



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

# TRIPPLICADO TOMO DCXCV

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES L [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACCESO**

|                                 |    |    |                                     |
|---------------------------------|----|----|-------------------------------------|
| PÚBLICO                         | SI | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| INFORMACIÓN RESERVADA           | SI | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| INFORMACIÓN CONFIDENCIAL        | SI | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA | SI | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |

**RESUMEN DEL CONTENIDO**

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

**FECHAS EXTREMAS**

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

**FORMATO Ó SOPORTE**

PAPEL  FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

**VALOR DOCUMENTAL**

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

**CARÁCTER FUNCIONAL**

TÉCNICO SUSTANTIVO X  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

**PLAZO DE CONSERVACIÓN**

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

**CONFORMACIÓN**

NÚMERO DE LEGAJOS 695  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_



FGR  
FEDERACIÓN GUBERNAMENTAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 695

--- En la Ciudad de México, siendo el día quince de marzo  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 695 Seiscientos Noventa y Cinco, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

LI



# Original TOMO IX.

## MESA

### II.

Prove en que se ordena a archivo

Relevancia documental. SI ( ) NO ( )

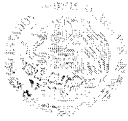
MAYO

e

2018-II

C.P. 2/2018-II. Original TOMO IX.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

# TRIPPLICADO

## TOMO IX

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACIÓN PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018

### ACCESO

|                                 |             |    |          |
|---------------------------------|-------------|----|----------|
| PÚBLICO                         | SI          | NO | <u>X</u> |
| INFORMACIÓN RESERVADA           | SI <u>X</u> | NO | _____    |
| INFORMACIÓN CONFIDENCIAL        | SI <u>X</u> | NO | _____    |
| RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA | SI <u>X</u> | NO | _____    |

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2018

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO \_\_\_\_\_ X  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS \_\_\_\_\_ 9  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_



004 3  
0001  
~~0055~~  
01

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos (11:20) del día veintitrés (23) de Julio del dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

**D I J O**

--- **Se tiene** por recibido el dictamen con número de folio número 2001/2015, de fecha trece de Julio del dos mil quince, signado por el perito en materia de Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniero [REDACTED] Adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, mismo que en obvio de repeticiones inútiles e innecesarias se dan por reproducidas, Documento que consta de 11 once fojas útiles, por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se agregan a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación.-----

**A C U E R D O**

**ÚNICO.** **Se tiene** por recibido el dictamen con número de folio número 2001/2015, de fecha trece de Julio del dos mil quince, signado por el perito en materia de Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniero [REDACTED], Adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual remite a esta representación social, El dictamen en materia de Telecomunicaciones. Mismo que, que se agrega a las constancias de la [REDACTED] efectos legales correspondientes.-----

Así lo acordó y firma la Agente [REDACTED] en Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada LOURDES LOPEZ LUCHO TURBEY, al final firman y dan fe.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] S, [REDACTED] Unidad [REDACTED] L [REDACTED] onia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia  
de Secuestro

0002

4

005

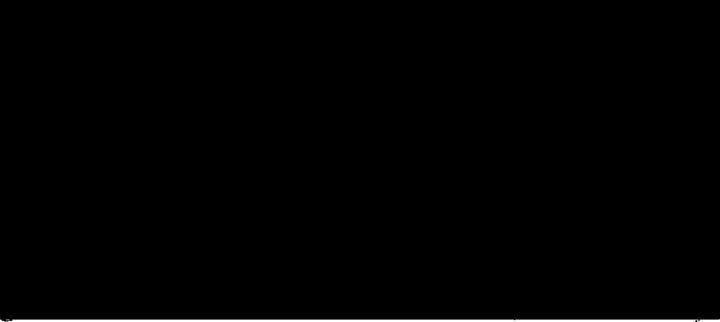
IDMS/01/2015

~~0055~~

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en  
antecede para los efectos legales a

al acuerdo que

~~02~~



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

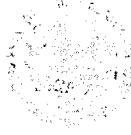
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación



AL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA  
DE SEQUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8154. Fax: 53 46 39 88. www.pgr-gob.mx





FOLIO: 2001/2015

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: **Dictamen en la Especialidad de Electrónica y Comunicaciones**

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Julio de 2015

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S.  
S.E.I.D.O.

~~03~~

PRESENTE

El que suscribe perito oficial en materia de Comunicaciones y Electrónica, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9939/2015, tengo a bien rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En su oficio ante el suscrito a la letra se lee:

"...preesentado en las instalaciones de Subdelegación de Procuraduría General de la República con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero para entrevistarse con el Licenciado Ernesto Oscar Francisco Ornelas Delgado para efectos de atender las diligencias que se llevarán a cabo".



**ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS**

En el oficio de fecha 13 de julio de 2015 me entrevisté como indica su oficio, con el Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

**I.- CÁMARA DE VIGILANCIA**

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO  
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES

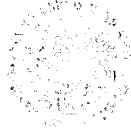
Ref. IT-CE-IT-01

FO-CE-IT-03

Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 471 96 25

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

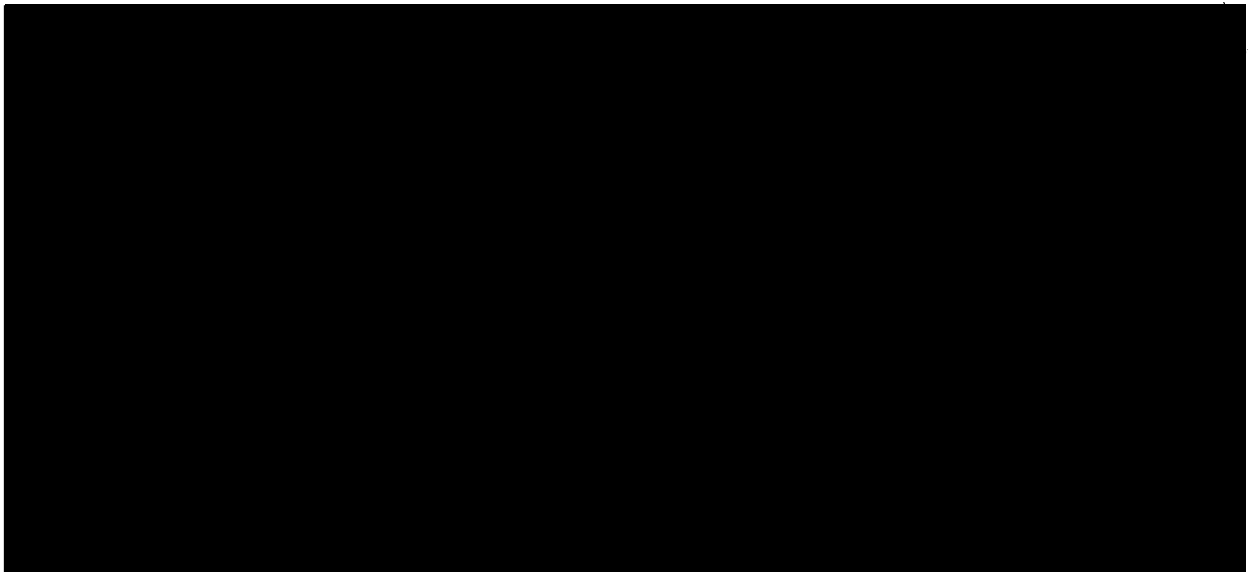


~~0002~~

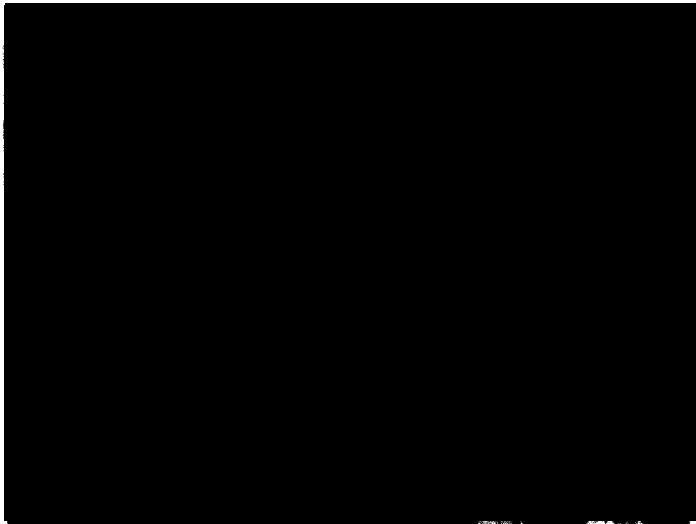
007

2

~~0055~~ 0004



~~04~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

II.- INSTALACIONES C4.

Posteriormente,



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
DE LA FISCALÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ref. IT-CE-IT-01

FO-CE-IT-03

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 471 96 25

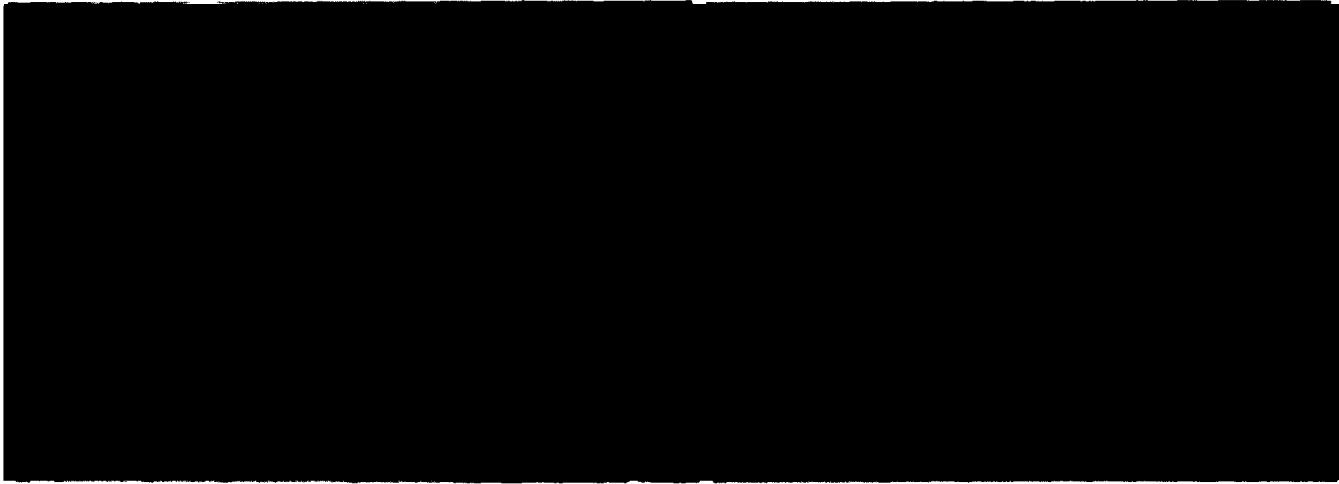
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROSECUCION GENERAL DE LA REPUBLICA



~~0003~~ 008 3  
~~00590005~~



~~05~~



PROSECUCION GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

A

B

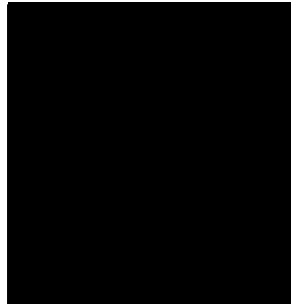
A

C

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROSECUCION GENERAL DE LA REPUBLICA  
A ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIAS  
NIZADA  
DA EN INVESTIGACION  
ERIA DE SECUESTROS

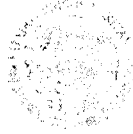
Rev.2

PROSECUCION GENERAL DE LA REPUBLICA  
Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Tel. (747) 471 96 25



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



~~0004~~ 009  
~~0060~~  
~~0006~~

[Redacted]

A - [Redacted]

[Redacted]

ERAY DE LA  
B - Ur [Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA  
Rev.2

Ref. IT-CE-IT-01  
Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 471 96 25

FO-CE-IT-03

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



~~0005~~

010

~~0061~~

~~0007~~

C - [REDACTED]

[REDACTED]

D - Acto seguido, salimos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL D  
SPE  
DEL  
AD  
EN  
AD

Rev.2

Ref. IT-CE-IT-01

FO

Acceso a Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 471 96 25

LA REPÚBLICA  
sus Membros,  
de la Comuni'

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



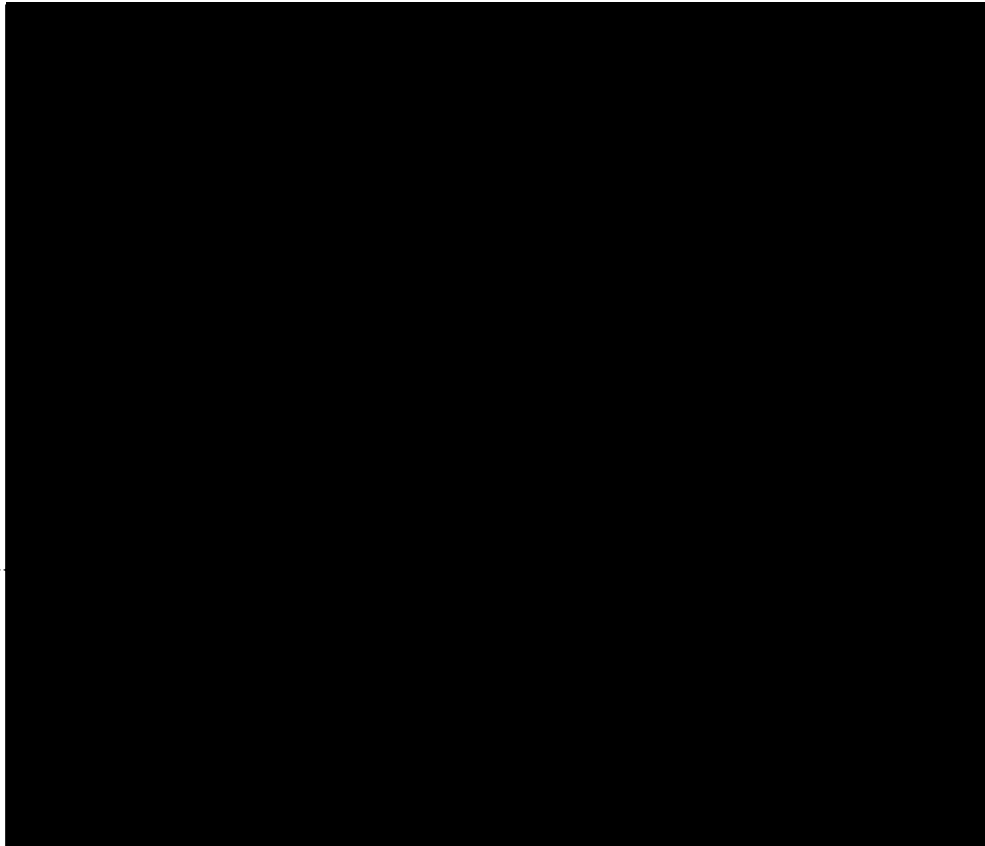
~~0008~~

811

~~0062~~

~~0008~~

~~08~~

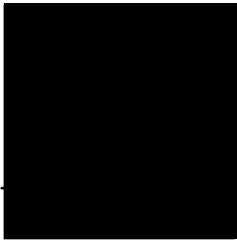
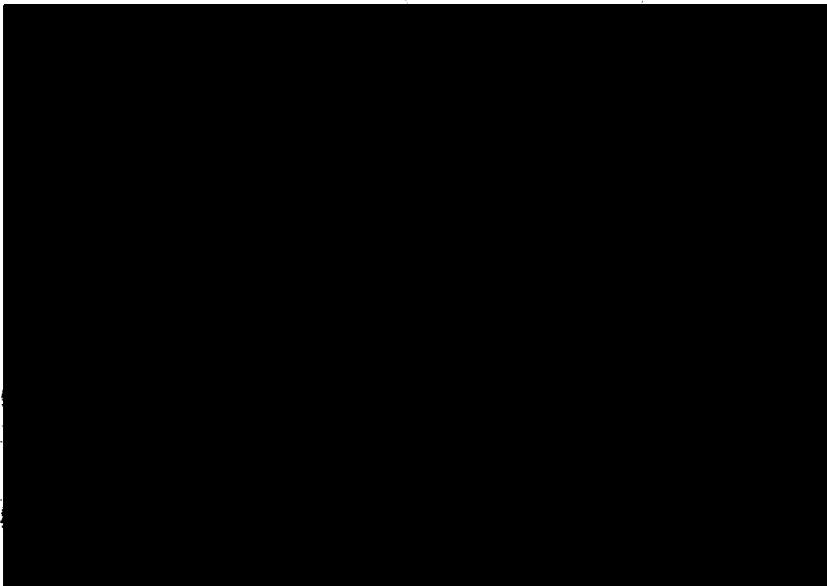


En A continuación, salimos [redacted]  
[redacted]

e Investigación



AL DE LA RED  
SPECIALIZAC  
DELINCUENC  
AD\*  
EN INVESTIG  
DE SEQUEST



Rev.2

Ref. IT-CE-IT-01  
Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Jardío La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 471 96 25

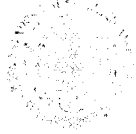
FO-



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



~~0007~~

~~0063~~ 012  
0009

~~09~~

**III.- INSTALACIONES**

[REDACTED]

[REDACTED]

AL D...  
crech...  
rvice...  
enig...

DE SEQUESTROS

Rev.2

Ref. IT-CE-IT-01  
Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 471 96 25

FO-CE-I



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



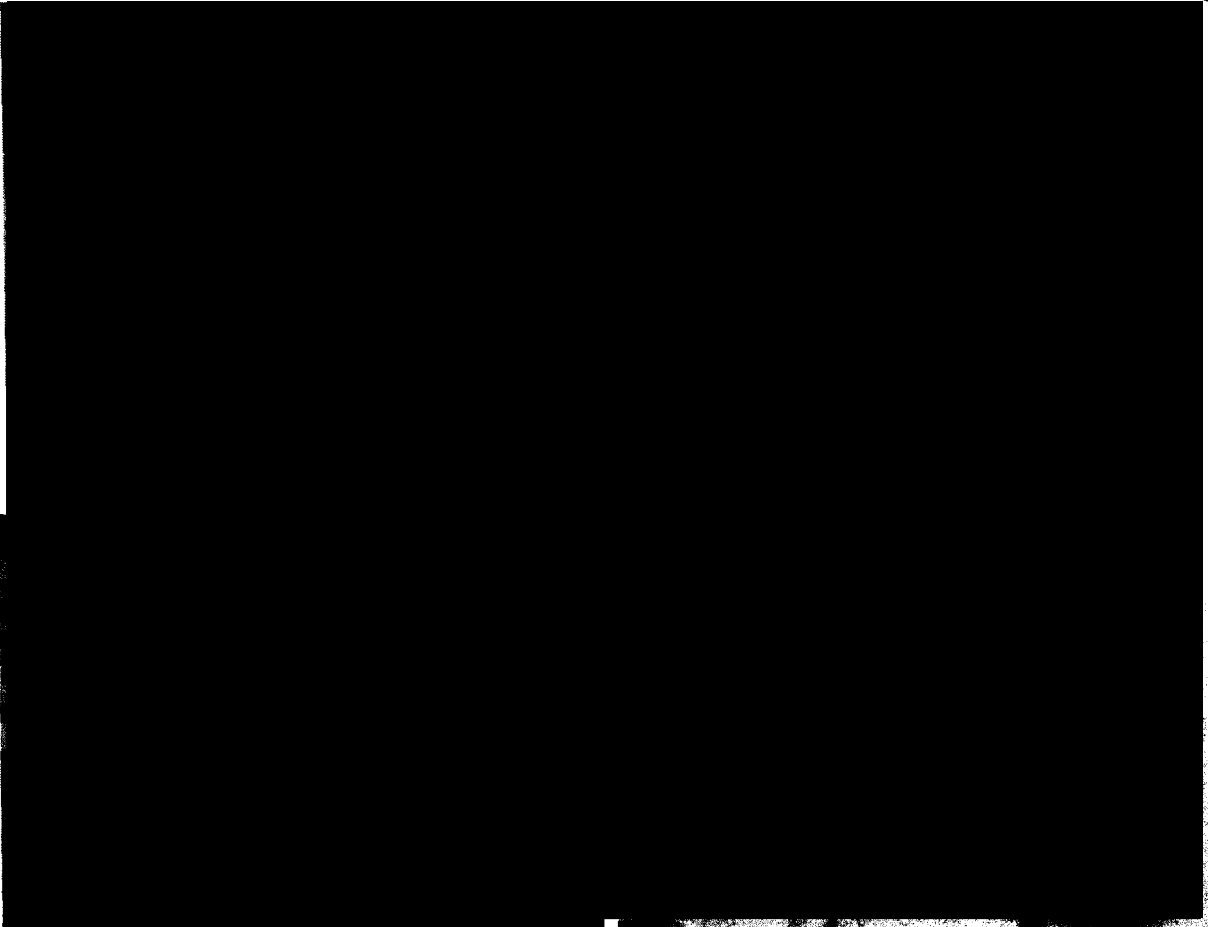
~~0008~~

~~0064~~

~~013~~

~~0110~~

~~010~~



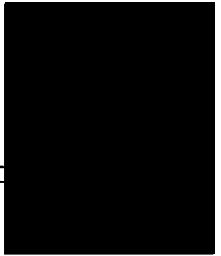
Adicionalmente, se intentó



Servicios a la Comunidad  
Investigación



AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DE INCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACION  
DE SECUESTROS



Rev.2

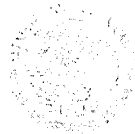
Ref. IT-CE-IT-01

FO-C

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 471 96 25



DE LA REPUBLICA  
Asesores Humanos,  
Servicios a la Comunidad



**OBSERVACIONES DEL LUGAR**

Para la emisión de este dictamen, fue necesario constituirme

Así mismo,

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

En la elaboración del presente Dictamen se utilizaron las siguientes definiciones:

El término **cámara PTZ** (Pan-Tilt-Zoom).

Este tipo de cámaras es capaz de rotar en un plano vertical (tilt en inglés) y en un plano horizontal (panning), además de acercarse o alejarse (zoom) de forma manual o automática.

**Circuito cerrado de televisión o CCTV** (siglas en inglés de closed circuit television).

Es una tecnología de videovigilancia diseñada para supervisar una diversidad de ambientes y actividades. El circuito puede estar compuesto, simplemente, por una o más cámaras de vigilancia conectadas a uno o más monitores de vídeo o pantallas, que reproducen las imágenes capturadas por las cámaras. Aunque, para mejorar el sistema, se suelen conectar directamente o enlazar por red dispositivos de almacenamiento de video (DVR-Digital Video Recorder o Servidores de Almacenamiento). En un sistema moderno las cámaras que se utilizan pueden estar controladas remotamente desde una sala de control, donde se puede configurar su panorámica, enfoque, inclinación y zoom. A este tipo de cámaras se les llama (siglas en inglés de pan-tilt-zoom),

La **radiocomunicación por microondas** se refiere a la transmisión de datos o voz a través de radiofrecuencias con longitudes de onda en la región de frecuencias de microondas. Se describe como aquellas ondas electromagnéticas cuyas frecuencias van desde 1GHz hasta los 300 GHz.

Una vez hecho lo anterior, se emiten las siguientes,

**CONCLUSIONES**

Dando respuesta a lo solicitado por usted, se determina lo siguiente:

**PRIMER**

Recebo de MESTROS

Ref. IT-CE-IT-01

FO-C

Acceso a Tecnología No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 471 96 25

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa Humana,  
Justicia y Transparencia

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

SEGUNDA.- En el caso [REDACTED]

[REDACTED]

RESEY, DESTROY

Ref. IT-CE-IT-01

FO-CE-I

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 471 96 25

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



~~0011~~ ~~0067~~ 016 11 ~~0113~~

~~013~~

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ATENTAMENTE

[Redacted signature block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa de los Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



Rev.2

Ref. IT-CE-IT-01

FO-CE-IT-03

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 471 96 25

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa de los Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad



017 ~~114~~

14

**CERTIFICACIÓN**

---En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del **veinte días de abril de dos mil dieciocho**, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

- - - Que las presentes copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 121 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

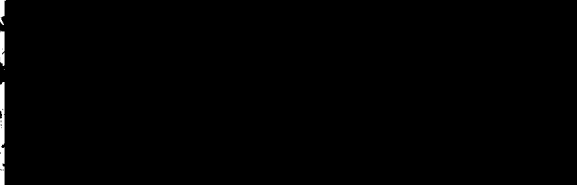
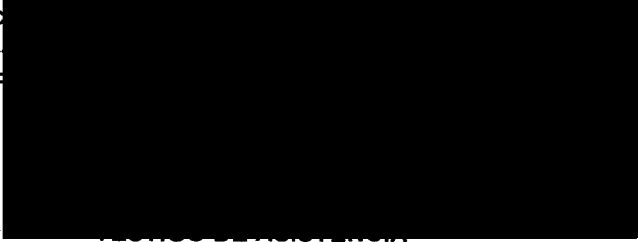
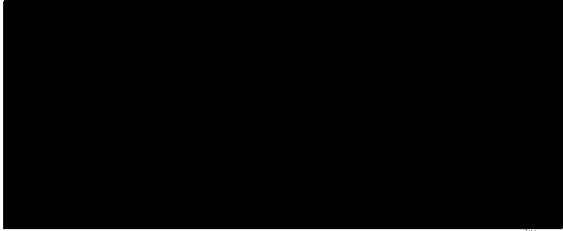
---1) **ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN en materia de electrónica y telecomunicaciones**, de trece de julio de dos mil quince, signado por el Ingeniero Humberto Xiuhtecutli Sánchez Sánchez, extraídas de las fojas cincuenta y cinco a cincuenta y seis (fojas 55 a 56), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---2) **DICTAMEN en la especialidad de electrónica y telecomunicaciones**, de trece de julio de dos mil quince, signado por el Ingeniero Humberto Xiuhtecutli Sánchez Sánchez, extraídas de las fojas cincuenta y siete a sesenta y siete (fojas 57 a 67), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de **trece fojas útiles (13)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de **catorce fojas útiles (14)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

**CONSTE**

---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, **Omar Israel Cortés Montes de Oca**, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal para debida constancia legal.-----



LA REPÚBLICA  
Humanos,  
a la Comunidad  
ción





29

018

28

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

15

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:-----

---Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 56231 de fecha 30 treinta de julio del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Ingeniería Forense, Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura suscrito por el Ing. Arq. [REDACTED] Perito Oficial, por medio del cual en lo conducente: "...se recepciona el DICTAMEN del departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura mediante el cual manifiesta en sus conclusiones: En consideración a todo lo anteriormente expuesto, se tiene como conclusión, [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos

[REDACTED] Agreguese a los autos [REDACTED] momentos descritos con relación para los efectos leg

Así lo resolvió y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

TES

L

Comunidad  
jación

--- RAZÓN.- Seguidamente [REDACTED] miento al acuerdo que antecede para los efectos leg

[REDACTED]

No. DE FOLIO: **56231**  
No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

ASUNTO: **SE EMITE DICTAMEN**

México, D.F., a 30 de julio de 2015.

**LIC.** [REDACTED]

C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
**P r e s e n t e**

El que suscribe perito oficial en **Ingeniería Civil y Arquitectura**, propuesto por [REDACTED] intervenir en auxilio a petición de la Representación Social, en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, en relación con el expediente al rubro citado, ante Usted rinde el siguiente:

**D I C T A M E N**

En atención a su oficio de petición No. **SEIDO-UEIDMS/FE-D/9939/2015** de [REDACTED] 2015, dirigido a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que entre otras cosas a la letra dicen:

"...solicito a usted designe peritos en las materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE, VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, INFORMÁTICA; TELECOMUNICACIONES E INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. SIC.**

"...deberán presentarse en **Iguala de la Independencia, Guerrero...**" "...para efectos de atender las diligencias que se le solicitan a más tardar el **09 al 12 julio de 2015...**"

Al respecto, siguiendo las instrucciones de su oficio mencionado, estando presentes en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, procedimos a trasladarnos para constituírnos legalmente en compañía del **A.M.P.F. Lic. [REDACTED]**: E

[REDACTED]

En consideración a lo antes expuesto, tiene como:

Av. Río Consulado No. 215 y 21, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1936 / 1966 – [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev. 01

Ref. IT-IN-01  
1/11

[REDACTED] D-IN-07

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Internacional



31  
30

No. DE FOLIO: **56231** 020  
No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015'** 0015 17

017

**I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

De acuerdo al oficio de petición, [REDACTED]

**II.- ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS**

**II.1.-** Se tiene únicamente el oficio de petición **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9939/2015** con fecha 08 de julio de 2015, firmado por la A.M.P.F. **LIC.** [REDACTED] dirigido a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución, solicitando peritos en diferentes especialidades, entre los que se encuentra la Materia de Ingeniería y Arquitectura, del cual se derivó mi intervención en el desarrollo del presente documento.

**III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR:**

Habiéndonos presentado legalmente en compañía del **A.M.P.F. Lic.** [REDACTED]

**III.1.-** [REDACTED]

**III.2.-** la [REDACTED]

**III.3.-** El [REDACTED]

Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1928 / 5642 – [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev. 01

Ref. IT-IN-01  
2/11





32  
31

No. DE FOLIO: **56231** ~~0016~~ **021** **18**  
No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**  
**018**

**III.4.-** [Redacted]

**III.5.-** [Redacted]

[Redacted]  
a. [Redacted]

**III.8.-** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

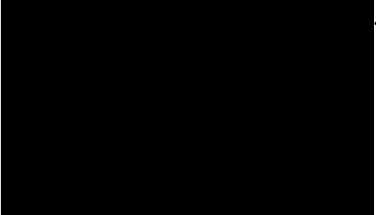
Av. Río Consulado No. 711-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1928 / 5642 – [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev. 01

Ref. IT-IN-01  
3/11

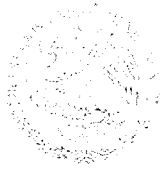
-07

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA  
HUMANOS,  
DIGNIDAD Y LA CONVIVENCIA  
PACÍFICA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

38  
32

No. DE FOLIO: 56231

022

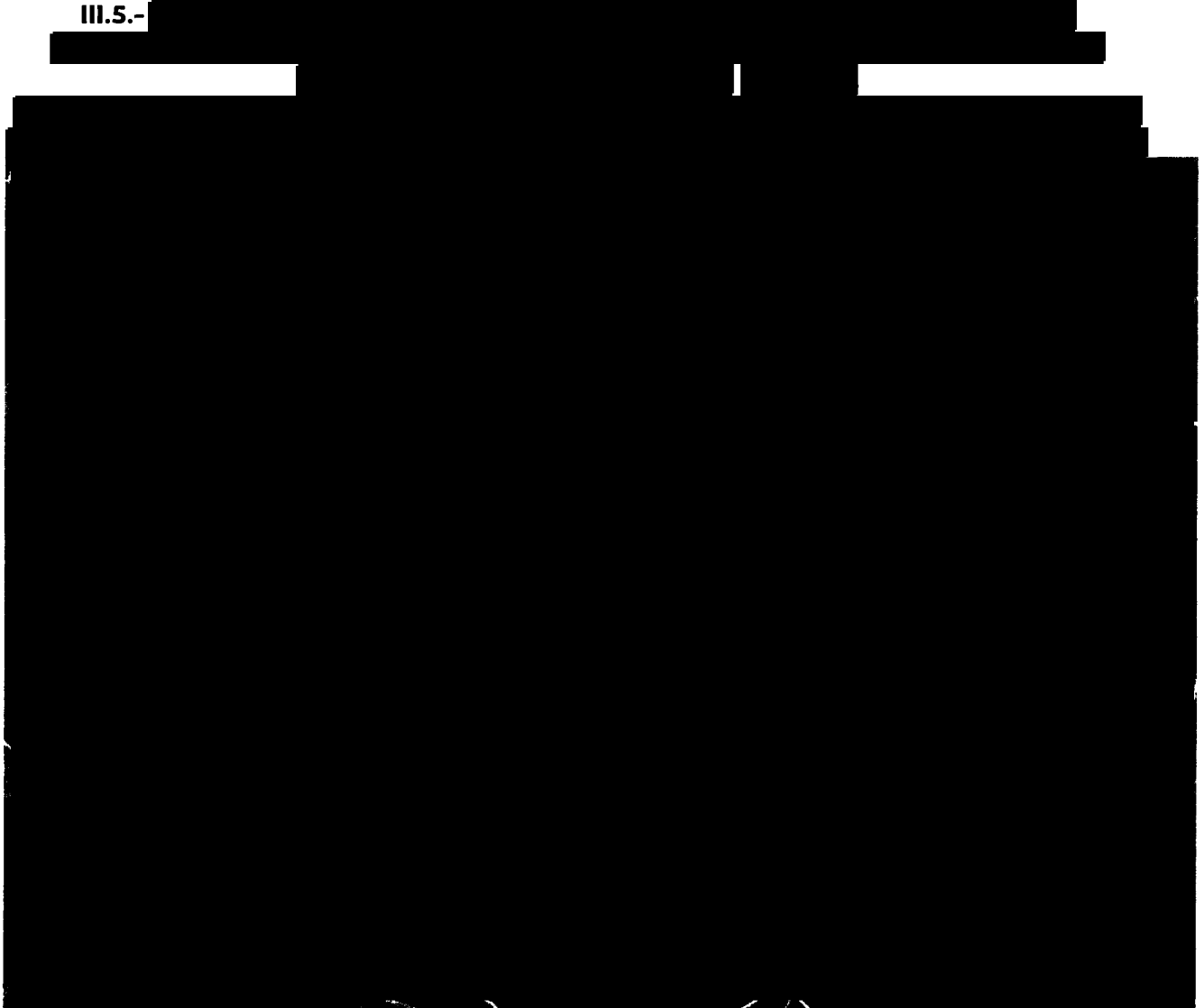
0017

No. DE A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

19

019

III.5.-



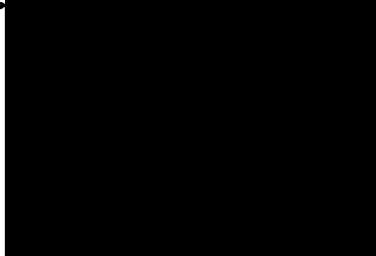
Av. Río Consuelado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1928 / 5642 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev. 01

Ref. IT-IN-01  
4/11

7

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura





34  
33

No. DE FOLIO: 56231-023  
No. DE A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 20

0018

020



Av. Rio Consulado No. 721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 53 61 1928 / 5642 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

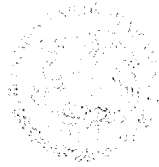
Rev. 01

Ref. IT-IN-01  
5/11

4-07



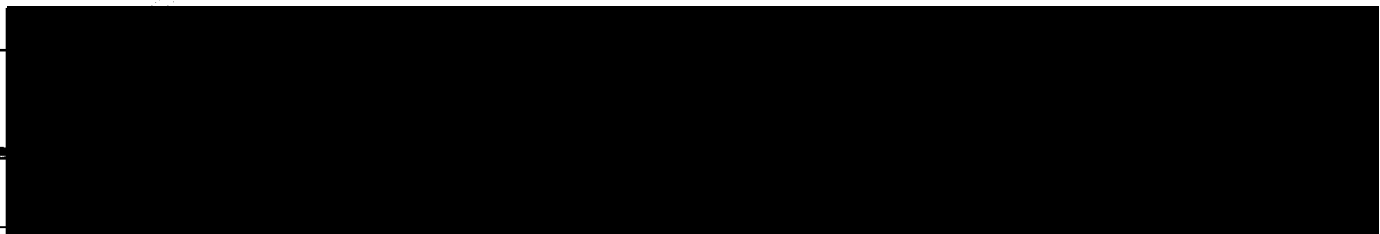
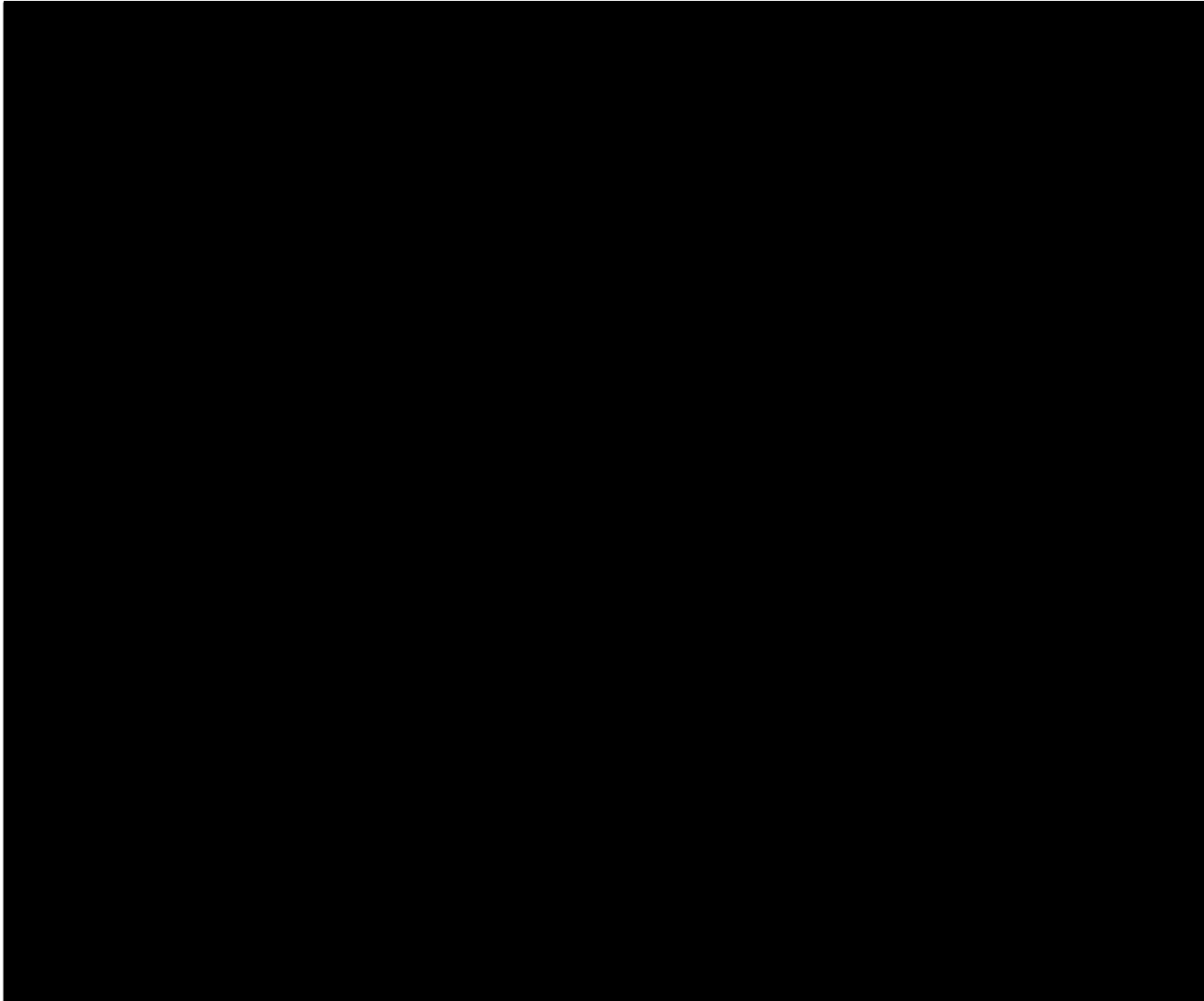
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



35  
34

No. DE FOLIO: **56231**    024    ~~0019~~  
No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**    21

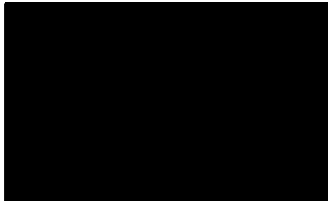
~~021~~



Av. Río Consulado No. 721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5946 1928 / 5642 – [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev. 01

Ref. IT-IN-01  
6/11



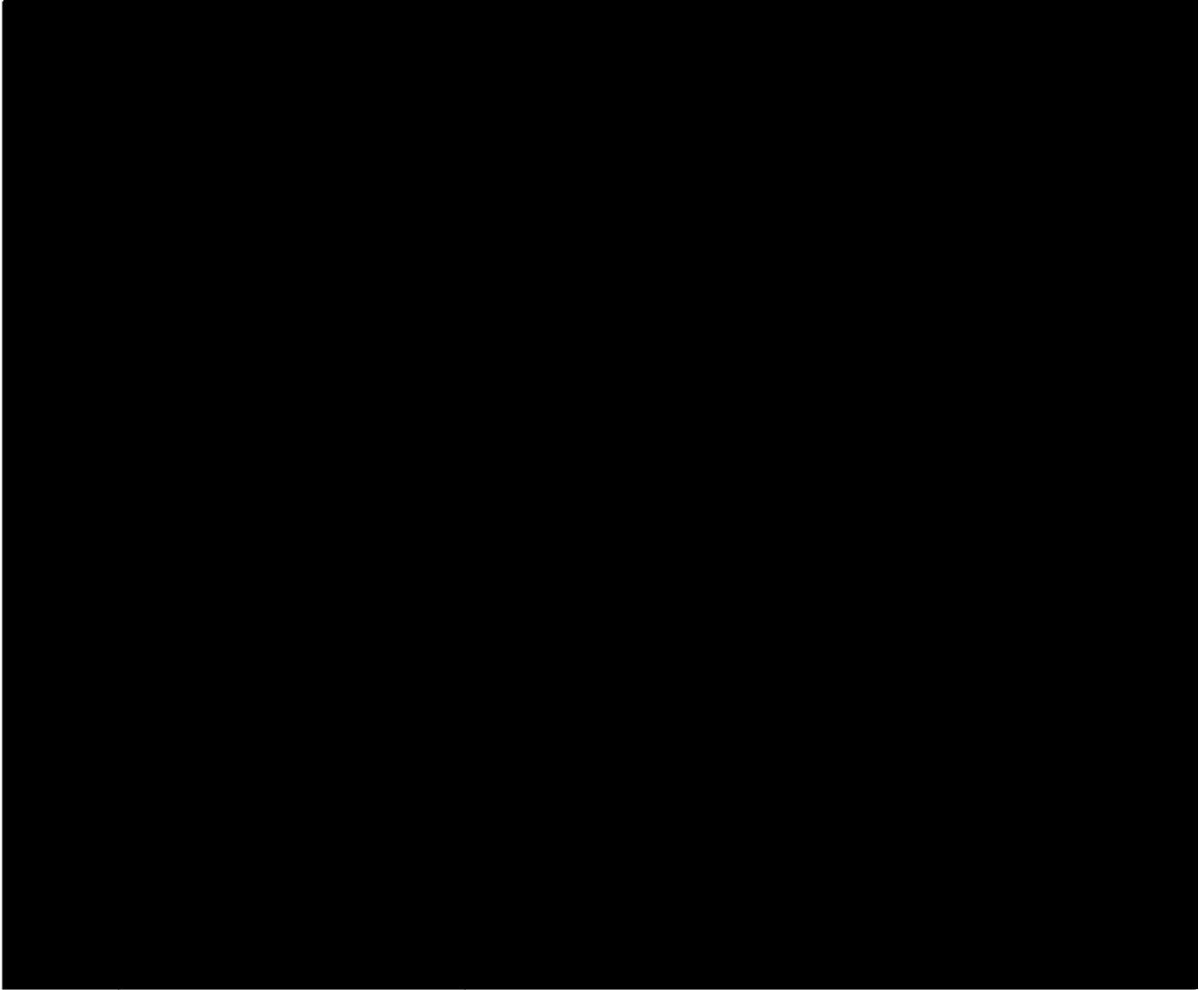
-IN-07






26  
35

No. DE FOLIO: **56231**  
No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

025  
~~0020~~  
22  
022

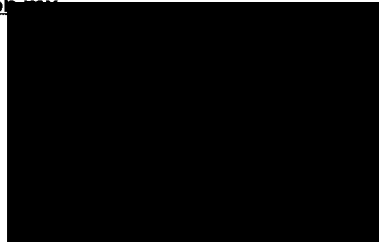


-  **Accesos.**
-  **Cámara de Vigilancia.**
-  **Caseta de Vigilancia**

Av. Río Consulado No. 215-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1928 / 5642 – [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev. 01

Ref. IT-IN-01  
7/11



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE  
DE DELINCUENCIA  
UNIDAD  
DE DELINCUENCIA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

*BA*  
*36*

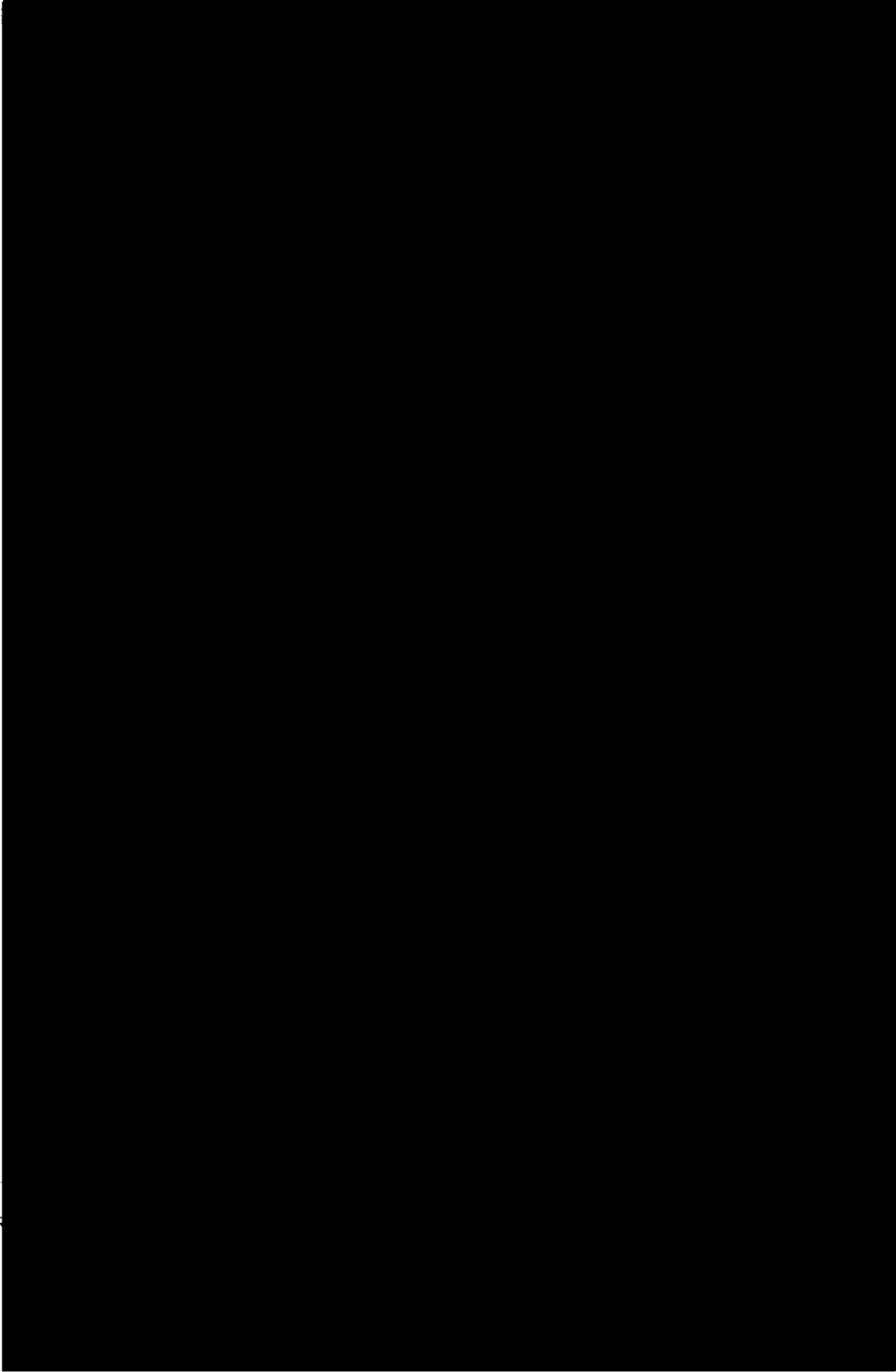
*026*

~~*0021*~~

No. DE FOLIO: **56231**

No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

*23*

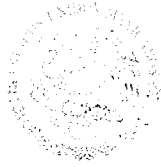


*023*

Av. R

Rev. 01

DE LA REPUBLICA  
Humberto  
de la C...



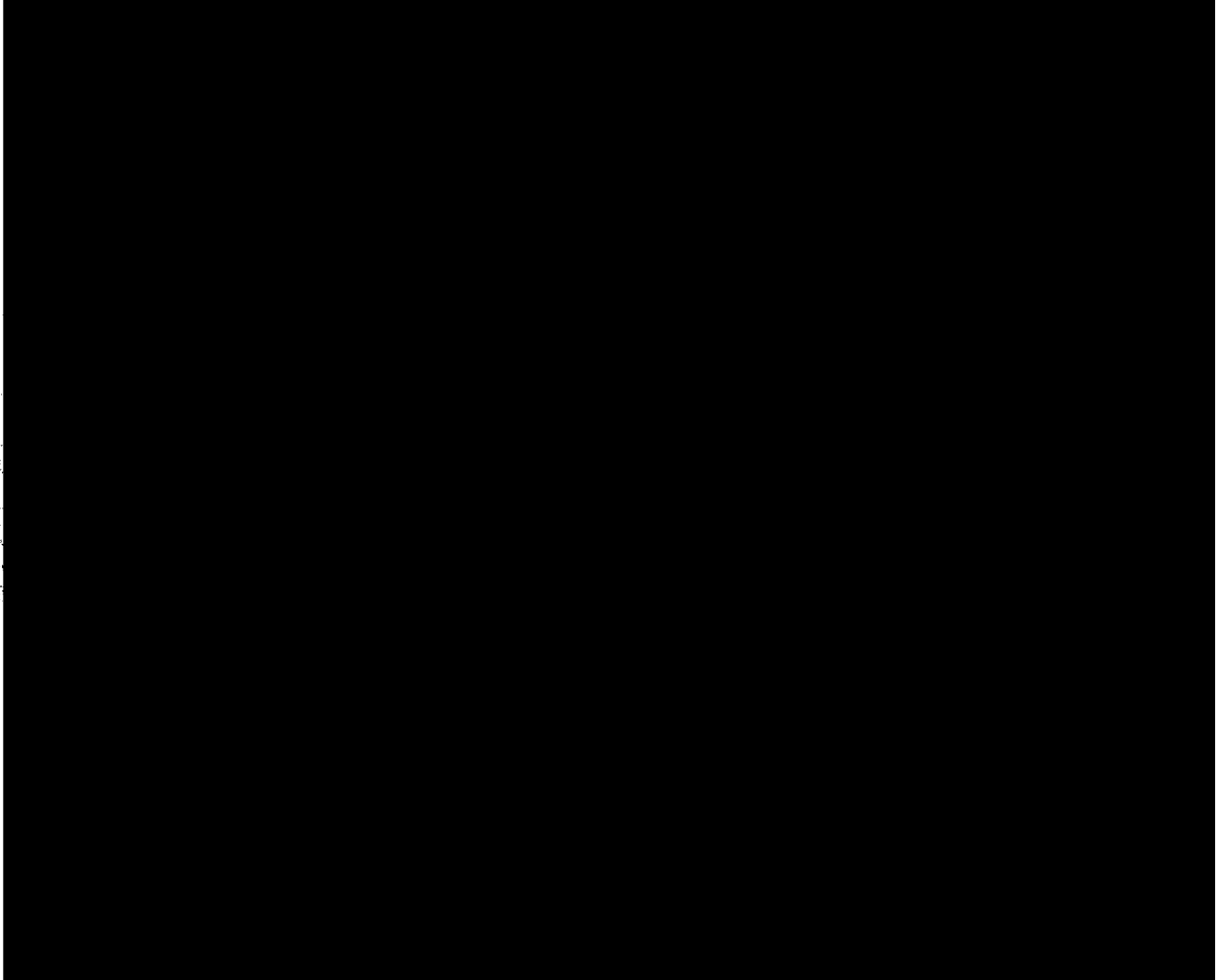
027 0022

No. DE FOLIO: **56231**  
No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

024

**III.11.-** [REDACTED]

**III.10.- ANEXO FOTOGRÁFICO:**

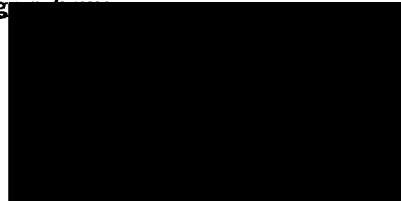


Av. Río Consulado No. 735-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1928 / 5642 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev. 01

Ref. IT-IN-01  
9/11

DE LA REPÚBLICA  
Los Humanos,  
Los a la Comunidad





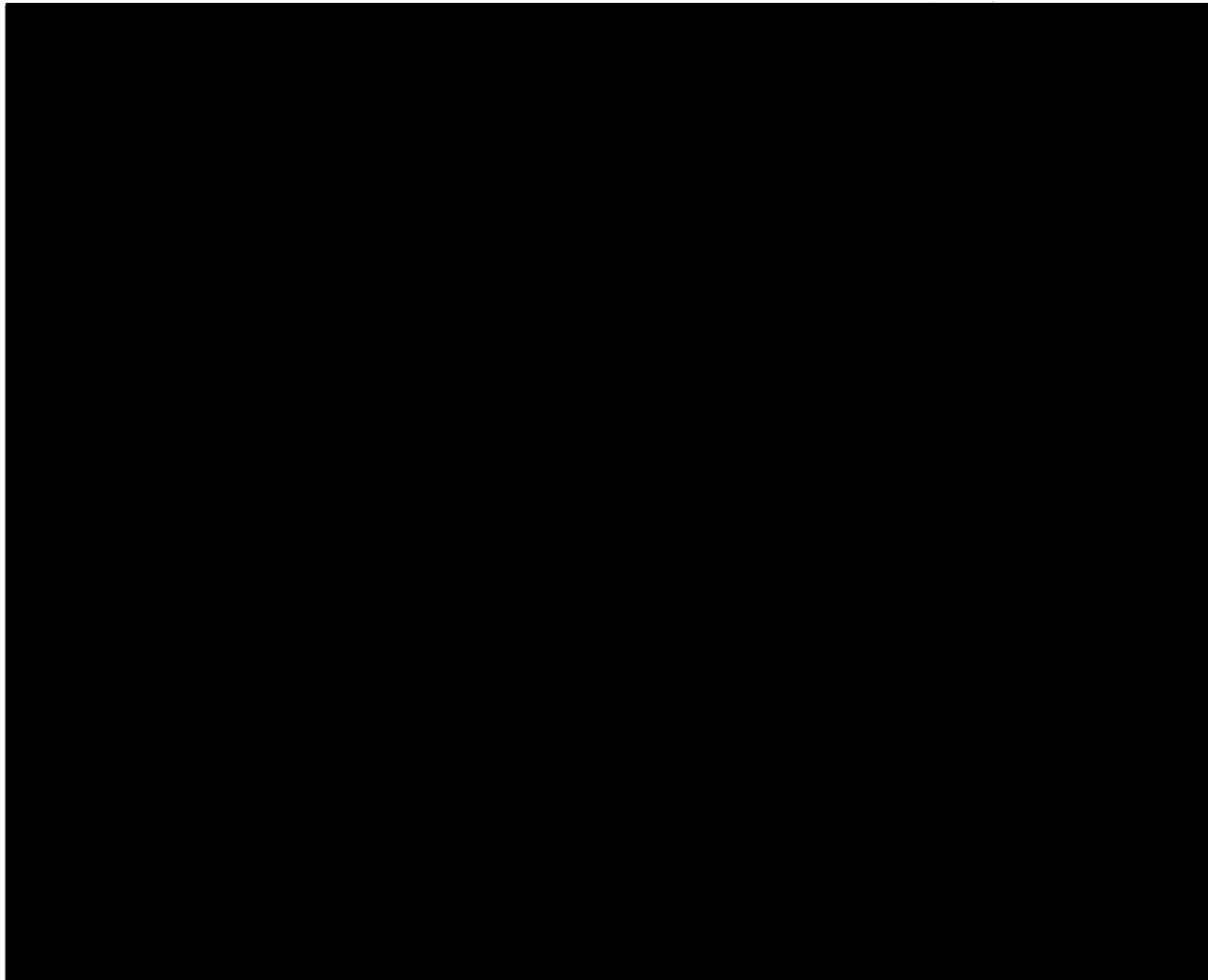
0028

0023

No. DE FOLIO: **56231**

No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

25



025

**IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

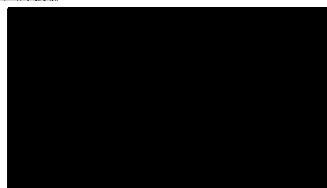
**IV.1.** De acuerdo a las instrucciones recibidas se requirió llevar a cabo la Localización Gráfica de la Central de Autobuses y su Distribución Arquitectónica.

**IV.2.** No es competencia de la Materia de Topografía determinar aspectos Legales-administrativos, por lo que el presente documento tiene como objetivo exponer de manera aproximada gráficamente la Distribución Arquitectónica del inmueble que fue señalado físicamente al momento de la Inspección Ministerial.

Av. Río Consulado No. 111 y 721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1928 / 5642 – [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev. 01

Ref. IT-IN-01  
10/11



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Conciliación



*[Handwritten signature]*

029

~~0024~~

No. DE FOLIO: **56231**

No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

26

**IV.3.-** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**V.- CONCLUSIONES:**

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, [Redacted]

Se rinde el presente, para su información y los fines legales a que haya lugar.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

[Redacted]

[Redacted]

Carretera México-Toluca s/n, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1928 / 5642 – [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Ref. IT-IN-01  
11/11

FO-IN-07

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



030

204  
203

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

0025 27

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

027

- - - En la Ciudad de Cancún Quintana Roo al interior del Centro de Reinserción Social Benito Juárez, con domicilio conocido en el 64 Batallón de Infantería, siendo las 10:00 diez horas con del día cinco de Agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 11, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículos 1, 2, 3, 9°, 10 y 23 fracción de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b), c), d), 9, 10 fracción X, 11, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3, apartado "A", fracción III, apartado "F", fracción IV, 16 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, quien dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 APARTADO B. De los derechos de toda persona imputada: "...I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa..."; "...II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión y rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio..."; "...III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada..."; "...IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley..."; "...V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculcado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra..."; "...VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirsele declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa..."; "...VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa..."; "...VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera..."; y "Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante... III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por una persona de su confianza o si no quiere o no pudiere nombrar defensor el juez designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



201

0027

20

032

29

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

029

conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes....". Así mismo se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "... No se obligara a declarar al tutor, curador pupilo o cónyuge del inculpando ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto...", razón por la cual una vez enterada del contenido de dicho artículo. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado a el LIC [REDACTED] Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [REDACTED] quien previamente fue llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

-----  
**COMPARECE EL DEFENSOR.**  
-----

-----  
- - - Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado LIC [REDACTED] quien se identifica con una credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensora Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrirán los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales. -----

-----  
**MANIFIESTA**  
-----

-----  
- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

-----  
**DECLARA**  
-----

-----  
- - - Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [REDACTED]  
[REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro









31

206

20

034 0029

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

031

delitos que en forma limitativa están señalados en el artículo 2 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada o en su caso estar organizado con persona alguna, con la finalidad de realizar conductas ilícitas indeterminadas, es decir, que pertenezcan a agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y con el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, porque no se advierte con los elementos de prueba consistentes en las declaraciones de los C.C. [REDACTED]

[REDACTED]

en el artículo 15 fracción II, del Código Penal Federal. Así mismo esta Representación Social para el caso de que tenga por actualizada a favor del indiciado la excluyente del delito antes citada, deberá determinar el no ejercicio de la acción penal y en su momento archivar el presente asunto como totalmente concluido, conforme a lo establecido por el diverso 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. [REDACTED]

[REDACTED]

y Servicios a la Comunidad



32 ~~204~~  
208

035 0030

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

032

[REDACTED]

Acto seguido, el declarante, manifiesta que su declaración la rinde voluntariamente y esta autoridad en todo momento observo el respeto a mis derechos humanos, garantías individuales y fui tratado bien por parte de ésta Autoridad. Siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto. Por lo que se da por terminada la presente diligencia la cual el defensor público federal, firmándola quienes en

[REDACTED]

S FE

[REDACTED]

EL DECLARANTE  
[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Estado de la Comunidad

33

~~0031~~

21  
206

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL 036



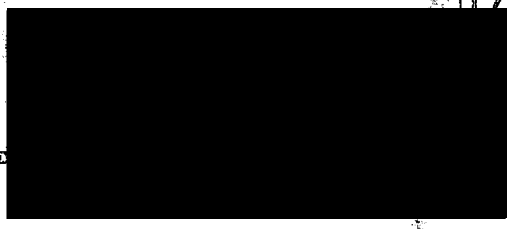
033

Inicio de Vigencia: 24/04/2014  
Filiación: E0AF7505238N7  
Clave: AA04.100.113.CF40309-02  
Credencial: 729279

Vigencia:  
14  
15  
16  
17



DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
ELINCUENCIA  
DA  
IN INVESTIGACION  
DE SEQUESTR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

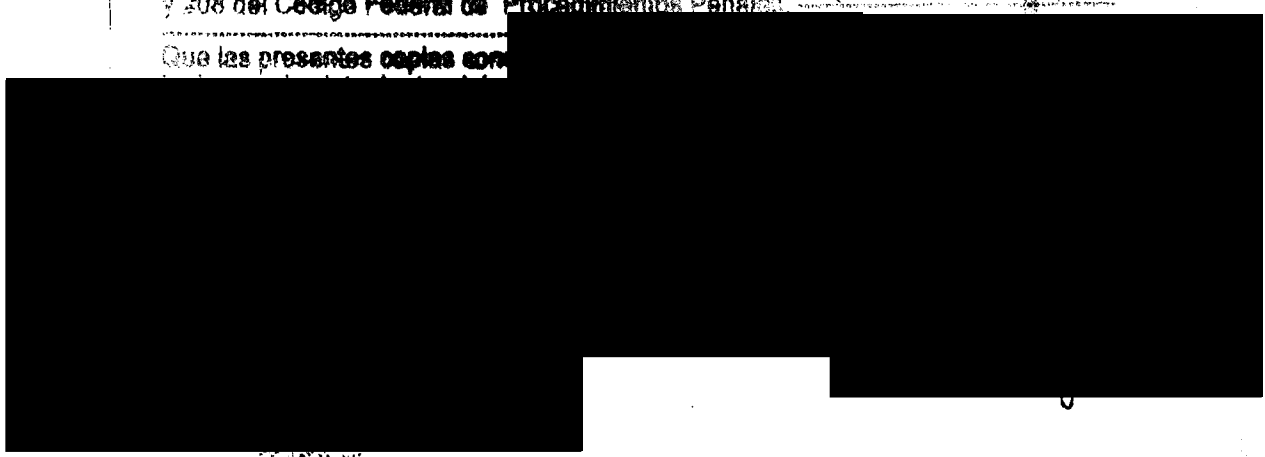
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
En la Ciudad de  
El Suscrito Lic.  
Agente del Ministerio Público



Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes copias con



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



34  
220  
037 0032 219

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

034

DECLARACIÓN MINISTERIAL INculpADO

[REDACTED]

En el Centro de Reinserción Social Benito Juárez, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con cero minutos del día cinco de agosto de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3° inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de probable responsable quién no se identifica en este momento por carecer de documento idóneo para hacerlo; a quien se EXHORTA para que se comparezca con verdad en la presente diligencia y se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.

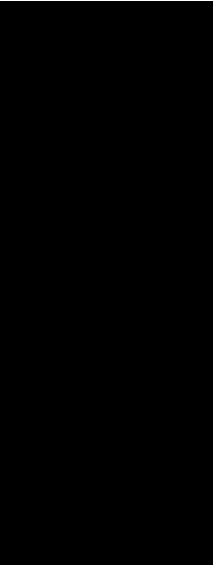
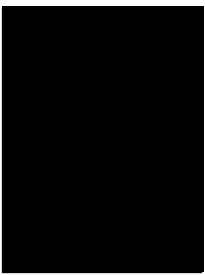
AL DE LA REPUBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
(EN INVESTIGACION DE DELITOS)  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO



35  
038  
0033  
221  
220

035

El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de

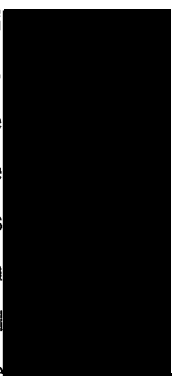
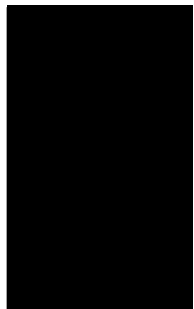


PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; y "Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato en la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha







040

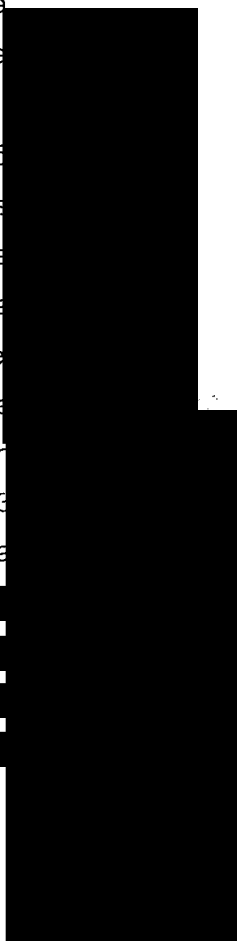
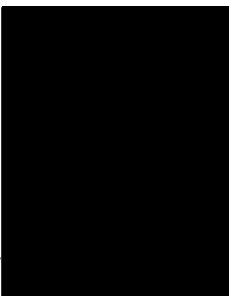
37  
~~0035~~  
223  
222

amistad; pero si estas personas tuvieran la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia..." dándose en este momento por enterado y plenamente notificado, en este mismo acto y una vez que se le hace de su conocimiento por esta autoridad respecto de la procedencia de la práctica de diligencias ministeriales tendientes a esclarecer los hechos que se investigan, entre las cuales involucran la toma de muestras biológicas, de voz, video, fotografía, escritura, toma de huellas, entre otras, mismas que han de ser recabadas por peritos de esta institución designados en cada una de las respectivas materias, manifiesta que otorga su consentimiento pleno para que se lleven a cabo dichas diligencias en su persona autorizando a los peritos designados para tales efectos, así como para que se practiquen tantas y cuantas diligencias ajustadas a derecho que sean indispensables para la debida integración de la indagatoria en que se actúa. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos y toda vez que manifestó ante esta autoridad, no contar con un abogado, se le asigna para su defensa un Defensor Público Federal, siendo el Licenciado [REDACTED], reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [REDACTED] quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

-----  
COMPARECE EL DEFENSOR.  
-----

Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial número [REDACTED] pedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia certificada a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurrirán los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal y, por sus generales, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

037



[REDACTED]







-- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación procede hacerle de su conocimiento las imputaciones que existen en su contra y que corren agregadas a la indagatoria en que se actúa en presencia de su defensor, por lo que -----

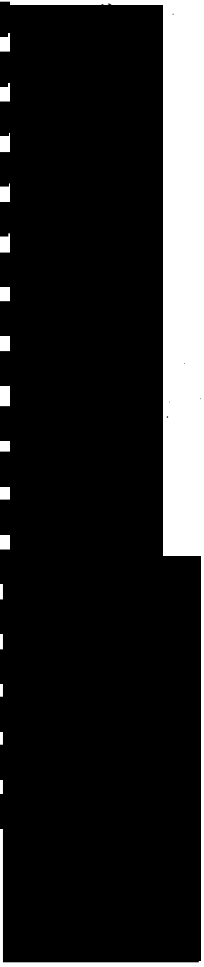
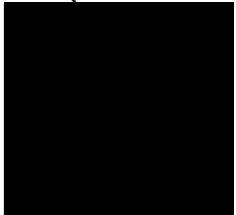
039

----- D E C L A R A -----

-- -Que una vez escuchadas las imputaciones que obran en mi contra, deseo manifestar que me reservo mi derecho a declarar y a que se me hagan preguntas. Siendo todo lo que deseo manifestar. -----

- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación de conformidad a lo manifestado por el inculcado en el sentido de su derecho a no declarar en relación a los hechos puestos de su conocimiento, esta Autoridad no efectuara interrogatorio. -- - Acto seguido esta autoridad federal concede el uso de la voz al Licenciado [REDACTED] De [REDACTED]

[REDACTED]





47 226  
~~0038~~ 225

[REDACTED]

040

[REDACTED] artículo 15 fracción II, del Código Penal Federal. Así mismo esta Representación Social para el caso de que tenga por actualizada a favor del indiciado la excluyente del delito antes citada, deberá determinar el no ejercicio de la acción penal y en su momento archivar el presente asunto como totalmente concluido, conforme a lo establecido por el diverso 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 137 del Código  
Procesal de la materia, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



41  
~~0039~~  
227  
226

044

041

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA  
CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA  
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO  
DE 2008, EL MINISTERIO PÚBLICO NO PUEDE CUESTIONARLO BAJO EL  
ARGUMENTO DE "PREGUNTAS ESPECIALES".

Acto seguido en términos de lo dispuesto en el artículo 206 y 208 del  
Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la  
Federación, procede a practicar la inspección ministerial de la integridad física del  
compareciente, el cual se encuentra sin ninguna lesión visible, consciente,  
perfectamente orientado, respondiendo en forma voluntaria a los cuestionamientos  
que se le realizaron por parte de esta Representación Social de la Federación y  
del Defensor Público Federal.

Acto [REDACTED], manifiesta  
que su declaración la rinde [REDACTED] momento  
observo el respeto a sus derechos y fue tratado  
bien por parte de ésta A [REDACTED] e manifestar.  
Dándose por concluida la [REDACTED] clarante que  
previa lectura de [REDACTED] declaró  
partes. Firmando en margen [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
SOCIALIZADA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

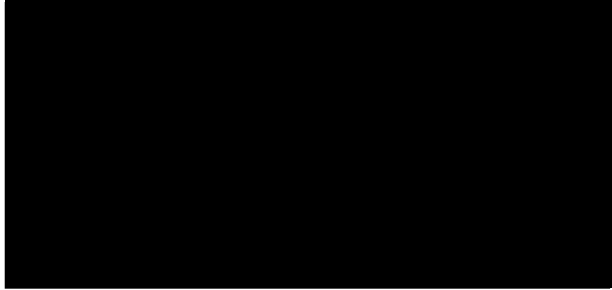
C.

[REDACTED]

045

42-228  
0040  
227

CONSEJO DE LA FISCATURA FEDERAL



842

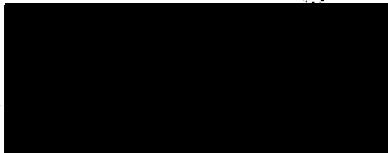
Inicio de Vigencia: 24/04/2014  
Filiación: EOAF7505236N7  
Clave: AA04.100.113.CF40309-02  
Credencial: 729279

Vigencia:

|    |
|----|
| 14 |
| 15 |
| 16 |
| 17 |
| 18 |
| 19 |



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



1-10



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México, D.F.

El Suscrito L. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes [Redacted]

hubieron a la vista [Redacted]

fojas útiles, las [Redacted]

la original, a fin de [Redacted]

constar en [Redacted]

los legajos correspondientes.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
antes a la Comisión



43 357

046

0041

356

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

045 043

- - - En la Ciudad de Cancún Quintana Roo al interior del Centro de Reinserción Social, siendo las 12:00 doce horas con del día cinco de Agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 11º, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículos 1, 2, 3, 9º, 10 y 23 fracción de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracciones II, XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I inciso A), sub incisos b), c), d), 9, 10 fracción X, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3, apartado "A", fracción apartado "F" de los artículos 16 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacer asimismo se le exhorta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 APARTADO B. De los derechos de toda persona imputada: "...I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa..."; "...II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida, sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio..."; "...III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se



44 358  
047 0042  
357  
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

046

le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada..."; "...IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley..."; "...V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculcado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra..."; "...VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirse declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa..."; "...VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa..."; "...VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...", y "Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará





45  
~~359~~  
0043  
358

048  
047  
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

045

saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal del expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y de las pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes.....". Así mismo se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "...No se obligará a declarar al tutor, curador pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto...", razón por la cual una vez enterado del contenido de dicho artículo. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado ael Lic. Fernando José Escobar Alba, Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado Fernando José Escobar



48  
360  
048  
0044  
359

049

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

048

Alba, quien previamente fue llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado Lic. Fernando José Escobar Alba, quien se identifica con una credencial número 729279, expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo, no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar el compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales. -----

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

----- **DECLARA** -----

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia ---

----- **COMPARECE EL DECLARANTE** -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED] por sus generales. -----

----- **MANIFIESTA** -----

Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]





050 040 0045 47 361 360  
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

[REDACTED]

047

... a continuación se procede a dar lectura a las imputaciones contenidas en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, así como demás actuaciones, que obran en la actual indagatoria en mención, y en relación al motivo de su presencia en este lugar, -----

DECLARA

---Que una vez que se me hace saber el motivo en que se me ha enterado de las acusaciones e imputaciones que hacen en mi contra, al respecto quiero decir lo siguiente:

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

48

362

0048

361

051

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

[REDACTED]

048

Por lo que



363

00/17

362

052

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.49

[REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido, el declarante, manifiesta que su declaración la rinde voluntariamente y esta autoridad en todo momento observo el respeto a mis derechos humanos, garantías individuales y fui tratado bien por parte de ésta Autoridad. Siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto. Por lo que se da por terminada la presente diligencia la cual le fue leída en presencia de su defensor público federal, firmándola quienes en ella

----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

U. DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN  
A DE SECUESTRO

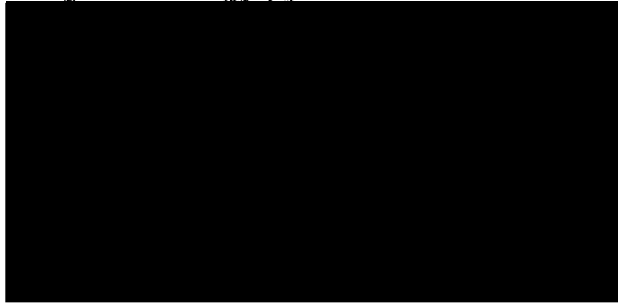
[Faint circular stamp]

053

00/18 50 364  
363



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA FEDERAL



050

Inicio de Vigencia: 24/04/2014  
Filiación: E0AF7505235N7  
Clave: AA04.100.113.CF40309-02  
Credencial: 729279

Vigencia:

14  
15  
16

DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPE  
En la Ciudad  
El Suscrito  
Agente del M

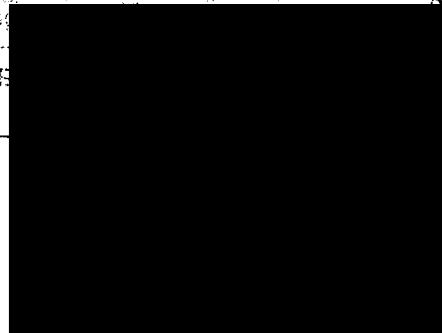
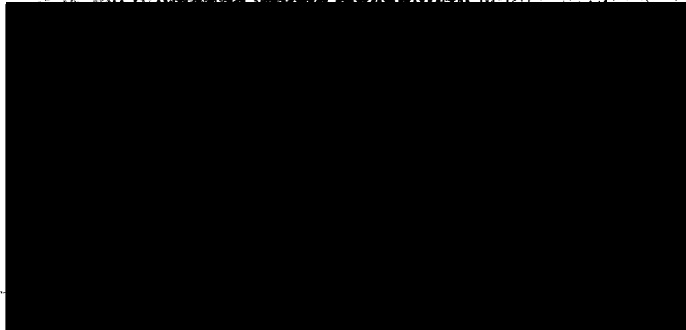


y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICADO

Que los presentes copias concuerdan fielmente con los originales, firmados por

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUS PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE MATERIA DE SEQUESTRO



DE LA REPÚBLICA  
Jhos Murillo  
de la Comisión

51

054

0019

422

421

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

051

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

COMPARECENCIA DEL PROBABLE RESPONSABLE

[Redacted name]

--- En Cancún, Quintana Roo, siendo las 13:00 trece horas del día cinco de Agosto de 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [Redacted] Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del código federal de procedimientos penales actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece la calidad de probable responsable quien se encuentra inculcado en el penal de Cancún, la persona que dijo llamarse [Redacted], que en este acto no se identifica por no haber de documento idóneo para ello, acto seguido **exhorta** al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le explique y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de febrero de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 187, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 123 del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente establecen: "...**ARTÍCULO 20:** En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima y el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En los delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda intimidación o tortura, así como la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le dará a conocer en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que

422  
423

055

0050

52

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

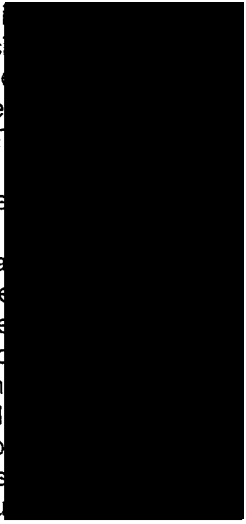


SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos en Materia de Secuestro

052

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.- "... Cuando el inculpafo fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) Que no declare si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Que si desea una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere, podrá nombrar defensor. Si no lo designa desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para los cuales se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y de las pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponde, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpafo o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas. Que se le conceda inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpafo ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpafo por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al Licenciado [REDACTED] defensor Público Federal, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado, quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----







0051  
~~424~~  
423  
53  
053

----- COMPARECE EL DEFENSOR. -----

--- Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con una credencial numerada [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostáticas a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; cuarenta años de edad, estado civil soltero, ser originario del Distrito Federal, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en los interiores de las oficinas de la Delegación de la PGR, ubicadas en Av. López Portillo, sin número, lote 18, Región 96, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; número telefónico [REDACTED] Ocupación Defensor Público Federal; y en relación al motivo de comparecencia: -----

--- Que, enterado del nombramiento que de su persona hace [REDACTED], manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, y que solicita una entrevista previa y en privado con el defendido para garantizar su adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia y se acuerda la entrevista solicitada por el defensor. -----

--- Enseguida la autoridad actuante da fe de integridad física, a lo cual se observa sin lesiones manifestando tener un dolor en el pie izquierdo. -----

----- COMPARECE EL DECLARANTE. -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED], por sus generales. -----

--- Mi nombre es [REDACTED] manifiesta [REDACTED] enseguida se le hacen saber y explican las imputaciones en su contra a lo cual: -----

----- DECLARA. -----

--- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra [REDACTED]; Acto Continuo esta Representación Social de la Federación procede a formular preguntas especiales a lo que el compareciente manifiesta que no es su deseo contestar ninguna pregunta reservándose su



0052  
~~425~~  
424  
54  
~~054~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

derecho, acto continuo se le pone a la vista diversas imágenes fotográficas que obran en la indagatoria de merito a lo que la declarante manifiesta que no es su deseo manifestar nada al respecto sobre las imágenes siendo todo lo que desean manifestar:-----

--- En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó:

[REDACTED]

artículo 137 del Código  
Procesal de la materia, reservándome mi derecho a poder establecer alegatos posteriormente  
por escrito, siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento.-----  
--- Por lo que a continuación el inculcado señala que el trato de esta Autoridad fue bueno y que  
se le respetaron todos sus derechos siendo todo lo que desea manifestar por lo que previa



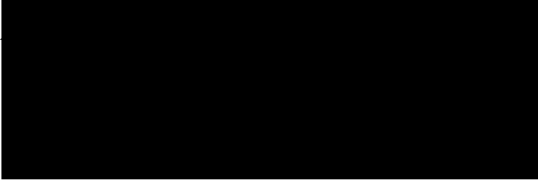


SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos en Materia de Secuestro

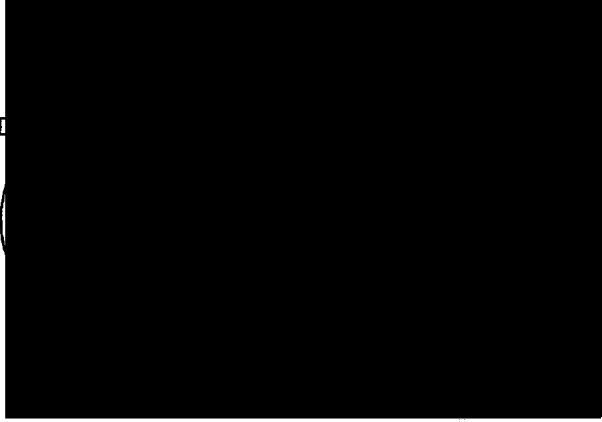
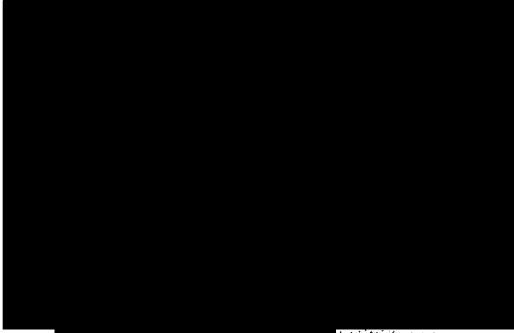
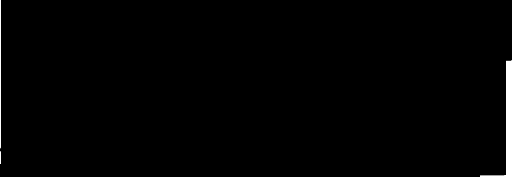
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia legal, firmando  
calce en unión de su abogado y del personal actuante para la debida constancia

-----DAMOS FE.-----



LIC



DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y la Comunidad  
Nacional

00 059

0054

427

CONSEJO DE LA FISCATURA FEDERAL

56 426



058

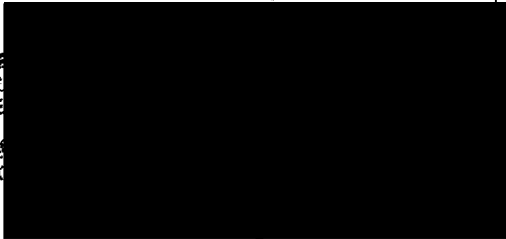
GENERAL DE LA REPUBLICA

Inicio de Vigencia: 24/04/2014  
Filiación: E04F7505236N7  
Clave: AA04.00.113.CF40309-02  
Credencial: 729279

Vigencia:

14  
15  
16  
17  
18  
19

AL DE LA RE  
ESPECIALIZ  
DELINCAE  
IZADA  
A LOS  
RIA DE SAC



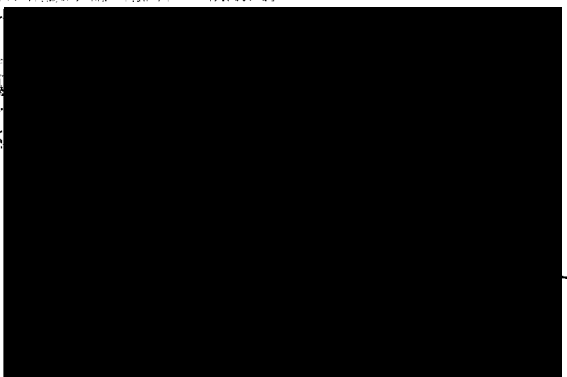
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE RESERVA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
EN LA CIUDAD DE  
EL SUSCRITO LIC.  
AGENTE DEL MINISTERIO  
Y 208 DEL CODIGO



Que las presentes copias son:



SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
SECRETARIA DE LA DEFENSA Y PROTECCION CIVIL



060

0055

452

451

57

DECLARACIÓN MINISTERIAL INculpADO

En el Centro de Reinserción Social Benito Juárez, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo las catorce horas con cero minutos del día cinco de agosto de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3° inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece [REDACTED] en calidad de probable responsable quién no se identifica en este momento por carecer de documento idóneo para hacerlo; a quien se EXHORTA para que se conduzca con verdad la presente diligencia y se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución siempre y cuando no se trate de delitos en que, por gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la autoridad judicial determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Por resolverse sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los

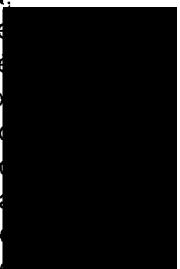
Personas Humanas,  
Servicios a la Comunidad,  
Religión



453  
452  
58  
058

061 0057

testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna...; y "Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentara voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra con el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, en caso contrario, a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere, se le designara desde luego un defensor de oficio. Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el expediente de la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y a su defensor consultar en cualquier momento al Ministerio Público y en presencia del personal de la averiguación; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que correspondiere, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Sede de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

454  
453

062 0057

59

059

a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia..." dándose en este momento por enterado y plenamente notificado, en este mismo acto y una vez que se le hace de su conocimiento por esta autoridad respecto de la procedencia de la práctica de diligencias ministeriales tendientes a esclarecer los hechos que se investigan, entre las cuales involucran la toma de muestras biológicas, de voz, video, fotografía, escritura, toma de huellas, entre otras, mismas que han de ser recabadas por peritos de esta institución designados en cada una de las respectivas materias, manifiesta que otorga su consentimiento pleno para que se lleven a cabo dichas diligencias en su persona autorizando a los peritos designados para tales efectos, así como para que se practiquen tantas y cuantas diligencias ajustadas a derecho que sean indispensables para la debida integración de la indagatoria en que se actúa. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos y toda vez que manifestó ante ésta autoridad, no contar con un abogado, se le asigna para su defensa un Defensor Público Federal, siendo el **Licenciado** [redacted] reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el **licenciado** [redacted], quien es llamado para los efectos de la notificación de cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

**COMPARECE EL DEFENSOR.**

Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, **licenciado** [redacted] quien se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 2 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia certificada a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurrirán los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal y, por sus generales, manifiesta llamarse como [redacted] quedado escrito, ser [redacted]

**DECLARA**

Que enterado del nombramiento que de su persona [redacted] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, solicitando se le permita tener una entrevista previa y en privado con su defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia y visto lo solicitado por el defensor se le concede la entrevista solicitada.

**COMPARECE EL DECLARANTE.**

Continuando con la diligencia, el declarante [redacted], por sus generales.

**MANIFIESTA**

Llamarse como ha quedado escrito, [redacted]

ay San





063

0058

455

454

60

060

[REDACTED]

Acto continuo, esta Representación Social de la Federación procede hacerle de su conocimiento las imputaciones que existen en su contra y que corren agregadas a la indagatoria en que se actúa en presencia de su defensor, por lo que

DECLARA

Que una vez escuchadas las imputaciones que obran en mi contra, de manifestar [REDACTED] Siendo todo lo que de manifestar.

Acto seguido esta Representación Social de la Federación de conformidad lo manifestado por el inculpado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido esta autoridad federal concede el uso de la voz al Licenciado [REDACTED] Se solicita que

[REDACTED]

[REDACTED]

LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Vicio a la Comunidad



~~064 0059~~

~~446~~  
455  
61

061

[REDACTED]

artículo 13 del Código Punitivo,,

artículos 16 y 21 constitucionales para tal efecto;

el criterio orientador emitido por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en su tesis aislada con número de registro 162890, cuyo rubro señala "DECLARACIÓN DEL INculpADO. SI SE RESERVA ESTE DERECHO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008, EL MINISTERIO PÚBLICO NO PUEDE CUESTIONARLO BAJO EL ARGUMENTO DE "PREGUNTAS ESPECIALES".

--- Acto segundo, en términos de lo dispuesto en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, procede a practicar la inspección ministerial de la integridad física del



065 ~~0060~~

447  
456  
62

compareciente,

[REDACTED]

- - Acto

[REDACTED], manifiesta que su declaración la hizo voluntariamente y esta autoridad en todo momento observo el respeto a los derechos humanos, garantías individuales y fue tratado bien por parte de esta Autoridad. Siendo todo lo que tiene que manifestar. Dándose por concluida la presente diligencia, manifiesta que ratifica y valida la declaración la ratifica y valida en el margen y al calce los que

LA REPUBLICA  
PROCURADURIA  
GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
SECRETARIA DE  
JUSTICIA

[REDACTED]

EL DECLARANTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

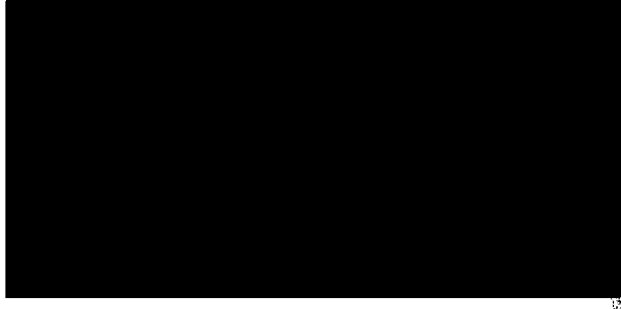


066

0081

418  
457  
63

063



Inicio de Vigencia: 24/04/2014  
Filiación: EOAF7505239N7  
Clave: AA04.100.113.CF40309-02  
Credencial: 729279

Vigencia:

|    |
|----|
| 14 |
| 15 |
| 16 |
| 17 |
| 18 |
| 19 |



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

UNIDAD ESPECIAL  
En la Ciudad de  
El Suscrito Lic.  
Agente del Minist  
y del Código



Que las presentes copias con  
lurieron a la vista dentro del  
fotos útiles, las cuales se c



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Comunidad



## DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

- - - En la Ciudad de Cancún Quintana Roo al interior del Centro de Reinserción Social Benito Juárez, con domicilio conocido en el 64 Batallón de Infantería, siendo las 15:00 trece horas con del día cinco de Agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 11, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículos 1, 2, 3, 9°, 10 y 23 fracción de la Ley General para Prevenir, Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b), c), d), fracción X, 11, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3, apartado "A", fracción apartado "F", fracción IV, 16 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad probable responsable, quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta para que se comparezca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la vez respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda intimidación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad judicial del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor, carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la [REDACTED]



justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior e interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses de haberse tratado de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y a más de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condiciones alguna..."; y "Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentara voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato a la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra con el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designara desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se



069 0064 457 460 66 066

hallaren presentes...". asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia...", se le hace de su conocimiento por esta autoridad respecto de la procedencia de la práctica de diligencias ministeriales tendientes a esclarecer los hechos que se investigan, entre las cuales involucran la toma de muestras biológicas, de voz, video, fotografía, escritura, toma de huellas, entre otras, mismas que han de ser recabadas por peritos de esta institución designados en cada una de las respectivas materias, manifiesta que otorga su consentimiento pleno para que se lleven a cabo dichas diligencias en su persona autorizando a los peritos designados para tales efectos, así como para que se practiquen tantas cuantas diligencias ajustadas a derecho que sean indispensables para la debida integración de la indagatoria en que se actúa, señalando que enterado del contenido de dichos artículos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que no es su deseo rendir declaración ministerial y nombra como su abogado al Lic. Fernando José Escobar Alba, Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado Fernando José Escobar Alba, quien previamente fue llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. - - -

----- COMPARECE EL DEFENSOR. -----

- - - Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado Lic. [redacted] quien se identifica con una credencial número [redacted] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, mismo que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante; documento se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en fotocopia a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarse, no existiendo impedimento legal para ello; procediéndose a probar la comparecencia en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrirán los declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales. - - -

----- MANIFIESTA -----

- - - Llamarse [redacted] ha quedado escrito [redacted] en [redacted]

----- DECLARA -----

- - - Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [redacted] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia. - - -

----- COMPARECE EL DECLARANTE. -----

- - - Continuando con la diligencia, el declarante [redacted] por sus generales. - - -







0085 071462 453

68

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]. Por lo que en la

[REDACTED] artículo 15, fracción II, del Código Penal Federal. Así mismo es Representación Social para el caso de que tenga por actualizada a favor del indiciado [REDACTED]

[REDACTED] s. Ya que considero [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], manifiesta que su declaración la rinde voluntariamente y esta autoridad en todo momento observo el respeto a mis derechos humanos, garantías individuales y fui tratado bien por parte de ésta Autoridad. Siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto. Por lo que se da por terminada la presente diligencia, la cual le fue leída en presencia de su

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



072 0087 463 454

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada.

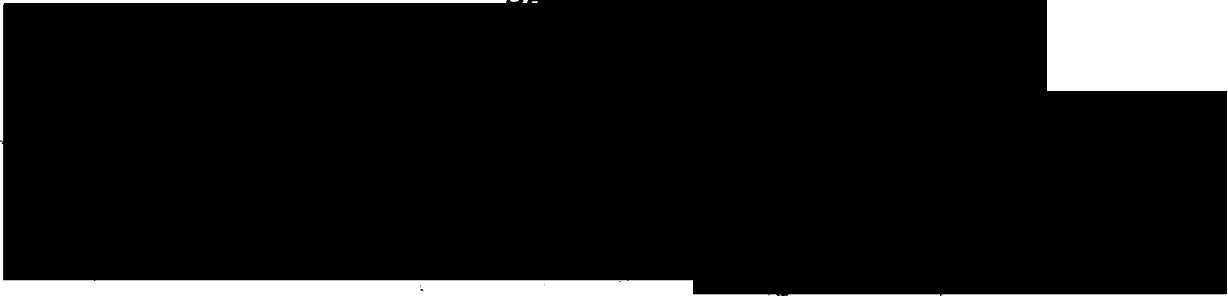
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
de Secuestro.

6/001/2015.

069

defensor público federal, firmando

DA



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
A  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación



073 0088

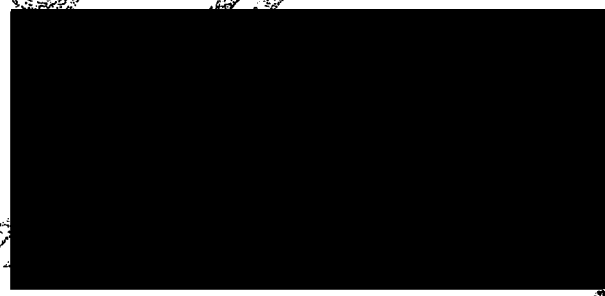
455

464

70

070

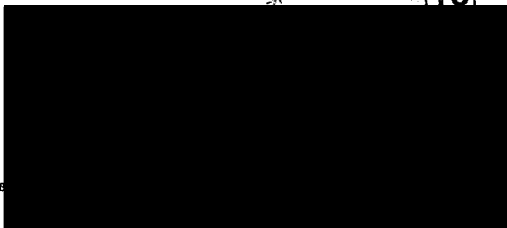
CONSEJO DE LA PROCURADURIA FEDERAL



Inicio de Vigencia: 24/04/2014  
Filiación: EOAF7505235N7  
E LA REPUBLICA  
CIALIZADA EN  
NCUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
I SEQUESTRO

Vigencia:

14  
15  
16



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
En la Ciudad de  
El Suarito  
Agente del  
y 200 del Código Federal

Que las presentes copias  
tuvieron a la vista dentro de  
hojas útiles, las cuales se



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad



0065 462  
471  
71

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015:

071

COMPARECENCIA DEL PROBABLE RESPONSABLE.

[Redacted]

- - - En Cancún, Quintana Roo, siendo las 16:00 dieciséis horas del día cinco de Agosto de 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [Redacted] Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del código federal de procedimientos penales actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable quien se encuentra interno en el penal de Cancún, la persona que dijo llamarse [Redacted] quien en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le **exhorta** al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público, o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que

Concedidos a la comparecencia

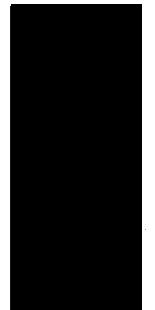


463  
472  
72

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto, y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna... ARTÍCULO 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "I. Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le hará saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente en la Averiguación Previa; de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al Licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado, quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

072



Notario Público  
Licenciado en Derecho  
[REDACTED]



473  
73

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

-----COMPARECE EL DEFENSOR-----

--- Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con una credencial numero [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostáticas a la presente, devolviéndose el original a su oferente, por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal;

[REDACTED]

----Que, enterado del nombramiento que de su persona hace [REDACTED], manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, y que solicita una entrevista previa y en privado con el defendido para garantizar su adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia y se acuerda la entrevista solicitada por el defensor.

-- Enseguida la autoridad actuante da fe de integridad física, a lo cual se observa sin lesiones, manifestando tener un dolor en el pie izquierdo.

-----COMPARECE EL DECLARANTE-----

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED], por sus generales.

--- Llamarse como ha quedado escrito de alias [REDACTED] ser

[REDACTED]

[REDACTED], enseguida se le hacen saber y explican las imputaciones en su contra a lo cual:

-----DECLARA-----

-- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del

de los derechos  
de la Constitución  
de México



465  
474  
74

artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, "ES MI DESEO RESERVARME MI DERECHO A DECLARAR"; siendo todo lo que deseo manifestar; Acto Continuo esta Representación Social de la Federación procede a formular preguntas especiales a lo que el compareciente manifiesta que no es su deseo contestar ninguna pregunta reservándose su derecho, acto continuo se le pone a la vista diversas imágenes fotográficas que obran en la indagatoria de merito a lo que la declarante manifiesta que no es su deseo manifestar nada al respecto sobre las imágenes siendo todo lo que desean manifestar.

074

En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó: Acto seguido esta autoridad federal concede el uso de la voz al Licenciado [redacted] e actuaciones se advierten que [redacted]

[Large redacted area containing the main body of the document]

artículo 15 fracción II, del Código Penal Federal.

artículos 16 y 21 constitucionales

15 fracción II del Código Penal Federal,





466  
478  
75

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

[REDACTED]

siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento.

Por lo que a continuación el inculcado señala que el trato de esta Autoridad fue bueno y que se le respetaron todos sus derechos siendo todo lo que desea manifestar por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia legal, firmando el presente calce en unión de su abogado y del personal actuante para la debida constancia.

075

DAMOS FE.

EL PROBABLE RESPONSABLE

[REDACTED]

LIC

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ZADA  
A EN INVESTIGACIÓN  
RIA DE SECUESTRO



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del **veinté días de abril de dos mil dieciocho**, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

- - - Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 132 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) **ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN en materia Ingeniería y Arquitectura**, de treinta de julio de dos mil quince, signado por el perito [REDACTED], extraídas de la foja veintiocho (foja 28), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---2) **DICTAMEN en materia Ingeniería y Arquitectura**, de treinta de julio de dos mil quince, signado por el perito [REDACTED], extraídas de las fojas veintinueve a treinta y nueve (fojas 29 a 39), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---3) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] de fecha cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas doscientos tres a doscientos nueve (fojas 203 a 209), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---4) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] de fecha cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas doscientas diecinueve a doscientas veintisiete (fojas 219 a 227), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---5) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de fecha cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas trescientos cincuenta y seis a trescientos sesenta y tres (fojas 356 a 363), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---6) **DECLARACION MINISTERIAL DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] [REDACTED] cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientas veintiuno a cuatrocientas veintiséis (fojas 421 a 426), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---7) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y uno a cuatrocientos cincuenta y siete (fojas 451 a 457), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---8) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] [REDACTED] de cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y ocho a cuatrocientos sesenta y cuatro (fojas 458 a 464), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---9) **DECLARACION MINISTERIAL DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos setenta y uno a cuatrocientos setenta y cinco (fojas 471 a 475), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de **sesenta y un fojas útiles (61)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de **sesenta y dos fojas útiles (62)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

En [REDACTED] México, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] [REDACTED] adscrito a [REDACTED] Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman para fe y constancia legal.-----

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

[REDACTED] (Testigo)

En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las trece horas con cincuenta minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y -----

HACE CONSTAR:-----

---Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED], de generales ya conocidas dentro de la presente indagatoria, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrer los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal. Asimismo se le notifica en este acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho, y por lo que hace a la presente diligencia, - - -

DECLARA:-----

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, con finalidad de ratificar el contenido de mi anterior declaración vertida el tres diciembre del dos mil catorce, ya que la misma contiene la verdad respecto de los hechos acontecidos el veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce referentes a los acontecimientos sucedidos en Iguala, Guerrero; en relación a los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa; asimismo en mi declaración anterior mencionada, la firma que aparece, es de mi puño y letra, y es la que utilice tanto en actos públicos como privados. -----

Acto continuo en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas. 1.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

268

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. 081

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

[REDACTED]

079

2.- ¿que describa el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.- ¿Que manifieste el  
declarante [REDACTED]

[REDACTED]

---Acto segundo, esta Autoridad Ministerial, le procede a poner a la vista del  
compareciente, copias fotostáticas de las impresiones de las fotografías que fueran  
[REDACTED]  
[REDACTED] el cuatro de diciembre de dos mil catorce, las cuales obran en el tomo XX,  
a fojas 370 a 373 de la indagatoria al rubro citada, de las cuales se da fe de tenerlas

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo importante señalar, que al tener a la vista dichas impresiones fotográficas, el compareciente manifiesta que únicamente reconoce las copias fotostáticas de las impresiones fotografías que obran agregadas en la foja 370, reconozco que son las fotografías que tome el día de los hechos y las fotografías que obran a fojas 371, 372 y 373 son las mismas imágenes fotográficas que había tomado sin embargo estas fotografías se exhibieron en ampliación de imágenes. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que previa lectura de la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de ellas y pone su firma de conformidad al margen y al calce de la presente diligencia ante el personal ministerial y testigos de asistencia con

080

-----DAMOS FE.-----

L



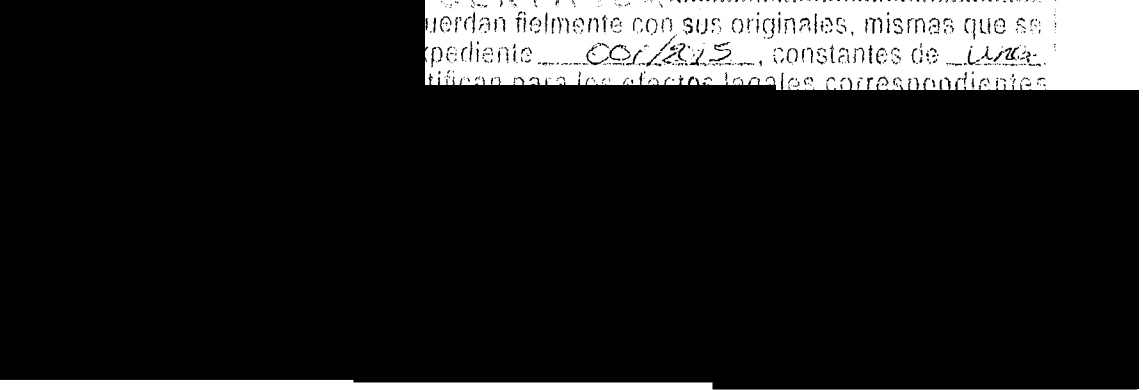
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
OFICIALIA MAYOR



~~081~~

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
En la Ciudad de México, D.F.  
El Suscrito Li...  
Agente del Ministerio Público  
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.



CERTIFICA  
que los documentos que se adjuntan  
quedan fielmente con sus originales, mismas que se  
expediente CO/215, constantes de una  
suficiente para los efectos legales correspondientes.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Internacional

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la presencia de la maestra [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial institucional con número de matrícula [REDACTED] expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional que lo acredita como Sargento Segundo de Infantería en la que obra una fotografía que coincide con rasgos físicos de su presentante, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena ag [REDACTED] copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo el original a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED] Acto contrario y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertido de las penas en que incurrirá si se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual,

PRAL DEL  
le Derech

082

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA FISCAL

PGR



enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia-----

DECLARA-----

Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de declarar

en relación a los hechos que se investigan manifestando que [REDACTED]

[REDACTED] ta [REDACTED]  
[REDACTED] do [REDACTED]  
[REDACTED] m [REDACTED]

083

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] cu [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

que [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DELITOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL

1008

1008/2017  
1008/2017

[REDACTED]

084

Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuación se da por terminada la presente diligencia firmando el personal actuante


DAMOS FE

Mtra

[REDACTED]



LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
 OFICIALÍA MAYOR




Comandante  
 Motivación

~~085~~

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

[Faint stamp]



**CERTIFICACIÓN**

---En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos a los **veinte días de abril de dos mil dieciocho**, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 135** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

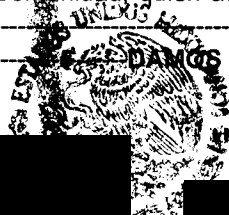
---1) **AMPLIACIÓN DE DECLARACION MINISTERIAL del C. [REDACTED] (TESTIGO)**, veintiséis de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas doscientos sesenta y siete a doscientos setenta (fojas 267 a 270), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---2) **DECLARACION MINISTERIAL del C. [REDACTED]** de veintiséis de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas doscientos noventa y dos a doscientos noventa y cinco (fojas 292 a 295), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de **ocho fojas útiles (08)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y una **foja útil (01)** en original de la presente certificación lo que hace un total de **nueve fojas útiles (09)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa para debida constancia legal.-----



[REDACTED]

Oficina de Investigación



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



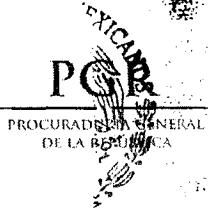
**DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR A LOS VEHICULOS DE LAS LINEAS AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR S.A DE C.V. Y ESTRELLA DE ORO S.A DE C.V. MEXICO – ACAPULCO ZIHUATANEJO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas (10:00 horas) del día diez (10) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, acompañado de dos testigos de asistencia quienes al final firman en términos del primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales;

**SE HACE CONSTAR,**

--- Que en el día en que se actúa, el personal ministerial ingreso al inmueble denominado Central del Sur Taxqueña, y en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015, esta Representación Social de la Federación, se dirigió con el Apoderado Legal de Autotransportes Estrella Roja del Sur S.A de C.V., apersonándose para tal efecto la persona quien dijo llamarse [REDACTED] quien nos permitió el acceso específicamente en el lugar que ocupa el estacionamiento público del inmueble en comento, donde puso a la vista los autobuses con numero económicos [REDACTED] en este orden de ideas el personal ministerial **HACE CONSTAR**, el inmueble se encuentra ubicado sobre la Avenida Taxqueña, misma que cuenta con un apoyo vehicular de cinta asfáltica que transita de Este-Oeste, delimitado por banquetas y guarniciones en sus laterales, siendo que en la acera de lado Norte se encuentra un acceso que comunica a un Estacionamiento, con fachada de rejas color blancas, con una base color azul, asimismo se encuentran para su acceso dispensadores de tickets para estacionamiento, así como sus respectivas plumas; del mismo modo al acceder al estacionamiento hacia el Noroeste se tiene un área delimitada con cinta amarilla de precaución, en un espacio de aproximadamente 50 metros, en la que se observan cuatro vehículos, los cuales se describen de Este a Oeste de la siguiente manera: **VEHICULO 1.-**

[REDACTED]



090

034

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
Materia de Secuestro  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

87

090

[REDACTED]

**VEHICULO 2.-** Autobús

[REDACTED]

color gris y blanco y en el interior del vehículo se tiene una

[REDACTED]

--- Continuando con la presente diligencia, y en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11594/2015, esta Representación Social de la Federación, se dirigió con el Apoderado Legal de Autotransportes Estrella de Oro S.A de C.V. Mexico – Acapulco Zihuatanejo, apersonándose para tal efecto la persona quien dijo llamarse

[REDACTED], específicamente en las instalaciones del estacionamiento público del inmueble en comento, donde se da fe de tener a la vista los siguientes Autobuses:

**VEHICULO 3.-** Autobús de la línea "Estrella de Oro", rotulado con el numero " [REDACTED] modelo [REDACTED] placas [REDACTED] México, con número de serie [REDACTED] que en el

[REDACTED]



091 035

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
Materia de Secuestro  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

88

[REDACTED]

**VEHICULO 4.-**

Autobús de la línea "Estrella de Oro", rotulado con el número " [REDACTED] " modelo [REDACTED] placas [REDACTED] [REDACTED], con número de serie [REDACTED] de color [REDACTED]

[REDACTED]

En este orden de ideas, previa intervención de Peritos Especializados, esta Representación Social de la Federación, en cumplimiento al Acuerdo de Retención decretado en esta fecha, se procede a notificar al Apoderado Legal de la empresa AUTOTRASPOTES ESTRELLA ROJA DEL SUR S.A. DE C.V. , quien en este acto de se la hace de su conocimiento el cumplimiento de la presente determinación, y que para los efectos legales a que dé lugar se **HACE CONSTAR**, la negativa de firmar la Constancia de Notificación del Acuerdo de Retención, continuando con la presente diligencia de igual forma se procede a notificar al Apoderado Legal de la empresa ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V. MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO, quien en este acto de se la hace de su conocimiento el cumplimiento de la presente determinación, y que para los efectos legales a que dé lugar se **HACE CONSTAR**, la negativa de firmar la Constancia de Notificación del Acuerdo de Retención.

--- Continuo con la presente diligencia siendo aproximadamente las 00:30 del día once (11) de septiembre del año en curso, arribaron al lugar de intervención cuatro grúas a efecto de trasladar a un deposito vehicular los cuatro vehículos ya descritos; por lo que a aproximadamente las 3:30 del mismo día, las grúas salen del estacionamiento lugar de nuestra intervención; la Grúa número DF 012-E4 trasladando al vehículo señalado como número 1 en la descripción y rotulado con el número "2012"; la segunda número DF 005-E4 trasladando al vehículo señalado como



89

092

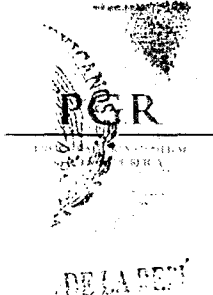
número 2 en la descripción y rotulado con el número "██████████"; la tercera número DF ██████████ trasladando al vehículo señalado como número 3 en la descripción y rotulado con el número "██████████" y la cuarta número ██████████ al vehículo señalado como número 4 en la descripción y rotulado con el número "1531" con dirección al depósito vehicular "Cabeza de Juárez" ubicado en Calle tres, sin número, esquina con Azcárraga y Vidahueta, Colonia Ejército de Oriente, C.P. 09208, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

--- Siendo las 05:30 del día once (11) de septiembre del año en curso y una vez en el depósito vehicular "Cabeza de Juárez", ya antes mencionado; esta Representación Social de la Federación realiza la colocación de los sellos a los vehículos señalados, asignándoles los números de folio B-013130 y B-013239 por el vehículo rotulado con el número "2012"; B-013128 y B- 13127 por el vehículo rotulado con el número "1568"; los folios B-013124 y B- 013125 por el vehículo rotulado con el número "1531" y los folios B-013125 y B-013126 por el vehículo rotulado con el número "2510"; lo anterior para los efectos legales del cumplimiento al Acuerdo de Retención decretado en fecha diez (10) de agosto de dos mil quince. No habiendo nada más que hacer constar se extiende la presente constancia firmando al calce los que en ella intervienen.

DAMOS FE

LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
NOCIONES  
FIVE  
SEC

LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
NOCIONES  
FIVE  
SEC



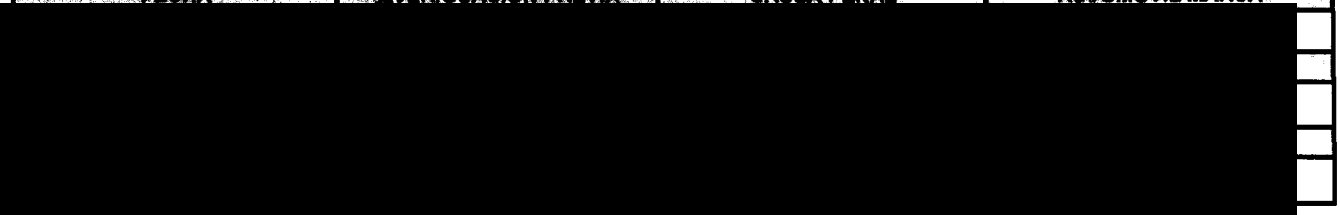
093

037

99

INVENTARIO DE VEHICULO RETENIDO

FECHA      AVERIGUACION PREVIA      CAUSA PENAL      AUTOMOVIL MARCA



093

| DESCRIPCION      | SI | NO | DESCRIPCION     | SI | NO | DESCRIPCION      | SI | NO | DESCRIPCION       | SI | NO |
|------------------|----|----|-----------------|----|----|------------------|----|----|-------------------|----|----|
| ANTENA           |    |    | CHAPAS 1        |    |    | PERIMETRO        |    |    | CONDICIONADO      |    |    |
| BICELES          |    |    | CRISTALES       |    |    | OTO ESTEREO      |    |    | ANADOR            |    |    |
| COFRE            |    |    | ALETAS          |    |    | OTONES           |    |    | IA                |    |    |
| CUARTOS          |    |    | VENTANILLAS     |    |    | LIPIADORES       |    |    | NETAS             |    |    |
| DEFENSA          |    |    | CUARTOS         |    |    | ICES             |    |    | A                 |    |    |
| FACIA            |    |    | EMBLEMAS        |    |    | EGUROS           |    |    | ETAS              |    |    |
| EMBLEMAS         |    |    | ESPEJO          |    |    | OCINAS           |    |    | ON                |    |    |
| LIMPIADORES      |    |    | MANIJAS         |    |    | ENICEROS         |    |    | URADOR            |    |    |
| BRAZOS           |    |    | MOLDURAS        |    |    | INTURONES        |    |    | IBUIDOR           |    |    |
| PLUMAS           |    |    | PORTESUELAS     |    |    | ODERAS           |    |    | CION ELECTRICA    |    |    |
| MOLDURAS         |    |    | REFLEJANTES     |    |    | CHAPA ENCENDIDO  |    |    | HA                |    |    |
| PARABRISAS       |    |    | RINES           |    |    | EFROSTER         |    |    | O BATERIA         |    |    |
| PARRILLA         |    |    | TAPON DE GAS    |    |    | EMBLEMAS         |    |    | R LIMPIADORES     |    |    |
| PLACA            |    |    | LLANTAS         |    |    | ESPEJO           |    |    | ICADOR DE AIRE    |    |    |
| PORTA PLACA      |    |    | TAPON DE RUEDAS |    |    | CUALIZADOR       |    |    | DOR DE AGUA       |    |    |
| TOPE             |    |    | PARTE           |    |    | ENCENDIDOR       |    |    | DOR DE ACEITE     |    |    |
| UNIDADES DE LUZ  |    |    | CRISTALES       |    |    | LASHER           |    |    | LADOR             |    |    |
| LATERAL          |    |    | ALAVERAS        |    |    | RENO DE MANO     |    |    | IA                |    |    |
| CHAPAS           |    |    | CHAPA           |    |    | QUANTERA         |    |    | N DE ACEITE       |    |    |
| CRISTALES        |    |    | DEFENSA         |    |    | MANIJAS          |    |    | N DIREC. HIDRAUL. |    |    |
| ALETAS           |    |    | PLACA           |    |    | ALAFONES         |    |    | N RADIADOR        |    |    |
| VENTANILLAS N DE |    |    | EMBLEMAS 4      |    |    | RADIO MUSICA     |    |    |                   |    |    |
| CUARTOS          |    |    | LIPIADORES      |    |    | RADIO TRANSMISOR |    |    | NA                |    |    |
| EMBLEMAS         |    |    | BRAZOS          |    |    | RELOJ            |    |    | STILLA            |    |    |
| ESPEJO           |    |    | PLUMAS          |    |    | DIGITAL          |    |    | A EQUIPAJE        |    |    |
| MANIJAS 2        |    |    | MANIJA          |    |    | LECTRICO         |    |    | RETA              |    |    |
| MOLDURAS         |    |    | MEDALLON        |    |    | ABLERO           |    |    | CAJUELO           |    |    |
| PORTESUELAS      |    |    | PLACA           |    |    | APETES           |    |    | RADA              |    |    |
| REFLEJANTES      |    |    | PORTA PLACA     |    |    | TAPON DE VOLANTE |    |    |                   |    |    |
| RINES            |    |    | REFLEJANTES     |    |    | VICERAS          |    |    | RAMIENTA          |    |    |
| TAPON DE GAS     |    |    | CHAPA CAJUELA   |    |    | VOLANTE          |    |    | TA DE REFACCION   |    |    |
| LLANTAS          |    |    | TAPON DE GAS    |    |    | SASOLINA         |    |    |                   |    |    |
| TAPON DE RUEDAS  |    |    | TOPE            |    |    | enros de 1/4     |    |    |                   |    |    |
| OBSERVACIONES:   |    |    |                 |    |    |                  |    |    |                   |    |    |

ENTREGA:

RECIBE:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
vicios a la Comunitaria  
Atención



PCR

094

038

91

INVENTARIO DE VEHICULO RETENIDO

FECHA AVERIGUACION PREVIA CAUSA PENAL AUTOMOVIL MARCA

094

| DESCRIPCION     | SI | NO | DESCRIPCION     | SI | NO | DESCRIPCION      | SI | NO | DESCRIPCION           | SI | NO |
|-----------------|----|----|-----------------|----|----|------------------|----|----|-----------------------|----|----|
| ANTENA          |    |    | CHAPAS 1        |    |    | AMPERIMETRO      |    |    | RE ACONDICIONADO      |    |    |
| BICELES         |    |    | CRISTALES       |    |    | AUTO ESTEREO     |    |    | TERNADOR              |    |    |
| COFRE           |    |    | ALETAS          |    |    | BOTONES          |    |    | TERIA                 |    |    |
| CUARTOS         |    |    | VENTANILLAS     |    |    | LIMPIADORES      |    |    | LLONETAS              |    |    |
| DEFENSA         |    |    | CUARTOS         |    |    | ALUCES           |    |    | OBINA                 |    |    |
| FACIA           |    |    | EMBLEMAS        |    |    | SEGUROS          |    |    | ORNETAS               |    |    |
| EMBLEMAS        |    |    | ESPEJO          |    |    | BOCINAS          |    |    | AXON                  |    |    |
| LIMPIADORES     |    |    | MANIJAS         |    |    | CENICEROS        |    |    | ARBURADOR             |    |    |
| RAZOS           |    |    | MOLDURAS        |    |    | CINTURONES       |    |    | STRIBUIDOR            |    |    |
| PLUMAS          |    |    | PORTESUELAS     |    |    | CODERAS          |    |    | YECCION ELECTRICA     |    |    |
| MOLDURAS        |    |    | REFLEJANTES     |    |    | CHAPA ENCENDIDO  |    |    | ARCHA                 |    |    |
| PARABRISAS      |    |    | RINES           |    |    | DEFROSTER        |    |    | ARCO BATERIA          |    |    |
| PARRILLA        |    |    | TAPON DE GAS    |    |    | EMBLEMAS         |    |    | MOTOR LIMPIADORES     |    |    |
| PLACA           |    |    | LLANTAS         |    |    | ESPEJO           |    |    | URIFICADOR DE AIRE    |    |    |
| PORTA PLACA     |    |    | TAPON DE RUEDAS |    |    | ECUALIZADOR      |    |    | RADIADOR DE AGUA      |    |    |
| TOPES           |    |    | PARTE POS       |    |    | ENCENDEDOR       |    |    | RADIADOR DE ACEITE    |    |    |
| UNIDADES DE LUZ |    |    | ANTENA          |    |    | FLASHER          |    |    | REGULADOR             |    |    |
| LATERALES       |    |    | ALAVERAS        |    |    | FRENO DE MANO    |    |    | RENA                  |    |    |
| CHAPAS          |    |    | CHAPA           |    |    | GUANTERA         |    |    | TAPON DE ACEITE       |    |    |
| CRISTALES       |    |    | DEFENSA         |    |    | MANIJAS          |    |    | TAPON DIREC. HIDRAUL. |    |    |
| ALETAS          |    |    | FACIA           |    |    | PLAFONES         |    |    | TAPON RADIADOR        |    |    |
| VENTANILLAS     |    |    | EMBLEMAS 4      |    |    | RADIO MUSICA     |    |    |                       |    |    |
| CUARTOS         |    |    | LIMPIADORES     |    |    | RADIO TRANSMISOR |    |    | ANTENA                |    |    |
| EMBLEMAS        |    |    | RAZOS           |    |    | RELOJ            |    |    | MANASTILLA            |    |    |
| ESPEJO          |    |    | PLUMAS          |    |    | DIGITAL          |    |    | PORTA EQUIPAJE        |    |    |
| MANIJAS 2       |    |    | MANIJA          |    |    | ELECTRICO        |    |    | ORRETA                |    |    |
| MOLDURAS        |    |    | MEDALLON        |    |    | TABLERO          |    |    | CAJUELA               |    |    |
| PORTESUELAS     |    |    | PLACA           |    |    | TAPETES          |    |    | ERRADA                |    |    |
| REFLEJANTES     |    |    | PORTA PLACA     |    |    | TAPON DE VOLANTE |    |    | TATO                  |    |    |
| RINES           |    |    | REFLEJANTES     |    |    | VICERAS          |    |    | ERRAMIENTA            |    |    |
| TAPON DE GAS    |    |    | APA CAJUELA     |    |    | VOLANTE          |    |    | LANTA DE REFACCION    |    |    |
| LLANTAS         |    |    | TAPON DE GAS    |    |    | GASOLINA         |    |    |                       |    |    |
| TAPON DE RUEDAS |    |    | TOPES           |    |    | menos de 1/4     |    |    |                       |    |    |

OBSERVACIONES:

ENTREGA

RECIBE:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Ministerio de Justicia  
Servicio de la Comunidad  
Investigación



095

039

92

INVENTARIO DE VEHICULO RETENIDO

|         |                   |             |                 |
|---------|-------------------|-------------|-----------------|
| PERMISO | APRECIACION BREVE | CAUSA PENAL | AUTOMOVIL MARCA |
|---------|-------------------|-------------|-----------------|

095

| DESCRIPCION     | SI | NO | DESCRIPCION     | SI | NO | DESCRIPCION      | SI | NO | DESCRIPCION           | SI | NO |
|-----------------|----|----|-----------------|----|----|------------------|----|----|-----------------------|----|----|
| ANTENA          |    |    | CHAPAS 1        |    |    | AMPERIMETRO      |    |    | AIRE ACONDICIONADO    |    |    |
| BICELES         |    |    | CRISTALES       |    |    | AUTO ESTEREO     |    |    | ALTERNADOR            |    |    |
| COFRE           |    |    | LLANTAS         |    |    | BOTONES          |    |    | BATERIA               |    |    |
| CUARTOS         |    |    | VENTANILLAS     |    |    | LIMPIADORES      |    |    | ALLONETAS             |    |    |
| DEFENSA         |    |    | PORTOS          |    |    | LUCES            |    |    | BOBINA                |    |    |
| FACIA           |    |    | EMBLEMAS        |    |    | SEGUROS          |    |    | CORNETAS              |    |    |
| EMBLEMAS        |    |    | ESPEJO          |    |    | BOCINAS          |    |    | CLAXON                |    |    |
| LIMPIADORES     |    |    | MANIJAS         |    |    | CENICEROS        |    |    | CARBURADOR            |    |    |
| BRAZOS          |    |    | MOLDURAS        |    |    | CINTURONES       |    |    | DISTRIBUIDOR          |    |    |
| PLUMAS          |    |    | PORTESUELAS     |    |    | COMODAS          |    |    | CONEXION ELECTRICA    |    |    |
| MOLDURAS        |    |    | REFLEJANTES     |    |    | CHAPA ENCENDIDO  |    |    | MARCHA                |    |    |
| PARABRISAS      |    |    | TOPES           |    |    | DEFROSTER        |    |    | MARCO BATERIA         |    |    |
| PARRILLA        |    |    | TAPON DE GAS    |    |    | EMBLEMAS         |    |    | MOTOR LIMPIADORES     |    |    |
| PLACA           |    |    | LLANTAS         |    |    | ESPEJO           |    |    | PURIFICADOR DE AIRE   |    |    |
| PORTA PLACA     |    |    | TAPON DE RUEDAS |    |    | ECUALIZADOR      |    |    | RADIADOR DE AGUA      |    |    |
| TOPE            |    |    | PARTE P         |    |    | ENCENDEDOR       |    |    | RADIADOR DE ACEITE    |    |    |
| UNIDADES DE LUZ |    |    | ANTENA          |    |    | FLASHER          |    |    | REGULADOR             |    |    |
| CHAPAS          |    |    | PLACAS          |    |    | FRENO DE MANO    |    |    | SIRENA                |    |    |
| CRISTALES       |    |    | DEFENSA         |    |    | GUANTERA         |    |    | TAPON DE ACEITE       |    |    |
| ALETAS          |    |    | DEFENSA         |    |    | MANIJAS          |    |    | TAPON DIREC. HIDRAUL. |    |    |
| VENTANILLAS     |    |    | DEFENSA         |    |    | PLAFONES         |    |    | TAPON RADIADOR        |    |    |
| CUARTOS         |    |    | EMBLEMAS 4      |    |    | RADIO MUSICA     |    |    |                       |    |    |
| EMBLEMAS        |    |    | LIMPIADORES     |    |    | RADIO TRANSMISOR |    |    | ANTENA                |    |    |
| ESPEJO          |    |    | BRAZOS          |    |    | RELOJ            |    |    | CANASTILLA            |    |    |
| MANIJAS 2       |    |    | PLUMAS          |    |    | DIGITAL          |    |    | PORTA EQUIPAJE        |    |    |
| MOLDURAS        |    |    | MANIJA          |    |    | ELECTRICO        |    |    | TORRETA               |    |    |
| PORTESUELAS     |    |    | REDALLON        |    |    | TABLERO          |    |    | CAJUELA               |    |    |
| REFLEJANTES     |    |    | PLACA           |    |    | TAPETES          |    |    | CERRADA               |    |    |
| RINES           |    |    | PORTA PLACA     |    |    | TAPON DE VOLANTE |    |    | GATO                  |    |    |
| TAPON DE GAS    |    |    | REFLEJANTES     |    |    | VICERAS          |    |    | HERRAMIENTA           |    |    |
| LLANTAS         |    |    | TAPON DE GAS    |    |    | VOLANTE          |    |    | LLANTA DE REFACCION   |    |    |
| TAPON DE RUEDAS |    |    | TAPON DE GAS    |    |    | GASOLINA         |    |    |                       |    |    |
| OBSERVACIONES   |    |    | TOPE            |    |    | menos de 1/4     |    |    |                       |    |    |

ENTREGA

RECIBE:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ESTADO REPUBLICA... MOTIVACION 2

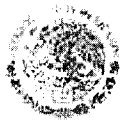
7036 096

93

040

248

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de  
Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

096

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE**

[REDACTED]

En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día diez de Septiembre de dos mil quince, ante el suscrito [REDACTED] es [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [REDACTED] quien se identifica con su credencial de elector con número de caracteres óptico [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, que en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da FE de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada y en este acto se devuelve el original al compareciente; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurrir quienes se producen fehacientemente ante las autoridades, la persona de referencia protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el C. [REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

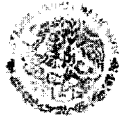
**-D I J O:-**

--- Llamarse como ha quedado escrito y [REDACTED] o [REDACTED]  
[REDACTED] co [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] o [REDACTED]  
[REDACTED] rren [REDACTED]  
[REDACTED] erocce [REDACTED] casio [REDACTED]  
[REDACTED] co [REDACTED]  
[REDACTED] as [REDACTED]  
[REDACTED]

investigan: -----

**-D E C L A R A:-**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración de lo que se y me consta en los siguientes términos de los hechos que se investigan por lo [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



041

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

097

[REDACTED] pero [REDACTED]

[REDACTED] pecuacu [REDACTED]

[REDACTED] sed [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] ba [REDACTED]

[REDACTED] porte [REDACTED]

[REDACTED] Pd [REDACTED]

[REDACTED] ds [REDACTED] te [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] operaciones [REDACTED]

[REDACTED] personal de [REDACTED]

[REDACTED] recopilar info [REDACTED]

[REDACTED] de emergenc [REDACTED]

[REDACTED] perso [REDACTED] ed [REDACTED]

[REDACTED] merend [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED] ncon [REDACTED] tico [REDACTED]

[REDACTED] carga [REDACTED]

[REDACTED] ac [REDACTED] U [REDACTED] agab [REDACTED]

[REDACTED] pu [REDACTED] ormac [REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED] quier [REDACTED]

[REDACTED] rosic [REDACTED] abia [REDACTED]

[REDACTED] ivi [REDACTED] esas [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED]

[REDACTED] ras [REDACTED]

[REDACTED] asta [REDACTED]

[REDACTED] so [REDACTED]

[REDACTED] grese [REDACTED]

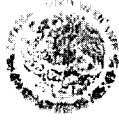
[REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] te [REDACTED]

[REDACTED]



098 95

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 098

[REDACTED]

[REDACTED] seg

[REDACTED] S

[REDACTED] os

[REDACTED] or

[REDACTED] me

[REDACTED] rte

[REDACTED] acaba

[REDACTED]

[REDACTED] a M

[REDACTED] ob

[REDACTED]

[REDACTED] que se

[REDACTED] se indicado

[REDACTED] re cie

[REDACTED] p ch

[REDACTED] respuesta reple

[REDACTED] se

[REDACTED] tan ra para

[REDACTED] apoy

[REDACTED] asi como el

[REDACTED] A

[REDACTED] n

[REDACTED] ca

[REDACTED] de

[REDACTED] a

[REDACTED] atende

[REDACTED]; siendo todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal asistencia con quienes actúa y da fe.

DAMOS FE



EL DECLARANTE

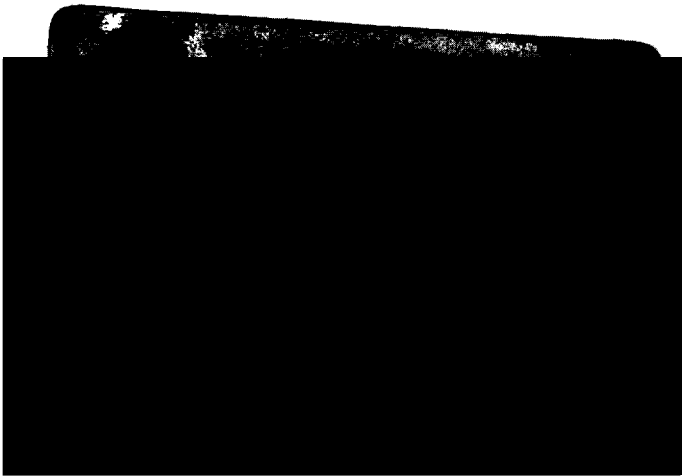
S DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

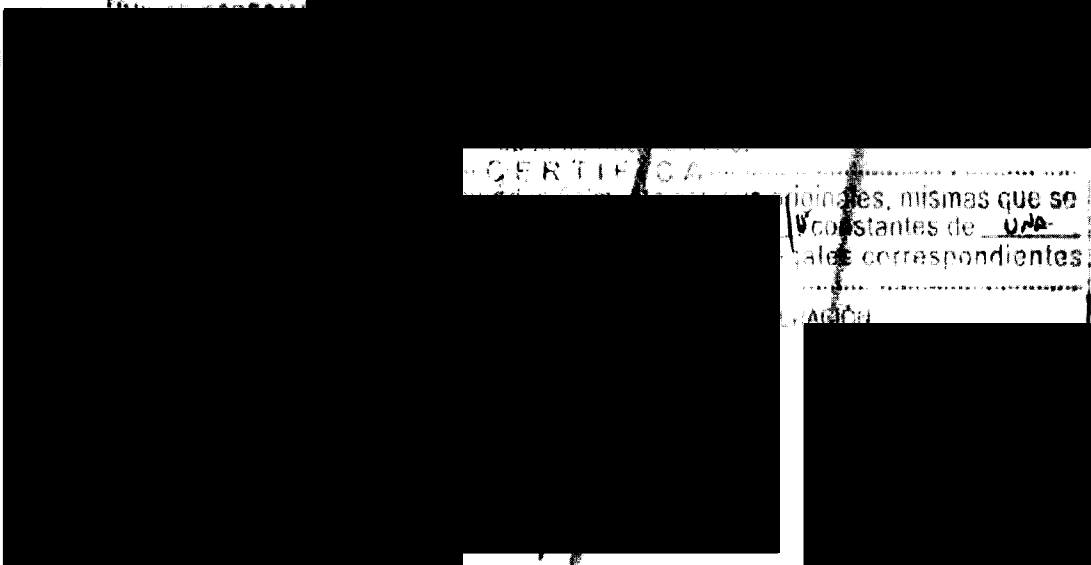
043

043



099

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

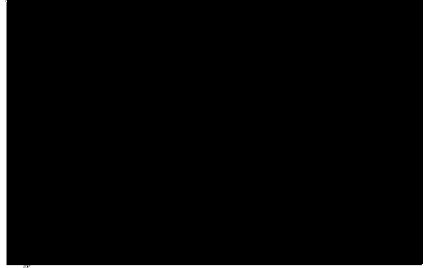


CERTIFICA

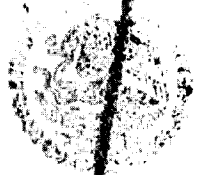
...nismos, mismas que se  
...constantes de UDA

...ales correspondientes

...ARCO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN A TESTIGOS

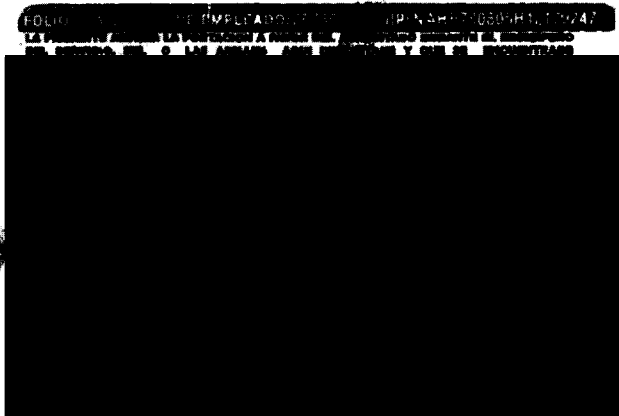
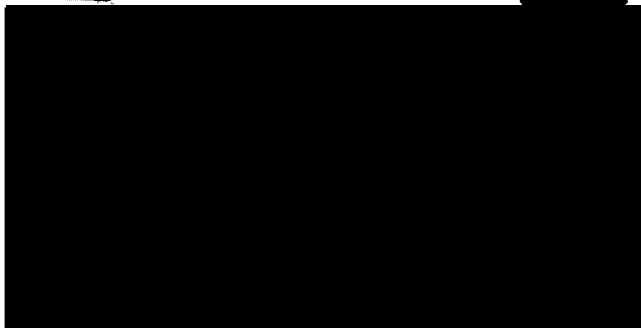


PROFESIONADURA DE POLICIA PUBLICA  
SINDE EN GENERAL  
INVESTIGACION DE FRECUENCIA  
UNIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Unidad de Atención a Víctimas  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



AL SEÑOR

PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA ESPECIAL

En la Ciudad

El Suscrito

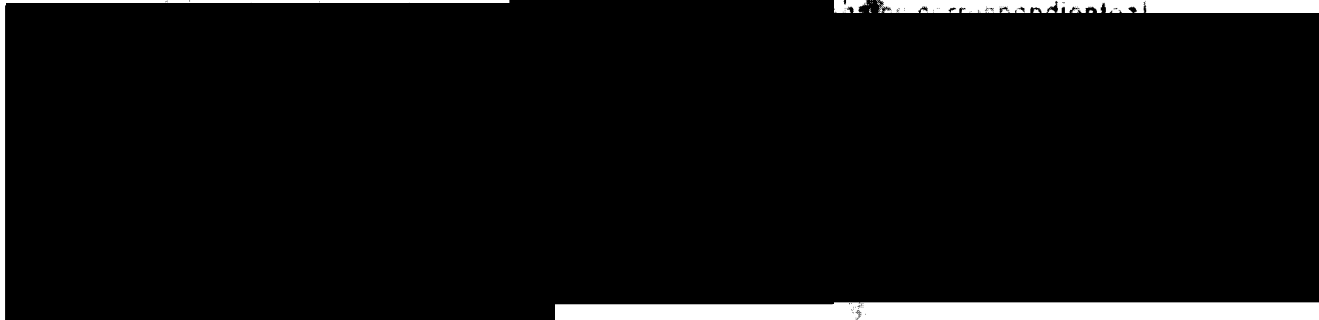
Amante del Mi

y 2º del Consejo Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se

hubieron en vista dentro del expediente 96/1500/2010/14. Constan las de



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE REGISTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Conciliación





CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN  
PREVIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día 10 diez del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y da fe para debida constancia.

HA FE CONSTAR

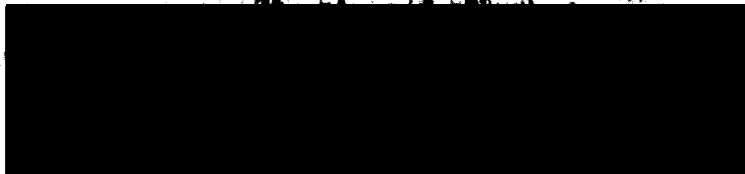
--- Que siendo la fecha arriba indicada, estuvo presente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [redacted] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Primera Visitaduría General, quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Folio 0298; misma que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tenerla a la vista, en este acto se le devuelve al oferente y se manda agregar a la presente expediente copia certificada de la misma para que obren en actuaciones. Quien solicita la búsqueda a la Visitaduría General de la víctima con clave de reserva de identidad [redacted] para su consulta. Por lo que la suscrita por conducto de la presente da fe de la veracidad de lo mencionado, se da por terminada la presente.

[Large redacted area containing illegible text and signatures]

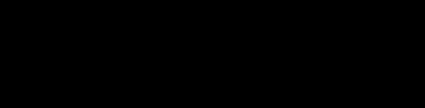
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~046~~

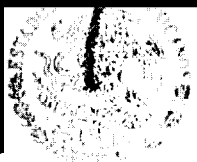
~~046~~



UNIDAD ESPECIAL  
En la Ciudad de  
Santiago  
Agosto 2011



... que se  
... de 046



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELITOS DE FRECUENCIA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C [REDACTED]

635

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día trece de septiembre de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 124, 125, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, misma que se da fe de tener a la vista en original ordenando obtener copia fotostática para que previo cotejo con su original se ordena certificar la copia fotostática, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original a su oferente, una vez que ha quedado plenamente identificado se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, manifestó conducirse con verdad en todo lo que tiene que declarar, seguidamente; se procede a tomar sus generales quien DIJO: llamarse como ha quedado escrito,

103

[REDACTED]

[REDACTED] a quien se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia, en relación a los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de Guerrero, por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

----- D E C L A R A : -----



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

- - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, una vez que se me hizo del conocimiento el motivo de mi comparecencia y en virtud de la invitación que me hizo esta autoridad ministerial, respecto a los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por lo que es mi deseo manifestar,

[REDACTED]

Siendo todo lo que tengo que declarar, por lo que se da por terminada la presente diligencia, por lo que el compareciente ratifica su contenido en todas sus partes y final para debida constancia legal, en presencia del p[rocurador] también firma y Da Fe. -----

DAMOS FE. -----



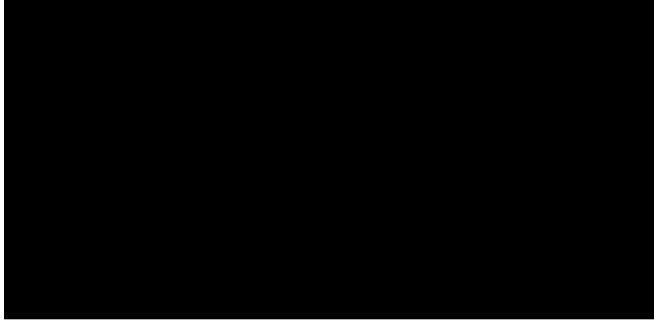
TESTIGOS DE AS

[REDACTED]

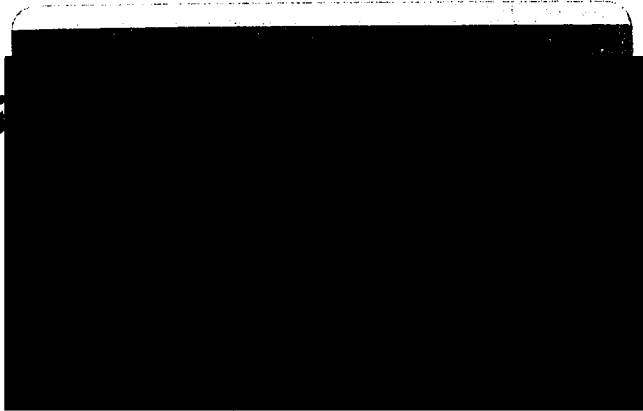
[REDACTED]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 CREDENCIAL PARA VOTAR



105



102

~~105~~



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
 INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
 ORGANIZADA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
 DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
 INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
 ORGANIZADA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
 DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



Faint text or stamp



**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]**

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día trece de septiembre de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa para ello, con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 124, 125, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente la persona que dijo llamarse [REDACTED] se identifica con su credencial para votar con fotografía, con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, misma que se da fe de tener a la vista en original ordenando obtener copia fotostática para que previo cotejo con su original se ordena certificar la copia fotostática, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original a su oferente, una vez que ha quedado plenamente identificado se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, manifestó conducirse con verdad en todo lo que tiene que declarar, seguidamente; se procede a tomar sus generales quien DIJO: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que en el momento no desea que lo asista ningún abogado. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, el del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

----- **DECLARA:** -----



107

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015. 639

- - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, una vez que se me hizo del conocimiento el motivo de mi comparecencia gracias a la invitación que me hizo esta autoridad ministerial, respecto a los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, por lo que es mi deseo manifestar, [REDACTED]

[REDACTED]

Siendo todo lo que tengo que declarar, por lo que se da por terminada la presente diligencia, por lo que el compareciente declara el contenido en todas sus partes y firma al calce y final para ser legal, en presencia del personal ministerial que también firmo

----- D A M O S F E. -----



C.

TESTIGOS DE AS





109

641

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

106

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 09:30  
nueve horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil  
quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio  
Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la  
República, quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman  
y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley  
Federal Contra la Delincuencia Organizada; 124, 125, 127 bis 168 y 180 del  
Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" incisos b)  
y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de  
su reglamento, comparece voluntariamente la persona que dijo llamarse [REDACTED]  
[REDACTED] quien no se identifica por no contar con identificación  
oficial por el momento, a quien se **PROTESTA** para que se conduzca con  
verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las  
penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran  
previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo  
oído y protestado que fue, manifestó conducirse con verdad en todo lo que  
tiene que declarar, seguidamente; se procede a tomar sus generales quien  
DIJO: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

109

[REDACTED]

[REDACTED]; a quien se le hace saber el derecho  
que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos  
Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de  
su confianza para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez  
que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga  
manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado. En  
seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los  
hechos acontecidos en Iguala, Guerrero, el 26 y 27 de Septiembre de dos mil  
catorce, por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

----- **DECLARA:** -----

Declaración  
de los Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

- - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la 107  
Federación, en virtud del citatorio que me realizo esta Autoridad Federal, para  
que rinda mi declaración ministerial en relación a los hechos ocurridos el 26 y  
27 de septiembre de dos mil catorce, en primer lugar quiero señalar que

[REDACTED]

que es todo lo que tengo que declarar respecto a dichos hechos; por lo que se  
da por terminada la presente diligencia, previa lectura de su declaración, la C.  
Ma. [REDACTED] manifiesta que ratifica su contenido en todas sus  
partes y firma al [REDACTED] del  
personal ministerial [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

STENCIA  
LIC

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Triplicado de la

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

OF.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11799/2015

ASUNTO: SE SOLICITA ANUENCIA DE INTERNAMIENTO

México, Distrito Federal, a 16 de septiembre del 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

COMISIONADO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO  
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL FEDERAL  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se autorice el INTERNAMIENTO, en un Centro Federal de Readaptación Social a la persona que responde al nombre [REDACTED] por la comisión del delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, relacionado con la indagatoria al rubro citada, en atención a la ORDEN DE APREHENSIÓN librada por el Juez Primero de Distrito de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 123/2014-II. De igual forma, por la comisión del delito de SEQUESTRO, lo anterior en cumplimiento a la ORDEN DE APREHENSIÓN librada por el Juez Tercero de Distrito de Procesos Federales en el Estado de [REDACTED] la Causa Penal 1/2015-II.

Sin otro particular y en las debidas consideraciones de mi más atenta y distinguida consideración

C.c.p. Lic. Gustavo Salas Chávez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento.- Edificio.  
C.c.p. Coordinador General de Centros Federales.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. Dirección Operativa de Centros Federales.- Mismo fin. Presente.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas (09:00 horas) del día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED], que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

**D I J O**

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de mérito, es necesario girar oficio a la Directora General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, a efectos de solicitar a Usted se sirva designar peritos en materia de: FOTOGRAFIA, CRIMINALISTICA, VIDEO, INFORMATICA y TELECOMUNICACIONES, con carácter de URGENTE, para que efectúen las diligencias correspondientes a su materia; en tal razón con fundamento en los arts. 21 Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción 1, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 Y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) Y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento.

--- **ÚNICO** se presente oficio a la Directora de Servicios Periciales de la Institución, en base a los puntos señalados.

--- Así lo acordó el **DE LA INSTITUCIÓN** Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED], que al final firman y dan fe.

--- girar el oficio al acuerdo que antecede

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



237

111

115

Delegación

Subprocurador General de la Federación  
Investigación  
Delegación de la Procuraduría General de la República  
Calle de la Independencia No. 1000  
C.P. 06000 México, D.F.

OFICIO NÚM. SEM/MS/CD/MS/PE/000000115

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F., a 16 de Septiembre del 2015.

**Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.  
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar a Usted se sirva designar peritos en materia de **FOTOGRAFIA, CRIMINALISTICA, VIDEO , INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES**, con carácter de **URGENTE**, para que efectúen las diligencias correspondientes a su materia.

Los peritos deberán presentarse el día 17 de septiembre de la misma anualidad en: las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la República en Iguala Guerrero en punto de las 12:00 horas, por lo que una vez presentes en dichas instalaciones tendrán que ponerse en contacto con el licenciado Ernesto Oscar Francisco Ornelas Delgado al teléfono 55 27 08 50 10.

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración



**ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E. I.D.M.S.**

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Delegación



LIC



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
UNIDAD GENERAL DE LA REPUBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos  
del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

AMPLIACION DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

--- En el Kilometro 107 de la Carretera 95, en municipio de Puente de Ixtla, estado de Guerrero, siendo las 13:00 trece horas del día (17) diecisiete de septiembre (2015) de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado Francisco Cuauhtémoc Mauriño Cubas, en su carácter de C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia, quienes al final firman y DAN FE, ha de constar que comparece ante ésta autoridad el Ciudadano [REDACTED] en calidad de testigo, a quien el suscrito procede a tomar la protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, y una vez oído y enterado por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que en este acto se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que se aprecia una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe; documentos del cual se DA FE de tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose sea agregada a las presentes actuaciones, copia fotostática previo cotejo que se hizo con su original, misma que se devuelve a quien la exhibe por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello, quien la recibe de conformidad; seguidamente el suscrito procede a hacerle saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza, para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, manifiesta que: NO ES SU DESEO HACER DESIGNACION ALGUNA EN ESTE MOMENTO. Asimismo se le hace del conocimiento el contenido el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a lo que manifestó estar enterado de lo anterior y que si es su deseo rendir la presente declaración ministerial. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia:

DECLARA

Que comparece de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole, ante esta Representación Social de la Federación, y quien una vez que se encuentra debidamente enterado del motivo de su comparecencia desea manifestar que solicita le sea recabada la presente declaración en primera persona en relación a lo que sabe y le consta por lo que es mi deseo ratificar mi declaración de fecha 9 de Junio de 2015, así mismo deseo manifestar que no hay ningún hecho del que recuerde, más allá del que ya plasme en la declaración inicial. Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a [REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido esta Representación Social con fundamento en los artículos 180 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales del modo siguiente PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

287



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

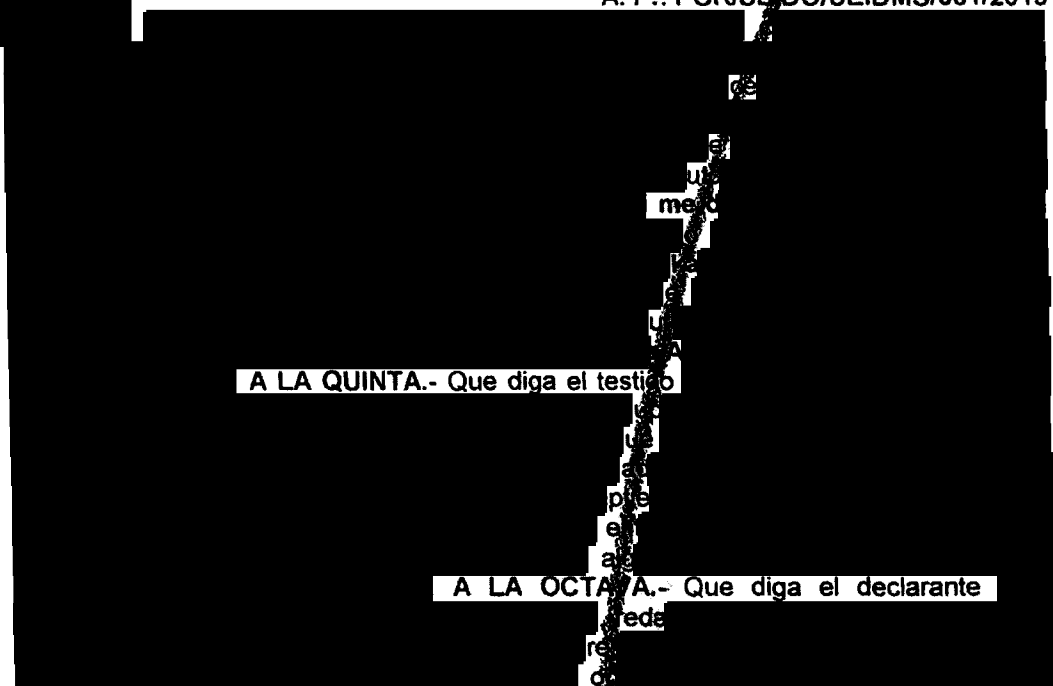
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Investigación de Delitos y  
Oficina de

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

117

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



A LA QUINTA.- Que diga el testigo

A LA OCTAVA.- Que diga el declarante

; acto continuo esta Representación Social de la Federación pone a la vista el escrito de fecha 26 de Septiembre del 2014, firmado por el compareciente y exhibido por el apoderado legal de la empresa Estrella Roja en C. en fecha 5 de Junio del 2015; a lo que el compareciente manifiesta que:



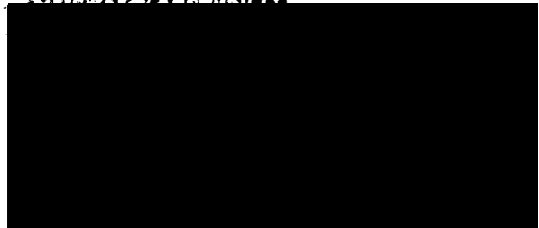
Siendo todo lo que tengo que decir en esta oportunidad, y habiendo sido leído y ratificado en todas y cada una de las páginas y al calce de la presente actuación."-----  
----- Con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmada por el compareciente y los testigos de asistencia.-----

DAMOS FE.

EL COMPARECENTE



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría General de la Federación  
Oficina de Investigación de Delitos y



LIC.



114

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y  
Derechos Humanos.  
Oficio: 2710/2015.  
Expediente: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.  
Asunto: Se contesta oficio.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Chilpancingo, Gro. septiembre 01 de 2015.

118

C. LIC. [REDACTED].  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O. EN LA U.E.I.D.M.S.  
MEXICO, D.F.

Por instrucción del C. GENERAL BRIGADIER, D.E.M. [REDACTED]  
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 14, fracción  
II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de  
Guerrero, y en cumplimiento a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11224/2015, de fecha  
veinticinco de agosto del 2015, deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, por medio del  
cual solicita se le remitan las fatigas de los elementos de Protección Civil que se encontraban en  
servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, adjunto  
al presente me permito emitir a usted las fatigas del personal de referencia, para los efectos a  
que haya lugar.

Sin otro particular

LA REPÚBLICA  
ALIZADA B  
CUENCIA  
SECRETARÍA  
SEGURIDAD  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
Junta y Jun  
UNIDAD DE ASUNTOS JU  
Y DERECHOS HUMA

C.c.p. C. GRAL. BRIG. D.E.M. [REDACTED] - Presente.  
C.c.p. Expediente.  
PAC/FMB/mc.



Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 29074  
Chilpancingo, Guerrero.  
<http://guerrero.gob.mx>

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comu

Nº DE OFICIO: SPC/491/2015.

ASUNTO: El que se indica

115

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 27 de Agosto del 2015.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios

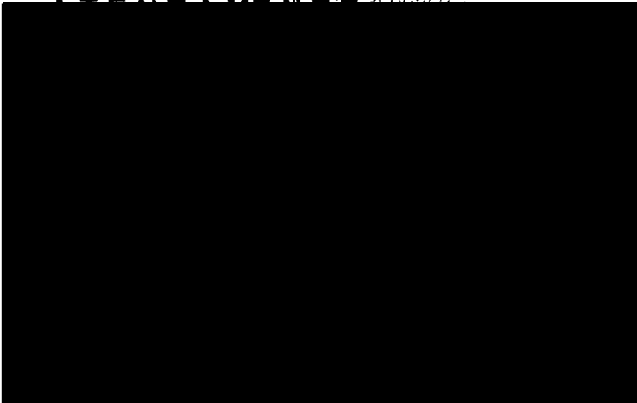
LIC. [REDACTED]  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE.

119

En atención a su oficio Número 2644/2015 de fecha 26 de agosto del presente año; mediante el cual solicita copia certificada de las fatigas de los elementos de protección civil que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre del 2014 en la ciudad de Iguala, Guerrero, por así requerirlo el C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Sobre el particular renito adjuntas las copias certificadas de los documentos que sobre el tema en particular existen dentro de los archivos de esta a mi cargo, tomando en consideración que se habían solicitado previamente por ante diverso requerimiento ministerial.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Villa Moderna  
C.P. 39074 Chilpancingo, Gro.

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
Juntos y Juntos Podemos  
**RECIBIDO**  
01-09-15  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
Y DERECHOS HUMANOS  
HORA: 10:55

Tel. (01747) 47-1-25-34  
47 2-70-42

secretariopcguerrero@gmail.com



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos  
 y Servicio  
 de la

119

~~115~~

~~116~~

OLYMPIA  
 OLYMPIA  
 OLYMPIA  
 OLYMPIA

120



DE LA REPÚBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 DELINCUENCIA  
 A  
 INVESTIGACIÓN  
 DE SEQUESTROS



DE LA REPÚBLICA  
 DE

GUERRERO



120

451  
117  
116

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
**SECCIÓN:** COORDINACION REGION NORTE  
**N° DE OFICIO:** S/N  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
ESTADIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Chilpancingo, Gro., 17 de Diciembre del 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"  
Juntas y Juntos Podemos

121

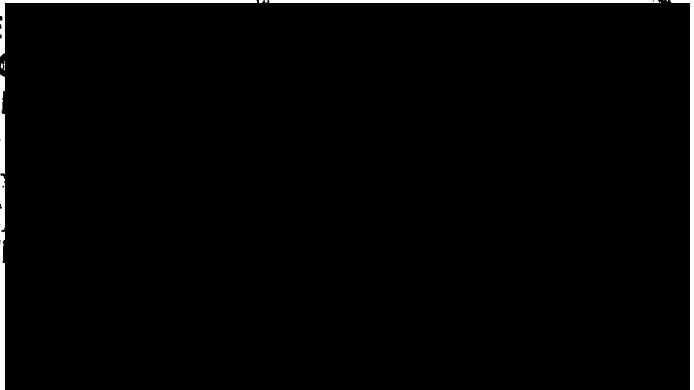
LIC. [REDACTED]  
SUBSECRETARIO DE PROTECCION CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.

En relación al oficio SPC/003/2014 de fecha 11 de diciembre del año en curso, en el cual solicita las fatigas y el parte de novedades de los días 26 y 27 de septiembre del 2014, le informo que en esta coordinación las fatigas solo se hacen cuando dan viaticos, lo que realizamos es un pase de lista diario.

A lo anterior anexo pase de lista y partes de novedades.

DE LA REPÚBLICA  
EJECUTIVA FEDERAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL

RE  
CO  
A E  
CENTRO REG  
JEFF



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
18 DIC 2014  
SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIVIL  
KORAL 01:20 hrs  
CHILPANCINGO, GPO.

C.c.p. ARCHIVO.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
CHILPANCINGO, GRO.



SECRETARÍA DE

RELACION DEL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIVIL CIVIL ESTATAL

SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL

Guerrero Cumple

PASE DE LISTA REGION NORTE SEPTIEMBRE DE 2014

| N° | CARGO       | NOMBRE | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |  |
|----|-------------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| 1  | COORDINADOR |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 2  | J. DEPA     |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 3  | TEC.        |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
|    | AUXI        |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 5  | R/T         |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 6  | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 7  | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 8  | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 9  | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 10 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 11 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 12 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 13 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 14 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 16 | R/T         |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 17 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 18 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 19 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 20 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 21 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 22 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 23 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 24 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 25 | BRIGADISTA  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |

SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL

SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL

CO

122

121

118

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Guerrero Cumple

119

TARJETA INFORMATIVA

Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de SEPTIEMBRE del 2014

122

PARA: LIC [REDACTED] SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

DE: C. JEFE DE GRUPO [REDACTED] COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL EN REGIÓN NORTE.



123

Por este medio me permito informarle, que el día de hoy viernes 26 de septiembre por medio del despachador del C-4 iguala, nos informó que en la ciudad de iguala de la independencia se habían suscitado varios incidentes y nos informaron los siguiente.

Siendo las 09:33 pm vía 066 se tuvo conocimiento que en la calle juan n. Álvarez de la colonia centro de la ciudad de iguala de la independencia se escucharon detonaciones de arma de fuego por lo que siendo las 09:47 pm se reportó que en esa misma calle como referencia a la altura de la tienda oxo se encontraba un masculino herido por arma de fuego por lo que se trasladó la ambulancia 061 de la cruz roja iguala y lo traslado al hospital general de iguala de la independencia.

Siendo las 10:06 pm. Nos reporta el encargado y cateórico de la ambulancia de la universidad tecnológica de iguala el c. franco que se trasladaron a la calle juan n. Álvarez de la misma colonia y cerca de del lugar donde se encontraba el lesionado que traslado la cruz roja iguala, ellos trasladaron a dos lesionados quienes resultaron heridos por arma de fuego mismos que fueron trasladados al hospital general de la ciudad de iguala de la independencia.

A las 11:55 pm nos reporta el C-4 iguala que en la carretera iguala-chilpancingo a la altura del crucero de santa teresa se encuentra un autobús de la empresa castro tours la cual se contraba con vidrios rotos en el interior se encontraban personas lesionadas, se traslada la 49-F al lugar, estas personas pertenecían al club deportivo de futbol los avispones de la ciudad de Chilpancingo los lesionados son los siguientes. C. [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

967

123

123

~~220~~

124

C E R T I F I C A C I O N . - - - - - El suscrito Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, hace constar y. -  
 - - - - - C E R T I F I C A : - - - - -  
 Que las presentes copias fotostáticas, constantes de (4) fojas útiles, concuerdan en todas y cada una de sus partes con sus similares, que obran en los archivos de esta Secretaría, que se extiende para los efectos legales conducentes. - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 27 de agosto del año dos mil quince. - CONSTE. - - - -



ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

EL SE  
 GU  
 1922

DO

L

MEXICANOS  
 DE LA REPÚBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 EL INFLUENCIA  
 DA  
 N INVESTIGACIÓN  
 DE ECUESTROS

DE LA REPÚBLICA  
 DE GUERRERO

Así mismo en un kilómetro anterior aproximadamente se encontraba un taxi de la ruta iguala- Chilpancingo con número económico 9972 en el cual al parecer se encontraba una persona fallecida de sexo femenino.


Así mismo el despachador de C-4 iguala sigue indagando sobre mas información pero existe información que se le restringe ya que dicha información es manejada por personal de sedena.

sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.


  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CENTRO REGIONAL  
DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS  
DE IGUALA

**JEFE DE  
COORDINACIÓN**

SECRETARÍA DE  
DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevenición del Delito  
Oficina de

C.c.p. Lic. Andrés Gutiérrez Sánchez.- Director General de Atención a Emergencias y Desastres.- Para su conocimiento.- Chilpancingo.  
C.c.p. Ing. Víctor Gabriel Flores Vela.- Director del Sistema de Normatividad.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Gro.  
C.c.p. Lic. Marco Antonio Martínez de alba - Subdirector del Área de Recursos Humanos e Inventario.- Para su conocimiento.- Chilpancingo.  
C.c.p. Lic. Leocadio Nieto Apreza.- Subdirector de Normatividad de Protección Civil.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Gro.  
C.c.p. Brigadista. Renato Pila Pintor.- Encargado de la Dirección de Atención a Emergencias.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Gro.  
C.c.p. Archivo/Minutario.

  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
UNIDAD SUBPROCURADURÍA  
DE DELITOS  
Prevenición

CERTIFICACIÓN

---En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos a los veinte días de abril de dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 137 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11799/2015 de dieciséis de septiembre, dirigido al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención, y Readaptación Social Federal, solicitando el internamiento [REDACTED] extraída de la foja doscientos treinta y cinco (foja 235), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---2) ACUERDO DE DILIGENCIAS ORDENANDO OFICIO solicitando designación de peritos en materia de fotografía, criminalística, video, informática y telecomunicaciones para que realicen diligencias, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos treinta y seis (foja 236), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---3) OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-C/7594/2015 de dieciséis de septiembre de dos mil quince, con la finalidad de designación de peritos en materia de fotografía, criminalística, video, informática y telecomunicaciones para que realicen diligencias, extraída de la foja doscientos treinta y siete (foja 237), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---4) AMPLIACIÓN DE DECLARACION de [REDACTED], de diecisiete de septiembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos ochenta a doscientos ochenta y uno (foja 280 a 281), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---5) OFICIO 2710/2015, de primero de septiembre de dos mil quince, suscrito por el licenciado Francisco Montesinos Baños, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual remite fatigas de los elementos de protección civil que se encontraban en servicio el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, extraída de la foja cuatrocientos veintiuno a cuatrocientos veintisiete (foja 421 a 427), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de doce fojas útiles (12) copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de trece fojas útiles (13), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

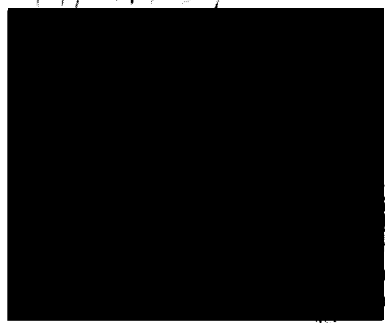
---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal para debida constancia legal.-----

DAMOS FE-----

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

19/SEP/15



0064

127

Ministerio Público  
Organización  
del D.F.  
Judiciales



Oficio: PGR/AIC/PPM/UAIOR/DF/AMJ/13472/2015

México D.F. a 18 de Septiembre de 2015

Asunto: Orden de Aprehesión Cumplida con Detenido.

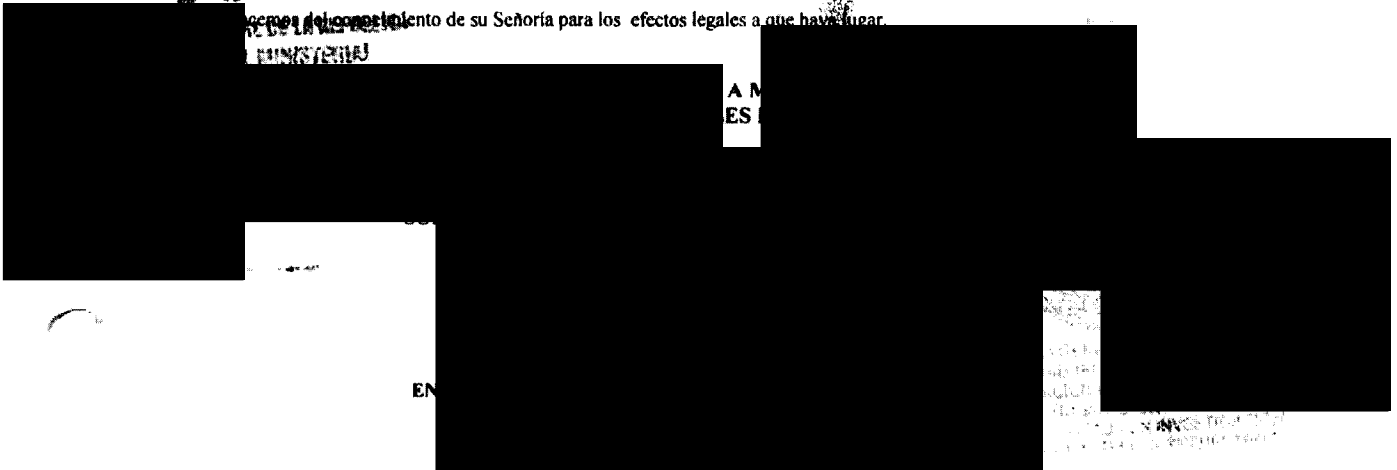


C. [REDACTED] OS MAULIPAS.

En atención al Mandamiento Judicial emitido mediante oficio sin número, Resolución de fecha de 2014, mediante el cual se libró la Orden de Aprehesión en contra de [REDACTED] relacionado con la Causa Penal 123/2014-II, por su probable responsabilidad en la comisión de DELINCUENCIA ORGANIZADA, al respecto nos permitimos informar a Usted lo siguiente:

El día de la fecha se dio el debido cumplimiento a la Orden de aprehensión librada en contra de [REDACTED] relacionado con la C.P. 123/2014-II, dicha aprehensión que se llevó a cabo sobre la avenida Paseo de la Reforma, a la altura del número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., quedando a su disposición [REDACTED] en el CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 1 "ALTIPLANO", cabe hacer mención que en ningún momento se vulneraron las garantías individuales ni sus derechos humanos, utilizando las medidas de seguridad necesarias para su traslado, solamente se estuvo en espera de los trámites administrativos para su debido internamiento, se anexa Certificado Médico de Integridad Física de la persona antes mencionada.

de su Señoría para los efectos legales a que haya lugar.



- C.C.P.-DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 1. "ALTIPLANO".-Para su conocimiento, efectos legales y Administrativos correspondientes, quedando intimo en dicho CEPERESO la persona de nombre [REDACTED] disposición 123/2014-II..... Presente
- C.C.P.- Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.- para su conocimiento..... Presente
- C.C.P.- Subdelegación de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas..... Presente
- C.C.P.- Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el D.F.- para su conocimiento;..... Presente
- C.C.P. Análisis Táctico.....

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia a la Comunidad

**CERTIFICACIÓN**

---En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos a los **veinte días de abril de dos mil dieciocho**, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

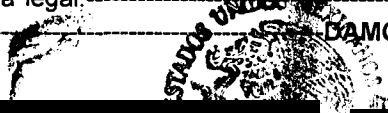
--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 150 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) OFICIO PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/AMJ/13472/2015 del dieciocho de septiembre de dos mil quince, por el que se da por cumplida Orden de Aprehensión de [REDACTED] extraída de la foja sesenta y cuatro (foja 64), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de una foja útil (01) copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de dos fojas útiles (02), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

**CONSTE**

---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal para debida constancia legal.-----



[REDACTED SIGNATURE AND WITNESSES]

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

AMPLIACION DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del día dos de Octubre de dos mil quince, ante el suscrito Ernesto Oscar Francisco Ornelas Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de Testigo [REDACTED], quien se identifica con su identificación de la empresa de su trabajo de Costa Line, con número de empleado [REDACTED], expedida a su favor [REDACTED] a la cual en términos del artículo 206 y 208 se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada de la misma y se ordena devolver a su portador; a [REDACTED] seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en el ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades de dicho procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el C. [REDACTED] asimismo se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127-bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia al respecto manifiesta que es su deseo nombrar como su abogado particular al Lic. [REDACTED] para que lo asista en la presente diligencia y al Lic. [REDACTED] adscrito a la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien a petición del compareciente fungirá como observador de la presente diligencia Ministerial; continuando con el uso de la voz el compareciente manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado; y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ





237

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

126

legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia. -----

135

-----  
- - - Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito y a petición de parte del compareciente, quien fungirá como observador el Lic. [REDACTED] Director de Área, adscrito a la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien se identifica con credencial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con número de folio [REDACTED] la cual que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, en consecuencia y toda vez que el observador únicamente se avocara únicamente y exclusivamente a observar que se respeten los Derechos Humanos del compareciente y no hará uso de la voz, se le hace del conocimiento los alcances del artículo 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [REDACTED] manifiesta. -----

efectuado  
servicio  
investigación

-----  
- - - Que enterado del nombramiento que de su persona, hace, uso de la voz manifiesta expresamente quedar enterado del contenido del artículo 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia. -----

-----  
- - - Continuando con el uso de la voz y una vez que lo hubo oído y protestado que fue el compareciente manifiesta que en relación a los hechos que se investigan: - -

-----  
**- D E C L A R A :-** -----

-----  
- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para ampliar mi declaración de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de Septiembre del 2014, al respecto es mi deseo manifestar lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



234

A.P: PGR/SEIDQ/UEIDMS/001/2015

128

de la [REDACTED]

[REDACTED]

137

[REDACTED], por lo que [REDACTED]  
[REDACTED] sa [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a ya que por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] ata [REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

132  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

240

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

129

[REDACTED]

138

[REDACTED]

[REDACTED]

a qué

W  
25

[REDACTED]

; por lo que

[REDACTED]

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

133 180

~~241~~

~~230~~

139

[REDACTED]

[REDACTED], por lo que en este acto solicito [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED], al respecto quiero  
notar que [REDACTED] me [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] : NUMERO 1: [REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

134

131

242

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

140

NUMERO 6

ara

en

de

es

[REDACTED]

NUMERO 10:

se

en

en

uc

32

NUMERO 13:

[REDACTED]





A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

141

--- Continuando con la diligencia y con fundamento en el artículo 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación procede a realizar preguntas especiales siendo la PRIMERA: Que diga el declarante

[REDACTED]

[REDACTED]; CUARTA: Que diga el declarante si

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEPTIMA: Que diga

[REDACTED]

133

244

136

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

142

[REDACTED]

DECIMA PRIMERA: Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]; siendo todas las preguntas que es

Autoridad formula.-----

--- VISTO el contenido de la presente declaración y de las diversas constancia

que obran en la presente Averiguación Previa, de donde se desprende la necesidad

de contar con la muestra de escritura del compareciente a continuación se

pregunta y se le explica al compareciente los alcances jurídicos y de la diligencia ministerial de la aportación de muestra de escritura a lo que el compareciente manifiesta que es su deseo aportar de manera voluntaria sin que medie algún medio de presión, muestra de escritura para los efectos legales a que haya lugar; por lo que en este acto se solicita perito en materia de Grafoscopia para que recabe la muestra de escritura del compareciente.-----

--- Continuando con la diligencia Ministerial se procede a dar el uso de la Voz al

[REDACTED], abogado que asiste al compareciente manifestando lo siguiente: Únicamente solicito a esta Unidad Especializada se indague más a detalle respecto del documento que se le adjudica en cuanto a su contenido a mi representado, ya que como lo ha señalado en las diversas intervenciones ante esta Autoridad y como aprecia a simple vista que el documento

[REDACTED]

As a la Comu...

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

143

[REDACTED] siendo todo lo que deseo  
manifestar.

--- Continuando con el uso de la voz el compareciente manifiesta que es todo lo  
que desea manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la  
ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma  
margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el p  
y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

-----DAMOS FE.

EL DECLARANTE

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]



TESTIGOS DE AS

[REDACTED]

[REDACTED]

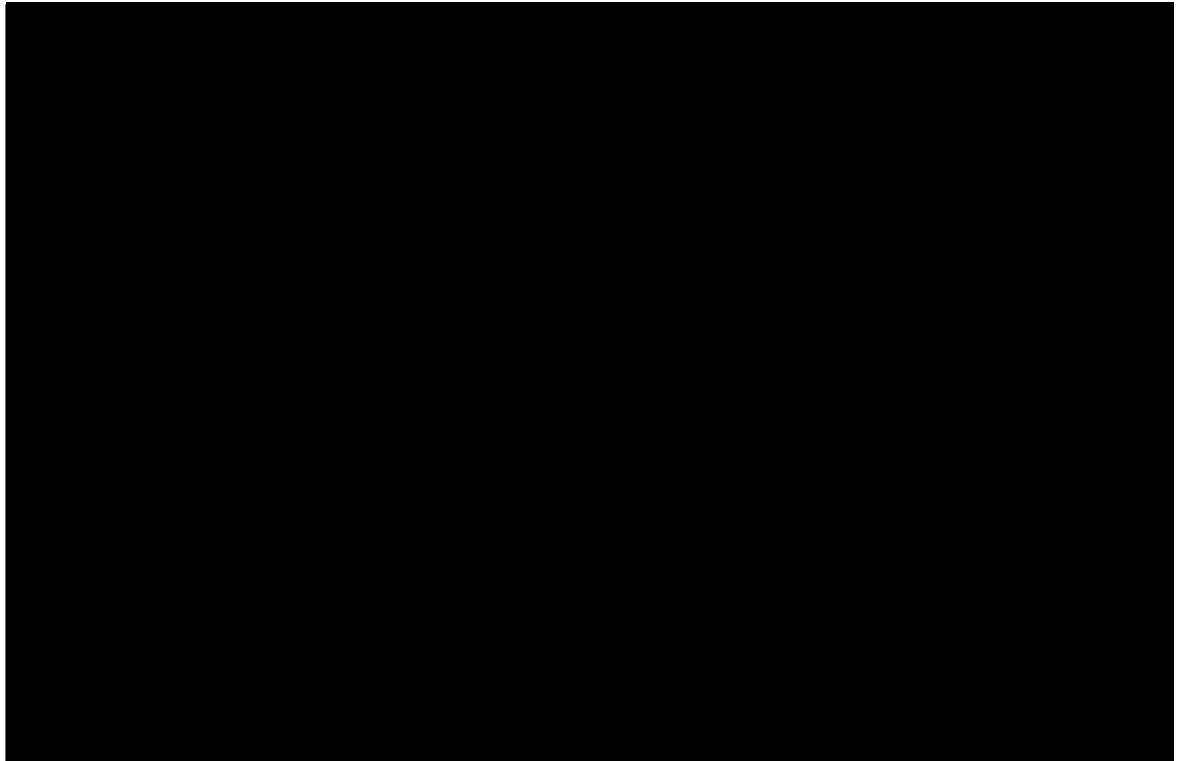
LIC

L



**NÚMERO DE FOLIO: 63333**

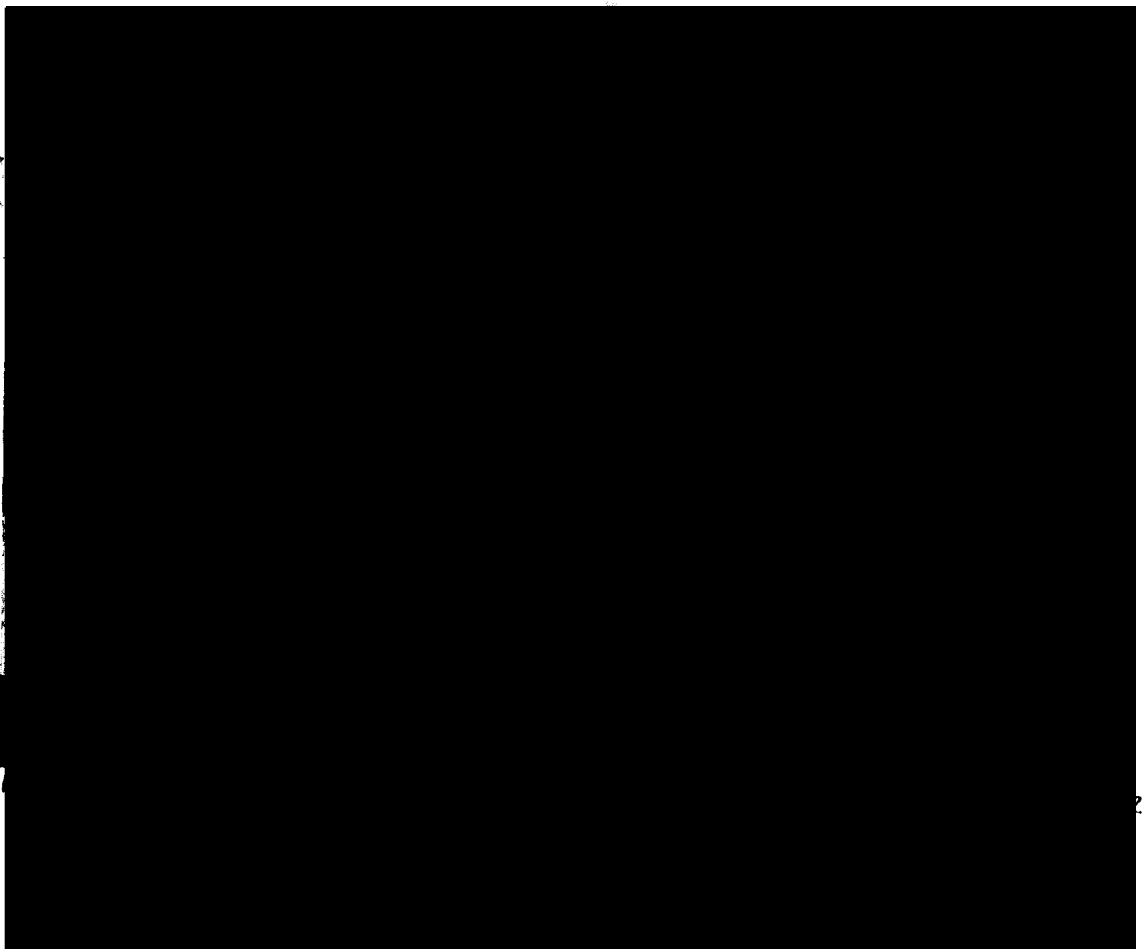
**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



174



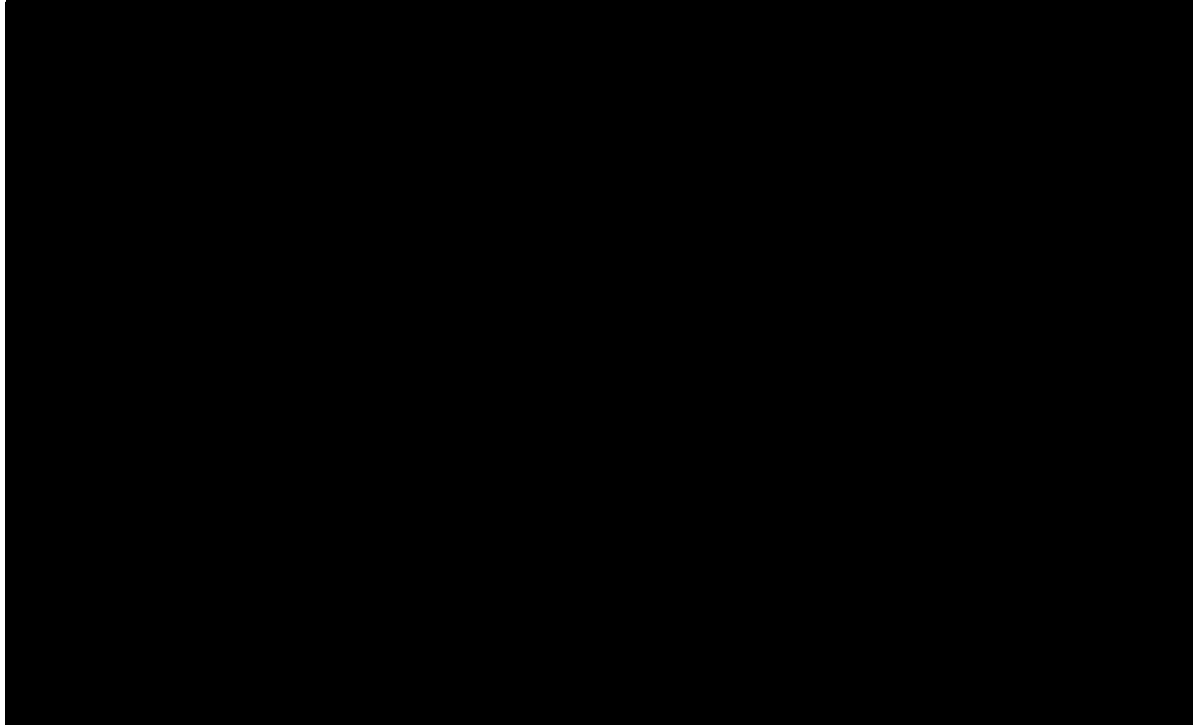
RAI DE LA PGR  
Derechos Humanos  
servicios a la  
gestión



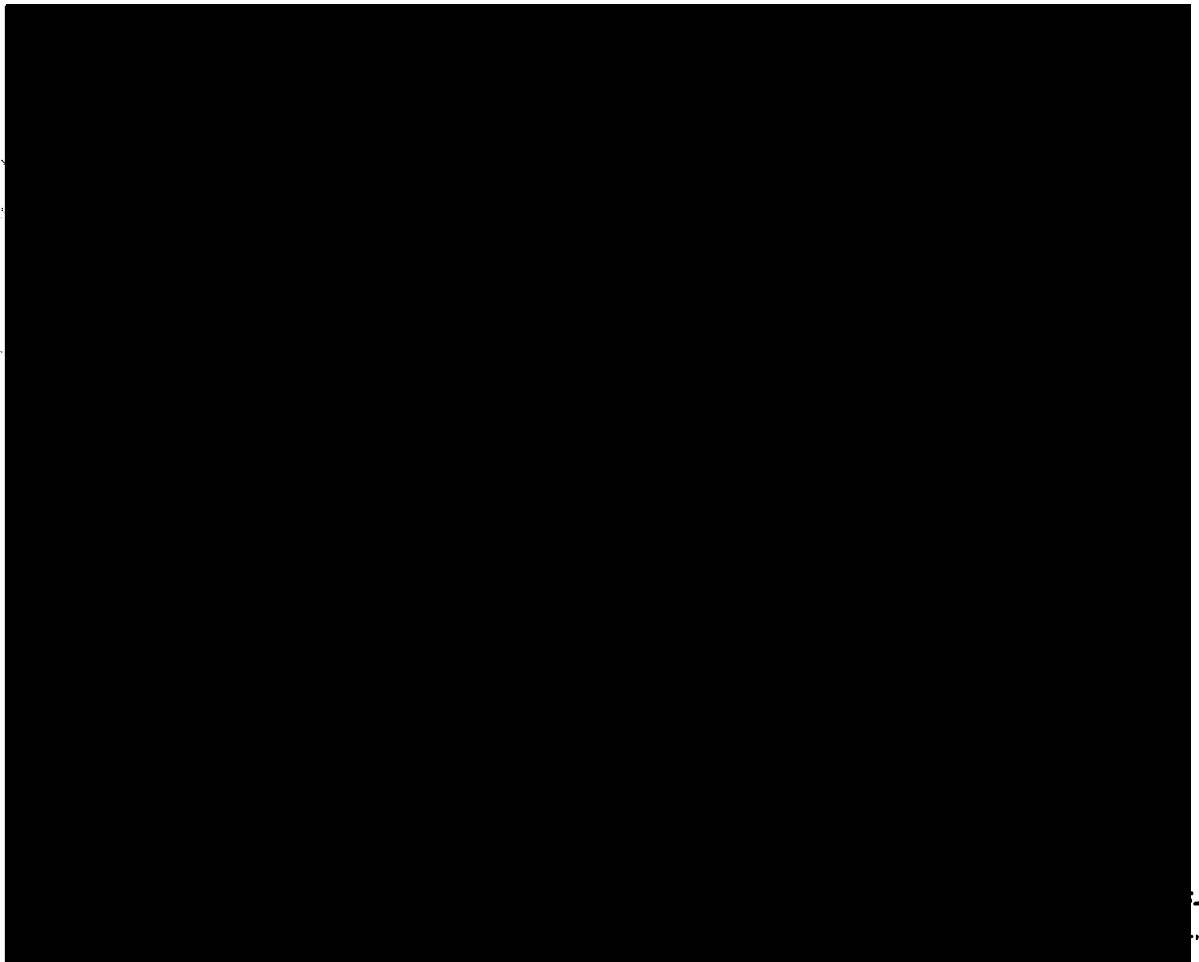
2014

**Rev.: 01**

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtemoc, Mexico  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



AL DE L...  
Derechos He...  
servicios de I...  
investigación



Rev.:

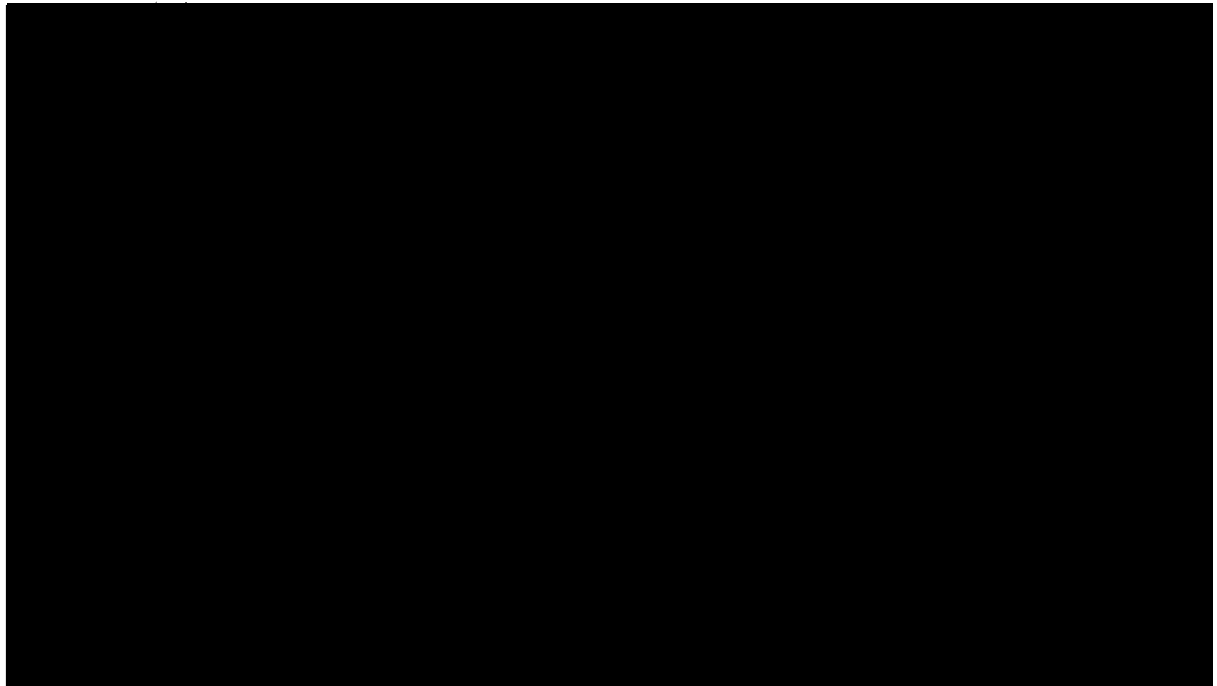
-07



NÚMERO DE FOLIO: 63333

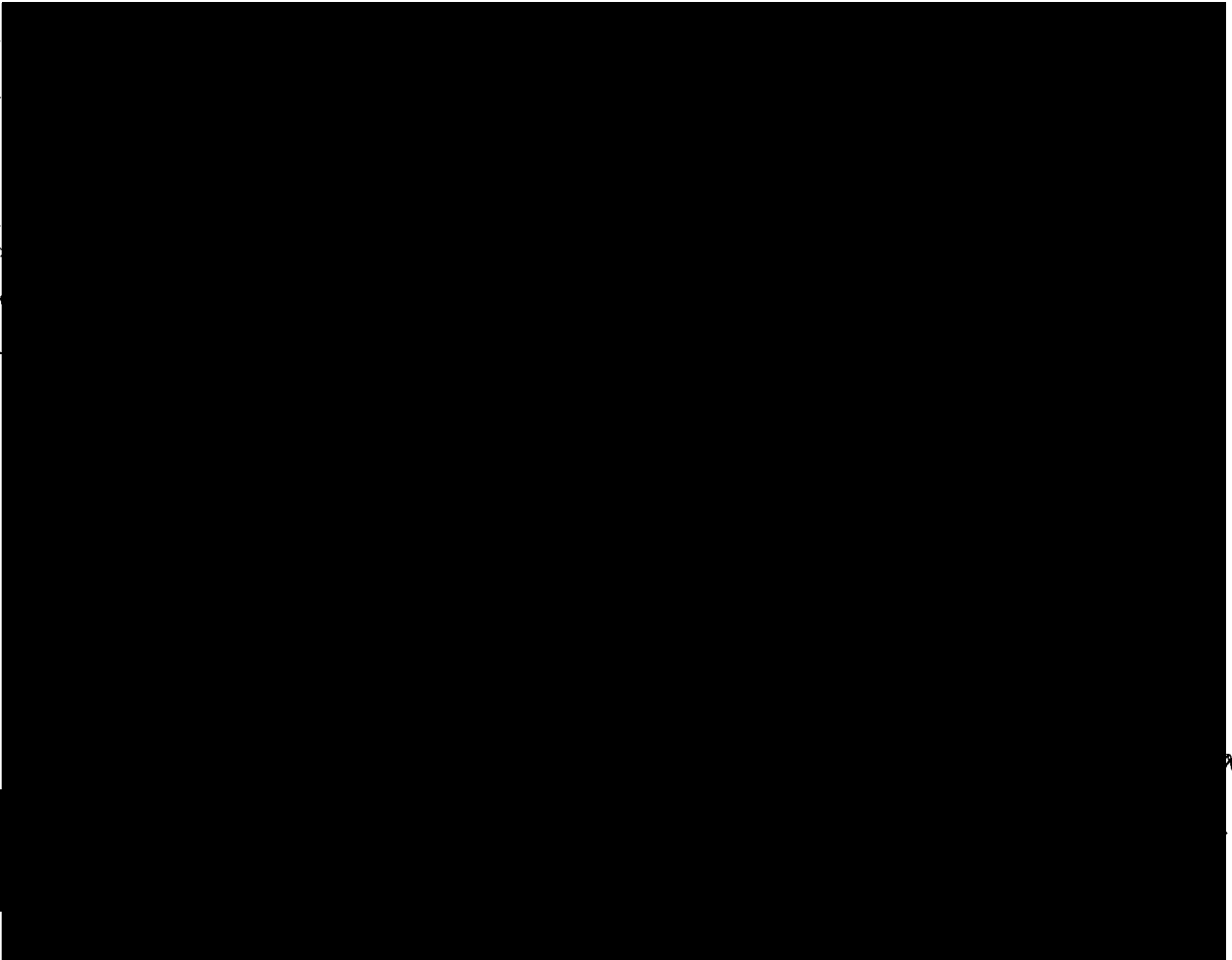
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

146

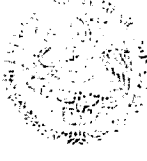


DOS A...

EL DE  
Derecho  
servicio  
investiga



7: p.



**NÚMERO DE FOLIO: 63333**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

35 Agosto  
2015

Rev.  
Dir.  
Serv.  
Inve.

Rev

FF-07

Av. Río Consuelado No. 713-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtemoc, México, D. F..  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



142

139

25

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

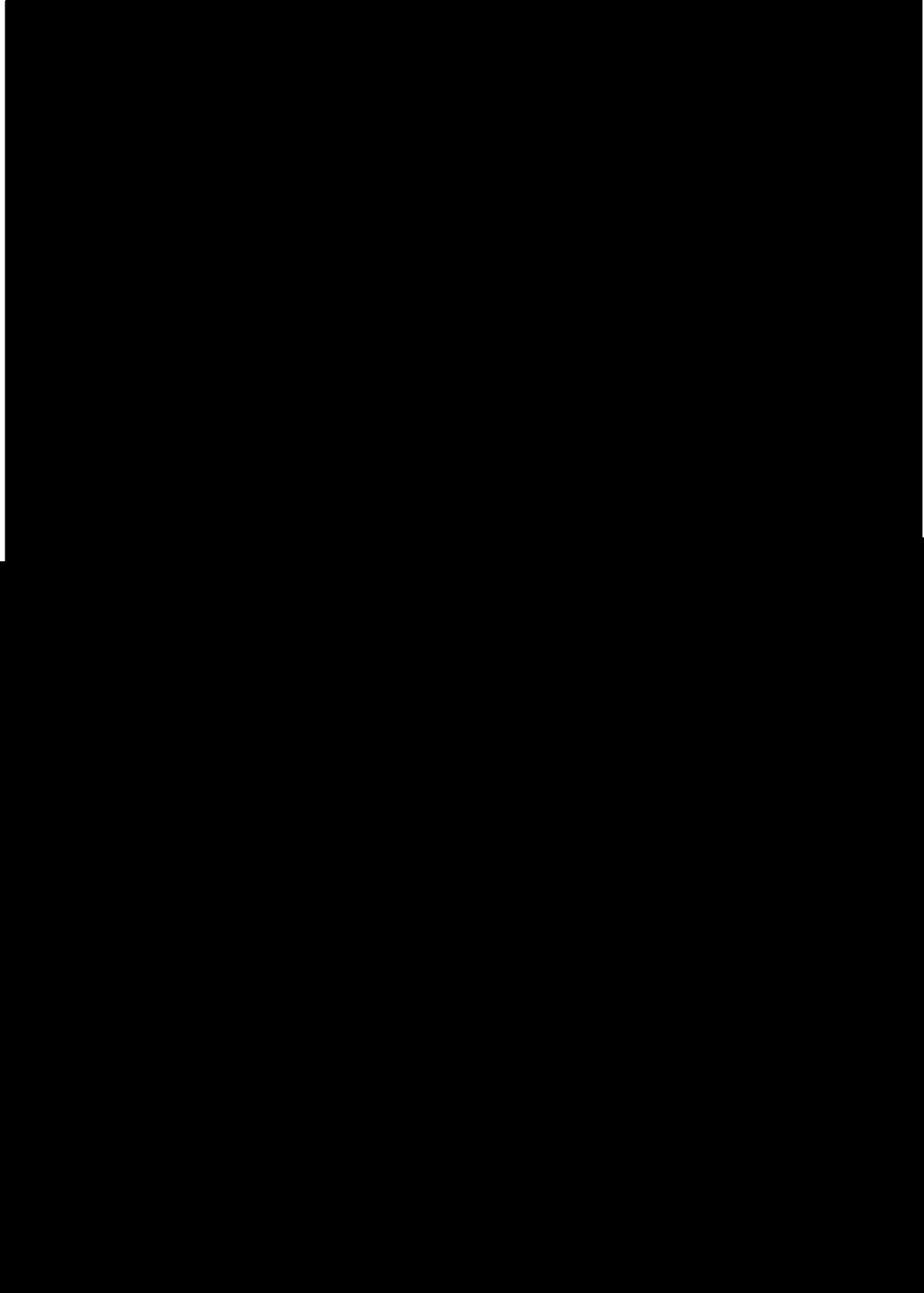


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

143

**NÚMERO DE FOLIO: 63333**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



OS  
ALF  
erec  
vic  
stig



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

GE XV, Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

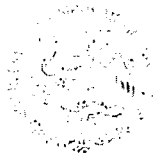
REPÚBLICA

2006

de  
minación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

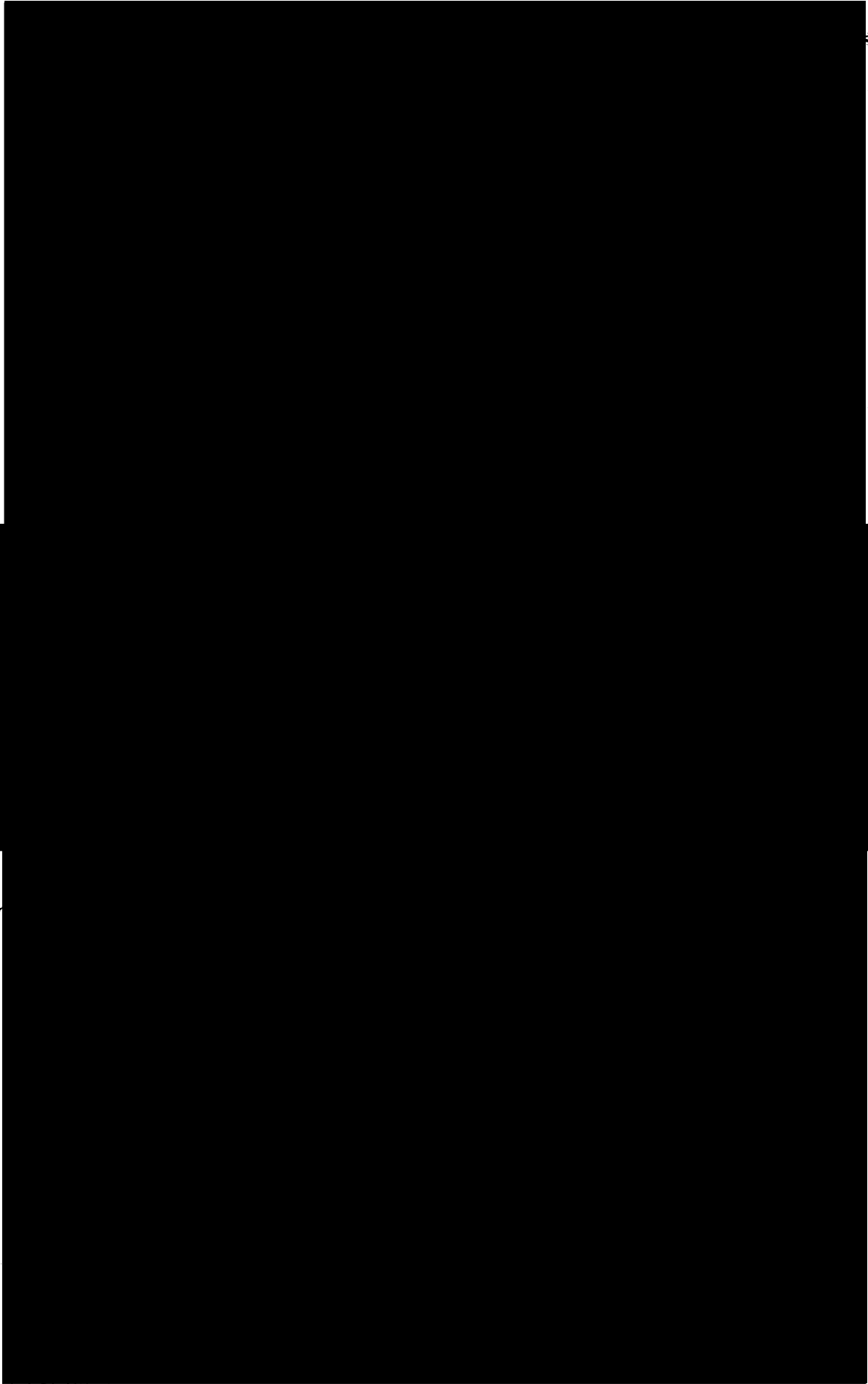
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Personas Humanas,  
envíales a la Comunidad  
Institución



**NÚMERO DE FOLIO: 63333**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



DCS  
BP  
de D  
oy S  
de l

**Rev.: 01**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

LA REPUBLICA  
AV. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)  
Servicios a la Comunidad

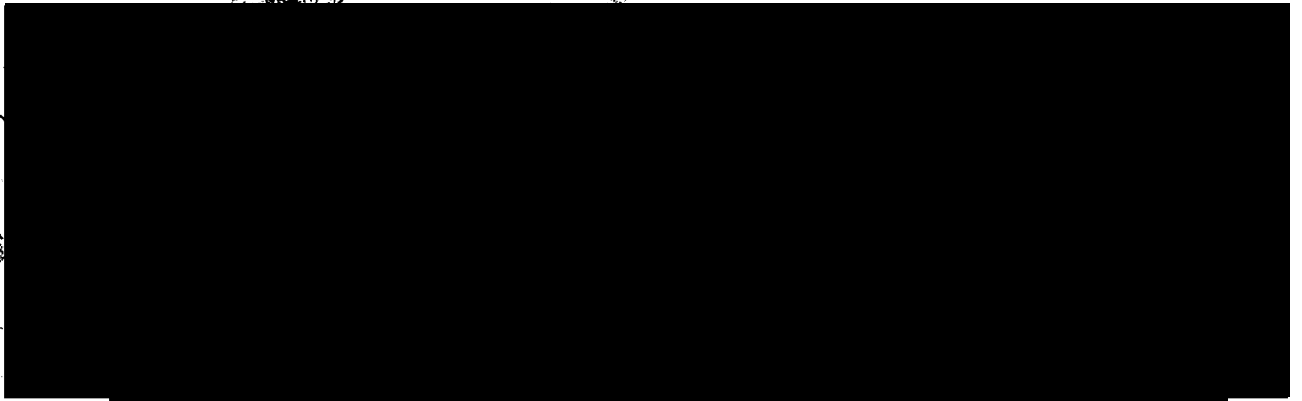
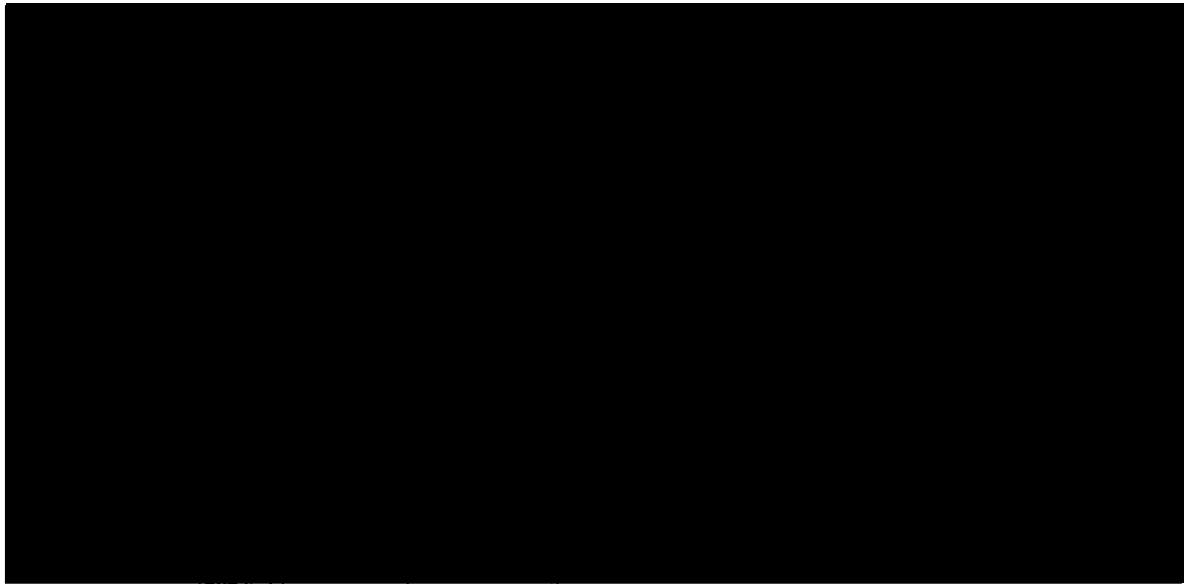


145 • 0142 251  
0151 131 253

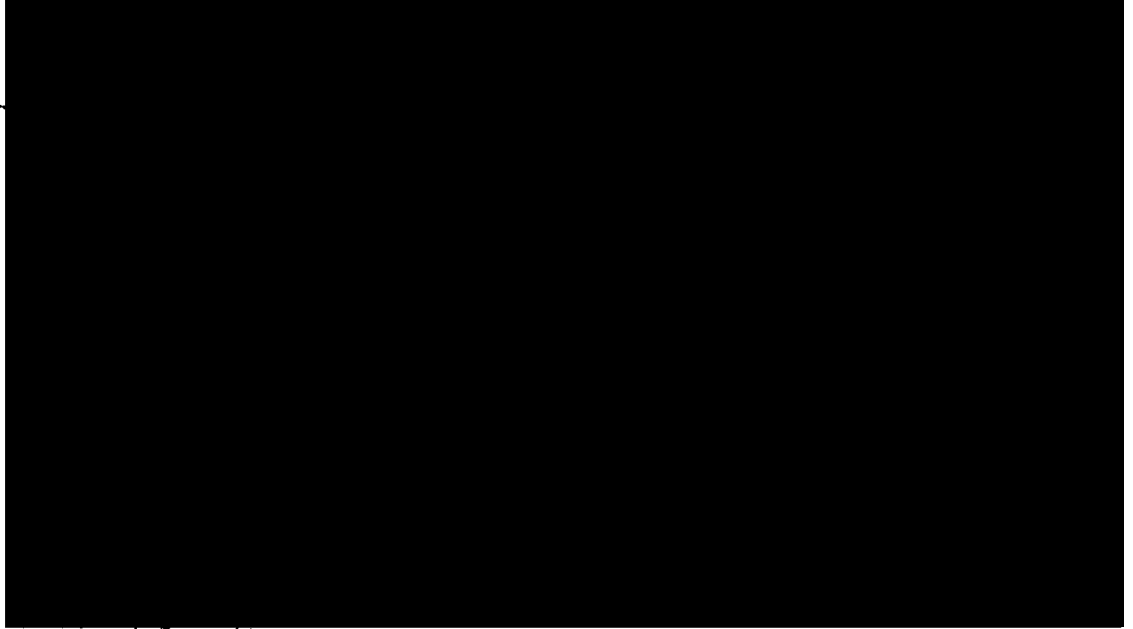
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 63333**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**



OS MEXIC  
NAL  
Dere  
Serv  
Insurgente



servicios a la Comunidad

atención

**Rev.: 01**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



146

**NÚMERO DE FOLIO: 63333**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

AL DE LA  
derechos H  
vicio de  
investigación

**Rev.: 01**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AV. Río Consuelado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

AV. Río Consuelado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



148 0154 154 0145  
~~256~~

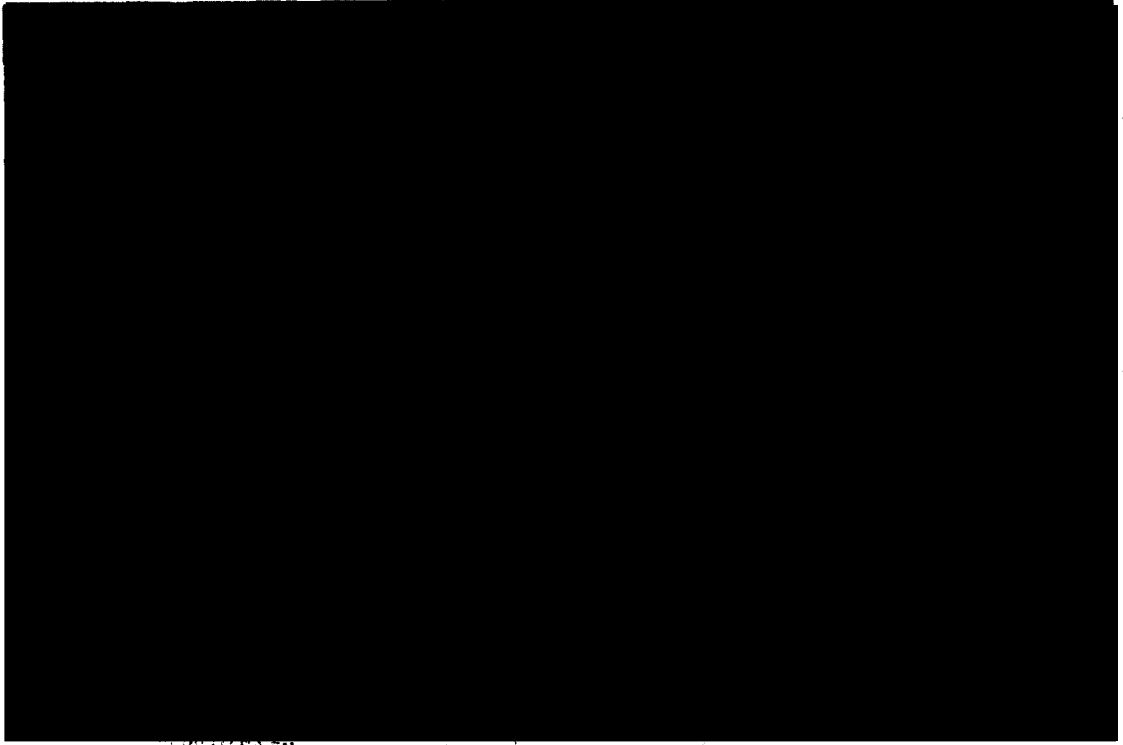
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 75389**

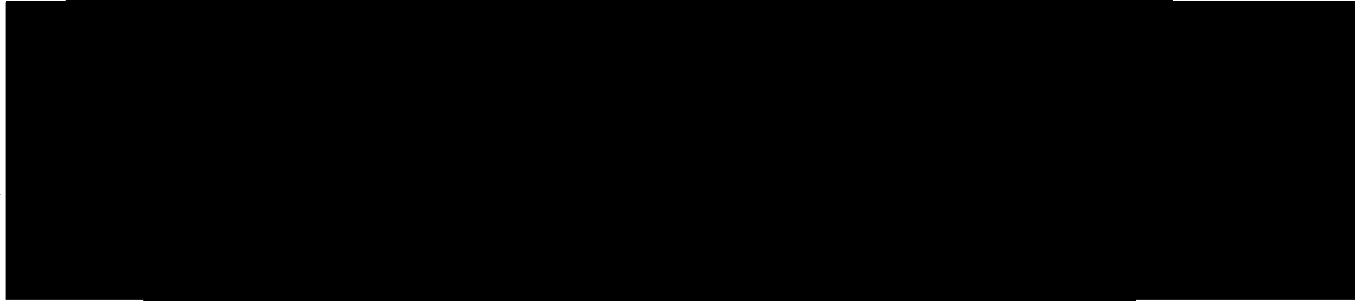
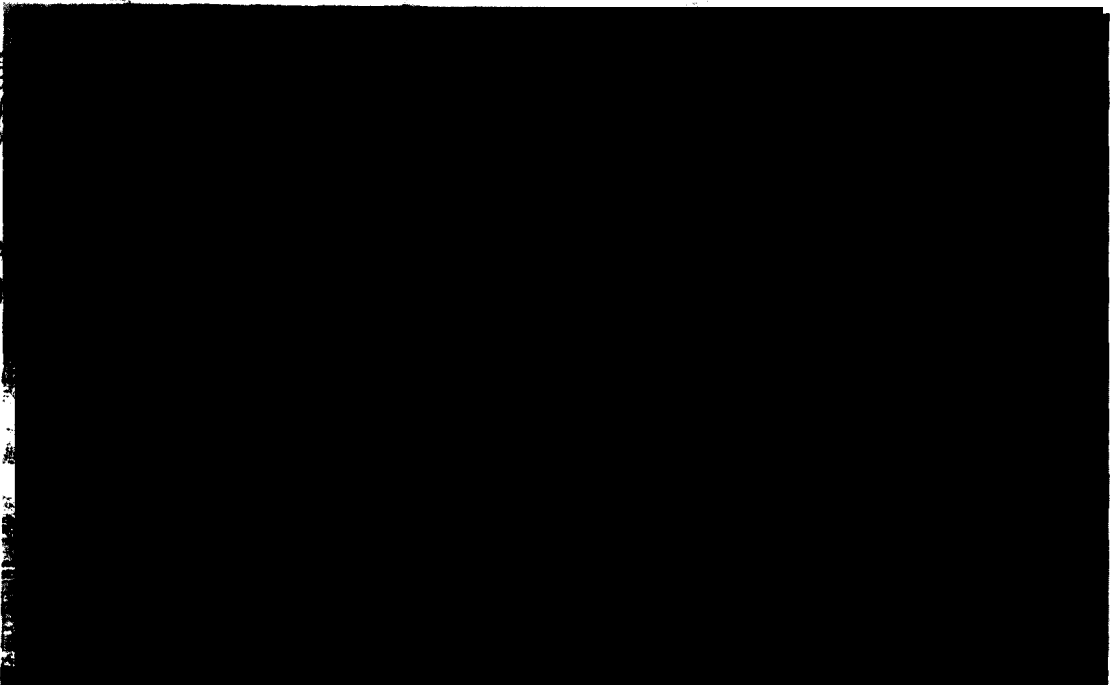
**A.P:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**



EXHIBICIÓN EN  
Derechos  
servicios a  
investigación



AL DE LA  
Derechos  
servicios a  
investigación



P. 06430.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



0146

140 0155 155

257

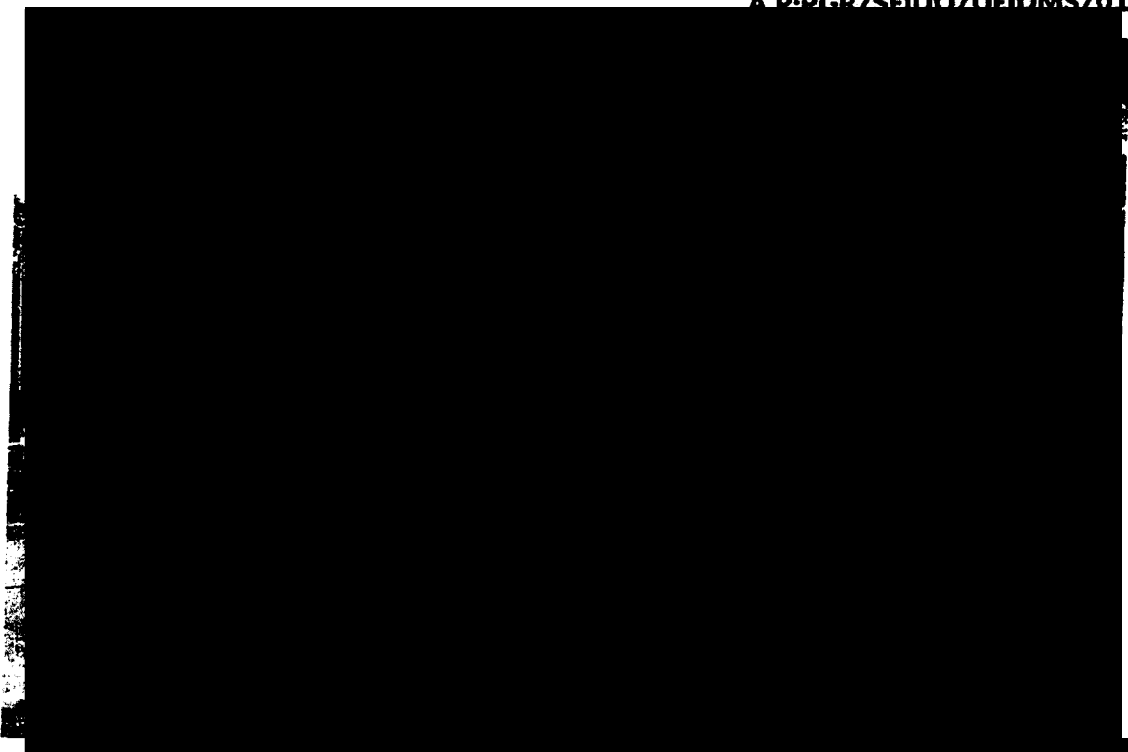
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 75389**

**A P-PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 01

Av. Río Consuelo Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc  
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

26-SEP-2014

150

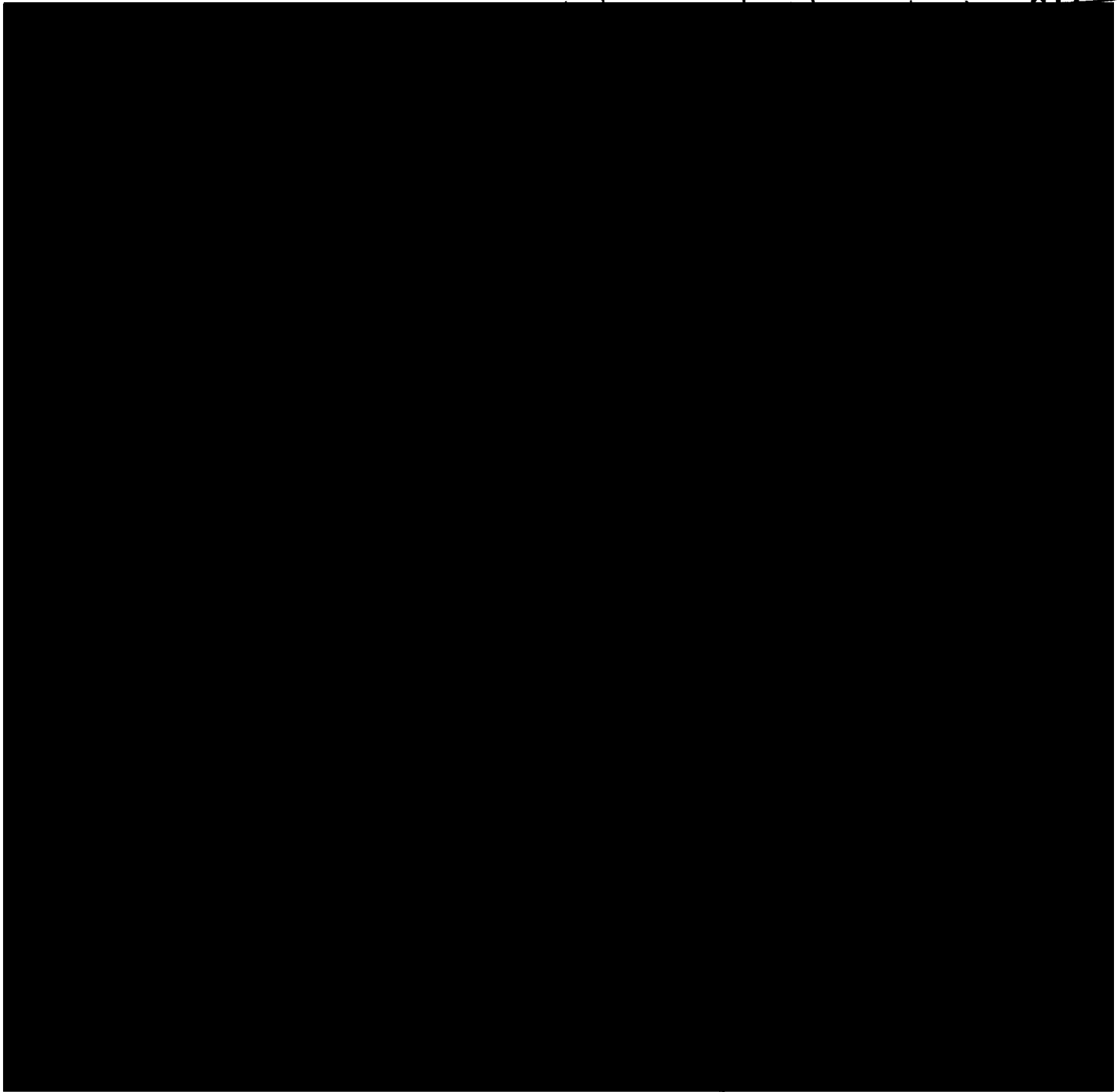
0156

156

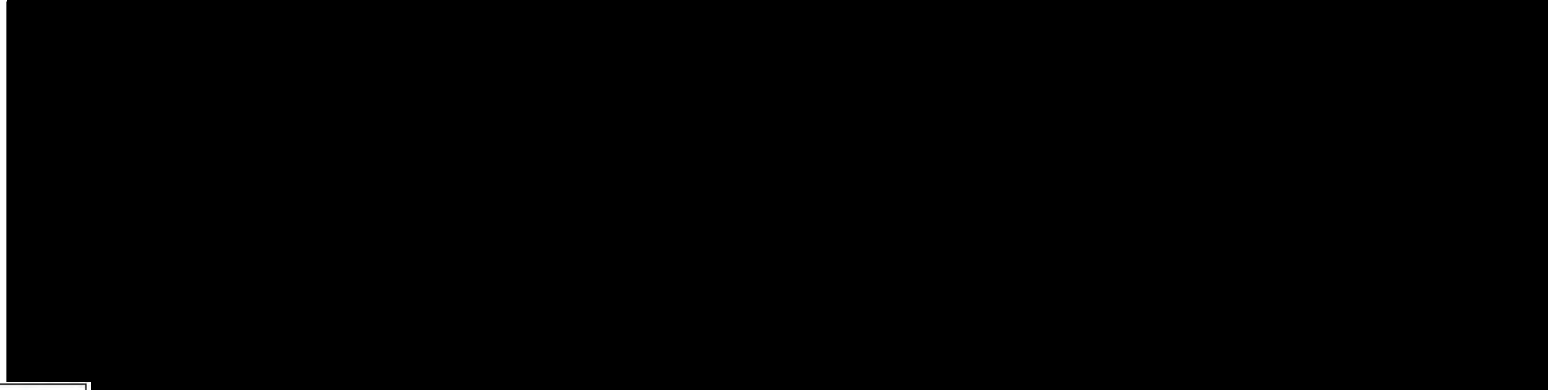
258

~~577~~

0117



*from*



0157

151

157

259

0148

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA  
DEPARTAMENTO DE AUDIO Y VIDEO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección de Identificación Forense.  
Subdirección de Identificación Automatizada.  
Departamento de Audio y Video.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 63077

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Imagen 109



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA  
DEPARTAMENTO DE AUDIO Y VIDEO

Rev.:0

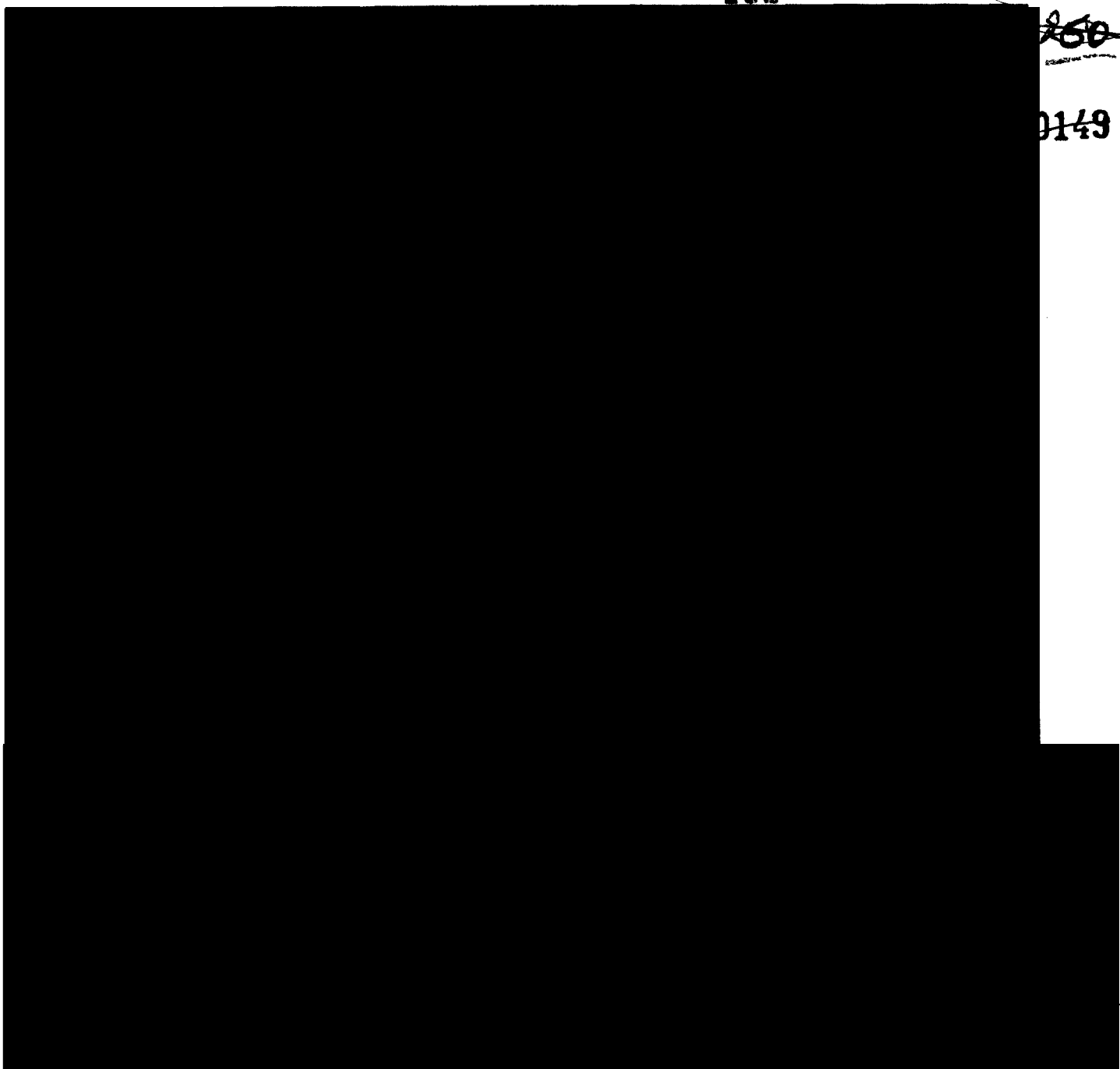
62 / 358  
Ref.:IT-AV-01



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA  
DEPARTAMENTO DE AUDIO Y VIDEO

~~260~~

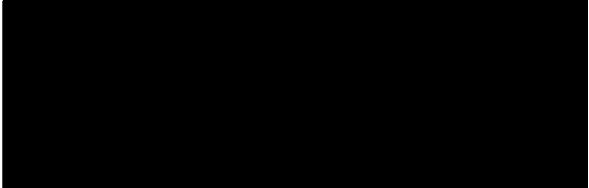
0149



ESTADO DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
vinculos a la Comu...

2015  
[ ]  
[ ]

R.F.C.: AANR640120FM6  
FOLIO: 1989  
EXPEDICION: JULIO 2015  
CURP: AANR640120HDFLVL02



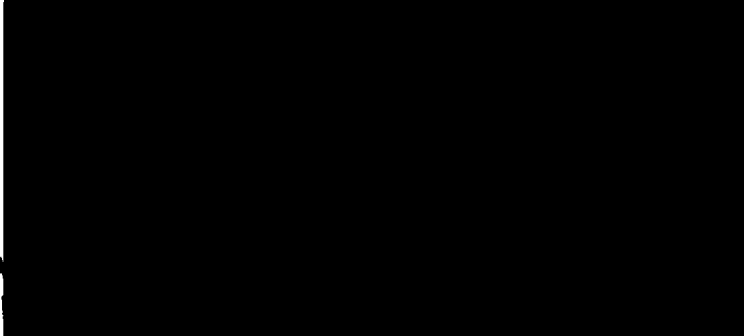
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SE L O G



...del expediente... 01/2015 ... -1-

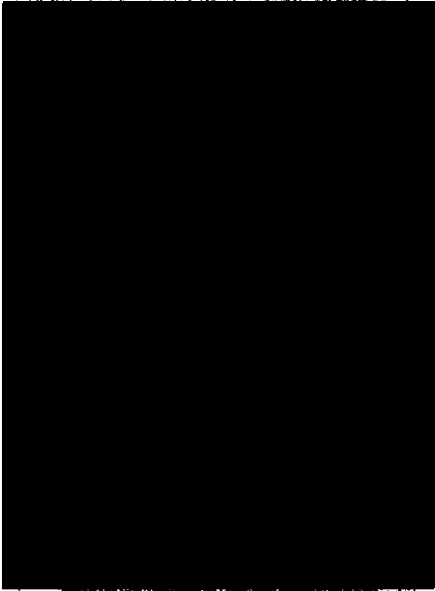


AL DE LA  
derechos  
comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS  
A CAUSA DE LA PRIVILEGIADA  
DEFERENCIA

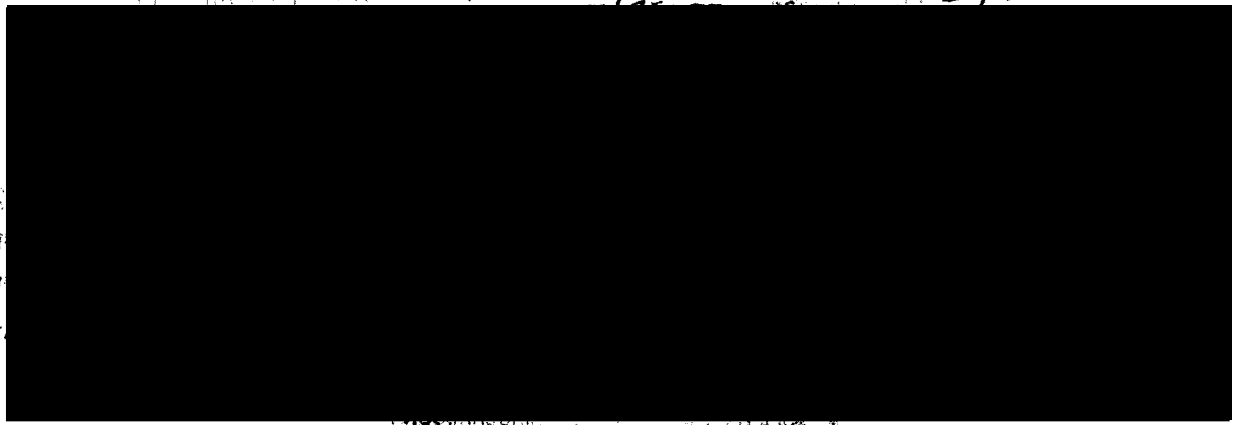
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
OFICINA DE ASISTENCIA  
TÉCNICA A LA COMUNIDAD



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN Y ENCUENTRO RAZONADO DE DELITOS EN MATERIA FEDERAL

NOTA REPUBLICANA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Justicia  
y Transparencia



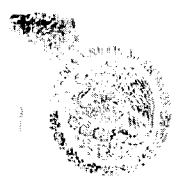




0154  
163

0 157

505  
506  
506



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción

Folio: **82266**

**o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck**

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

3 In [REDACTED]  
3.1 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

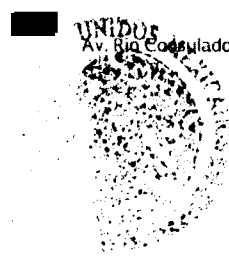
[REDACTED]

sp159419/3.doc

Seite

Pa

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Ref: IT-TR-01  
FO-TR-07  
UNIDOS  
Av. Bicentenario No. 715-721 Colonia Santa María Insurgentes CP. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: (55) 53 46 19 19 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



0159

~~0119~~

~~0156~~

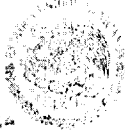
~~165~~

*[Handwritten signatures and initials]*

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

LA REPÚBLICA  
CALIFICADA EN  
INICIATIVA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: **82266**

INVESTIGADO: **Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck**  
IV SECUENTRO: **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

[REDACTED CONTENT]

DE LA REPÚBLICA  
ECHO: 19/05/2014

sp159419/3.docx

Seite 4

Pa

Rev.2

Ref.: IT-TR-01

FO-TR-07

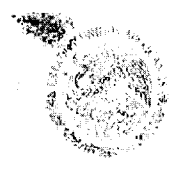
Av. Río Consulado No. 715-721 Colonia Santa María Insurgentes C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: (55) 53 46 19 19 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

*[Handwritten signatures]*



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción

**Dr. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck**  
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

4 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.2 Ref.: IT-TR-01 FO-TR-07  
Av. Rio Consulado No. 715-721 Colonia Santa María Insurgentes C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: (55) 53 46 19 19 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



ESTADO DE LA REPUBLICA  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

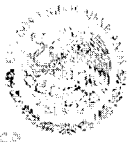
0-961 0161 167

0158

504  
510

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 82266

p. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsarzt GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

**5 Resumen**

5.1 [Redacted]

5.2 [Redacted]

5.3 [Redacted] los  
M

5.4 [Redacted] parados.

5.5 [Redacted] as  
n

5.6 [Redacted] a el  
con

[Redacted] m les  
ex plic

[Redacted] eno  
las  
redita  
le

Rev.2

Ref.: IT-TR-01

FO-TR-07

Av. Rio Consulado No.715-721 Colonia Santa María Insurgentes C.P. 06450. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. (55) 53 46 19 19 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

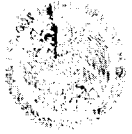
0 162

168

0159

5/10  
SNGH

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

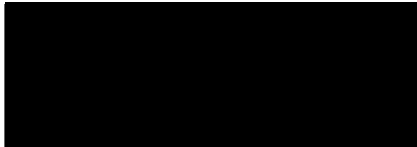
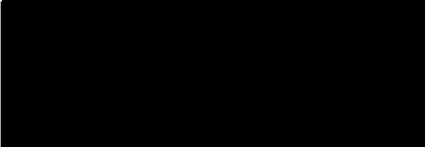
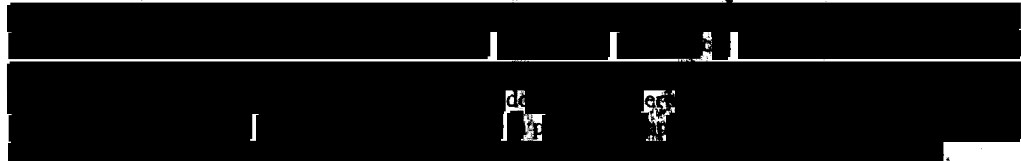


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Traducción  
Folio: 82266

o. Prof. Univ. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

5.9



REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Página 7

Pa

Rev.2

Ref.: IT-TR-01

IO-TR-07

Av. Río Consulado No. 15-721 Colonia Santa María Insurgentes C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel: (55) 53 46 19 19 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

0163

0160

**CERTIFICACIÓN**

---En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos a los **veinte días de abril de dos mil dieciocho**, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 151** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de: -----

---1) **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de dos de octubre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos treinta y cinco a doscientos sesenta y tres (foja 235 a 263), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---2) **DICTAMEN PERICIAL DE ANÁLISIS DE ADN Y ADN MITOCONDRIAL** de [REDACTED] con folio 82266, de catorce de septiembre de dos mil quince, extraída de la foja quinientos cinco a quinientos once (foja 505 a 511), copia fiel y exacta reproducción de su original -----

--- Constante de un total de **treinta y seis fojas útiles (36)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de **treinta y siete fojas útiles (37)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTE**

---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] suscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal para debida constancia legal.-----

DAMOS FE



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[Redacted]

**DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2015.

2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LIC [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE  
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO.  
**PRESENTE.**

RECEBIDO  
25 OCT 2015  
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES  
PERICIALES

El que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrito a esta Coordinación General de Servicios Periciales, con la Averiguación Previa citada al r [Redacted]

**ANTECEDENTES.**

[Redacted]

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Del contenido de su petición se desprenden el planteamiento a resolver es el siguiente: "...a efecto de que hagan una reconstrucción [Redacted]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO

Avenida Río Consulado Número 715.723 Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06430  
TEL: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
Investigativa



[REDACTED]

**MÉTODO DE ESTUDIO:**

[REDACTED]

**ESTUDIO DE GABINETE:**

**A) material de estudio**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**B) Análisis de las documentales técnicas:**

Rev.: 04

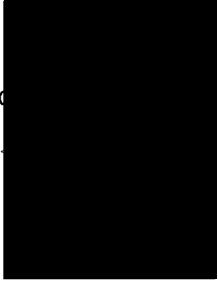
Ref.: IT-CC-01

FO-CC

Avenida Río Consulado Número 715.721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.  
06430  
TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROFESORÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
AL SERVIDOR PÚBLICO  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad



1. [REDACTED]

**UBICACIÓN DEL LUGAR BAJO INVESTIGACION**

[REDACTED]

**DESCRIPCION DEL LUGAR BAJO INSPECCION**

[REDACTED]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-0

Avenida Río Consulado Número 715.721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.  
06430  
TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensoría de los Derechos Humanos,  
México, D.F.

038

[REDACTED]

**LESIONES, HERIDAS Y CARACTERISTICAS DEL CUERPO**

[REDACTED]

(...) Lesiones y heridas.

1 [REDACTED]

**DESCONOCIDO**

(...) Lesiones y heridas.

1 [REDACTED]

**CONCLUSIONES:**

[REDACTED]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC

Avenida Río Consulado Número 715.723, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.  
06430

Tel: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
nación

1. [REDACTED]

(...) CONCLUSIONES.

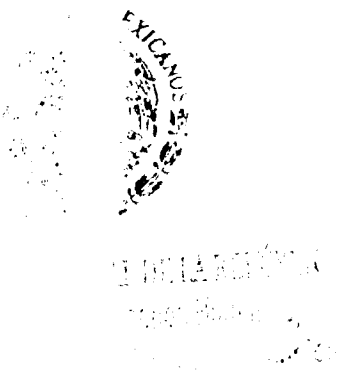
1.- [REDACTED]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-

Avenida Río Consulado Número 715.721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.,  
06430  
TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Indicio 5: [REDACTED]

Indicio 18: [REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-C

Avenida Río Consulado Número 715.721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C  
O6430  
TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
VICERRECTORÍA DE COMUNICACIÓN

0 170

13  
0167  
178

**PGR**  
PROFESORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.**  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Criminalística de Campo  
**FOLIO: 78763.**  
**AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

[REDACTED]

**Posiciones**

1.. [REDACTED]

2.- El [REDACTED]  
96-F [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-0

Avenida Río Consulado Número 715.721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.  
06430  
TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROFESORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

0 171

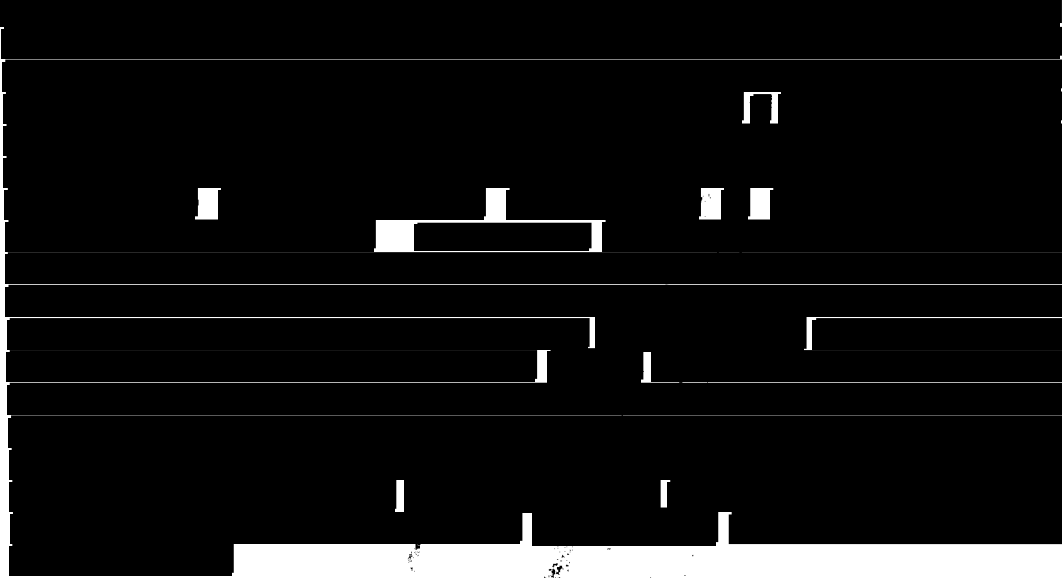
#  
74/0168

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.**  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Criminalística de Campo  
**FOLIO: 78763.**  
**AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

~~179~~

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 1:**



**Búsqueda de indicios:**



Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-

Avenida Río Consulado Número 715.721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.,  
06430  
TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Criminalística de Campo

**4) Indicio 4:** [REDACTED]

(...)  
**CONCLUSIONES:**  
**PRIMERA:**

[REDACTED]

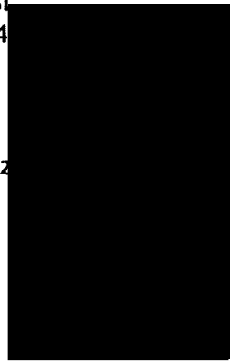
**OBSERVACIONES:**  
**A)**

[REDACTED] 526/2014, 631/2014, 002/2014, 10584/2014, y el dictamen de Criminalística de Campo de la AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, este último emitido el 25 de septiembre de 2015; así como en observación que llevo a cabo el suscrito en el lugar de investigación técnica el 24 de septiembre de 2015, como respuesta a un pedimento ministerial.

Rev.: 04 Ref.: IT-CC-01 FO-CC-02  
Avenida Río Consulado Número 715 721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430  
TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio al Ciudadano





**CONSIDERACIONES:**

1. [REDACTED]

3. Por lo que respecta [REDACTED]

Atento a lo anterior expuesto, se llega a las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

ÚNICA: Co [REDACTED]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-

Avenida Río Consulado Número 715.721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430  
TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

0174

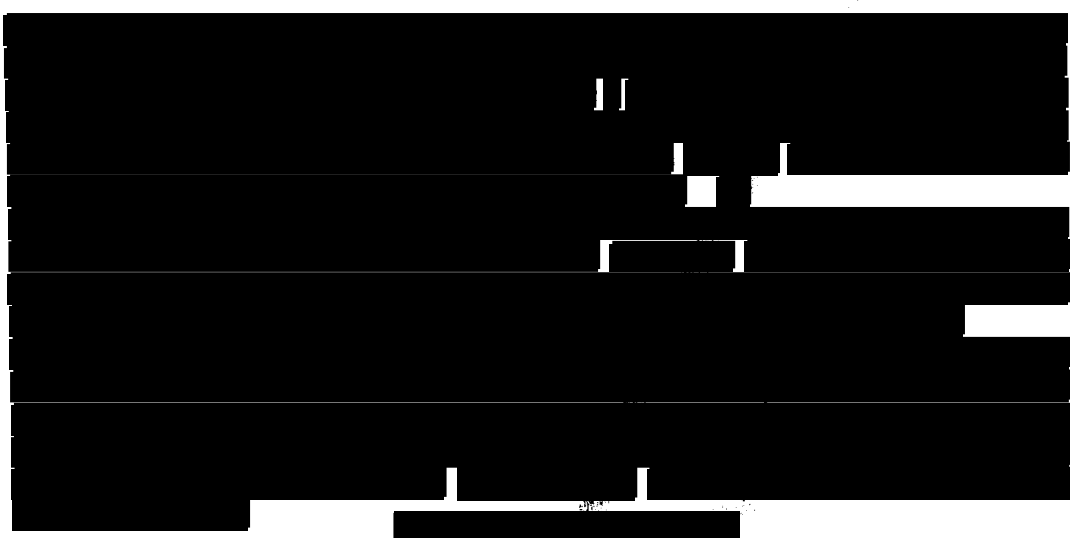
TP

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN

**AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.**  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Criminalística de Campo.  
**FOLIO: 78763.**  
**AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

~~170171~~

~~182~~



EL LAH...  
CALE...  
INCUER...  
INVESTIGACIÓN...  
E REGIS...

CA

Se anexa croquis simple, ilustrativo, sin escalas, de diferentes vistas del lugar de investigación técnica.

Visto bueno.

Rev.: 01

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

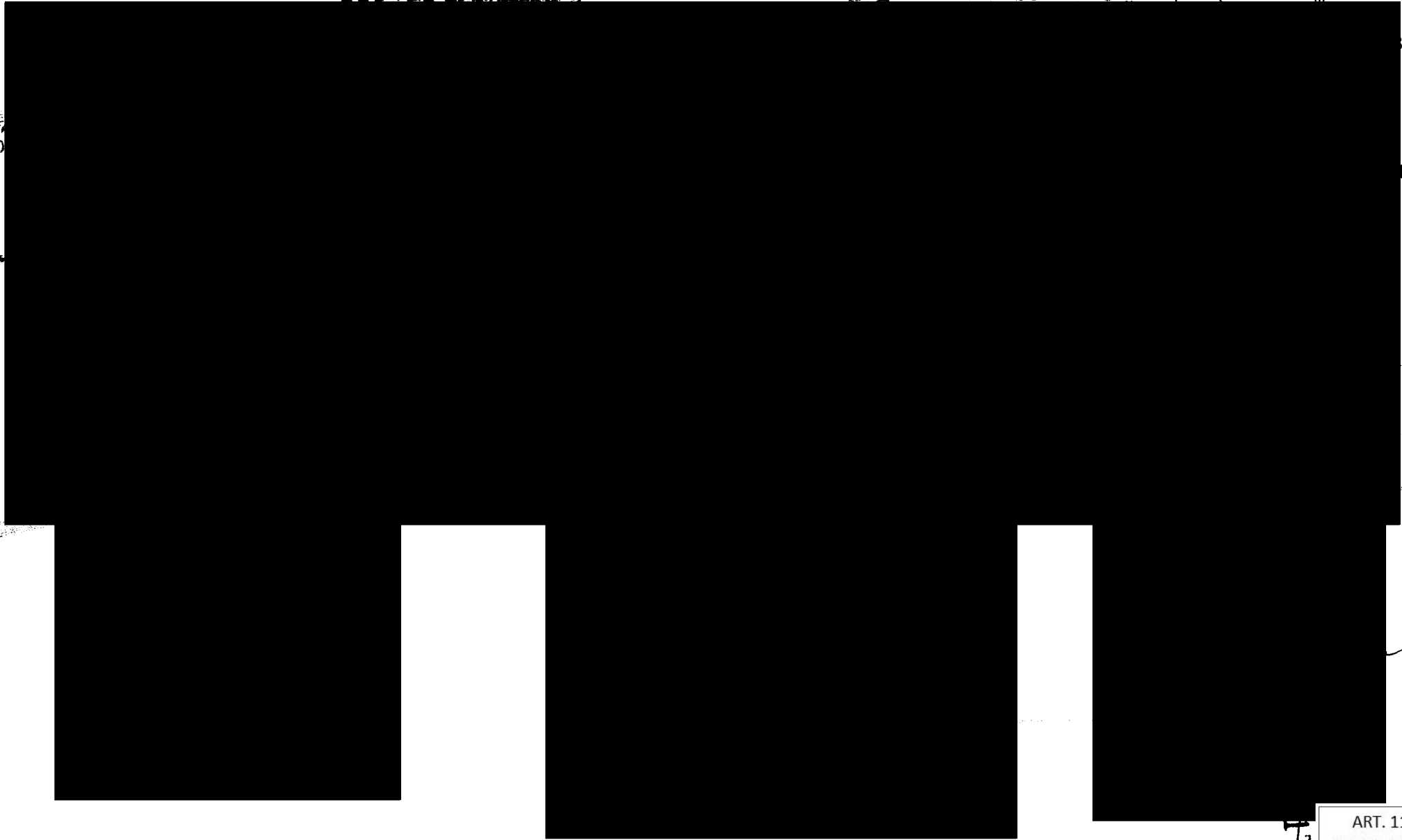
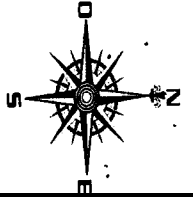
Avenida Río Consulado Número 715.721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430

TEL: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos

Vista aérea del cruce del KM. 136 de la Carretera Federal Iguala-Chilpancingo y  
Camino a Santa Teresa



DE LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
a la Comunidad  
ación

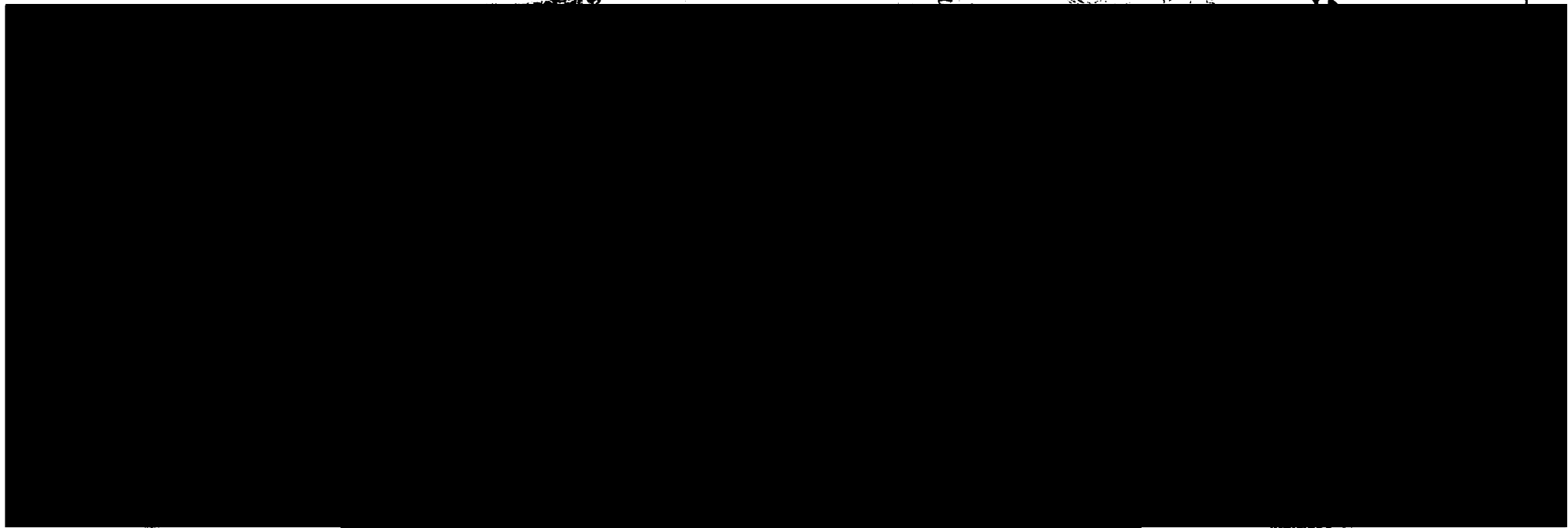
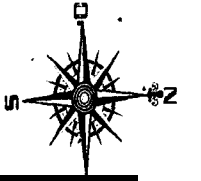


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

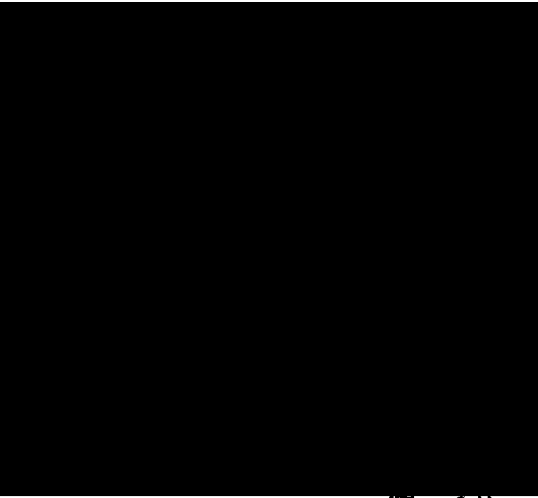
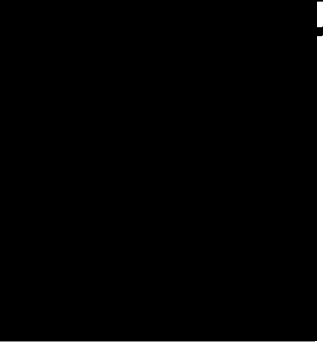
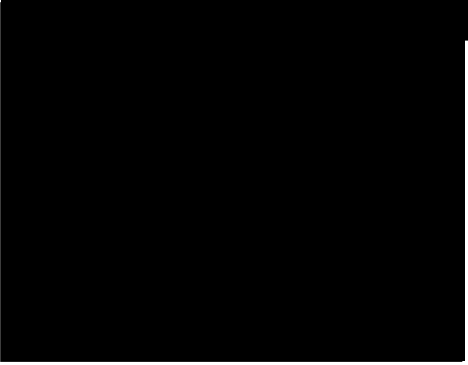
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

172

Vista aérea del cruce del KM. 136 de la Carretera Federal Iguala-Chilpancingo y Camino a Santa Teresa



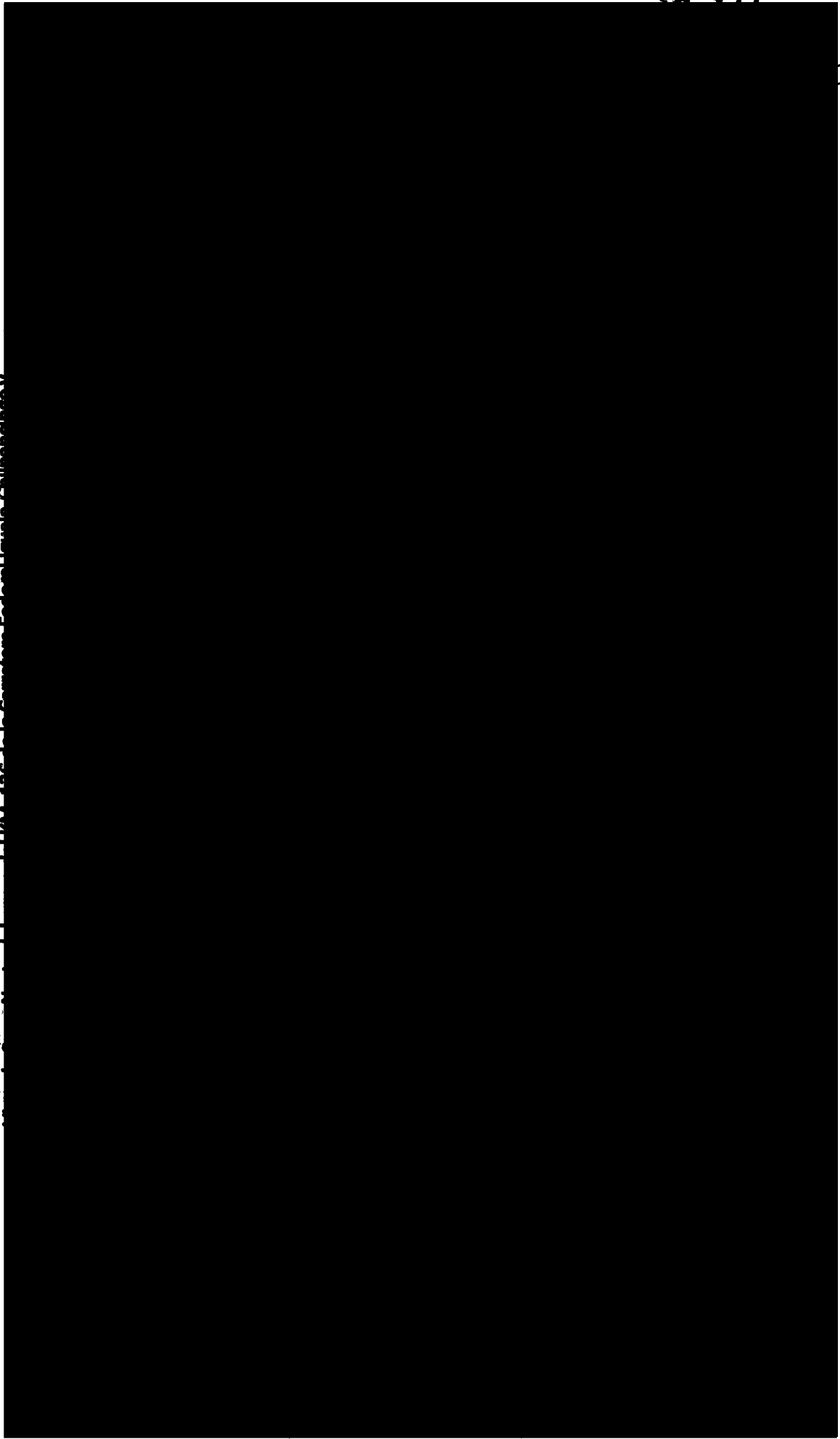
176

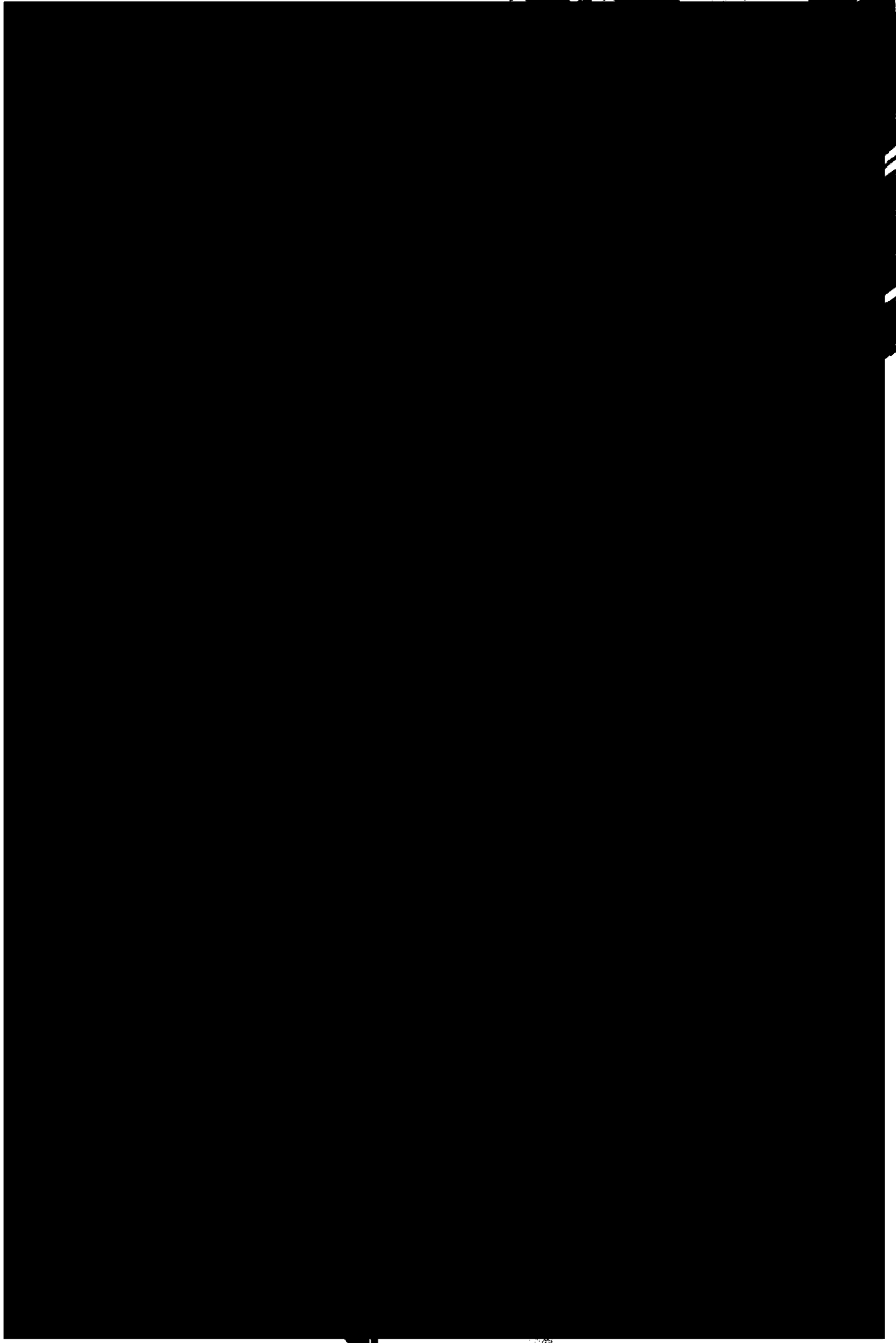


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

... de la Comuna de San Pedro de Atacama...





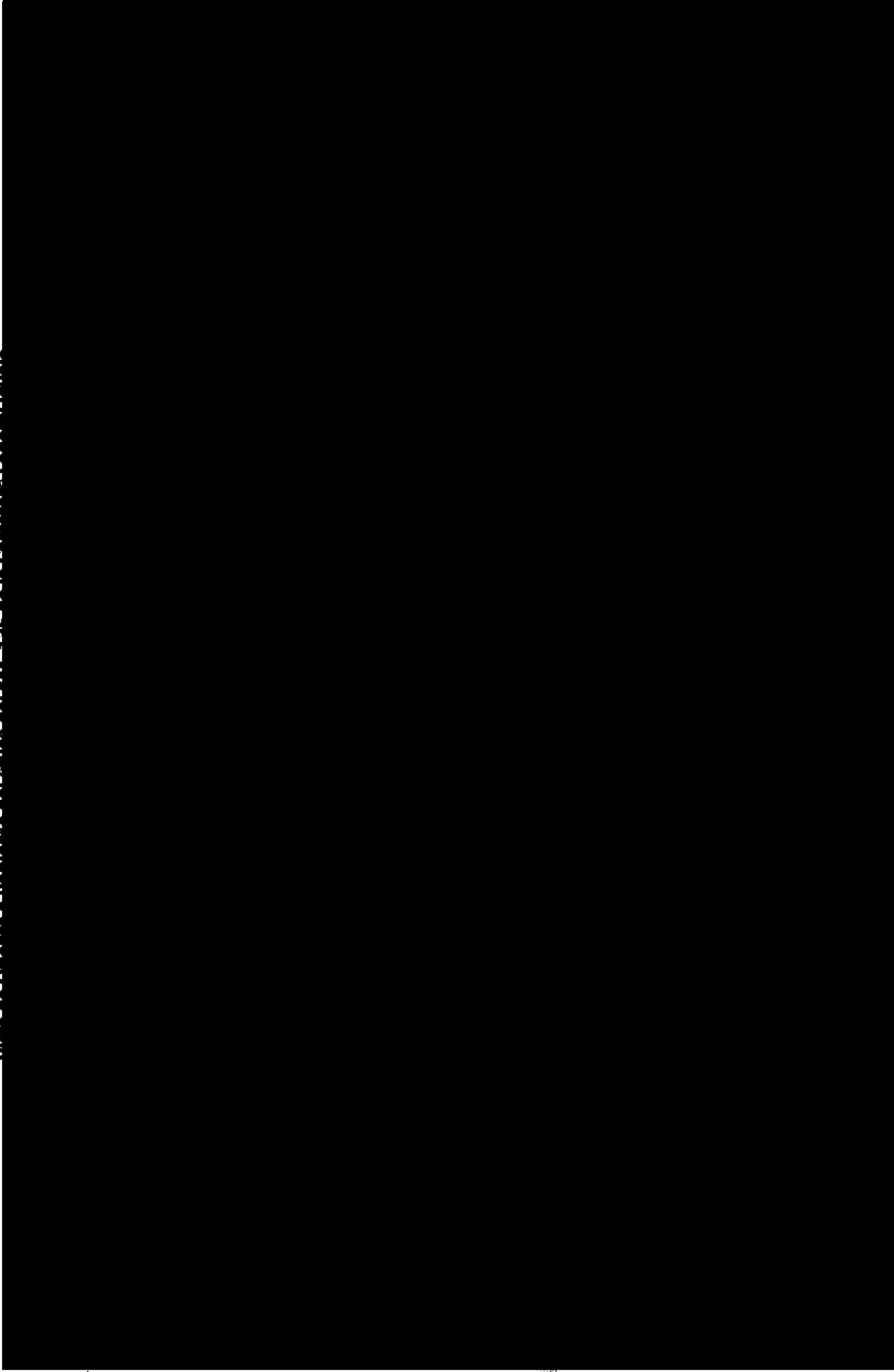
#2

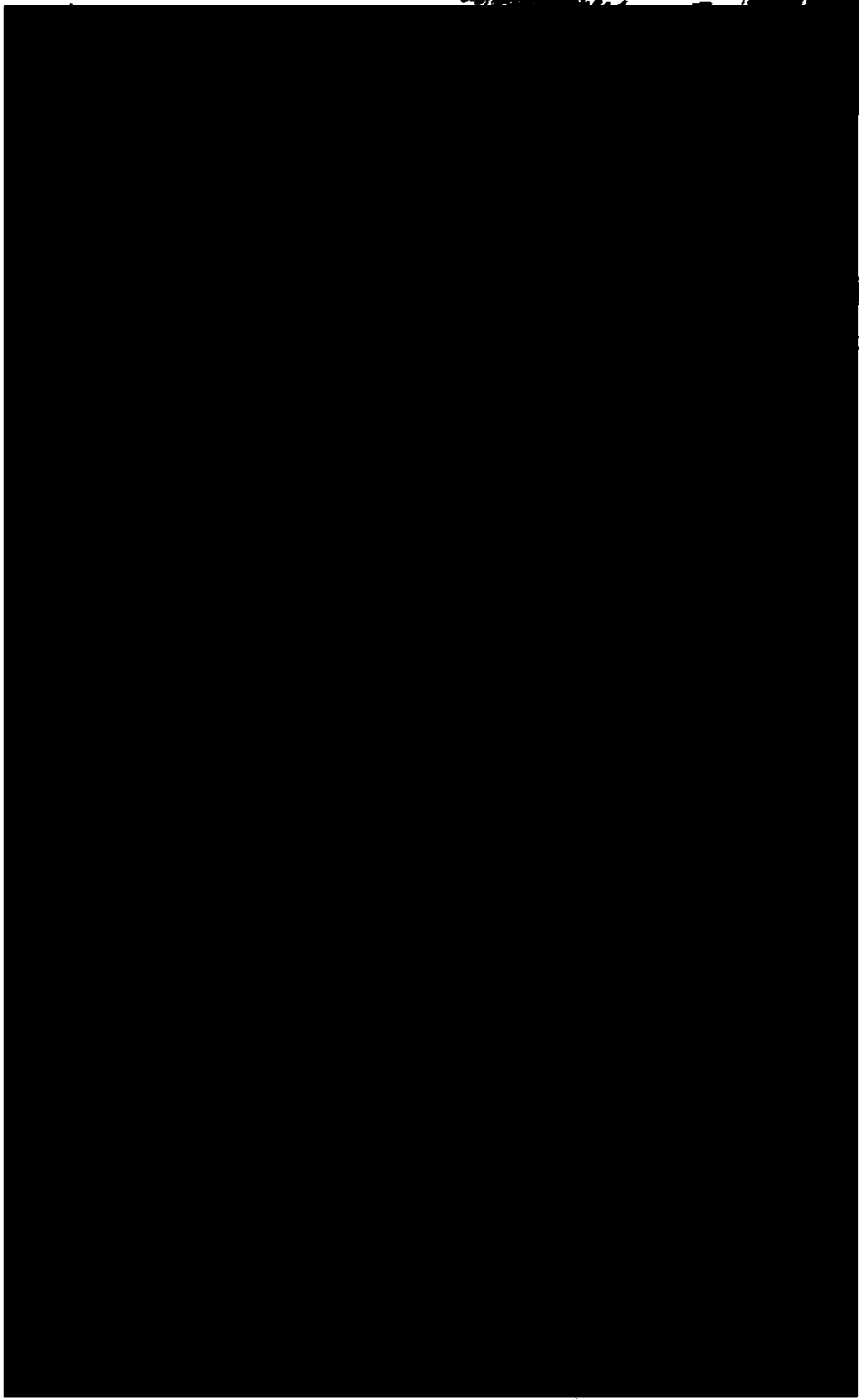
0 179

~~22~~

~~0176~~

Municipio Quintana Roo, Instituto del Seguro Social, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025









0181

0178

**CERTIFICACIÓN**

---En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas a los **veinte días de abril de dos mil dieciocho**, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

- - - Que las presente(s) copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 152** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

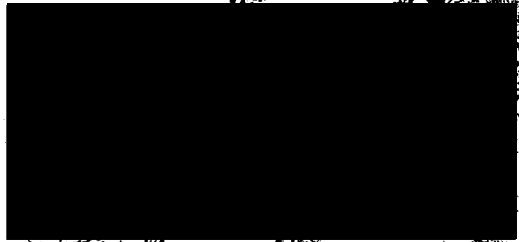
---1) **DICTAMEN en ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO FOLIO 78763** de veinticinco de septiembre de dos mil quince, extraídas de las fojas siete a veintitrés (fojas 07 a 23), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de **un total diecisiete fojas útiles (17)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **una foja útil (01) en original de la presente certificación** lo que hace **un total de dieciocho fojas útiles (18)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien [REDACTED] para debida constancia legal.-----

**DAMO**



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P: PGR/SIEDO/UEIDMS/001/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] (TESTIGO)



En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos, del día trece de octubre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 4°, 6° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 18 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A) (sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 27 y 28 de su Reglamento, comparece, [REDACTED], haciendosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, mismo que en este momento se identifica con Credencial para Votar, con número de folio [REDACTED] expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, en la cual al lado derecho presenta un fotografía a color, concordando los rasgos fisonómicos con el compareciente, por sus generales DIJO: llamarse como ha quedado escrito: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] así mismo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, señala que por el momento no es necesario, renuncia a ese derecho por lo que examinado como corresponde. -----

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a fin de manifestar lo que se y me consta, respecto de los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, y es mi deseo manifestar lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría General de la República

A.P: PGR/SIEDO/UEIDMS/001/2015.

[REDACTED]

que declarar, previa lectura de su dicho, y conforme con su  
para la debida constancia.

DAMOS FE

EL DECLARANTE

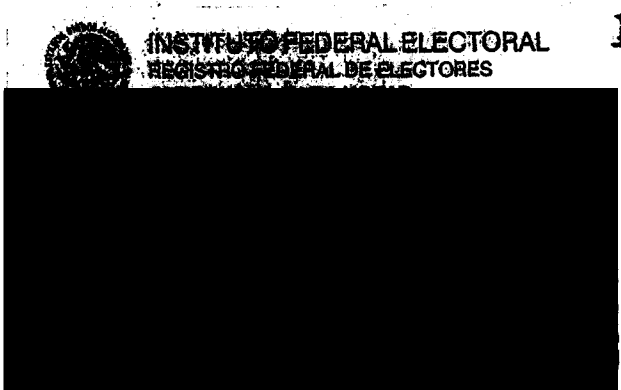


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
DE DESARROLLO HUMANO,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA INVESTIGACIÓN

C

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
DE DESARROLLO HUMANO,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.D.O.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

originales, mismas que se  
constantes de [ ]  
espondientes



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



871

0182

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

188

**ACUERDO MINISTERIAL DE RESERVA DE IDENTIDAD  
DEL DECLARANTE**

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED] del [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II, 15, 16, 26, 113, 123, 134, 141, 168, 180, 208 y 209, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122 de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en cumplimiento por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, en donde se determinan los lineamientos que deberá seguir el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de las garantías de las víctimas u ofendidos por los delitos; comparece

[REDACTED] quien manifiesta ser de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, [REDACTED]

[REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original a la compareciente por ser de su uso personal y necesario, compareciente que hace del conocimiento de esta Fiscalía de la Federación que es su deseo que declare su menor hijo SIEMPRE Y CUANDO SE RESERVEN SUS DATOS GENERALES E IDENTIDAD, toda vez que la información que proporcionará dentro de su declaración ministerial se encuentra relacionada con los hechos cometidos en agravio de su hijo, hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, por lo que existe el temor de que haya represalias en su contra o en contra de algún miembro de su familia. -----



827  
0183  
189

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

----- En Vista de lo manifestado por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Z y a fin de no vulnerar sus derechos humanos, así como respetar y hacer valer sus potestades tanto constitucionales como legales, esta Representación Social de la Federación, por la seguridad del compareciente y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, administrado con los diversos 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley General de Víctimas, es de acordar y ordenar resguardar su identidad, pues se trata de una víctima dentro de la indagatoria en la que se investigan delitos de alto impacto como lo es el ilícito de Delincuencia Organizada y Secuestro, cuya información con la que cuenta y que proporcionara a esta Fiscalía de la Federación nos dará mayor claridad para desarticular a la empresa criminal que se investiga en la presente, pues así se desprende de las diligencias ministeriales que obran en la indagatoria, ya que el compareciente se encuentra con calidad de víctima, en la presente investigación, y dado el delito de alto impacto que conmociona y vulnera el tejido social, asimismo vulnera la estabilidad social, se concluye que la peligrosidad de la organización involucrada es de alto impacto.

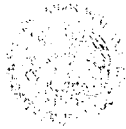
--- Por lo que con fundamento por lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, concatenado con el diverso 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el propósito de evitar poner en riesgo la integridad física y psicológica de la víctima y demás familiares directos e indirectos por rendir su testimonio en contra de los miembros de la Organización Criminal que se investigan dentro de la presente Averiguación Previa, esta Representación Social de la Federación considera necesario tomar las medidas necesarias para mantener, a partir de este momento y en adelante, bajo reserva tanto la identidad como los generales de la referida víctima; lo que se administrará con lo establecido por el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, en donde se estipula que el Agente del Ministerio Público de la Federación dictará todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar y garantizar la seguridad tanto de la víctima como de familiares, así como evitar todo acto de molestia o amenaza en su contra; argumentos que se enlazan por lo dispuesto en las fracciones VII, VIII y X del artículo 12 de la Ley General de Víctimas, por

---- Ante estas circunstancias, resulta procedente que esta declaración y las que rinda el compareciente en adelante, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] nombre sea testado para resguardar su seguridad.

--- Por todo lo anterior, esta Representación Social de la Federación determinó **RESERVAR LA IDENTIDAD** del declarante por cuestiones de su seguridad y la de su familia, pues su declaración al ser pieza clave para el esclarecimiento de los hechos ilícitos que nos atañen, existe la presunción fundada que las personas que perpetraron materialmente los delitos





823  
0184  
190

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

que se investigan son sumamente violentas por cometer delitos de alto impacto, y por hacer de los delitos que se investigan su modus vivendi para obtener ingresos monetarios, ello con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II, 15, 16, 113, 123, 134, 141, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria del fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122, de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4 fracción I y 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, por lo que se acuerda la

ACUERDA

---PRIMERO.- Se autoriza la reserva de la identidad [REDACTED] y a partir de este acuerdo no podrá constar en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, [REDACTED]

---SEGUNDO.- Hágase cuadernillo por separado que contenga los originales de las diligencias en donde se contengan los datos personales de la víctima, a efecto de no violentar sus garantías individuales, como legales, por tal motivo agrégense las circunstancias las cuales deberán encontrarse debidamente los personales de la víctima.

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República legalmente en compañía de testigos [REDACTED]

LIC [REDACTED]

URADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

0185 191

8

0 188



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

750  
Knera  
HEC-AC EN MEXICO NO. 312



0 188  
0 183

825

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

0186

Declaración de víctima.

**DECLARACIÓN LA VÍCTIMA**

En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las once horas con cero minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince, ante el licenciado Jorge Alejandro Gómez del Villar López, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; adminiculado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales [REDACTED]

[REDACTED] en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le exhorta para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir. [REDACTED]

[REDACTED] el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de esta y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan. [REDACTED]

[REDACTED] 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original a la compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de esta y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan. [REDACTED]

Acto continuo se le hacen saber los derechos que les confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente

contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XIV. Recibir atención médica y psicológica cuando la requieran y, en caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, a recibir esta atención por una persona de su mismo sexo; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días.

Por su parte, la Ley General de Víctimas establece los derechos que se otorgarán en su favor, entre los cuales destacan los siguientes:

**Artículo 7.** Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual

826  
0187  
193

J.P.M.C

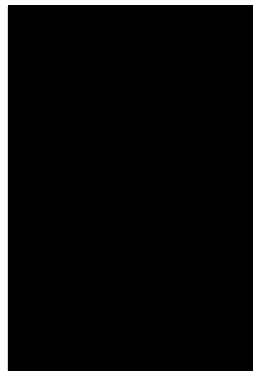
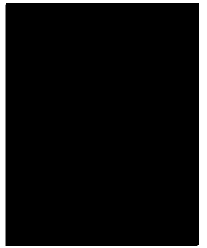


A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

~~194~~

la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retomar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Artículo 10. Las víctimas tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo, ante las autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito o de las violaciones de derechos humanos sufridas por ellas; a que los autores de los delitos y de las violaciones de derechos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados; y a obtener una reparación integral por los daños sufridos. Las víctimas tendrán acceso a los mecanismos de justicia de los cuales disponga el Estado, incluidos los procedimientos judiciales y administrativos. La legislación en la materia que regule su intervención en los diferentes procedimientos



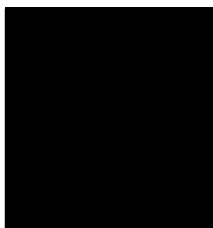


Declaración de víctima.

deberá facilitar su participación. **Artículo 11.** Para garantizar los derechos establecidos en el artículo 10 de la presente Ley, las víctimas tendrán acceso a los mecanismos y procedimientos previstos en la Constitución, en las leyes locales y federales aplicables y en los Tratados Internacionales. **Artículo 12.** Las víctimas gozarán de los siguientes derechos: I. A ser informadas de manera clara, precisa y accesible de sus derechos por el Ministerio Público o la primera autoridad con la que tenga contacto o que conozca del hecho delictivo, tan pronto éste ocurra. El Ministerio Público deberá comunicar a la víctima los derechos que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y esta Ley a su favor, dejando constancia en la carpeta de investigación de este hecho con total independencia de que exista o no un probable responsable de los hechos; II. A que se les repare el daño en forma expedita, proporcional y justa en los términos a que se refiere el artículo 64 de esta Ley y de la legislación aplicable. En los casos en que la autoridad judicial dicte una sentencia condenatoria no podrá absolver al responsable de dicha reparación. Si la víctima o su Asesor Jurídico no solicitaran la reparación del daño, el Ministerio Público está obligado a hacerlo; III. A coadyuvar con el Ministerio Público; a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio como partes plenas ejerciendo durante el mismo sus derechos los cuales en ningún caso podrán ser menores a los del imputado. Asimismo, tendrán derecho a que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de denuncias o querrelas; IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá su derecho a elegir libremente a su representante legal; V. A impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento, con independencia de que se haya reparado o no el daño; VI. A comparecer en la fase de la investigación o al juicio y a que se adopten medidas para minimizar las molestias causadas, proteger su intimidad, identidad y otros datos personales; VII. A que se garantice su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor contra todo acto de amenaza, intimidación o represalia; VIII. A rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos; IX. A obtener copia simple gratuita y de inmediato de las diligencias en las que intervengan; X. A solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos de cargo, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño; XI. A que se les informe sobre la realización de las audiencias donde se vaya a resolver sobre sus derechos y a estar presentes en las mismas; XII. A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución, y XIII. En los casos que impliquen graves violaciones a los derechos humanos, a solicitar la intervención de expertos independientes, a fin de que colaboren con las autoridades competentes en la investigación de los hechos y la realización de peritajes. Las organizaciones de la sociedad civil o grupos de víctimas podrán solicitar que grupos de esos expertos revisen, informen y emitan recomendaciones para lograr el acceso a la justicia y a la verdad para las víctimas.(...)

La Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla las siguientes garantías a su favor:

**Artículo 32.** Las víctimas y ofendidos de las conductas previstas en el presente ordenamiento y los testigos de cargo, además de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes secundarias, tendrán los siguientes derechos: I. Estar presentes en el proceso, en sala distinta a la que se encuentre el inculpado; II. Obtener la información que se requiera a las autoridades competentes o correspondientes; III. Solicitar y recibir asesoría por parte de las autoridades competentes, la cual deberá ser proporcionada por un experto en la materia, quien informará sobre la situación del proceso y procedimientos, así como de los beneficios o apoyos a que se refieren en esta Ley; IV. Solicitar ante la autoridad judicial competente, las medidas precautorias o cautelares procedentes en términos de la legislación aplicable, para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño; V. Requerir al juez que al emitir una sentencia condenatoria, en la misma deberá sentenciar a la reparación del daño a favor de la víctima; VI. Contar con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario que las asesore y apoye en sus necesidades; VII. Rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos; VIII. Participar en careos a través de medios electrónicos; IX. Estar asistidos por sus abogados, médicos y psicólogos durante las diligencias; X. Obtener copia simple gratuita y de inmediato, de la



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

diligencia en la que intervienen; XI. Aportar pruebas durante el juicio; XII. Conocer el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima o testigo; XIII. Ser notificado previamente de la libertad del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo, y ser proveído de la protección correspondiente de proceder la misma, y XIV. Ser inmediatamente notificado y proveído de la protección correspondiente, en caso de fuga del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo. Artículo 33. Los procesos administrativos o judiciales en los que sea parte la víctima de las conductas previstas en la presente Ley, a partir de la promoción fundada y motivada que realice su representante legal, apoderado o abogado patrono, quedarán suspendidos mientras dure su cautiverio y hasta por tres meses más a juicio razonado de la autoridad respectiva. Artículo 34. Las víctimas u ofendidos podrán contar con la asistencia gratuita de un asesor en materia penal, que será designado por el Poder Judicial competente, con el fin de que le facilite: I. La promoción efectiva de sus derechos; II. La orientación para hacer efectivos sus derechos; III. La posibilidad efectiva de que puedan reclamar sus derechos mediante el ejercicio de las acciones que prevén las leyes ante los órganos de procuración y administración de justicia, y IV. La defensa jurídica para obtener las restituciones o reparaciones en el goce de los mismos (...)

De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se les hace saber al compareciente lo siguiente:

*Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenta, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal.*

Explicado lo anterior al compareciente y su señora madre y habiendo hecho saber los alcances y derechos que la Ley confiere en su favor, así como de los alcances jurídicos, de la diligencia en la que está apunto de intervenir, el declarante ha obtenido del conocimiento de esta Representación Social de la Federación que se le ha hecho saber y ha escuchado perfectamente todos y cada uno de los derechos que la Ley confiere en su favor, garantías de las que en su momento oportuno ha dado uso efectivo, agregando que en este acto se encuentra presente el C. [REDACTED] quien se identifica con original de su credencial con número [REDACTED] que lo acredita como Jefe de Departamento, adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la cual de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario. Acto continuo se le **PROTESTA** en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, **APERCIBIDO** de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial en ejercicio de sus funciones, y que dicha conducta se sanciona con pena privativa de libertad, en términos de los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir. Acto continuo el compareciente manifestó llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED] en relación al motivo de su comparecencia.

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta autoridad federal a efecto de aceptar el cargo de

Asesor Jurídico, [REDACTED]

[REDACTED], como asesores jurídicos para prestar asesoría y la representación jurídica a las víctimas antes indicadas, quienes se encuentran adscritos a la Dirección General de Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

—A continuación por encontrarse presente en este acto el licenciado [REDACTED], quien se ha identificado debidamente y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima, acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su leal saber y entender, señalando como domicilio referido en sus generales.

—VISTO el cargo conferido al licenciado [REDACTED], a petición de la víctima antes citada, para que preste asesoría y la representación jurídica, quien se encuentra adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y de conformidad con los artículos 8, 16, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A fracción I, II, VII, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 7 fracción XI de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se.

ACUERDA

—UNICO.— Se tiene por protestado el cargo como asesor jurídico al licenciado [REDACTED] para efecto de que preste asesoría y la representación jurídica de la víctima indicada en el acuerdo que antecede.

—Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta autoridad que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se actúa, y las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guardar el sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente ante el Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrumentos normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las medidas necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la presente y en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima [REDACTED] el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación:

DECLARA:

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce en el Municipio de Iguala Estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que [REDACTED]

[REDACTED]

~~881~~  
~~0192~~

198

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

[REDACTED]

lado

[REDACTED]

a

Siendo todo

lo que deseo declarar.

---Acto continuo se concede el uso de la voz al licenciado [REDACTED]

solicita de esta Representación Social de la Federación que garantice en todo momento los derechos de la víctima en estricta aplicación a la Constitución y Tratados Internacionales de conformidad con los artículos 1, 20 apartado C, 133 de la Constitución Mexicana en relación con los diversos [REDACTED] Asimismo solicito se sirva expedir [REDACTED] a efecto de estructurar la defensa jurídica del licenciado, [REDACTED] [REDACTED]

Por lo que habiendo concluido la presente diligencia y prestando fe legal los que en ella intervinieron para los efectos conducentes [REDACTED]

LIC [REDACTED]

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA

LIC [REDACTED]

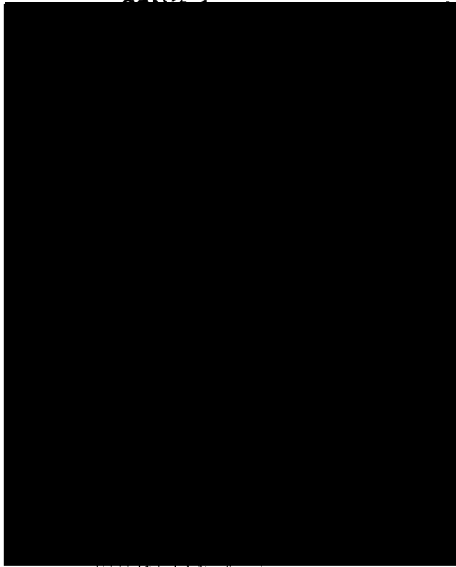
LIC. [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Vicios a la Comunicación  
Investigación

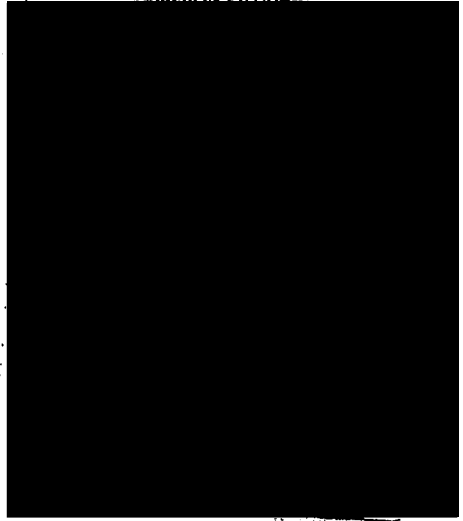


CEAV



CEAV

COMISIÓN ELECTORAL

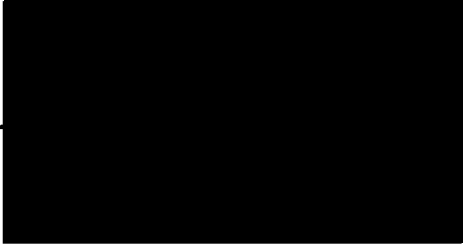


SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERAL

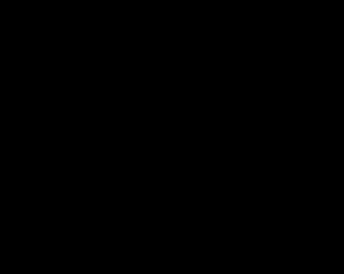
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERAL



SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERAL



SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERAL



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Comunicación y la Comunidad

882  
0198

0195

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
Declaración de víctima.

201

**DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las doce horas con cinco minutos del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2, Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, Fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación [REDACTED] consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

*Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).*

Compareciente que en este acto se identifica con credencial para votar con número de clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

*La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia;*

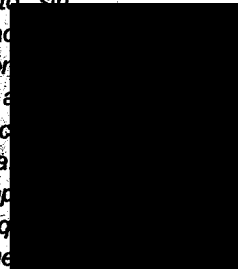
883  
198

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

202

III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se ha hecho sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique su representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del inculcado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XIV. Recibir atención médica y psicológica cuando la requieran y, en caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, recibir esta atención por una persona de su mismo sexo; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculcado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer; XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima u ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

203

Declaración de víctima.

promoviente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días (...).

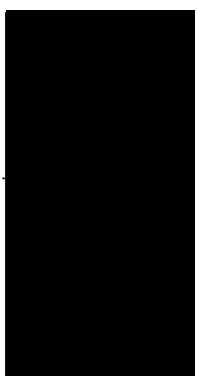
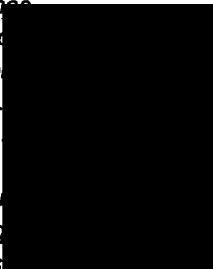
Por su parte, la Ley General de Víctimas establece los derechos que se otorgarán en su favor entre los cuales destacan los siguientes:

**Artículo 7.** Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retomar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos





mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. **Artículo 10.** Las víctimas tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo, ante las autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito o de las violaciones de derechos humanos sufridas por ellas; a que los autores de los delitos y de las violaciones de derechos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados; y a obtener una reparación integral por los daños sufridos. Las víctimas tendrán acceso a los mecanismos de justicia de los cuales disponga el Estado, incluidos los procedimientos judiciales y administrativos. La legislación en la materia que regule su intervención en los diferentes procedimientos deberá facilitar su participación. **Artículo 11.** Para garantizar los derechos establecidos en el artículo 10 de la presente Ley, las víctimas tendrán acceso a los mecanismos y procedimientos previstos en la Constitución, en las leyes locales y federales aplicables y en los Tratados Internacionales. **Artículo 12.** Las víctimas gozarán de los siguientes derechos: I. A ser informadas de manera clara, precisa y accesible de sus derechos por el Ministerio Público o la primera autoridad con la que tenga contacto o que conozca del hecho delictivo, tan pronto éste ocurra. El Ministerio Público deberá comunicar a la víctima los derechos que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y esta Ley a su favor, dejando constancia en la carpeta de investigación de este hecho, con total independencia de que exista o no un probable responsable de los hechos; II. A que se les repare el daño en forma expedita, proporcional y justa en los términos a que se refiere el artículo 64 de esta Ley y de la legislación aplicable. En los casos en que la autoridad judicial dicte una sentencia condenatoria no podrá absolver al responsable de dicha reparación. Si la víctima o su Asesor Jurídico no solicitaran la reparación del daño, el Ministerio Público está obligado a hacerlo; III. A coadyuvar con el Ministerio Público; a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio como partes plenas ejercitando durante el mismo sus derechos los cuales en ningún caso podrán ser menores a los del imputado. Asimismo, tendrán derecho a que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de denuncias o querrelas; IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá su derecho a elegir libremente a su representante legal; V. A impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento, con independencia de que se haya reparado o no el daño; VI. A



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

comparecer en la fase de la investigación o al juicio y a que sean adoptadas medidas para minimizar las molestias causadas, proteger su intimidad, identidad y otros datos personales; VII. A que se garantice su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor contra todo acto de amenaza, intimidación o represalia; VIII. A rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos; IX. A obtener copia simple gratuita y de inmediato de las diligencias en las que intervengan; X. A solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos de cargo, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño; XI. A que se les informe sobre la realización de las audiencias donde se vaya a resolver sobre sus derechos y a estar presentes en las mismas; XII. A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución, y XIII. En los casos que impliquen graves violaciones a los derechos humanos, a solicitar la intervención de expertos independientes, a fin de que colaboren con las autoridades competentes en la investigación de los hechos y la realización de peritajes. Las organizaciones de la sociedad civil o grupos de víctimas podrán solicitar que grupos de esos expertos revisen, informen y emitan recomendaciones para lograr el acceso a la justicia y a la verdad para las víctimas.(...)

205

La Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla las siguientes garantías a su favor:

**Artículo 32.** Las víctimas y ofendidos de las conductas previstas en el presente ordenamiento y los testigos de cargo, además de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes secundarias, tendrán los siguientes derechos: I. Estar presentes en el proceso, en sala distinta a la que se encuentre el inculpado; II. Obtener la información que se requiera a las autoridades competentes o correspondientes; III. Solicitar y recibir asesoría por parte de las autoridades competentes, la cual deberá ser proporcionada por un experto en la materia, quien informará sobre la situación del proceso y procedimientos, así como de los beneficios o apoyos a que se refieren en esta Ley; IV. Solicitar ante la autoridad judicial competente, las medidas precautorias o cautelares procedentes en términos de la legislación aplicable, para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño; V. Requerir al juez que al emitir una sentencia condenatoria, en la misma deberá sentenciar a la reparación del daño a favor de la víctima; VI. Contar con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario que las asesore y apoye en sus necesidades; VII. Rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos; VIII. Participar en careos a través de medios electrónicos; IX. Estar asistidos por sus abogados, médicos y psicólogos durante las diligencias; X. Obtener copia simple gratuita y de inmediato de la diligencia en la que intervienen; XI. Aportar pruebas durante el juicio; XII. Conocer el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima o testigo; XIII. Ser notificado previamente de la libertad del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo, y ser proveído de la protección correspondiente de proceder la misma, y XIV. Ser inmediatamente notificado y proveído de la protección correspondiente, en caso de fuga del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo. **Artículo 33.** Los procesos administrativos o judiciales en los que sea parte la víctima de las conductas previstas en la presente Ley, a partir de la promoción fundada y motivada que realice su representante legal, apoderado o abogado patrono, quedarán suspendidos mientras dure su cautiverio y hasta por tres meses más a juicio razonado de la autoridad respectiva. **Artículo 34.** Las víctimas u ofendidos podrán contar con la asistencia gratuita de un asesor en materia penal, que será designado por el Poder Judicial competente, con el fin de que le facilite: I. La promoción efectiva de sus derechos; II. La orientación para hacer efectivos sus derechos; III. La posibilidad efectiva de que puedan reclamar sus derechos mediante el ejercicio de las acciones que prevén las leyes ante los órganos de procuración y administración



de justicia, y IV. La defensa jurídica para obtener las restituciones o reparaciones en el goce de los mismos (...)

De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se le hace saber al compareciente lo siguiente:

Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal.

Explicado lo anterior al compareciente, habiendo hecho saber los alcances y derechos que la Ley confiere en su favor, así como de los alcances jurídicos, de la diligencia en la que está apunto de intervenir, el declarante hace del conocimiento de esta Representación Social de la Federación que se le han hecho saber y ha escuchado perfectamente todos y cada uno de los derechos que la Ley confiere en su favor garantías de las que en su momento oportuno hará uso efectivo, agregando que en este acto se encuentra presente la Licenciada [redacted], Adscrita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el cargo de Jefa de Departamento, para que lo represente en la diligencia en la que está apunto de intervenir, quien se identifica con cedula profesional número [redacted] expedida en su favor Dirección General de Profesiones, de la Secretaria de Educación Pública, de la cual de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario. Acto continuo se le PROTESTA en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, APERCIBIDA de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial en ejercicio de sus funciones, y que dicha conducta se sanciona con pena privativa de libertad, en términos de los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir. Acto continuo el compareciente manifestó llamarse como ha quedado escrito, [redacted]

DECLARO

---Que comparezca ante esta autoridad federal a efecto de aceptar el cargo de Asesor Jurídico, [redacted]

---A continuación por encontrarse presente en este acto la licenciada [redacted] quien se ha identificado debidamente y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima, quien acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su leal saber y entender, señalando como domicilio referido en sus generales.

---VISTO el cargo conferido a la licenciada [redacted], a petición de la víctima antes citada, para que preste asesoría y la representación jurídica a la víctima antes indicada, quien se encuentra adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y de conformidad con los artículos 8, 16, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso

880  
[Handwritten mark]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

0201

Declaración de víctima.

207

A fracción I, II, VII, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 7 fracción XI de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se.

**ACUERDA**

---ÚNICO.- Se tiene por protestado el cargo como asesor jurídico a la licenciada [redacted] para efecto de que preste asesoría y la representación jurídica de la víctima indicada en el acuerdo que antecede.

---Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta autoridad que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se actúa, y las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guardar el sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente ante el Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrumentos normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las medidas necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la presente y en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima [redacted] ante El suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación:

**DECLARA:**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre del 2014 dos mil catorce en el Municipio de Iguala Estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que:

[Large redacted area containing the main body of the declaration]





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

dicha petición. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de [redacted] que en ella intervinieron, ratificando [redacted] conductentes.

209

D

[redacted]

[redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC

[redacted]

LIC

[redacted]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Relaciones Humanas,  
Asesoría a la Comunidad,  
Investigación

SEIDO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Relaciones Humanas,  
Asesoría a la Comunidad,  
Investigación

0204 210

891

0 207



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

mero  
HECHO EN MEXICO, NO. 765

50  
92



0 208

0205

CERTIFICACIÓN

---En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con diez minutos a los veinte días de abril de dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 153 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) DECLARACIÓN MINISTERIAL de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Testigo) de trece de octubre de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos cuarenta y siete a cuatrocientos cuarenta y nueve (fojas 447 a 449), copia fiel y exacta reproducción de su original-----

---2) ACUERDO ministerial de reserva de identidad del declarante [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] e veintidós de octubre de dos mil quince, extraídas de las fojas ochocientos veintiuno a la ochocientos veintitrés (fojas 821 a 823), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---3) DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE [REDACTED] extraídas de la foja ochocientos veinticuatro de sobre cerrado (foja 824), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---4) DECLARACIÓN MINISTERIAL la [REDACTED] de octubre de dos mil quince, extraídas de las fojas ochocientos veinticinco a ochocientos treinta y tres (fojas 825 a 833), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---5) DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED] veintidós de octubre de dos mil quince, extraída de la foja ochocientos ochenta y dos a ochocientos noventa (foja 882 a 890), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---6) DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED] de la foja ochocientos noventa y uno de sobre cerrado (foja 891), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---Constante de un total de veintiséis fojas útiles (26), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de veintisiete fojas útiles (27), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales-----

CONSTE-----

---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal-----

[REDACTED SIGNATURES]

Oficina de Investigación

REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

T. 155 0 209  
0206  
219

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO Y EXPEDIENTE E INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA; Y SE ORDENAN DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del día 09 nueve de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace constar que se:

TIENE por recibido el oficio número SDHPDSC/OI/00001/2015, de fecha 9 nueve de noviembre de 2015 dos mil quince, signado por el Director General Adjunto adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, licenciado José Aarón Pérez Carro, por medio del cual asigna al suscrito el expediente de averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 a efecto de que se continúe con la investigación de los delitos y determinar, conforme a derecho corresponda con motivo de las investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce en Igual, Guerrero, documento constante de una foja; asimismo adjunta constante de una foja el turno de trabajo con número de folio 11504, de fecha recepción 05 cinco de noviembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la Licenciada [redacted], Encargada de la Oficialía de Partes de esta Subprocuraduría, mediante el cual se turnó al suscrito constante de trece fojas el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, de fecha 04 cuatro del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, signado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la UEIDMS de la SEIDO, dirigido al Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con el que remite a esta autoridad, la Averiguación Previa número A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, en original constante de 154 ciento cincuenta y

Av. Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015

0 210

02

0207

220

cuatro tomos y 14 catorce anexos, para que se continúe con la prosecución y perfeccionamiento de la misma, y se remiten los indicios que se describen en el citado oficio con sus registros de cadena de custodia, ello atendiendo a las instrucciones superiores de la C. Procuradora General de la República. - - Documentales que con fundamento en lo señalado por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 fracción I, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se Da Fe de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Ahora bien, en base a tal documentación y a la remisión del citado expediente, corolario a las instrucciones del Licenciado José Aarón Pérez Carro, Director General Adjunto de esta Subprocuraduría, ordenando al personal actuante, de que se inicie una averiguación previa, y-----

RESULTANDO

--- Lo que se desprende del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, por el cual se remite al suscrito la Averiguación Previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, radicada en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la cual se sigue por hechos probablemente constitutivos de delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada y Delito contra el Respeto a los muertos y contra las normas de Inhumación y Exhumación, previstos en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, 1, y 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 280 del Código Penal Federal, derivado de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero. Por lo que:-----

CONSIDERANDO

--- Que los hechos denunciados, pudieran ser constitutivos de delitos de persecución

Av. Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA NACIONAL  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA NACIONAL





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

0210 0211 03 0208 0211 221

oficiosa, además de la gravedad de los mismos por los bienes jurídicos que laceran, por tanto esta Subprocuraduría por instrucciones superiores, tiene facultad para intervenir en los mismos, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución, y los diversos 4, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, al ser una instrucción realizada por la Titular del Ministerio Público de la Federación, amén de lo dispuesto por los artículos 1° fracción I, 2° fracciones I y II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, en los que se establece el deber de esta Autoridad de investigar los hechos delictivos que son puestos bajo su conocimiento, a fin de acreditar si existe cuerpo del delito y probable responsabilidad que sancionar por el estado.

Luego entonces, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 20 apartado A, fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 3° fracción II y IX, 6°, 15, 113, 117, 118, 119, 120, 123, 132, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1°, 2°, 3°, 4° fracción I apartado A), incisos a), b) y f), 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- INÍCIESE el presente expediente de Averiguación Previa con motivo de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y con motivo de la recepción de la averiguación previa A.P/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, los cuales pudieran ser constitutivos de los ilícitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas y Delito contra el Respeto a los muertos y contra las normas de Inhumación y Exhumación, previstos en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 280 del Código Penal Federal y en contra QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES y continúese la investigación con el tomo ciento cincuenta y cinco.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

0 212

0209

222

--- **REGÍSTRESE** en el Libro de Gobierno de Averiguaciones Previas que se lleva en esta Subprocuraduría, bajo el número consecutivo que le corresponda, numérese, dese aviso de su inicio a la superioridad y practíquese las diligencias que enseguida se enumeran: -----

--- **PRIMERO.-** Realícese un estudio Técnico Jurídico de las constancias que la integran a efecto de determinar las actuaciones ministeriales existentes, así como establecer el desahogo de las diligencias pertinentes que el caso amerita a efecto de determinar la misma conforme a derecho.-----

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio a la Superioridad informándole el inicio de la presente averiguación previa.-----

--- **TERCERO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores, hasta el perfeccionamiento legal de la presente indagatoria.-----

**CUMPLASE**

Así se resolvió y firma el suscrito Licenciado Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que a final firman y dan fe

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

Razon: En la misma fecha el personal que actúa hace constar que se inició y se registró en el libro de Averiguaciones Previas de esta Subprocuraduría, la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y de igual manera se giró el oficio,

Av. Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

0 213 05

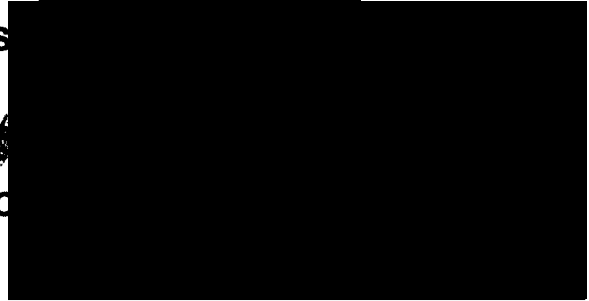
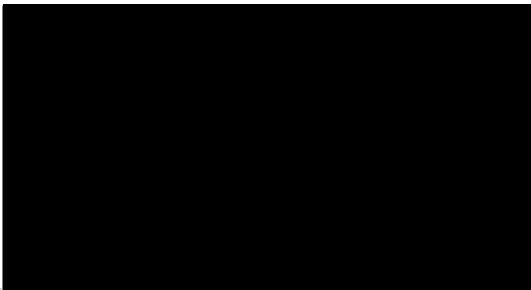
0210

223

mediante el cual se da aviso al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

-----  
-----**CONSTE**  
-----**DAMOS F**  
-----

TESTIGOS DE AS



ERA LA REPUBLICA  
e Derechos Humanos,  
r Servicios a la Comunidad  
Investigación

Av. Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LA REPUBLICA  
Investigación,  
Servicios a la Comunidad



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000811

000811

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE CIERRE DE TOMO 155 Y APERTURA DEL TOMO 156 DE LA  
PRESENTE INDAGATORIA.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:10 veintiún horas con diez minutos, del día 08 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y: ---

**RESULTANDO**

--- De lo actuado, que se han realizado diversas diligencias de las cuales se ha ampliado el grosor de las presentes actuaciones, por lo que: ---

**CONSIDERANDO**

--- Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del tomo 156 de la presente investigación, cerrando las actuaciones en la foja 812 (ochocientos doce) del presente tomo 155, para continuar las mismas en el tomo número 156. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16 19, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número 812 (ochocientos doce) y la apertura del tomo número 156 mismo que iniciara en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias motivo del presente acuerdo. ---

**COMPLASE**

--- Así, lo acordó y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000812

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe por

----- DAMOS FE -----

MTRC

TENC

LIC



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

CERTIFICACIÓN

---En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veinte minutos a los veinte días de abril de dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 155 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) ACUERDO de recepción de oficio y expediente e inicio de averiguación previa y se ordenan diligencias respecto de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, a efecto de continuar con la investigación de los normalistas desaparecidos, de nueve de noviembre de dos mil quince, extraída de la foja uno a cinco (foja 01 a 05), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---02) ACUERDO DE CIERRE DE TOMO 155 Y APERTURA DE TOMO 156, de ocho de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ochocientos once a ochocientos doce (foja 811 a 812), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

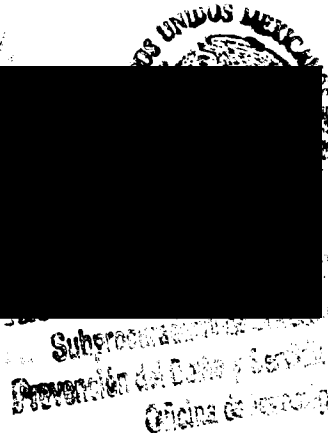
--- Constante de un total de siete fojas útiles (07) copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de ocho fojas útiles (08), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

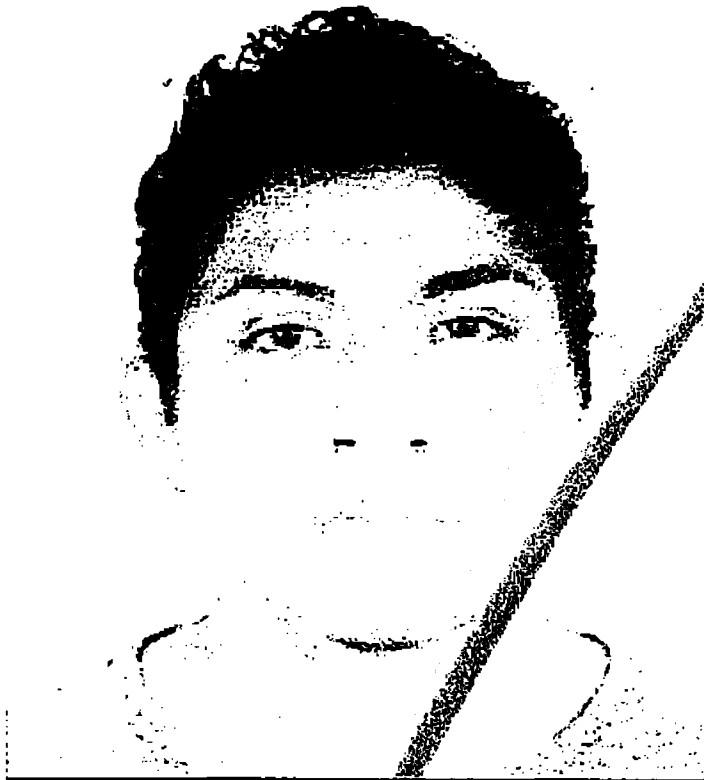
---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED SIGNATURES]



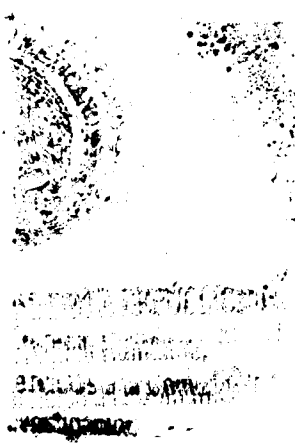
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



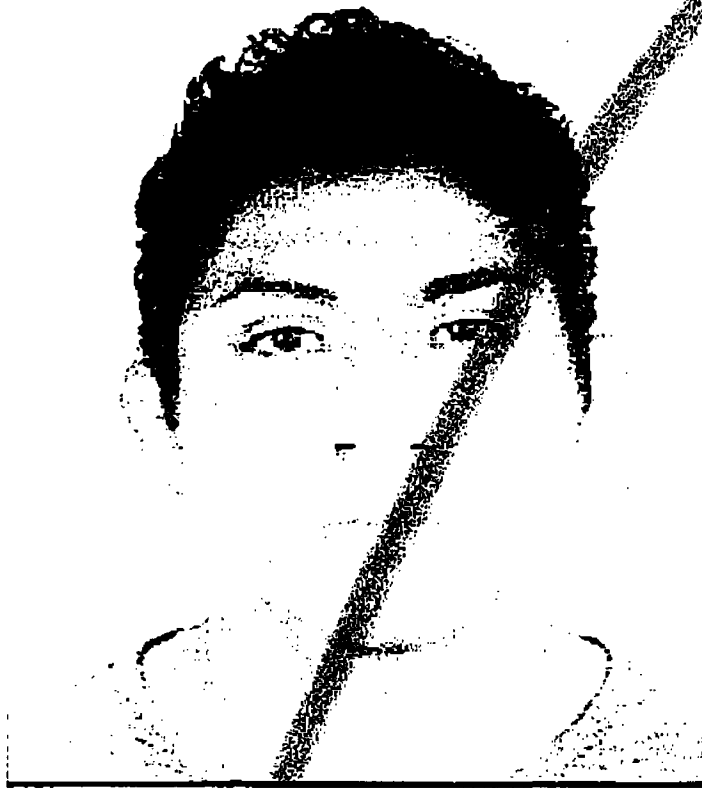
ESTADOS MEXICANOS  
 TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Dirección

**Alexander Mora Venancio**

Originario: Poblado El Pericón, Tecoanapa, Guerrero.  
 Fecha de nacimiento: 24 de septiembre de 1995.



0215



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

**Alexander Mora Venancio**

Originario: Poblado El Pericón, Tecoanapa, Guerrero.  
Fecha de nacimiento: 24 de septiembre de 1995.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



Alexandro Herrera Venancio  
Domicilio conocido el Pericón Mpio. Tecuana Pa

TEL 745 104 0807  
745 112 241

ESOMEX

GENERAL  
IZADA DEL  
EN BÚXQUEDA  
CALIZADAS.  
GRUPO  
REPUBLICA



DE LA REPUBLICA  
MEXICANA  
Comunidad

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad

138  
0216  
227





FORMATO DE ENTREVISTA PARA BÚSQUEDA DE PERSONAS

AV. PRÉV: AARPNI 1149/2014 FECHA DE RECEPCIÓN 30/SEP/14

|                    |     |
|--------------------|-----|
| NO LOCALIZADO      |     |
| DENUNCIANTE:       |     |
| HORA DE ENTREVISTA |     |
| INICIO             | FIN |
| TELÉFONO           |     |

NOMBRE: [REDACTED]  
 EDAD: [REDACTED]  
 DOMICILIO: [REDACTED]  
 ESCUELA: [REDACTED]  
 TELÉFONO: [REDACTED]  
 DOCUMENTOS: [REDACTED]

INFORMACIÓN DEL NO LOCALIZADO

DAOS PERSONALES

NOMBRE: Mora Venancia Alexander  
 APELLIDO PATERNO: Mora Venancia  
 APELLIDO MATERNO: Alexander  
 NOMBRE(S): Alexander

ALIAS O APODO: Mexicano  
 NACIONALIDAD: Mexicano  
 LUGAR DE NACIMIENTO: LA REPUBLICA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 19 [ ] MES [ ] AÑO [ ]  
 EDAD: 19  
 SEXO:  F  M  
 RFC: [ ] OCUPACIÓN: [ ] ESTADO CIVIL: [ ]

DOMICILIO HABITUAL: [ ]  
 DOMICILIO ALTERNO: [ ]  
 TELEFONOS: [ ]

EMPRESA(S) PRESTADORA(S) DEL SERVICIO: [ ]  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: [ ]

NÚMERO DE DOCUMENTO: [ ]  
 LATERALIDAD ZURDO  DIESTRO

GRUPO SANGUINEO: [ ] RH: [ ]  
 SEGURIDAD SOCIAL: [ ]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 y Derechos a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

**ESCOLARIDAD**  
 PRIMARIA  SECUNDARIA  PREPARATORIA  TÉCNICA  UNIVERSITARIA  PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

**SITUACIÓN LABORAL**

|          |                        |           |             |      |
|----------|------------------------|-----------|-------------|------|
| EMPLEADO | COMERCIANTE EMPRESARIO | CAMPESINO | DESEMPLEADO | OTRO |
|----------|------------------------|-----------|-------------|------|

DESCRIBIR PERTENENCIA SOCIAL

GRUPO RELACIONAL (INDIGENA) \_\_\_\_\_ ONG \_\_\_\_\_ SINDICALISTA \_\_\_\_\_ REINSERTADO \_\_\_\_\_  
 GRUPO RELIGIOSO \_\_\_\_\_ ORGANISMOS ESTATALES \_\_\_\_\_ GRUPO DERECHOS HUMANOS \_\_\_\_\_  
 OTROS \_\_\_\_\_

**DATOS FAMILIARES**  
 EN BUSQUEDA CALIZADAS

| PARENTESCO | NOMBRE | EDAD | V | M |
|------------|--------|------|---|---|
| MADRE      |        |      |   |   |
| PADRE      |        |      |   |   |
| CONYUGE    |        |      |   |   |
| HIJO       |        |      |   |   |
| HERMANA    |        |      |   |   |
| HERMANO    |        |      |   |   |

UBICACIÓN: \_\_\_\_\_  
 CORREO(S) ELECTRÓNICO(S): \_\_\_\_\_  
 REDES SOCIALES: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

| CUENTA                        | NÚMERO | INSTITUCIÓN FINANCIERA EMISORA |
|-------------------------------|--------|--------------------------------|
| CUENTA DE AHORROS Y/O CHEQUES |        |                                |
| TARJETA DE CRÉDITO            |        |                                |
| TARJETA DEPARTAMENTAL         |        |                                |

**ANTECEDENTES PENALES**

ARRAIGADO  INVOLUCRADO EN A.P.  SUJETO A  SENTENCIADO  OTRO: \_\_\_\_\_

ESPECIFIQUE: \_\_\_\_\_

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
 Procuraduría General de Justicia,  
 Dependencia de la Comunidad  
 Investigación





|                 |                                     |                          |                          |                       |                          |                          |
|-----------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>CABELLO</b>  |                                     | <b>COLOR</b>             |                          | <b>CALVICIE</b>       |                          |                          |
| <b>CANTIDAD</b> | <input type="checkbox"/>            |                          | <input type="checkbox"/> | <b>TOTAL</b>          | <input type="checkbox"/> |                          |
| ABUNDANTE       | <input type="checkbox"/>            | BLANCO                   | <input type="checkbox"/> | <b>CORONAL</b>        | <input type="checkbox"/> |                          |
| REGULAR         | <input type="checkbox"/>            | RUBIO                    | <input type="checkbox"/> | <b>CIRCULAR</b>       | <input type="checkbox"/> |                          |
| ESCASO          | <input type="checkbox"/>            | CASTAÑO CLARO            | <input type="checkbox"/> | <b>FRONTAL</b>        | <input type="checkbox"/> |                          |
| SIN CABELLO     | <input checked="" type="checkbox"/> | CASTAÑO OSCURO           | <input type="checkbox"/> | <b>BILATERAL</b>      | <input type="checkbox"/> |                          |
|                 |                                     | PELIIRROJO               | <input type="checkbox"/> |                       |                          |                          |
| <b>FORMA</b>    |                                     | NEGRO                    | <input type="checkbox"/> | <b>PARTICULARIDAD</b> |                          |                          |
| LACIO           |                                     | ENTRECANO                | <input type="checkbox"/> | BISONÉ                | <input type="checkbox"/> |                          |
| CRESPO          |                                     | TEÑIDO                   | <input type="checkbox"/> | TRASPLANTE            | <input type="checkbox"/> |                          |
| ONDULADO        |                                     | ESPECIFIQUE COLOR: _____ |                          | PELUCA                | <input type="checkbox"/> |                          |
| RIZADO          |                                     |                          |                          |                       | SINTÉTICO                | <input type="checkbox"/> |
|                 |                                     |                          |                          |                       | EXTENSIONES              | <input type="checkbox"/> |
|                 |                                     |                          |                          | RASTAS                | <input type="checkbox"/> |                          |

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
SPECIALIZADA DEL PROCESO PENAL EN BUSQUEDA DE VICTIMAS O LOCALIZADAS.  
INGO, GRO.

**CALZADO QUE UTILIZABA DE MANERA HABITUAL:** \_\_\_\_\_

**PIE PLANO (ESPECIFICAR SI USA CALZADO ORTOPÉDICO):** \_\_\_\_\_

**CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_

**CONTROL NATAL (ESPECIFIQUE):** \_\_\_\_\_

**ENFERMEDADES SISTEMICAS:** \_\_\_\_\_

**ENFERMEDADES MENTALES:** \_\_\_\_\_

**ENFERMEDADES DE LA PIEL:** \_\_\_\_\_

**ADICIONES:** \_\_\_\_\_

**MEDICAMENTOS HABITUALES:** \_\_\_\_\_

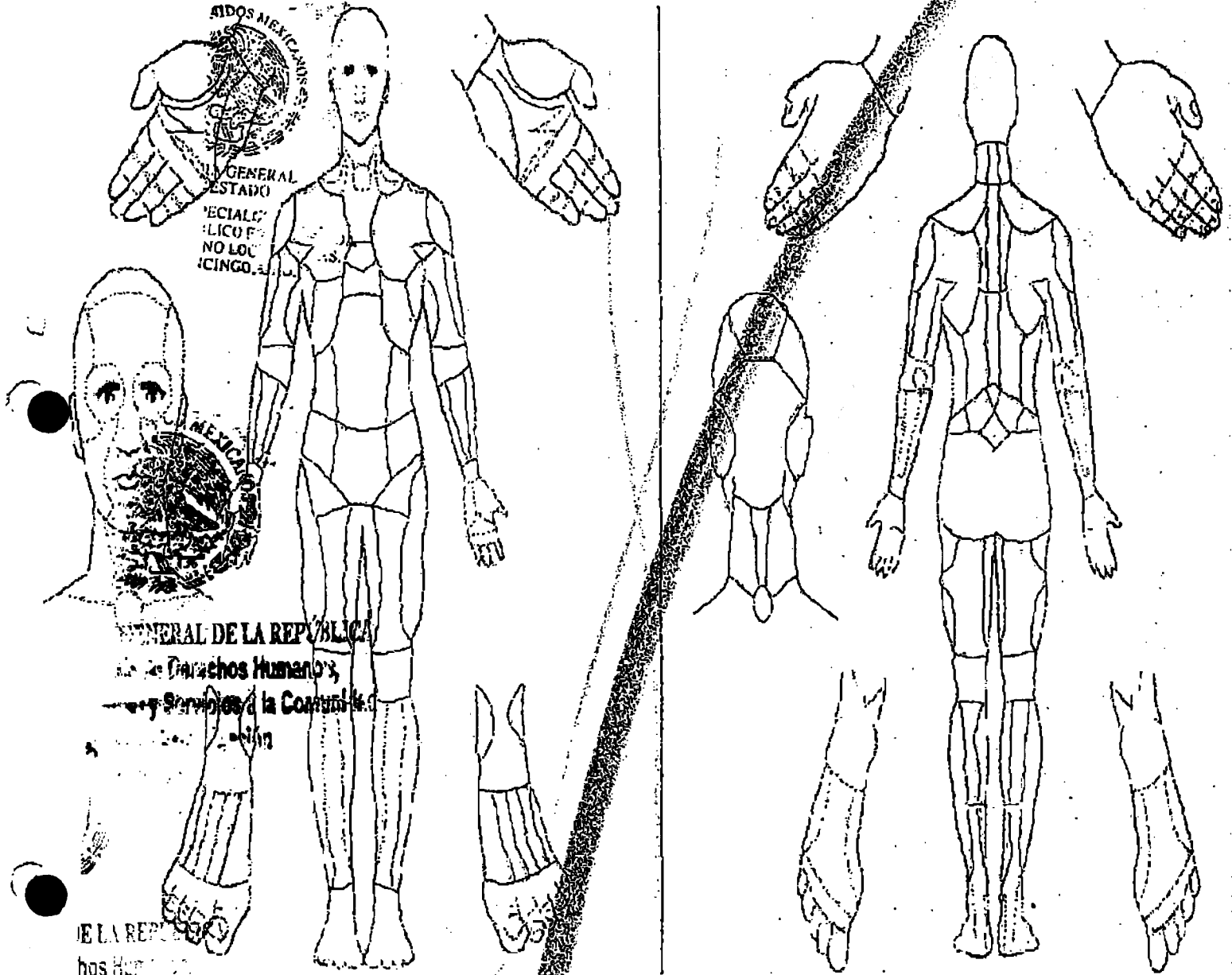
**EN EL CASO DE QUE LA PERSONA DESAPARECIDA SEA DEL SEXO FEMENINO, INDIQUE LO SIGUIENTE:**

**EMBARAZO:** NO  SÍ  CESÁREA  PARTO NATURAL  ABORTO

**TALLA DEL BUSTO:** \_\_\_\_\_ **USO HABITUAL DE TACONES:** \_\_\_\_\_

SEÑAS PARTICULARES

INDICAR LA UBICACIÓN DE CICATRICES, LUNARES, TATUAJES, MANCHAS, PECAS, PERFORACIONES, VERRUGAS, ACNÉ, IMPLANTES, QUEMADURAS, AMPUTACIONES, DEFORMACIONES, ESTRÍAS, HERIDAS, EN CICATRIZACIÓN, MAQUILLAJE PERMANENTE, VELLOSIDAD LOCALIZADA, ETC.



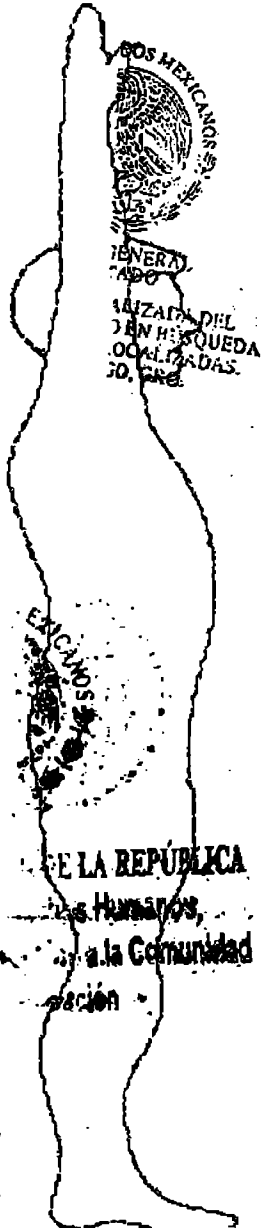
DESCRIBA LAS SEÑAS PARTICULARES:

la falda izquierda la tiene mas grande que la derecha.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
OFICINA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD DE GUERRERO, GUERRERO

SEÑAS PARTICULARES

INDICAR LA UBICACION DE CICATRICES, LUNARES, TATUAJES, MANCHAS, PECAS, PERFORACIONES, VERRUGAS, ACNE, IMPLANTES, QUEMADURAS, AMPUTACIONES, DEFORMACIONES, ESTRIAS, HERIDAS, EN CICATRIZACION, MAQUILLAJE PERMANENTE, VELLOSIDAD LOCALIZADA, ETC.



DESCRIBIR LAS SEÑAS PARTICULARES:

ES.

---



---



---



---



---

ESTADOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO

SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO INTERNO

SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO INTERNACIONAL







### INFORMACIÓN ODONTOLÓGICA

¿SE CUENTA CON EXPEDIENTE DENTAL DE LA PERSONA DESAPARECIDA? \_\_\_\_\_

DATOS DEL ODONTÓLOGO TRATANTE: \_\_\_\_\_

DIENTES:

|           |  |          |           |             |                          |
|-----------|--|----------|-----------|-------------|--------------------------|
| PEQUEÑOS  | REPERFORADOS                               | GRANDES  | COMPLETOS | INCOMPLETOS | <input type="checkbox"/> |
| SEPARADOS | ALIZADA DEL JEMUSCADA OCALIZADAS. TO. GRC. | APIÑADOS | MANCHADOS | DESCASTE    | <input type="checkbox"/> |

TRATAMIENTOS DENTALES:

|                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| BRACIOS           | BRACIOS             |
| GAMAS             | DIAGNOSTICAR DENTIA |
| CORONAS METALICAS | RECONSTRUCCION      |
| CORONAS ESTETICAS | OTROS               |

PRÓTESIS O AJUSTAMIENTOS:

|                    |   |
|--------------------|---|
| PRÓTESIS PAR       | BIOTECNICOS                                       |
| PRÓTESIS REMOVIBLE | IMPLANTES   |
| PRÓTESIS TOTAL     | OTROS   |
| BRACEOS            | ¿HABIA CABA DUEÑO DEL MOMENTO DE LA DESAPARICION? |

AUSENCIAS DENTALES (Carencia de alguna pieza dental, ya sea por extracción, accidente, agresión o enfermedad periodontal. De igual manera se mencionaran las piezas o incrustaciones fracturadas)

HÁBITOS DENTALES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: Higiene dental, tabaquismo, onicofagia (morderse las uñas), bruxismo (rechinar los dientes), prognatismo (abultamiento de la mandíbula inferior):

EFFECTUAR SEÑALAMIENTOS NECESARIOS EN EL ESQUEMA ANEXO.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DE LOS NEGOCIOS HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

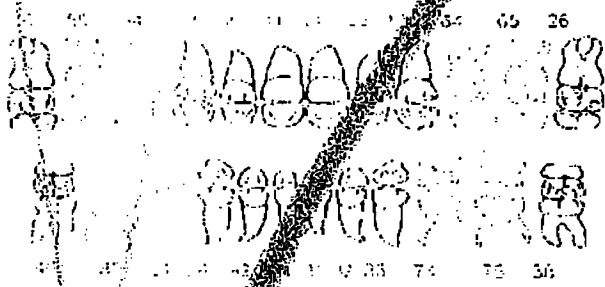
### INFORMACIÓN ODONTOLÓGICA

Efectuar los señalamientos necesarios, con respecto a las anotaciones vertidas en el cuestionario previo.

Marcar en los diagramas según la edad  
INFANTIL

DOS  
GENI  
STADI  
DIAL  
COI  
LOL  
NGO

MIXTO



ADULTO

FRONTAL

LATERAL

LATERAL

FRONTAL

LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad

NOTAS CON RESPECTO A LOS SEÑALAMIENTOS:



DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad

BUENOS AIRES

**NARRACIÓN DE LOS HECHOS RELATIVOS A LA NO LOCALIZACIÓN**

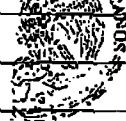
FECHA

|      |     |     |     |
|------|-----|-----|-----|
| HORA | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|-----|

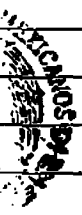
LUGAR (CALLE, COLONIA, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, ESTADO, PAÍS):

INDICAR...

NARRACIÓN (ESPECIFICAR CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR):



ENERO  
LIZANCIA DEL  
EN BÚSQUEDA  
ALBUQUERQUE,  
GRQ.



LA REPÚBLICA  
Humana,  
la Comunidad

SI EXISTE ALGÚN VEHÍCULO INVOLUCRADO EN LOS HECHOS, ANOTAR SUS CARACTERÍSTICAS:

| MARCA | TIPO | MODELO | COLOR | PLACAS | NÚMERO DE SERIE |
|-------|------|--------|-------|--------|-----------------|
|       |      |        |       |        |                 |

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
COMUNIDAD

VESTIMENTA Y ACCESORIOS QUE PORTABA LA PERSONA DESAPARECIDA

| SUPERIOR    |          | INFERIOR        |                    | CALZADO     |                | INTERIOR    |            |
|-------------|----------|-----------------|--------------------|-------------|----------------|-------------|------------|
| Blusa       | Abrigo   | Pantalón vestir | Pantalón mezclilla | Tenis X     | Zapatillas     | Brassier    | Faja       |
| Camisa      | Sudadera | Pants           | Short              | Botas X     | Zapatos vestir | Tanga       | Fondos     |
| Playera     | Suéter   | Bermudas        | Mallones           | Botín       | Esportivas     | Bóxer       | calcetines |
| Vestido     | Otro     | Falda           | Otro               | Sandalias   | Otro           | Medias      | Otro       |
| Talla       |          | Talla           |                    | Talla       |                | Talla       |            |
| Color       |          | Color           |                    | Color X     |                | Color       |            |
| Material    |          | Material        |                    | Material    |                | Material    |            |
| Marca       |          | Marca           |                    | Marca       |                | Marca       |            |
| Estampado   |          | Estampado       |                    | Estampado   |                | Estampado   |            |
| Condiciones |          | Condiciones     |                    | Condiciones |                | Condiciones |            |

723 Y DEL  
BIEDA  
AS.

ACCESORIOS Y OBJETOS:

| ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | MATERIAL | MARCA | COLOR |
|----------|-------------|----------|-------|-------|
|          |             |          |       |       |
|          |             |          |       |       |
|          |             |          |       |       |
|          |             |          |       |       |
|          |             |          |       |       |
|          |             |          |       |       |
|          |             |          |       |       |
|          |             |          |       |       |
|          |             |          |       |       |

DOCUMENTOS:

| DESCRIPCIÓN | DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN EMISORA | NÚMERO DE FOLIO |
|-------------|-----------------------------------|-----------------|
|             |                                   |                 |
|             |                                   |                 |
|             |                                   |                 |

Mencione el calzado que utiliza de manera habitual

Mencione

PERSONAS QUE PUEDEN APORTAR MUESTRA BIOLÓGICA:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | PARENTESCO | DIRECCIÓN Y TELÉFONO | APORTA |    |
|--------|----------------|------------|----------------------|--------|----|
|        |                |            |                      | SI     | NO |
|        |                |            |                      | SI     | NO |
|        |                |            |                      | SI     | NO |

EMERGEN

GESTIONES PARA UBICAR AL NO LOCALIZADO

HCSPITALES:

CENTROS DE DETENCIÓN:

CENTROS DE RECLUSIÓN: CENTROS

PSIQUIÁTRICOS: HOGARES

SUSTITUTOS

ASISTENCIA SOCIAL

TERAL  
DO

IZADA DEL  
EN BÚSQUEDA  
CALIZADAS  
GEO.

ACTAS O AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS

FUERO LOCAL

No. de Acta o A.P.

Fecha

En donde se inicia

Ante que autoridad

ESPECIFIQUE NOMBRE, NUMERO TELEFÓNICO Y EXTENSIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO:

FUERO FEDERAL



No. de Acta o A.P.

Fecha

En donde se inicia

Ante que autoridad

ESPECIFIQUE NOMBRE, NUMERO TELEFÓNICO Y EXTENSIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO:

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DESTACA:

SOLICITUD DE RESCATE O BENEFICIO

SOLICITUD DE HACER O DEJAR DE HACER ALGO

LE INDICAN QUE ES PARA HACERLE DAÑO A ALGUIEN

NO SE COMUNICAN

NO HAY DATOS EN SEMEFOS NI HOSPITALES

NO SE ENCUENTRA DETENIDO POR ALGUN ILÍCITO

SE LLEVA ROPA Y DOCUMENTOS

PROBLEMAS FAMILIARES

PROBLEMAS LABORALES

PROBLEMAS JUDICIALES

PROBLEMAS VECINALES

OTRO (ESPECIFIQUE):



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

ANTES DE LA DESAPARICIÓN EXISTIÓ:

DETENCIÓN     ALLANAMIENTO     HOSTIGAMIENTO     ALIBRANZAS     LESIONES     VIOLENCIA VERBAL      
 DISPOSICIÓN DE EFECTIVO     PROBLEMAS VECINALES     PROBLEMAS FAMILIARES     ACTITUD NERVIOSA      
 DESPUÉS DE LA DESAPARICIÓN SE SUSCITÓ:

- MOVIMIENTOS EN CUENTAS BANCARIAS, TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO, DEPARTAMENTALES
- COMUNICACIÓN CON EL DESAPARECIDO
- COMUNICACIÓN CON SUS CAPTORES
- SE FORMULÓ SOLICITUD ALGUNA PARA DEJARLO EN LIBERTAD
- COMUNICACIONES POR INTERNET INDICANDO SU PARADERO
- COMUNICACIÓN DE PERSONAS QUE INFORMAN RESPECTO DE SU PARADERO

PARTICULARIDADES DE LA ENTREVISTA

EL (LA) SOLICITANTE, DURANTE LA ENTREVISTA, SE ENCUENTRA:

(ESPECIFICAR)

NERVIOSO(A)     TRANQUILO(A)     ANGUSTIADO(A)     INGRESIVO(A)     TITUBEANTE     OTRA:  
 VOZ CLARA     LLOROSA     ENTRECORTADA     FIRME     LENGUAJE COHERENTE     INCOHERENTE      
 CONTINENTE     INCOHERENTE     DETALLADA     PRECISA FECHAS     SI     NO     CREDIBILIDAD     SI     NO

APOYO REQUERIDO DE PROVÍCTIMA:

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

|              |         |       |
|--------------|---------|-------|
| Fecha y hora | Alcance | Firma |
|--------------|---------|-------|

Los datos contenidos en esta cédula son de carácter confidencial y reservado, el uso indebido de la información contenida en esta, será sancionado conforme a las disposiciones normativas aplicables.

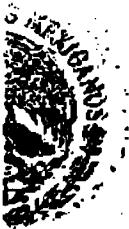


AGREGAR FOTOGRAFÍAS Y OTROS ELEMENTOS QUE COADYUVEN CON LA BÚSQUEDA:



ISCALIA GENERAL DEL ESTADO

SECRETARÍA ESPECIAL DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS. MEXICO, D.F.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES  
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES  
SECRETARÍA DE CULTURA



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.**

242

**FORMATO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.**

AV. PREVIA NÚM. \_\_\_\_\_ F. RADICACIÓN. \_\_\_\_\_ L. HECHOS: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL DESAPARECIDO**

|   |  |  |                           |
|---|--|--|---------------------------|
| <b>DATOS PERSONALES</b>   |  |  |                           |
| APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS _____   |  | APODOS (ALIAS) _____   |                           |
| LUGAR DE NACIMIENTO _____ PAÍS _____ DEPARTAMENTO _____ CIUDAD - MUNICIPIO _____  |  |  |                           |
| FECHA DE NACIMIENTO: _____  | EDAD AL MOMENTO DE LA DESAPARICIÓN _____ | SEXO <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M                                   | ESTATURA APROXIMADA _____ |
| NOMBRES DE LOS PADRES: _____ Y _____  |  |  |                           |
| ESTADO CIVIL: SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> U. LIBRE <input type="checkbox"/> SEPARADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/>                   |  | TIENE HIJOS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |                           |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUAL? _____ |  | EXPEDIDO EN _____  |                           |
| LATERALIDAD: ZURDO <input type="checkbox"/> DIESTRO <input type="checkbox"/> GRUPO SANGUÍNEO _____ RH _____   |  |  |                           |
| DOMICILIO HABITUAL _____ PAÍS _____ DEPARTAMENTO _____ CIUDAD - MUNICIPIO _____ BARRIO _____ TEL. _____   |  |  |                           |
| DIRECCIÓN _____   |  |  |                           |
| DOMICILIO OCASIONAL _____ PAÍS _____ DEPARTAMENTO _____ CIUDAD - MUNICIPIO _____ BARRIO _____ TEL. _____  |  |  |                           |
| DIRECCIÓN _____   |  |  |                           |
| SEGURIDAD SOCIAL: SUBSIDIADO <input type="checkbox"/> CONTRIBUTIVO <input type="checkbox"/> CUÁL _____  |  | SIN INFORMACIÓN <input type="checkbox"/> SIN AFILIACIÓN <input type="checkbox"/>             |                           |
| INFORMACIÓN FINANCIERA: CTA. CORRIENTE <input type="checkbox"/> CTA. DE AHORROS <input type="checkbox"/>  |  | NÚMERO _____   |                           |
| ENTIDAD _____ CIUDAD _____  |  | OTROS <input type="checkbox"/> ¿CUAL? _____  |                           |
| <b>ESCOLARIDAD Y/O ACTIVIDAD ACADÉMICA ACTUAL</b>   |  |  |                           |
| PRIMARIA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> UNIVERSITARIOS <input type="checkbox"/> TÉCNICO <input type="checkbox"/> TECNOLÓGICOS <input type="checkbox"/> OTROS: _____   |  |  |                           |
| ESTABLECIMIENTO _____   |  | PROFESIÓN _____  |                           |
| DEPARTAMENTO _____ CIUDAD - MUNICIPIO _____ VEREDA _____  |  | ÚLTIMO AÑO CURSADO _____   |                           |
| <b>OCCUPACIÓN</b>   |  |  |                           |
| OCUPACIÓN U OFICIO AL TIEMPO DE LA DESAPARICIÓN _____   |  |  |                           |
| EMPRESA _____ CARGO _____   |  | ANTIGÜEDAD AÑOS _____  |                           |
| CIUDAD _____ DIRECCIÓN _____  |  | TELÉFONO _____   |                           |
| JEFE INMEDIATO _____  |  |  |                           |
| <b>ACTIVIDAD LABORAL ANTERIOR</b>   |  |  |                           |
| EMPRESA _____ CARGO _____   |  | TELÉFONO _____   |                           |
| CIUDAD _____ DIRECCIÓN _____  |  | FECHA DE RETIRO _____  |                           |
| <b>PERTENENCIA GRUPAL</b>   |  |  |                           |
| GRUPO POBLACIONAL (INDÍGENA, APROVECHADIENTE) _____   |  | ONG _____  |                           |
| SINDICALISTA _____  |  | REINTEGRADO _____  |                           |
| GRUPO RELIGIOSO _____   |  | ORGANISMOS ESTATALES _____   |                           |
| GRUPO DERECHOS HUMANOS _____  |  | OTRO _____   |                           |
| <b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b>  |  |  |                           |
| MES _____ AÑO _____ DELITO _____  |  | CENTRO DE RECLUSIÓN _____  |                           |
| AUTORIDAD _____   |  | RADICADO _____   |                           |
| OTROS ANTECEDENTES _____  |  |  |                           |
| UTILICE LAS HOJAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LA INFORMACIÓN  |  |  |                           |

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

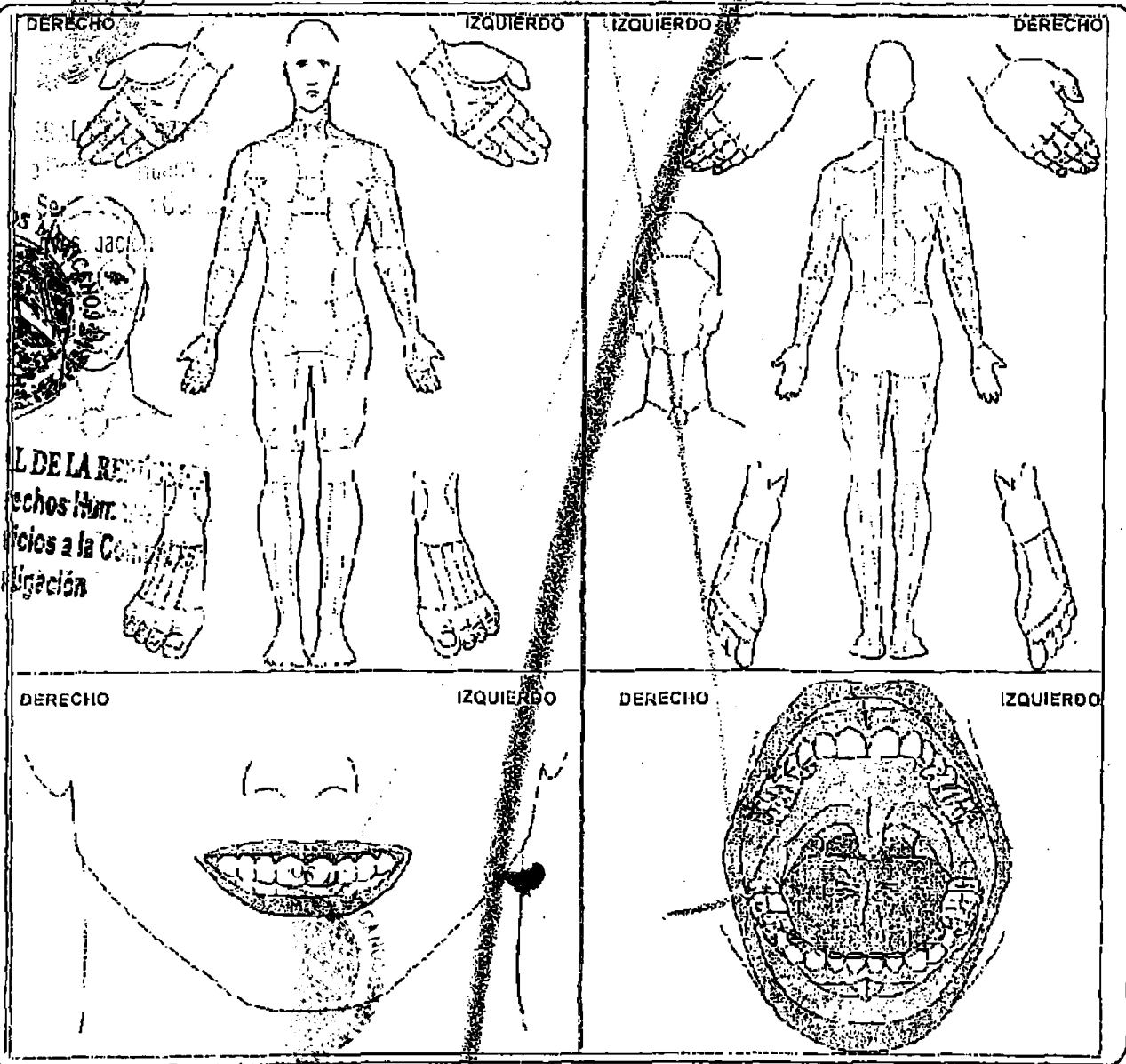
100A I DE B

DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA

|  |  |   |  |  |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|--|--|
| <b>CONTEXTURA</b><br>OBESA <input type="checkbox"/><br>ROBUSTA <input type="checkbox"/><br>MEDIANA <input type="checkbox"/><br>DELGADA <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/><br>PESO _____ Kg | <b>CONTORNO</b><br>REDONDO <input type="checkbox"/><br>OVALADO <input type="checkbox"/><br>CUADRADO <input type="checkbox"/><br>RECTANGULAR <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> | <b>CARA</b><br><b>COLOR DE LA PIEL</b><br>ALBINO <input type="checkbox"/><br>BLANCO <input type="checkbox"/><br>TRIGUERO <input type="checkbox"/><br>NEGRO <input type="checkbox"/><br>MORENO <input type="checkbox"/><br>AMARILLO <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> | <b>PARTICULARIDAD</b><br>ACHÉ <input type="checkbox"/><br>CIC. ACNÉ <input type="checkbox"/><br>MANCHADA <input type="checkbox"/><br>PECOSA <input type="checkbox"/><br>LUNARES <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> | <b>COLOR</b><br>ALBINO <input type="checkbox"/><br>CANO <input type="checkbox"/><br>ENTRECANO <input type="checkbox"/><br>RUBIO <input type="checkbox"/><br>CASTAÑO CLARO <input type="checkbox"/><br>CASTAÑO OSCURO <input type="checkbox"/><br>ROJIZO <input type="checkbox"/><br>NEGRO <input type="checkbox"/><br>TINTURADO <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> | <b>LONGITUD</b><br>RAPADO <input type="checkbox"/><br>CORTO <input type="checkbox"/><br>MEDIANO <input type="checkbox"/><br>LARGO <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> | <b>CABELLO</b><br><b>FORMA</b><br>LISO <input type="checkbox"/><br>ONDULADO <input type="checkbox"/><br>LANOSO <input type="checkbox"/><br>CRESPO <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> | <b>CALVICIE</b><br>NO <input type="checkbox"/><br>TOTAL <input type="checkbox"/><br>CORONAL <input type="checkbox"/><br>FRONTAL <input type="checkbox"/><br>BILATERAL <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> |
|--|--|---|--|--|--|--|--|

|   |   |   |   |  |  |
|---|---|---|---|--|--|
| <b>OJOS</b><br><b>COLOR</b><br>NEGROS <input type="checkbox"/><br>MIEL <input type="checkbox"/><br>CAFÉS <input type="checkbox"/><br>GRISÉS <input type="checkbox"/><br>AZULES <input type="checkbox"/><br>VERDES <input type="checkbox"/><br><b>TAMAÑO</b><br>GRANDES <input type="checkbox"/><br>MEDIANOS <input type="checkbox"/><br>PEQUEÑOS <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> | <b>PARTICULARIDAD</b><br>OJO ARTIFICIAL <input type="checkbox"/><br>PAIS. OJO IZO. <input type="checkbox"/><br>PAIS. OJO DER. <input type="checkbox"/><br>DIFERENTE COLOR <input type="checkbox"/><br>LENTE DE CONTACTO <input type="checkbox"/><br>PAPA ADICIONADO <input type="checkbox"/><br>USA GAFAS <input type="checkbox"/><br>CONTACTOS <input type="checkbox"/><br>BIZCO <input type="checkbox"/><br>OJO CIEGO <input type="checkbox"/><br>SEMBRADOS <input type="checkbox"/><br>QUERATIN <input type="checkbox"/><br>ALTICIA <input type="checkbox"/><br>OJO CIEGO <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> | <b>NARIZ</b><br>DESV. DERECHA <input type="checkbox"/><br>DESV. IZQUIERDA <input type="checkbox"/><br>ACHATADA <input type="checkbox"/><br>OPERADA <input type="checkbox"/><br>ALOMADA <input type="checkbox"/><br>RECTA <input type="checkbox"/><br>BOCA <input type="checkbox"/><br>GRANDE <input type="checkbox"/><br>MEDIANA <input type="checkbox"/><br>PEQUEÑA <input type="checkbox"/><br>LABIOS <input type="checkbox"/><br>GROSOS <input type="checkbox"/><br>MEDIANOS <input type="checkbox"/><br>DELGADOS <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> | <b>BARBA</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/><br><b>CAPILARIDAD</b><br>POBLADA <input type="checkbox"/><br>DESPOBLADA <input type="checkbox"/><br><b>ESTILO</b><br>CHIVERA <input type="checkbox"/><br>CANDADO <input type="checkbox"/><br>PATILLAS <input type="checkbox"/><br><b>LONGITUD</b><br>LARGA <input type="checkbox"/><br>CORTA <input type="checkbox"/><br>MEDIANA <input type="checkbox"/><br>RASURADA <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> | <b>BIGOTE</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/><br><b>CAPILARIDAD</b><br>POBLADO <input type="checkbox"/><br>DESPOBLADO <input type="checkbox"/><br><b>LONGITUD</b><br>LARGO <input type="checkbox"/><br>CORTO <input type="checkbox"/><br>MEDIANO <input type="checkbox"/><br>RASURADO <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> | <b>OREJAS</b><br>PELUDAS <input type="checkbox"/><br>PERFORADAS <input type="checkbox"/><br>PRÓTESIS AUDITIVA <input type="checkbox"/><br>LÓBULO ADHERIDO <input type="checkbox"/><br>LÓBULO SEPARADO <input type="checkbox"/><br>NO RECUERDA <input type="checkbox"/> |
|---|---|---|---|--|--|

DISTRIBUCIÓN GRÁFICA MARQUE EL SITIO DONDE LOCALIZA CON EXACTITUD LAS SEÑALES PARTICULARES DE ACUERDO CON LAS CONVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA SIGUIENTE PÁGINA:



DE LA REVISTA  
de Medicina  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

| SEÑALES PARTICULARES   |            | CON INFORMACIÓN <input type="checkbox"/> | SIN INFORMACIÓN <input type="checkbox"/> |
|--|------------|--|--|
| TIPO   | CONVENCIÓN | UBICACIÓN                                | CARACTERÍSTICAS (Forma, tamaño y color)  |
| AMPUTACIONES   | AM         |  |  |
| ACNÉ - CIC. ACNÉ   | AC - CAC   |  |  |
| CALLOSIDADES   | CA         |  |  |
| CICATRICES   | C          |  |  |
| CICATRIZ QUIRÚRGICA  | CQ         |  |  |
| DEFORMIDAD   | DE         |  |  |
| DISCAPACIDADES UNIDAS  | DIS        |  |  |
| ESTRÍAS  | E          |  |  |
| FRACTURAS  | F          |  |  |
| HÉRIDA QUIRÚRGICA  | HQ         |  |  |
| HERIDAS EN CICATRIZACIÓN                                       | HC         |  |  |
| IMPLANTES ESTÉTICOS  | E          |  |  |
| IMPLANTES QUIRÚRGICOS (Riñones, marcapasos y tornillos) ESTADO | IQ         |  |  |
| LUNARES  | L          |  |  |
| MANCHAS  | M          |  |  |
| MALFORMACIONES   | MA         |  |  |
| MAQUILLAJE PERMANENTE  | MP         |  |  |
| PECAS  | P          |  |  |
| PERFORACIÓN  | PE         |  |  |
| PIERCING   | PI         |  |  |
| PRÓTESIS CORPORAL  | PC         |  |  |
| QUEMADURAS   | Q          |  |  |
| TATUAJES   | T          |  |  |
| UNAS (Encarnadas, mordidas, pintadas, artificiales, ausencias) | U          |  |  |
| VELLOSIDAD   | VL         |  |  |
| VERRUGAS   | V          |  |  |

**ANTECEDENTES MÉDICOS**

ENFERMEDADES FÍSICAS O MENTALES \_\_\_\_\_ MEDICAMENTOS \_\_\_\_\_

MÉDICO TRATANTE \_\_\_\_\_ TELÉFONOS \_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

EMBARAZO: NO  SI  CESÁREA No.  PARTO NATURAL No.  ABORTO No.

REANIMACIÓN SIN INFORMACIÓN  NO  SI  LIGADURA  T  VASECTOMÍA  IMPLANTE (NORPLANT)

DESCRIPCIÓN \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES ODONTOLÓGICOS**

|  |                                     |                                    |                                  |                                      |  |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|--|
| CALZAS <input type="checkbox"/>            | ORIGEN <input type="checkbox"/>     | POSICIÓN <input type="checkbox"/>  | PERFIL <input type="checkbox"/>  | ESTADO <input type="checkbox"/>      | AUSENCIAS DENTARIAS <input type="checkbox"/> |
| PUENTE <input type="checkbox"/>            | NATURAL <input type="checkbox"/>    | SEPARADOS <input type="checkbox"/> | CÓNCAVO <input type="checkbox"/> | CUIDADOS <input type="checkbox"/>    | ANTERIORES <input type="checkbox"/>          |
| CAJA <input type="checkbox"/>              | ARTIFICIAL <input type="checkbox"/> | ORDENADOS <input type="checkbox"/> | NORMAL <input type="checkbox"/>  | DESCUIDADOS <input type="checkbox"/> | POSTERIORES <input type="checkbox"/>         |
| BRACKETS <input type="checkbox"/>          | AMBAS <input type="checkbox"/>      | APIÑADOS <input type="checkbox"/>  | CONVEXO <input type="checkbox"/> |                                      | SUPERIORES <input type="checkbox"/>          |
| IMPLANTE (S) <input type="checkbox"/>      |                                     |                                    | RECTO <input type="checkbox"/>   |                                      | INFERIORES <input type="checkbox"/>          |
| CHAQUETA O CORONA <input type="checkbox"/> |                                     |                                    |                                  |                                      |  |

HISTORIA CLÍNICA ODONTOLÓGICA SI  NO  RADIOGRAFÍAS SI  NO  MODELOS DE ESTUDIO SI  NO

PLACAS NOCTURNAS SI  NO  ¿OTROS? SI  NO  CUAL \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN \_\_\_\_\_

ODONTÓLOGO TRATANTE \_\_\_\_\_ INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TELÉFONOS \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA

10/13/78

0206

245

| PRENDAS DE VESTIR  |      | CON INFORMACIÓN <input type="checkbox"/> |       |       | SIN INFORMACIÓN <input type="checkbox"/> |   |
|--|------|--|-------|-------|--|---|
| PRENDAS  | TIPO | MATERIAL                                 | COLOR | TALLA | MARCA                                    | OBSERVACIONES (Logotipos, estampados, modificaciones, estado) |
| PRENDAS SUPERIORES<br>Entre otras (Chaqueta, saco, blusa, camisa, camiseta)    |      |  |       |       |  |   |
| PRENDAS INFERIORES<br>Entre otras (Pantalón, falda, pantaloneta)               |      |  |       |       |  |   |
| PRENDAS INTERIORES<br>Entre otras (Brassier, interior, medias, enaguas, fajas) |      |  |       |       |  |   |
| PRENDAS EXTERIORES<br>Entre otras (Abrigo, ruana, poncho)                      |      |  |       |       |  |   |
| CALZADO Entre otros (Tenis, botas, zapatos)                                    |      |  |       |       |  |   |
| PRENDAS ACCESORIAS<br>Entre otras (Cinturón, corbata, corcheteros)             |      |  |       |       |  |   |
| OBJETOS DE USO PERSONAL Entre otros (Reloj, joyas, cartera, billetera)         |      |  |       |       |  |   |

**DATOS RELATIVOS A LA DESAPARICIÓN**

DÍA DE LA SEMANA EN QUE DESAPARECIÓ:  L  M  M  J  V  S  D

FECHA:  /  /  HORA (00 A 24):

PAÍS:  DEPARTAMENTO:  MUNICIPIO O CIUDAD:

CORREGIMIENTO O VEREDA:  INSPECCIÓN DE POLICÍA:  BARRIO:  DIRECCIÓN:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL HECHO:  
 Niños riuanos.  
 Dios a la Comunidad.  
 Misación

AL DE LA RE...  
 hechos de...  
 vicios a la...  
 notificación

| PERSONAS QUE PUEDEN APORTAR DATOS SOBRE EL DESAPARECIDO |                |            |                    |          |
|---|----------------|------------|--------------------|----------|
| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | PARENTESCO | DIRECCIÓN - CIUDAD | TELÉFONO |
|   |                |            |                    |          |

| PERSONAS QUE PUEDEN APORTAR MUESTRA BIOLÓGICA |                |            |                               |   |
|---|----------------|------------|-------------------------------|---|
| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | PARENTESCO | DIRECCIÓN - CIUDAD - TELÉFONO | APORTA  |
|   |                |            |                               | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
|   |                |            |                               | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
|   |                |            |                               | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

UTILICE LAS HOJAS NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN HOM 4 DE 6

**PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD** CONOCIDO  DESCONOCIDO

ORGANIZACIÓN PARAMILITAR \_\_\_\_\_ BLOQUE - UBICACIÓN \_\_\_\_\_

ORGANIZACIÓN GUERRILLERA \_\_\_\_\_ FRENTE/CUADRILLA/COMISION/COLUMNA \_\_\_\_\_

DELINCUENCIA COMÚN \_\_\_\_\_

ORGANISMOS ESTATALES: EJERCITO  POLICIA  DAS  FISCALIA/CTI  OTROS  ¿CUALES? \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES Y HECHOS POSTERIORES A LA DESAPARICIÓN**

DETENCIÓN  ALLANAMIENTO  ATENTADO  DESPLAZAMIENTO  AMENAZAS  SIN INFORMACIÓN

**INSTITUCIONES QUE CONOCEN EL HECHO**

FISCALIA  POLICIA  DAS  MEDICINA LEGAL  DEFENSORÍA DEL PUEBLO  ABOGADOS

PRESIDENCIA  PERSONERÍA  PROCURADURÍA  ONG  OTRO  ¿CUAL? \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

**MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE** SI  NO

FECHA DE SOLICITUD:  /  /

PERSONA, ENTIDAD U ORGANISMO SOLICITANTE \_\_\_\_\_

GESTIONES ADELANTADAS: \_\_\_\_\_

Autoridad que activa: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO - CIUDAD: \_\_\_\_\_

FECHA DE ACTIVACIÓN: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

HISTORIA CLÍNICA ODONTOLÓGICA  HISTORIA CLÍNICA MÉDICA  FOTOGRAFÍAS  RADIOGRAFÍAS  ¿CUAL? \_\_\_\_\_

COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C.  C.E.  T.I.  R.C.  PASAPORTE  OTRO ¿CUAL? \_\_\_\_\_ EXPEDIDO EN \_\_\_\_\_

AUTORIZA LA DIVULGACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS: SI  NO

JUDICIALIZADO SI  NO  AUTORIDAD \_\_\_\_\_ RADICADO \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

**RESPONSABILIDAD DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO (OBLIGATORIO)**

FISCALIA  MEDICINA LEGAL  DEFENSORÍA DEL PUEBLO  DJIN  OTRO ¿CUAL? \_\_\_\_\_

CTI  PERSONERÍA  INSPECTOR DE POLICIA  DAS  CIUDAD-MUNICIPIO \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN RECEPCIONA EL REPORTE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ CARGO \_\_\_\_\_ CARNÉ / CÓDIGO / CÉDULA \_\_\_\_\_

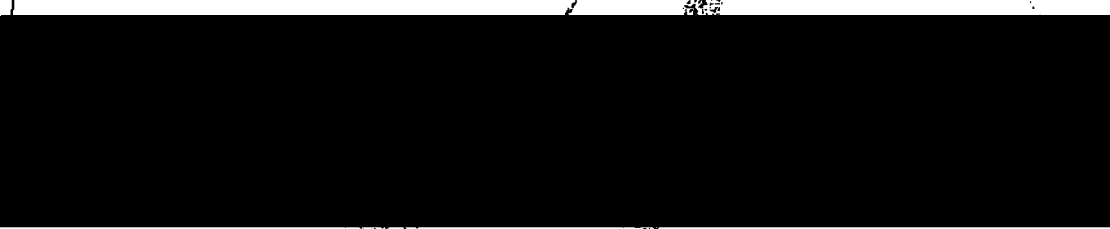
**FUENTE DE INFORMACIÓN (REPORTANTE)**

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS \_\_\_\_\_

OCCUPACIÓN \_\_\_\_\_ PARENTESCO CON EL DESAPARECIDO \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C.  C.E.  T.I.  R.C.  PASAPORTE  OTRO ¿CUAL? \_\_\_\_\_ EXPEDIDO EN \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_



INOCÉ DEFENDID

HOJA 6 DE 6

OFICINA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad



SEGUIMIENTO DEL CASO

EL SEGUIMIENTO SE HACE  DÍA  MES  AÑO  HORA (00 A 24)

TELEFONICAMENTE SI  NO  NÚMERO DE TELÉFONO \_\_\_\_\_

PERSONALMENTE SI  NO  DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

OTROS MEDIOS  ¿CUÁLES? \_\_\_\_\_

SE DIALOGÓ CON \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.  C.E.  T.I.  R.C.  PASAPORTE  OTRO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_ EXPEDIDO EN \_\_\_\_\_

PARENTESCO CON EL DESAPARECIDO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

---

CONTINÚA DESAPARECIDO SI  NO  FECHA EN QUE APARECIÓ \_\_\_\_\_

CIRCUNSTANCIAS DE LA APARICIÓN

VIVO  DESENCIJA ACTA DE SUPERVIVENCIA O CONSTANCIA DE APARICIÓN: SI  NO

ENTREVISTA  FOTOGRAFÍAS  REGISTRO ODONTOLÓGICO  REGISTRO DACTILAR

MUERTO  ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER

AUTORIDAD \_\_\_\_\_ RADICADO \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

PROTOCOLO DE NECROPSIA \_\_\_\_\_ ENTIDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCOPÍA  ODONTOLOGÍA  ADN  OTRO  CUÁL \_\_\_\_\_

LUGAR DE INHUMACIÓN

FECHA \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_ CIUDAD - MUNICIPIO \_\_\_\_\_ VEREDA \_\_\_\_\_

CEMENTERIO \_\_\_\_\_ BOVEDA - POZA \_\_\_\_\_ UBICACIÓN OTRO  CUÁL \_\_\_\_\_

QUIEN REALIZA EL SEGUIMIENTO \_\_\_\_\_ NOMBRE Y APELLIDO \_\_\_\_\_ FIRMA, CÓDIGO Y/O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_

# INSTRUCTIVO

## FÓRMATO NACIONAL PARA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

- EL FÓRMATO DEBE SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR SERVIDOR PÚBLICO; EN LETRA IMPRENTA Y TINTA NEGRA. CONSISTE EN LA INFORMACIÓN LO MÁS EXACTA POSIBLE. NO DEJE ESPACIOS EN BLANCO CIERRELOS CON LÍNEAS.
- LA PERSONA REPORTADA COMO DESAPARECIDA DEBE ESTAR INDIVIDUALIZADA, SE DEBE REALIZAR LA DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA, ANTECEDENTES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS, DESCRIBA EXACTAMENTE LAS SEÑALES PARTICULARES, PRENDAS DE VESTIR Y OBJETOS DEL DESAPARECIDO, A FIN DE REALIZAR CRUCE DE INFORMACIÓN CON CADÁVERES NNs.
- PARA LA DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, SI SE REQUIERE, UTILICE HOJAS ANEXAS NUMERADAS.
- LAS FOTOGRAFÍAS DEBEN SER NÍTIDAS Y RECIENTES A LA FECHA DE LA DESAPARICIÓN. SI ES POSIBLE, SOLICITE FOTOGRAFÍAS DE LÍNEA DE SONRISA, EL ROSTRO Y/O SEÑALES PARTICULARES. PIDA LA ELABORACIÓN DE UN RETRATO HABLADO CUANDO NO SE APORTEN FOTOGRAFÍAS.
- HAGA ÉNFASIS EN LA OBTENCIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS, RADIOGRAFÍAS, MODELOS DE ESTUDIO ODONTOLÓGICOS EN YESO, PRÓTESIS DENTALES, HISTORIAS PSIQUIÁTRICAS Y DOCUMENTOS CON HUELLAS.
- SI SE LOGRA LOCALIZAR CON VIDA AL DESAPARECIDO, FAVOR DILIGENCIAR ACTA DE SUPERVIVENCIA O CONSTANCIA DE APARICIÓN (ENTREVISTAS, FOTOGRAFÍA, REGISTRO ODONTOLÓGICO Y DACTILAR).
- UNA VEZ DILIGENCIADO EL FÓRMATO SE DEBE VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA E INGRESAR A LA PLATAFORMA SIRDEC (SISTEMA DE INFORMACIÓN RED DE DESAPARECIDOS Y CADÁVERES)

ISSA 008

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Comités de la Comunidad

COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE

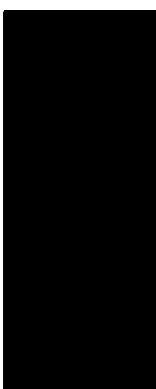
SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE [REDACTED], QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL QUE EXPIDE A SU FAVOR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] A SU NOMBRE, DÁNDOSE FE QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA A COLOR DE UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] CUYOS RASGOS FISONÓMICOS CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DE SU PRESENTANTE, ASÍ MISMO SE DA FE QUE AL REVERSO DE LA MISMA PRESENTA UNA HUELLA DACTILAR DE LA INTERESADA, DÁNDOSE FE QUE PRESENTA DOS FIRMAS UNA DE ESTAS DEL INTERESADO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE DEVUELVE EL ORIGINAL A SU PRESENTANTE POR ASÍ HABERLO SOLICITADO DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS PREVIO COTEJO LAS CUALES SE ORDENAN AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTICULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA O OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA O OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADO SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORQUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES

GENERAL  
ADO  
DEL  
LIZADO  
EN  
LOS  
LOS  
LOS  
CINCO



DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES; Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERRELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN, O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

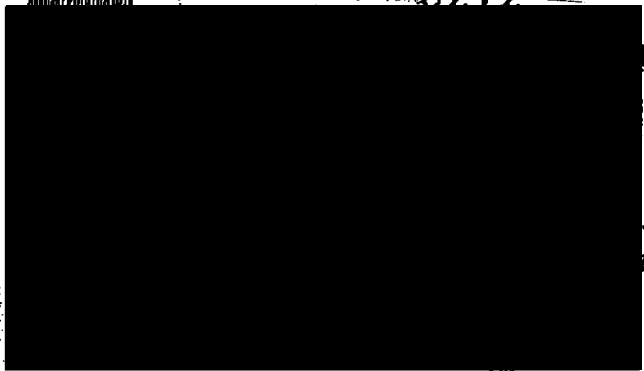
GENERAL  
ADO  
ALZADA  
CO EN P  
DICALIZ  
CARGO  
LOS ME







0 243



40

251

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO  
SPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS  
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Visión e Iniciativa  
Atención a la Comunidad

AVERIGUACION PREVIA: AEBPNL/049/2014

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

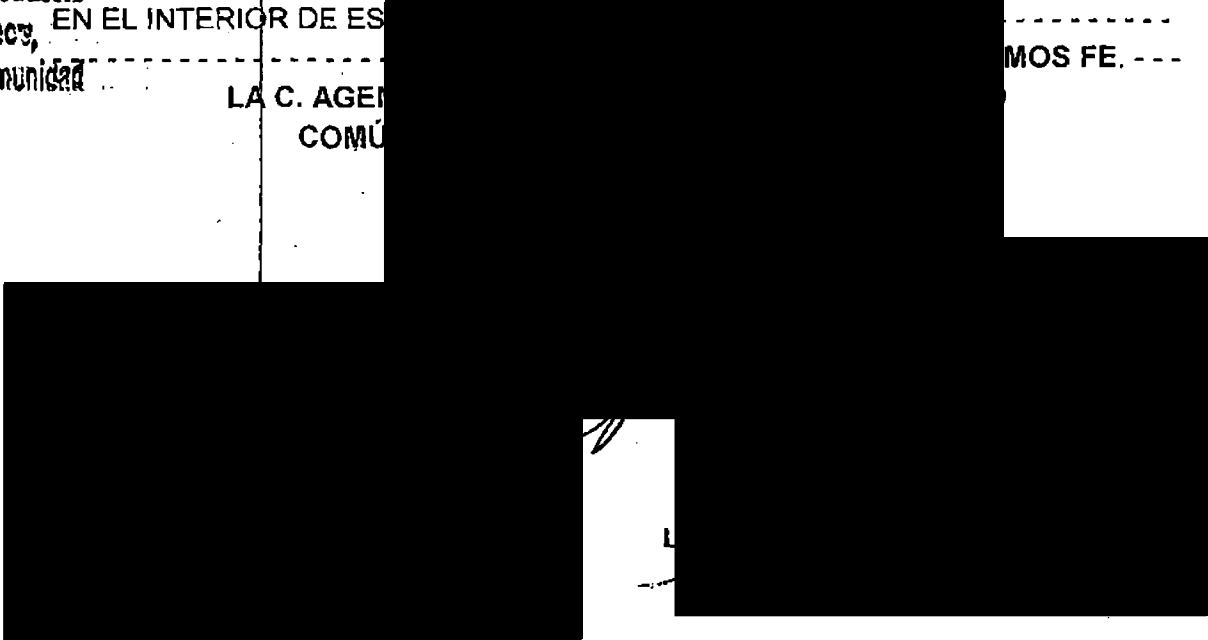
CERTIFICA

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚNICA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ES

--- DAN FE. ---

LA C. AGEN  
COMÚ

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Visión e Iniciativa  
Atención a la Comunidad



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Visión e Iniciativa  
Atención a la Comunidad

--- COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE OMAR MORA VENANCIO, QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTICULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY; CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA O OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; Y AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 39 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTRA CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

0241



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARÉ EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TÉRMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

HC

Y EXAMINADO COMO  
 CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIQ DE [REDACTED] 243, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASIMISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [REDACTED], ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SE AUTORIZA LO ACTUADO  
 LA AG

LIC.

ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA COMPARECENCIA EN COMPARTECIENTE C. [REDACTED]

EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS. EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA

UNICO.- SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

RAZON.- A CONTINUACION LA SUSCRITA [REDACTED] EL OFICIO NUMERO 3473, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO

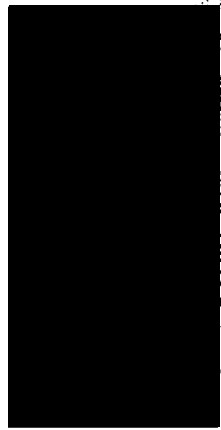
LA

L

L

*Handwritten signature/initials*

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C [REDACTED] ---  
 SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE  
 ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE  
 [REDACTED] QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CURP EXPEDIDA A SU  
 NOMBRE, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU  
 DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS  
 FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS  
 DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA  
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE  
 LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER  
 INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y,  
 CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;  
 II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O  
 ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN  
 EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A  
 INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE  
 PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL  
 DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR,  
 DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV.  
 QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO  
 PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO  
 DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR  
 NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA  
 SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR  
 LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU  
 IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN  
 MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE  
 PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL  
 JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO  
 LOS DERECHOS DE LA DEFENSA EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA  
 PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS  
 QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN  
 CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y  
 PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y  
 VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN  
 LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO  
 EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
 CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE  
 PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA  
 VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A  
 DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS  
 DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;  
 II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE  
 HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR  
 DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN  
 COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS  
 RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS  
 AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O  
 SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A  
 QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X.  
 TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES  
 PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE  
 HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS  
 LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA



IZADA  
EN MENORES  
LOCALIZADAS

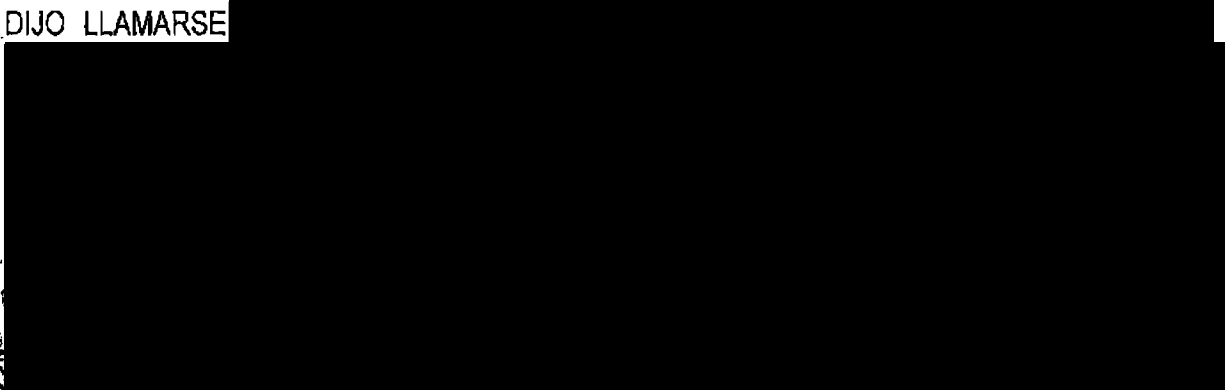


LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ESTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPÉDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN; Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE

U. DE LA REPUBLICA  
 ecios Humanos  
 icios a la Comu  
 tificación

*[Handwritten mark]*

SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE



*[Vertical text on the left margin, partially obscured by redaction]*  
 Derecho  
 02/11/2014  
 y S.  
 Investigad

ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA DOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE ALGUNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL DE IDENTIFICACIÓN. ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HIJO HABÍA PARTICIPADO EN LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y CINCO EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORAMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOLIOS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA MERCEDES CELINA DORÉTTI, QUE RATIFICÓ EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE TAVOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE EL NOMBRE QUE APARECE EN LA HOJA DE FIRMAS DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

C.E.

LIC.

TE

LIC

LIC

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

AL DE LA REPUBLICA

Defensor del Pueblo

Defensor de la Comunidad

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

Defensor de la

----- A C O R D O -----  
 UNICO.- SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

----- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- RAZON.- A CONTINUACION [REDACTED] QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3474, EN CUMPLIMIENTO [REDACTED] CONSTE.-----  
 ----- SE AL [REDACTED] -----

UBLICO.

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, SUSANA DEHESA BAUTISTA, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. MERCEDES CELINA DORETTI, EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA



COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] [REDACTED].  
 SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE  
 ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE HUGO MORA  
 VENANCIO, QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA  
 POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR  
 [REDACTED] LA CUAL CONTIENE ALFRENTA UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL  
 SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL  
 REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y  
 LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS  
 PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES POR LO QUE EN  
 ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20  
 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA  
 DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER  
 INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO  
 SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON  
 EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA  
 CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE  
 DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E  
 INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO  
 PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR  
 Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y  
 PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA  
 PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL  
 DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO, O PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y  
 EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER ASENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA  
 SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY HARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS  
 SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y  
 DE OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD;  
 CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O  
 FRECUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU  
 PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL  
 MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS  
 Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN  
 VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES  
 Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y VII.  
 IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA  
 INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO,  
 DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ  
 SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
 VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE  
 PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS  
 DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA  
 DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADO SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA  
 FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR  
 DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O  
 NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE  
 FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS  
 SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR  
 SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE  
 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER  
 COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE  
 LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS  
 ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA  
 LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12  
 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS  
 GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y  
 ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA  
 QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL  
 MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

134

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERRELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O EL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS Y PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN; XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS; DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TÉRMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECER NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE



19

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO  
 CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE MI [REDACTED] EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE MI HERMANO DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

[REDACTED]

SE AUTORIZA LO ACT

LA

[REDACTED]

LIC

LA LA COMPARRENCIA

[REDACTED]

COMPARRECIENTE C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARRENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN LA VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA

UNICO.- SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BÚQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASIST

RAZON.- A CONTINUACION LA [REDACTED] EL OFICIO NUMERO 3476, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

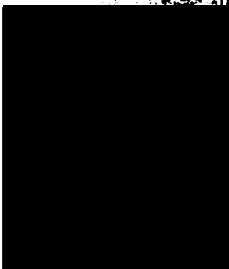


--- COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE YERLIN PALOMA ORTIZ RAMOS, QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFÍA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED] EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN [REDACTED] NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD SOLICITANDO COPIA SIMPLE DE SU DECLARACIÓN. QUE [REDACTED] PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO [REDACTED] DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --

----- SE AUTORIZA LO A [REDACTED]

[REDACTED] EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA FINALIDAD ES QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS. EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

----- A C U E R D O -----

--- UNICO.- SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. -----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CÚMPLASE. -----

--- RAZON A CONTINUACION LA SUSCRITA PUEDE CONSTAR QUE SE CUBO EL OFICIO NUMERO 3603, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO [REDACTED] -----

REPUBLICA

COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CURP CON CLAVE [REDACTED] QUE SE TIENE A LA VISTA EN ORIGINAL QUE SE DEVUELVE A SU PRESENTANTE POR ASI SOLICITARLO, Y EN COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE PREVIO COTEJO DE LEY SE AGREGAN A LAS PRESENTE ACTUACIONES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA OFENDIDA O PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL OFENDIDO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY ESTABLECE PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN DE TRATADO DE PERSONAS, SECUESTRO O DE DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE



SE LES REPRE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER, DE MANERA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGA; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENAFÉ; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TÉRMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y EXHORTADO EN TÉRMINOS DE LEY OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE JACEL ORTIZ RAMOS, SER DE 16 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, RELIGIÓN CATÓLICO, DE INSTRUCCIÓN HASTA EL SEGUNDO AÑO DE PREPARATORIA, DE OCUPACIÓN LA DE ESTUDIANTE, ORIGINARIO EN SAN JUAN DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE CONOCIDO SIN NÚMERO, COLONIA OLÍMPICA, DE LA LOCALIDAD LA CIRUELA DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, ESTADO DE GUERRERO, SIN NÚMERO TELEFÓNICO Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE,





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0 260

0257

263

~~000939~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE CIERRE DE TOMO 157 Y APERTURA DEL TOMO 158 DE LA  
PRESENTE INDAGATORIA.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:20 veintidós horas con veinte minutos, del día 08 ocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la 4Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

**RESULTANDO**

--- De lo actuado, que se han realizado diversas diligencias de las cuales se ha ampliado el grosor de las presentes actuaciones, por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

--- Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del tomo 158 de la presente investigación, cerrando las actuaciones en la foja 940 (novecientas cuarenta) del presente Tomo 157, para continuar las mismas en el Tomo número 158. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16 19, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número 940 (novecientas cuarenta) y la apertura del Tomo número 158 mismo que iniciara en la foja número 01 una, en donde se continuaran las diligencias motivo del presente acuerdo.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 261 269

0258.

000940

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así, lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedim [REDACTED] a legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da [REDACTED] ncia legal.-

----- D A M O S F -----

TESTIGOS DE A

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





0 262

0259

**CERTIFICACIÓN**

--En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos a los veinte días de abril de dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**-----

- - - Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 157 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) FICHA DE IDENTIFICACION de ALEXANDER MORA VENANCIO, sin fecha, extraída de la foja ciento ochenta y seis a doscientos ocho (foja 186 a 208), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-

---2) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [REDACTED], de treinta de septiembre de dos mil catorce, extraída de la foja doscientos nueve a doscientos doce (foja 209 a 212), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---3) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED], sin fecha, extraída de la foja doscientos trece a doscientos quince (foja 213 a 215), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---4) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL de [REDACTED], extraída de la foja doscientos dieciséis a doscientos diecinueve (foja 216 a 219), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---5) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED], extraída de la foja doscientos veinte a doscientas veintidós (foja 220 a 222), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---6) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL de [REDACTED], extraída de la foja seiscientos sesenta y dos a seiscientos sesenta y cuatro (foja 662 a 664), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

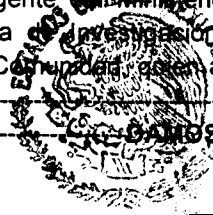
---7) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL de [REDACTED] extraída de la foja seiscientos sesenta y cinco a seiscientos sesenta y siete (foja 665 a 667), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---8) ACUERDO de cierre de tomo 157 y apertura del tomo 158 de la Averiguación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de ocho de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja novecientos treinta y nueve a novecientos cuarenta (foja 939 a 940), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de cuarenta y tres fojas útiles (43) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; dos fojas útiles (02), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de cuarenta y seis fojas útiles (46), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**-----

--Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para debida constancia legal.-----



[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

## --- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE C. [REDACTED]

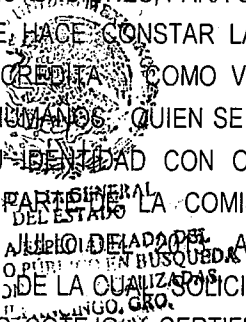
[REDACTED] - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, PREVIA PRESENTACIÓN EN EL INTERIOR DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE C. [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] DÁNDOSE FE QUE DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA A COLOR, DE UNA PERSONA CUYAS CARACTERÍSTICAS FACIALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DEL COMPARECIENTE Y AL REVERSO DE ÉSTA PRESENTA ESTAMPADAS DOS FIRMAS ILEGIBLES Y UNA HUELLA DACTILAR, DE TODO LO CUAL SE DA FE, Y EN ESTE MISMO ACTO SE HACE LA DEVOLUCIÓN DE LA CREDENCIAL ORIGINAL A SU PRESENTANTE, POR ASÍ HABERLO SOLICITADO, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN QUE SE HIZO DE LAS COPIAS SIMPLES EXHIBIDAS, MISMAS QUE SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASI MISMO SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED]

QUIEN SE ACREDITA COMO VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE OBSERVADORA, MISMO QUE ACREDITA SU IDENTIDAD CON ORIGINAL Y COPIAS, DE UNA CREDENCIAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR PARTE GENERAL DEL ESTADO DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, CON FECHA DE EMISION [REDACTED] AUTORIZADA POR EL DR. RAUL PLASCENCIA VILLANUEVA, PRESIDENTE, DE LA CUAL SOLICITA SU DEVOLUCION POR SER LE DE UTILIDAD PARA OTROS EFECTOS, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACION QUE SE REALIZA CON SUS COPIAS FOTOSTÁTICAS, MISMAS QUE SE MANDAN A AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, DE IGUAL FORMA EN ESTE ACTO SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DEL LICENCIADO [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON EL ORIGINAL DE UNA CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EXPEDIDA A SU FAVOR, DE LA CUAL SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SER LE DE UTILIDAD PERSONAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN QUE SE REALIZA CON SUS COPIAS FOTOSTÁTICAS, MISMAS QUE SE MANDAN A AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE CONSTAR LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTICULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VICTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE SUS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MEDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VICTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA

0260

272



OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.: 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA CERRADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO; ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO; EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO; CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER

0261

272

526  
3376  
274

IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII.

EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, MISMA LEY QUE SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO ENTREGADOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; ASÍ MISMO SE LE HACE SABER LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL EN CASO DE INTERROGATORIO, POR LO QUE LA COMPARECIENTE SE COMPROMETE A NO MENTIR Y EN ESTE ACTO SE LE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

[REDACTED], QUIÉN SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO DESDE EL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE, ASÍ MISMO EN RELACIÓN A LOS HECHOS DE CÓMO DESAPARECIÓ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA ESCUELA NORMATIVA RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", [REDACTED]

[REDACTED]

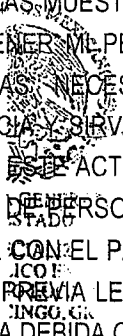


504

275

[REDACTED]

[REDACTED], ASÍ MISMO ESTO QUE DESPUÉS QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ME EXPLICARA LOS HECHOS QUE TENGO [REDACTED], ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN POR ASESORIA JURÍDICA, MEDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ALGUNA PROTECCIÓN DE MI PERSONA O FAMILIARES, QUIERO MANIFESTAR QUE NO ES MI DESEO HACER USO DE ELLOS EN ESTE MOMENTO SIN EMBARGO QUIERO DEJAR A SALVO MI DERECHO PARA HACER USO DE ELLOS CUANDO YO LO CONSIDERE NECESARIO, ASÍ MISMO DESPUÉS DE MANIFESTAR LO ANTERIORMENTE NARRADO QUIERO PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS POR DESAPARICIÓN DE PERSONA COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, ASÍ MISMO DOY MI CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE ME SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS DE SANGRE Y SALIVA O LAS QUE EL PERITO CONSIDERE NECESARIAS PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO O ADN, PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICEN LAS CONFRONTAS NECESARIAS CON OTROS PERFILES GENÉTICOS QUE OBRAN EN ESTA DEPENDENCIA Y SIRVAN PARA PERFECCIONAR DEBIDAMENTE LA PRESENTE INDAGATORIA, POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO A ESTA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS REALICEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE DAR CON EL PARADERO [REDACTED], QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL ----- CONSTE.-----



[REDACTED]

[REDACTED]

C. VI N

C. AS  
 AS  
 DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS JOSÉ  
 MARÍA MORELOS I. PAVÓN A.C.

Servicios a la Com...

0 267

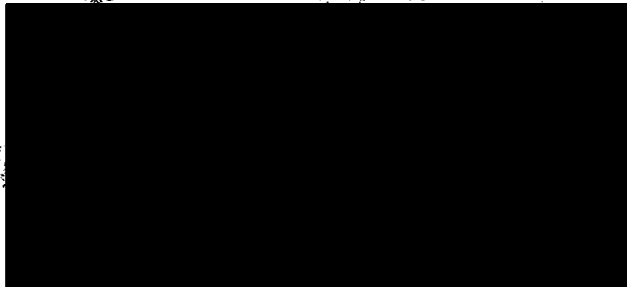
0264

~~3378~~

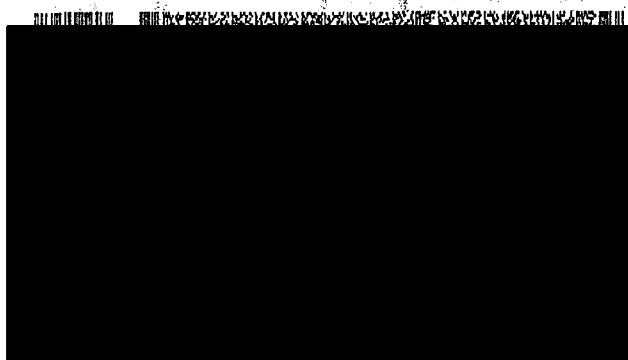
276



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



GENERAL  
TAIP  
REALIZADA DEL  
COMUNISQUEDA  
LA ORGANIZADAS  
INGO, GRO.



DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
electoral

--- COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE [REDACTED]

[REDACTED] - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL [REDACTED], QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONOMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARA CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

379



419

3380

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO. III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE



142

Y EXAMINADA COMO

CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE MI [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINEŚ NŌ LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN [REDACTED], ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADO SERVICIOS PSICOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE [REDACTED] TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE [REDACTED] EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE ME INTERESA. SE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO [REDACTED] AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----

1381

SE AUTORIZA

LA DENUNCIANTE.

[REDACTED]

LIC

LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA

COMPARECIENTE C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS, EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

ACUERDA

UNICO.- SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ----- ASI LO ACORDO

Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA [REDACTED]

RAZON.- A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR [REDACTED] OFICIO NUMERO 3478, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE [REDACTED]

LA A

[REDACTED]

LIC

[REDACTED]

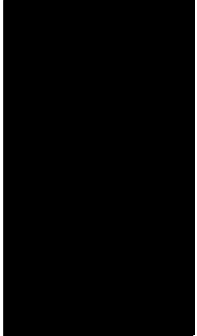
LIC

[REDACTED]

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]  
[REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR QUE EXHIBE EN ORIGINAL, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SER LE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y

332

4

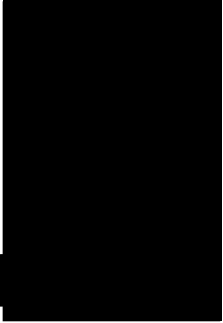




DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARÉ EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN, LA PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE

3383

X 50



154

SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

3384

[REDACTED]

[REDACTED]; Y SIN MAS GENERALES EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARÓ. QUE EN ESE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED]

[REDACTED] ESTA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO GRUPO "C", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HERMANO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIO Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASI MISMO AUTORIZO PARA QUE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTRPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTRPOLOGA MERCEDES CELINA DORETTI, TOMÉ LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y CON ELLO SABER MI PERFIL GENETICO Y SEA COMPARADO CON LOS PERFILES GENETICOS DE LOS CADAVRES QUE FUERON ENCONTRADOS EN ALGUNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; Y SABE CON ELLO SI UNO DE ELLOS [REDACTED]

SOLICITANDO QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. -

-----SE AUTORIZA LO-----

LA AG

[REDACTED]

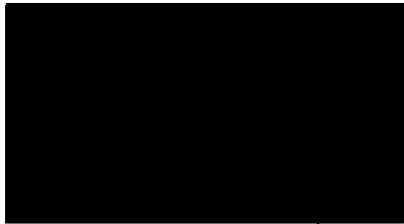
[REDACTED]

0 274

283

AEBPNL/049/2014

0271

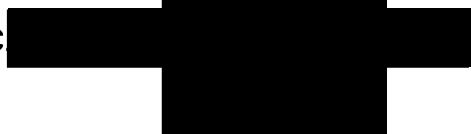


TESTIFICACIONIA.

Handwritten signature

3385

LIC



--- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

-----ACUERDA-----

--- UNICO.-SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE; A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

--- RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3479, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONTE.-----  
-----SE A-----

LICO.

ESTABLECIDA  
ALIZADA DEL  
EN BUSQUEDA  
LOCALIZADAS.  
D. GRO.

--- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA [REDACTED] QUIEN SE CUENTRA PRESENTE. DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. MERCEDES CELINA DORETTI EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR



--- COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA O OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA



1387

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO, DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA; TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE



164  
0388

[REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED], Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE MI HERMANO DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA

SE AUTORIZA LO ACTUADO

E [REDACTED]

LA AGE [REDACTED]

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

ACUERDO MINISTERIAL-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

REALIZADA DEL  
DO EN BUSQUEDA  
DE PERSONAS  
NO LOCALIZADAS  
NGO. GRU.

ACUERDA

UNICO SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

RAZON.-A CONTINUACION L [REDACTED] OFICIO NUMERO 3480,  
EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO [REDACTED]

LOS ME [REDACTED]

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



0 278  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

913  
287  
0275

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE CIERRE DE TOMO 158 Y APERTURA DEL TOMO 159 DE LA  
PRESENTE INDAGATORIA.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:40 veintidós horas con cuarenta minutos, del día 08 ocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

**RESULTANDO**

--- Da lo actuado, que se han realizado diversas diligencias de las cuales se ha ampliado el grosor de las presentes actuaciones, por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

--- Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del tomo 159 de la presente investigación, cerrando las actuaciones en la foja 914 (novecientas catorce) del presente Tomo 158, para continuar las mismas en el Tomo número 159. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16 19, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número 914 (novecientas catorce) y la apertura del Tomo número 159 mismo que iniciara en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias motivo del presente acuerdo.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0276

288

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- CÚMPLASE -----

--- Asi, lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe para [REDACTED].-

----- DAMOS FE -----

AL SEÑOR  
Derechos Humanos,

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

CERTIFICACIÓN

---En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos a los **veinte días de abril de dos mil dieciocho**, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 158** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL** de denunciante [REDACTED] extraída de la foja trescientos setenta y cuatro a trescientos setenta y ocho (foja 374 a 378), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---2) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL** de la denunciante [REDACTED] extraída de la foja trescientos setenta y nueve a trescientos ochenta y uno (foja 379 a 381), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---3) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED], extraída de la foja trescientos ochenta y dos a trescientos ochenta y cinco (foja 382 a 385), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

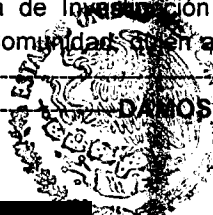
---4) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED], extraída de la foja trescientos ochenta y seis a trescientos ochenta y ocho (foja 386 a 388), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---5) **ACUERDO** de cierre de tomo 158 y apertura del tomo 159 de la Averiguación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de ocho de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja novecientos trece a novecientos catorce (foja 913 a 914), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de quince fojas útiles (15) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; dos fojas útiles (02), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de dieciocho fojas útiles (18), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

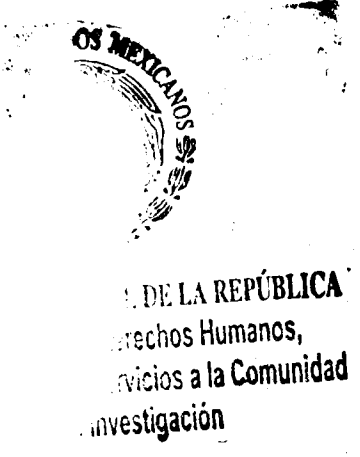
---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.-----



[REDACTED]  
TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]





DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las seis horas con treinta minutos (06:30 horas), del día diecisiete (17) de Septiembre del dos mil quince (2015), el suscrito Licenciado José Antonio Onofre Polvo, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c) de la fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto que se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción III del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "Artículo 20, apartado A), todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado ha sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se establezca deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida la sancionada por la ley penal, toda incommunicación, intimidación o tortura. La confesión realizada por cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de un defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y en las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador, la naturaleza y causa de la acusación, el fin de que conozca bien el hecho punible que se le imputa y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando el inculcado solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás personas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele en su comparecencia."



obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los respectivos límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a alguna..."; Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "... Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá inmediatamente de la siguiente forma: I.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra con el nombre del denunciante o querellante; II.- Se le harán saber los derechos que le consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido por un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza; si no quisiere o no pudiese nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación Previa; Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación Previa para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público Federal, en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testimonios de las demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecer la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le permita inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado, ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, cuando los estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si las personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se otorgará la declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos mencionados y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor Público Federal al Licenciado Hugo Cruz Medina Defensor Público Federal encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público re-

**COMPARECE EL DEFENSOR.**

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, Licenciado

Investigación

Defensor Público Federal, quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el Consejo del Judicatura Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurrir los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace el indiciado [REDACTED] manifiesta expresamente acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, solicitando se me permita tener una entrevista previa y en privado con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia, por lo que visto lo solicitado, por el defensor público federal, se concede la entrevista solicitada.

--- Continuando con la diligencia, en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se realiza inspección y se da fe de su integridad Física el cual presenta las siguientes lesiones: [REDACTED]

El declarante, por sus generales

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito; [REDACTED]

que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor cons artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el arti

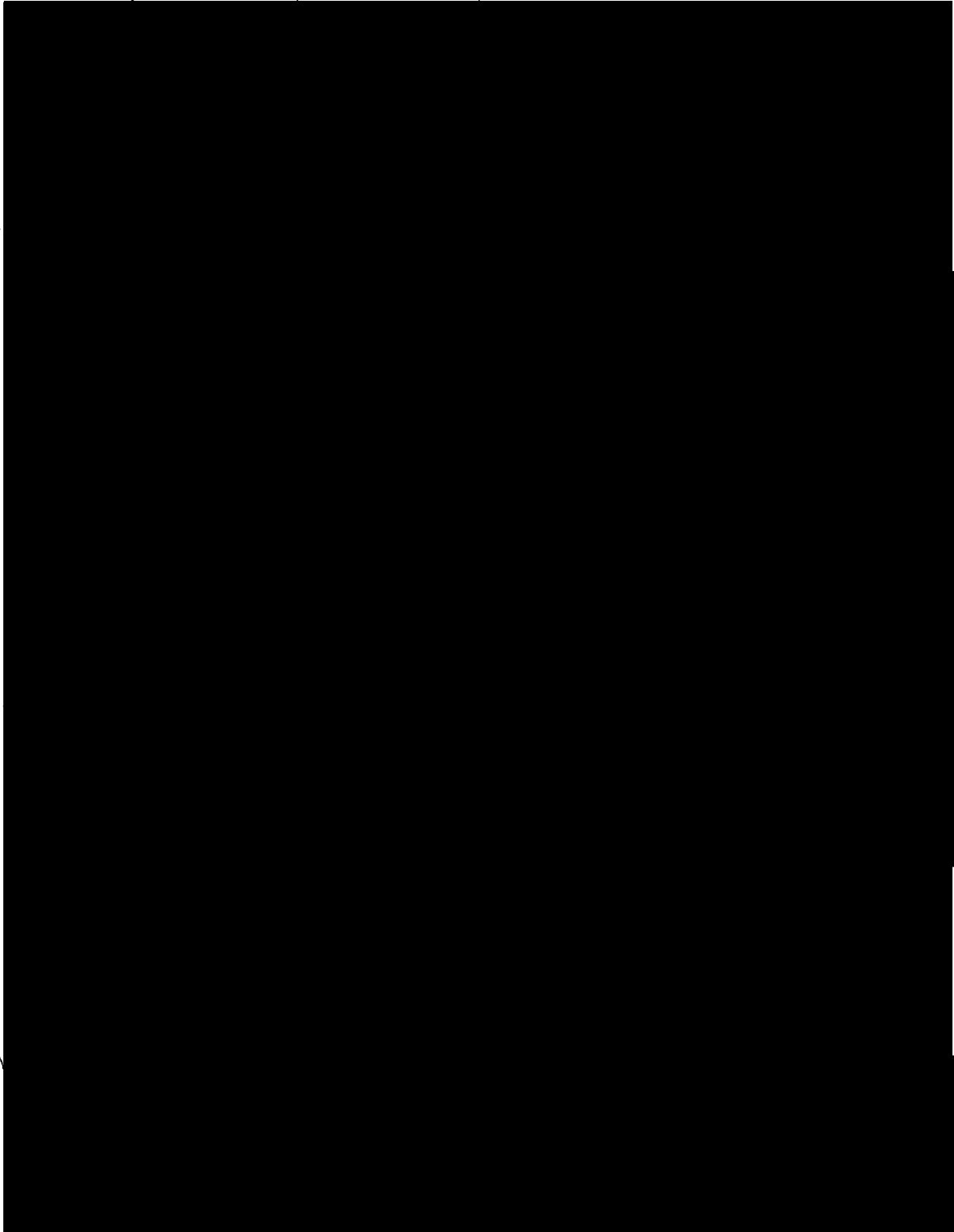
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como las imputaciones que obran en mi  
contra al respecto; -----

----- **DECLARA** -----

--- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243  
del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones  
que constan en mi contra, manifiesto que es mi deseo rendir mi declaración en los siguientes  
términos:

[REDACTED]



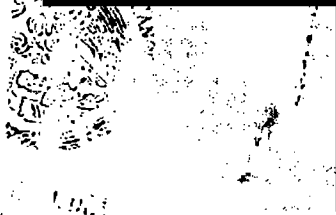
no reservo las acciones legales procedentes en contra de mis elementos aprehensores, detención no fue apagada a la narrativa de la puesta a disposición. -----  
--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación con fundamento en el artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas e haciéndole saber nuevamente el contenido del artículo 20 apartado A de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, continuando con la diligencia se formulan las siguientes preguntas

a la Pregunta número UNO.- ¿Qué diga el inculgado

[REDACTED]

QUINTO.- Que diga el declarante, si es su deseo presentar denuncia ante los organismos de derechos humanos, por cuanto hace a los tratos los elementos aprehensores o esta autoridad. RESPUESTA.- No es mi denuncia alguna por el momento, reservándome ese derecho para hacer oportuno. Siendo todas las preguntas que esta Autoridad le formula. --- En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó: Que en este de presentar alegatos en favor de mi defendido, presentando dicha acción oportuno. --- Siendo todo lo que se desea manifestar en la presente declaración por su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia legal, firmando al margen del Defensor Público Federal y del personal actuante para la debida constancia. --- DAMOS FE. ---

[REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





-----CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA.-----

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las tres horas (03:00 horas) del día diecisiete (17) de Septiembre del dos mil quince (2015), el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman

-----HACE CONSTAR-----

--- Que con el objeto de respetar el derecho del indiciado de realizar una llamada telefónica a algún familiar y/o amistad al cual se le comunique su situación jurídica, el suscrito encuentra al inculcado [REDACTED] manifiesta que por el momento se reserva este derecho que le otorga el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales para valer en su momento oportuno este beneficio, lo anterior a fin de garantizar el debido proceso. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar.

-----CONSTE-----

TESTIGOS D

TRAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comu



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DEL TOMO 160.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil quince, el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que; ----- De lo actuado, que se han realizado diversas diligencias de las cuales se ha ampliado el grosor de las presentes actuaciones, por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

--- Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario el cierre del tomo 160 de la presente investigación, cerrando las actuaciones en la foja 840 (ochocientos cuarenta) del presente tomo, para continuar las mismas en el tomo número 161. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16 19, del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **UNICO.-** Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número foja 840 (ochocientos cuarenta) del presente tomo, para continuar las

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 290

0287

~~299~~

~~000840~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

mismas en el tomo número 161, mismo que iniciara en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias motivo del presente acuerdo.-----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y rubrican la constancia legal.-----

----- D A M O S T R A N D O -----

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

S. MEXICANA

**CERTIFICACIÓN**

---En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos a los **veinte días de abril de dos mil dieciocho**, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**-----

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 160** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED], de diecisiete de septiembre de dos mil quince, extraída de la foja ocho a quince (foja 08 a 15), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---2) **ACUERDO MINISTERIAL** de cierre de tomo 160, extraída de la foja ochocientos treinta y nueve a ochocientos cuarenta (foja 839 a 840), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de diez fojas útiles (10), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de once fojas útiles (11), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**-----

-----Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien a [REDACTED] para debida constancia legal.-----

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado EDGAR NIEVES OSORNIO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED] se identifica en este momento con credencial oficial con número de folio [REDACTED] dada a su favor por el Ayuntamiento Municipal de Huilzucu, Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFESTO

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni gu

rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.- -  
- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace d  
conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace refer  
a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su núm

manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de  
las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente  
conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos  
Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la  
realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento se reserva ese  
derecho por existir confianza en esta autoridad; y acto continuo, el testigo:- - - - -

----- D E C L A R A -----

- - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Que desconozco los hechos que se están investigando por esta autoridad siendo todo lo que deseo manifestar.-----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



~~0024~~ 0291



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA

PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

0 298

307

0295

028



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DECIMA SÉPTIMA.- ¿Qué

diga el declarante,

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0029~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

AL DE LA REPUBLICA  
derechos humanos  
servicios a la Comu



0030



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA

TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

031

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la  
Federación. de Derechos Humanos

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente  
diligencia, a las 12:50 doce [REDACTED] que se  
actúa, firmando para constar [REDACTED] ción de  
su contenido.-----

[REDACTED]

LI [REDACTED]

LI [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0032

0 302

0299



POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

FOLIO: 04727 N° DE EMPLEADO: M12084 CUIP: DITD840409H12457468

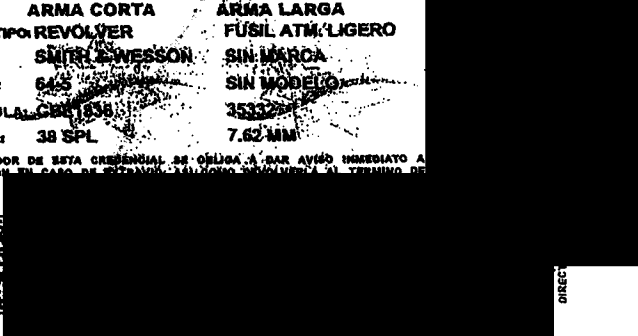
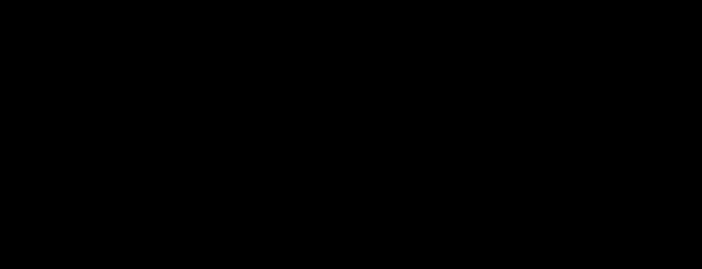
LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL AGREDITADO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMA(S) AQUI DESCRITA(S) Y QUE SE ENCUENTRA(N) INCLUIDA(S) EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 116, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./12994 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.

| ARMA CORTA             | ARMA LARGA        |
|------------------------|-------------------|
| CLASE O TIPO: REVOLVER | FUSIL ATM. LIGERO |
| MARCA: SMITH & WESSON  | SIN MARCA         |
| MODELO: 845            | SIN MODELO        |
| MATRICULA: 3533        | 3533              |
| CALIBRE: 38 SPL        | 7.62 MM           |

EL PORTADOR DE ESTA CREDENTIAL DEBE OBLIGAR A DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCION EN CASO DE PERDIDA, MAL USO O CUALQUIER OTRO AL TERCER TERMINO DE RELACION



DIRECT



C. NORBERTO FIGUEROA PRESIDENTE MUNICIPAL DE NITZUCO DE LOS FIGUEROA

CERTIFICACION

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

El que suscribe LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de -1 (una)- foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTA

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final...

AGENTE DEL

LIC



SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,---

### ----- CERTIFICA -----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de 11 once fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: -----

### ----- DAMOS FE -----

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

0033



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:57 diez horas con cincuenta y siete minutos del día 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, asimismo exhibe credencial que lo acredita como [REDACTED] de la Policía Municipal Preventiva, documento expedido por el Presidente Municipal Huitzoco de los Figueroa, con vigencia primero de julio al treinta y uno de diciembre de [REDACTED] mil quince, en su margen izquierdo obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad







PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

que lo que se investiga en la presente indagatoria son los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], siendo todo lo que tengo que declarar, -----

----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



0304

0 307

316

0037



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block] LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block] A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el

declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~1138~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DECIMA QUINTA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

A LA VIGESIMA

SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA VIGESIMA

CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA SEPTIMA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



DE LA REPUBLICA  
Servicio Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~140~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]

A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

[Faint stamp]



0041



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9042

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

--- Siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. ---  
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 10:05 diez horas con cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, por lo que se certifica el contenido.---

DAMOS FE

OS DE ASIS

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

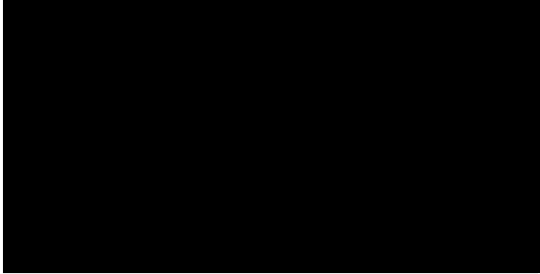


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

0043

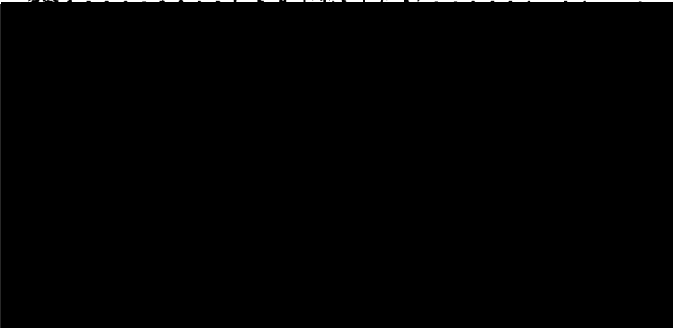


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
PRESENCIAL PARA VOTAR

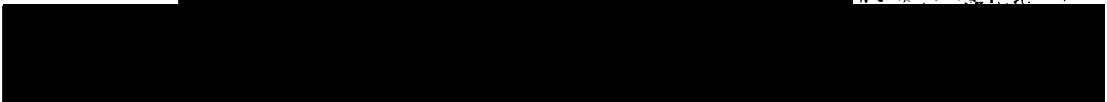


CERTIFICACION.

Mexico el 10 de Diciembre del año  
Agencia del Poder Judicial de la Federación, adscrito a la "Oficina de Investigación de la  
Secretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad"  
de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con  
plena facultad de asistencia que al final firma y da fe.



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

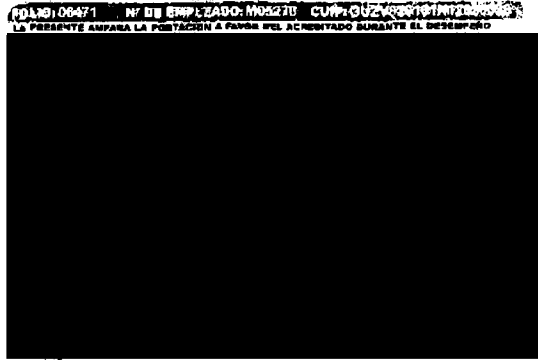
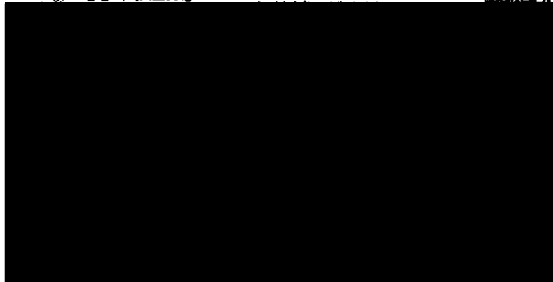


SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

~~1944~~

GUERRERO POLICIA IDENTIFICACION



SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN  
**CERTIFICACION.**

En la Ciudad de México el día 10 de Diciembre del año 2015 suscribo UCERCAO  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la "Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad" de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.  
C E R T I F I C A C I O N



Al ser que...  
del Céd...



SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
CONSTANCIA

0 315

0312

--- En México Distrito Federal, siendo las 14:00 catorce horas del 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 16, 17, 113, 168, 180, y 200 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), (incisos a, b, c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que la declaración recaba en esta fecha del testigo Victor Manuel Gutiérrez Zavaleta, que se inició a las diez horas con cincuenta y siete minutos, por un error se concluyo a las diez horas con cinco minutos, siendo lo correcto las trece horas con cinco minutos de esta fecha, por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la presente para los efectos a que haya lugar. -----

**CONSTE  
CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON T [REDACTED] AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS**

LIC [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
ESTIGACIÓN



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Estigación

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **13 trece** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la A [REDACTED] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica por los medios legales correspondientes:---

### DAMOS FE

TESTIGOS DE AS [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

0046



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, encontrándose en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las en las 11:00 once horas, del día 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince, ante el licenciado OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA, Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, así mismo se identifica con credencial expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero, quien lo identifica como policía de la Policía Municipal Preventiva de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con vigencia de [REDACTED] número de empleado [REDACTED] de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: --

MANIFESTÓ

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

-----  
- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que **no es su deseo** ser asistido en la presente diligencia; y acto continuo, el testigo:-----

**DECLARA**

-----  
- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México; Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

todo lo que deseo manifestar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0049~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; A LA  
DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

y Servicios  
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0050

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A

LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Oficina de la Comunidad  
Investigación  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el  
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la  
Federación. -----

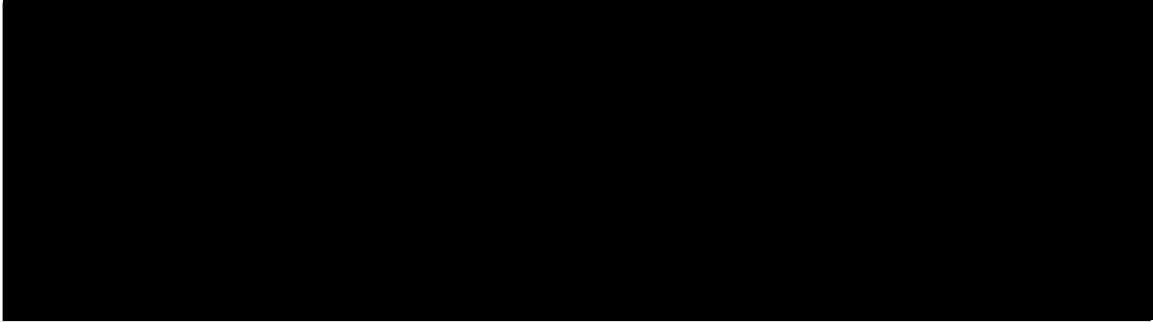
----- Con lo anterior, y no habiendo más que a [REDACTED]  
diligencia, a las 13:30 trece horas con treinta min  
firmando para constancia los que en ella intervin  
contenido.-----

----- DAMOS

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

POLICIA MUNICIPAL

FOLIO 04734 N.º DE EMPLEADO 11891 CUIPUE...



**CERTIFICACION**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **diez** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince, el suscrito **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Festigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTA**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con fe y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

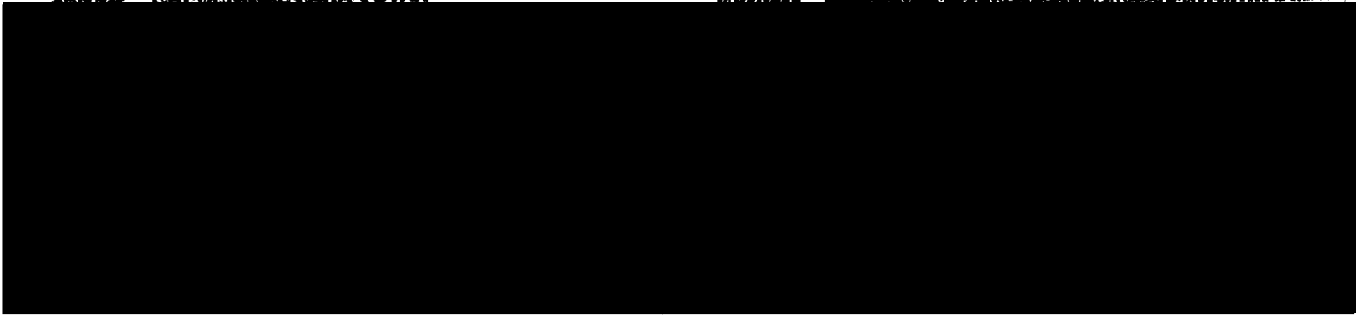
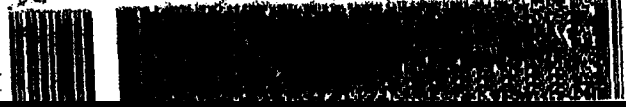


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CUIDAD DE MEXICO, D.F.



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **diez** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **01 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de Asistencia de lo actuado. ---



DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,---

### ----- CERTIFICA -----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **09 nueve** fojas son fiel y exacta reproducción, en autos del expediente de la Averiguación de Hechos **API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- DAMOS FE -----

AGOS



**PROCURADURÍA GENERAL**  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de In



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED].**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:12 once horas con doce minutos del día 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actuó en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma [REDACTED]

con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal comparece el C. [REDACTED] se identifica en este momento

con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos físicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno a respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

**MANIFESTÓ**

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

~~0056~~



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referen

a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted] de vecinos y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente pues considera tener la capacidad suficiente para entender presente diligencia. Acto continuo, el testigo:

----- y Servicios a la Comunidad. ----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera por medio de mi superioridad y vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: [redacted]

[redacted]

Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

siendo todo lo que puedo decir y señalar.-----  
- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del s  
párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedim  
Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Q  
diga el de [REDACTED]

[REDACTED]

Destinación  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DECIMA

SEGUNDA.- Que diga el declarante,

[REDACTED]

A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Q

diga el declarante,

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA NOVENA

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA CUARTA

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

0062



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2014

[REDACTED]

- - - Esta Representación Social de la Federación procede preguntar al declarante reconoce en un mapa el sitio donde estuvo presente en el cruce a la Comunidad de Poloncingo el día 26 de septiembre de 2014 dos mil catorce a lo que manifiesta que si por lo anterior esta Autoridad Federal hace constar que ingresar por medio de la computadora asignada para las labores diarias, al portar de internet de Google Maps para obtener una impresión del mapa del área de Huitzuco, la cual es puesta a la vista de testigo y marca el sitio que se menciona anteriormente.

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar en esta diligencia, a las 12:59 doce horas con cincuenta y cinco minutos se actúa, firmando para constancia los que en esta diligencia y ratificación de su contenido.

[REDACTED]

Investigación

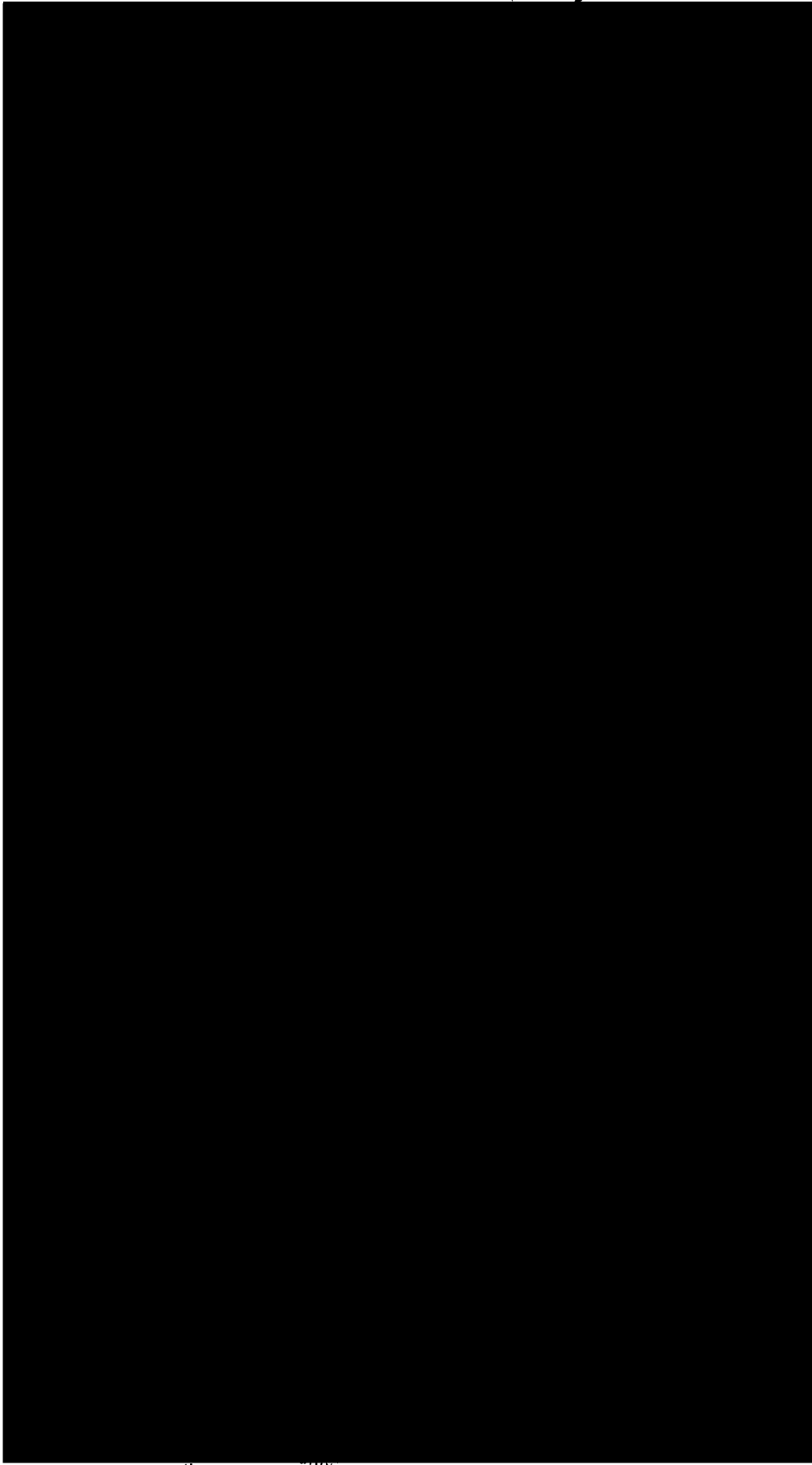
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

0333

342

~~0083~~

~~0330~~



estación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad  
Oficina de Investigación

### CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

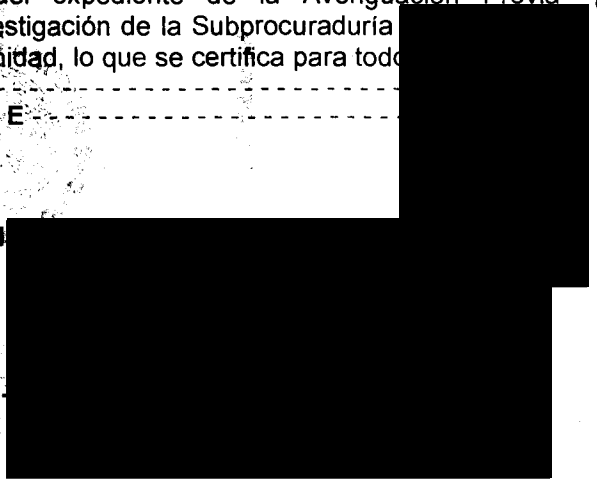
-----**CERTIFICA**-----

- - - En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de 10 diez fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----**AMOS FE**-----

-----**SOS DE ASI**-----

C.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0 335

~~344~~

0332

~~0065~~

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED].

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 13:00 trece horas del día 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0066

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular

[REDACTED] y manifiesto expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y que rinde su declaración de manera libre y espontánea; y acto continuo el testigo:

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto:

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0067~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], siendo todo lo que  
deseo manifestar.

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del  
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de  
Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA  
PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga

declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA PRIMERA.-

diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]

0071



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA  
OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

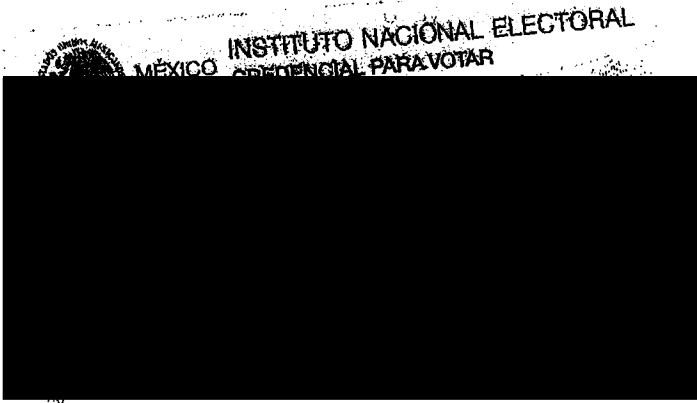
[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el

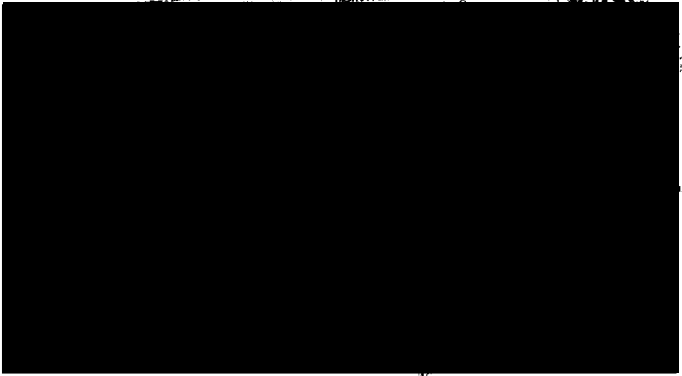






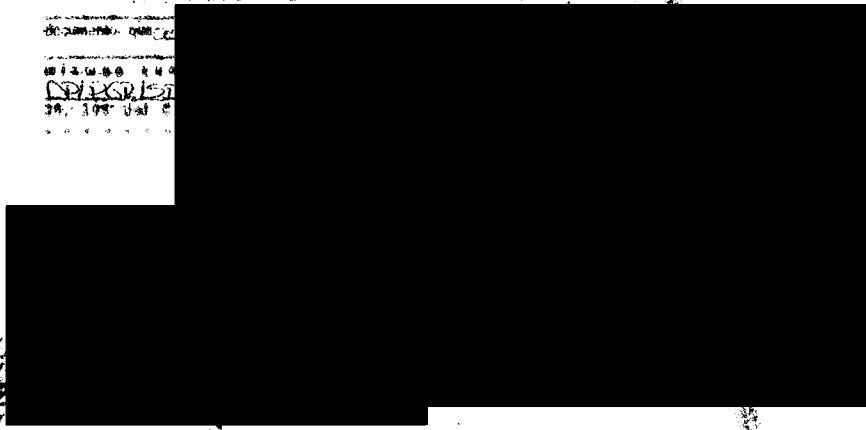


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Justicia y la Comunidad  
 Investigación



**CERTIFICACION.**

En la Ciudad de México, D.F. a los 10 de Diciembre del 2015, presento a la Lic. Dora Lorea Garcia Jimeno, agente del Ministerio Público de la Federación, asistido a la "Oficina de Investigación de la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad" de la Procuraduría General de la Federación, quien actúa en forma legal con fealtades de soleneidad que al final firmo y dan fe. . . . .  
 C E R T I F I C A :  
 Que todo (los) copias (reproducida) anterior(es), contenida(s) de INEE hace referencia a la credencial para votar y exactamente con el original de Credencial para votar.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Justicia y la Comunidad  
 Investigación

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de 11 once fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

DAMOS FE

OS DE AS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Der  
Prevención del Delito y Servi  
Oficina de Inves



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0076

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial oficial con número de folio 04725, expedida a su favor por el Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - - - -

MANIFESTO

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

0347 356  
0344



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

077

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace d[REDACTED]  
conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia  
a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] manifiesta  
expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las  
citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que  
conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos  
Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la  
realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento se reserva ese  
derecho por existir confianza en esta autoridad; y acto continuo, el testigo:-----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera  
voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo  
que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

0348 0345  
~~0343~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0078~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

... , siendo todo lo que deseo manifestar.-----  
--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA  
SEXTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9083

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

LA VIGESIMA CUARTA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante,

[Redacted text block]

A LA VIGESIMA

SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

[Redacted text block]

A LA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0084

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué describa el declarante [redacted]

[Large redacted block of text]

A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]

[Large redacted block of text]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0085

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

... misma que se procede a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena glosar a las presentes actuaciones.

- - Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 15:15 quince horas con quince minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que su contenido.

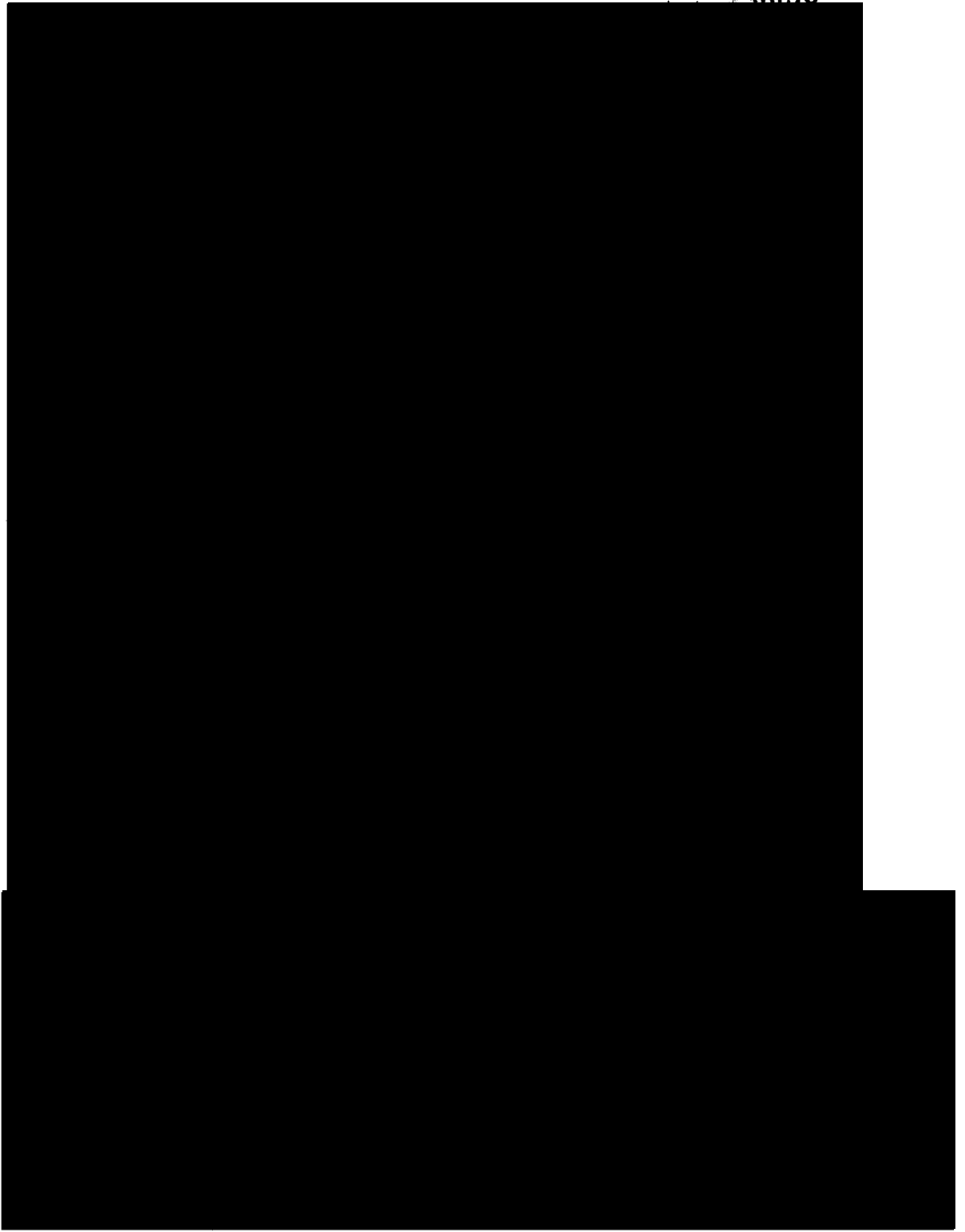
[Redacted text block]

[Redacted text block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

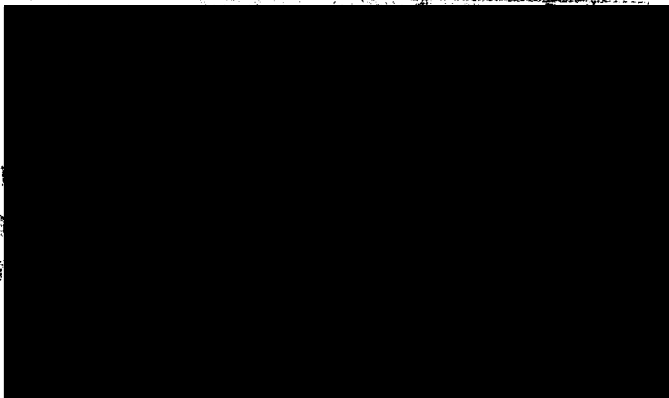
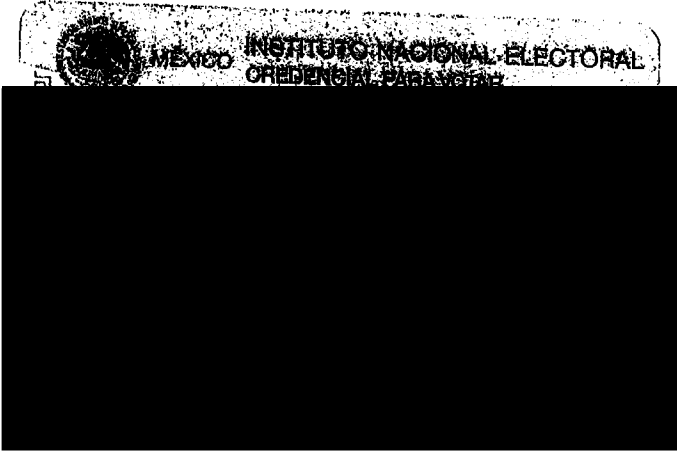
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad





LA DEF  
MUNICI  
de la Com  
de la

**CERTIFICACION.**

En la Ciudad de Nuevo Laredo, el día 10 de Diciembre de 2015, se otorgo credencial a Edgar Nolasco, padre del Ministerio Público en la Procuraduría, adscrito a la Oficina de Investigación y Ejecución de Carceles Simones, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y en calidad de asistente que al final firma y es fe.

Esta copia es una copia autografiada por el mismo funcionario y NO debe ser usada como copia y únicamente con el original.

Credencial para votar

credencial que se tiene a la vista

ninguna que se recorda de

DO/PGR/SDH/IEC/10/10/15

del Código Federal de



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de [REDACTED] fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación de Hechos [REDACTED] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes:---

### DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



380 0360 0357 369



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0090

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia; y acto continuo, el testigo:

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto:

[REDACTED]

y Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

~~0361~~ ~~0358~~ ~~0362~~

0361

0358



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0001

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

siendo todo lo que deseo manifestar. -----  
- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante.

Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





0 261 964

0363

372



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0093

0360

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

VIGESIMA TERCERA.- En relación a lo anterior [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se  
a las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día  
para constancia los que en ella intervinieron, previa lec

-----DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

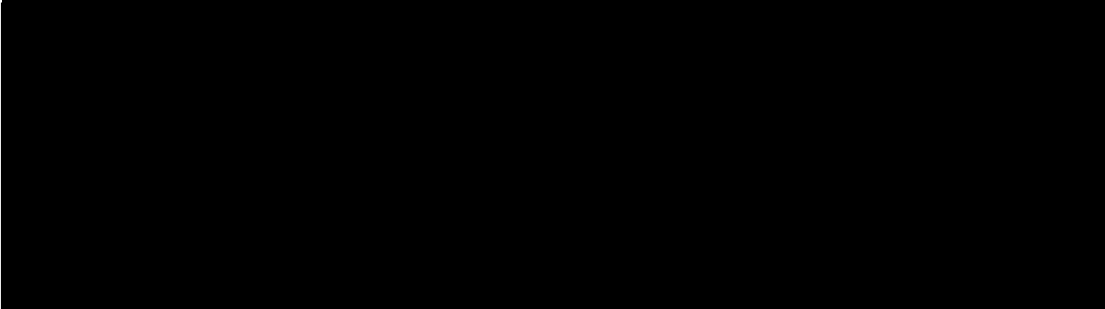
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
e Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

POLICIA

FOLIO: 00472 N° DE EMPLEADO: 10017 CUIP: BEFC60922H124131567



CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

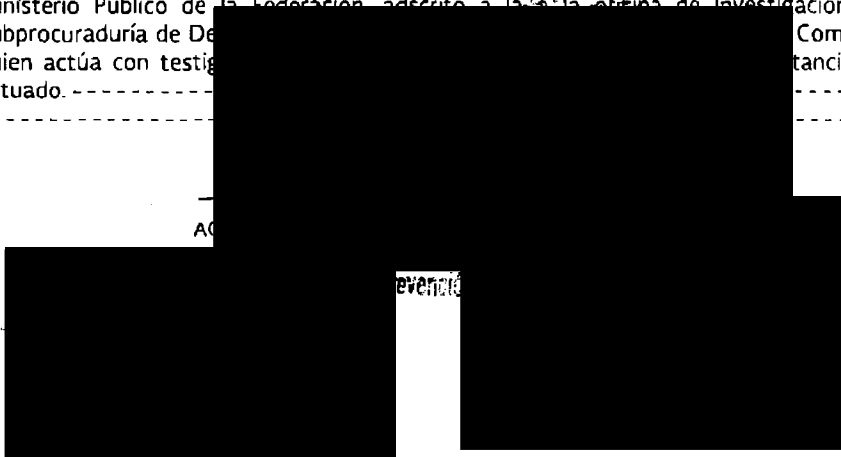
El que suscribe LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

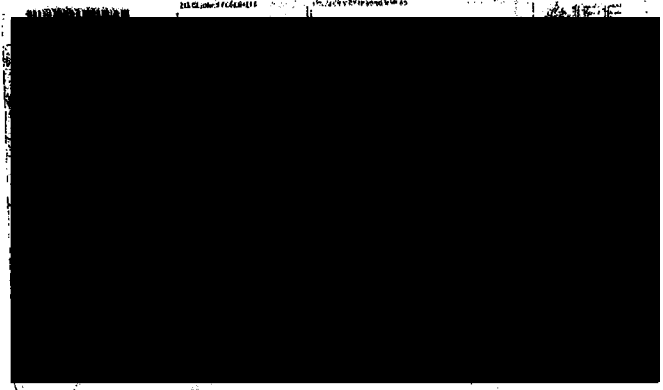
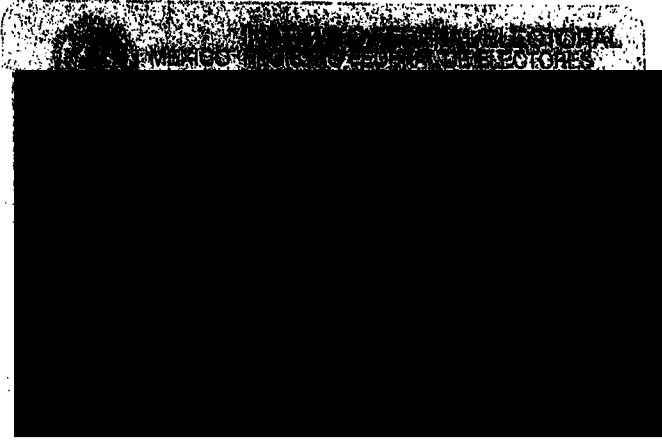
Que la presente copia fotostática que consta de -1 (una)- foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

Investigado no acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia de lo actuado.



LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Testigos

**CERTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **diez** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

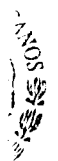
El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Imágenes

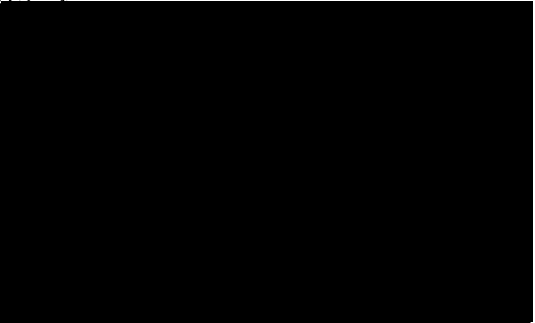
## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **09 nueve** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

### DAMOS FE



TIGOS DE AS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Imágenes



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Imágenes





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0098

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

----- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 14:38 catorce horas con treinta y ocho minutos del día 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio 0 [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos físicos del compareciente, asimismo exhibe credencial que lo acredita como policía de la Policía Municipal Preventiva, documento expedido por el Presidente Municipal de Huitzilco de los Figueroa, con vigencia primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en su margen izquierdo obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos físicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA  
de los Derechos  
a la Comunidad  
Investigación

0363

873

0366



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0099

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- MANIFESTÓ -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [redacted]

[redacted], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número fijo [redacted] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que de acuerdo a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el testigo:-----

----- D E C L A R A -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber que lo que se investiga en la presente indagatoria son los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, manifiesto: [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

0 370

0367

379



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9100

APIPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

... siendo todo lo que tengo que declarar  
--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0101

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

[Redacted text block]. A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted text block]

A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

Nicolás FH

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0103~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SÉPTIMA.- En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA PRIMERA.-  
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9104

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0105

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga  
el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4106

0373

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED]

[REDACTED]

CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. --  
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 16:18 dieciséis horas con dieciocho minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN





## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **12 doce** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

### DAMOS FE

[REDACTED] TESTIGOS DE AS [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría d  
Prevención del Delito y  
Oficina de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0110

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 14:44 catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con numero de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 248 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente de las penas previstas en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se le pregunta al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFESTÓ

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0111

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

autoridad, así mismo no tengo vínculos de parantesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace conocer el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente pues considera tener la capacidad intelectual y legal para atender por sí mismo las diligencias:-----

----- D E C L A R A -----

- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0113

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0114

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga e

[REDACTED]

A LA V

SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0115

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

27 veintiete de septiembre de 2014 dos mil [REDACTED] en el municipio de [REDACTED]

[REDACTED]

LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0116

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. -----

----- **CONSTANCIA** -----

- - - Esta Representación Social de la Federación procede preguntar al declarante si reconoce en un mapa el sitio donde estuvo presente en el cruce a la Comunidad Poloncingo el día 26 de septiembre de 2014 dos mil catorce a lo que manifiesta que por lo anterior esta Autoridad Federal hace constar que ingresar por medio de una computadora asignada para las labores diarias, al portar de internet de Google Maps para obtener una impresión del mapa del área de Huitzuc, la cual es puesta a la vista del testigo y marca el sitio que se menciona anteriormente.-----

- - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar se procede a la diligencia, a las 16:02 dieciséis horas con dos minutos se termina firmando para constancia los que en ella intervinieron con el contenido.-----

----- **DAMOS FE** -----

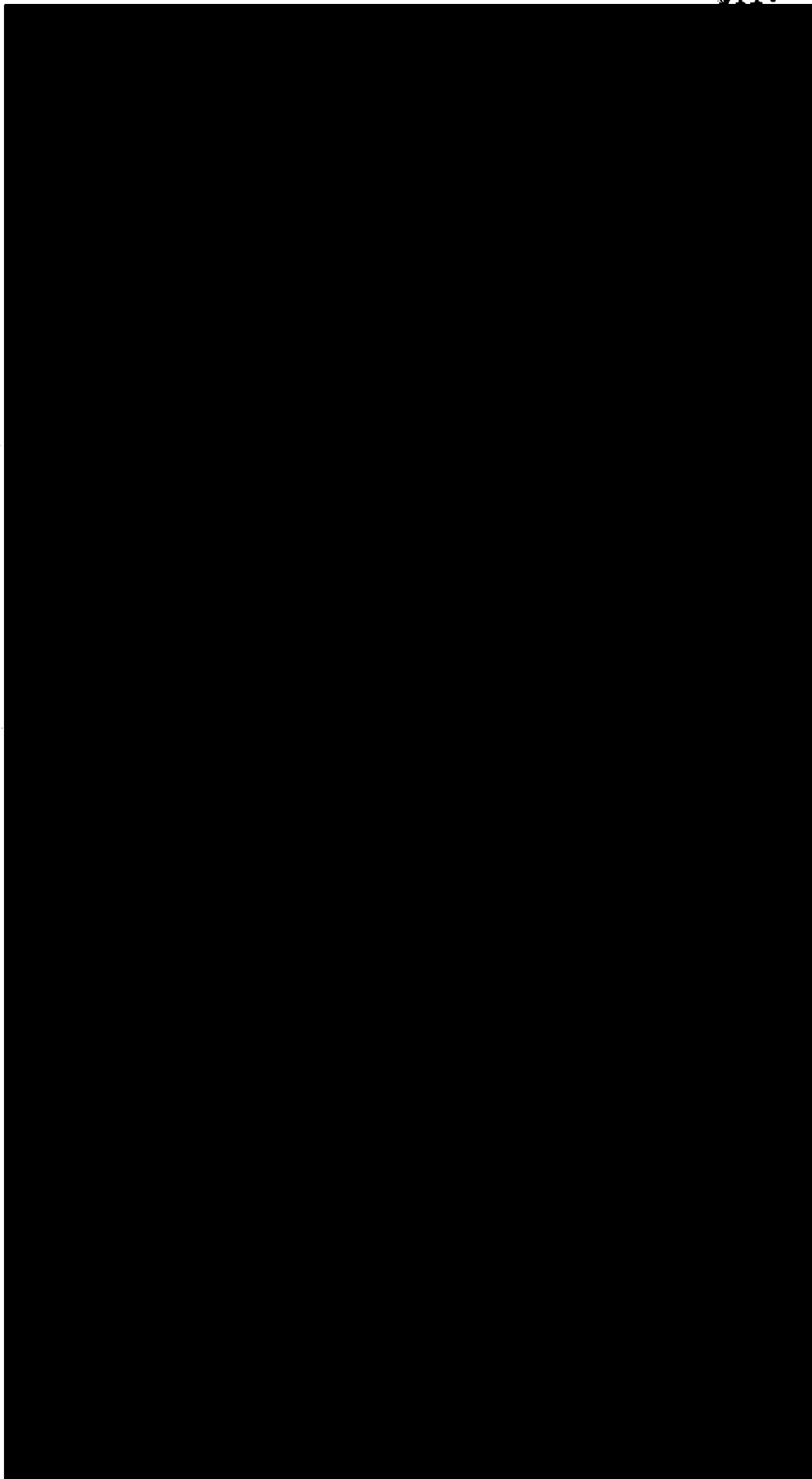
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LI

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

117







0389

0389 0119

386



# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB : [REDACTED]

### ACTIVO

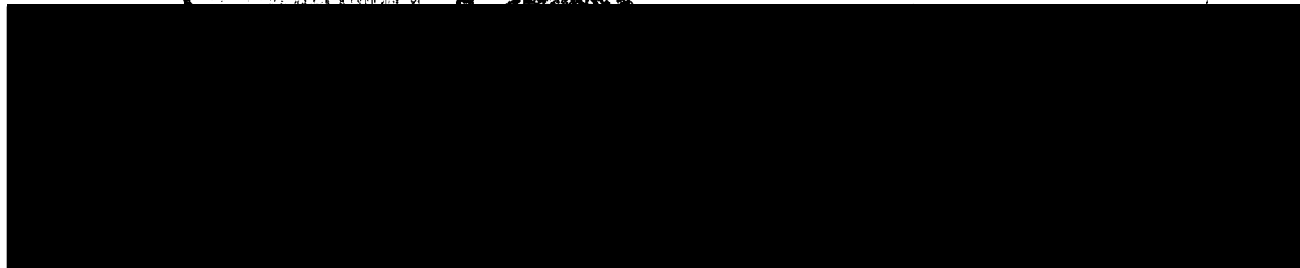
Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]  
Nacido(a) en: [REDACTED]  
El día: [REDACTED]  
SEXO: [REDACTED]  
R.F.C.: [REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :

[REDACTED]

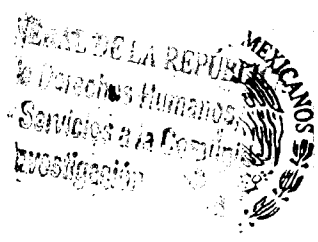
Adscripción en:  
Municipio: [REDACTED]  
Dependencia: [REDACTED]  
Corporación: [REDACTED]  
Puesto: [REDACTED]  
Nivel de Mandato: [REDACTED]  
En el Área de: [REDACTED]



2012-2015  
DIRECCIÓN DE  
SEGURIDAD  
PÚBLICA

Esta constancia de cumplimiento a los artículos 110 y 113 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, se emitirá y procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

### CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

#### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **10 diez** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

#### DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

0 380

399

0120

387



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada se glosa al expediente. En seguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

- - - Llámame como ha quedado escrito, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [Redacted]

Telcel) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber que compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o a la hora para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento se ejerce ese derecho por tener confianza en esta autoridad ministerial; y acto continuo, el testigo [Redacted]

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: [Redacted]

[Redacted text block] siendo todo lo que deseo manifestar.

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Qué declarante,

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

e. A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declar

[REDACTED]

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DECIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0127

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

por lo anterior esta autoridad le proporciona al testigo una hoja en blanco y plumas, y una vez que concluye de realizarlo, estampa su nombre, firma y huella, así como la fecha en la hoja, misma que se procede a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena glosar a las presentes actuaciones.

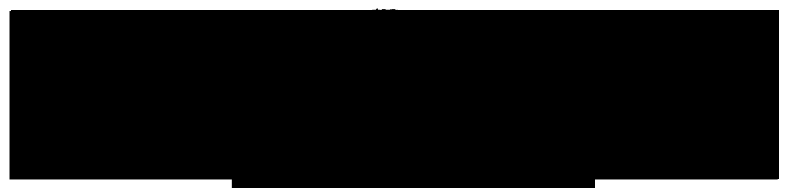
Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 17:20 diecisiete horas con veintidós minutos, actuando, firmando para constancia los que en ella intervinieron, y su contenido.

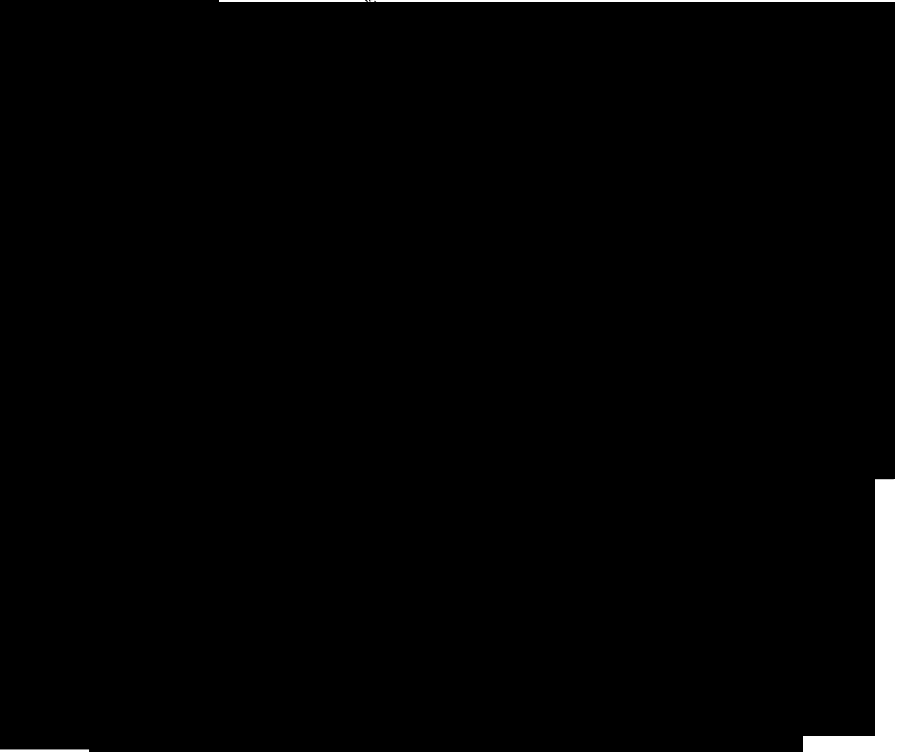
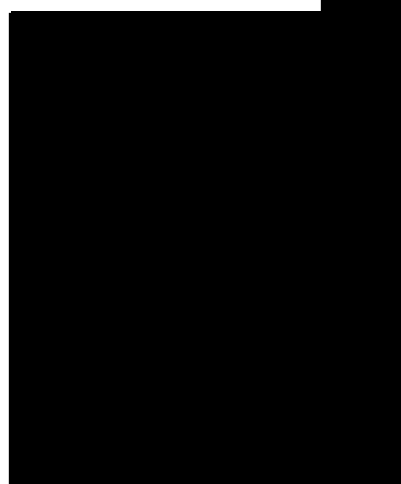
[Redacted text block]

[Redacted text block]

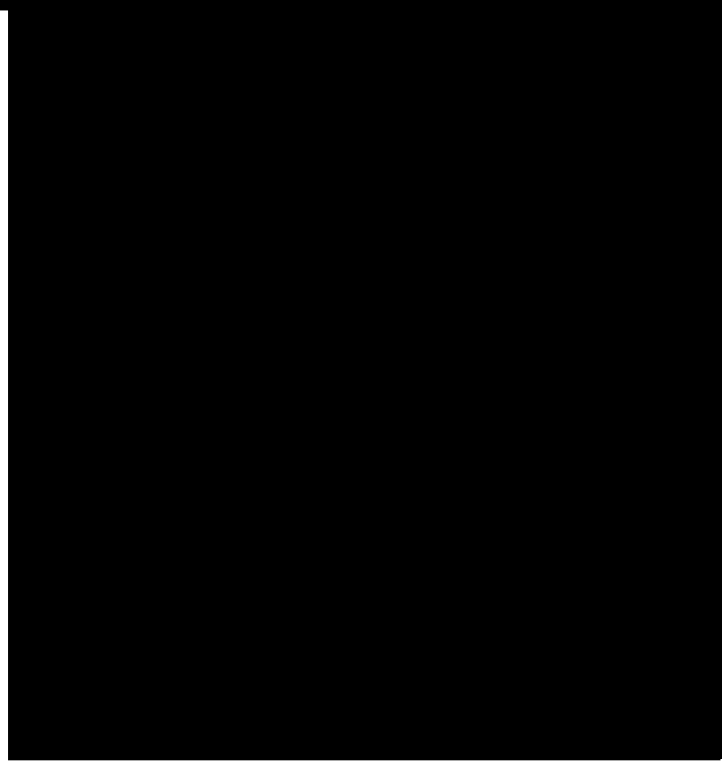
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



0129



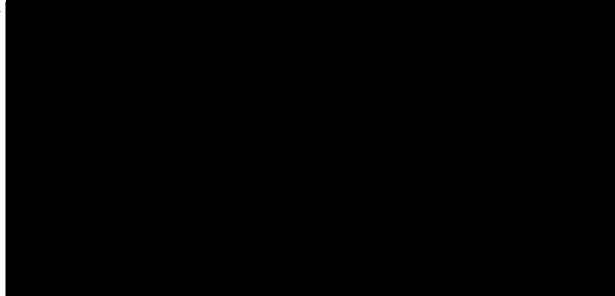
Melecio  
10 Dic. 20



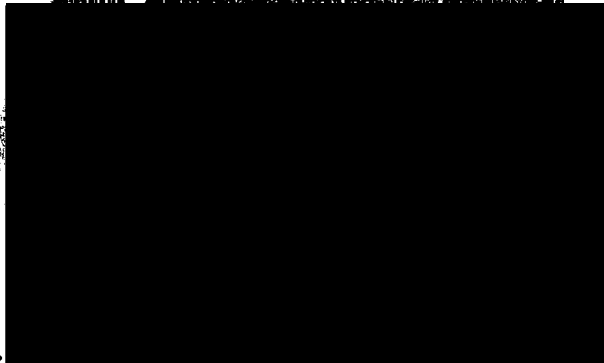
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Votos a la Comunidad



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

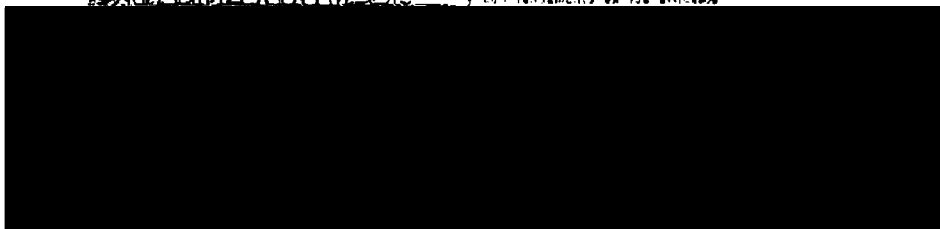


AL DE LA REPUBLICA  
de los Honores,  
de la Comandancia  
en Jefe



En la Ciudad de México, a los 05 días del mes de Mayo del año 2015.  
En el Departamento de Justicia, en el Ministerio Público, en la Procuraduría de Derechos Humanos, en la Procuraduría General de la República, quien se otorga en forma legal con asistencia que al final firma y con fe.  
C A R T I F I C A:  
Que (en) copia(s) fotostática(s) anexo(es), consistente(s) en una que (en) copia(s) fotostática(s) anexo(es) y exactamente con el original.  
Original para votar  
que se otorga en una copia y concuerda con los datos que se otorgan en la indagatoria número 12/2015 y con fundamento en los artículos 10 y 11 del Código de Procedimientos Penales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
División del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



de los Honores,  
de la Comandancia  
en Jefe



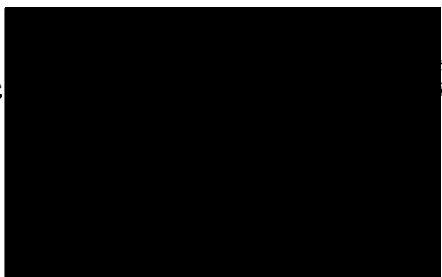


# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB : [REDACTED]

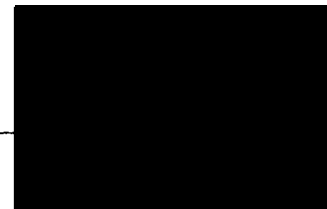
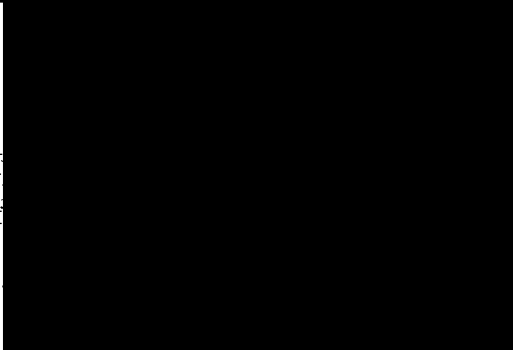
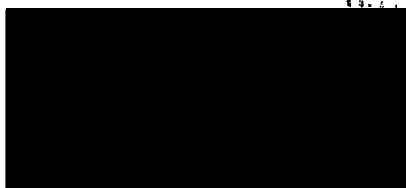
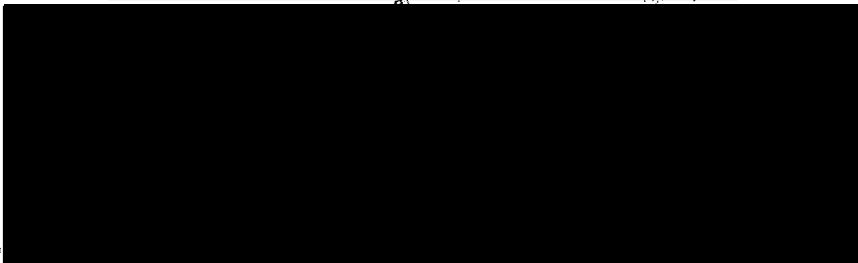
Se notifica que el (la) C  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de Mando:  
En el Área de:



Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

2016

VERIFICACIÓN

2016  
Licenciada [redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.  
Constancia de Constancia del Registro Nacional del Vocero de Seguridad  
Módulo de Investigación  
[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,---

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de 12 doce fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes:---

DAMOS FE

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~0132~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince, ante la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar con folio [REDACTED]

[REDACTED] expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de [REDACTED]

penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

**MANIFESTÓ**

--- Llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0133

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular

[REDACTED], y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto

DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA

de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y que rinde su declaración de manera libre y espontánea; y acto continuo, el testigo:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad







SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0136~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0137~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA TERCERA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0138~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

mins.

A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el

Subprocurador de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0140~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Federación.-----

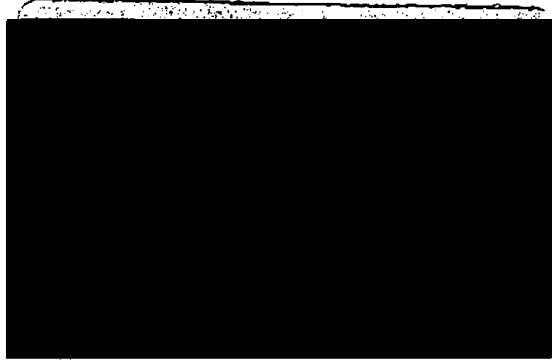
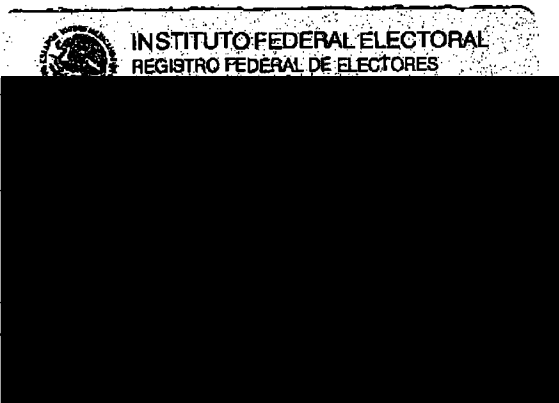
---- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 18:20 dieciocho horas con fecha en que se actúa, firmando para constancia los que leen y ratificación de su contenido.-----

----- DAMOS FE -----

CEAS DE LA BERGUESA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

INVESTIGACIÓN

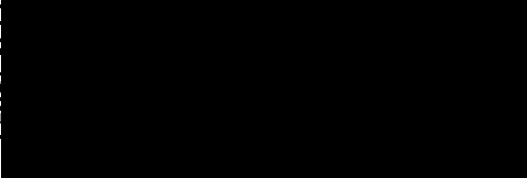
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



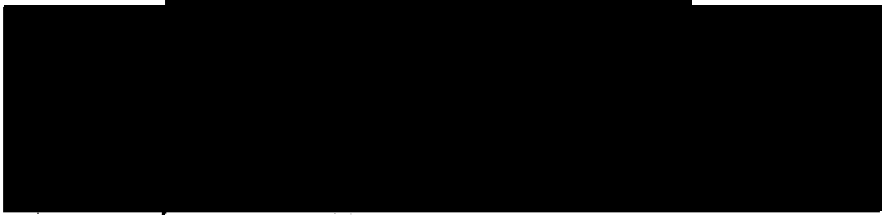
CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de Huixtla, Pto. 10 de Diciembre  
2015 a las 10:00 horas  
 Agente del Ministerio Público de  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal, con  
 fealtes de asistencia que al final firman y con fe  
 C E R T I F I C A  
 Que la(s) copia(s) fotostática(s) antecedente(s), consisten(en) en una hoja(s) folios, las  
 cuales concuerdan fiel y exactamente con el original de

J. DE LA REPUBLICA  
 derechos Humanos  
 Victor a la Com  
 Motivación

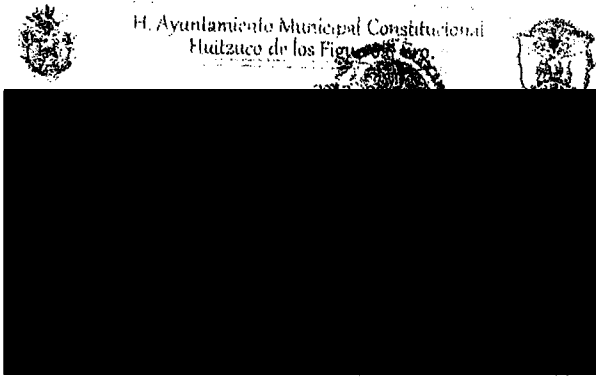


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Asesoría Jurídica



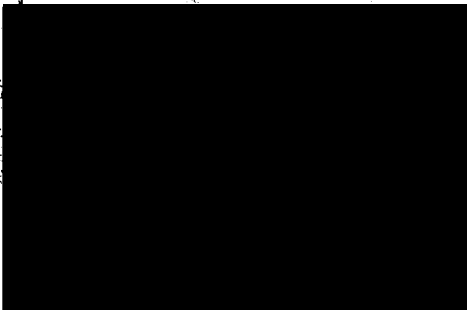
J. DE LA REPUBLICA  
 derechos Humanos,  
 vicios a la Comunidad  
 Motivación

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Huitzaco de los Figueroa



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

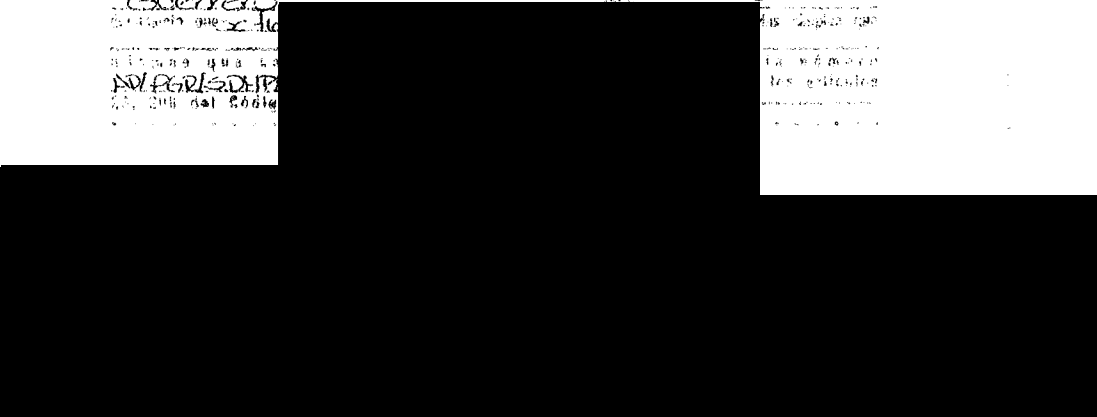
Palacio Municipal Huitzaco



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

**CERTIFICACION.**

En la Ciudad de México, D.F., a los 10 de Diciembre del año 2015, me encontraba en la oficina de la Procuraduría General de la República, de la cual actúo en forma legal con facultades de apoderado que el fiscal de la ley y del artículo 170 del Código de Procedimientos Penales de la Federación, me otorgó para la realización de la presente certificación. En consecuencia, constata que una copia fiel y exacta de la identificación del H. Ayuntamiento Constitucional de Huitzaco de los Figueroa, Guerrero, que se encuentra en el expediente de la causa penal que se sigue en el presente caso, se encuentra en el expediente de la causa penal que se sigue en el presente caso.



SECRETARÍA DE JUSTICIA

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **11 once** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

### DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ASISTENTE  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0143

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, del cao Iguuala siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del día 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED]



[REDACTED] se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa constatación de la identidad del compareciente que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando no es su deseo ser asistido en la presente y acto continuo, el testigo: - - -

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación manifiesto: Que el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0145



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0147

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] cuando que en [REDACTED] casa de empeño se [REDACTED] e si quiere uno también se

[REDACTED]

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del  
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de  
Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo L  
**PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0148

415

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el

[REDACTED]

A LA DECIMA.- ¿Qué diga

declarante,

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0149

428

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA DECIMA SÉPTIMA.- En virtud de lo anterior, ¿  
diga el declarante,

[REDACTED]

Oficina de Servicios a la Comunidad,  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0150

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA VIGESIMA NOV

¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0151

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA  
TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 18:30 dieciocho horas con treinta se actúa, firmando para constancia los que en ratificación de su contenido.

[REDACTED]

[REDACTED]

GOS DE

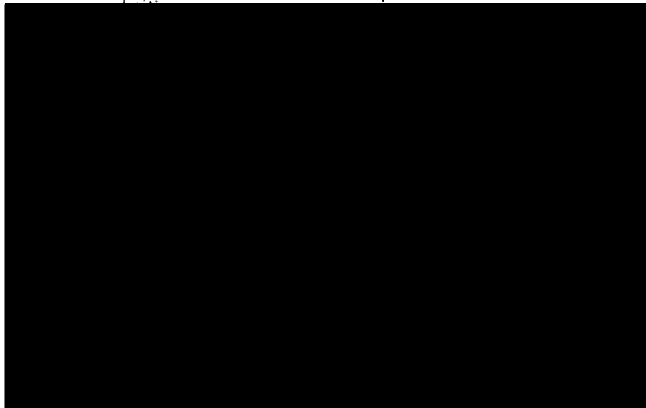
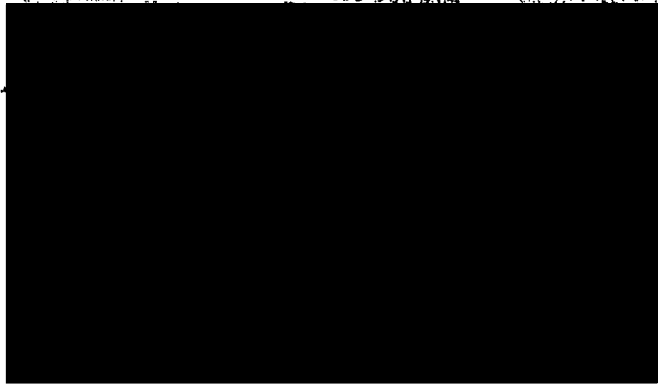
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

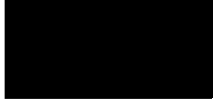
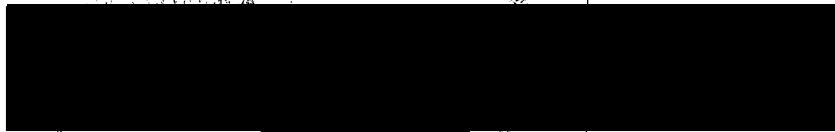


GUERRERO

POLICIA  
MUNICIPAL

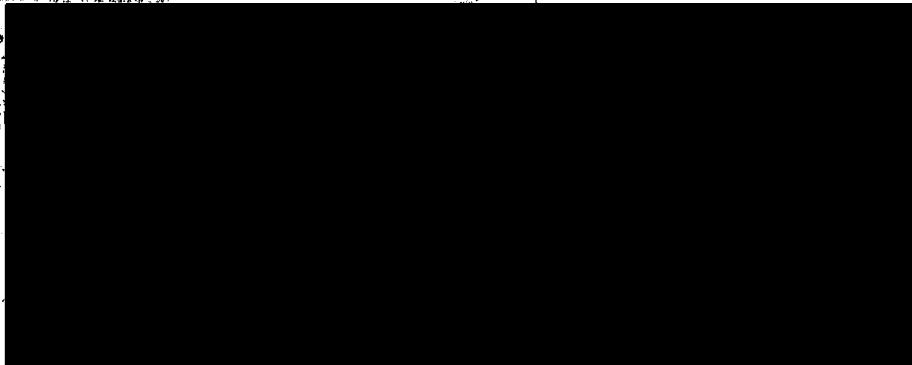


420



2015

México DF



SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

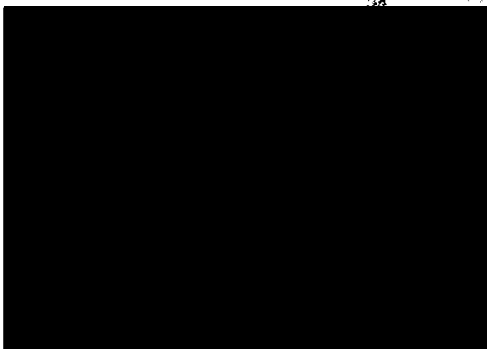
## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de **diciembre** de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,---

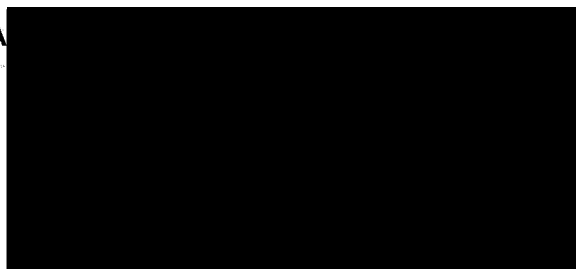
### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de 11 once fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

--- DAMOS FE ---



TESTIGOS DE A



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de I



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0154

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 17:02 diecisiete horas con dos minutos del día 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, asimismo exhibe credencial que lo acredita como [REDACTED] de la Policía Municipal Preventiva, documento expedido por el Presidente Municipal de Huitzuc de los Figueroa, con vigencia dos mil doce al dos mil quince, en su margen izquierdo obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

[Faint signature and stamp area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0155

AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.

por sus generales: -----

MANIFESTÓ

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado con la edad, capacidad e instrucción para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número fijo [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el testigo:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



0 426

423

435



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0156

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

que lo que se investiga en la presente indagatoria son los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, manifiesto:

[Redacted text block]

siendo todo lo que tengo que declarar. -----

Acto continuo a la Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante

[Redacted text block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPUBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

424

0 427

436



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0157

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el  
declarante, [REDACTED] d [REDACTED]  
[REDACTED] e H [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0158

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

[Redacted text block]

A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

[Redacted text block]

A LA DECIMA NOVENA.- En

base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [Redacted text block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0159

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

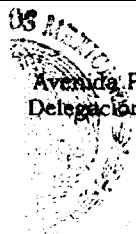
[REDACTED]

A LA VIGESIMA TERCERA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el  
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA  
SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

**CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

**CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN

7162

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

--- Suplico todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. ---  
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 18:18 dieciocho horas con dieciséis minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron y la aceptación de su contenido.

DAMOS

[REDACTED]

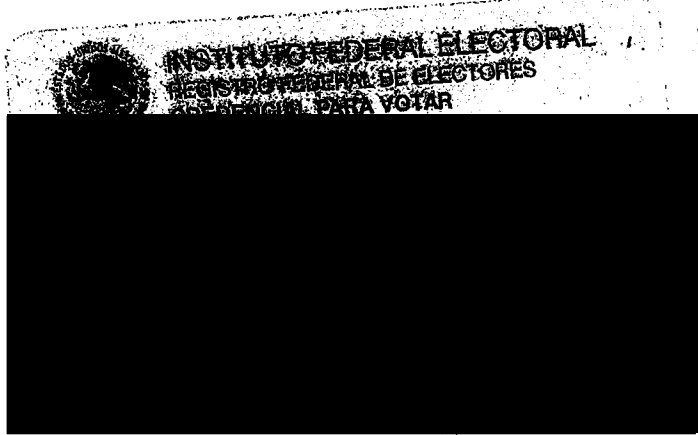
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



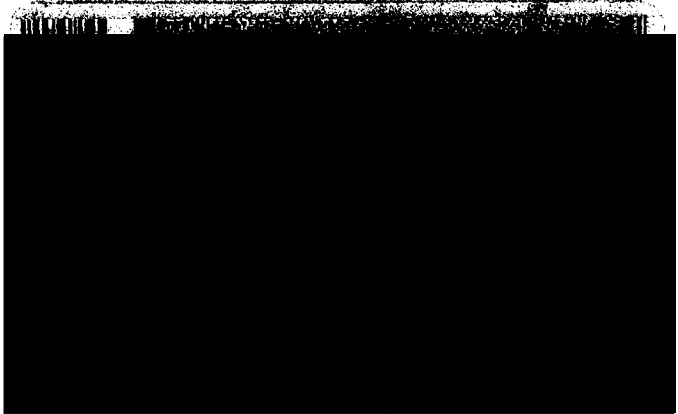
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN







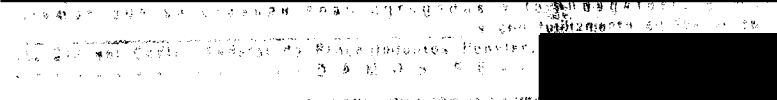
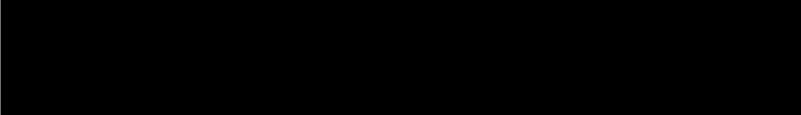
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

México 10 de diciembre

2013  
... una



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Jefe de Oficina del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de 11 once fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

### DAMOS FE

[REDACTED]  
TESTIGOS DE ASI [REDACTED]  
C. [REDACTED]



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 17:25 diecisiete horas con veinticinco minutos del día 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con numero de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - - - -

MANIFESTÓ

- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

Av. Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~0166~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente pues considera tener la capacidad intelectual y legal para atender por si la diligencias:-----

**DECLARA**

- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA**.-¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

**DUARTE A LA CUARTA**- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

*Servicios a la Comunidad*  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

~~0169~~



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

TERCERA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0171

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

descomulgado. CUADRAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.

--- Esta Representación Social de la Federación procede preguntar al declarante si reconoce en un mapa el sitio donde estuvo presente en el cruce a la Comunidad de Poloncingo el día 26 de septiembre de 2014 dos mil catorce a lo que manifiesta que si; por lo anterior esta

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

Oficina de la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~0172~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Autoridad Federal hace constar que ingresar por medio de la computadora asignada para las labores diarias, al portar de internet de Google Maps para obtener una impresión del mapa del área de Huitzuko, la cual es puesta a la vista del testigo y marca el sitio que se menciona anteriormente.

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminado el presente acta de diligencia, a las 18:41 dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día de hoy, se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido.

DAMOS FE

IDOS

[Redacted signature area]

Investigación

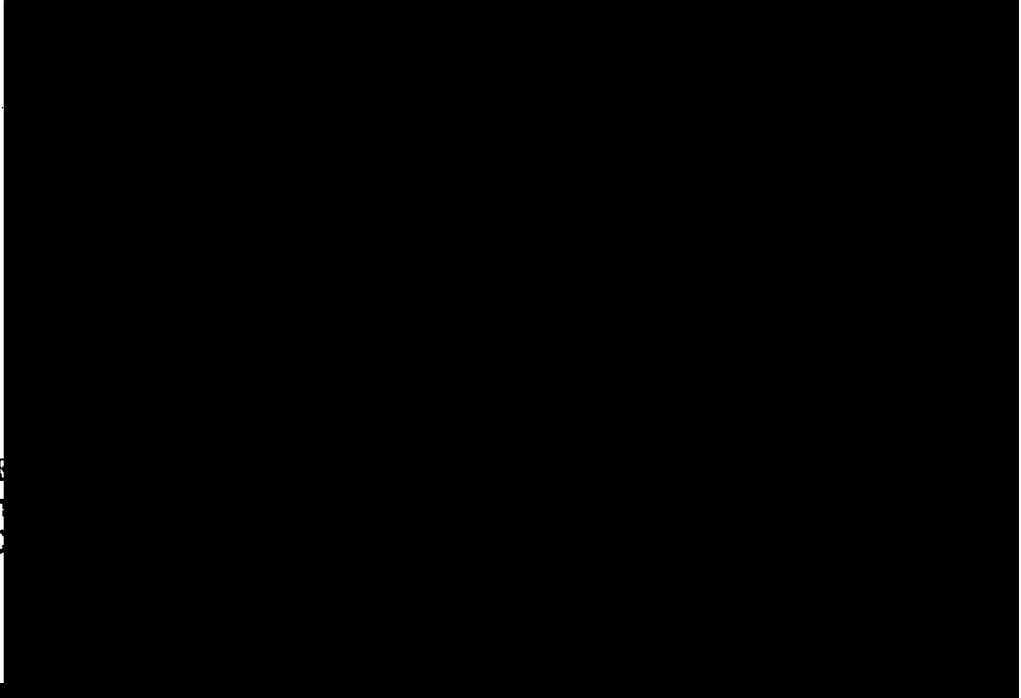
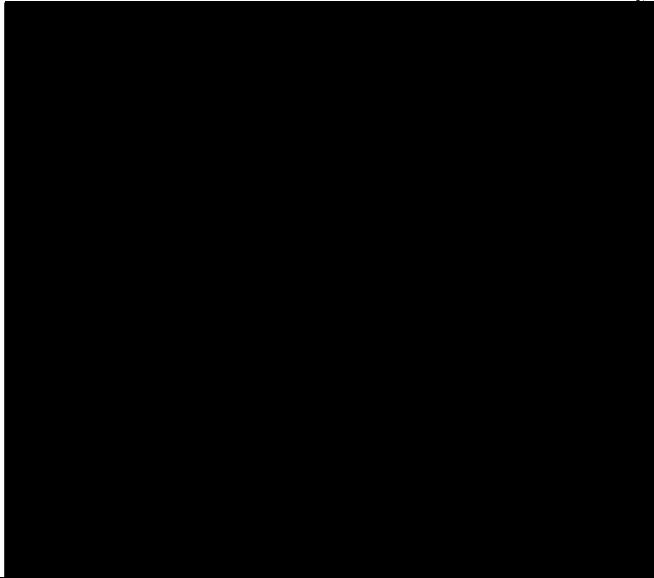


DE LA REPÚBLICA

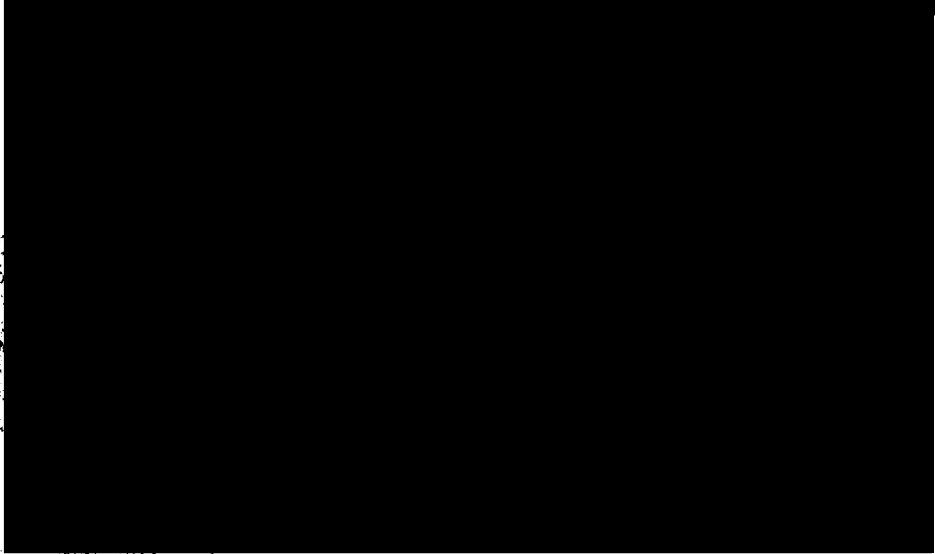
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

Investigación

0173



SECRETARÍA DE LA REFORMA  
DE LA FORTALEZA HUMANA  
Y DEL DESARROLLO SOCIAL  
Y DEL TRABAJO



SECRETARÍA DE LA REFORMA  
DE LA FORTALEZA HUMANA  
Y DEL DESARROLLO SOCIAL  
Y DEL TRABAJO

0 446

453

441

0174

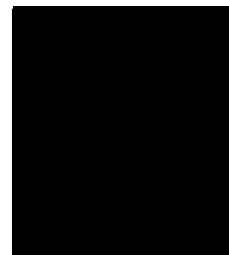


# SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

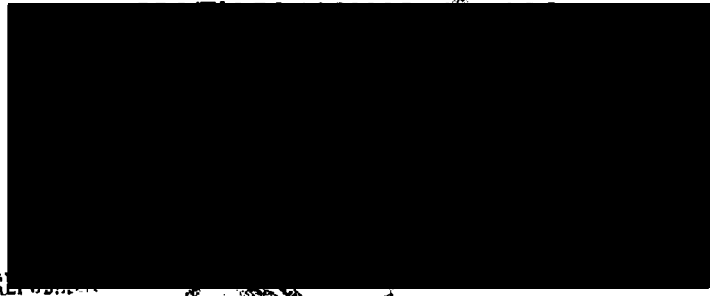
## CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB :

Se notifica que el (la) C.  
Nacido(a) en:  
El día:  
SEXO:  
R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :



Adscripción en:  
Municipio:  
Dependencia:  
Corporación:  
Puesto:  
Nivel de mando:  
En el Área de:

RAJ DE LA R...  
Fuerzas Armadas



Esta constancia de cumplimiento a los requisitos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los resultados de la consulta, se generó y procedió de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

Investigación  
Comunidad  
Humanos



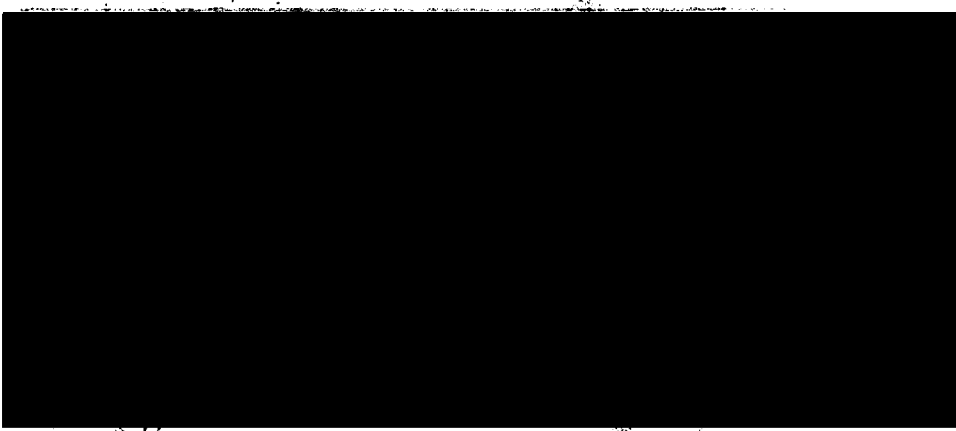


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

En la Ciudad de México  
2015  
Agente del Ministerio Público  
Subprocurador de Justicia  
de la Procuraduría General de la República, quien se le otorga forma legal con  
fechura de asistencia que al final firma y da fe.  
C E R T I F I C A  
Que esta es una copia idéntica al original de una fejas de las  
cuales concuerdan fiel y exactamente con el original de  
Credencial para votar



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Se le otorga la forma legal con  
fechura de asistencia que al final  
firma y da fe.

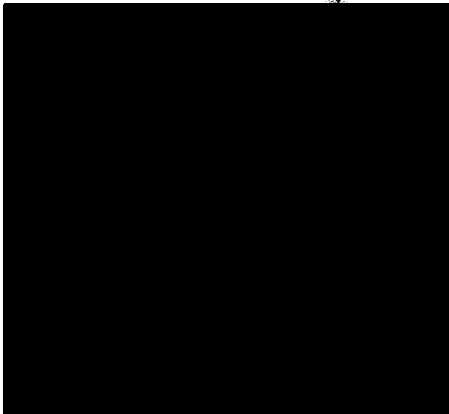
**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

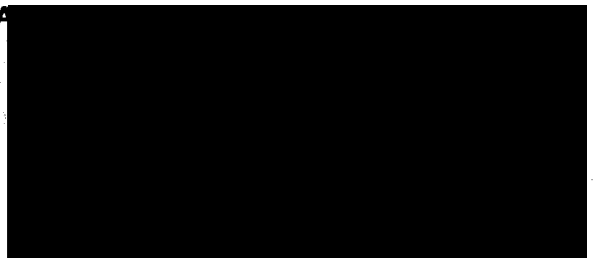
----- **CERTIFICA** -----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de 11 once fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

----- **DAMOS FE** -----



TESTIGOS DE A



ESTADO  
PROCURADURÍA GEN.  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de inv



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0 446 7190  
443  
455

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, encontrándose en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las en las 19:00 diecinueve horas, del día 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, así mismo se identifica con credencial expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero quien lo identifica como policía de la Policía Municipal Preventiva de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huitzucó, con vigencia de 2012 - 2015, sin número, de la que se le FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

**-----MANIFESTÓ-----**

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

7191

444

0 447 456

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que **no es su deseo** ser asistido en la presente diligencia; y acto continuo, el testigo:

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto:

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0192

445

0 448 457

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

siendo todo lo que deseo manifestar. -----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante.

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2193

0 449 453 448

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~194~~

~~447~~

0 450 ~~459~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0195

448

0 451 460

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]; A

A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el  
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el  
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3196

449

0 452 461

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la televisión.-----

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la  
Federación.-----

----- Con lo anterior, y no habiendo más que a  
diligencia, a las 21:30 veintiuna horas con treinta  
actúa, firmando para constancia los que en ella  
de su contenido.-----

DAMOS



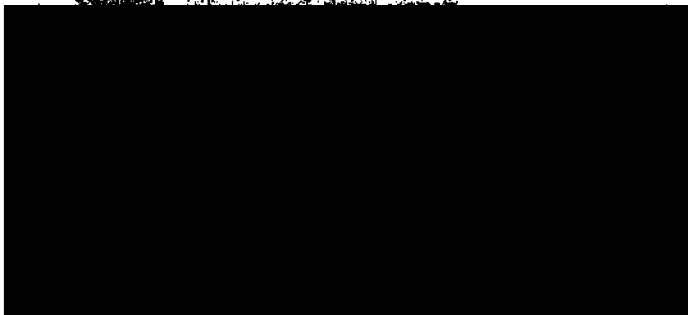
RAI  
Dere  
ervi  
ves



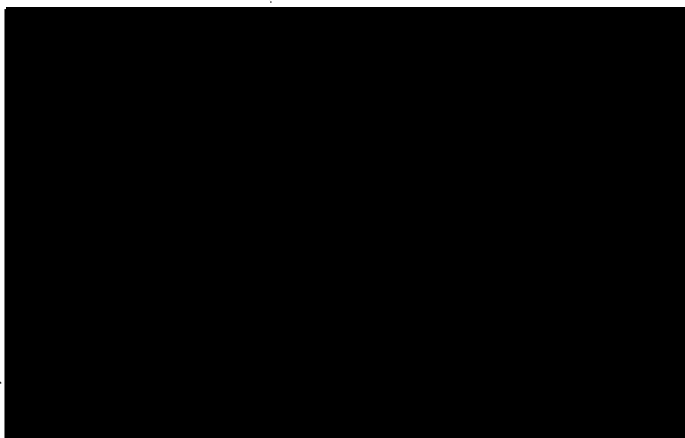
RAI DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

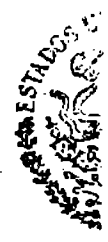
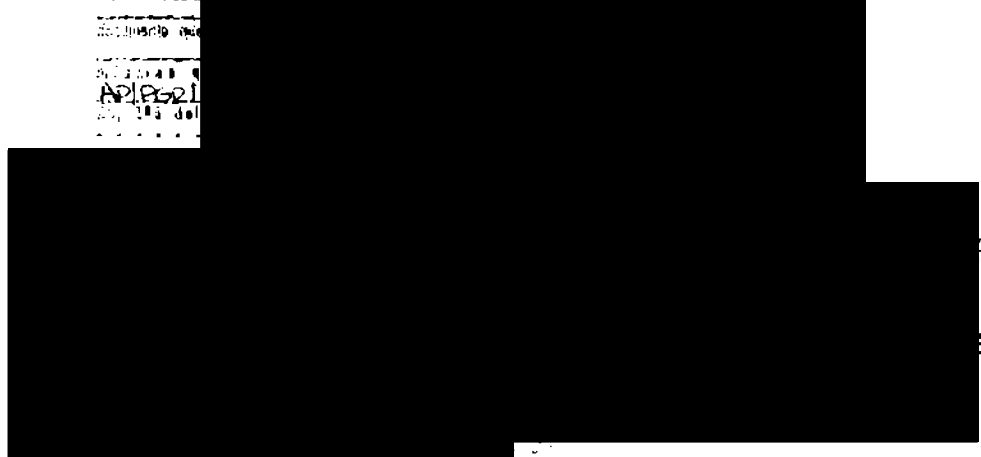


ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**CERTIFICACIÓN.**

En la Ciudad de Monterrey, Coahuila, el día 10 de Diciembre del año 2015, suscrita Urbano Omar Israel Miranda García Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la "Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad" de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de fe pública que al igual firman y dan fe. . . . .  
C E R T I F I C A : . . . . .  
Que la(s) copia(s) fotostática(s) antecedente(s), consistente(s) de una hoja(s) de Criminal para votar, las cuales concuerdan fiel y exactamente con el original de . . . . .

Documento no  
APR 2011  
del



PROCURADURÍA DE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito

PROCURADURÍA DE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito

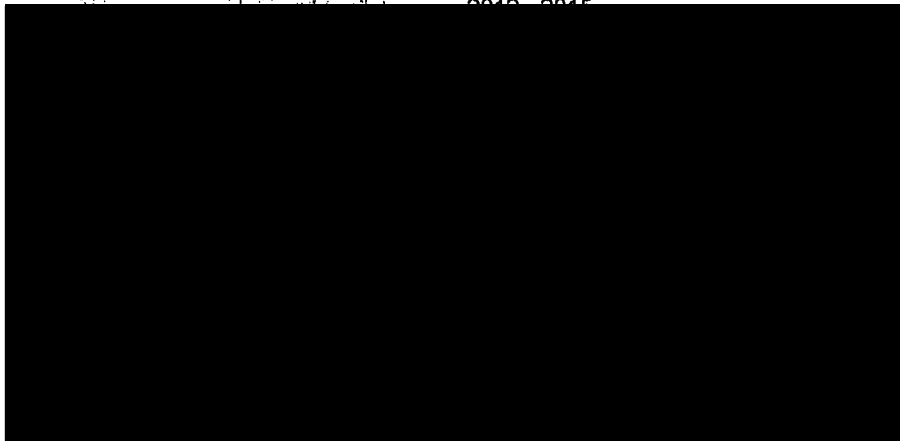
PROCURADURÍA DE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito



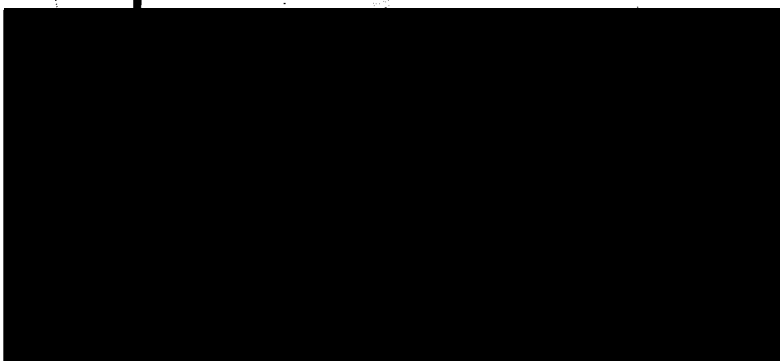


H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Huitzaco de los Figueroa, Gro.

0010 0015



Palacio Municipal s/n Tels.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**CERTIFICACIÓN.**

México, D.F. a 19 de Diciembre de 2016.  
Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.  
C E N Y P I F A  
LUGAR Y FECHA

[REDACTED]

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

**CERTIFICA**

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presentes copias constantes de 09 nueve fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación de Hechos **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

**DAMOS FE**

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 455

0199

452

464

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, encontrándose en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las en las 11:00 once horas, del día 11 once de diciembre de 2015 dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial [REDACTED] expedida con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos físicos del compareciente, así mismo se identifica con credencial expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero, quien lo identifica como elemento de la Policía Municipal Preventiva de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con vigencia [REDACTED] que se DA [REDACTED] tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existiendo inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distrital de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: ---

----- **MANIFESTÓ** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3200  
453

0 456/65

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] debidam  
orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario  
atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma,  
fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por  
autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni gu  
rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de  
contenido el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referenci  
a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y manifiesta  
su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las  
citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que  
conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimient  
Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la  
realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la  
presente diligencia; y acto continuo, el testigo:-----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera  
voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber  
lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

201

454

466

0 457

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]; siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

202

455

0 458 467

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 460

0204

456

457  
450

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué dice el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**0 461** 458 0205  
457  
457 470

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA NOVENA.

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 13:00 trece horas del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

DAMOS FE

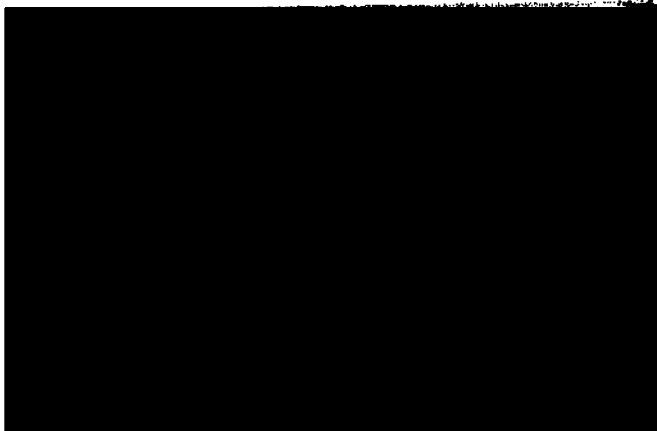
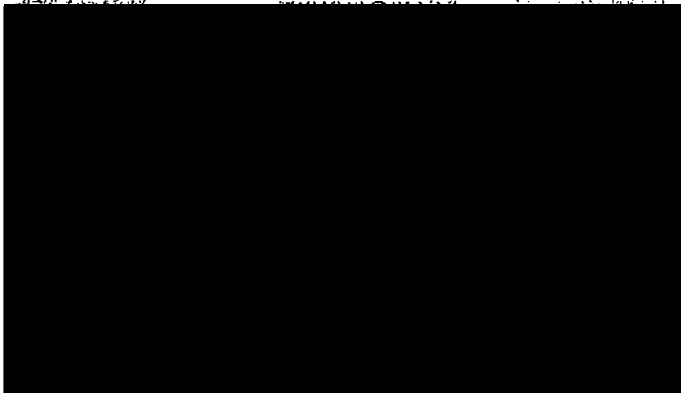
AGENCIARIO [REDACTED]

EL COMPARECIENTE [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

POLICÍA



471

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**---

--- El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

que las presentes copias fotostáticas que constan de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

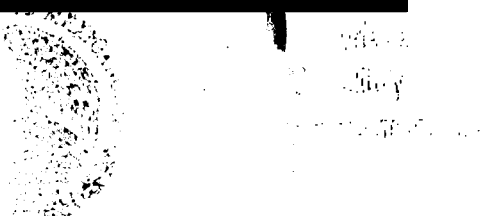
**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firmo [REDACTED] del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, quien actúa con testigos de asistencia en la Comunidad.-----

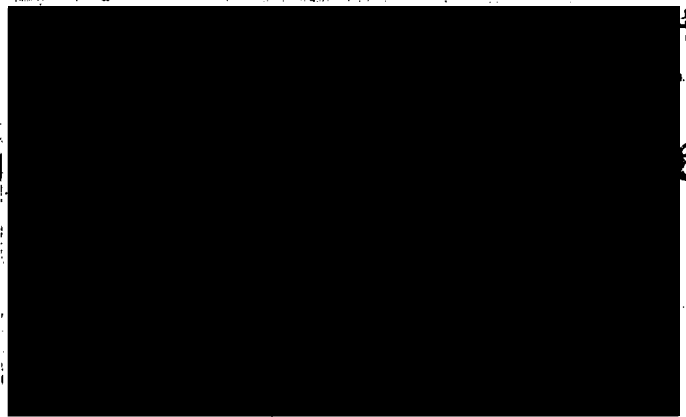
AGE

LI

L



MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



59  
30

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

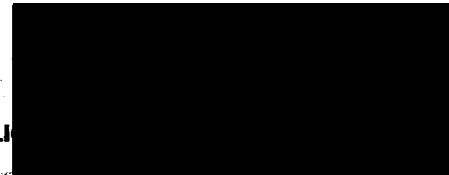
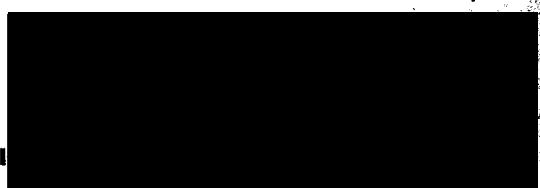
**CERTIFICA**

--- Que las presentes copias fotostáticas que constan de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

AC



MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,----

### --- CERTIFICA ---

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **09** nueve fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes:-----

### --- DAMOS FE ---

[REDACTED] TESTIGOS DE [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

0 464 0208  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 460 460  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN 473  
461

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:13 once horas con trece minutos del día 11 once del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, asimismo exhibe credencial que lo acredita como Comandante de la Policía Municipal Preventiva, documento expedido por el Presidente Municipal de Huiztoco de los Figueroa, con vigencia del treinta y uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en su margen izquierdo obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código

Avenida/Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 466 ~~462~~  
2210  
~~463~~ 475

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

que lo que se investiga en la presente indagatoria son los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], siendo todo lo que tengo que declarar.

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 467 211  
~~463~~ 464  
~~476~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 468 0212  
464 465  
477

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 469

4213

465 466

473

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[Handwritten mark]

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 470

0214

470

466 467

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

A LA DECIMA NOVENA.- En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 471 #215

~~467~~

468 430

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, 0 473  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

217  
460  
470  
482

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 474 2218  
470  
471 483

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron y la representación de su contenido.

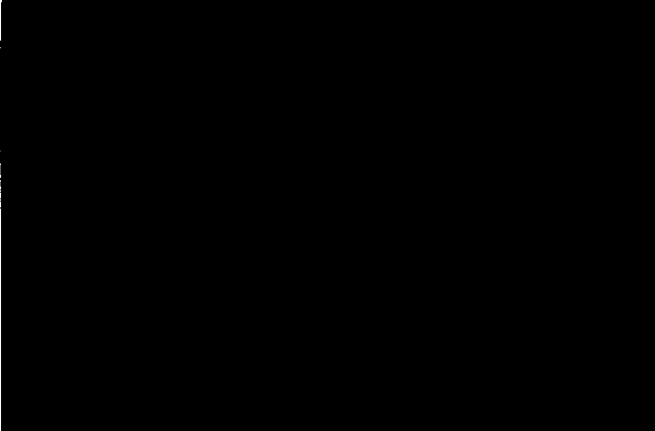
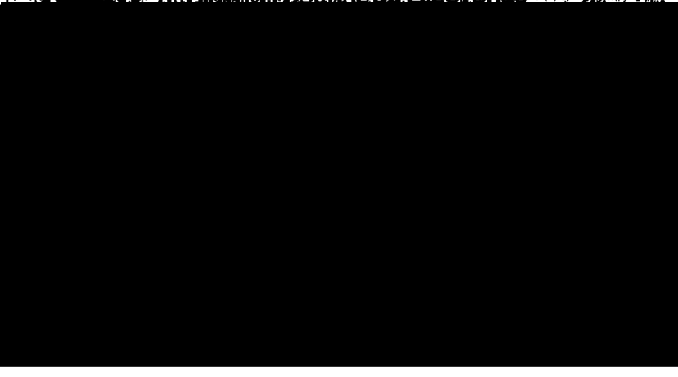
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

0 475 0219  
~~471~~  
~~434~~  
472

0475



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince** ---

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] ante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

--- **LA REPÚBLICA** --- **CERTIFICA** ---  
--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **COMUNICADO** ---  
--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] ante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de Asistencia en constancia de lo actuado. ---

AGENTE [redacted]

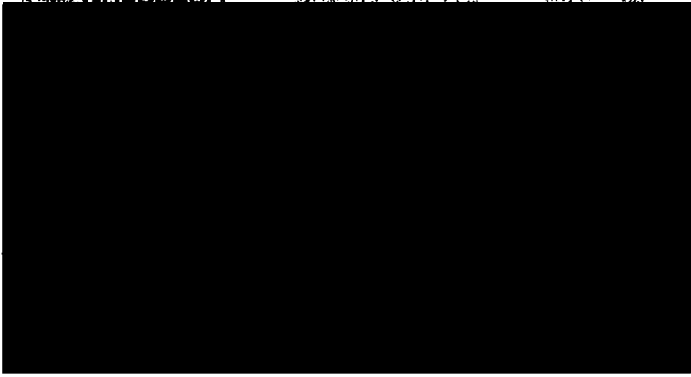


Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



POLICIA  
GUERRERO



~~472~~

473

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

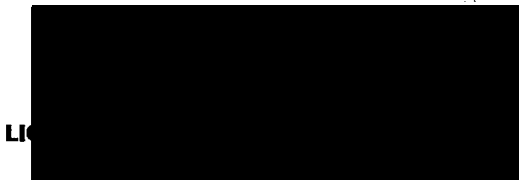
--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSIGNA**

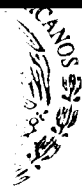
--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe en instancia de lo actuado.

**DAMOS FE**

LIC. [redacted]  
AGENTE DEL



LIC. [redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de [REDACTED] fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación de Estado [REDACTED] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes:---

### DAMOS FE

[REDACTED] TESTIGOS DE [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0221

473

0 477 486

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

474

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 11 once del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C.

quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio

medida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos

compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado así haberlo solicitado, no existir inconveniente alguno al respecto, previa certificación que se agota al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo

del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en

dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de

funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante

Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una protesta en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos

Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

**MANIFESTÓ**

--- Llamarme como ha quedado escrito,

[Redacted signature and name area]

, sin que se me obligue para

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0222

474

0 478

487

475

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parantescos, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando su deseo ser asistido en la presente pues considera tener la capacidad intelectual y legal para atender por si la diligencias:

----- **DECLARA** -----  
--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manifiesto y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~4224~~  
~~476~~  
~~489~~  
0 480  
477

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0482

~~226~~

~~478~~

~~491~~

0472

479

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

[REDACTED]

TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué d  
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CUADRAGÉSIMA  
QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7227

0 483 ~~479~~

~~492~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 480

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

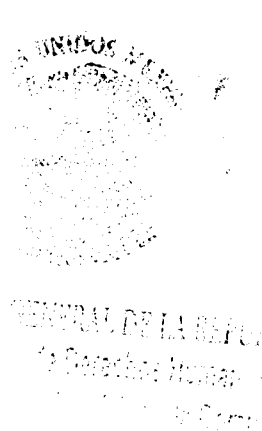
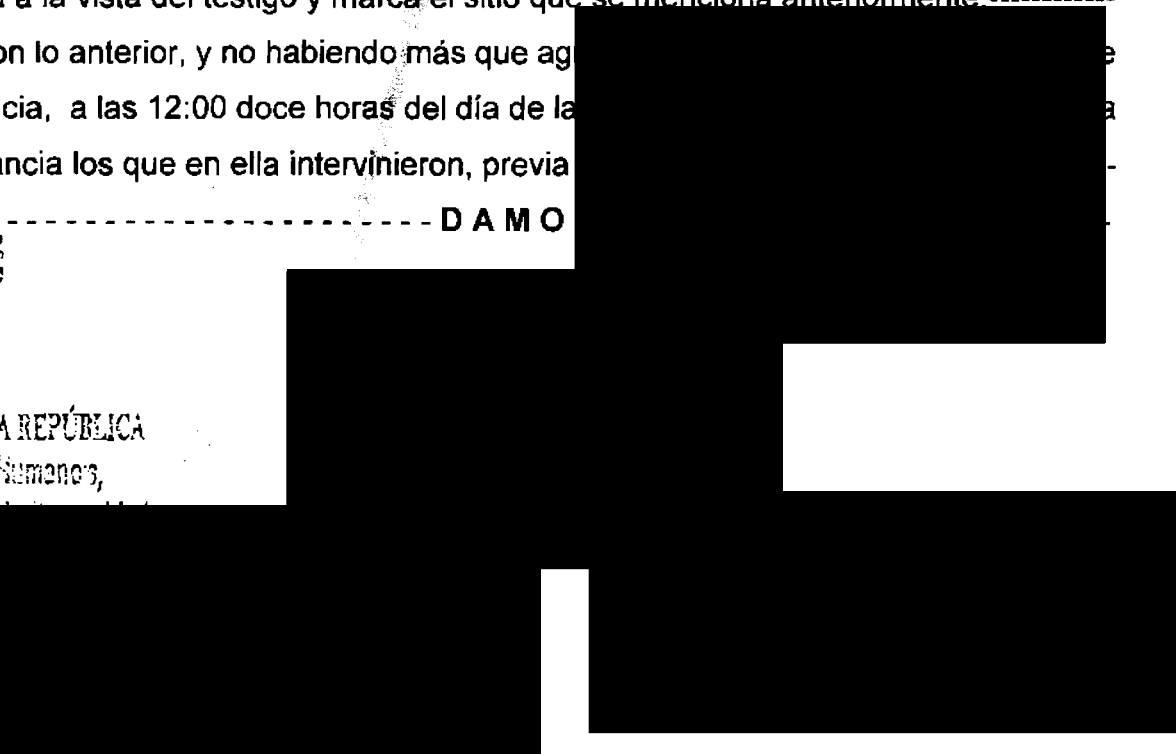
- - - Esta Representación Social de la Federación procede preguntar al declarante si reconoce en un mapa el sitio donde estuvo presente en los Módulos que precisó los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce a lo que manifiesta que si; por lo anterior esta Autoridad Federal hace constar que ingresar por medio de la computadora asignada para las labores diarias, al portar de internet de Google Maps para obtener una impresión del mapa del área de Huitzuco, la cual es puesta a la vista del testigo y marca el sitio que se menciona anteriormente -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que ag  
diligencia, a las 12:00 doce horas del día de la  
constancia los que en ella intervinieron, previa

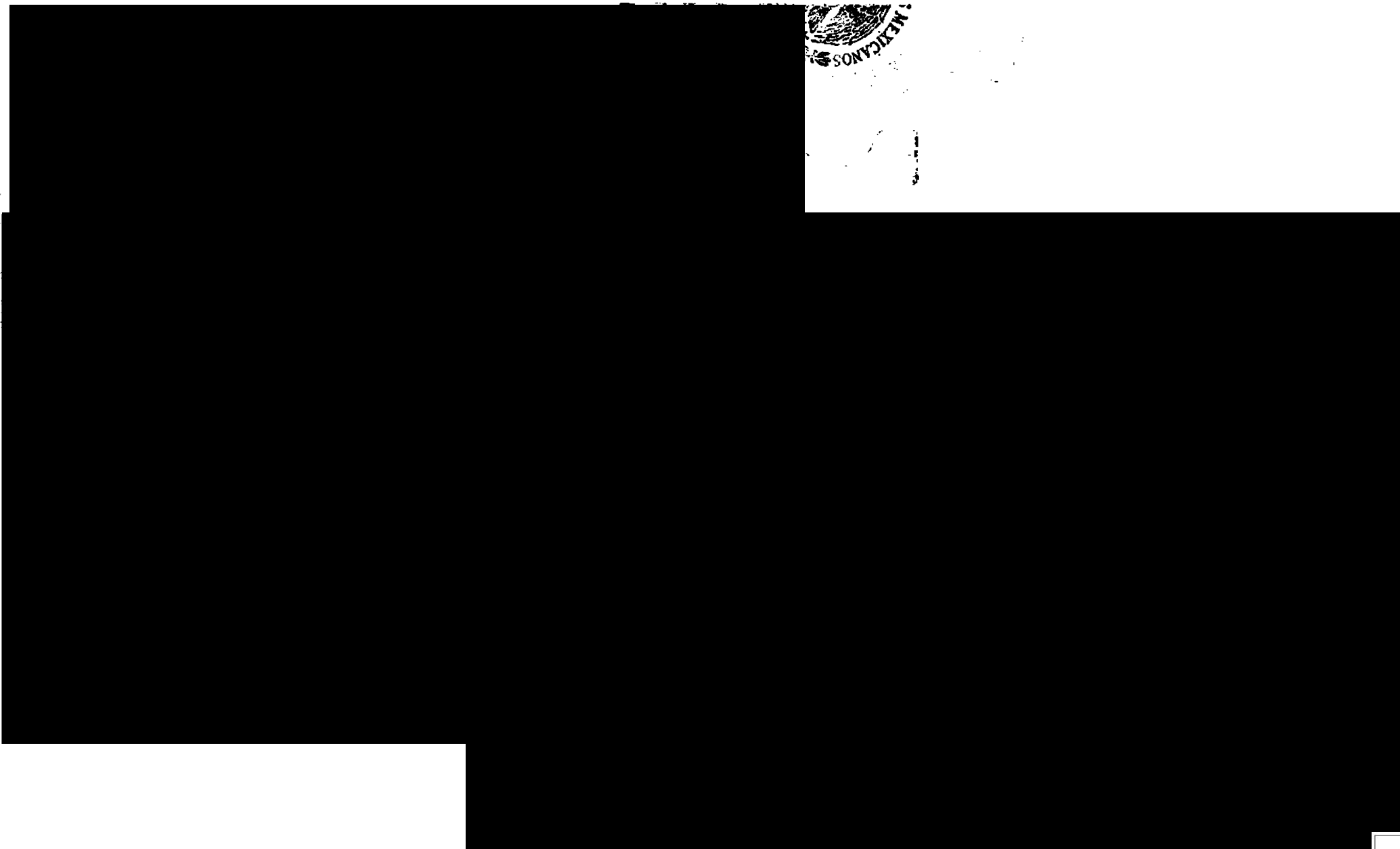
----- D A M O



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



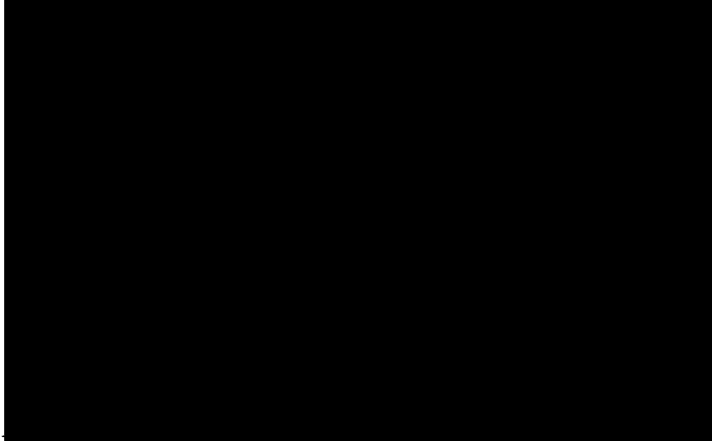
0484

3

481

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1



**CERTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

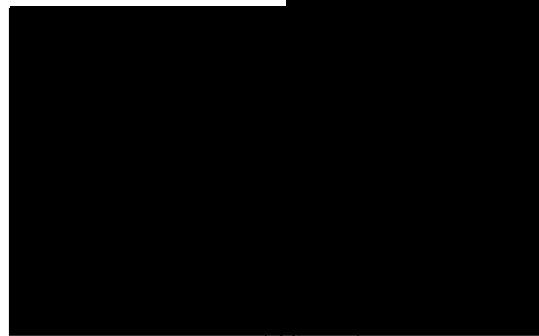
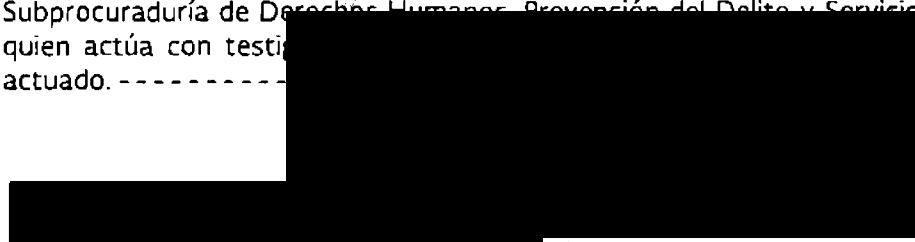
--- El que suscribe **LICENCIA** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIA** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la [redacted] a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testi [redacted] constancia de lo actuado.-----

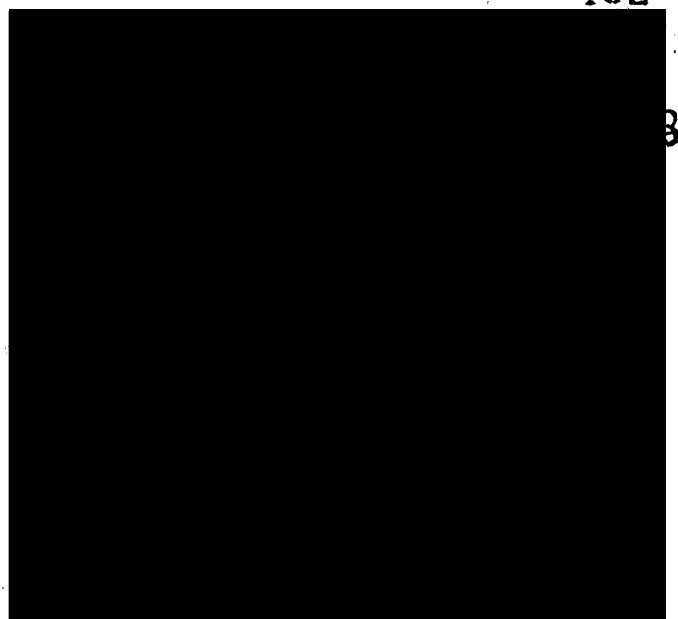
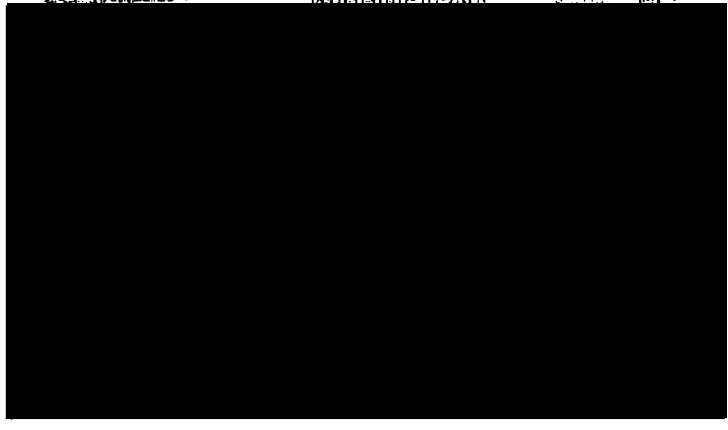


GENERA  
de la

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

POLICIA



33



**CERTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

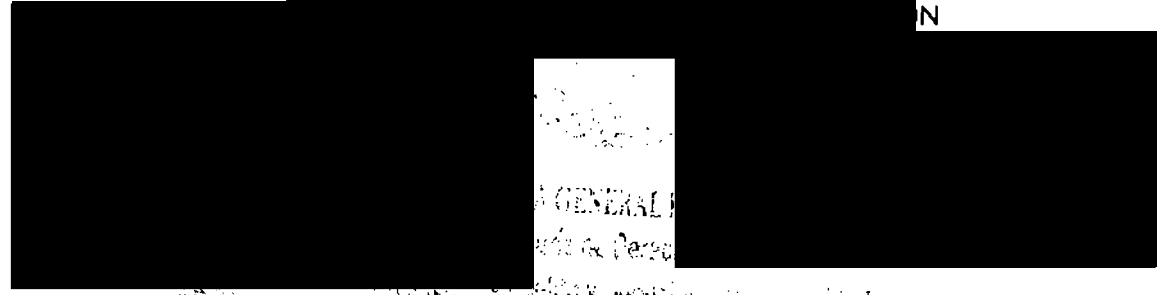
El que suscribe **LICENCIA** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con facultades de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONTESTA**

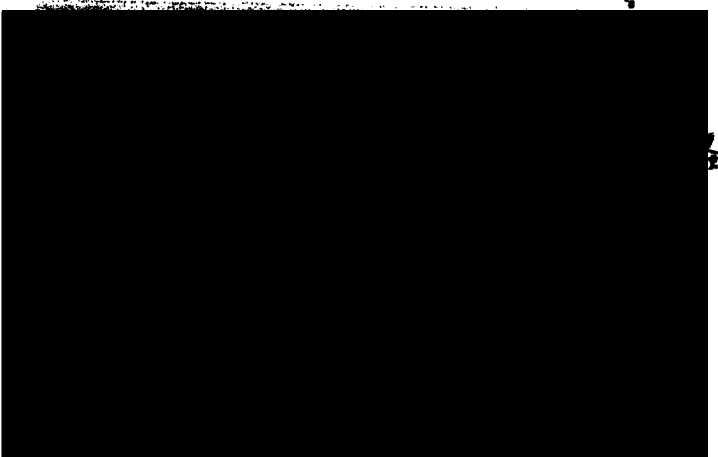
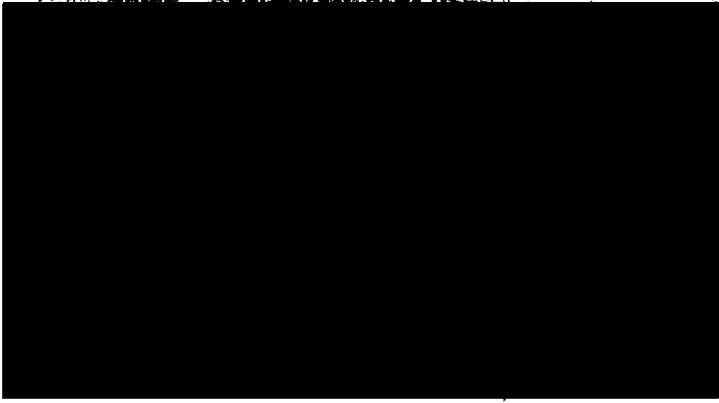
--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIA** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con toda constancia de lo actuado.



AGENTE GENERAL DE ASISTENCIA

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



484

**CERTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

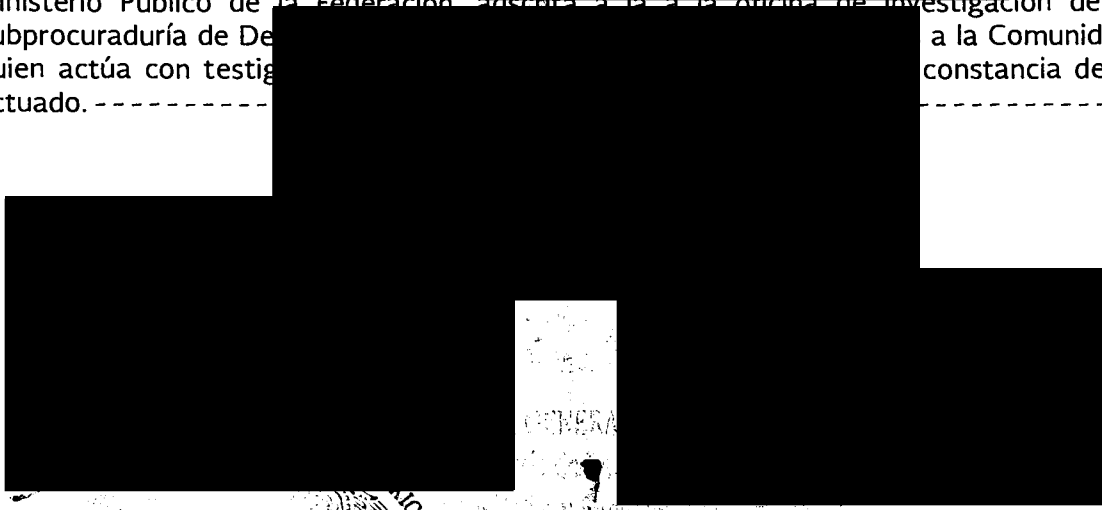
El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en constancia de lo actuado.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de 11 once fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para to [REDACTED]

--- A M O S / F E ---

OS DE A  
RAL DE I  
Derechos  
Servicios  
Investigaci



PROCURADURÍA GE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 488

232  
484  
487

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

485

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, del caso Iguala siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 11 once del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 24 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

----- **MANIFESTÓ** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0488  
2233  
485  
0483 493  
0489

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

485

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número de teléfono



celular 7 [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y acto seguido se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado o persona de confianza en el momento de la diligencia.

DECLARA

---Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN: 0 490

234  
486  
499

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

487

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

235  
487  
0 491 500

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

488

[REDACTED]

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ~~7236~~  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD ~~488~~  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN " 0 492 ~~501~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
~~489~~

PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

490 -237

489

0 493

502

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

A LA  
DECIMA NOVENA.- En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~491~~ 0238  
~~490~~  
0 494 503

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA.-

¿Qué describa el declarante [REDACTED]

TRIGESIMA

SÉGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

492

0239

0495

491

504

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. ---

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 12:30 doce horas con treinta minutos que se actúa, firmando para constancia los que en ratificación de su contenido. ---

----- D A M O S F

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA  
de México,

TESTIGOS DE AS

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
de México

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

493

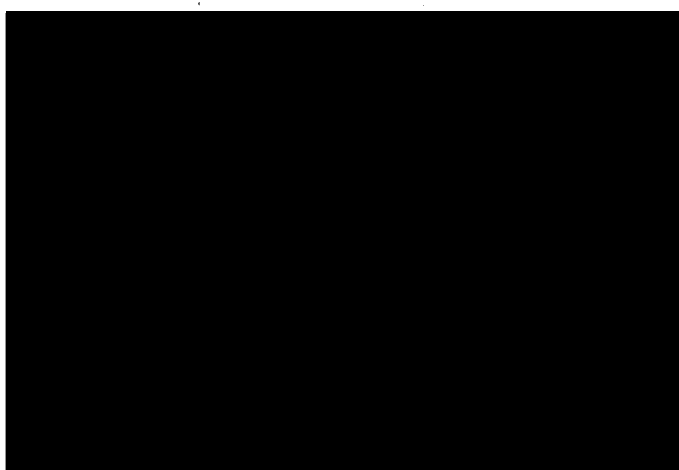
0240

0 496-92

505

0496

GUERRERO POLICIA MUNICIPAL



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- La que suscribe **LICENCIADA [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

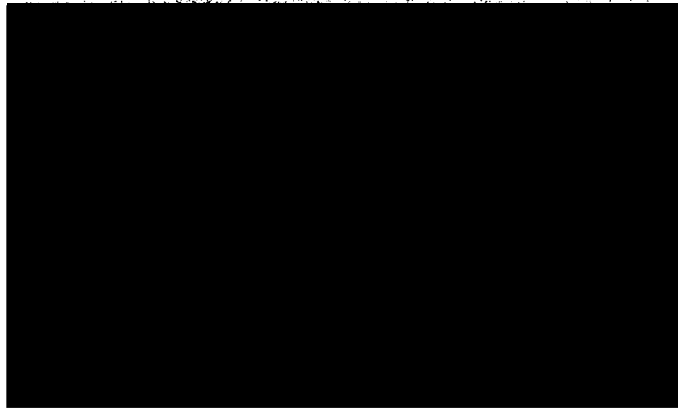
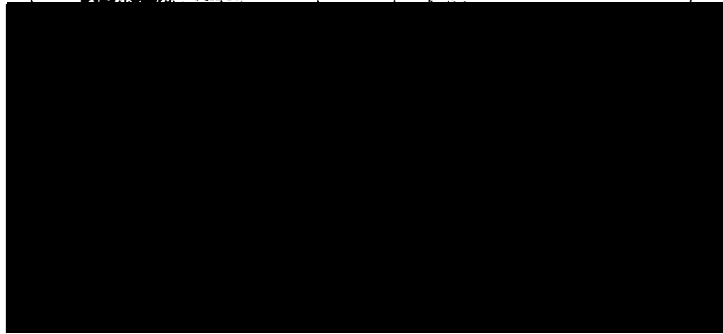
**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firmó **[REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de Asistencia en la constancia de lo actuado.

AGENTE



Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- La que suscribe **LICENCIADA** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

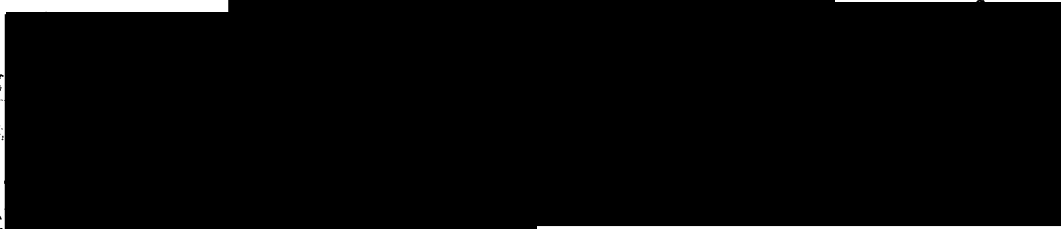
--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTA**

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de Asistencia y da fe en debida constancia de lo actuado. -----

AG

CIÓN



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Subprocuraduría de Investigación



## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de 10 diez fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación de Hechos AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. ---

### DAMOS FE

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inv



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0497 0242 494 507

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0497

DECLARACIÓN DE LIC

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:51 once horas con cincuenta y un minutos del día 11 once del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado Victor Cruz Martínez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asis que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano

[Redacted] quien se identifica en este momento con [Redacted] profesional número [Redacted] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, en la que obra una fotografía en blanco y negro que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con la fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0499 0243  
495  
0499 508  
496

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- M A N I F E S T Ó -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [REDACTED] manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el testigo:-----

----- D E C L A R A -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria en razón de haber sido autorizado para oír [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0244

496

\* 0 500-539

497

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], siendo todo lo que tengo que declarar-----

--- A preguntas de esta Representación Social de la Federación se formula la siguiente: A

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0245  
497  
~~510~~  
498

0 501

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la primera. Que diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

--- Siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. --

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 12:45 los que en ella intervinieron

[REDACTED]

--- Vista la comparecencia del licenciado [REDACTED], téngase por hechas sus manifestaciones y en relación a su petición de copia de la presente diligencia expidase la misma en copia simple, asimismo se señalan las diez horas del lunes veintiuno de diciembre de dos mil quince para que comparezca [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

7246

498

0.502

~~511~~

499

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

artículos 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,2,16, 108, 125 bis, 127 y 180 del Código de Procedimientos Penales de la Federación y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

0-503

0247

489

511

500

0-50

0-502

503



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

En México, Distrito Federal, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotocolorada, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que colejeé y compulse los contenidos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad,  
 de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad,  
 de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0248  
500  
513  
501

0 504

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED].

DE LA REPÚBLICA  
--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Comunidad, a las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día 11 once del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- MANIFESTÓ -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61









SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0251  
503  
504  
516

0 507

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el  
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué  
diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0252~~  
~~507~~  
~~505~~  
~~512~~

0 508

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA TERCERA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA

OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

7253

518

0 509 506

505

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

- - - Esta Representación Social de la Federación procede preguntar al declarante si reconoce en un mapa el sitio donde patrulló el día 26 veintiseis y 27 evintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce a lo que manifiesta que si; por lo anterior esta Autoridad Federal hace constar que ingresar por medio de la computadora asignada para las labores diarias, al portar de internet de Google Maps para obtener una impresión del mapa del área de Huitzucó, la cual es puesta a la vista del testigo y marca el sitio que se menciona anteriormente.-----

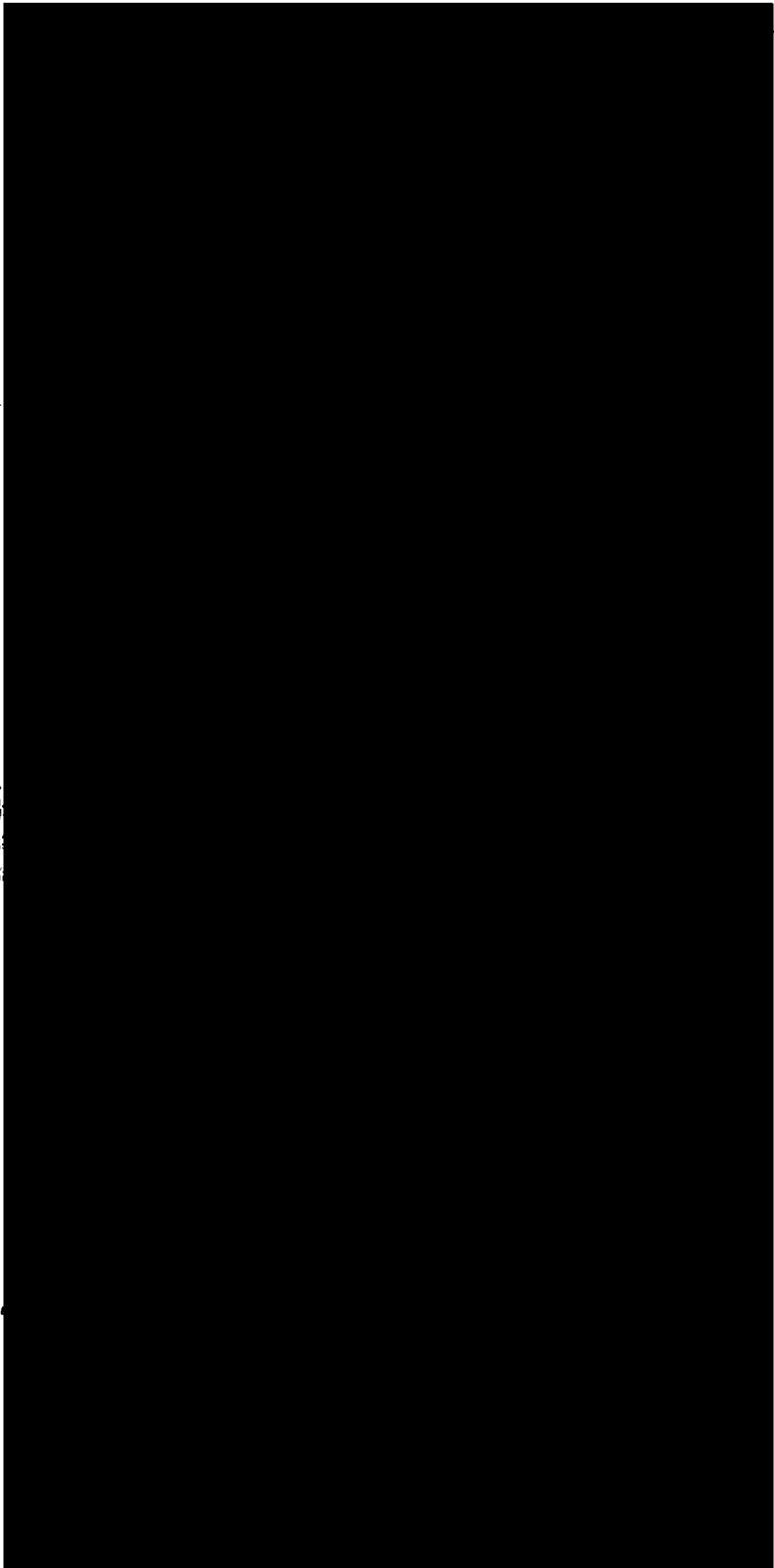
- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar diligencia, a las 13:35 trece horas con treinta y cinco actúa, firmando para constancia los que en ella intervienen su contenido.-----

[REDACTED]

[REDACTED] E A [REDACTED]  
[REDACTED] LI [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PREVENCIÓN DEL DELITO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



AL DE LA  
derechos h  
nvidios a l  
estipución

**CERTIFICACIÓN**



En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos [redacted] da constancia de lo actuado.-----

AGENTE [redacted] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

[redacted]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,---

-----**CERTIFICA**-----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **08 ocho** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]  
TESTIGOS DE

[REDACTED]  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0256  
~~5-1-508~~  
509

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C [REDACTED]

0 512

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 11 once de diciembre de 2015 dos mil quince, ante la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien

identifica en este momento con credencial para votar con Clave de Elección [REDACTED] otorgada a su favor por el Instituto Nacional Electoral, [REDACTED]

la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos físicos y fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con

el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTÓ** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1257

509

~~522~~

510

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0258~~  
~~510~~  
~~523~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. <sup>511</sup>

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y que rinde su declaración de manera libre y espontánea; y acto continuo, el testigo:-----

0 514

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~7260~~  
~~6512~~  
~~525~~  
513

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

516

[REDACTED]

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos  
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal

de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo

LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

262  
~~514~~  
~~527~~  
515

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

518

A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 519

~~7263~~

~~6515~~

~~528~~

516

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA

PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[Faint circular stamp]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 520

~~264~~  
~~516~~  
529  
517

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 521-9265

6517

530

518

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué  
diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

REPÚBLICA  
HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0522-66

518

0522

531

519

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el  
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta  
Representación Social de la Federación. -----  
----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la  
presente diligencia, a las 15:30 quince horas con treinta  
en que se actúa, firmando para constancia los que  
lectura y ratificación de su contenido.-----

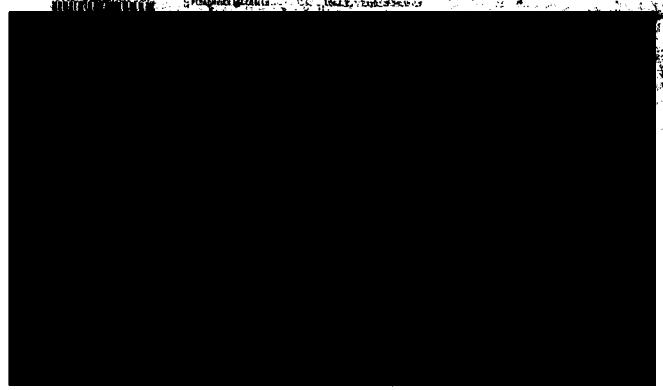
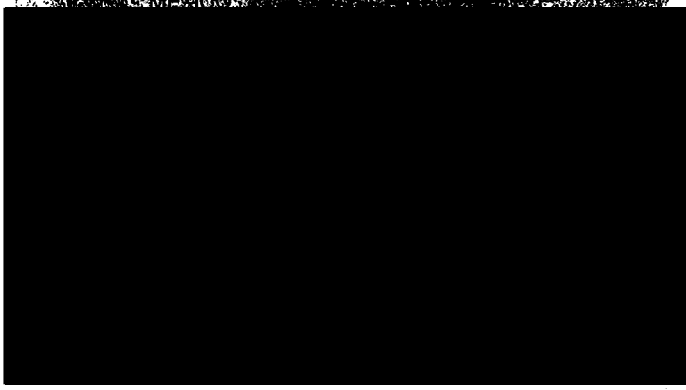
----- DAMOS FE -----  
EL TESTIGO



C.

[REDACTED]

[REDACTED]



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- La que suscribe **LICENCIADA** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

AGENTE

ACCIÓN



DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

## CERTIFICACIÓN.

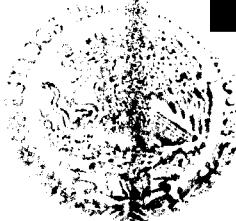
--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### ----- CERTIFICA -----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **12 doce** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

### ----- DAMOS FE -----

[REDACTED] TESTIGOS DE A [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

0 525

289

0521

534

522

Procuraduría General  
de la República

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [Redacted] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que **no es su deseo** ser asistido en presente diligencia; y acto continuo, el testigo:-----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto que [Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0522

0270

0526

0526

523

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]; siendo todo lo que deseo manifestar.

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA  
QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0523~~ 9271  
0 527 ~~526~~  
524

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga  
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA DECIMA SÉPTIMA.- En virtud de  
lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

272  
~~0526~~  
~~537~~  
0 528 525

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA TRIGESIMA.- ¿Qué describa el  
declarante

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0273  
~~525~~  
~~528~~  
526

0 529

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA OCTAVA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

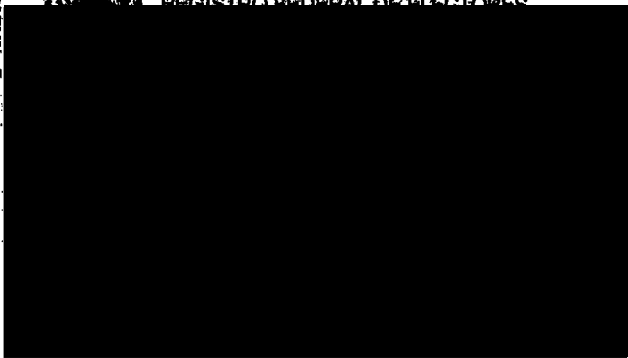
--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la  
Federación. ---

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente  
diligencia, a las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día de la fecha en que se  
actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación  
de su contenido. ---

|            |            |            |
|------------|------------|------------|
| AGEN       | [REDACTED] | N          |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

|            |            |            |            |
|------------|------------|------------|------------|
| LIC        | [REDACTED] | DS DE      | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



526

527

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

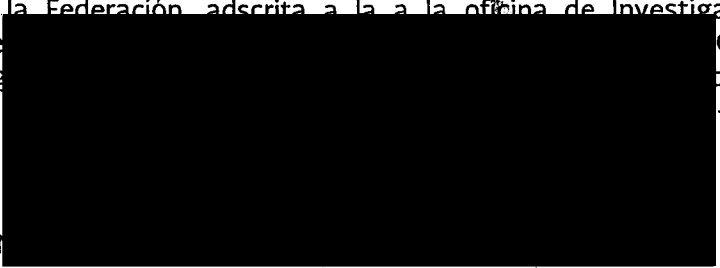
**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

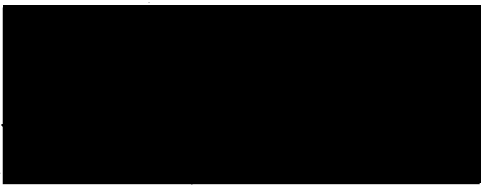
**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de Asistencia de lo actuado.-----

AGENTE



LIC. [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### ----- CERTIFICA -----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **07 siete** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

### ----- DAMOS FE -----

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

275

0527

0 531

540

528

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 11 once del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- MANIFESTÓ -----

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3276

~~0528~~

541

0 532

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.529

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el testigo:-----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber que lo que se investiga en la presente indagatoria son los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LA REPUBLICA  
MEXICANA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3277 0529

0 533 530 542

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], siendo todo lo que tengo que declarar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad







PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0279

0531

0 535 532

544

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0280  
0532  
533  
545

0 536

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0281

0533

0 537 534

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

A LA VIGESIMA

SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted text block]

A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted text block]

A LA TRIGESIMA

TERCERA.- ¿Qué describa el declarante [Redacted text block]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~9282~~

~~547~~

0 538 535

~~0534~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

283

535

0 539

536

548

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. QUINCAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] QUINCAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~284~~  
6536  
~~549~~  
537

0 540

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. --  
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 15:34 quince horas con treinta y cuatro minutos de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS F

EDOS

LIC

VERAL DE LA REPUBLICA  
o Derechos Humanos  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

L DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- El que suscribe **LICENCIADO [REDACTED] A [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida

**DAMOS FE**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,-----

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **11 once** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes:-----

### DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





0543 287  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 0539  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0540 54352

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 540

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[Redacted text block]

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [Redacted] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente pues considera tener la capacidad intelectual y legal para atender por sí la diligencias:-----



DECLARA

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto:

[Large redacted text block]

y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9288

0540

553

0 544

541

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo que  
puedo manifestar.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

A  
LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

*Ricardo*



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 541  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0289

0 545

554

542

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA

y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, .  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0290

0542

~~555~~

0 546 543

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Oficina de Investigación y Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN / 0 547

3291  
8543  
556  
544

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA

TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA

SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



0292  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 0544  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN 0 548 557

545  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

--- Esta Representación Social de la Federación procede preguntar al declarante si reconoce en un mapa de Huitzucó y sus alrededores los lugares en los que desempeñó sus actividades el día 26 de septiembre de 2014 dos mil catorce a lo que manifiesta que si; por lo anterior esta Autoridad Federal hace constar que ingresar por medio de la computadora asignada para las labores diarias, al portar de internet de Google Maps para obtener una impresión del mapa del área de Huitzucó, la cual es puesta a la vista del testigo y marca el sitio que se menciona anteriormente.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se  
diligencia, a las 15:10 quince horas con diez minutos  
actúa, firmando para constancia los que en ella intervinie  
servicios de su contenido.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ST

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





Investigación  
Servicio  
Director

SECRETARÍA DE INTERIORES



0549

072

548

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

**CERTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

El que suscribe **LICENCIADA** [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTATE**

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de Asistencia, dando constancia de lo actuado.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0296  
0548  
561  
0 552 549

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que **no es su deseo** ser asistido en la presente diligencia; y acto continuo, el testigo:-----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

297

0549

0 553

562

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 550

[REDACTED]

[REDACTED]; siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0298

0550

563

0 554 551

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]; A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA DECIMA

NOVENA.- En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; A LA VIGESIMA TERCERA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0555 0299  
554  
0-558551

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 552

[REDACTED]

[REDACTED]; A LA TRIGESIMA PRIMERA.

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el

[REDACTED]

Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD •  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

300  
~~0552~~  
~~565~~  
0 556  
553


PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. ---

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 16:00 dieciséis horas del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

|   |            |   |
|---|------------|---|
| <br>AGEN<br>DE LA REPÚBLICA<br>de Derechos Humanos,<br>de la Comunidad | [REDACTED] | N |
|   | [REDACTED] |   |

|            |            |
|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |
|------------|------------|

| TESTIGOS DE ASISTENCIA. |            |
|-------------------------|------------|
| [REDACTED]              | [REDACTED] |

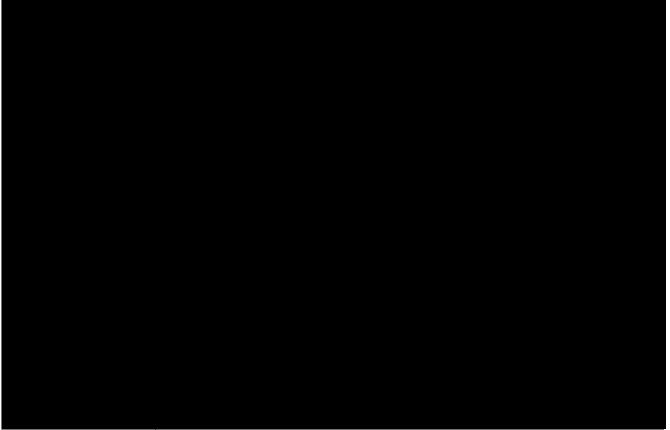
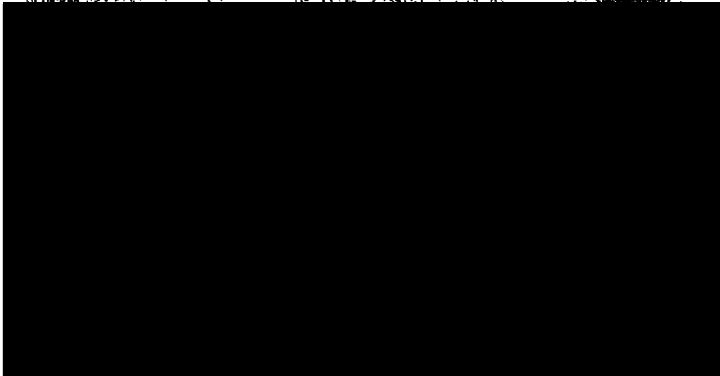
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



0 557 554 0301 553 555

GUERRERO POLICIA FEDERAL DE INVESTIGACION



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **dos mil quince** días del mes de **agosto** del año **2015**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

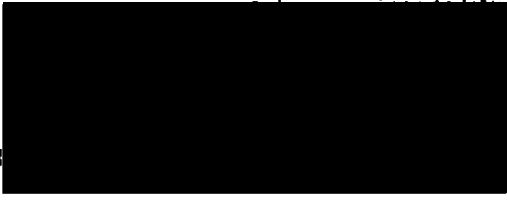
**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

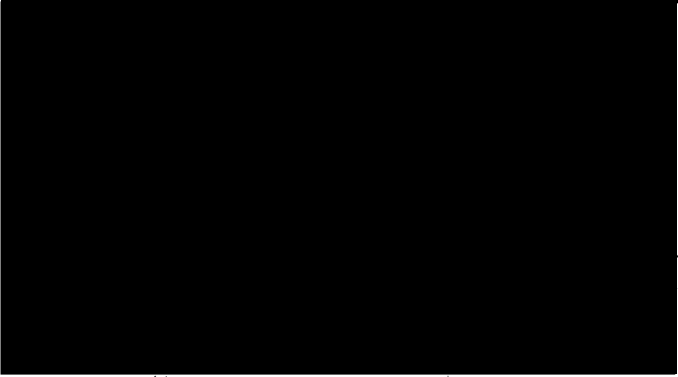
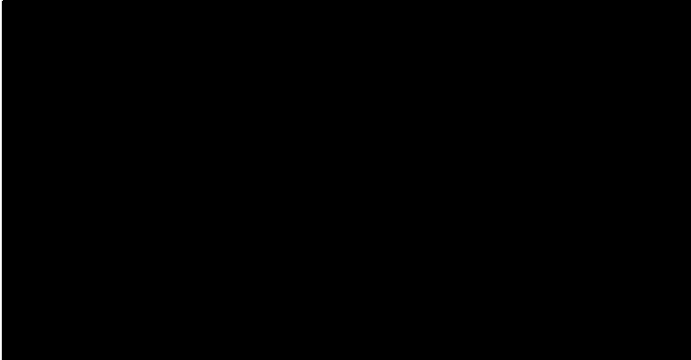
**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Jefe del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actuado.-----

AGENTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



558

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

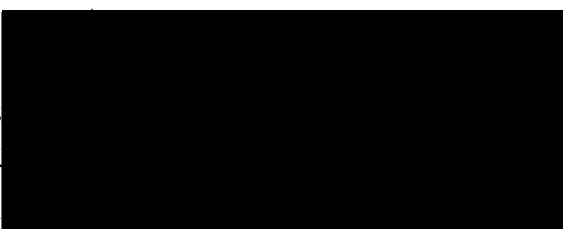
**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado. ---

AGEN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de **diciembre** de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **08 ocho** fojas son fiel y exacta reproducción, en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

### DAMOS FE

TESTIGOS DE A [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0 559

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 15:50 dieciséis horas con treinta minutos del día 11 once del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED]. [REDACTED] se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - - - -

**MANIFESTO**

--- Llamoirme como ha quedado escrito, [REDACTED]

servicios a la Comunidad  
investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0304  
6556  
~~509~~  
557

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

0 560

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parantesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED]

[REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que

no es su deseo ser asistido en la presente pues considera tener la capacidad intelectual y legal para atender por sí la diligencias:-----

DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**DECLARA**

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

Servicios a la Comunidad  
Investigación Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0305  
0557  
~~570~~  
558

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

0 561

[Redacted]

[Redacted], siendo todo lo que puedo  
manifestar.-----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del  
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de  
Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo  
**LA PRIMERA.**-¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A LA OCTAVA.-

¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]

Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0306

6558

571

559

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

0 562

[REDACTED] A LA

DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SÉPTIMA.- En virtud de lo anterior,

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

SRAGIO UIMAZOUCZ RIMPEAZ



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0307~~  
~~0559~~  
~~572~~  
560

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

0 563

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga  
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1308

530

573

561

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

U 567

[REDACTED]

3. A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.

Esta Representación Social de la Federación procede preguntar al declarante si reconoce en un mapa de Huitzuco y sus alrededores los lugares en los que desempeñó sus actividades el día 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce a

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



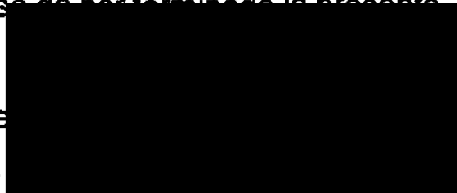
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0309~~  
~~0561~~  
~~574~~  
562

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

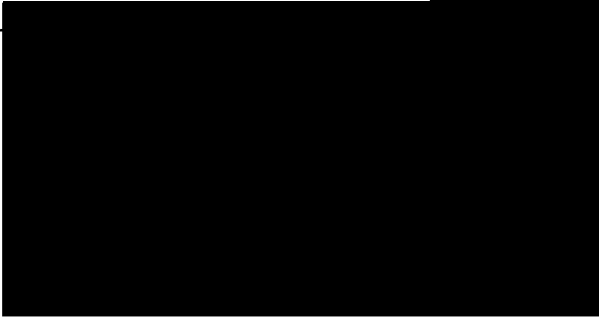
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

lo que manifiesta que si; por lo anterior esta Autoridad Federal hace constar que <sup>0 565</sup>  
ingresar por medio de la computadora asignada para las labores diarias, al portar de  
internet de Google Maps para obtener una impresión del mapa del área de Huitzucó,  
la cual es puesta a la vista del testigo y marca el sitio que se menciona  
anteriormente.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente  
diligencia, a las 16:40 dieciséis horas con cuarenta   
que se actúa, firmando para constancia los que en e  
y ratificación de su contenido.-----



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
de Derechos  
y Servicios  
a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
Ministerio de Justicia  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Libros Matriculados  
Ejemplar

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

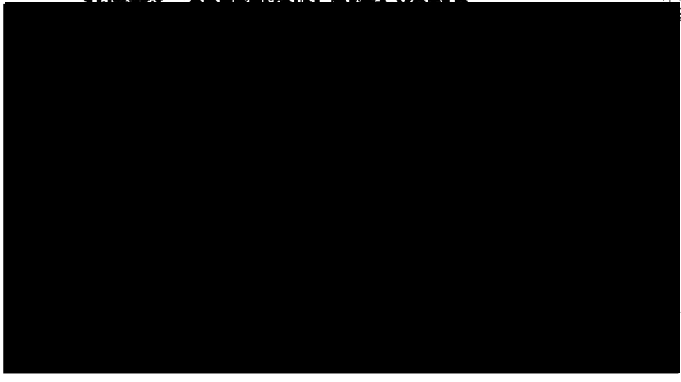
566

563

562

562

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**---

El que suscribe **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

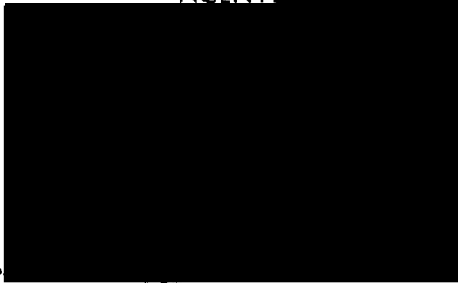
**CONSTE**-----

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a [redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**DAMOS FE**-----

AGENTE

N



Subprocuraduría  
de Investigación  
del Delito



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE ERROR MECANOGRAFICO.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 16:44 dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del 11 once de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, hace constar que tiene a la vista la comparecencia del testigo [REDACTED], en la cual se observa en la primer foja tamaño oficio, en lo particular el encabezado de la fecha y hora se aprecia el error mecanográfico en la hora, pues se asentó:

"15:50 dieciséis horas con treinta minutos del día 11 once..." (SIC); siendo la hora correcta **15:50 quince horas con cincuenta minutos del día 11 once**

**de diciembre**, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes, sin haber nada más que hacer constar se cierra la presente diligencia; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - -

CONSTAMOS

[REDACTED]

[REDACTED]

DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

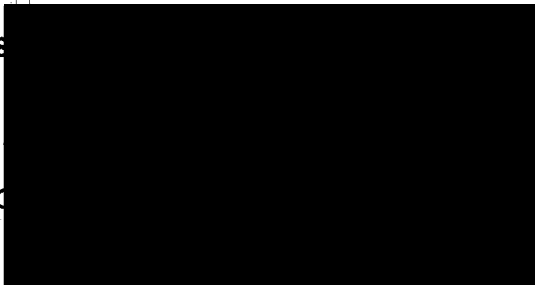
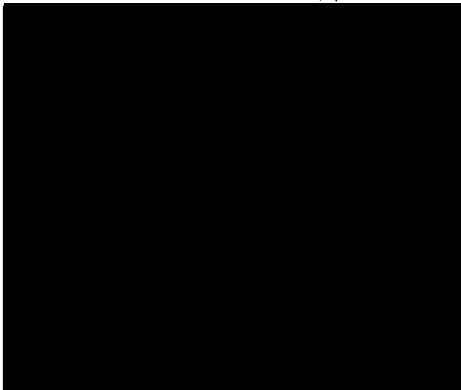
**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,----

----- **CERTIFICA** -----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **10 diez** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: -----

----- **DAMOS FE** -----



ESTIGOS DE AS

ESTAD  
PROCURADUR  
Subprocu  
Prevención de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9313  
0565  
578  
566

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0 569

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del día 11 once del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, asimismo exhibe credencial que lo acredita como policía de la Policía Municipal Preventiva, documento expedido por el Presidente Municipal de Huitzoco de la Delegación Cuauhtémoc, con vigencia de treinta y uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en su margen izquierdo obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9314-567  
579  
566

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0 570

procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTÓ** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el testigo:-----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Servicios a la Comunidad  
de Investigación





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~315~~  
~~568~~  
~~580~~  
~~0567~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0 571

que lo que se investiga en la presente indagatoria son los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

Avda Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9316  
~~0568~~  
~~581~~  
569

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0 572

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.-

¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0317  
8569  
582

570

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0 573

[REDACTED]

A LA DECIMA

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]

LA DECIMA SEPTIMA.-

¿Qué diga el [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~9318~~  
~~6570~~  
~~583~~  
571  
0 574

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA VIGESIMA

TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0319

~~5571~~  
~~584~~

572

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0 575

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0321

0573

586

574

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0 577

[Redacted]

CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante

[Redacted]

. QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué

diga el declarante [Redacted]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~0322~~  
575  
~~587~~  
0574

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0 578

--- Siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. ---  
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 17:39 diecisiete horas con treinta minutos para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura

----- D A M O S -----

EL TESTIGO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación







## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,---

### ----- CERTIFICA -----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constan [REDACTED] fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averigüación [REDACTED] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para to

----- M O S F E -----

S D

CS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

1325

590

8577

578

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]**

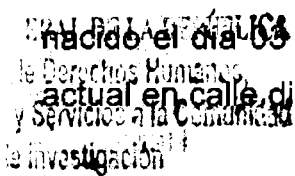
0 581

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, encontrándose en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las en las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, del día 11 once de diciembre de 2015 dos mil quince, ante el licenciado **OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el **C. FELICIANO SEBASTIAN SANCHEZ**, quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector SBSNFL82120312H900, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisionómicos del compareciente, así mismo de identifica con credencial expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero, quien lo identifica como elemento de la Policía Municipal Preventiva de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con vigencia de 01/JUL/15 – 31/DIC/15, con número de folio 06475; número de empleado M06929, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

*Feliciano Sebastian Sanchez*

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarme como ha quedado escrito, ser de treinta y tres años de edad por haber nacido el día 05 de diciembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, con domicilio actual en calle diez de mayo sin número colonia las Pilitas código postal 40130, en el



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0326~~

~~591~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

~~0578~~

~~579~~

0 582

municipio de Huitzuco de los Figueroa en el Estado de Guerrero, con instrucción escolar licenciatura completa en Seguridad Publica, estudios realizados en el UNIPOL (Universidad Policial en el estado de Guerrero), estado civil casado con Lucia Cruz Ortiz, con la cual no tuvo hijos y se separó de ella hace siete años; y actualmente vivo en unión libre con Marlene de Jesus Hernandez y con la cual tengo 1 hijo de nombre Christopher Sebastián de Jesus de seis años de edad el cual es mi dependiente económico, que mis padres se llaman Feliciano Sebastián Luciano (vive) y Epifanía Sanchez Lopez (vive), que tengo 4 hermanos de nombres Alejandra, Emma, Gilberto y Javier, todos de apellidos Sebastián Sanchez; ser de ocupación Policía Municipal en el municipio de Huitzuco de los Figueroa en el estado de Guerrero en el puesto de Suboficial, con una antigüedad de 7 siete años cumplidos, pues el 11 de diciembre de 2015 los cumple; con ingreso quincenal de sueldo base de \$3,651 pesos M.N y una compensación de \$1,650 pesos M.N, y a veces tiene un apoyo económico por parte de sus papas, ya que ellos viven y trabajan en Estados Unidos de América, manifiesto que si fumar, si ingiere bebidas alcohólicas ocasionales, no ser adicto a sustancias psicotrópicas, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.----- Una

vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número 7331246111 y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia; y acto continuo, el testigo:-----

**DECLARA**

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: yo trabajo en la comandancia de la Policía Municipal de Huitzuco en el

*Feliciano Sebastián Sanchez*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

1327

560

592

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20150579

0 583

estado de Guerrero, que mis funciones son de armar y desarmar al personal adscrito a la comandancia, así como el de proporcionarles chalecos antibalas, cargadores y municiones los radios de comunicación así como el cargar de batería los mismos, también hago trámites administrativos como el estado de fuerza, resguardos, entre otros, estas actividades las realizo cada 48 horas, iniciando cada turno, teniendo un horario de 48 horas por 48 horas, cuando descanso se queda en el otro turno mi compañero de nombre Ramon Garcia Sandoval; en el depósito de armamento de la comandancia contamos con 74 armas las cuales se dividen en la siguiente manera; armas largas: 1.- fusiles G3, 7 piezas; 2.- Fusiles fal, 12 piezas; 3.- fusiles beretta S.C. 15 piezas, 4.- fusiles beretta S.C.P., 3 piezas; 5.- fusiles colt (A-R15), 2 piezas; 6.- escopetas, 6 piezas y; 7.- fusiles D.S.A, 2 piezas; asimismo armas cortas: 1.-pistola Pietro beretta calibre 9mm, 13 piezas y 2.- revolver calibre 38 especial, 14 piezas; estas armas se asignan a los elementos activos en funciones y se les hace rotación de armamento cada seis meses tomado en cuenta la licencia colectiva así como el resguardo con autorización del Director de Seguridad Publica Municipal y con firma del presidente Municipal; al inicio de cada turno yo soy el que les hago entrega de las mismas, a mis compañeros y de acuerdo a la designación de cada armamento les entrego cartuchos y cargadores y esto es de la siguiente manera: 1.- fusiles G3, 5 cargadores los cuales contienen 100 cartuchos en total; 2.- Fusiles fal, 5 cargadores los cuales contienen 100 cartuchos en total; 3.- fusiles beretta S.C., 2 cargadores los cuales contienen 60 cartuchos en total; 4.- fusiles beretta S.C.P., 2 cargadores los cuales contienen 60 cartuchos en total; 5.- fusiles colt (A-R15), 2 cargadores los cuales contienen 60 cartuchos en total; 6.- escopetas, entre 15 a 20 cartuchos en total y; 7.- fusiles D.S.A, 3 cargadores los cuales contienen 60 cartuchos en total; por cuanto hace a las armas cortas: 1.-pistola Pietro beretta calibre 9mm, 2 cargadores con 30 cartuchos en total y 2.- revolver calibre 38 especial, 12 cartuchos; la misma bodega a mi cargo de la comandancia de Huitzuc cuenta con una reserva de aproximadamente de 1000 cartuchos entre cartuchos de 7.62 x 51 mm; 5.56 x 45; 9mm; calibre 12 de escopeta; también la bodega cuenta con 33 chalecos antibalas, 35 radios portátiles marca Motorola de los cuales 18 sirven pero de estos funcionales y que se pueden ocupar solo son 4 o 5 equipos; por cuanto hace el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, entre a laborar a las ocho de la mañana al menos yo llego a esa hora para preparar lo de las entregas de lo que ya mencione, y como es normal ese día hice la entrega de armamento, municiones, armas y chalecos a los compañeros posterior a asignar al personal, me puse a realizar los oficios de comisión que también se le conoce

Feliciano Sandoval Sanchez

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

7328  
581

593

530

0 584

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

como fatigas, espere a que llegara el director para que las firmara y estar al pendiente en la oficina por lo que se necesitara de tramites o los compañeros que se encontraban fuera, actualice documentación y como a las nueve de la noche salí a cenar a mi casa y regrese como a las diez de la noche nuevamente a la oficina pues mi casa está a 5 minutos de la comandancia, y cuando regrese mi compañera Adelaida quien era la radio operadora de la comandancia, me comento que el C-4 se había comunicado directamente al teléfono de la comandancia para informarle que en Iguala habia como un mitin o un relajo de ayotzinapos, por lo que después de eso yo me metí a mi bodega de armamento y momentos después recuerdo que empezó a llover muy fuerte por lo que se me metió el agua al depósito de armamento y estuve sacando el agua y secando, recuerdo que en ese inter tal vez como a la una de la mañana mi compañera Adelaida me comento que el mitin de Iguala ya se había puesto peor y que había acabado en balacera, pero desconozco de donde saco esa información; ya en la mañana del día 27 yo le había pedido a mi compañero Margarito Morales Ramirez que me relevara el resto de mi turno, ya que él es el otro encargado de la bodega del armamento, esto se lo pedí porque ese día es el cumpleaños de mi hijo y necesitaba el día para preparar la fiesta de mi hijo, por lo que ya no supe nada en ese día por cuanto hace al trabajo; y respecto a lo acontecido en Iguala pues solo me iba enterando por medio de las noticias, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante, cuanto tiempo tiene como elemento de la policia de Huitzuco, Guerrero? CONTESTA.- casi 7 años cumplidos; A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, cuales son las funciones que le fueron encomendadas como elemento de la policia de Huitzuco, Guerrero? CONTESTA.- dotar de armamento, chalecos, radios, autorizar los estados de fuerza y mantener la documentación actualizada, tramites de licencias colectiva entre otros, así como los de valuación y fianza y lo que ya referí en mi declaración; A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, quien es su jefe inmediato? CONTESTA.- el anterior en los tiempo del 26 y 27 de septiembre de año pasado era el Javier Núñez Duarte quien era el Director de la Policía Municipal a la que estoy adscrito y el actual es el Oficial de la Policía Estatal Luis Campaña Marin; A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si la policia de Huitzuco, Guerrero, cuenta con protocolos de actuación para el ejercicio de sus funciones, y en caso positivo cuales son estos? CONTESTA.- Si existen, como son: el manual de

Sánchez

Sánchez

F. Pineda

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

582

3329

594

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015/531

Actuación Policía, el acuerdo 002/2011 del Estado de Guerrero que habla sobre el uso legal de la Fuerza, el Bando de Policía, Ley 281 del estado de Guerrero, la Constitución Política de los Estados Unidos de los Mexicanos entre otras; **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si la corporación policiaca de la cual es parte, tiene relación en cuestión de operatividad con la policía municipal de Iguala, y en su caso cual es esta? **CONTESTA.-** no hay apoyos entre corporaciones municipales; **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe que existan grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzuco y los municipios colindantes? **CONTESTA.-** a ciencia cierta no, solo se escucha de grupos armados por la zona por parte de los periódicos locales; **A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si ha tenido percances o en su actividad de brindar seguridad, tratos con grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzuco y los municipios colindantes? **CONTESTA.** No ninguno, no soy elemento operativo; **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, que actividades realizo los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica? **CONTESTA.-** ya lo mencione en mi declaración; **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si en la corporación policial de la cual es parte se lleva un registro o bitácora de los elementos que la conforman? **CONTESTA.-** si, el estado de fuerza; **A LA DECIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuentan con unidades y/o patrullas para realizar sus actividades en la corporación policial de la cual es parte? **CONTESTA.-** si contamos con patrullas; **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, cuales son las características de las patrullas de la policía de Huitzuco? **CONTESTA.-** son nueve patrullas, pero de esas solo sirven cuatro y son camionetas; estas son de color azul, con franjas blancas y torretas; **A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuenta con arma de cargo, cuáles son las características de esta y el tiempo que la ha tenido asignada? **CONTESTA.-** si, es una arma corta Pietro Beretta 9mm y un fusil D.S.A.; **A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si en su labor como policía de Huitzuco, ha tenido conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"? **CONTESTA.-** no, solo lo que uno se entera por medio de la televisión; **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** no, solo lo que manifesté en mi declaración; **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce cuál es la distancia y tiempo de un trayecto en vehículo del

*Sanchez*  
*Sebastian*  
*Feliciano*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0330

583

0 586

595

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 0532

municipio de Huitzuko al de Iguala, en el estado de Guerrero? **CONTESTA.-** aproximadamente como una hora en autobús minutos. **A LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuenta con medio de comunicación para realizar sus funciones como elemento de la policía de Huitzuko? **CONTESTA.-** no;. **A LA DECIMA SÉPTIMA.-** En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, cual es el número asignado de ese medio de comunicación y que características físicas tiene? **CONTESTA.-** no tengo asignado; **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuentan con sistema C-4 (Centro de Mando de Operaciones) en la policía de Huitzuko? **CONTESTA.-** no contamos con C-4, solo con un radio operador en el que por allí se avisan los servicios, estos servicios o auxilios los avisa el C-4 de iguala vía telefónica. **A LA DECIMA NOVENA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, si sabe quién es la persona que opera directamente el radio operador que se comunica con C-4? **CONTESTA.-** en el tiempo del 26 veintiséis y veintisiete de septiembre de 2014; dos mil catorce, la radio operadora era Adelaida Hernandez Valle y actualmente es el policía Rafael Soriano Nava; **A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Huitzuko? **CONTESTA.-** no tengo conocimiento de ello, que yo sepa no. **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, donde se ubican físicamente las Instalaciones de la Policía Municipal de Huitzuko? **CONTESTA.-** en la calle plaza del comercio sin número colonia centro en Huitzuko, dentro de las instalaciones del Ayuntamiento Municipal, en la; **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si en las Instalaciones de la corporación policial de Huitzuko, cuentan con área de detenidos? **CONTESTA.-** si, dos celdas, una de hombres y otra de mujeres, en cada una caben como 20 personas, ya hablando que es su máxima capacidad; **A LA VIGESIMA TERCERA.-** En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, quien es el encargado de dicha área y de qué manera se lleva el registro de las personas que ingresan a la misma? **CONTESTA.-** el radio operador es el que se encarga de los detenidos. **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuentan con cámaras de seguridad en las instalaciones de la policía municipal de Huitzuko? **CONTESTA.-** si, si contamos con cámaras, pero no sirven, creo que ya empezaron a funcionar; **A LA VIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** no recuerdo; **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si

*Handwritten signature: Sadeh*

*Handwritten signature: Sadeh*

*Handwritten signature: Sadeh*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

9331  
584  
596  
0 587

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.0533

conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** no, no lo conozco, tampoco el municipio, nunca he ido. **A LA VIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si la corporación policial de la cual es parte tiene relación operativa con la policía municipal de Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-.** no, que yo tenga conocimiento; **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, cuantas personas integran la policía de Huitzucó? **CONTESTA.-.** actualmente en el estado de fuerza existen 75 policías activos; **A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, cuantos miembros de la policía de la que forma parte, cuentan con uniforme? **CONTESTA.-.** todos contamos con uniforme. **A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué describa el declarante el uniforme que utiliza la policía de Huitzucó? **CONTESTA.-.** es de pantalón, camiseta, playera, y gorra en color azul marino, botas color negro; **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, quien era el director de la policía municipal de Huitzucó el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-.** Javier Nuñez Duarte; **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-.** si me enteré por mi compañera Adelaida Hernandez Valle y por los medios de comunicación; **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, cual es la relación de la Policía de Huitzucó, con otras corporaciones policiales, municipales, estatales, ministeriales, federales, comunitarias y comunitarias? **CONTESTA.-.** colaboración entre los tres niveles de gobierno, para una inmediata procuración de Justicia; **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, que apoyos le presta la policía de Huitzucó a otros cuerpos policiales municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias? **CONTESTA.-.** colaboración de información; **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la policía municipal de Huitzucó, le presto apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pilcaya u otros cuerpos policiales o militares? **CONTESTA.-** no, no presto apoyo que yo sepa; **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe, que miembros de la policía de Huitzucó, asistieron el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL? **CONTESTA.-.** no, que yo me diera cuenta no, no sé; **A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, cual es la relación de la policía de Huitzucó, con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-.** colaboración y solicitudes de información; **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural

*Handwritten signature and notes:*  
Sánchez  
Sebastián  
Feliciano

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4332

585

0 588 ~~597~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ~~584~~

"Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA** pues nada, no sé. A LA **TRIGESIMA NOVENA.** - ¿Qué diga el declarante, como se llaman los hijos del C. Javier Núñez Duarte, ex Director de la Policía Municipal, los cuales trabajaban dentro de la misma corporación y que puestos desempeñaban? **CONTESTA.**-Ariel y Celedonio ambos de Apellidos Nuñez Figueroa, solo sé que eran Policías, los cuales causaron baja en junio de dos mil quince aproximadamente.-----

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- **DAMOS FE** -----



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
*[Signature]*  
**LIC. OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA**

EL COMPARECIENTE  
*[Signature]*  
**C. FELICIANO SEBASTIAN SANCHEZ**

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

|   |   |
|---|---|
| <i>[Signature]</i><br><b>LIC. FRISCILA KATE HERNADEZ HUERTA</b> | <i>[Signature]</i><br><b>LIC. MONICA DANIELA OSORIO REYES</b> |
|---|---|


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

4333  
596  
0 589 598  
595

**POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA**

**GUERRERO**



**NOMBRE:**  
FELICIANO SEBASTIAN SANCHEZ

**FUNCIÓN:**  
ENLACE DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

**ADSCRITO A:**  
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

**CATEGORIA:**  
SUBOFICIAL

**VIGENCIA:**  
01/02/13 - 30/02/13

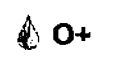
**C. NORBERTO FIGUEROA ALMAZO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA

FOLIO: 08475 N° DE EMPLEADO: M06829 CUJP: SESF821203H12413089

LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL ADSCRITO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMAS (S) AQUÍ DESCRITAS (S) Y QUE SE ENCUENTRA (N) INCLUIDA(S) EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./12593 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.

| ARMA CORTA            | ARMA LARGA   |
|-----------------------|--------------|
| CLASE O TIPO: PISTOLA | FUSIL        |
| MARCA: PIETRO BERETTA | DSA          |
| MODELO: 92 FS         | SA58(OSW)    |
| MATRÍCULA: P00501Z    | DSA24099     |
| CALIBRE: 9 X 19 MM    | 7.62 X 51 MM |

EL PORTADOR DE ESTA CREDENCIAL SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCIÓN EN CASO DE EXTRAVÍO, ASÍ COMO DEVOLVERLA AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL O CASO DE LA SUSA. (REPORTAR INCIDENCIAS AL TEL. 01 (722) 34 32 99)



LTC CORONEL MAXIMINO PEREZ BARRIEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

**CERTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

El que suscribe **LICENCIADO OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**DAMOS FE**

**LIC. OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

*[Signature]*

**LIC. PRISCILA KATE HERNANDEZ HUERTA.**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

*[Signature]*

**LIC. MONICA DANIELA OSORIO REYES**



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



0334  
587  
0 590  
599  
0586

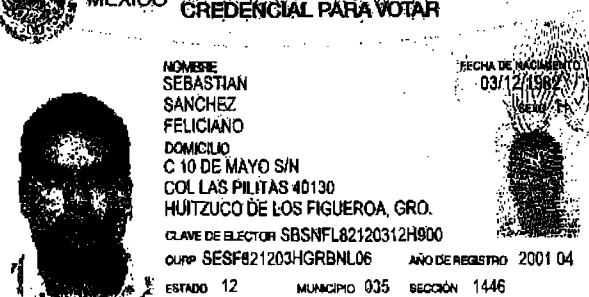
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: SEBASTIAN SANCHEZ FELICIANO  
FECHA DE NACIMIENTO: 03/12/1982

DOMICILIO: C. 10 DE MAYO S/N  
COL LAS PILITAS 40130  
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.

CLAVE DE ELECTOR: SBSNFL82120312H800  
CURP: SESF821203HGRBNL06 AÑO DE REGISTRO: 2001 04

ESTADO: 12 MUNICIPIO: 035 SECCIÓN: 1446  
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2015 VIGENCIA: 2025



SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA ELECTORAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y SERVICIOS ELECTORALES  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS ELECTORALES  
SECRETARÍA DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA  
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS  
SECRETARÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE TRANSACCIONES ELECTRONICAS  
SECRETARÍA DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA

IDMEX1304680181<<1446017276898  
8212030H2512314MEX<04<<07372<0  
SEBASTIAN<SANCHEZ<<FELICIANO<<

**CERTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

El que suscribe **LICENCIADO OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**DAMOS FE**

**LIC. OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**LIC. PRISCILA KATE HERNANDEZ HUERTA**

**LIC. MONICA DANIELA OSORIO REYES**



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. ISMAEL VALLE AGUIRRE.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 18: 02 dieciocho horas con dos minutos del día 11 once del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado BENJAMIN IVAN SANCHEZ PEREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el **C. ISMAEL VALLE AGUIRRE** quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio **0812022126764**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

**MANIFESTÓ**

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser de 24 veinticuatro años de edad por haber nacido el día 24 veinticuatro de noviembre de 1990 mil novecientos noventa, con domicilio en calle 20 veinte de noviembre número 1, colonia Centro en Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, con instrucción escolar bachillerato terminado, estado civil casado, con LARISA GARCIA HERNANDEZ dependientes económicos 2 dos personas, manifestó fumar ocasionalmente, no ingiere bebidas alcohólicas, no ser adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación empleado del Municipio de Huitzuc de los Figueroa en la Policía, debidamente orientado, con la edad, capacidad e

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



0336  
599  
~~601~~  
0 592  
~~9538~~

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vinculos de parantescos, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número 727-1050980 y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente pues considera tener la capacidad intelectual y legal para atender por si la diligencias:-----

----- **DECLARA** -----

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Que ingrese a trabajar para la Policía de Huitzucos ingrese aproximadamente el 16 dieciséis de octubre de 2012 dos mil doce, ingrese porque vi una solicitud de personal que estaba colocada en la comandancia de la Policía de Huitzucos, fui a preguntar me dijeron que documentos eran necesarios, los lleve y de ahí me ingresaron y cause alta con fecha 16 dieciséis, tengo como funciones generales las de operatividad como son los recorridos de seguridad en patrulla para brindar seguridad a la Ciudadanía y la seguridad en Modulos de Seguridad en las entradas del Municipio, el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce ingrese a laborar a las 9:00 nueve de la mañana, llegue hice pase de lista, de ahí hicimos el relevó de compañeros de los que salen y los que entramos, fuimos ese día a relevar los módulos y filtros, y ya después hicimos recorridos por la ciudad sin recordar que colonias hasta la hora de la comida aproximadamente como a las 15:00 quince horas de la tarde, comiendo yo en la comandancia por lo regular, después me volví a integrar el servicio y hacer los recorridos desde el centro hacia las colonias del Municipio de Huitzucos, de ahí ya por la tarde no recuerdo la hora tuvimos una



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Oficina de Investigación y Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



0337  
590  
0 593 ~~602~~

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
~~0589~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

salida para apoyar a la patrulla que trae de seguridad el Presidente Municipal NORBERTO FIGUEROA ALMAZO ya que Salio a Chauzingo, ahí fue un aproximado de 21:00 a 22:00 horas, después regresamos a la comandancia, de ahí el comandante nos pidió que subiéramos a la Patrulla y salimos al Crucero de Polonzingo en dos patrullas a apoyar a otras tres patrullas que estaban en el crucero, ahí permanecemos un rato no recuerdo que tiempo pues estaba lloviendo, empezó a llover más fuerte y como no llevábamos mangas o impermeables y nos cubrimos donde pudimos en locales o arboles sobre la carretera, permanecemos hasta que se quitó el agua, y ya posteriormente regresamos al Municipio, de ahí nos concentraron en la comandancia y nos dormimos, ya para el 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, nos levantamos y fuimos a cargar gasolina a los vehículos y nos fuimos a las 9 nueve de la mañana en un breve recorrido para relevar los Módulos y salieron a almorzar, posterior se incorporaron los compañeros y ya para la tarde del 27 veintisiete me entere por las noticias de los hechos de Iguala, continúe con mi turno normal en recorrido, hasta las 15:00 quince horas que volvimos a relevar modules para que comieran, ya después de una hora con veinte minutos aproximadamente nos reincorporamos y continúan patrullaje, ya en la noche no recuerdo bien el horario que horario tomamos para dormir y cual para patrullar, y hasta la mañana siguiente del 28 veintiocho de septiembre de 2014 dos mil catorce que a las 7:30 siete horas con treinta minutos aproximadamente para cargar de nuevo combustible y luego el lavado de la patrulla y nos incorporarnos a la comandancia para hacer el relevo de turno, siendo todo lo que puedo manifestar.---

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, cuanto tiempo tiene como elemento de la policía de Huitzuco, Guerrero? **CONTESTA.-** Llevo tres años. **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, cuales son las funciones que le fueron encomendadas como elemento de la policía de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero? **CONTESTA.-** Lo que es operatividad y seguridad. **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, quien es su jefe inmediato? **CONTESTA.-** Se apellida MARIN el nuevo director no recuerdo su nombre completo. **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si la policía de Huitzuco, Guerrero, cuenta con protocolos de actuación para el ejercicio de sus funciones, y en caso positivo cuales son estos? **CONTESTA.-** No. **A LA QUINTA.-**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7338

591

0 594

~~803~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

0590

¿Qué diga el declarante, si la corporación policiaca de la cual es parte, tiene relación en cuestión de operatividad con la policía municipal de Iguala, y en su caso cual es esta? **CONTESTA.-** No. **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe que existan grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucó y los municipios colindantes? **CONTESTA.-** No tampoco. **A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si ha tenido percances o en su actividad de brindar seguridad, tratos con grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucó y los municipios colindantes? **CONTESTA.-** No me han tocado. **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, que actividades realizo los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica? **CONTESTA.-** Ya lo especifique antes, realice patrullajes y apoyo para relevos en los módulos de seguridad sin tener ningún evento que yo recuerde. **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si en la corporación policial de la cual es parte se lleva un registro o bitácora de los elementos que la conforman? **CONTESTA.-** Si. **A LA DECIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuentan con unidades y/o patrullas para realizar sus actividades en la corporación policial de la cual es parte? **CONTESTA.-** Asignada No, solo he manejado una vez que falto un chofer.. **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, cuales son las características de las patrullas de la policía de Huitzucó? **CONTESTA.-** Tres Dodge y dos de las que apenas dieron, son azules con franjas blancas y los logotipos de la Policía de Huitzucó y dos más negras. **A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuenta con arma de cargo, cuáles son las características de esta y el tiempo que la ha tenido asignada? **CONTESTA.-** Ahorita llevo seis meses con un fusil beretta de matrícula A28842G, con dos cargadores con treinta municiones y antes traía una 9 nueve milímetros, todas las armas se van rotando desconozco los motivos. **A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si en su labor como policía de Huitzucó, ha tenido conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"? **CONTESTA.-** No.. **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** No, solo en las noticias del día 27 veintisiete. **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce cuál es la distancia y tiempo de un trayecto en vehículo del municipio de Huitzucó al de Iguala, en el estado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0339  
592  
~~604~~

0 595

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

0591

de Guerrero? **CONTESTA.-** Desconozco, pero será un aproximado de una hora.. **A LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuenta con medio de comunicación para realizar sus funciones como elemento de la policía de Huitzuco? **CONTESTA.-** **A LA DECIMA SÉPTIMA.-** En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, cual es el número asignado de ese medio de comunicación y que características físicas tiene? **CONTESTA.-** No, yo solamente soy elementos y los radios los traen los comandantes de grupo. **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuentan con sistema C-4 (Centro de Mando de Operaciones) en la policía de Huitzuco? **CONTESTA.-** No. **A LA DECIMA NOVENA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, si sabe quién es la persona que opera directamente ese sistema C-4? **CONTESTA.-** Como dije antes no hay C-4 pero hay un radio operador de las comunicaciones. **A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Huitzuco? **CONTESTA.-** No.. **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, donde se ubican físicamente las Instalaciones de la Policía Municipal de Huitzuco? **CONTESTA.-** Ahí donde está el Zócalo a un lado del ayuntamiento. **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si en las Instalaciones de la corporación policial de Huitzuco, cuentan con área de detenidos? **CONTESTA.-** Si, son las celdas. **A LA VIGESIMA TERCERA.-** En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, quien es el encargado de dicha área y de qué manera se lleva el registro de las personas que ingresan a la misma? **CONTESTA.-** es el Radio operador que se encarga de ingresarlos. **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuentan con cámaras de seguridad en las instalaciones de la policía municipal de Huitzuco? **CONTESTA.-** Si en la comandancia. **A LA VIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** No recuerdo, pero de la patrulla en la que andaba Zinforino, Ranulfo, Juan y Gustavo. **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** No. **A LA VIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si la corporación policial de la cual es parte tiene relación operativa con la policía municipal de Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** No.. **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, cuantas personas integran la policía de Huitzuco?



AL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

340  
593  
605

0 596

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

0592

**CONTESTA.-** Desconozco a lo mejor un aproximado de 60 sesenta en los dos turnos. **A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, cuantos miembros de la policía de la que forma parte, cuentan con uniforme? **CONTESTA.-** Todos utilizamos uniforme. **A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué describa el declarante el uniforme que utiliza la policía de Huitzuco? **CONTESTA.-** Camisola, pantalón azul marino, una playera azul marino, gorra con escudo y botas. **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, quien era el director de la policía municipal de Huitzuco el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Javier Nuñez Duarte. **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** Desconozco como hayan sido los hechos. **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, cual es la relación de la Policía de Huitzuco, con otras corporaciones policiales, municipales, estatales, ministeriales, federales, comunitarias y comunitarias? **CONTESTA.-** Ninguna. **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, que apoyos le presta la policía de Huitzuco a otros cuerpos policiales municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias? **CONTESTA.-** Unicamente el apoyo cuando pasan en los recorridos. **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la policía municipal de Huitzuco, le presto apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pilcaya u otros cuerpos policiales o militares? **CONTESTA.-** No. **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe que miembros de la policía de Huitzuco, asistieron el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL? **CONTESTA.-** No. **A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, cual es la relación de la policía de Huitzuco con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** Ninguna. **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA.-** Desconozco solo lo que sale en las noticias. **TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, cuál era su número celular que utilizaba el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Es el mismo que tengo ahorita y que ya proporcione anteriormente. **CUADRAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, por qué cambio de número celular que utilizaba el 26 veintiséis de septiembre de

ESTADO DE LA...  
hechos...  
de los a la...  
relación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicio de...  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

9341

0 597 ~~606~~  
594

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

0593

2014 dos mil? **CONTESTA.-** No he cambiado de número es el mismo.  
**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a CELEDONIO Y ARIEL NUÑEZ FIGEROA? **CONTESTA.-** No. **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, que tipo de trato tenía con CELEDONIO Y ARIEL NUÑEZ FIGEROA? **CONTESTA.-** Ninguno. - **CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuenta con algún número celular de CELEDONIO Y/O ARIEL NUÑEZ FIGEROA y del COMANDANTE JAVIER NUÑEZ DUARTE? **CONTESTA.-** no ninguno. **CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si la Policía de Huitzucó cuenta con motocicletas y diga cómo son? **CONTESTA.-** No cuenta con motos.-----

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

--- Esta Representación Social de la Federación procede preguntar al declarante si reconoce en un mapa de Huitzucó y sus alrededores los lugares en los que desempeñó sus actividades el día 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce a lo que manifiesta que si; por lo anterior esta Autoridad Federal hace constar que ingresar por medio de la computadora asignada para las labores diarias, al portar de internet de Google Maps para obtener una impresión del mapa del área de Huitzucó, la cual es puesta a la vista del testigo y marca el sitio que se menciona anteriormente.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 18:42 dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- **D A M O S F E** -----

**ISMAEL VALLE AGUIRRE.  
EL TESTIGO**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**



**LIC. PEDRO GONZALEZ GARCIA**

**LIC. EUTERIO CUAMATZI MELÉNDEZ**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61







**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: VALLE AGUIRRE ISMAEL  
 DOMICILIO: C FRANCISCO I MADERO S/N BARRA MOHONERA 40160 TEPECACUILCO DE TRUJANO GRO  
 POLICIA: 0812022126764 ADOBE REGISTRO: 2088 411  
 CLAVE DE ELECTOR: VLAGIS901124130000  
 ZONA: VAAG01124HGRJGS07  
 SERVIDOR: 12 MUNICIPIO: 060  
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 2423  
 EMISION: 2012 VIGENCIA HASTA: 2022

EDAD: 21  
 SEXO: H



~~008~~ 3343  
 0 599 596 0595



ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHATURAS O ENMIENDAS  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCUARRA

EDUARDO JACOB LUNA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Esta es mi identificación  
 Ismael Valle Aguirre

**CERTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

El que suscribe **LICENCIADO BENJAMÍN IVÁN SÁNCHEZ PÉREZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO BENJAMÍN IVÁN SÁNCHEZ PÉREZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**DAMOS FE**

**LIC. BENJAMÍN IVÁN SÁNCHEZ PÉREZ**  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

**TESTIGO DE ASISTENCIA** **TESTIGO DE ASISTENCIA**  
**LIC. PEDRO GONZÁLEZ GARCÍA.** **LIC. EUTERIO CUAMATZI MELENDEZ**

MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 de y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

**GUERRERO**  
ESTADO DEL ESTADO

**POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA**

**NOMBRE:**  
ISMAEL VALLE AGUIRRE

**FUNCIÓN:**  
POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

**ADSCRITO A:**  
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

**VIGENCIA:**  
01/01/18 - 31/03/18

**CATEGORIA:**  
POLICIA

**C. NORBERTO FIGUEROA ALMAZO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA

**FOLIO: 04780 N° DE EMPLEADO: M12171 CUIP:**

LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL ACREDITADO DURANTE EL DESPHERO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMA(S) AQUI DESCRITA(S) Y QUE SE ENCUENTRA(N) INCLUIDA(S) EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./12985 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.

|                      |                     |
|----------------------|---------------------|
| <b>ARMA CORTA</b>    | <b>ARMA LARGA</b>   |
| <b>CLASE O TIPO:</b> | FUSIL               |
| <b>MARCA:</b>        | BERETTA             |
| <b>MODELO:</b>       | SC 70/90            |
| <b>MATRICULA:</b>    | A28842G             |
| <b>CALIBRE:</b>      | 5.56X45 MM. (.223") |

EL PORTADOR DE ESTA CREDENCIAL SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCION EN CASO DE EXTRAVIO, ASI COMO DEVOLVERLA AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL O CANJE DE SERVICIO.

(REPORTA: INCIDENCIAS AL TEL. 01 (527) 344 4444)

**QR CODE**

**HUELLA DACTILAR**

**FIRMA DEL INTERESADO**

**TIPO DE SANGRE** **A+**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO ESTADAL DE EVALUACION Y CONTROL DE COMPAÑIA

*Esta es mi identificación de policía*

*Ismael Valle Aguirre*

**CERTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

El que suscribe **LICENCIADO BENJAMÍN IVÁN SÁNCHEZ PÉREZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO BENJAMÍN IVÁN SÁNCHEZ PÉREZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**DAMOS FE**

**LIC. BENJAMÍN IVÁN SÁNCHEZ PÉREZ**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ GARCÍA.**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**LIC. EUTERIO CUAMATZI MELENDEZ**



**SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA**  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada **MARÍA TERESA SILVA ARIAS**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### CERTIFICA

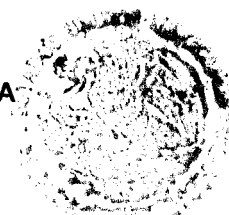
--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **10 diez** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

### DAMOS FE

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
C. JORGE AMBRIZ AYALA

  
C. JUAN CARLOS CASTILLO FIGUEROA

  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3345  
598  
610  
0 601. 0597

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. JESUS SANCHEZ SERRATO

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 18:04 dieciocho horas con cuatro minutos del día 11 once del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado Victor Cruz Martínez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano **JESUS SANCHEZ SERRATO**, quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio 0000060953616, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, asimismo exhibe credencial que lo acredita como policía de la Policía Municipal Preventiva, documento expedido por el Presidente Municipal de Huitzuc de los Figueroa, con vigencia de treinta y uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en su margen izquierdo obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

7346  
7598  
599  
611

0 602

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTÓ** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser de 54 cincuenta y cuatro años de edad por haber nacido el 2 dos de febrero de 1961 mil novecientos sesenta y uno, originario del Estado de Guanajuato, con domicilio en calle Cacahuananches 602, colonia Agrícola, Huitzoco, Guerrero, con secundaria terminada, estado civil soltero, con un dependiente económicos, manifiesto no fumar tabaco comercial, no ingiero bebidas alcohólicas, no ser adicto a sustancias psicotrópicas o estupefacientes, de ocupación Policía Municipal de Huitzoco, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular 7271015648 empresa movistar y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el testigo:--

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3347  
600  
7599  
612

0 603

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

que lo que se investiga en la presente indagatoria son los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, manifiesto: Que en la policía Municipal de Huitzuco, Guerrero, estoy laborando desde el día trece de enero de dos mil nueve y hasta la actualidad, en un turno de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas de descanso, y percibo un salario de dos mil novecientos veintitrés pesos y una compensación de ochocientos pesos a la quincena, mis funciones es realizar patrullaje y vigilancia en modulos, el dos esta en la salida a Iguala cerca de la agencia de Coca Cola, modulo uno en la salida a la autopista del sol a paso morelos, modulo tres en salida a Tecolotla, Tlapala, Cacahuatanche y Xilosintla, en el desarrollo de mi trabajo he realizado detenciones por faltas administrativas y los llevo a la Barandilla con el Juez, mi jefe inmediato es Luis Ocampo Marin, es el Director de Seguridad Pública, el año pasado era el Director de Seguridad Pública Javier Núñez Duarte, quiero agregar que hay un comandante que firma las puestas a la Barandilla, siendo todo lo que tengo que declarar.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, cuanto tiempo tiene como elemento de la policía de Huitzuco, Guerrero? **CONTESTA.-** 6 años **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, cuales son las funciones que le fueron encomendadas como elemento de la policía de Huitzuco, Guerrero? **CONTESTA.-** Realizo recorridos en patrulla y vigilancia en el modulo que me asignen **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, quien es su jefe inmediato? **CONTESTA.-** Mi jefe inmediato es Luis Ocampo Marin, **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si la policía de Huitzuco, Guerrero, cuenta con protocolos de actuación para el ejercicio de sus funciones, y en caso positivo cuales son estos? **CONTESTA.-** Si, están en la oficina, son como se debe tratar a la ciudadanía, es el que recuerdo. Sobre estos he recibido capacitación en la Universidad de la Policía, conocida como Unipol en Chilpancingo, ahí vamos a



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~348~~  
3600

~~601~~ ~~613~~

0 604

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

capacitarnos en armas, evaluaciones de control de confianza y en Crapol en Iguala, se nos capacita en actualizaciones y son dos veces por año, en Crapol la última vez que fui fue hace un mes para la capacitación en juicio oral, el año pasado fui dos veces la primera en febrero y la siguiente en octubre del mismo año. **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si la corporación policiaca de la cual es parte, tiene relación en cuestión de operatividad con la policía municipal de Iguala, y en su caso cual es esta? **CONTESTA.-** No, solo trabajamos en nuestra jurisdicción. **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe si existen grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucó y su jurisdicción? **CONTESTA.-** Se dice que hay presencia de los Guerreros Unidos, pero nunca he realizado detención de grupos de delincuencia. **A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si ha tenido percances o en su actividad de brindar seguridad, tratos con grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucó y los municipios colindantes? **CONTESTA.-** No. **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, que actividades realizó los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica? **CONTESTA.-** El día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, patrullé en el día y a las siete de la noche me fui al módulo dos, ahí permanecí toda la noche y el día veintisiete todo el día en ese módulo, saliendo el día veintiocho a las nueve de la mañana, lo único que me di cuenta fue el día veintisiete lo que había sucedido a los estudiantes por medio de los periódicos, en el módulo realice revisiones de vehículos que pasan con ganado, mi Comandante fue en esos días Rodrigo Ramírez Idelfonso, mis compañeros de patrulla la número once fueron, Teodulfo Zapoteco Cocteco, Ladislao Nájera, y yo, no hubo novedades, no hubo detenidos, el veintiséis no hubo más patrullas. **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante por qué razón lo enviaron la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce al módulo dos? **CONTESTA.-** Nos mandan a cuidar revisar ganado y orientar a turistas. **A LA DECIMA.-** ¿Qué diga el declarante si estando en el módulo dos durante su guardia nocturna del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, proveniente de Iguala ingresó alguna patrulla de la policía Municipal de Huitzucó, Iguala,



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD .  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~0349~~  
~~0601~~

0 605 602 ~~614~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Cocula, o vehículo del ejército? **CONTESTA.-** No ingreso ningún vehículo con esa características, de huitzucu a Polotzingo, que esta dentro del municipio, paso la patrulla 18, la 17, a las veintidós horas, regresando como a las doce de la noche aproximadamente, después salió a esa misma comunidad la 14 y la 19, a las doce de la noche y retornaron como a la una y media del día veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se que en Polotzingo pusieron un filtro de revisión, no se que resultados tuvieron. **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si en la corporación policial de la cual es parte se lleva un registro o bitácora de los elementos que la conforman? **CONTESTA.-** Si el radioperador que se encuentra en la Comandancia. **A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuentan con unidades y/o patrullas para realizar sus actividades en la corporación policial de la cual es parte? **CONTESTA.-** En estos momento hay cinco patrullas, en fecha 26 y 27 de septiembre de 2014, funcionaban la 18, 19, 17, 14, 15, 11 y 10 **A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, cuales son las características de las patrullas de la policía de Huitzucu? **CONTESTA.-** Son rotulados con la leyenda Policía Municipal, de color azul y negro con gris letras blancas fluorescentes. **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuenta con arma de cargo, cuáles son las características de esta y el tiempo que la ha tenido asignada? **CONTESTA.-** Si tengo un un Fusil Beretta SC 70/90, matrícula A11516G, calibre 5.56X45 mm (.223). amparada por la licencia colectiva 110 de la Secretaría de la Defensa Nacional. **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si en su labor como policia de Huitzucu, ha tenido conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"? **CONTESTA.-** No nunca han estado en Huitzucu, ni han pasado por el pueblo. **A LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Hasta el veintisiete de septiembre de dos mil catorce por el periodico. **A LA DECIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURIA GENERAL  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~0350~~  
~~0602~~  
~~015~~  
606  
603

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

conoce cuál es la distancia y tiempo de un trayecto en vehículo del municipio de Huitzuco al de Iguala, en el estado de Guerrero? **CONTESTA.-** En vehículo como cuarenta minutos, son aproximadamente treinta kilómetros. **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuenta con medio de comunicación para realizar sus funciones como elemento de la policía de Huitzuco? **CONTESTA.-** Si tengo un radio motorola. **A LA DECIMA NOVENA.-** En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, cual es el número asignado de ese medio de comunicación y que características físicas tiene? **CONTESTA.-** Son como veinte, de marca Motorola, color negro. **A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuentan con sistema C-4 (Centro de Mando de Operaciones) en la policía de Huitzuco? **CONTESTA.-** No. **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, si sabe quién es la persona que opera directamente ese sistema C-4? **CONTESTA.-** Solamente en Iguala y desconozco quien lo maneja. **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Huitzuco? **CONTESTA.-** No que yo sepa. **A LA VIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, donde se ubican físicamente las Instalaciones de la Policía Municipal de Huitzuco? **CONTESTA.-** En el Ayuntamiento de Huitzuco. **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si en las Instalaciones de la corporación policial de Huitzuco, cuentan con área de detenidos? **CONTESTA.-** Si, en la comandancia se hicieron dos alojamientos. **A LA VIGESIMA QUINTA.-** En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, quien es el encargado de dicha área y de qué manera se lleva el registro de las personas que ingresan a la misma? **CONTESTA.-** El responsable es el radioperador, tiene cámaras una apunta a la celda y otras dos a la calle. **A LA VIGESIMA SEXTA.-** En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, si el veintisiete de septiembre que salió de su guardia en el módulo dos acudió a la comandancia y si había personas en las celdas? **CONTESTA.-** No acudí, no supe si hubo detenidos por que estuve en el modulo mientras patrulle no hubo detenidos. **A LA VIGESIMA SEPTIMA.-**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

351  
0693  
616  
0 607 804

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

¿Qué diga el declarante, si cuentan con cámaras de seguridad en las instalaciones de la policía municipal de Huitzucó? **CONTESTA.-** Si, ya lo dije **A LA VIGESIMA OCTAVA.-**

¿Qué diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Ya lo conteste. **A LA VIGESIMA NOVENA.-**

¿Qué diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** Sí lo conozco porque cuando me di de baja en el ejército en el año de mil novecientos ochenta y nueve, maneje un taxi en iguala y llegue a ir a Cocula, **A LA TRIGESIMA.-**

¿Qué diga el declarante, si la corporación policial de la cual es parte tiene relación operativa con la policía municipal de Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-**No ninguna **LA TRIGESIMA PRIMERA.-**

¿Qué diga el declarante, cuantas personas integran la policía de Huitzucó? **CONTESTA.-** Somos aproximadamente sesenta. **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-**

¿Qué diga el declarante, cuantos miembros de la policía de la que forma parte, cuentan con uniforme? **CONTESTA.-** Si todos. **A LA TRIGESIMA TERCERA.-**

¿Qué describa el declarante el uniforme que utiliza la policía de Huitzucó? **CONTESTA.-** Es azul marino, con las siglas de la policía municipal, botas negras, y gorra azul. **A LA TRIGESIMA CUARTA.-**

¿Qué diga el declarante, quien era el director de la policía municipal de Huitzucó el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Javier Núñez Duarte, el estuvo en Polotzingo, el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, y fue en la patrulla dieciocho **A LA TRIGESIMA QUINTA.-**

¿Qué diga el declarante, si durante su estancia en el modulo dos, el día veintiséis de septiembre de 2014, vio que pasaran camionetas de carga con civiles? **CONTESTA.-** No no. **A LA TRIGESIMA SEXTA.-**

¿Qué diga el declarante, cual es la relación de la Policía de Huitzucó, con otras corporaciones policiales, municipales, estatales, ministeriales, federales, y comunitarias? **CONTESTA.-** Ninguna. **A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.-**

¿Qué diga el declarante, que apoyos le presta la policía de Huitzucó a otros cuerpos policiales municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias? **CONTESTA.-** No. **A LA**



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0608 0352 0604 06005 017

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la policía municipal de Huitzucó, le presto apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pilcaya u otros cuerpos policiales o militares?

CONTESTA.-. no que yo sepa. A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si sabe que miembros de la policía de Huitzucó, asistieron el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL? CONTESTA.-.No me acuerdo A LA CUADRAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, cual es la relación de la policía de Huitzucó con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero? CONTESTA.-. No ninguna, ellos de vez en cuando ya que ellos hacen operativo en Huitzucó, A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante si conoce a Celedonio Núñez Figueroa? CONTESTA.-Si, trabajo como policía y es el hijo del ex director de seguridad pública Javier Núñez Duarte, siempre andaba con su pápa, ya se fue no sé si tuvo problemas. A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante si para septiembre de dos mil catorce había un grupo especial de policías de Huitzucó que hacían operativos o grupo de reacción inmediata? CONTESTA.-. No CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante si es ex militar? CONTESTA.-. Si me di de baja en mil novecientos ochenta y nueve, CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante si antes o después del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce le toco trasladar al Presidente Municipal de Huitzucó a la Ciudad de Iguala, Guerrero? CONTESTA.-. No CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante si tiene conocimiento de que el Ex Director Seguridad Pública de Huitzucó Javier Núñez Duarte tuviera reuniones con el Presidente Municipal de Iguala Jose Luis Abarca Velazquez y/o María de los Angeles Pineda Villa. CONTESTA.-. No, CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante si la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce les comunicaron al radio alguna información del C-4? CONTESTA.-. ninguna CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante si la Policía Municipal de Huitzucó ha recibido amenazas de las organizaciones delictivas de los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad de Investigación





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0353  
0605  
618

0 609 606

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Guerreros Unidos o de los Rojos. **CONTESTA.-** No **CUADRAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante si en el Municipio de Huitzucó se han encontrado personas sin vida en calidad de desconocidas en vía pública, caminos de primer y segundo orden o fosas clandestinas? **CONTESTA.-** No, **CUADRAGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante si tiene conocimiento de que el Ex Presidente Municipal de Huitzucó Norberto Figueroa Almazo tuviera reuniones con el Presidente Municipal de Iguala Jose Luis Abarca Velazquez y/o María de los Angeles Pineda Villa. **CONTESTA.-** No, **QUINCUAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante si tiene conocimiento de que alguno o algunos de sus compañeros tengan conocimientos en las policías municipales de Cocula, Iguala, y pilcaya. **CONTESTA.-** No y yo tampoco. **QUINCUAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante si tiene conocimiento de que alguno o algunos de sus compañeros tengan nexos con grupos delincuenciales como son los guerreros unidos y/o los rojos. **CONTESTA.** No. **QUINCUAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante si el número telefónico que proporciono es el mismo que utilizaba en la fecha veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.** No es el mismo en esa época, se me calló en la autopista y no me acuerdo del número, de la empresa movi star, el cual estaba a mi nombre. **QUINCUAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante si durante su estancia en el módulo dos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ingresaron al Municipio Patrullas con gente civil? **CONTESTA.** No ingresaron. -----  
--- Siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. ---  
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 17:39 diecisiete horas con treinta y nueve minutos, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

Jesús Sanchez Serrato

DAMOS FE

C. JESÚS SANCHEZ SERRATO  
TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. CINTHYA ARIADNA CRUZ GARDUÑO. LIC. JOSE ALEJANDRO ALEMÁN FONSECA

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**SANCHEZ**  
**SERRATO**  
**JESUS**

DOMICILIO  
**C MANUEL GOMEZ MORIN 313**  
**CGL 20 DE NOVIEMBRE 40130**  
**HUITZOCO DE LOS FIGUEROA, GRO.**

FOUO 000060953616 AÑO DE REGISTRO 1992 01  
 CLAVE DE ELECTOR SNSRJS610202111800  
 CURP SASJ610202H0TNR500  
 ESTADO 12 MUNICIPIO 035  
 LOCALIDAD 0001 REGION 1448  
 TIRAJÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022

EDAD 51  
 SEXO H



59694969444

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS  
 O ENMIENDAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR  
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

RODRIGO JACOBINO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0 610

354  
 0696  
 619  
 607

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

--- El que suscribe **LICENCIADO VÍCTOR CRUZ MARTÍNEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO VÍCTOR CRUZ MARTÍNEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**DAMOS FE**

**LIC. VÍCTOR CRUZ MARTÍNEZ**  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**LIC. CINTHYA ARIADNA GARDUÑO.**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**LIC. JOSÉ ALEJANDRO ALEMÁN FONSECA**

REAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

**GUERRERO**

**POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA**



**NOMBRE:**  
JESUS SANCHEZ SERRATO

**FUNCIÓN:**  
POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

**ASIGNADO A:**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

**CATEGORÍA:**  
POLICIA

**VIGENCIA**  
2013 - 2014

**C. NORBERTO FIGUEROA ALMAZO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIZUCO DE LOS FIGUEROA

**BO. ID. 04782 N. DE EMPLEADO: M10075 CUIP: 845642011**

LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL AGREDITADO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMA(S) AQUÍ DESCRIT(A)S Y QUE SE ENCUENTRA(N) INCLUIDA(S) EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./12968 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2013.

|                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| <b>ARMA CORTA</b> | <b>ARMA LARGA</b>   |
| CLASE O TIPO:     | FUSIL               |
| MARCA:            | BERETTA             |
| MODELO:           | SC 70/90            |
| MATRICULA:        | A115183             |
| CALIBRE:          | 5.56X45 MM. (.223") |

EL PORTADOR DE ESTA CREDENCIAL SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCION EN CASO DE EXTRAVÍO, ASÍ COMO DEVOLVERLA AL TÉRMINO DE LA RELACION LABORAL O CANCELACIÓN DE LA MISMA.

(REPORTAR INCIDENCIAS AL TEL. 01 (55) 5642011)

**0607**  
**0611**  
**608**

**0+**

**HUELLA DACTILAR**  
**FIRMA DEL INTERESADO**  
**TIPO DE SANGRE**

**PROF. JORDAN EL MAXIMO PEREZ ALVARADO**  
DIRECTOR GENERAL DEL ESTADO DE EVALUACION Y CONTROL DE COMPAÑIA

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince** ---

--- El que suscribe **LICENCIADO VÍCTOR CRUZ MARTÍNEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO VÍCTOR CRUZ MARTÍNEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**LIC. VÍCTOR CRUZ MARTÍNEZ**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

**TESTIGO DE ASISTENCIA**  
  
**LIC. CINTHYA ARIADNA GARDUÑO.**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**  
  
**LIC. JOSÉ ALEJANDRO ALEMAN FONSECA**

**ESTADO DE LA REPÚBLICA**  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
CONSTANCIA

--- En México Distrito Federal, siendo las 20:00 veinte horas del 11 once de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito MAESTRO VÍCTOR CRUZ MARTÍNEZ agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 16, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que la declaración recaba en esta fecha del testigo Jesús Sánchez Serrato, que se inicio a las dieciocho horas con cuatro minutos, por un error se concluyo a las diecisiete horas con treinta y nueve minutos, siendo lo correcto las diecinueve horas con treinta y nueve minutos de esta fecha, por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la presente para los efectos a que haya lugar. -----

-----**CONSTE**-----

-----**CUMPLASE**-----

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO VICTOR CRUZ MARTÍNEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

-----**DAMOS FE.**-----

LA REPÚBLICA  
ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. CINTHYA ARIADNA CRUZ GARDUÑO LIC. JOSÉ ALEJANDRO ALEMAN FONSECA



## CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **19** diecinueve de **diciembre** de **2016** dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada **MARÍA TERESA SILVA ARIAS**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las presente copias constantes de **12 doce** fojas son fiel y exacta reproducción en autos del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: ---

### DAMOS FE

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
C. JORGE AMBRIZ AYALA

  
C. JUAN CARLOS CASTILLO FIGUEROA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Investigación





~~000087~~  
0609  
0 613 -621

**ACUERDO DE CIERRE DE TOMO 161 Y APERTURA DEL TOMO 162 DE LA  
PRESENTE.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos, del día 21 veintiuno del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado BENJAMÍN IVÁN SANCHEZ PEREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

**RESULTANDO**

Del actuado, que se han realizado diversas diligencias de las cuales se ha ampliado el grosor de las presentes actuaciones, por lo que:

**CONSIDERANDO**

--- Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del tomo 162 de la presente investigación, cerrando las actuaciones en la foja 888 (ochocientas ochenta y ocho) del presente Tomo 161, para continuar las mismas en el Tomo número 162. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I; 2 fracción VII, 15, 16 19, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número 888 (ochocientas ochenta y ocho) y la apertura del Tomo número 162 mismo que comienza en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias motivo del presente acuerdo.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





----- C Ú M P L A S E -----

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito Licenciado BENJAMÍN IVAN SÁNCHEZ PÉREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.

----- D A M O S T R A -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. CINTHYA ARIADNA CRUZ GARDUÑO.   
LIC. DIEGO ISAAC MORQUECHO COLÍN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



0 615

612  
~~11~~

**CERTIFICACIÓN**

---En la Ciudad de México, siendo las veinte horas a los veinte días de abril de dos mil dieciocho, el suscrito maestro **OMAR ISRAEL CORTES MONTES DE OCA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 161** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Daniel Diaz Taboada de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja veintidós a treinta y dos (foja 22 a 32), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---2) **DECLARACIÓN DE TESTIGO** Victor Manuel Gutierrez Zavaleta de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja treinta y tres a cuarenta y cinco (foja 33 a 45), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---3) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Ranulfo Jiménez Barrera de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja cuarenta y seis a cincuenta y cuatro (foja 46 a 54), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---4) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Nicolás de la Cruz Alfonso de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja cincuenta y cinco a sesenta y cuatro (foja 55 a 64), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---5) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Isaías Madrid Chino de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja sesenta y cinco a setenta y cinco (foja 65 a 75), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---6) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** José Juan Cipriano Mayo de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja setenta y seis a ochenta y ocho (foja 76 a 88), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---7) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Cinforino Beltrán Fernández de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ochenta y nueve a noventa y siete (foja 89 a 97), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---8) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Nicolás Flores Hernández de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja noventa y ocho a ciento nueve (foja 98 a 109), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---9) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Felipe Bernabe Santana de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento diez a ciento diecinueve (foja 110 a 119), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---10) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Melecio Fausto Castro de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento veinte a ciento treinta y uno (foja 120 a 131), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---11) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Eliseo Garcia Pineda de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento treinta y dos a ciento cuarenta y dos (foja 132 a 142), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---12) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Hugo Catalan Hernandez de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento cuarenta y tres a ciento cincuenta y tres (foja 143 a 153), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---13) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Juan Alberto Montes Carbajal de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento cincuenta y cuatro a ciento sesenta y cuatro (foja 154 a 164), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---14) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Imer Mayo Zuñiga de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento sesenta y cinco a ciento setenta y cinco (foja 165 a 175), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---15) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Luis Jiménez Salgado de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento noventa a ciento noventa y ocho (foja 190 a 198), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---16) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Cruz Antonio Tapia Jiménez de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento noventa y nueve a doscientos siete (foja 199 a 207), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---17) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** de Rodrigo Ramírez Idelfonso de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos ocho a doscientos veinte (foja 208 a 220), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



---18) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Pilar Tepec Salvador de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos veintiuno a doscientos treinta y uno (foja 221 a 231), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---19) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Gustavo Adolfo Resendiz Flores de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos treinta y dos a doscientos cuarenta y uno (foja 232 a 241), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---20) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Jesus Alberto Lezama Sandoval de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos cuarenta y dos a doscientos cuarenta y siete (foja 242 a 247), copia fiel y exacta reproducción de su original.

---21) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Luis Antonio Morales Sánchez de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos cuarenta y ocho a doscientos cincuenta y cinco (foja 248 a 255), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---22) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Miguel Ángel Nava Guzmán de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos cincuenta y seis a doscientos sesenta y siete (foja 256 a 267), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---23) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Ladislao Najera Landa de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos sesenta y ocho a doscientos setenta y cuatro (foja 268 a 274), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---24) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Teodulfo Zapoteco Cocteco de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos setenta y cinco a doscientos ochenta y cinco (foja 275 a 285), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---25) **DECLARACIÓN DE TESTIGO** Edgar Ricardo Salazar Alcocer de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos ochenta y seis a doscientos noventa y cuatro (foja 286 a 294), copia fiel y exacta reproducción de su original.

---26) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** de Javier Reyes Díaz de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos noventa y cinco a la trescientos dos (foja 295 a 302), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---27) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Sergio Velázquez Almaraz de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja trescientos tres a trescientos doce (foja 303 a 312), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---28) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Juan Zapoteco Cocteco de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja trescientos trece a trescientos veinticuatro (foja 313 a 324), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---29) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Feliciano Sebastián Sánchez de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja trescientos veinticinco a trescientos treinta y cuatro (foja 325 a 334), copia fiel y exacta reproducción de su original.

---30) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Ismael Valle Aguirre de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja trescientos treinta y cinco a trescientos cuarenta y cuatro (foja 335 a 344), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---31) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** Jesús Sánchez Serrato de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja trescientos cuarenta y cinco a trescientos cincuenta y seis (foja 345 a 356), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---32) **ACUERDO** de cierre de tomo 161 y apertura del tomo 162 de la Averiguación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de veintiuno de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ochocientos ochenta y siete a ochocientos ochenta y ocho (foja 887 a 888), copia fiel y exacta reproducción de su original.

--- Constante de un total de doscientos noventa y seis fojas útiles (296) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; veintisiete fojas útiles (27), copia fiel y exacta reproducción de su original, y dos fojas útiles (02) en original de la presente certificación lo que hace un total de trescientos veinticinco fojas útiles (325), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, Omar Israel Cortés Montes de Oca, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.

CONSTE

DAVOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. JOSE MANUEL GARCIA GONZALEZ

C. JERSON JONAS PAEZ HERNANDEZ

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

613  
614  
625  
0 617

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE FUERZAS FEDERALES  
COORDINACION DE OPERACIONES ESPECIALES**

Oficio No. RF/DF/COE/EE/DST/063/2016

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2016.

**ASUNTO:** Se pone a disposición dos personas, con armas.

C. AGENTE EN TURNO DEL  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION**  
A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL  
DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD  
**PRESENTE.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21º PÁRRAFOS PRIMERO, NOVENO Y DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 Y 55 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 17, 35 Y PRIMERO, SEGUNDO, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 5 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO, NOS PERMITIMOS INFORMARLE LOS SIGUIENTES:

**HECHOS:**

Que siendo aproximadamente las 12:30 horas del día de hoy 21 de enero de 2016, al realizar funciones propias de la Policía Federal consistentes en patrullaje disuasivo, a bordo del vehículo oficial (CRP) propiedad de la Policía Federal con colores, leyendas y escudos de la Institución con siglas y placas 17015, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, al circular en la calle Girasoles, en la colonia Villa de las Flores, nos percatamos a una distancia aproximada de 25 metros, de dos individuos que iban caminando y que uno de ellos llevaba consigo un objeto largo y al percatarse de nuestra presencia emprendieron la huida pie a tierra (corriendo), por lo que inmediatamente los CC. Policías Federales aceleramos la marcha del vehículo que patrullábamos y al acercarnos a ellos, nos dimos cuenta que lo que traía uno de ellos, era un arma larga, ya que se asomaba la culata de dicha arma, de indicio (1) un portatrajes de color naranja fluorescente y letras color negro, por lo procedimos a darles alcance identificándonos plenamente mediante el auto-parlante como Policías Federales y al mismo tiempo se les indicó que se detuvieran por lo que inmediatamente el de la voz, Oficial Camp Silva Miguel Humberto, descendí de la Crp, me acerque y neutralice con las medidas establecidas por la Policía Federal a quien manifestó de viva voz llamarse Bernabe Sotelo Salinas Alias "el Peluco" y/o "el botitas", originario de Iguala, Guerrero, de 28 años de edad, quien vestía Chamarrá negra, playera café y quien al solicitarle una revisión corporal, accediendo de manera voluntaria, se le encontró en brazo derecho indicio (2) un arma larga AR-15 Aguila y un cargador insertado con 15 cartucho útiles calibre 223 y en su pantalón en su bolsa derecha de enfrente indicio (3) un celular de la marca F2 Mobile con IMEI 1: 869960015721314, IMEI 2: 869960015221322 y No. de Serie 2015100363, color negro, simultáneamente el de la voz Policía Tercero Pacheco Lopez Manuel, neutralizó con las medidas establecidas por la Policía Federal a quien de viva voz manifestó llamarse Cruz Sotelo Salinas alias "el wasako" originario de Iguala, Guerrero, de 19 años de edad, quien vestía playera negra, pantalones de mezclilla azules y tenis de color café claro, quien al solicitarle una revisión corporal, accediendo voluntariamente, se le encontró fajada a la cintura indicio (4) un arma corta abastecido con un cargador con 5 cartuchos útiles calibre 0.45, asimismo se le encontró en su bolsa derecha delantera indicio (5) un celular de la marca Samsung.

8614

826

615

color rosa, con **IMEI 353059/05/743364/0**, posteriormente se realizaron las medidas de seguridad a cada una de las armas de fuego, acto seguido se le preguntó a **Bernabe Sotelo Salinas Alias "el Peluco" y/o "el botitas"**, el motivo de la portación del arma referida, a lo que nos manifestó que esa arma es con la que trabaja y que es integrante del Cartel denominado "Guerreros Unidos", y que su jefe es una persona del sexo masculino que le apodan "el Chango", que a él lo contrataron como sicario y a su vez manifestó haber matado a dos de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapan Guerrero, que percibe la cantidad de siete mil pesos al mes por ser sicario de dicho cartel y todas las ordenes las recibe via celular del contacto que tiene registrado con el nombre de "Cintia", quien en realidad es su jefe de alias "el chango".

Por lo anterior, el suscrito **Oficial Canc Silva Miguel Humberto** procedí a indicarles que sería puestos a disposición del Representante Social de la Federación, por la comisión de delito flagrante consistente en la posesión de una arma larga y una arma corta de uso exclusivo del Ejército, Fuerza Aérea y Marina Armada de México, así como la posesión de cargadores y cartuchos adicionales a los empleados para abastecer cada arma, posesión procediendo a leerles de manera conjunta los derechos constitucionales que establece la ley suprema en favor de todas las personas que se encuentran en detención, cerciorandome que los entendieran y entonces cada uno de los suscritos procedimos a levantar un acta que acredita haber dado cumplimiento a esa obligación y después de firmar los que en ella intervenimos.

Es importante mencionar que durante el tiempo de lectura de derechos así como cuando se les notificó que estaban detenidos y el motivo, estuvieron cooperativos y oponiendo resistencia pasiva por lo que solo se utilizó la verbalización y contacto de control en principio, y hasta que se les notificó su calidad de detenidos y la elaboración de actas después de leerles sus derechos y firmarla de conformidad.

Es conveniente mencionar que en todo momento se les dio un trato respetuoso y digno hacia su persona y se les ofreció acceso a servicios sanitarios en tanto se ponían a disposición del Ministerio Público y para su aseguramiento fue utilizada únicamente contacto de control pues ofrecía resistencia pasiva por lo que se les colocó un cincho plástico en las muñecas por la parte de atrás del tórax y a algunos un juego de esposas metálicas y durante todo el tiempo que duró el control se utilizó la verbalización.

Siendo las 13:10 nos trasladamos a la Base para coordinar el traslado de los detenidos ya que el alias "**el Peluco" y/o "el botitas**, nos manifestó haber matado a dos de los 43 desaparecidos de Ayotzinapan, Guerrero, asimismo evitar el rescate de los detenidos por parte del Cartel de Guerreros Unidos. También se realizó la Puesta a Disposición, Cadena de Custodia, Embalaje y Etiquetado.

Siendo las 17:00 Salimos de la Base rumbo a P.G.R. con sede en México Distrito Federal.

Siendo las 19:00 Arribamos a las instalaciones que ocupan la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

#### PERSONA(S):

**Bernabe Sotelo Salinas Alias "el Peluco" y/o "el botitas"**, originario de Aguala, Guerrero, de 28 años de edad.

**Cruz Sotelo Salinas alias "el wasako"** originario de Iguala, Guerrero, de 19 años de edad.

#### OBJETOS DIVERSOS:

- Un Porta trajes de color naranja fluorescente y negro,
- Un celular de la marca F2 Mobile con **IMEI 1: 869960015721314**, **IMEI 2: 869960015221322** y No. de Serie **2015100363**, color negro.
- Un celular de la marca Samsung, color rosa, con **IMEI 353059/05/743364/0**.

de Investigación



**ARMA, CARTUCHOS:**

- Un arma larga AR-15 Águila y un cargador inserto con 15 cartucho útiles calibre 223
- Un arma corta abastecido con un cargador con 5 cartuchos útiles calibre 0.45,

**DROGA:  
NINGUNA**

**VEHICULOS:  
NINGUNO**

**DOCUMENTOS:**

- 02 Acta de Lectura de Derechos
- 01 Registro de Cadena de Custodia
- 02 Certificado Médico de integridad corporal.

**RAZONAMIENTO DE CADENA DE CUSTODIA**

ES DE SEÑALARSE QUE LAS ARMAS, CARGADORES, CARTUCHOS, Y DEMAS INDICIOS FUERON TRATADOS DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS DEL 123 TER AL 123 QUINTUS Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AL ACUERDO NUMERO A/002/10 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA QUE EN SU CONJUNTO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR Y APLICAR TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA DEBIDA PRESERVACION Y PROCESAMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS O DEL HALLAZGO Y DE LOS INDICIOS, HUELLAS O VESTIGIOS DEL HECHO DELICTIVO, ASÍ COMO DE LOS INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, DANDO ASÍ LA FORMALIDAD DE LA CADENA DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, EMBALAJE, ROTULACIÓN Y TRASLADO DE LOS MISMOS PARA SU PUESTA A DISPOSICIÓN ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL CORRESPONDIENTE MISMO QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE DETALLADO EN LA PRESENTE PUESTA A DISPOSICIÓN. POR LO QUE SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, CON LAS ETIQUETAS Y ROTULACIÓN QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDAS RESPECTIVAMENTE, PARA SU IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INDICIOS Y EMBALAJE Y TRASLADO DE LOS MISMOS EN LA CADENA DE CUSTODIA. ACTUANDO LOS CIUDADANOS SUSCRITOS POLICÍAS FEDERALES, COMO CUSTODIOS Y RESGUARDANTES A CARGO DEL TRASLADO DE LOS OBJETOS, PRODUCTOS, INSTRUMENTOS, INDICIOS, VESTIGIOS DE DELITO, QUIENES SE HACEN RESPONSABLES HASTA LA PRESENTE ENTREGA.

**RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LOS CC. ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL.**

|   |   |
|---|---|
| <p>Oficial:<br/>Miguel Humberto Cano Silva<br/>Exp. 11979</p> | <p>Policia Tercero:<br/>Manuel Pacheco López<br/>Exp. 11828</p> |
|---|---|



MINISTERIO DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

DECLARACIÓN DEL INDICIADO BERNABE SOTELO SALINAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:45 (una hora con cuarenta y cinco minutos) minutos del día 22 (veintidós) del mes de enero del año 2016, dos mil dieciséis, ante el suscrito **Licenciado Jorge Alejandro López Zarate**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, comparece la persona que dijo llamarse **BERNABE SOTELO SALINAS**, mismo que en este momento no cuenta con identificación alguna, por lo que se procede a describir su media filiación de aproximadamente un metro con cincuenta centímetros de estatura, de compleción delgada, de cabello negro corto, de cejas pobladas, ojos medianos de color café, boca mediana, labios medianos, sin barba ni bigote, nariz mediana recta, con tres tatuajes con el primero de esos a la altura del hombro izquierdo con la imagen de dos corazones y letras "B y R", de aproximadamente doce centímetros de diámetro, el segundo en el hombro derecho, con el dibujo de una rosa con una daga de aproximadamente veinte centímetros de longitud y el tercero en la mano izquierda con las letras "B y L", de aproximadamente cinco centímetros; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

-----CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.-----

----- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre **BERNABE SOTELO SALINAS**, se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorga el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis, 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el artículo 128 en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: ... I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente, en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos, demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas, y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente si ellas se hallaren presentes, a lo que refiere que no tiene a quien avisarle y no cuenta con teléfono en casa; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda" así como el Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que a la

Bernabé Sotelo Salinas



FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

MESA 21

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





DECLARACIÓN DEL INDICIADO BERNABE SOTELO SALINAS

0 622

--- GENERALES.- Exhortado que fue en términos de ley, **BERNABE SOTELO SALINAS**, por sus **GENERALES** manifiesta llamarse como ha quedado señalado, ser de veintiocho años de edad por haber nacido el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, originario Iguala de la Independencia, Guerrero, estado civil soltero, con domicilio en calle Nardos sin número, Colonia Villa de las Flores, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, y en el que vivo desde aproximadamente nueve años, no tengo bienes a mi nombre, tampoco cuentas bancarias, ni vehículo automotor a mi nombre; no tengo empleo ocupación sicario con salario de siete mil pesos mensuales, cuento con dos dependientes económicos; si fumo tabaco comercial, ocasionalmente consumo bebidas embriagantes, soy adicto a ningún a la marihuana con frecuencia de mañana, tarde y noche, asimismo en este acto se le pregunta si ha estado detenido anteriormente a lo que manifestó: que no; teléfono de casa 105 31 92 mismo que es de mi propiedad y una vez que se le hizo del conocimiento el cumplimiento de la diligencia ministerial mencionada con antelación.

DECLARACION

--- Una vez enterado de las constancias y diligencias que integran la indagatoria y de las imputaciones que hay en mi contra, así como enterado del contenido del parte informativo de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciséis, suscrito por elementos de la Policía Federal, deseo manifestar lo siguiente, que si es mi deseo rendir mi declaración en este momento, que la hora en que nos detuvieron fueron las doce horas con treinta minutos, es mentira que nos agarraron con la AR 15 y la arma corta, porque nos agarraron en el interior de mi casa, al parecerme que habían llegado, si intente correr, pero me agarraron a pocos metros de la casa como cinco o seis metros y nunca dieron la orden de alto, solo escuche una detonación y fue que me detuve y me tire al suelo, testigos oculares es un tortillero que nos lleva todos los días, él nos vio cuando nos apresaron, en ningún momento portábamos armas, porque me preguntaron, que en donde estaban las armas y yo al cooperar los lleve al lugar en donde estaban, desgraciadamente no encontramos nada, más que una mochila con cargadores vacíos, si es así que dicen que yo portaba esa arma, solicito las huellas del arma, otra cosa más, mi hermano desconoce todo lo que yo hago, no tiene nada que ver en esto, de ahí el comandante encargado del operativo me dijo: "YA TE CHINGASTE", y me pregunto que como me apodaban a lo que le respondí que EL BOTONAS, me dijo QUE CUAL ERA MI APODO YA TE FREGASTE, tenemos toda la información nada más queremos que nos la verifiques, y me fue a revisar los tatuajes, y dijo SI ESTE ES, y estábamos afuera en la parte trasera, estaba la mamá de mi hija, mi mamá y el tortillero, son los que vieron cuando nos detuvieron, entonces nunca portamos arma cuando nos detuvieron, y de ahí cuando llegamos al lugar, al poblado de Coacuyula, para enseñarle en donde yo había guardado todo, me dijeron que si les entregaba las armas, iban a dejar en libertad a mi hermano, comentándoles que él no tenía nada que ver, al arribar al lugar, en el cerro llamado "Cerro del Aire", los lleve a donde estaban los hermanos y no encontramos nada, más que una mochila con cargadores vacíos, ante mi arresto nunca me dijeron mis derechos, hasta mucho después, hasta que ya me habían tomado una declaración, en base a eso, que quede asentado que me preocupa la seguridad de mi hermano, y ante los otros hechos que se me imputan en la investigación, prefiero reservarme en otro momento, cuando sea todo más claro; siendo todo lo que deseo manifestar;---

--- Seguidamente y para el debido esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, esta Representación Social de la Federación procede a hacer del conocimiento al de la voz el contenido del artículo 20 Apartado B, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que está en su derecho de contestar o guardar silencio respecto de las preguntas que a continuación le formulará esta Representación Social Federal; por lo que manifiesta el indiciado que: **Si es mi deseo contestarlas**;

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a realizar las siguientes preguntas, en términos de los artículos 156 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales. --

--- **A LA PRIMERA.-** ¿Que diga el compareciente las actividades que realiza como sicario? **RESPUESTA.-** No me lo reservo para otra ocasión.

--- **A LA SEGUNDA.-** ¿Que diga el compareciente, a que estructura criminal pertenece? **RESPUESTA.-** Guerreros Unidos.

--- **A LA TERCERA.-** ¿Que diga el compareciente desde que temporalidad pertenece a Guerreros Unidos? **RESPUESTA.** De seis a siete meses reingresado, y fue bajo amenazas y que sin no salía de la ciudad y me encontraban seria acibillado junto con todo mi familia.

Bernabé Sotelo Salinas



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DECLARACIÓN DEL INDICIADO BERNABÉ SOTELO SALINAS

--- A LA CUARTA.- ¿Que diga el compareciente la estructura criminal a la que pertenece?  
RESPUESTA.- Me lo reservo.

--- A LA QUINTA.- ¿Que diga el compareciente en donde se encontraba el día 26 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- aproximadamente a las nueve de la noche me encontraba dejando la camioneta que trabajaba una camioneta y me encontraba en el rancho del Cabo Gil yo en ese momento trabajaba sus unidades del servicio público se llama Gilberto, pero yo me quedaba ya que les daba de comer a los gallos y a los caballos y estuve ahí hasta como las diez de la noche.

--- A LA SEXTA.- ¿Que diga el compareciente con la respuesta anterior la localización del rancho que ha referido? RESPUESTA.- Jardín Pueblo Viejo domicilio conocido.

--- A LA SEPTIMA.- ¿Que diga el compareciente en relación a su respuesta anterior que actividad realizo después de las veintidós horas del mismo día? RESPUESTA.- Esa respuesta me la reservo por que peligra la vida de mi madre y de mi hermano y en este momento no puedo esclarecer eso.

--- A LA OCTAVA.- ¿Que diga el compareciente de quien recibí instrucciones el día 26 de septiembre de 2014 y si esa persona te amenazaba? RESPUESTA.- Me lo reservo para otra ocasión.

--- A LA NOVENA.- Que diga el compareciente si conoce de los hechos que sucedieron el día 26 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala? RESPUESTA.- Si.

--- A LA DECIMA.- ¿Que diga el compareciente en relación a su respuesta anterior, si tuvo participación en los hechos que sucedieron? RESPUESTA.- ya lo he dicho que lo voy a dejar para otra ocasión, solo diré en cuanto a mi detención.

--- A LA DECIMO PRIMERA.- ¿Que diga el compareciente como se enteró de los hechos que sucedieron el día 26 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- Porque en donde me encontraba se alcanzaba a escuchar las detonaciones que se realizaban.

--- A LA DECIMO SEGUNDA.- ¿Que diga el compareciente en relación a la respuesta anterior a que distancia se encontraba del lugar de los hechos? RESPUESTA.- como a unos trescientos a cuatrocientos metros aproximadamente.

--- A LA DECIMO TERCERA.- ¿Que diga el compareciente si del lugar en el que usted se encontraba alcanzo a percibir fuego? RESPUESTA.- No.

--- A LA DECIMO CUARTA.- ¿Que diga el compareciente si participo levantando o reteniendo estudiantes el 26 de septiembre de 2014. RESPUESTA. Negativo.

--- A LA DECIMO QUINTA.- ¿Que diga el compareciente cual fue la instrucción que recibió la noche del 26 de septiembre del 2014? RESPUESTA.- Me reservo, ya que quiero aclarar la forma de mi detención, en otro momento deseo declara lo que se ya que en este instante temo por la seguridad de mi madre, esto por lo que hace a los hechos que sucedieron los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

--- A LA DECIMO SEXTA.- ¿Que diga el compareciente si conoce el basurero de Cocula y cuando lo conoció? RESPUESTA.- Si lo conozco y fue el 27 de septiembre de 2014, llegue como a las doce a una de la madrugada del 27 de septiembre y me retire a las seis de la tarde esto de ese mismo día 27 de septiembre de 2014.

--- A LA DECIMO SEPTIMA.- ¿Que diga el compareciente con cuantas personas acudió al basurero de Cocula el día 27 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- Alrededor de cinco personas.

--- A LA DECIMO OCTAVA.- ¿Que diga el compareciente si al lugar que acudió el día 27 de septiembre de 2014 acudió por propia voluntad o por alguna amenaza? RESPUESTA.- Esa ocasión fue mi primera vez por lo que si no acudía al mismo iba a traerme consecuencias hacia mi persona, por lo que si fui en contra de mi voluntad siguiendo las órdenes por temor a alguna represalia ya que tenía tan sólo cuatro meses en la organización.

--- A LA DECIMO NOVENA.- ¿Que diga el compareciente si ha tenido contacto con las personas que refiere acudieron con el basurero de Cocula el día 27 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- No, en virtud de que todas esas personas se encuentran detenidos por lo que no he tenido comunicación con ellos.

--- A LA VIGESIMA.- ¿Que diga el compareciente si recuerda en que vehículo acudieron a la basurero de Cocula el día 27 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- Si fue una camioneta cerrada de tres y media toneladas de color blanca.

--- A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el compareciente quien manejo dicho vehículo en el que acudieron al basurero el día 27 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- Es una persona que conozco

Bernabé Sotelo Salinas



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



DECLARACIÓN DEL INDICIADO BERNABÉ SOTELO SALINAS

0 624

Bernabé Sotelo Salinas

como "EL MEMIN".-----

--- A LA VIGESIMA SEGUNDA.- Que diga el compareciente cuales son las características de la persona que conoce como "MEMIN". RESPUESTA.- Me lo reservo.-----

--- A LA VIGESIMA TERCERA.- Que diga el compareciente si las personas que acudieron con él se retiraron junto con el del basurero. RESPUESTA.- Me lo reservo.-----

--- A LA VIGESIMA CUARTA.- Que diga el compareciente que realizo después de haber acudido al basurero RESPUESTA.- Después de ese evento me fui a mi casa ya que estaba impactado por haber hecho cosas que nunca había hecho.-----

--- A LA VIGESIMA QUINTA.- Que diga el compareciente quien es el propietario de la camioneta en la que se trasladaron al basurero el día 27 de septiembre de 2014 RESPUESTA.- Del dueño del rancho que se llama GIL.-----

--- A LA VIGESIMA SEXTA.- Que diga que el compareciente si sabe en donde se encuentra dicha camioneta. RESPUESTA.- La aseguraron las autoridades entre las policías y el ejército.-----

--- A LA VIGESIMA SEPTIMA.- Que diga el compareciente si al lugar al que acudió el día 27 de septiembre tenía que ver con el trasiego de algo. RESPUESTA Si, de personas.-----

--- A LA VIGESIMA OCTAVA.- Que diga el compareciente que tipo de personas se trataba. RESPUESTA.- En ese momento lo desconocía hasta después me entere que eran estudiantes.-----

--- A LA VIGESIMA NOVENA.- Que diga el de la voz aproximadamente cuantos trasladaron al basurero de Cocula. RESPUESTA.- Eran varios estudiantes pero me lo reservo.-----

--- A LA TRIGESIMA.- Que diga el compareciente si sabe de qué modo iban acomodados en la camioneta. RESPUESTA.- iban acostados, pero en otro momento les diré como.-----

--- A LA TRIGESIMA PRIMERA.- Que diga el compareciente en que parte de la camioneta se trasladó al basurero. RESPUESTA.- Iba en la parte de atrás de la camioneta, cerca de la parte final de la bodega, junto con las personas que trasladamos.-----

--- A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- Que diga el compareciente si escucho pláticas de las personas que trasladaban. RESPUESTA. Nada no se les pregunto nada ni decian nada.-----

--- A LA TRIGESIMA TERCERA.- Que diga el compareciente el destino final de las personas que trasladaron en dicho vehículos. RESPUESTA. Me lo reservo, en su momento lo declarare.-----

--- A LA TRIGESIMA CUARTA.- Que diga el compareciente si esas personas que trasladaba se quedaron en el lugar al que llegaron RESPUESTA.- Me lo reservo.-----

--- A LA TRIGESIMA QUINTA.- Que diga el compareciente si las personas que trasladaron en el vehículo quien los comandaba. RESPUESTA el cabo gil que ya está detenido.-----

--- A LA TRIGESIMA SEXTA.- Que diga el compareciente cuales son las actividades específicas del grupo al que pertenece. RESPUESTA. No secuestramos, no cobran piso, lo único que hacemos es la venta de mota y cocaína.-----

--- A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- Que diga el compareciente que hacen con las personas que realizan la misma actividad y no pertenecen a su grupo RESPUESTA. Pues se les dice que ya no hagan eso o que se unan con nosotros para que se les de la "viada", es decir que trabajen con nosotros.-----

--- A LA TRIGESIMA OCTAVA.- Que diga el compareciente que hacen con las personas que no quieren trabajar con ustedes RESPUESTA. Me lo reservo.-----

--- A LA TRIGESIMA NOVENA.- Que diga el compareciente las características del rancho en el que se encontraba el día 26 de septiembre de 2014. RESPUESTA. Esta bardeado pero solo una parte de la parte de atrás lo hare en un croquis. No deseo aportar más datos hasta en tanto me garanticen que no le sucederá nada a mi madre y mi familia.-----

--- A LA CUADRAGESIMA.- Que diga el concurrente si portaba radio de comunicación. RESPUESTA. No.-----

--- A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- Que diga el de la voz si con motivo de su actividad de sicario en algún momento fue herido. RESPUESTA. Si tengo un disparo en un glúteo, un rosón de bala en cada pierna y una esquirla en mi abdomen, me las ocasionaron la primera vez que ingrese cuando me enviaron a Mezcala y tuvimos un enfrentamiento, en aquella ocasión un comandante de la Municipal había hablado con el Difunto PCSI o PIZZA, y cuando íbamos de salida nos atacaron los Municipales recuerdo que algunos eran de Chilpancingo, me aseguraron y me llevaron a donde estaban las camionetas una Ford blanca, y es el momento en que los demás con los que iba se dieron cuenta que me habían jalado y se escucharon disparos, en ese momento se ocasionó un enfrentamiento y yo



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

DECLARACIÓN DEL INDICIADO BERNABE SOTELO SALINAS 0 625

quede en medio, me dieron por muerto, una persona fue la que me sacó y me regresó a Mezcala de ahí mis compañeros me trasladaron a Iguala en donde fui atendido, iba acompañado también de CHENTE, PCSI y CHENTE murieron en ese acto, al pasar el tiempo y recuperarme comencé a trabajar en las combis, fue que una persona me encuentro de nuevo y me amenazó y me fue que incorporar de nuevo al grupo, me reservo el nombre de la persona pues aún está libre y mi familia corre riesgo.

--- A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el compareciente que funciones desempeñaba. RESPUESTA. Cuidaba el armamento de "Guerreros Unidos".

--- A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- Que diga el declarante porque sabía que en lugar al que llevo a los federales había armas. RESPUESTA. Porque yo las enterré, y me ayudó otra persona.

--- A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- Que manifieste el concurrente en qué lugar las enterró. RESPUESTA. En el Cerro del Aire en Coacoyula que esta rumbo a Chilpancingo y se pasa por Sabana Grande, y eran más o menos 14 catorce armas largas.

--- A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- Que diga el declarante si solo enterró armas largas. RESPUESTA. No, había varias granadas, cargadores, cortas, en total estaban en cinco hoyos, porque en el cerro del Aire hay mucha piedra y no se puede escavar tan profundo y meter todo en un solo hoyo son del tamaño del rifle.

--- A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- Que diga el de la voz porque los sacaron. RESPUESTA. Yo creo porque estaban muy bajitos y a unos 70 setenta metros de una casa deshabitada.

--- A LA CUADRAGESIMA SÉPTIMA.- Que diga el concurrente si la casa cercana a los hoyos las utilizaba de forma habitual. RESPUESTA. No esporádicamente.

--- A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- Que diga el concurrente si conoce TIANQUIZOLCO. RESPUESTA. No, desconozco la ubicación del lugar solo he escuchado del sitio.

--- A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- Que diga el de la voz si conoce a personas del grupo GUERREROS UNIDOS en Tianquizolco. RESPUESTA. ME lo reservo.

--- A LA QUINTUAGESIMA.- Que diga el declarante si con motivo de su presencia en el Basurero de Cocula escucho o sabe de sucesos en el Poblado de Tianquizolco relacionado con los estudiantes. RESPUESTA. Me lo reservo.

--- A LA QUINTUAGESIMA PRIMERA.- Que diga el de la voz si conoce el Basurero y lo describa. RESPUESTA. Pues es un basurero, es una tipo cañada que se ocupó como basurero, tienen una parte plana y tiene una bajada y a los lados tiene cerro.

--- A LA QUINTUAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante si la noche del 26 y 27 de septiembre participaron más vehículos. RESPUESTA. Otra camioneta blanca estaquitas de la marca Nissan, en esa no iba nadie, en esa llegaron los otros chavos que estaban en el basurero eran alrededor de 8.

--- A LA QUINTUAGESIMA TERCERA.- Que diga el concurrente si puede manifestar el nombre u apodos de las 8 ochos personas que se encontraban en el basurero. RESPUESTA. Ya están detenidos y los demás otros 4 cuatro no los conozco.

--- A LA QUINTUAGESIMA CUARTA.- Que diga el declarante si se le ponen a la vista fotografías de personas las reconocería. RESPUESTA. Me reservo esa información.

--- A LA QUINTUAGESIMA QUINTA.- Que diga el de la voz si conoce el lugar denominado Lomas del Coyote. RESPUESTA. Si lo conozco, la entrada nada más, está en la carretera rumbo a Cocula y que va a Pueblo Viejo.

--- A LA QUINTUAGESIMA SEXTA.- Que diga el declarante si sabe que actividades llevaron a cabo las personas que se encontraban en la camioneta estaquitas en el Basurero de Cocula. RESPUESTA. Si estaban allá para realizar el trabajo con los estudiantes que trasladaron a ese lugar.

--- A LA QUINTUAGESIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante si las personas que se encontraban con él en el Basurero el día del 27 de septiembre de 2014, se retiraron con él. RESPUESTA. Yo me retire porque el único de Cuna, los demás se quedaron.

--- A LA QUINTUAGESIMA OCTAVA.- Que manifieste el concurrente, si iban amarrados los estudiantes al momento de viajar en la camioneta. RESPUESTA. Iban esposados con las esposas de los Municipales uno de la mano del otro.

--- QUINTUAGESIMA NOVENA.- Que diga el de la voz de donde eran los Policías que refiere entregaron a los estudiantes. RESPUESTA. Policías Municipales de Iguala sin poderle decir con exactitud cuántos era y no me percate de cuantas camionetas eran.

Bernabe Sotelo Salinas



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Investigación

623  
000222  
634  
0 626 0622

DECLARACIÓN DEL INDICIADO BERNABÉ SOTELO SALINAS

- A LA SEXAGESIMA.- Que diga el de concurrente a quien le entregaron los Estudiantes los Policías Municipales de Iguala la noche del 26 de septiembre de 2014. RESPUESTA. Al MEMIN, quien iba manejando la camioneta de 31/2 tres y media toneladas, estaba manejando yo iba de acompañante y la entrega se realizó en Loma del Coyote.-----
- A LA SEXAGESIMA PRIMERA.- Como fue que ubicó a los Policías que eran de Iguala. RESPUESTA. Porque las Patrullas traían el logotipo y las letras de POLICIA DE IGUALA.-----
- A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el concurrente con quien se dirigieron e identificaron los Policías Municipales. RESPUESTA. Con el MEMIN todo el dialogo ya que fue quien se bajó, los mismos policías los subieron a la camioneta y les decían "ACUESTENSE" y los acomodaron uno sobre otro, yo solamente los vigilaba y eran en total 46 cuarenta y seis porque me dijo MEMIN.-----
- A LA SEXAGESIMA TERCERA.- Que diga el de la voz si sabe edades tenían las personas que menciona subieron a la camioneta 31/2 tres y media toneladas en la que viajaban. RESPUESTA. No con exactitud, pero se veía de 18 dieciocho años a veinte tantos.-----
- A LA SEXAGESIMA CUARTA.- Que diga el compareciente si hicieron alguna parada en el camino rumbo al Basurero. RESPUESTA. Si poco antes de llegar al basurero, paramos en la entrada para recoger tres personas más de las que desconozco de donde las sacaron.-----
- A LA SEXAGESIMA QUINTA.- Que diga el declarante quien eligió el lugar del Basurero de Cocula. RESPUESTA. Desconozco esa información, y me di cuenta que era Basurero por la cantidad de Basura.-----
- A LA SEXAGESIMA SEXTA.- Que diga el de la voz cuando arribaron al Basurero como bajaron a las personas que refiere llevaban en la camioneta de 31/2 tres y media toneladas. Alrededor de 19 diecinueve bajaron caminando vivos el resto los tuvimos que bajar entre dos ya que estaban muertos.-----
- A LA SEXAGESIMA SÉPTIMA.- Que diga el compareciente como perdieron la vida los demás. RESPUESTA. Por asfixia porque iban uno sobre otro.-----
- A LA SEXAGESIMA OCTAVA.- Que diga el compareciente donde dejaron las personas que quedaron sin vida. RESPUESTA. Los aventamos al fondo del Basurero.-----
- A LA SEXAGESIMA NOVENA.- Que diga el de la voz si escuchó o vio que entré los jóvenes que llevaron al Basurero, iba alguna persona que los dirigiera o reconocieran como su líder. REPUESTA. No, no sabíamos en ese momento.-----
- A LA SEPTOAGESIMA.- Que precise el declarante de ahí de los puntos que mencionado en su declaración advirtió la presencia de maquinaria de construcción. RESPUESTA. No, no vi alguna maquina por esos lugares.-----
- A LA SEPTOAGESIMA PRIMERA.- Que diga el compareciente si conoce más grupos que hayan participado en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala. RESPUESTA. Desconozco porque no tenemos trato con personas de las demás sectas del grupo, creo que es por precaución, pues cada quien tiene su área.-----
- A LA SEPTOAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante cual es el área que trabajaba su Grupo. REPUESTA. Pueblo Viejo.-----
- A LA SEPTOAGESIMA TERCERA.- Que diga el declarante si ha recibido alguna amenazada de alguna persona de algún otro grupo de delincuencia. REPUESTA. A mi persona no.-----
- A LA SEPTOAGESIMA CUARTA.- Que diga el declarante si ha recibido alguna amenazada por su parte de cualquier autoridad. REPUESTA. No.-----
- A LA SEPTOAGESIMA QUINTA.- Que diga el de la voz si cuando les son entregados los jóvenes en Loma del Coyote habia solo Policías Municipales. RESPUESTA. SI, solo Municipales.-----
- A LA SEPTOAGESIMA SEXTA.- Que señale el compareciente si posterior a estancia en el Basurero, supo o se enteró que sucedió después. RESPUESTA. No sé, pues los demás se pusieron a tomar y yo me regrese a Iguala.-----
- A LA SEPTOAGESIMA SÉPTIMA.- Que diga el concurrente si sabe que algún otro grupo o secta de su organización que se haya llevado estudiantes además de los que ya refirió. RESPUESTA si, pero reservo los detalles.-----
- A LA SEPTOAGESIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si sabe que Organización Criminal apoyara la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa. RESPUESTA. Por rumores que era la organización de los ROJOS.-----

Bernabé Sotelo Salinas



ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



DECLARACIÓN DEL INDICIADO BERNABE SOTELO SALINAS

- A LA SEPTOAGESIMA NOVENA.- Que diga el de la voz si escucho que entre los estudiantes viajaban personas ajenas, infiltrada o armada de alguna organización criminal. A preguntas que se les hicieron a los chavos manifestaron que si iba gente armada infiltrada en los camiones, y a lo que dijeron los chavos eran entre 3 tres o 5 cinco personas que llevaban armas largas repartidas en los autobuses, nunca dijeron que eran estudiantes sino que eran personas que los acompañaban y los jóvenes respondieron que esas personas accionaron sus armas contra las Municipales y fue por eso que los Municipales los corretean y los agreden. Algunos autobuses entraron por la carretera de Chilpancingo y otros por el Tomate; los jóvenes nos dijeron que el caos las personas armadas alcanzaron a salir y huir.-----
- A LA OCTAGESIMA.- Que manifieste el declarante si su organización utilizaba para actividades ilícitas ocupaban vehiculos de transporte público. RESPUESTA. No.-----
- 42. --- A LA OCTAGESIMA PRIMERA.- Que señale el compareciente cuanto tiempo tienen con el teléfono celular con el que lo detuvieron. REPUESTA. Unos dos meses aproximadamente.-----
- A LA OCTAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el de la voz porque le dicen el PELUCO. RESPUESTA. No se le tendríamos que preguntar a quien me puso el apodo en la colonia, porque el pelo lo uso estilo militar y un cabello arriba.-----
- A LA OCTAGESIMA TERCERA.- Que el compareciente precise como le pagaban los 7 siete mil pesos que le pagaban en la Organización de los Guerreros Unidos. RESPUESTA. Nos decian en donde estaría una combi y nos entregaban sobres amarillos con nuestro nombre.-----
- A LA OCTAGESIMA CUARTA.- Que diga el de la voz si conoce el nombre de la persona que manejó la camioneta estaquitas de la marca Nissan que refirió. RESPUESTA. No lo conozco, solo sé que es de Cocula.-----
- A LA OCTAGESIMA QUINTA.- Que manifieste el de la voz a que distancia se encontraba de las camionetas de la Policía Municipal en la Loma del Coyote la noche del 26 de septiembre de 2014. REPUESTA. A unos treinta metros de distancia.-----
- A LA OCTAGESIMA SEXTA.- Que diga el compareciente como fue bajaron los cuerpos de los estudiantes que estaban en la camioneta de 3/2 tres y media toneladas en la que viajaba. RESPUESTA. Yo estaba arriba con el CHEQUEL a sentábamos los cuerpos entre los dos para abajo, en la parte de abajo estaba el PATO y el JONA, con el encargado, yo nada más iba aventado.-----
- A LA OCTAGESIMA SÉPTIMA.- Que señale el concurrente si en el Rancho del Gil hacian fiestas. RESPUESTA. Algunas veces, muy rara ocasión.-----
- A LA OCTAGESIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si su patrón era generoso en el pago de sus actividades. RESPUESTA. No.-----
- A LA OCTAGESIMA NOVENA.- Que precise el compareciente quien considera que le puede hacer daño a su familia. RESPUESTA. Los que estaban conmigo actualmente que me reingresaron y que están libres, me reservo más datos, porque le pueden hacer algo a mi mamá.-----
- A LA NONAGESIMA.- Que diga el compareciente en que momento arribó al Rancho del GIL personal de la Policía que investigaba los hechos para llevarse las pertenencia de su patrón que menciona; vehiculos, gallos, caballos etc. RESPUESTA. Aproximadamente 6 seis días después del 27 veintisiete de septiembre de 2014.-----
- A LA NONAGESIMA PRIMERA.- Que señale el compareciente si conoce algún lugar de los Estados Unidos de Norte América. REPUESTA. CONNOD, TEXAS, cuando estaba niño como 5 cinco años estuve allá y me regresaron mis hermanas.-----
- A LA NONAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el concurrente como fue el trato que recibió de sus aprehensores. RESPUESTA. Bien, no me golpearon para nada.-----
- A LA NONAGESIMA TERCERA.- Que diga el compareciente si se considera sano. RESPUESTA. Si.-----
- A LA NONAGESIMA CUARTA.- Que manifieste el declarante si puede describir a su patrón GILDARDO. RESPUESTA. Gordo como de un metro con setenta, de tez blanca, güero, desconozco si utilizaba algún tatuaje.-----
- A LA NONAGESIMA QUINTA.- Que señale quien era afecto a los gallos que se encontraban en el rancho. RESPUESTA. Gildardo el Cabo, si se llegaba a morir algún gallo tocaba tabliza que daba el CAPILLO.-----
- A LA NONAGESIMA SEXTA.- Que diga si alguna vez sus compañeros de grupo o su jefe lo

Bernabé Sotelo Salinas



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DECLARACIÓN DEL INDICIADO BERNABÉ SOTELO SALINAS

golpearon. RESPUESTA. Si, de iniciación cinco tablazos. -----  
--- A LA NONAGESIMA SÉPTIMA.- Que precise el declarante si estuviera dispuesto de tener una entrevista con los Padres de los Estudiantes. RESPUESTA. No, no creo poder sostenerles la mirada por lo que hice, pues se lo difícil que es y lo que pasan.-----  
--- A LA NONAGESIMA OCTAVA.- Que señale el compareciente si el día de los eventos del 26 veintiséis de septiembre de 2014 fumó marihuana. RESPUESTA No.-----  
--- A LA NONAGESIMA NOVENTA.- Que diga el declarante que las personas que estuvieron con él en el Basurero de Cocula la madrugada del 27 veintisiete de septiembre de 2014 consumían alguna droga. RESPUESTA. Cocaína.-----  
--- A LA CENTECIMA.- Que diga el declarante si sus familiares sabían la manera en que ganaba sus ingresos o de que trabajaba. RESPUESTA. NO, yo les comentaba que salía a reparar tuberías.-----  
--- A LA CENTECIMA PRIMERA.- Que diga el declarante como ha sido tratado por esta Autoridad Ministerial. RESPUESTA. Bien.-----  
En uso de la voz su Defensora de Oficio manifiesta que dese hacer algunas preguntas al declarante. Atendiendo a lo manifestado por mi defendido y en términos de los artículo 8 y 20 apartado B fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es mi deseo formular el siguiente interrogatorio a mi defendido:-----  
--- A LA PRIMERA.- que diga mi defendido en donde se encontraba el día que lo detuvieron los aprehensores. RESPUESTA. En el interior de mi casa.-----  
--- A LA SEGUNDA.- que diga mi defendido que le argumentaron los agentes aprehensores para motivar su detención a su domicilio. RESPUESTA. Desconozco porque yo estaba en el fondo acostado en una amaca, solo vi que ya estaban dentro y fue cuando por la inercia trata de correr por la puerta trasera y fue cuando vi que afuera ya había federales, al escuchar la detonación fue que me treme al piso.-----  
--- A LA TERCERA.- A la tercera que diga mi defendido cuantos elementos policiacos participaron en su detención. RESPUESTA. Dentro de 5 cinco o 6 seis personas.-----  
--- A LA CUARTA.- Que diga mi defendido quien se encontraba adentro de su domicilio al momento en que irrumpieron los captores. RESPUESTA. Mi Mama, la mama de mi hija, tu hermano y el tortillero que acababa de llegar.-----  
--- A LA QUINTA.- Que diga mi representado cual fue la actuación de los agentes policiacos con los ocupantes del inmueble. RESPUESTA. Lo Normal sin agresiones, solo el que se dirigió a mí que me dijo que ya me había chingado, que ya tenía mi declaración, me preguntó mi apodo de la bandera y le conteste que Botitas, y me dijo el otro qué te puso tu bandera y fue que le dije que me decían PELUCO, en donde ahí me dijeron ya te fregaste, al decir eso el otro oficial revisó mis brazos y vio que tenía los tatuajes y afirmo este es, de ahí nunca me llevaron mis derechos y fue que me hicieron todas las preguntas que me han cuestionado.-----  
--- A LA SEXTA.- Que diga mi defendido cual fue la conducta de su madre y de la mama de su hija al momento que vieron las actuaciones de los agentes aprehensores. REPUESTA. Asustadas y preguntaron porque se lo llevan y contestaron, quiere saber que sea su propio hijo quien se lo diga y se dirigió a mí y me dijo dile a que te dedicas y que haces, y de ahí desconozco a donde me llevaron y me preguntaron sobre los de Ayotzinapa, después me cuestionaron donde estaban las armas y les dije que mi hermano no tiene nada que ver y me dieron échanos la mano y te echaremos la mano con tu hermano, danos las armas y tu hermano se vaya los lleve al lugar donde están las armas.-----  
--- A LA SÉPTIMA.- Que diga mi patrocinado si en el interior del inmueble, donde arribaron los aprehensores había menores de edad. REPUESTA. Si, mi hija.-----  
--- A LA OCTAVA.- Que diga mi patrocinado que conducta tomó su hermano al momento en que estuvo en presencia de los aprehensores, REPUESTA. Como vio que no me resistí al arresto el tampoco.-----  
--- A LA NOVENA.- Que diga mi representado cuales eran las características físicas del lugar donde lo llevaron los agentes federales posterior a sus detención. RESPUESTA. No me dejaban ver mucho me taparon los ojos.-----  
--- A LA DÉCIMA.- Que diga mi defendido cuanto tiempo estuvo deteniendo en las instalaciones que refiere que estuvo a disposición de los agentes federales. RESPUESTA. Más o menos dos horas. --  
--- A LA DÉCIMA PRIMERA.- Que diga mi defendido que distancia aproximadamente tiene del lugar

Bernabé Sotelo Salinas

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



626  
000225  
625  
637

0 629

DECLARACIÓN DEL INDICIADO BERNABE SOTELO SALINAS

de donde fue detenido y al lugar donde fue llevado por los elementos aprehensores. RESPUESTA. Más o menos unos 15 quince a 30 treinta minutos más tardar.

--- A LA DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga mi defendido que le manifestaban los aprehensores al momento en que lo tenían en dichas instalaciones. RESPUESTA. Que para quien trabajaba, querían nombres, y me preguntaban dónde están las armas, que les hablara de los 43 cuarenta y tres.

--- A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga mi patrocinado si fue sometido a violencia física o psicológica por parte de los agentes federales, RESPUESTA. Física no, pero me dijeron que tenían métodos psicológicos para sacar información.

--- A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga mi defendido cuanto tiempo lo mantuvieron vendado de los ojos. RESPUESTA. Poco antes de llegar al lugar donde arribamos me vendaron los ojos, ahí me mantuvieron una media hora con los ojos tapados después me quitaron la venda y empezaron a hacerme preguntas, tomarme fotos.

--- A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga mi patrocinado si al momento de su detención portaba algún artefacto bélico. RESPUESTA. No.

--- A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga mi patrocinado hasta que momento tuvo conocimiento de la existencia del arma de fuego que refieren sus castaron en el parte informativo. RESPUESTA. Hasta que usted llevo y me lo comento.

--- A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga mi defendido si se percató que conducta tomaron los aprehensores hacia su hermano. RESPUESTA. Arribamos al lugar lo bajaron y se lo llevaron al frente de la camioneta, ya mí me mantuvieron en el interior de la camioneta.

--- A LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga mi defendido si sobre los hechos que refiere que fue objeto de los aprehensores, dese a presentar denuncia por dicho acto. RESPUESTA. No.

--- A LA DÉCIMA NOVENA.- Que diga mi defendido si fue coaccionado o violentado en su persona o derechos a efecto de emitir la presente declaración. RESPUESTA. No.

Siguiendo con el uso de la voz esta defensa solicita a esta Representación Pública Federal que haga vigente el estado de derecho imperando en todo momento el principio de presunción de inocencia a favor de mi hoy patrocinado, el cual se encuentra consagrado en el Artículo 20, Apartado B fracción I de nuestra norma suprema, lo cual implica que todos los gobernados que sean sometidos a una secuela procedimental por la presenta comisión de algún delito, debe mantenerse intacto en su esfera de derechos fundamentales, considerados e en todo momento inocentes, puesto que es obligación de los Órganos de Administración y Procuración de Justicia, respetar el debido proceso, lo cual implica entre otras cosas alagarse de los medios de prueba ícitos y fehacientes, para sustentar la carga probatoria y sustentar la verdad histórica de los hechos, en el caso en particular, es deber de esta autoridad ministerial analizar todas y cada una de las actuaciones, medios de prueba obrantes en la indagatoria, con la finalidad de evidenciar las irregularidades e ilicitudes que pudiera viciar el valor probatorio en detrimento de mi hoy defendido, en el presente asunto, cabe citar el criterio Aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de la Nación, publicado en el semanario judicial de su gaceta correspondiente a la décima época, bajo el rubro "PRESUNCION DE INOCENCIA. El principio relativo está consignado expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2008, en el cual se prevén los alcances en las prerrogativas a los alcances de los gobernados por otra parte, por los hechos que se le pretenden atribuir a mi representado de nombre BERNABE SOTELO SALINAS, y que se encuentra sustentado en el parte informativo y puesta disposición de los elementos de la policía federal, cabe decir que dicho medio de prueba tiene el valor de indicio en términos del artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Penales por lo cual no resulta apto ni suficiente para acreditar que mi defendido se encontraba portando el fusil calibre 223 como lo han manifestado, máxime que de acuerdo por lo manifestado por mi representado se advierte que su detención fue en contra bendición a los derechos fundamentales previstos en el artículo 16 de la constitución federal, puesto que mi defendido no se encontraba realizando una conducta ilícita de manera flagrante, o que su detención estuviera justificada al amparo de un caso urgente, lo que acarrea en consecuencia que las declaraciones que rindió ante los elementos policiacos están viciadas de ilicitud, cobrando vigencia en el presente caso, el criterio aislado emitido por la Primera Sala de nuestro máximo tribunal, bajo el rubro "PRUEBA ILICITA" Las pruebas obtenidas, directa o indirectamente, violando derechos fundamentales, no surte efecto alguno, y que en lo sustancial plantea que las pruebas obtenidas

Bernabé Sotelo Salinas



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DECLARACIÓN DEL INDICIADO BERNABE SOTELO SALINAS

0 630

directa o indirectamente prerrogativas constitucionales por lo que en consecuencia no surten efecto alguno, por otra parte existe diverso criterio jurisprudencial sustentado por la Primera Sala de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nacional bajo el rubor "PRUEBA ILICITA". El derecho a un debido proceso comprende el derecho a no ser juzgado a partir de pruebas obtenidas al margen de las exigencias legales y constitucionales dicho criterio sustenta que exigir la nulidad de la prueba ilícita le asiste al inculpado en todo el proceso y cuya protección se puede hacer valer ante los tribunales alegando como fundamento: 1.- Artículo 14 Constitucional, al establecer como condición de valides a una sentencia penal, con respecto a las formalidades esenciales del proceso; 2.- Que los Jueces se conduzcan con imparcialidad en términos del Artículo 17 constitucional y; 3.- El derecho a una defensa adecuada que asiste a todo inculpado de acuerdo con el Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, se pretende el respeto al derecho a ser juzgado por tribunal imparciales y el derecho a una defensa adecuada, es claro que una prueba cuya obtención ha sido irregular, ya sea por contravenir al orden constitucional o legal, no puede, sino ser considerada inválida. En esta Tesitura es evidente que no existen medios de prueba aptos y suficientes para tener por acreditado los elementos del tipo penal atribuido, consistente en la portación del Arma de Fuego de uso exclusivo del ejército, pues como ya se ha manifestado, los medios de prueba están tildados de ilícitud. Por otra parte, respecto de las conductas ilícitas que se pudieran desprender de las presentes actuaciones, esta defensa abundará en su análisis a efecto de combatir las características procesales del cuerpo del delito y probable responsabilidad vía alegatos escritos consecuentemente, solicito se me dé acceso a la indagatoria a efecto de no vulnerar el derecho a una defensa adecuada a favor de mi patrocinado y se me expida copia simple de la presente declaración a efecto de anexarlas al expediente interno que la Defensoría Pública Federal lleva de sus representados. -----

En atención a la solicitud realizada por el defensor Público Federal de que se le permita el acceso a las actuaciones que integran la presente indagatoria, se le hace de su conocimiento en este acto que queda a su inmediata disposición para tales efectos en las instalaciones de esta Fiscalía Especializada, asimismo por lo que respecta a la solicitud de expedirle copia simple de la presente diligencia, se informa que es obligación de esta autoridad mantener la secrecía de las actuaciones que integran la indagatoria en que se actúa, dejando a su disposición irrestricta para su consulta dicha diligencia, ello con fundamento en lo previsto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, y de conformidad con la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental que fortalece dicha reserva. -----

--- Asimismo en esta acto se hace del conocimiento del declarante los beneficios del artículo 35 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada que establece lo siguiente: "Artículo 35.- El miembro de la delincuencia organizada que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de otros miembros de la misma, podrá recibir los beneficios siguientes: I. Cuando no exista averiguación previa en su contra, los elementos de prueba que aporte o se deriven de la averiguación previa iniciada por su colaboración, no serán tomados en cuenta en su contra. Este beneficio sólo podrá otorgarse en una ocasión respecto de la misma persona; II. Cuando exista una averiguación previa en la que el colaborador esté implicado y éste aporte indicios para la consignación de otros miembros de la delincuencia organizada, la pena que le correspondería por los delitos por él cometidos, podrá ser reducida hasta en dos terceras partes; III. Cuando durante el proceso penal, el indiciado aporte pruebas ciertas, suficientes para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, la pena que le correspondería por los delitos por los que se le juzga, podrá reducirse hasta en una mitad, y IV. Cuando un sentenciado aporte pruebas ciertas, suficientemente valoradas por el juez, para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, podrá otorgársele la remisión parcial de la pena, hasta en dos terceras partes de la privativa de libertad impuesta. En la imposición de las penas, así como en el otorgamiento de los beneficios a que se refiere este artículo, el juez tomará en cuenta además de lo que establecen los artículos 51 y 52 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, la gravedad de los delitos cometidos por el colaborador. En los casos de la fracción IV de este artículo, la autoridad competente tomará en cuenta la gravedad de los delitos cometidos por el colaborador y las disposiciones que establezca la legislación sobre ejecución de penas y medidas de seguridad." Por lo que una vez que se ha hecho del conocimiento del declarante del artículo señalado, manifiesta

Bernabé Sotelo Salinas



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas  
AP/PGR/SUBPDSC/FE BPD/M21/023/2016

628  
090227  
8627  
639

DECLARACIÓN DEL INDICIADO BERNABE SOTELO SALINAS 0 631

quedar debidamente enterado de los beneficios contemplados. ---  
--- Acto seguido y habiendo dado lectura al contenido de la presente actuación, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. ---  
--- Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es ratificada y firmada, no teniendo inconveniente en estampar sus huellas digitales de ambos pulgares por el declarante, así como firmado por los que en ella intervinieron. Por lo que. ---

D A M O S F E

INDICIADO

*Bernabe Sotelo Salinas*

BERNABE SOTELO SALINAS

DEFENSOR DE OFICIO

*[Signature]*  
LICENCIADO OLIVER HERNANDEZ FUENTES

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

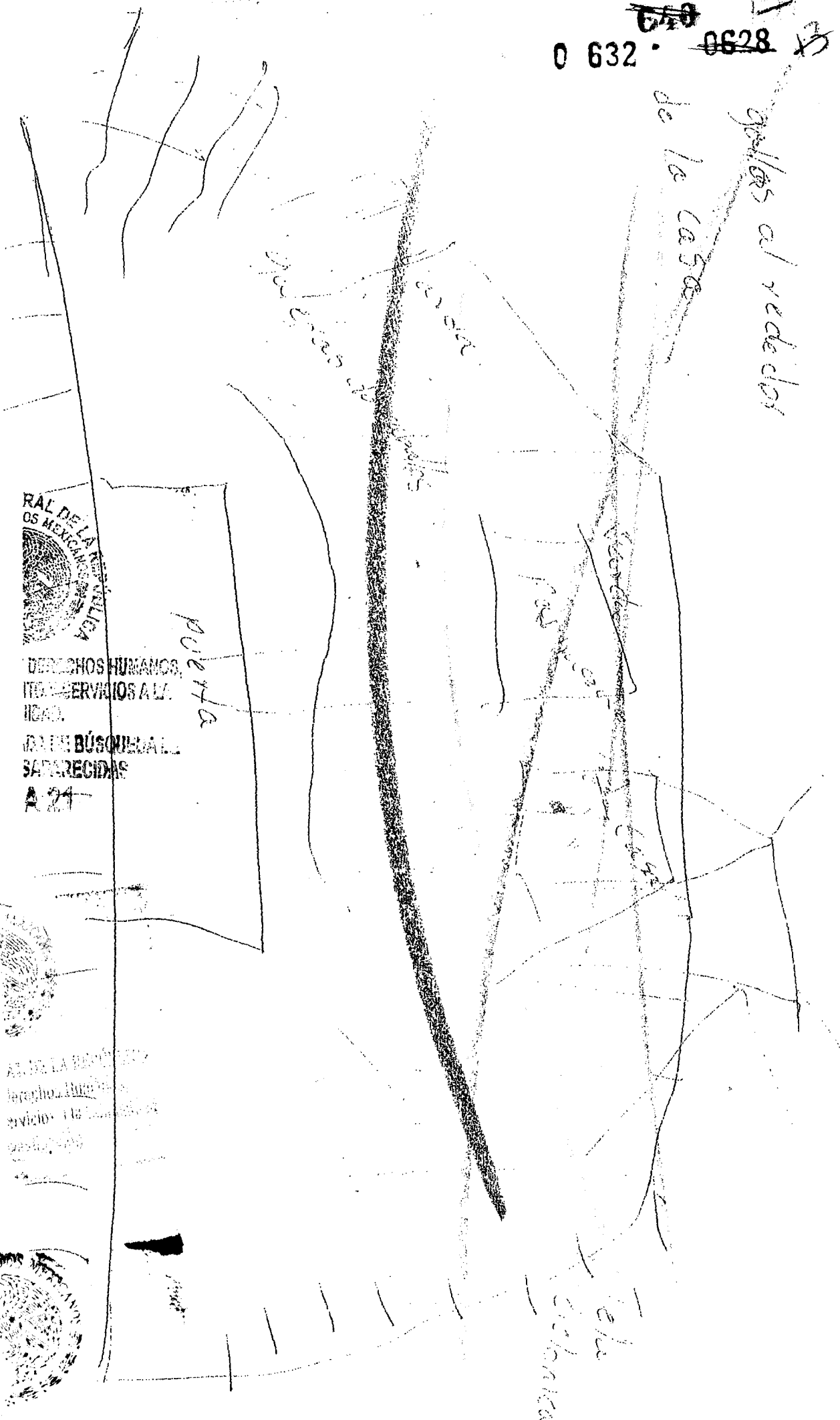
*[Signature]*  
C. JESSICA YERALDY DE GONZALEZ ESPINOSA.

*[Signature]*  
C. MARCOS LUIS MORENO DELGADILLO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Alto y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía de Investigación



de la casa  
gallinas al rededor



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS,  
 INSTITUTO DE SERVICIOS A LA  
 COMUNIDAD  
 UNIDAD DE BÚSQUEDA Y  
 ASISTENCIA  
 A 24

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS,  
 INSTITUTO DE SERVICIOS A LA  
 COMUNIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS,  
 INSTITUTO DE SERVICIOS A LA  
 COMUNIDAD  
 UNIDAD DE BÚSQUEDA Y  
 ASISTENCIA

630 #4  
- 7629  
641

0 633

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CEDULA

VICTOR ESCOBAR BELTRÁN  
DIRECTOR GENERAL DE PROPIEDADES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DE DERECHOS HUMANOS,  
EL Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD,  
DE BÚSQUEDA DE  
ES PARCIDAS  
SA. 26

AMANDO MASTAGHI AGUIAR, REGISTRAR DE LA NOTARÍA  
NÚMERO CINCO VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL Y  
NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CERTIFICO:  
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES UNA  
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE  
LA COMPARE SE ENCONTRA EN EL REGISTRO NÚMERO  
DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOSENTA Y OCHO,  
LEVANTADO CON ESTA FECHA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE  
COTIZACIONES NÚMERO NOVENA. HOY FE  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE  
DOS MIL CINCOCENTOS.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS

0 634 642

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 07:15 (siete horas con quince minutos) minutos del día 22 (veintidós) del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito **Licenciado Jorge Alejandro López Zarate**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, comparece la persona que dijo llamarse **CRUZ SOTELO SALINAS**, mismo que en este momento no cuenta con identificación alguna, por lo que se procede a describir su media filiación de aproximadamente un metro con sesenta centímetros de estatura, de complexión delgada, de cabello negro regular, de cejas semi pobladas, ojos medianos de color café, boca mediana, labios medianos, sin barba ni bigote, nariz mediana recta, sin tatuajes; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

-----CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS-----

--- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre **CRUZ SOTELO SALINAS**, se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorga el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis, 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el artículo 128 en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes, a lo que refiere que no tiene a quien avisarle y no cuenta con teléfono en casa; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda" así como el Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que a la letra establece, "...1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS

0 635 643

carácter. 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada; c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley; f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. 3. La confesión del inculcado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia..."

Una vez que se le han notificado y explicado sus derechos a la persona de nombre **CRUZ SOTELO SALINAS**, y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le hace saber el contenido del Parte Informativo del día de la fecha, realizado por elementos de la Policía Federal, Divisiones Fuerzas Federales, Policía Federal.

**NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR DE OFICIO.** Una vez enterado de todo lo anterior **CRUZ SOTELO SALINAS**, manifiesta que en este acto nombra como su DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL al Licenciado **OLIVER HERNANDEZ FUENTES**, mismo que se hará cargo de su defensa, asistiéndolo estando presente en la presente diligencia ministerial, quien se identifica con copia certificada pasada ante la Fe del Notario Público número ciento veintuno del Distrito Federal, Licenciado Amado Mastach Aguayo, de cédula profesional expedida a su favor, por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública con número de cédula 6991689, misma que lo acredita como Licenciado en Derecho, la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, documento del cual se da fe a tener a la vista conforme al numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a las presentes actuaciones en copia debidamente certificada, persona que es profesada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertirsele de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser Licenciado en Derecho, manifestando por sus generales llamarse como ha quedado escrito, ser de veintinueve años de edad, estado civil soltero, con religión católica, de profesión Licenciado en Derecho, con grado máximo de estudios Licenciatura, originario del Estado México, Distrito Federal, y con domicilio actual en calle López número catorce, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc con número telefónico 52 77 83 64 (cinco, dos, siete, siete, ocho, tres, seis, cuatro). Quien manifiesta: que una vez que llegue a las instalaciones de esta Representación Social de la Federación en donde se encuentra mi defensor, se me conceda entrevistarme previamente a que mi defendido rindiera su declaración ministerial, a fin de no violentar el derecho de adecuada defensa que le asiste a mi representado.

Por lo que esta Representación Social de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; y el 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, acuerda proceder a la concesión de dicha petición, procediendo a otorgarle un tiempo necesario para su entrevista dentro del área de esta Dirección General para tal efecto. Acto seguido, y una vez que se llevó a cabo la entrevista solicitada por la Defensa del Ciudadano **CRUZ SOTELO SALINAS**, se procede a la continuación de la presente diligencia.

**EXHORTACIÓN.** Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre **CRUZ SOTELO SALINAS**, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.

**GENERALES.** Exhortado que fue en términos de ley, **CRUZ SOTELO SALINAS**, por sus **GENERALES** manifiesta llamarse como ha quedado señalado, ser de diecinueve años de edad por haber nacido el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y ocho, originario Iguala de la Independencia, Guerrero, estado civil soltero, con domicilio en calle Nardos sin número, Colonia jardín

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Sotelo Salinas

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS

Pueblo Viejo, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, y en el que vivo desde aproximadamente cuatro años, no tengo bienes a mi nombre, tampoco cuentas bancarias, ni vehículo automotor a mi nombre; tengo empleo como repartidor de agua con salario de ochocientos pesos semanales, cuento con un dependiente económico; si fumo tabaco comercial, ocasionalmente consumo bebidas embriagantes, no soy adicto a ningún de manera ocasional consumo marihuana, asimismo en este acto se le pregunta si ha estado detenido anteriormente por posesión de un cigarrillo de marihuana, me detuvieron quince días en la Ciudad de Iguala Guerrero; teléfono de casa no lo recuerdo, y una vez que se le hizo del conocimiento el cumplimiento de la diligencia ministerial mencionada con antelación.

DECLARA

--- Una vez enterado de las constancias y diligencias que integran la indagatoria y de las imputaciones que hay en mi contra, así como enterado del contenido del parte informativo de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, suscrito por elementos de la Policía Federal, deseo manifestar lo siguiente, que eran como las doce horas con treinta minutos y estaba en mi casa, con mi mamá, mi cuñada y mis dos sobrinas y un repartidor de tortillas, y fue entonces que llegaron los policías federales y comenzaron a golpear las puertas y entraron a la casa, mi hermano de nombre BARNABE SOTELO SALINAS salió corriendo y atrás de él iba mi sobrina, por lo que yo la agarre, y fue entonces que entraron los federales apuntando y me dijeron que me tirara al suelo, y mi hermano se echó a correr, cuando el empezó a correr dispararon los federales, y después mi hermano se tiró al suelo, lo esposaron, cuando yo estaba tirado en el suelo, me esposaron también, de ahí nos sacaron de la casa y nos subieron a la camioneta, de ahí llegamos a la base de la policía, y nos separaron a él en un carro y a mí en otra camioneta y me vendaron los ojos, me pusieron esposas, y ahí le estaban haciendo preguntas a mi hermano, ya después de eso nos venimos para acá; siendo todo lo que deseo manifestar.

Seguidamente y para el debido esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, esta Representación Social de la Federación procede a hacer del conocimiento al de la voz el contenido del artículo 20 Apartado B, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que está en su derecho de contestar o guardar silencio respecto de las preguntas que a continuación le formulará esta Representación Social Federal; por lo que manifiesta el indiciado que: **Si es mi deseo contestarlas.**

- Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a realizar las siguientes preguntas, en términos de los artículos 156 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales. --

--- A LA PRIMERA.- ¿Que diga el compareciente si conoce o conocía las actividades de su hermano BERNARDO? RESPUESTA.- No las conocía nunca, comentaba nada de su trabajo.

--- A LA SEGUNDA.- ¿Que diga el compareciente SI NOS PUEDE MENCINAR LOS NOMBRES DE LAS AMISTADES DE SU HERMANO? RESPUESTA.- Paco, Uriel, Suri, Mora, Lauro, Zamora alias "Zamorita" y ya son todos.

--- A LA TERCERA.- ¿Que diga el compareciente en relación a la respuesta anterior si las amistades de su hermano eran de su trabajo o de otro lado? RESPUESTA. Eran sus amigos de la colonia.

--- A LA CUARTA.- ¿Que diga el compareciente en donde se encontraba el día 26 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- En mi casa yo llegue de trabajar como a las ocho y media y en lo que legue a mi casa dieron las nueve de la noche.

--- A LA QUINTA.- ¿Que diga el compareciente en relación a la respuesta anterior que actividades realizo después de las nueve de la noche? RESPUESTA.- Vi tele, me bañe, comí y me dormí.

--- A LA SEXTA.- ¿Que diga el compareciente si el día 26 de septiembre de 2014, se enteró de algún suceso ocurrido en Iguala de la Independencia?- RESPUESTA.- Si escuche mucho ruido, en donde quiera se escuchó detonaciones.

--- A LA SEPTIMA.- ¿Que diga el compareciente en relación a su respuesta anterior a que distancia se encuentra su domicilio de las detonaciones?- RESPUESTA.- A un kilómetro.

--- A LA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante en que trabajaba en las fechas 26 y 27 de septiembre de 2014?.- RESPUESTA.- Combis de servicio público.

--- A LA NOVENA.- Que diga el compareciente en base a la respuesta anterior a quien pertenecía las combis que trabajaba?- RESPUESTA.- Felipe, Zamora y Elvira yo manejaba la combi cuatro y pertenecía a Doña Elvira.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



6633  
000233  
131  
131

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS

0 637645

- A LA DECIMA.- ¿Que diga el compareciente si Doña Elvira tenía alguna pareja sentimental? RESPUESTA.- Si, su esposo de nombre GIL-----
- A LA DECIMO PRIMERA.- ¿Que diga el compareciente en relación a su respuesta anterior la persona de nombre GIL tenía algún apodo?-. RESPUESTA.- No sé, yo solo me entendía con Doña Elvira y con el encargado de las combis de nombre MEMIN-----
- A LA DECIMO SEGUNDA.- ¿Que diga el compareciente si puede describir físicamente a la persona de nombre GIL?-. RESPUESTA.- Si, era una persona robusta, sin poder especificar la altura, utilizaba un carro de modelo reciente, uno deportivo color rojo-----
- A LA DECIMO TERCERA.- ¿Que diga el compareciente si tenían una base o dirección en donde guardaban las combis?-. RESPUESTA.- Si, en el rancho de GIL, ahí MEMIN salía y verificaba que estuvieran lavadas las combis-----
- A LA DECIMO CUARTA.- ¿Que diga el compareciente si puede indicar la ubicación del rancho de la persona que refiere como GIL. RESPUESTA.- Llegas la tortillería Cenia, llegas a la Colonia Jardín Campestre y agarras a mano derecha y de ahí sube como unos seiscientos a setecientos metros aproximadamente-----
- A LA DECIMO QUINTA.- ¿Que diga el compareciente si el día 27 de septiembre de 2014 se presentó a laborar de manera normal? RESPUESTA.- Si me presente a las seis horas con treinta minutos y las llaves me las dio MEMIN el encargado-----
- A LA DECIMO SEXTA.- ¿Que diga el compareciente si puede describir físicamente a MEMIN?-. RESPUESTA.- Robusto, alto, moreno, de cabello corto negro-----
- A LA DECIMO SEPTIMA.- ¿Que diga el compareciente cuales eran las instrucciones que daba el MEMIN? RESPUESTA.- Solo decía que tenían que traer las camionetas limpias.-----
- A LA DECIMO OCTAVA.- ¿Que diga el compareciente cuales eran sus ingresos por la actividad que realizaba? RESPUESTA.- No me pagaba, tenía que entregar la cuenta y si sobraba algo eso ganaba-----
- A LA DECIMO NOVENA.- ¿Que diga el compareciente si MEMIN dio alguna instrucción la de manejar o lavar las combis? RESPUESTA.- No sé las instrucciones de manejar la combi y entregarla limpia-----
- A LA VIGESIMA.- ¿Que diga el compareciente si anterior a esta ocasión ya había estado detenido? RESPUESTA.- Si hace como tres años y fue por un cigarro de marihuana-----
- A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el compareciente en donde obtuvo ese cigarrillo de marihuana? RESPUESTA.- Me lo rolaron los que les gusta fumar-----
- A LA VIGESIMA SEGUNDA.- Que diga el compareciente quienes son las personas que le rolaron ese cigarro? . RESPUESTA.- Uno que le apodan "GÜERO".-----
- A LA VIGESIMA TERCERA.- Que diga el compareciente si "GÜERO" es amigo del declarante o de su hermano. RESPUESTA.- Si, es amigo de mi hermano-----
- A LA VIGESIMA CUARTA.- Que diga el compareciente a qué hora termino el servicio el día 27 de septiembre de 2014 RESPUESTA.- Igual que siempre a las ocho y media de la noche-----
- A LA VIGESIMA QUINTA.- Que diga el compareciente que otros vehículos guardaba en el rancho donde guardaban las combis? RESPUESTA.- Tenía otra camioneta de color blanca, grande con tubos arriba, pero descubierto el techo-----
- A LA VIGESIMA SEXTA.- Que diga que el compareciente si sabe quien manejaba esa camioneta. RESPUESTA.- la manejaba MEMIN-----
- A LA VIGESIMA SEPTIMA.- Que diga el de la voz para que utilizaban esa camioneta. RESPUESTA.- Para transportar vacas-----
- A LA VIGESIMA OCTAVA.- Que diga el compareciente que otros animales tenían en ese rancho que ha mencionado? RESPUESTA.- Si tenían gallos los cuales cuidaba el MEMIN-----
- A LA VIGESIMA NOVENA.- Que diga el declarante si su hermano BERNABE conocía a la persona que refiere como GIL . RESPUESTA.- Si por que él le pidió trabajo en las combis.-----
- A LA TRIGESIMA.- Que diga el compareciente quienes más se encontraban en el rancho de GIL el día 27 de septiembre de 2014, cuando fue a llevar la combi. RESPUESTA.- alrededor de 17 personas entre los que estaba el pato, el cheque, el huereque, el terco, la rana, esos son los que más se mencionaban-----
- A LA TRIGESIMA PRIMERA.- Que diga el compareciente que sucedió en el rancho el día 26 de

ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS

046

septiembre de 2014. RESPUESTA.- Entregamos las combis y mi hermano se quedó por instrucción de MEMIN.-----  
--- A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- Que diga el compareciente hasta cuando volvió a ver a su hermano. RESPUESTA. Hasta después como de tres días y me dijo que había salido junto con MEMIN, el PATO, EL CHEREQUE, EL TERCO Y LA RANA, que se había quedado en el rancho esto después del día 27 de septiembre de 2014.-----  
--- A LA TRIGESIMA TERCERA.- Que diga el compareciente si sabe las razones por las cuales no llevo su hermano. RESPUESTA. Me dijo que estaban en disputa, que estaban haciendo una limpia de los contras junto con MEMIN, EL CERQUE, EL PATO, EL TERCO Y LA RANA.-----  
--- A LA TRIGESIMA CUARTA.- Que diga el compareciente si tiene conocimiento de la desaparición de los estudiantes de la normal de Ayotzinapa RESPUESTA.- Si en las noticias salió.-----  
--- A LA TRIGESIMA QUINTA.- Que diga el compareciente que le comento su hermano en relación a la desaparición de los estudiantes. RESPUESTA. Que habían levantado a un grupo de gente en la camioneta blanca de redillas propiedad de GIL, los cuales los habían matado en el basurero de Cocula, sin que me contara como lo habían matado, me dijo que lo habían hecho en la madrugada del día 27 de septiembre de 2014 y que él los había matado junto con MEMIN, EL CERQUE, EL PATO, EL TERCO Y LA RANA, diciéndome que después de haber hecho, comenzaron a beber sin decirme que destino les dieron a los cuerpos.-----  
--- A LA TRIGESIMA SEXTA.- Que diga el compareciente si tuvo conocimiento el día 27 de septiembre de 2014, si hubo algún incendio en el basurero de Cocula. RESPUESTA. Si por las noticias, vi que habían quemado a normalistas.-----  
--- A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- Que diga el compareciente si sabe si las personas que quemaron se trata de los normalistas de Ayotzinapa RESPUESTA. Si es lo que me dijo mi hermano.-----  
--- A LA TRIGESIMA OCTAVA.- Que diga el compareciente si se reunió de nuevo con sus compañeros que acudió al basurero de Cocula el día 27 de septiembre de 2014, RESPUESTA. No ya no me comento que se volviera a juntar con ellos.-----  
--- A LA TRIGESIMA NOVENA.- Que diga el si siguió trabajando después de estos hechos en la combi con Doña Elvira. RESPUESTA. Si como veinte días más, y después me dijo que ya no porque me comentó que iba a vender sus combis, desconozco si las vendió o no porque ya no iba yo para haya.-----  
--- A LA CUADRAGESIMA.- Que diga el compareciente si sabe si en las actividades que realizaba su hermano tenían algún instrumento para realizarlo. RESPUESTA. No.-----  
--- A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- Que diga el de la voz si después de los hechos su hermano le platico a que se dedicaba. RESPUESTA. No no me platicaba pero por lo que me dijo me percate que andaba en malos pasos sin que supiera cuánto ganaba por esa actividad.-----  
--- A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el compareciente si vio a su hermano con alguna arma de fuego en alguna ocasión. RESPUESTA. No.-----  
--- A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- Que diga el declarante si sabe cuánto ganaba su hermano, por esta actividad. RESPUESTA. No la desconozco.-----  
--- A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- Que manifieste si anterior a estos hechos su hermano le comento si ya habían hecho una actividad parecida a la que hicieron ese día. RESPUESTA. No.-----  
--- A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- Que diga el declarante a qué hora vio en el rancho de Gil a las personas MEMIN, EL CHEQUE, EL PATO, EL TERCO Y LA RANA el día 26 de septiembre de 2014. RESPUESTA. Esto fue alrededor de los ocho y media de la noche cuando yo entregaba la combi.-----  
--- A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- Que diga el de la voz si las amistades que refiere de su hermano de nombre MEMIN, EL CHQUE, EL PATO, EL TERCO Y LA RANA, alguno de ellos fue detenido. RESPUESTA. Si salieron en la tele, y vi que detuvieron al TERCO y ahí se mencionaba que fue detenido por la desaparición de los estudiantes.-----  
--- A LA CUADRAGESIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante si solamente se enteró que el terco había sido detenido. RESPUESTA. Si, solo de él.-----  
--- A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si su hermano le comento, porque razón hicieron ese atentado en contra de los estudiantes?. RESPUESTA. No, no me comento nada.-----  
--- A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- Que diga el de la voz si sabe quién daba las órdenes en la

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Cruz Sotelo Salinas

**DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS **647****

organización a la que pertenecía su hermano. RESPUESTA. No lo sé.-----

--- A LA QUINQUAGESIMA.- Que diga el declarante si su hermano le dijo la ruta que ocuparon del rancho de Gil al basurero de Cocula. REPUESTA. No.-----

--- A LA QUINTUAGESIMA PRIMERA.- Que diga el de la voz si su hermano le comento si en esos hechos había participado alguna autoridad. RESPUESTA. No me dijo nada.-----

--- A LA QUINQUAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante si sabe si su hermano tenia alguna relación personal con alguna persona que trabajara en alguna corporación policial. RESPUESTA. No.-----

--- A LA QUINQUAGESIMA TERCERA.- Que diga el declarante si en el rancho de Gil llego a ver alguna persona que perteneciera a alguna corporación policial. RESPUESTA. No nunca vi.-----

--- A LA QUINQUAGESIMA CUARTA.- Que diga el declarante si conocia o escucho el nombre de César Nava. RESPUESTA. No.-----

--- A LA QUINQUAGESIMA QUINTA.- Que diga el de la voz si conoce a José Luis Abarca Velazquez. RESPUESTA. No.-----

A LA QUINQUAGESIMA SEXTA.- Que diga el declarante si conoce a María De Los Ángeles Pineda. RESPUESTA. No.-----

--- A LA QUINQUAGESIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante si conoce a una persona que responde al nombre de FELIPE FLORES. RESPUESTA. No.-----

--- A LA QUINQUAGESIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si conoce a una persona que responde al nombre de SALGADO BALLADARE. RESPUESTA. No.-----

--- QUINQUAGESIMA NOVENA.- Que diga el de la voz si conoce la organización delictiva denominada GUERREROS UNIDOS. RESPUESTA. No.-----

--- A LA SEXAGESIMA.- Que diga el declarante si sabia a que grupo u Organización pertenecía su hermano. RESPUESTA. No.-----

--- A LA SEXAGESIMA PRIMERA.- Que diga el declarante como considera su estado de salud en estos momentos. RESPUESTA.- Bien me encuentro bien.-----

--- A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante si se le conoce con algún apodo. RESPUESTA.- No tengo solo me dicen crucito.-----

--- A LA SEXAGESIMA TERCERA.- Que diga el compareciente si conoce a una persona de apodo "OAXACO". RESPUESTA.- No.-----

--- A LA SEXAGESIMA CUARTA.- Que diga el declarante como ha sido tratado por esta Autoridad Ministerial. RESPUESTA.- Bien.-----

--- En uso de la voz su Defensor de Oficio manifiesta que dese hacer algunas preguntas al declarante: Atendiendo a lo manifestado por mi defendido y en términos de los articulo 8 y 20 apartado B fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde este momento objeto el interrogatorio formulado a mi defendido, toda vez que las preguntas, resultaron inductivas, y ambiguas respecto a los hechos, por los que realmente fue retenido mi defendido, por otra parte esta defensa desea realizar el siguiente cuestionamiento a mi representado:

--- A LA PRIMERA.- Que diga mi patrocinado que se encontraba haciendo al momento en que fue detenido. RESPUESTA.- Viendo tele, adentro de mi casa con mi familia, mi mamá, mi cuñada, mis dos sobrinas y el repartidor de tortillas.-----

--- A LA SEGUNDA.- que diga mi defendido si los agentes de la policia federal le mostraron algún documento u orden de cateo a efecto de ingresar a su domicilio. RESPUESTA. Pateando la puerta sin pedir permiso, apuntando con sus armas.-----

--- A LA TERCERA.- Que diga mi defendido el número de elementos aprehensores que ingresaron a su domicilio. RESPUESTA. Eran más o menos de seis a siete personas.-----

--- A LA CUARTA.- Que diga mi defendido si los elementos aprehensores al momento de detenerlos lo hicieron con uso de la fuerza. RESPUESTA. Me agarraron y me tiraron al piso casi aventándome que no me moviera y apuntándome con su rifle.-----

--- A LA QUINTA.- Que diga mi representado en que momento los agentes federales detonaron sus armas. RESPUESTA. En el momento en que entraron mi carnal se echó a correr, y detonaron sus armas tirándole.-----

--- A LA SEXTA.- Que diga mi defendido que reacción tomaron sus familiares al momento de que irrumpieron en su domicilio los aprehensores. REPUESTA. Pánico y miedo ya que como le digo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ERAL DE LA REPUBLICA  
e Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación



0 640 . 636  
600236

637

648

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS

entraron apuntando a todos. -----

--- A LA SÉPTIMA.- Que diga mi patrocinado después de que fueron detenidos a donde fueron trasladados, por parte de los agentes federales. RESPUESTA. Nos trasladaron ahí a la comandancia ahí cerquita de la policía.-----

--- A LA OCTAVA.- Que diga mi patrocinado que cuestionamientos le realizaron los aprehensores cuando los tenían detenidos en sus instalaciones RESPUESTA. Me preguntaban cosas que yo no sabía me preguntaban por armas y por nombres.-----

--- A LA NOVENA.- Que diga mi representado cuanto tiempo duro su detención en esas instalaciones. RESPUESTA. Tardamos como entre una hora y media y dos horas ahí.-----

--- A LA DÉCIMA. Que diga mi defendido cuanto tiempo estuvo vendado de los ojos. RESPUESTA. Desde que llegamos a las instalaciones me pidieron que nos bajáramos con los ojos cerrados que no los abriéramos porque nos iban a golpear, todo ese tiempo que estuvimos ahí nos tuvieron tapados los ojos y esposados.-----

--- A LA DÉCIMA PRIMERA.- Que diga mi defendido si fue sujeto de violencia física y psicológica por parte de dichos elementos aprehensores. RESPUESTA. Desde el momento de mi detención fue violeto, cuando estábamos en la comandancia nos decían que nos iban a golpear.-----

--- A LA DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga mi defendido cuando tuvo conocimiento de la imputación respecto fue detenido por la portación de una arma. RESPUESTA. Nunca.-----

--- A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga mi patrocinado cuando tuvo conocimiento de la existencia del arma de fuego, que dicen que portaba al momento de su detención, RESPUESTA. Pues yo no sabía nada hasta que ahorita me leyó la hoja, no me habían dicho nada.-----

--- A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga mi defendido si le han permitido en estas instalaciones comunicarse con sus familiares. REPSUESTA. Si por mensaje de Facebook, ya que no recuerdo el número telefónico para hablar.-----

--- A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga mi patrocinado si fue coaccionado de forma violentada a efecto de que emitiera su declaración. RESPUESTA. No.-----

-----  
Siguiendo con el uso de la voz esta defensa solicita a esta Representación Pública Federal que haga vigente el estado de derecho imperando en todo momento el principio de presunción de inocencia a favor de mi hoy patrocinado, el cual se encuentra consagrado en el Artículo 20, Apartado B fracción I de nuestra norma suprema, lo cual implica que todos los gobernados que sean sometidos a una secuela procedimental por la presenta comisión de algún delito, debe mantenerseles intacto en su esfera de derechos fundamentales, considerados en todo momento inocentes, puesto que es obligación de los Órganos de Administración y Procuración de Justicia, respetar el debido proceso, lo cual implica entre otras cosas alagarse de los medios de prueba lícitos y fehacientes, para sustentar la carga probatoria y sustentar la verdad histórica de los hechos, en el caso en particular, es deber de ésta autoridad ministerial analizar todas y cada una de las actuaciones, medios de prueba obrantes en la indagatoria, con la finalidad de evidenciar las irregularidades e ilicitudes que pudiera viciar el valor probatorio en detrimento de mi hoy defendido en el presente asunto, cabe citar el criterio Aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de la Nación, publicado en el semanario judicial de su gaceta correspondiente a la décima época, bajo el rubro "PRESUNCION DE INOCENCIA. El principio relativo está consignado expresamente en la Constitución Política de los Estado de Unidos Mexicano publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2008, ahora bien toda vez que de las actuaciones se desprende sendas violaciones respecto a la detención de mi hoy defendido, luego entonces todas las pruebas que obran en la presente indagatoria, están viciadas de licitud puesto que se vulneran las formalidades previstas en el artículo 16 de nuestra norma fundamental, puesto que la detención de que fue objeto, no se encuentra amparada ante una hipótesis de flagrancia o caso urgente que lo justificara, actuando de forma arbitraria y por demás ilegal los elementos de la policía federal, en este sentido cobra vigencia el criterio aislado emitido por la Primera Sala de nuestro máximo tribunal, bajo el rubro "PRUEBA ILICITA" Las pruebas obtenidas, directa o indirectamente, violando derechos fundamentales, no surte efecto alguno, y que en lo sustancial plantea que las pruebas obtenidas directa o indirectamente prerrogativas constitucionales por lo que en consecuencia no surten efecto alguno, por otra parte existe diverso criterio jurisprudencial sustentado por la Primera Sala de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nacional bajo el rubro "PRUEBA ILICITA". El derecho a un debido proceso comprende el derecho a no ser juzgado a partir de pruebas obtenidas al margen

Cruz Sotelo Salinas

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS

649

de las exigencias legales y constitucionales dicho criterio sustenta que exigir la nulidad de la prueba ilícita le asiste al inculpado en todo el proceso y cuya protección se puede hacer valer ante los tribunales alegando como fundamento: 1.- Artículo 14 Constitucional, al establecer como condición de valides a una sentencia penal, con respecto a las formalidades esenciales del proceso; 2.- Que los Jueces se conduzcan con imparcialidad en términos del Artículo 17 constitucional y; 3.- El derecho a una defensa adecuada que asiste a todo inculpado de acuerdo con el Artículo 20 de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, si se pretende el respeto al derecho a ser juzgado por tribunales imparciales y el derecho a una defensa adecuada, es claro que una prueba cuya obtención ha sido irregular, ya sea por contravenir al orden constitucional o legal, no puede, sino ser considerada invalida. En esta Tesitura es evidente que no existen medios de prueba aptos y suficientes para tener por acreditado los elementos del tipo penal atribuido, consistente en la portación del Arma de Fuego de uso exclusivo del ejército, pues como ya se ha manifestado, los medios de prueba están tildados de ilicitud. Por otra parte, respecto de las conductas ilícitas que se pudieran desprender de las presentes actuaciones, esta defensa abundará en su análisis a efecto de combatir las características procesales del cuerpo del delito y probable responsabilidad vía alegatos escritos consecuentemente, solicito se me dé acceso a la indagatoria a efecto de no vulnerar el derecho a una defensa adecuada a favor de mi patrocinado y se me expida copia simple de la presente declaración a efecto de anexarlas al expediente interno que la Defensoría Pública Federal lleva de sus representados, por otra parte toda vez que mi defendido no recuerda el número donde localizar a su familiares sin embargo, ha mencionado que se encuentra registrado en teléfono celular que le fue asegurado, solicito a esta Autoridad Ministerial que en su oportunidad, realice las diligencias necesarias a efecto de que puede comunicarse con su familia y estén enterados de su situación jurídica.

En atención a la solicitud realizada por el defensor Público Federal de que se le permita el acceso a las actuaciones que integran la presente indagatoria, se le hace de su conocimiento en este acto que queda a su inmediata disposición para tales efectos en las instalaciones de esta Fiscalía Especializada; así mismo por lo que respecta a su solicitud de expedirle copia simple de la presente diligencia, se informa que es obligación de esta autoridad mantener la secrecía de las actuaciones que integran la indagatoria en que se actúa, dejando a su disposición irrestricta para su consulta dicha diligencia, ello con fundamento en lo previsto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, y de conformidad con la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental que fortalece dicha reserva, así mismo por lo que hace a la solicitud de tener acceso al teléfono celular de su representando con el objeto de obtener el número telefónico de sus familiares, el mismo resulta procedente una vez que se hayan practicado todos y cada uno de los dictámenes periciales correspondientes.

--- Asimismo, en esta acto se hace del conocimiento del declarante los beneficios del artículo 35 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada mismo que establece lo siguiente: "Artículo 35.- El miembro de la delincuencia organizada que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de otros miembros de la misma, podrá recibir los beneficios siguientes: I. Cuando no exista averiguación previa en su contra, los elementos de prueba que aporte o se deriven de la averiguación previa iniciada por su colaboración, no serán tomados en cuenta en su contra. Este beneficio sólo podrá otorgarse en una ocasión respecto de la misma persona; II. Cuando exista una averiguación previa en la que el colaborador esté implicado y éste aporte indicios para la consignación de otros miembros de la delincuencia organizada, la pena que le correspondería por los delitos por él cometidos, podrá ser reducida hasta en dos terceras partes; III. Cuando durante el proceso penal, el indiciado aporte pruebas ciertas, suficientes para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, la pena que le correspondería por los delitos por los que se le juzga, podrá reducirse hasta en una mitad, y IV. Cuando un sentenciado aporte pruebas ciertas, suficientemente valoradas por el juez, para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, podrá otorgársele la remisión parcial de la pena, hasta en dos terceras partes de la privativa de libertad impuesta. En la imposición de las penas, así como en el otorgamiento de los beneficios a que se refiere este artículo, el juez tomará en cuenta además de lo que establecen los artículos 51 y 52 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, la



SECRETARÍA DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

[Handwritten scribble]

Sotelo Salinas

0 642

639 653

650238

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas  
AP/PGR/SOUPDSC/VE-RPD/M21/023/2016

~~650~~

**DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS**

gravedad de los delitos cometidos por el colaborador. En los casos de la fracción IV de este artículo, la autoridad competente tomará en cuenta la gravedad de los delitos cometidos por el colaborador y las disposiciones que establezca la legislación sobre ejecución de penas y medidas de seguridad." Por lo que una vez que se ha hecho del conocimiento del declarante del artículo señalado, manifiesta quedar debidamente enterado de los beneficios contemplados.

--- Acto seguido y habiendo dado lectura al contenido de la presente actuación, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

--- Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es ratificada y firmada, no teniendo inconveniente en estampar sus huellas digitales de ambos pulgares por el declarante, así como firmado por los que en ella intervinieron. Por lo que.

----- D A M O S F E -----

INDICIADO

*Cruz Sotelo Salinas*

CRUZ SOTELO SALINAS

DEFENSOR DE OFICIO

*[Signature]*  
LICENCIADO OLIVER HERNANDEZ FUENTES

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. JESSICA YERALDYNE GONZALEZ ESPINOSA.

MARCOS LUIS MORENO DELGADILLO.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



**CERTIFICACIÓN**

--- México, Distrito Federal, a 23 de enero del año 2016, suscrito (a) Jorge Alejandro Lopez Zentla Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Adscrito (s) a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, en términos del artículo 16 y 299 del Código Penal de Procedimientos Penales.

--- C E R T I F I C A ---  
--- Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) concuerda (n) fielmente con su original de donde se compulsó y la cual se tuvo a la vista en este acto constando de una hoja (s) ---

--- D A M O S F E ---

*JESSICA HERNANDEZ GONZALEZ* *ESTANUSA* *MARCELO PELGADILLO*



GOBIERNO FEDERAL  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de



0 643 640 6699 000414  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE CIERRE DE TOMO 166 Y APERTURA DEL TOMO 167 DE LA  
PRESENTE INDAGATORIA.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:16 diez horas dieciséis minutos, del día 26 veintiséis del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro JORGE AUGUSTO IBARRA KADOICHE, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

**RESULTANDO**-----

--- De lo actuado, que se han realizado diversas diligencias de las cuales se ha ampliado el grosor de las presentes actuaciones, por lo que:-----

**CONSIDERANDO**-----

--- Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente investigación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del tomo 167 de la presente investigación, cerrando las actuaciones en la foja 415 (cuatrocientas quince) del presente tomo 166, para continuar las mismas en el tomo número 167. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16 19, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**-----

--- PRIMERO.- Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número 415 (cuatrocientas quince) y la apertura del tomo número 167 mismo que para en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias motivo del presente acuerdo.-----

**CÚMPLASE**-----

--- Así, lo acordó y firma el suscrito Maestro JORGE AUGUSTO IBARRA KADOICHE, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Investigación Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~640~~  
~~641~~  
~~000423~~

0 644

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.

-----  
**DAMOS FE**  
-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
LIC. CINTHYA ARIADNA CRUZ GARDUÑO.

  
LIC. ELVIA GUERRERO MARTINEZ

L. DE LA ...  
Derechos Hu...  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



0 645

842 0641

CERTIFICACIÓN

---En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con diez minutos a los **veinte días de abril de dos mil dieciocho**, el suscrito maestro **OMAR ISRAEL CORTES MONTES DE OCA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 166** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) **PUESTA A DISPOSICION** de Bernabé Sotelo Salinas de veintiuno de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja ciento sesenta y ocho a ciento setenta (foja 168 a 170), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de Bernabé Sotelo Salinas de veintidós de enero de dos mil dieciséis extraída de la foja doscientos dieciséis a doscientos veintinueve (foja 216 a 229), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de Cruz Sotelo Salinas de veintidós de enero de dos mil dieciséis extraída de la foja doscientos treinta a doscientos treinta y ocho (foja 230 a 238), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---4) **ACUERDO DE CIERRE DE TOMO 166 Y APERTURA DE TOMO 167**, de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, extraído de la foja cuatrocientos catorce a cuatrocientos quince, (foja 414 a 415) copia fiel y exacta reproducción de su original.---

--- Constante de un total de **veintiséis fojas útiles (26) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; dos fojas útiles (02), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación** lo que hace un total de **veintinueve fojas útiles (29)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, **Omar Israel Cortés Montes de Oca**, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
**LIC. JOSE MANUEL GARCIA GONZALEZ**      **JOHANNES JONAS PAEZ HERNANDEZ**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES  
COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA  
DIR. GRAL. ADJUNTA DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA  
GRUPO DE REACCIÓN DEL PUESTO DE MANDO IGUALA

Iguala de la Independencia, Guerrero, México, a 12 de enero del 2016

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.  
PRESENTE.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas a ésta Policía Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 y 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 del Código Penal Federal; 3, fracciones I, II, III y IV, 113, 116, 118 y 119 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracciones III y IV, 3, 5, 8 fracciones I, II, IV, IX, X, XIII, XIV, XV, XVII, XXIII, XXXI, 19, fracción XI de la Ley de la Policía Federal; exponemos a usted lo siguiente:

Por medio de la presente me permito hacer del superior conocimiento, que el día 12 de enero del presente año, siendo aproximadamente las 20:30 horas y derivado de una investigación iniciada con fecha 07 de noviembre del 2015 correlacionada con la ola de secuestros, extorsiones, robos, venta de droga y asaltos a casa habitación, que se venían suscitando en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero motivo por el cual, personal del 14° Agrupamiento de seguridad pública arribó a la Ciudad de Iguala, Guerrero para abocarse a atacar y disminuir el alto índice delictivo que se menciona con antelación, se iniciaron labores de disuasión y prevención del delito, en el MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, "Operativo Especial Tierra Caliente", y al circular por Avenida Vicente Guerrero, casi esquina con calle Miguel Hidalgo colonia Centro, municipio de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, observamos a un sujeto que coincide con las características físicas de una de las personas a investigar a bordo de una motocicleta marca Yamaha BWS, color negra, (INDICIO 1) sin placas de circulación, mismo que al notar nuestra presencia se detiene bruscamente, se le indica que descienda de la motocicleta y al descender de la misma, emprende la huida corriendo sobre la calle Vicente Guerrero, con dirección a la calle Nicolás Bravo, llevando en la mano derecha una maleta de viaje color negra con círculos blancos y figuras grises, doblando sobre esta calle hacia la izquierda con rumbo a la calle Emiliano Zapata, al llegar a ésta calle dobla a la derecha, y llegando a la calle Josefa Ortiz de Domínguez dobla hacia la izquierda y llegando a la esquina con Ignacio Maya logramos darle alcance procediendo el POLICÍA TERCERO ROJAS MARTÍNEZ JUAN CARLOS y el POLICÍA TERCERO SANTIAGO CRUZ ALBERTO quienes no lo perdimos de vista en ningún momento, a asegurar a quien dijo llamarse GABRIEL LEÓN VILLA y al realizar la revisión correspondiente se

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE HECHOS DE DISUASIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, ORGANIZADA  
UNIDAD ASPIRANTE A LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación

0 647

844 655 6643  
359 POLICIA FEDERAL  
025

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO

CNS  
COMANDO EN JEFE  
DE LA POLICIA FEDERAL

encontró en el interior de la maleta que sostenía con la mano derecha, un artefacto de forma esférica con una palanca de metal en la parte superior, sujeta con un cordón de color morado presionando la palanca hacia la forma esférica del artefacto, con las características de UNA GRANADA DE GUERRA, (INDICIO 2) y DOS PAQUETES EN FORMA DE LADRILLO ENVUELTOS EN CINTA CANELA CONTENIENDO UN VEGETAL DE COLOR VERDE CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA (INDICIO 3) CON UN PESO TOTAL APROXIMADO DE 2 Kilogramos al ser detenido.

No omito manifestar que según investigaciones realizadas por personal de esta Institución POLICIA FEDERAL se tiene conocimiento que GABRIEL LEÓN VILLA quedó como "Jefe de Plaza" de la organización delictiva llamada "GUERREROS UNIDOS" en este Municipio ocupando el lugar de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL" o "CABO GIL" y ser el responsable de la actual situación de violencia que prevalece en el municipio de Iguala Guerrero, y relacionado con las diferentes narcomantas aparecidas la primera de ellas el día 24 de diciembre del año 2015 en la Avenida Privada club de Leones, colonia Club de Leones; la segunda el día 28 de diciembre del año 2015, sobre la Avenida periférico Sur sin número, a un costado de la tienda con Razón Social SAM'S, la tercera aparecida el 29 de diciembre del año 2015 en las instalaciones de la Cruz Roja Mexicana, la cuarta el día 31 de diciembre del año 2015 en la calle J. C. Valladares, de la colonia Luis Quintero, todas ellas localizadas en la ciudad de Iguala, Guerrero, y la quinta en fecha 01 de enero del año 2016 en el poblado de Zacacoyuca, sobre la carretera con dirección a la Joya, en todas ellas se mencionan el nombre de GABRIEL LEÓN VILLA en las cuales señalan que dicha persona se encuentra relacionado con el grupo delictivo "Guerreros Unidos", e inclusive en dos de ellas aparece la fotografía de la persona puesta a disposición.

Cabe mencionar que el El C. POLICIA TERCERO OLVERA HUERTA JESÚS, brindo seguridad perimetral en todo momento.

Asimismo se hizo la consulta con "BASE CAE" del Nombre de la persona detenida sin que arrojara registro alguno mismo que se registró con el folio BC1635, asimismo se consultó el número de serie del Vehículo sin que arrojara reporte alguno, y el cual quedo registrado con el folio : BC 1590.

**LECTURA DE DERECHOS DE LA PERSONA DETENIDA**

UNA VEZ QUE SE LOGRO LA DETENCIÓN DE LA PERSONA YA MENCIONADA PROCEDIMOS A LEERLE SUS DERECHOS, CONTENIDOS EN LA "CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN", ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTO SEGUIDO LE PREGUNTAMOS SU NOMBRE Y DEMÁS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

**DATOS PERSONALES DE LOS DETENIDOS**

NOMBRE: GABRIEL LEÓN VILLA  
EDAD: 33 AÑOS  
ORIGINARIO: IGUALA, GUERRERO



SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



1.º 0 648. 654645  
 650 066 045 024  
 026  
 360

Una vez asegurado el sujeto, artefacto explosivo y paquetes, y derivado del alto índice delictivo contra de la policía federal que son de dominio público, el detenido fue trasladado y custodiado con las medidas necesarias de seguridad, con la finalidad de ponerlos a disposición de esta representación social; por lo que una vez que se llevó a cabo el embalaje de los indicios, se estableció las medidas de seguridad pertinentes por lo que se procedió al traslado inmediatamente a la unidad médica municipal para su certificación, para posteriormente elaborar el presente parte informativo para ser puesto a disposición ante esta Representación Social.

**Indicios:**

Cabe destacar que se realizó la preservación y el procesamiento de los indicios, siguiendo los lineamientos, técnicas y métodos que establece el Protocolo de Cadena de Custodia de la misma Procuraduría General de la República, así como del acuerdo A/009/15 de la C. Procuradora General de la República y del acuerdo 06/2012 del C. Secretario de Seguridad Pública;

Dichos indicios se describen a continuación:

| Número de indicio o evidencia | Descripción del indicio o evidencia  |
|-------------------------------|--|
| 1                             | MOTOCICLETA MARCA YAMAHA BWS, COLOR NEGRA CON NÚMERO DE SERIE; 3CCKE1115EA000349   |
| 2                             | UN ARTEFACTO DE FORMA ESFÉRICA CON UNA PALANCA DE METAL EN LA PARTE SUPERIOR, SUJETADA CON UN CORDÓN DE COLOR MORADO PRESIONANDO LA PALANCA HACIA LA FORMA ESFÉRICA DEL ARTEFACTO, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA GRANADA DE GUERRA. |
| 3                             | DOS PAQUETES EN FORMA DE LADRILLO ENVUELTOS EN CINTA CANELA CONTENIENDO UN VEGETAL DE COLOR VERDE CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO TOTAL APROXIMADO DE DOS KILOGRAMOS.                                    |

**CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE SALUD Y ESTADO FÍSICO DEL DETENIDO**

PREVIAMENTE A SU TRASLADO A LAS OFICINAS DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EL DETENIDO FUE CERTIFICADO MEDICAMENTE CONFORME A DERECHO.

CERTIFICADO QUE EXHIBIMOS PARA QUE SEA AGREGADO A LAS PRESENTES ACTUACIONES MINISTERIALES DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

6645  
0 649 067 361 016  
835 A

**MANIFESTACIÓN DE QUE EL DETENIDO ES ENTREGADO FÍSICAMENTE AL MINISTERIO PÚBLICO**

POR LO ANTERIOR, EN ESTE ACTO PONEMOS A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DUO LLAMARSE: **GABRIEL LEÓN VILLA**

646

ASÍ COMO LOS OBJETOS E INDICIOS QUE YA QUEDARON SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD.

657

ANEXANDO CADENA DE CUSTODIA, CINCO FOTOGRAFÍAS EN LAS QUE APARECEN LAS MANTAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

|  |   |
|--|---|
| <p>POLICÍA TERCERO</p>  <p>ROJAS MARTÍNEZ JUAN CARLOS</p> | <p>POLICÍA TERCERO</p>  <p>SANTIAGO CRUZ ALBERTO</p> |
| <p>LA PE<br/>s Hu<br/>a l Com<br/>don</p>  | <p>POLICÍA TERCERO</p>  <p>OLVERA HUERTA JESÚS</p>   |

EL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
IDA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE RECURSOS



ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación







8648

669

559

designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que en su letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que se ratifica su declaración ministerial y nombra como su abogado defensor Público Licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, y encontrándose en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido -----

-----COMPARECE EL DEFENSOR-----

---Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, Licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el Consejo del Poder Judicial Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que la acredita el Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales coinciden con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su comparecencia, agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así ser requerido y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento los delitos en los que incurrir los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



651  
866  
24  
85  
887  
897  
662 +561

6650

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016

0 654

[REDACTED]

[REDACTED]; una vez que se han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como las imputaciones que obran en mi contra respecto;

DECLARA

--- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, manifiesto que es mi deseo rendir mi declaración en los siguientes términos:

[REDACTED]

Investigación

~~652 0651~~ 801 25  
088 1562  
088

[REDACTED]

de investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016

0 656 664

[REDACTED]

y Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



655 810 28

565

0 658

289

~~8654~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016

~~666~~

891 051

[REDACTED]

[REDACTED]. Siendo todo lo que deseo manifestar en este momento.

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas especiales haciéndole saber nuevamente el contenido del artículo 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, continuando con la diligencia se formulan las siguientes preguntas a la PRIMERA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

LA NOVENA.- ¿Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

---ACTO CONTINUO, con el desarrollo de la diligencia, se procede a ponerle a la vista del compareciente una serie de fotografías que obran inmersas dentro de la presente indagatoria, la cuales después de verlas detenidamente, toma un tanto de ellas y procede a enumerarlas de manera consecutiva del número 1 al 109, de las cuales se da fe de tenerlas a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo que el declarante, asienta de su puño y letra a la marcada con el número 1.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

0 660 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016  
663 893 88

[REDACTED]

...iendo todas las preguntas que esta Autoridad le formula. -----

----- En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó: Que desea interrogar a su representada previa audiencia de este último a dar contestación a las preguntas de la defensa a lo que el denunciado manifiesta que sí es su deseo dar contestación a las preguntas que le pueda formular el Defensor Público Federal, por lo que a la: PRIMERA: Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXTA. Que diga mi defendido [REDACTED]

[REDACTED]

la Comandante

Unidad Especializada en Investigación

658 870 31

565

0 661

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016

~~0657~~

~~669~~

894

867

864

12 Fracción III de la Ley Federal de Defensoría Pública dentro del término a que se encuentra sujeta la situación jurídica de mi patrocinado, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado a), párrafo segundo, de la Constitución Federal, se desprenden, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 2º del citado ordenamiento legal [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

659 87132  
569  
0662  
0658  
070 895 885

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016

constancias que se han hecho del conocimiento de esta defensa hasta este momento, no se

[REDACTED]

artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 286 del Código Federal de  
Procedimientos Penales

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la tesis emitida en la Novena Época, p  
Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Penal, visible en el Semanario Judicial  
Federación y su Gaceta, Tomo III, Marzo de 1996, Página: 913, de rubro es: "DELINCUE  
ORGANIZADA, DELITO DE ACREDITAMIENTO DEL TIPO PENAL, DEBEN SEGUIRSE  
MISMAS REGLAS PARA ACREDITAR EL ILICITO DE ASOCIACION DELICTUOSA." Bajo

[REDACTED]

[REDACTED] requiere de su constatación [REDACTED] otros medios de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

artículo 15 fracción II del Código

Penal Federal [REDACTED]  
[REDACTED] artículo 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

[REDACTED]

0 663

570

0659

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016

671

896

88

[REDACTED]

[REDACTED] fundamento lo dispuesto por los artículos 5º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 7º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 5º puntos 1. y 2. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. [REDACTED] proporcionen al [REDACTED] indiciado los medicamentos necesarios [REDACTED] presenta mi defendido. Siendo todo lo que deseo manifestar por alegatos por escrito. -----

--- Siendo todo lo que se desea manifestar [REDACTED] debia lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para [REDACTED] calce en unión del Defensor Público Federal y del personal [REDACTED] -----

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,

DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



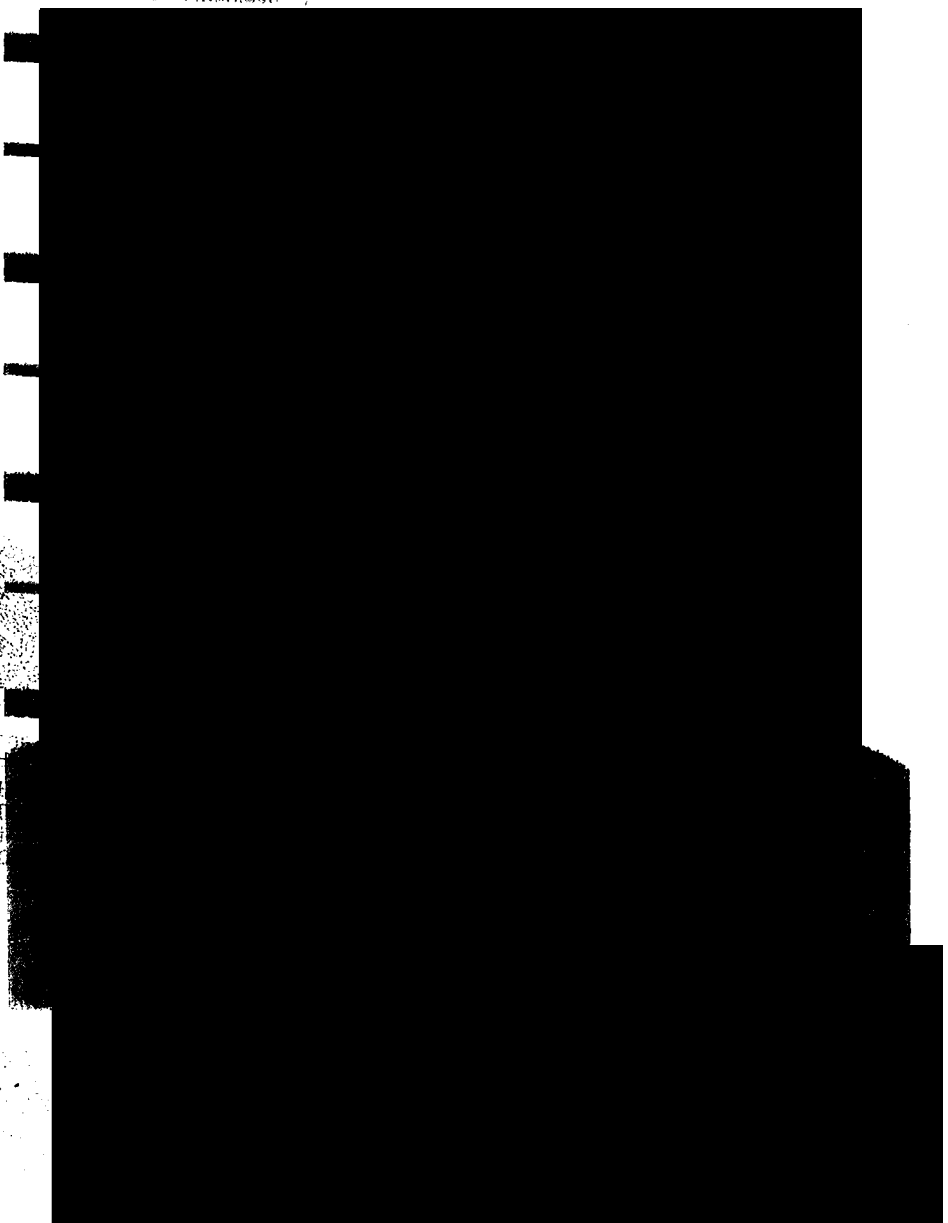
~~0660~~ ~~661~~ ~~1571~~ ~~676~~  
34  
DLE  
897 067

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014  
10 de octubre de 2014

Defensa  
de los Derechos  
Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

0 664 672



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero. C.P 06300 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014  
10 de octubre de 2014

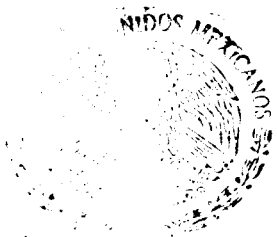
673

0 665

COE LA P  
PECIAL  
DELINCUEN  
DA  
EN INVESTI  
DE

116

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Puntero piso. Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

~~663~~ ~~662~~ ~~699~~ ~~38~~ ~~878~~  
667  
669  
573

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/528/2014

México D.F. a 22 de Octubre de 2014.

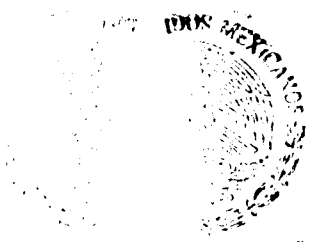
674

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



0 666

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
SERVICIO DE APOYO MINISTERIAL



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

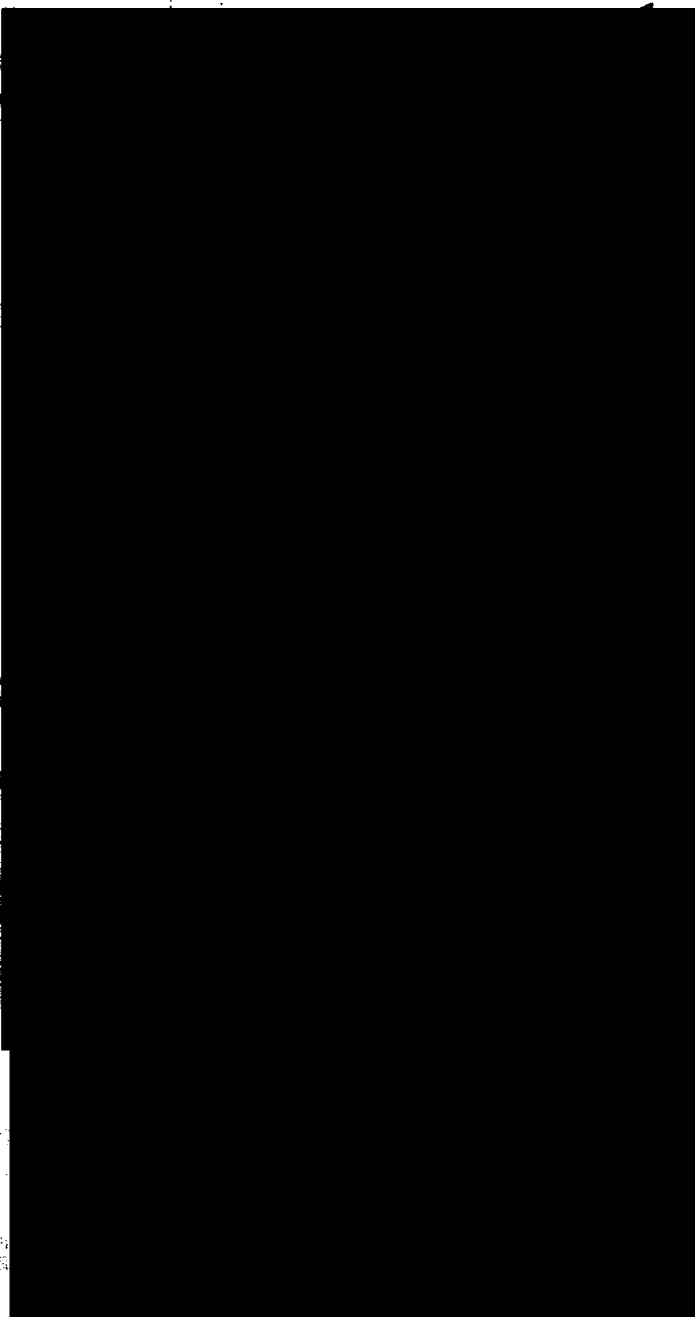
664  
0003  
900  
37  
579

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

México D.F. a 10 de Abril de 2015.

574

LA REPÚBLICA



675

0 667

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
SERVICIO DE APOYO MINISTERIAL

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

10



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Protección de los Derechos Humanos,  
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad  
Subprocuraduría de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

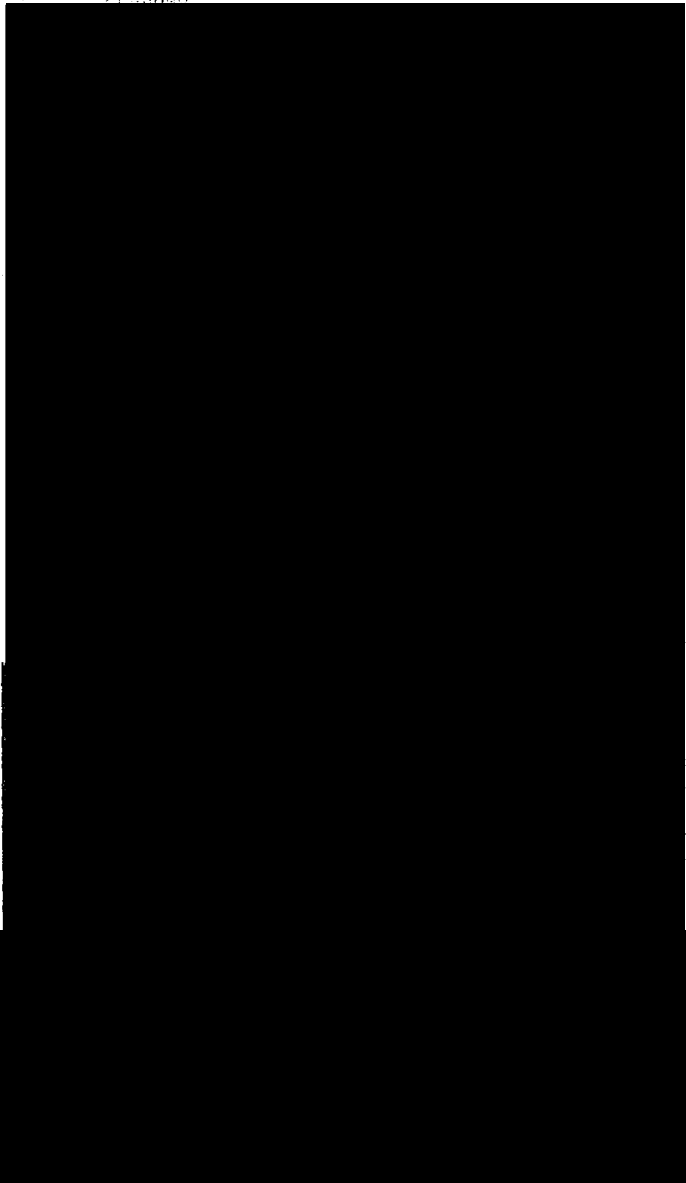
PGR

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/528/2014

México D.F. a 22 de Octubre de 2014. ~~575~~

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

~~676~~



0 668

AL DE LA REP  
SPECIAL  
DELINCUENCIA  
SERVICIOS  
DE INVESTIGACIÓN  
DE ORGANIZACIÓN

4



PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~0665~~ 666 ~~Est~~ 39 ~~ER~~  
402 ~~6~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

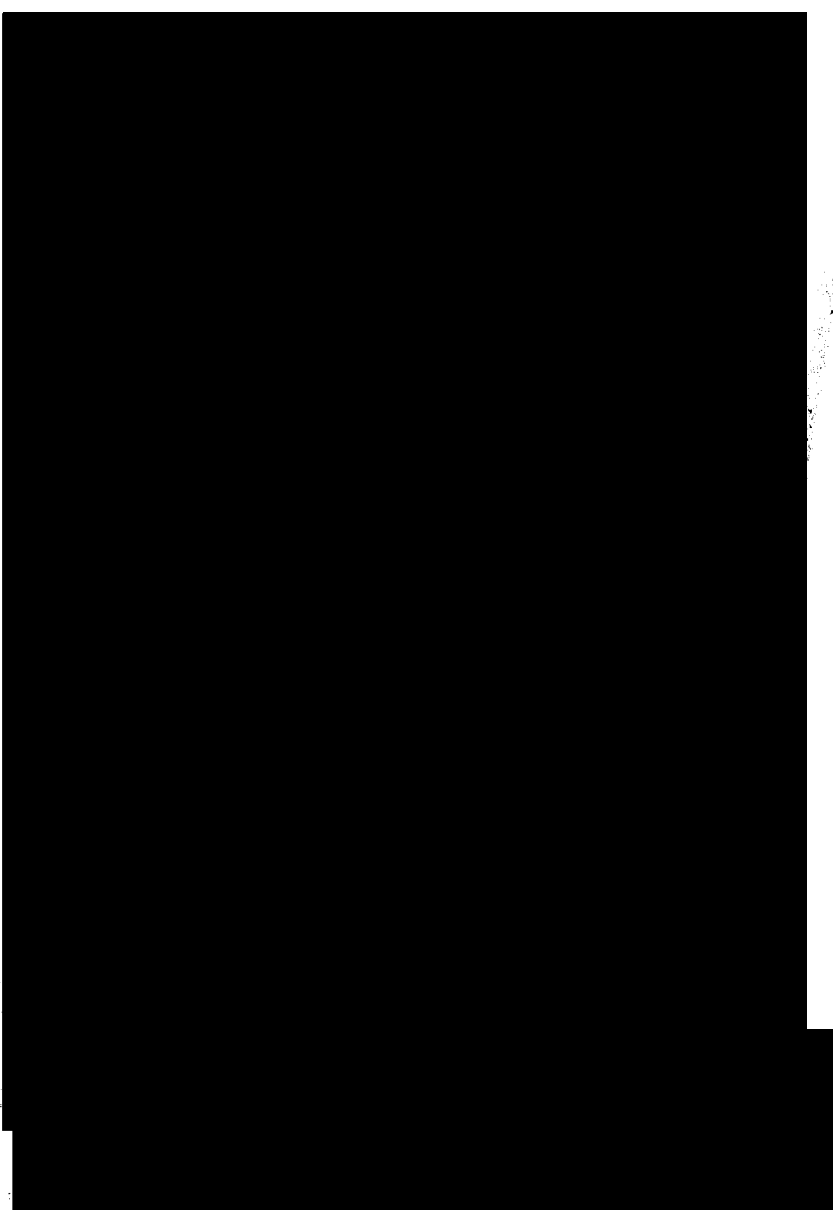
PGR  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

576

México D.F. a 6 de Enero de 2015.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/03/2015

677



669

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) 53 46 32 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

~~0666~~ 667 0640 071  
903 7

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

PGR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR

México D.F. a 16 de Enero de 2015. ~~577~~  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015

678

0 670



Av. Paseo de la Reforma No. 25 Minor piso Colonia Guerrero. C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. (01 55) 56 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría General de los Derechos Humanos,  
Protección Civil y Servicios a la Comunidad  
Subprocuraduría de Investigación

668

~~8667~~

~~904~~

41

~~872~~  
~~884~~  
~~8~~

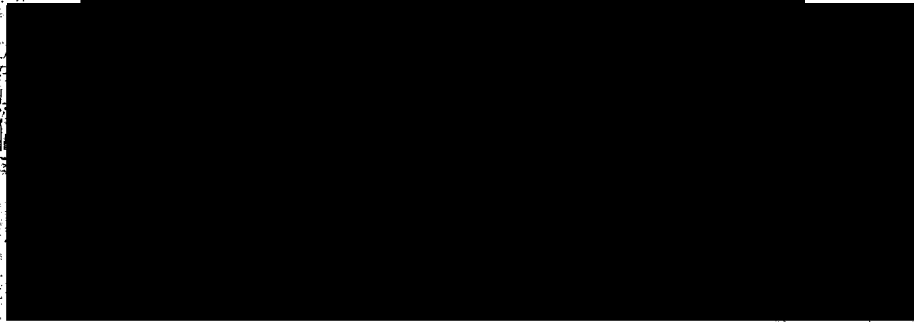
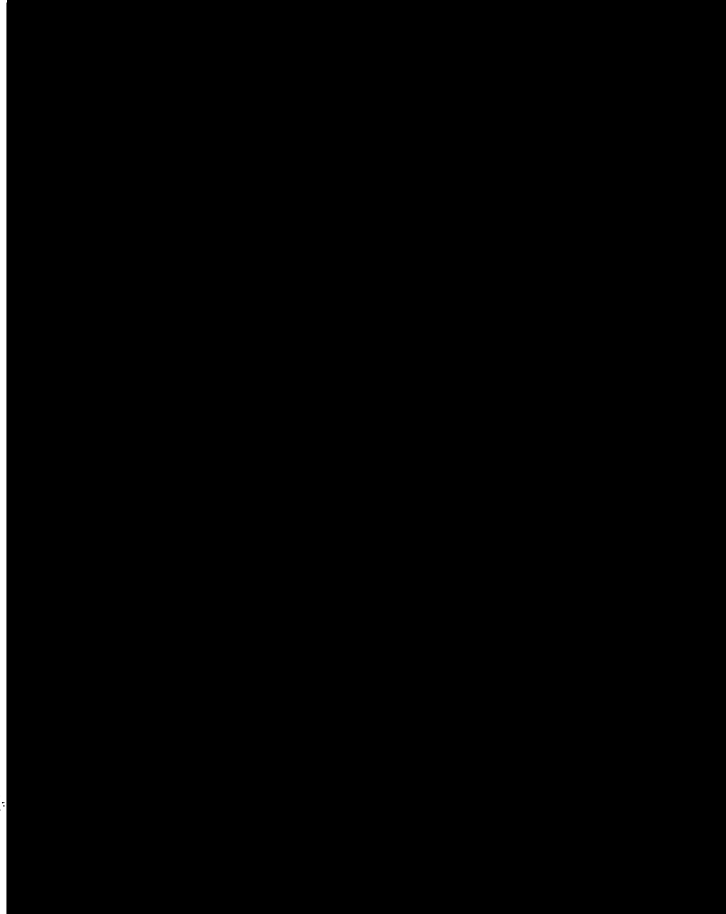
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015

México D.F. a 19 de Mayo de 2015.

~~578~~

679

0 671



Av. Paseo de la Felonía No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero, C.F. 06300. Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. (01 55) 53 48 36 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

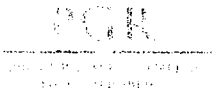
12



Procuraduría General de la República  
de Derechos Humanos,  
y Servicio a la Comunidad  
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicio a la Comunidad  
de Investigación





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

~~869~~ 42  
~~905~~ ~~873~~  
~~88~~  
9

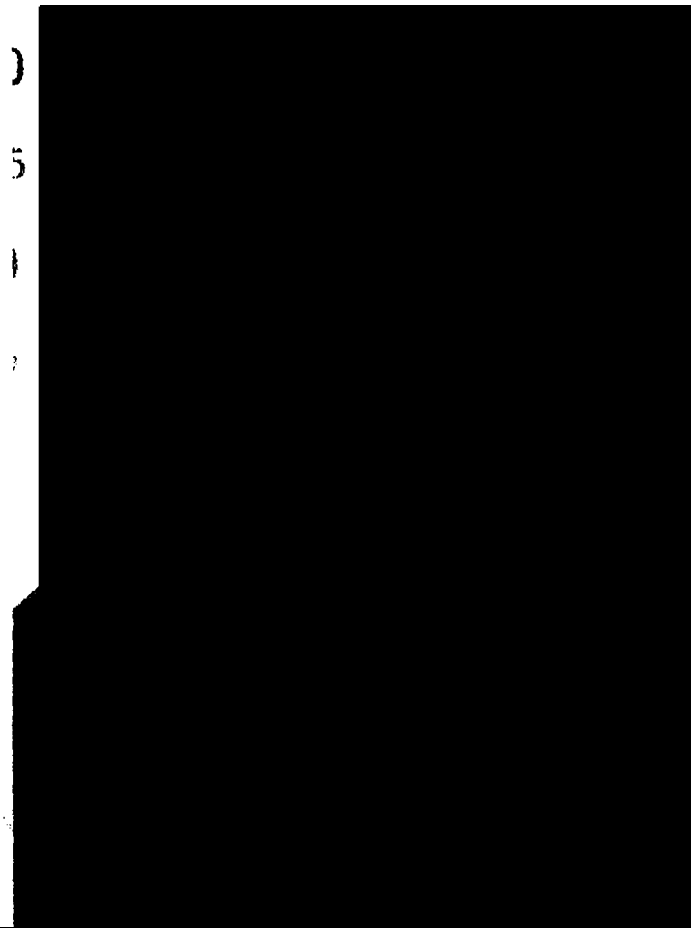
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015

México D.F. a 19 de Mayo de 2015.

~~579~~  
579

5

~~680~~



0 672

DE LA  
PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
Y ENERGÍA

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~8689~~ 670  
~~406~~ 43  
10  
880  
~~580~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

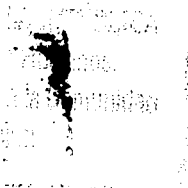
681

0 673



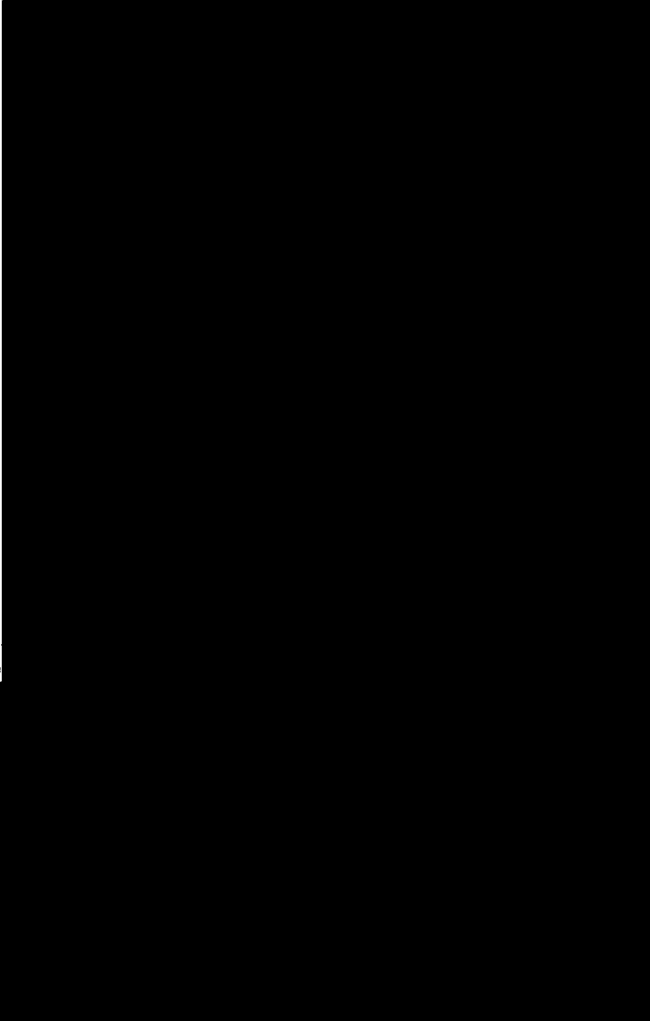
DE LA PERIÓDICA  
PECIADA  
ELINQUE  
DA  
INVEST  
DE SEGUR

Av. Paseo de la Reforma



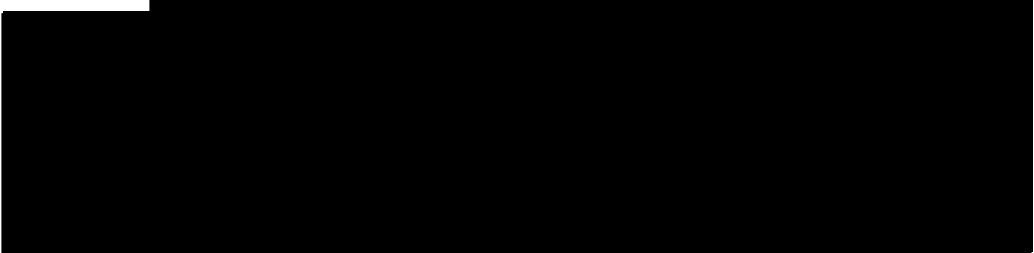
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

581  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014



682  
0 674

DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA  
DELINCUENCIA  
IDA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEGURIDAD



Av. Pa... mer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
(01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



...  
...  
...  
...  
...

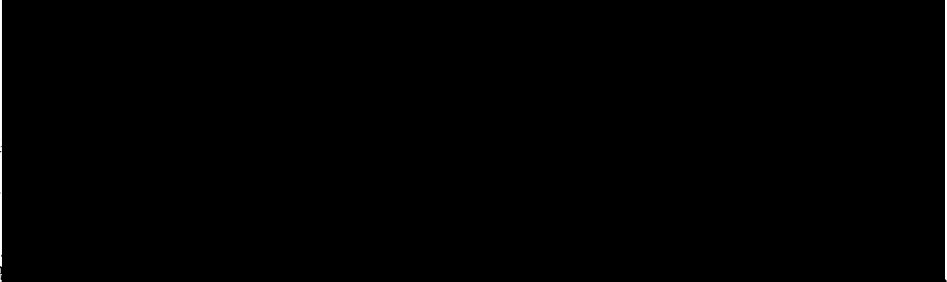
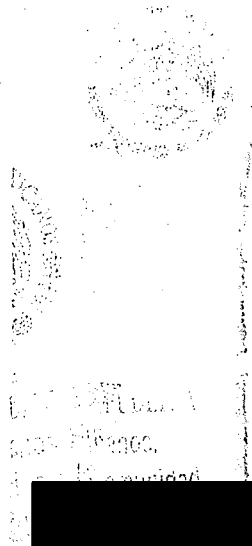
... DE LA REPÚBLICA  
... Derechos Humanos,  
... Servicios a la Comunidad  
... Investigación

~~672~~ ~~582~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

~~683~~

0 675



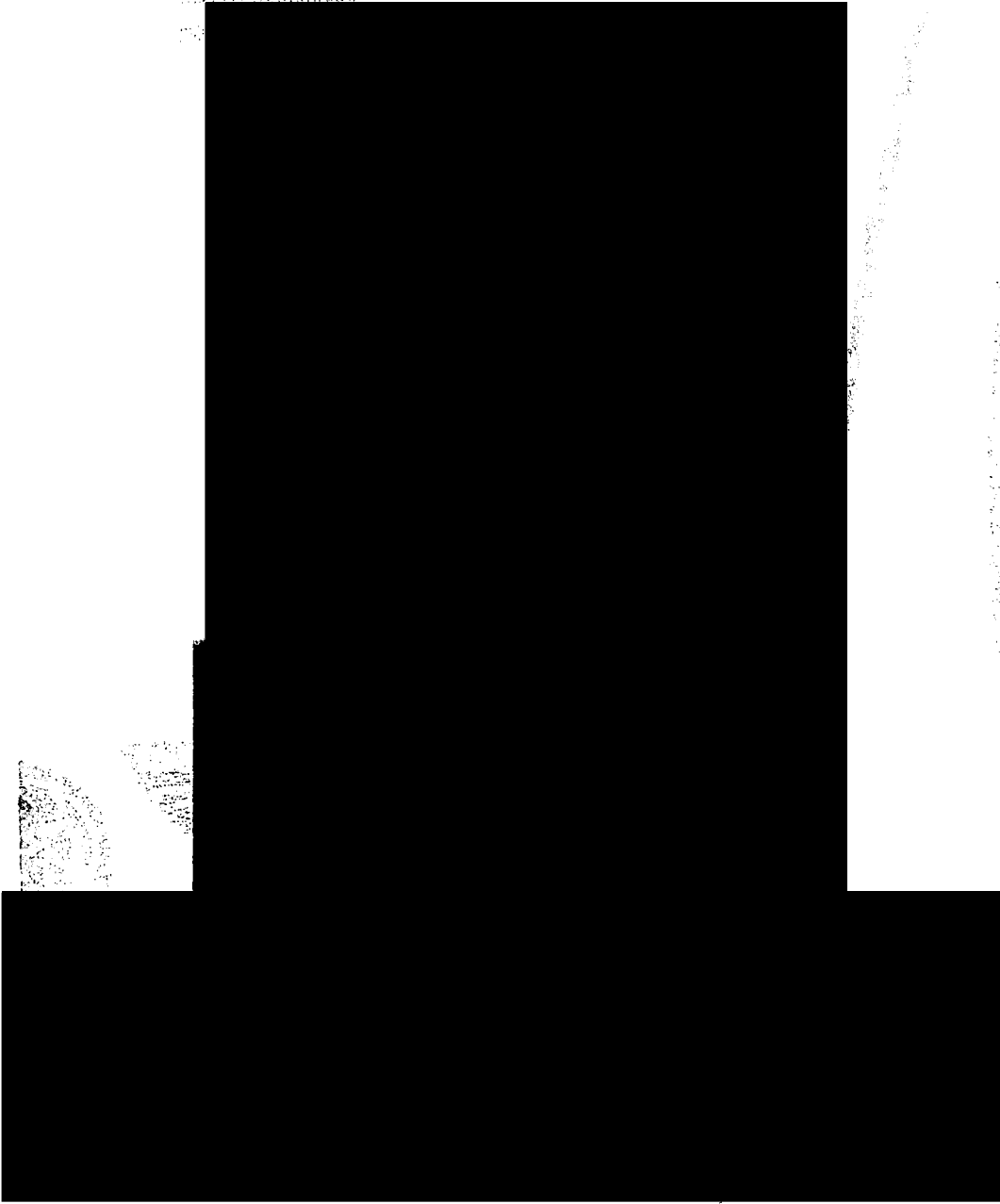
Av. Paseo de la Reforma 1010, Torre A, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. (01 55) 59 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

684

0 676



Av. Paseo

Tel. (01 55) 53 46 08 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

125



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Protección de los Derechos Humanos,  
Promoción de los Servicios a la Comunidad  
y Atención a la Investigación

74  
584

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

685

0 677

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN

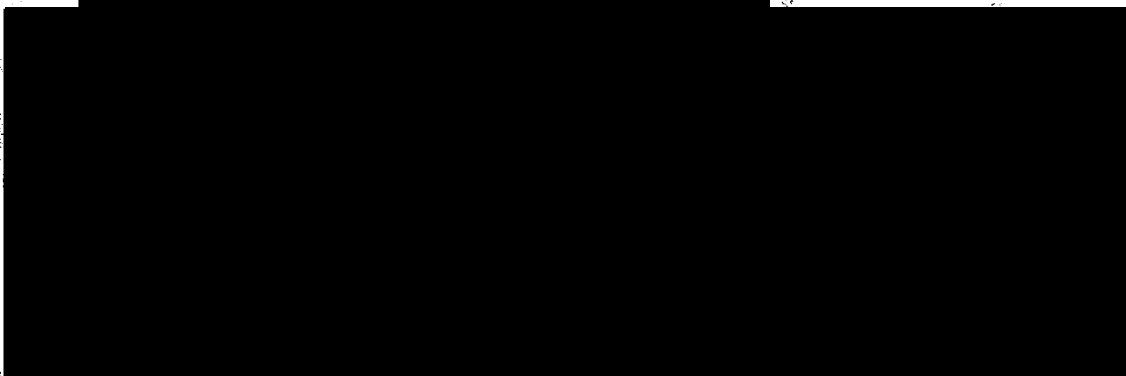
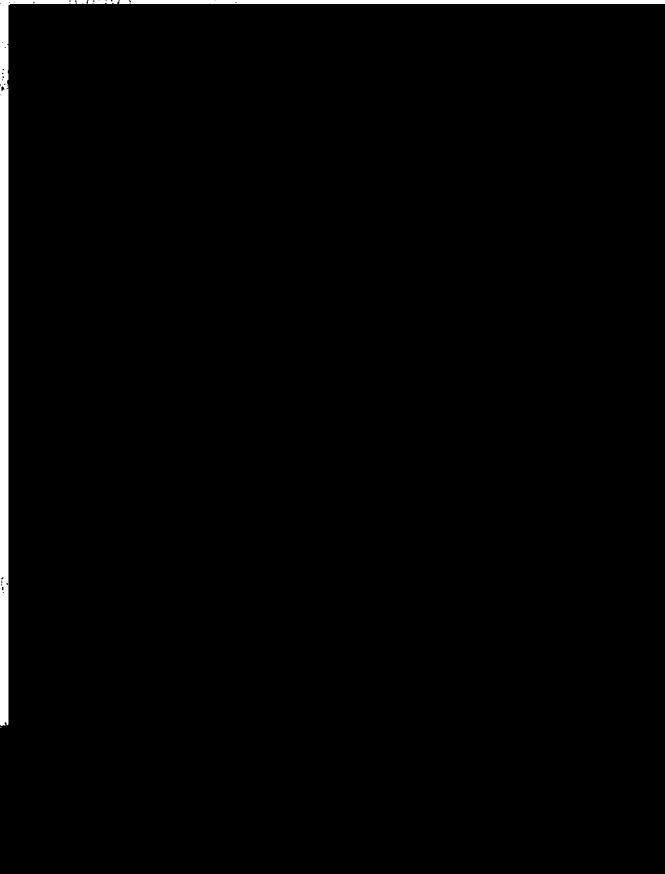
Av. Paseo de la Reforma



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

674  
675  
9H 48  
27A  
15  
585  
890  
881  
686  
0 678



Av. Paseo de la Reforma No. 267, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) 52 46 35 49 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

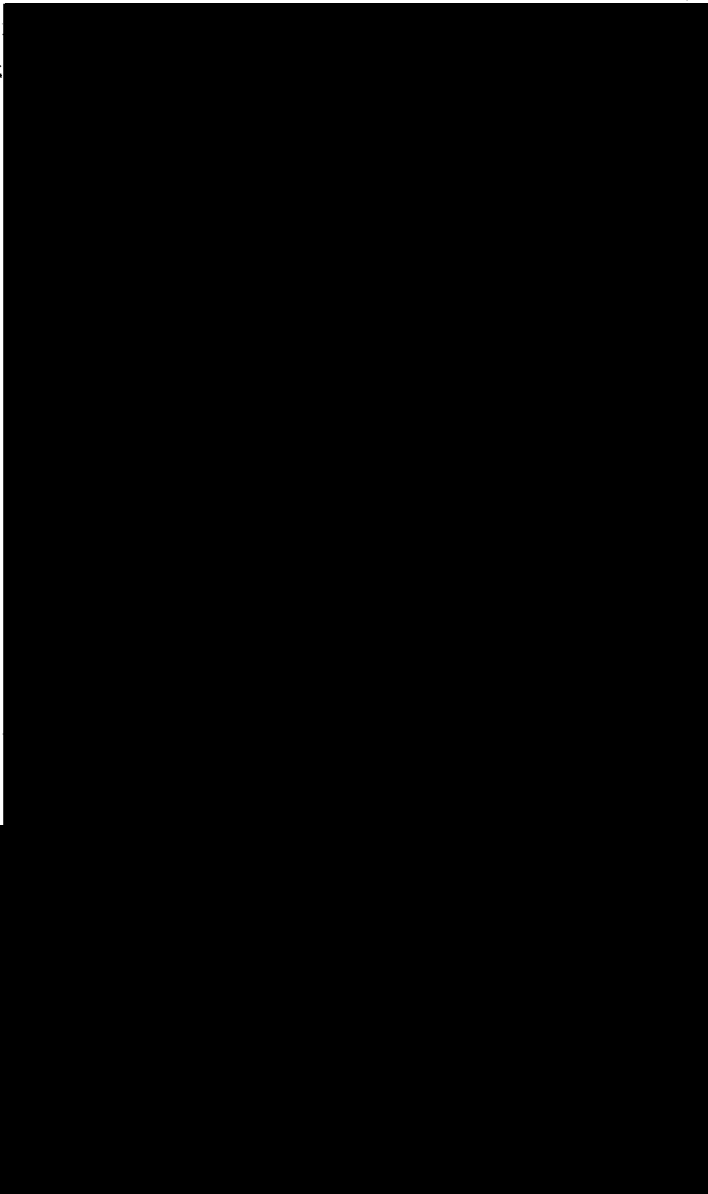


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



586  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

687  
0 678



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 52 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

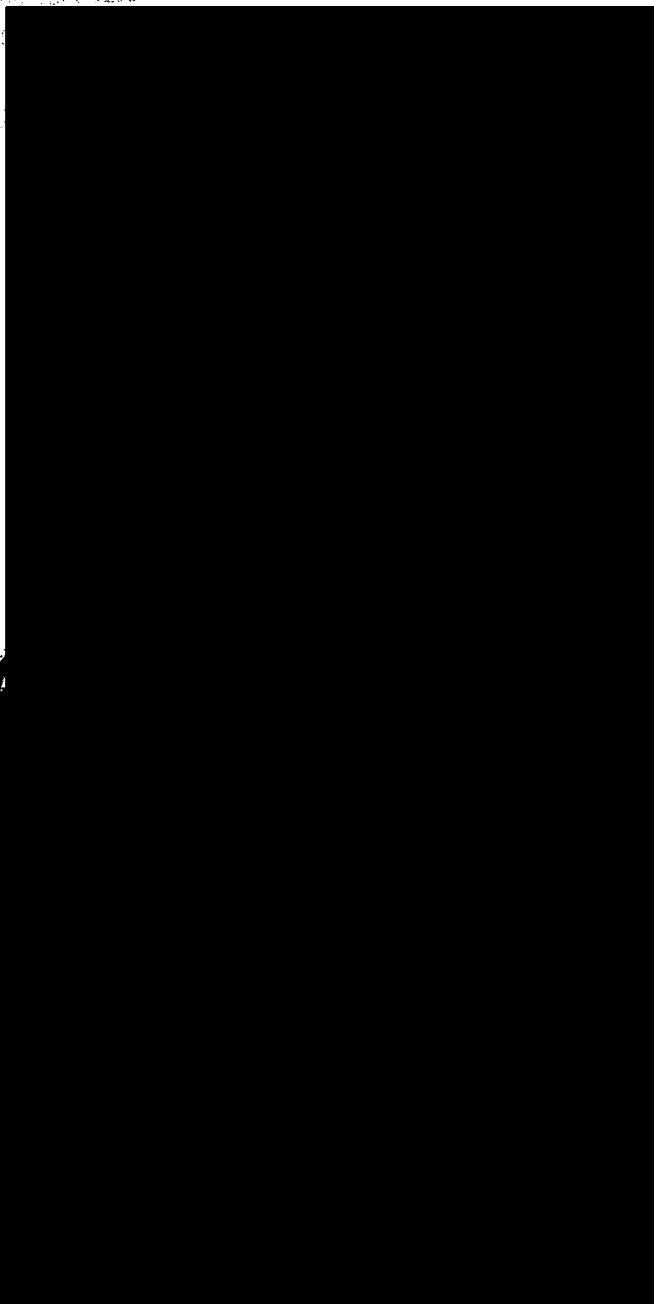


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

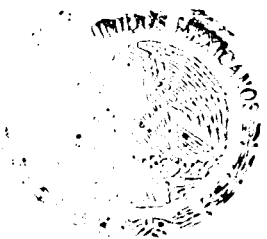
**688**

0 630



Av. Paseo de la Re

Tel: (01 55) 57 46 33 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Atención al Ciudadano y Servicios a la Comunidad  
Subprocuraduría de Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

588

689

0-681

REPÚBLICA  
Derechos,  
Comunidad

LA DEPENDENCIA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
DE INVESTIGACIÓN

Av. F



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

~~6678~~ 679 52  
975

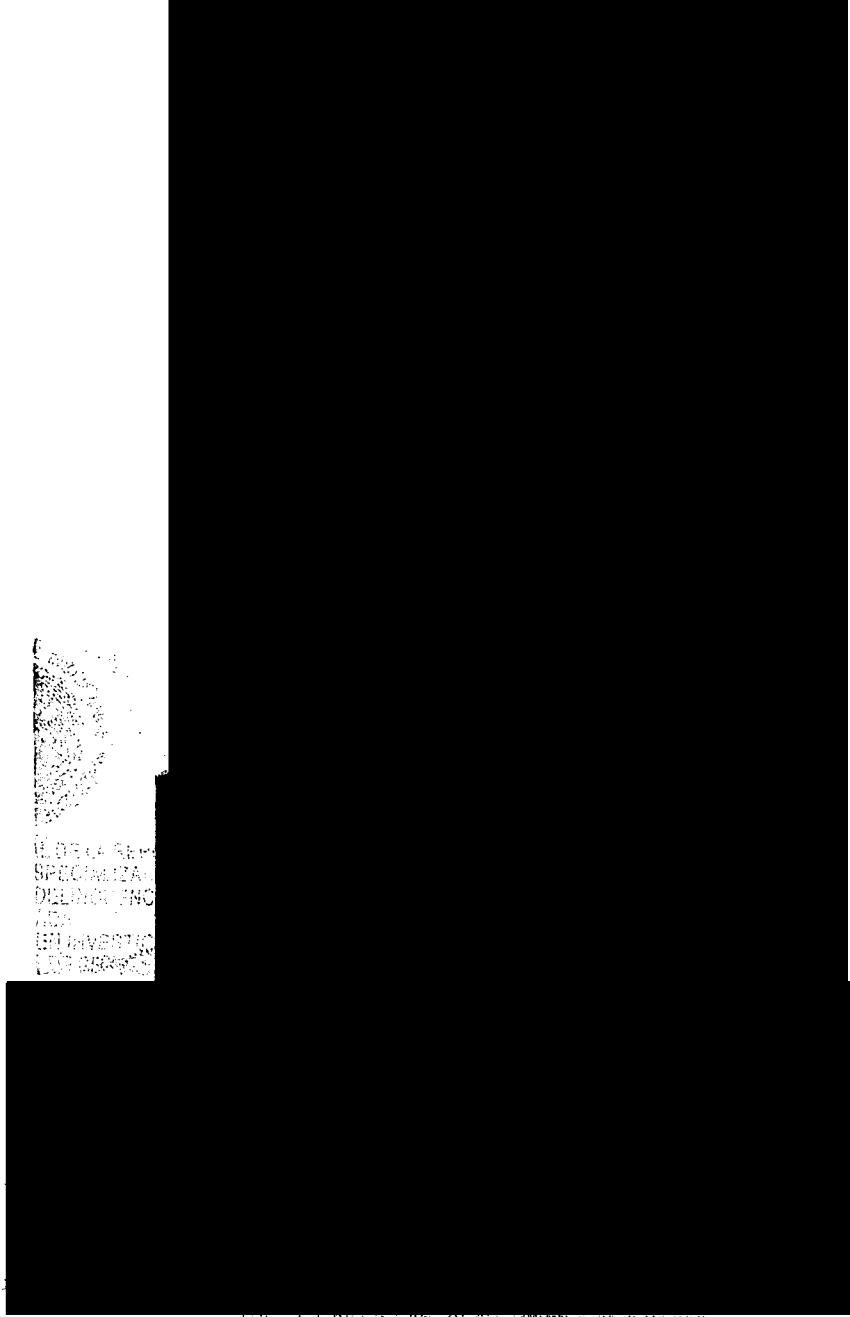
~~1589~~  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

~~690~~

~~0-632~~

0682

HAJOPOLIC



U. DE LA REP.  
SPECIALIZADA  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
INVESTIGACION

Av. Paseo



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Asesoría a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~6679~~ ~~680~~ ~~75~~  
216 ~~204~~

~~590~~ 845

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

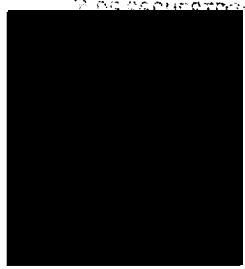
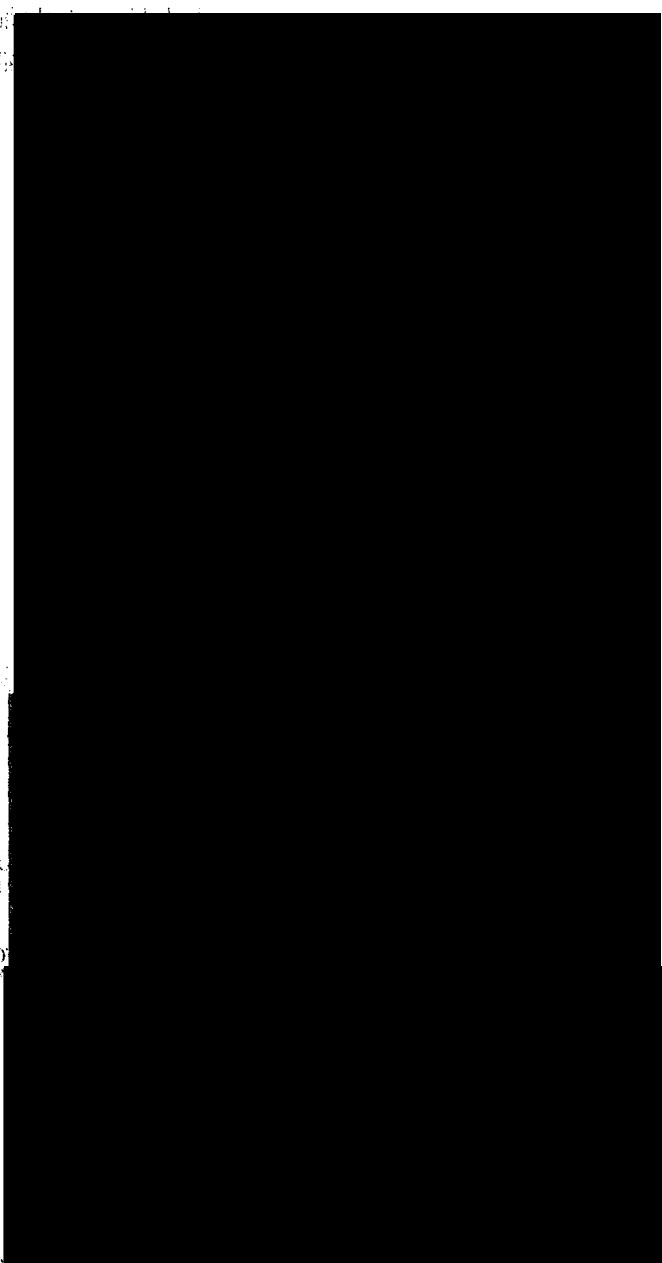
~~286~~

~~891~~

~~0682~~

0683

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Av. Paseo de la Reforma

Tel: 011 561 53 46 30 40



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

6630

681

54

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada

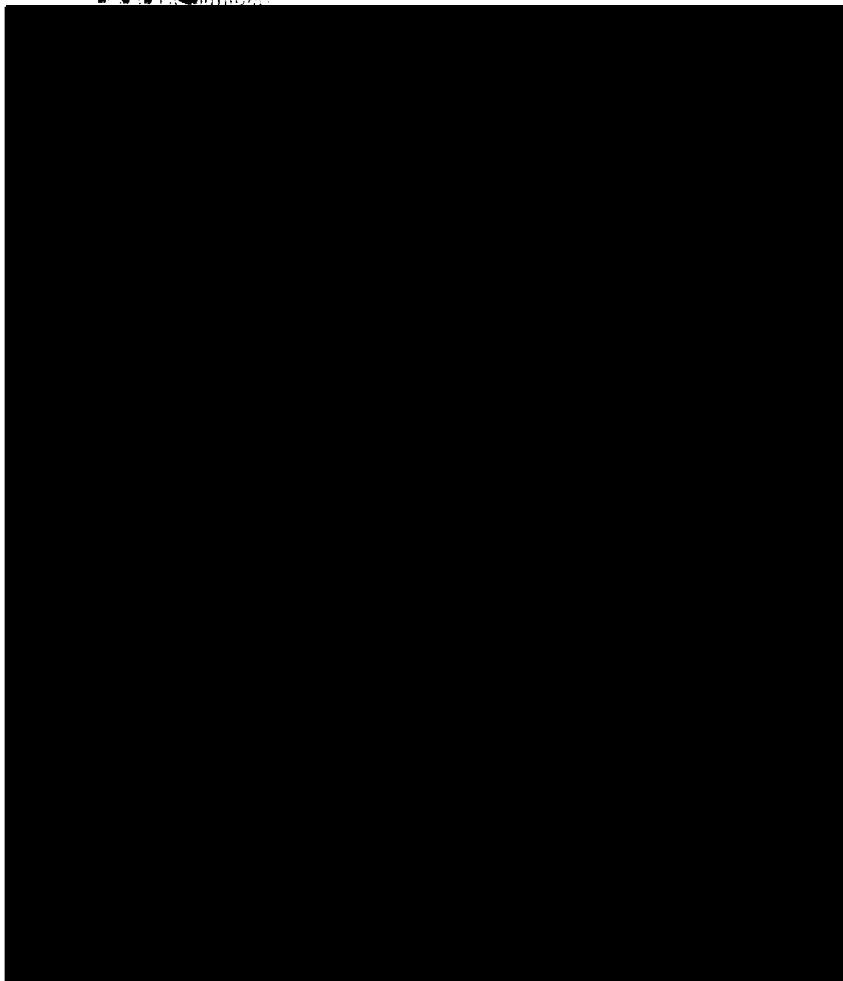
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
09 de octubre de 2014

692

0684

684

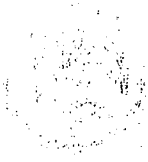


Av

VE DEL MODO Tel: (01 55) 59 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)  
TERDA  
LA CI INVESTIG  
DE LOS SEGUROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



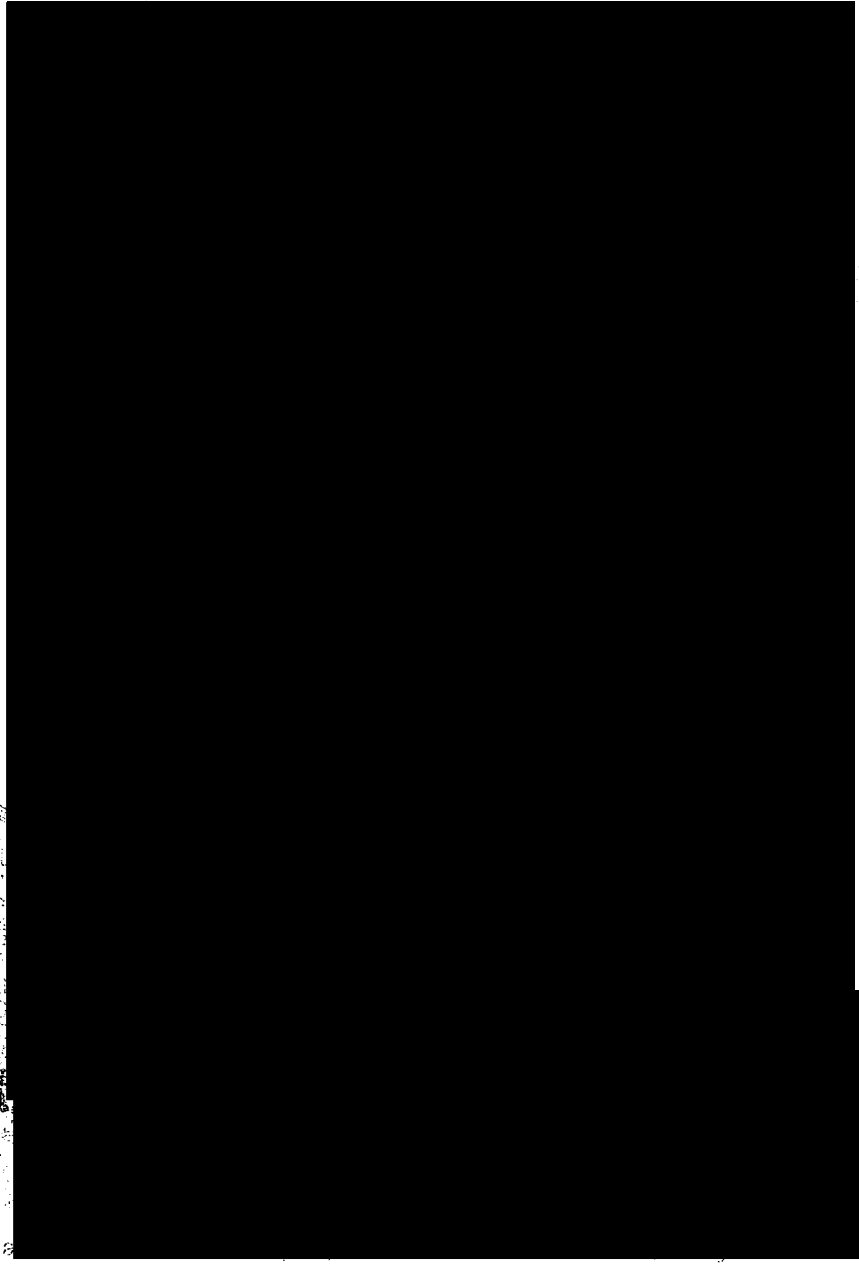
~~0681~~ ~~55~~ ~~592~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
09 de octubre de 2014

~~693~~

0685

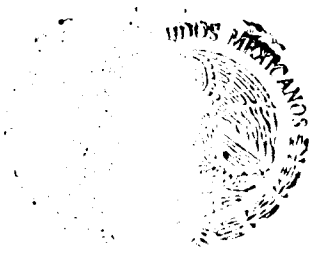
~~0685~~



Av. Paseo de la

Tel. (01 55) 52 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

100 D.E



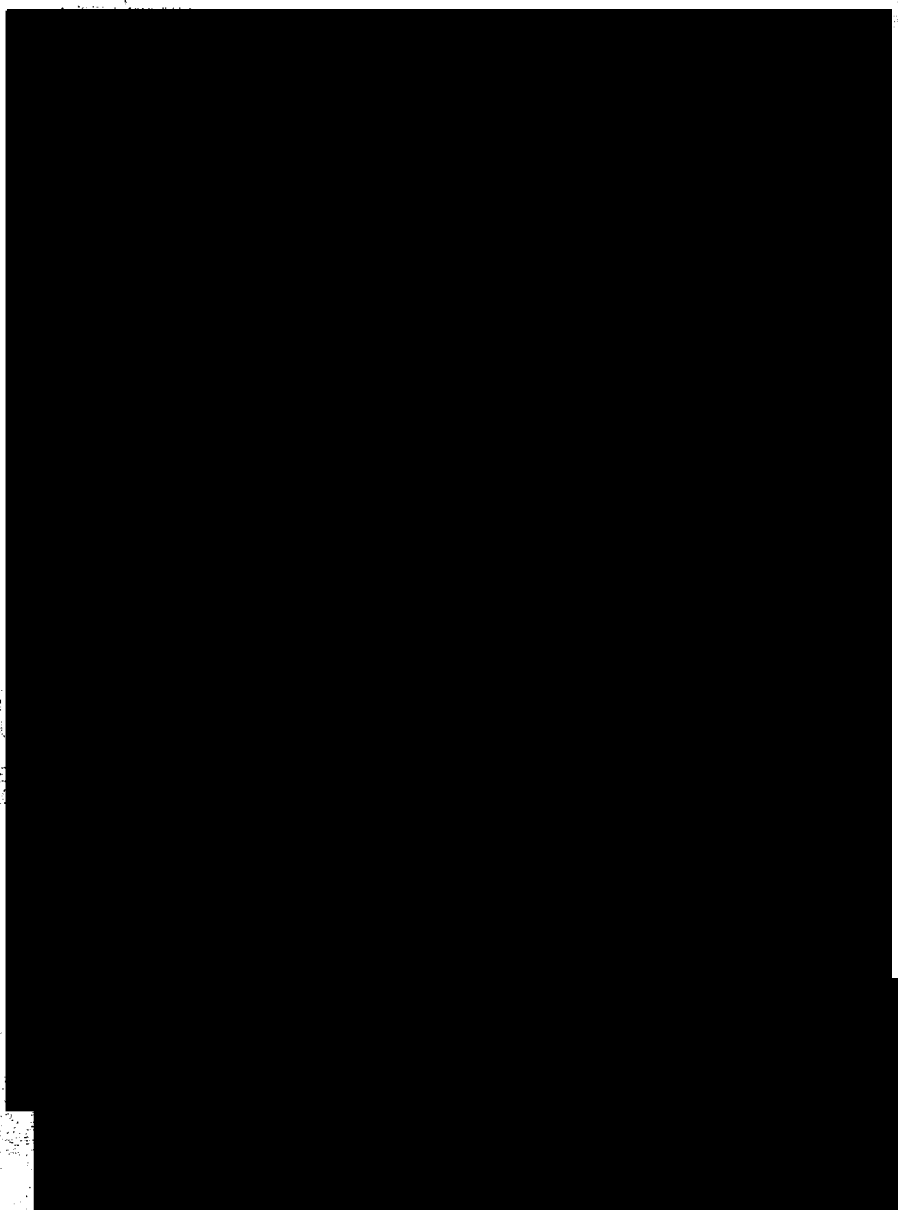
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
09 de octubre de 2014

~~0004~~  
0686  
~~0-0-0~~



LINEA DE  
INVESTIGACION  
DELINCUEN  
CIA  
EN INVE  
STIGACION

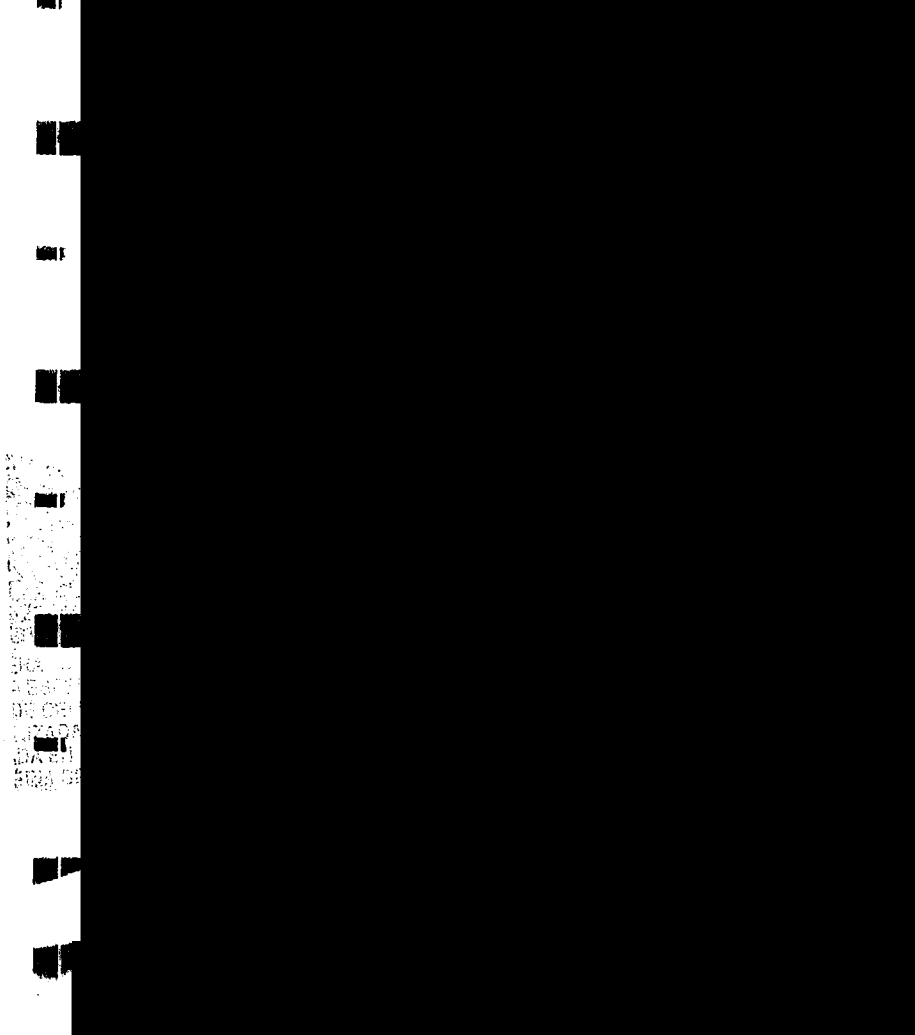
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 42  
Tel. (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad  
Subprocuraduría de Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
10 de octubre de 2014

LA DEFENSA  
DE LOS DERECHOS  
DE LA COMUNIDAD



~~695~~  
~~687~~  
0687  
~~687~~

Av. Pa

Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc  
Tel. (01 55) 52 40 35 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA  
DE DERECHOS  
HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

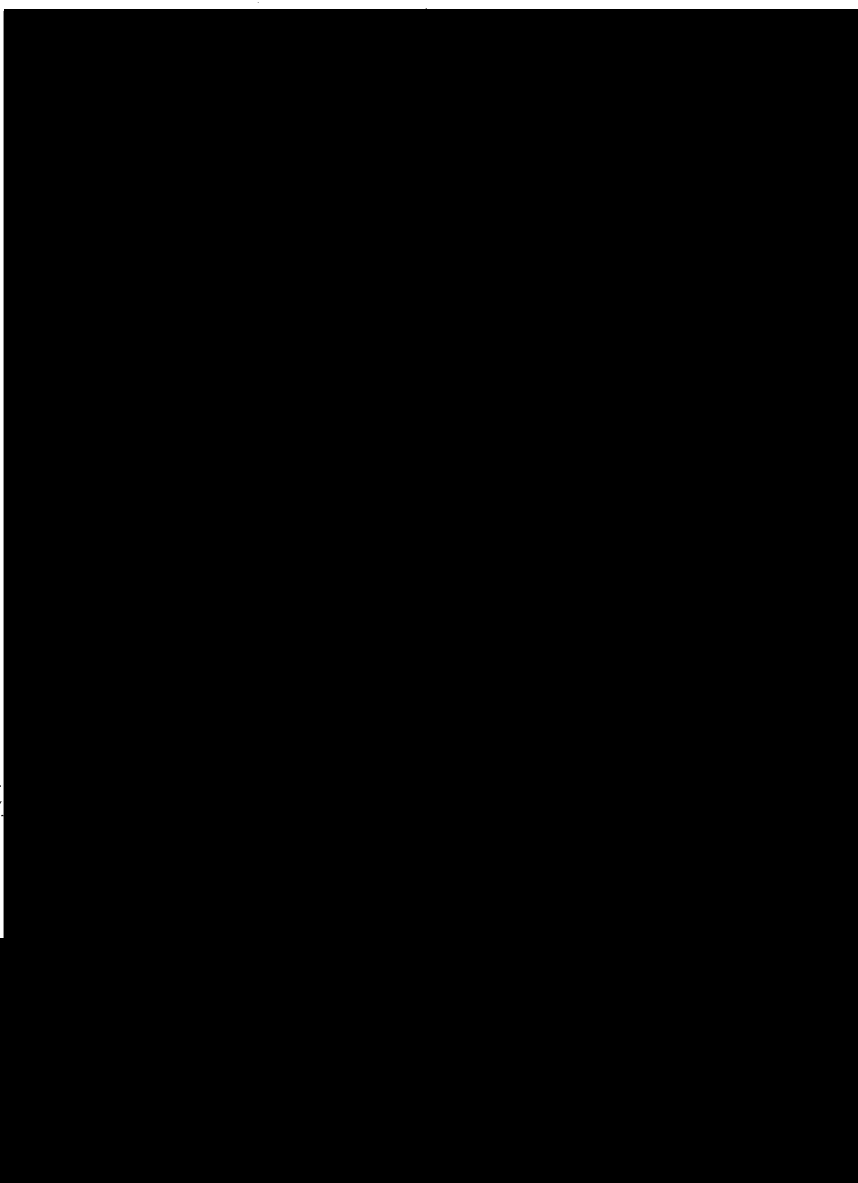
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014  
10 de octubre de 2014

0684 685 28 535

696

0688

688



PROCURADURÍA  
DE DERECHOS  
HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Mineras, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel: (01 55) 56 45 06 30 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PGR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

~~0685~~ 686-59 596

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

98  
26

922 272

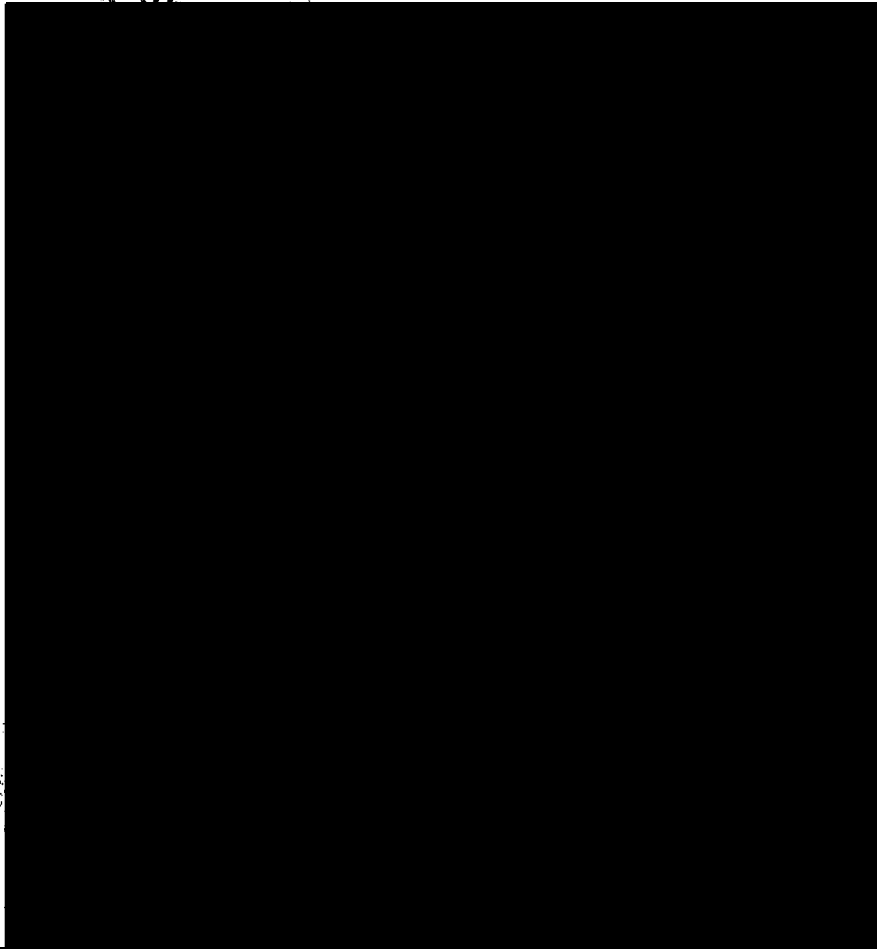
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014  
10 de octubre de 2014

964

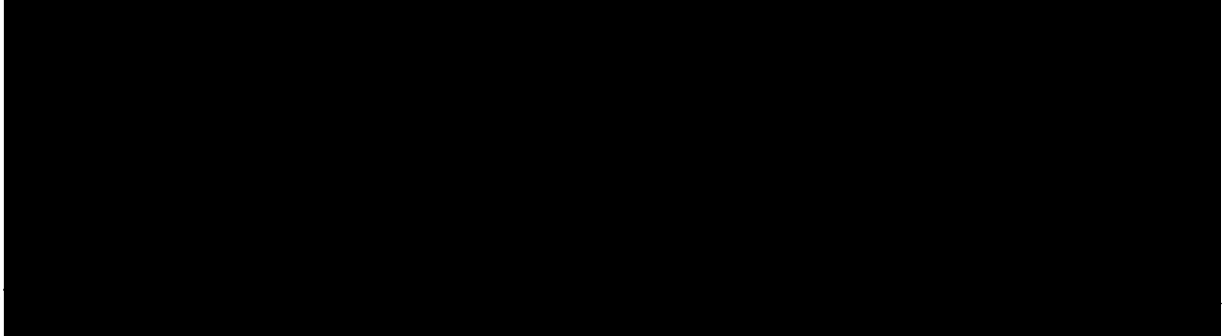
697

0689

88



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



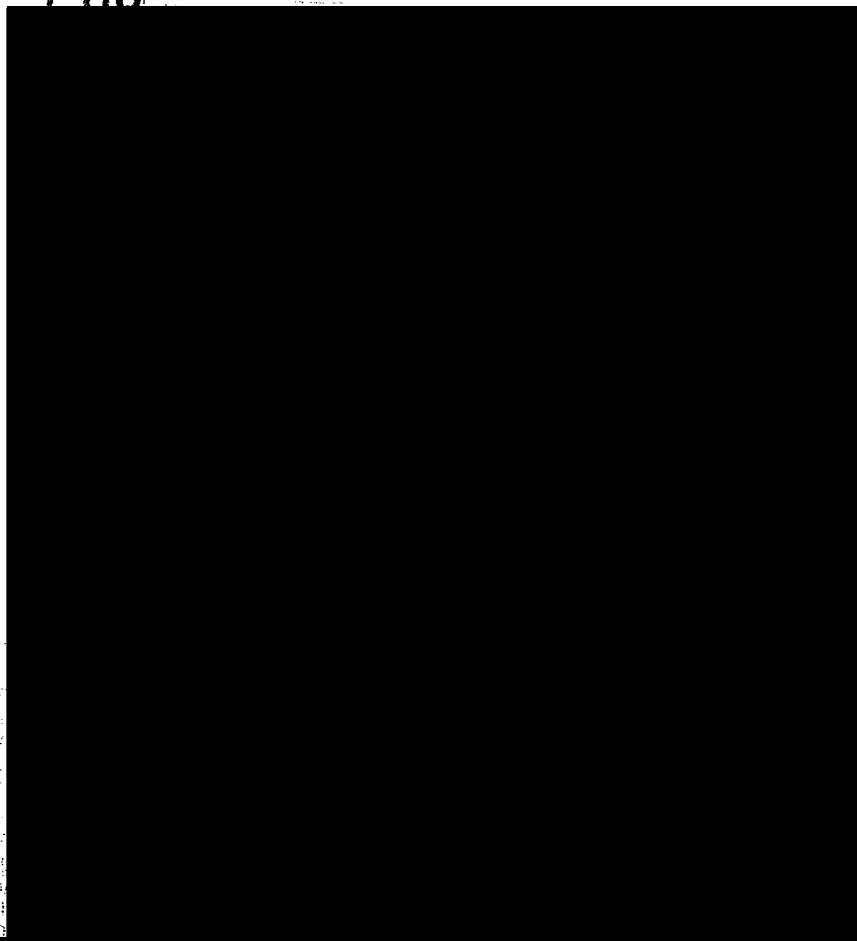
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014  
10 de octubre de 2014

1 80



~~698~~

0690

690

Av. Paseo



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

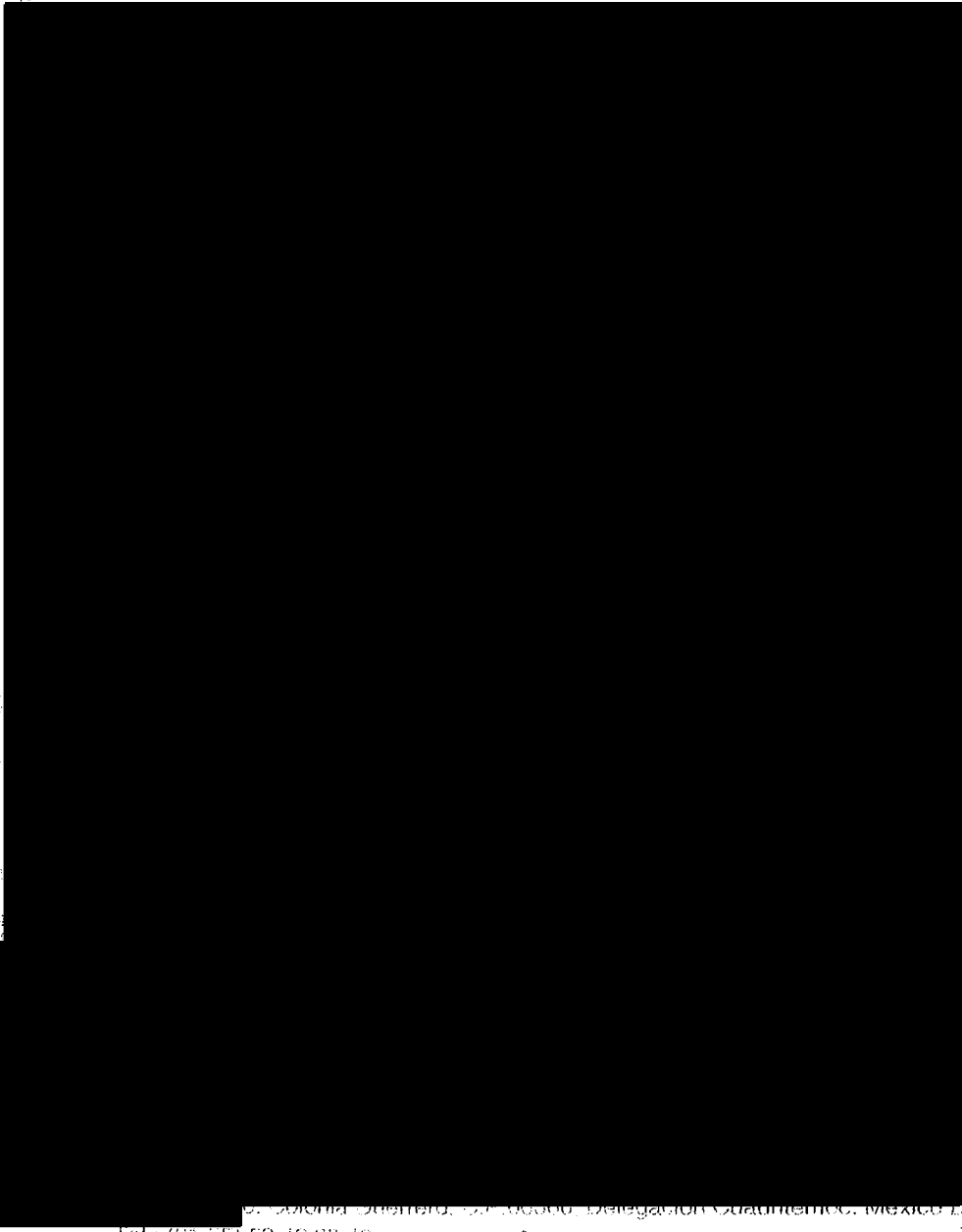
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

~~0627688 61~~ ~~598~~  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014  
16 de Octubre de 2014

~~699~~



691

Av. Pa

Bl. Selenia, Cuernavaca, C.P. 76000, Delegación Cuernavaca, México D.F.  
Tel: (01 55) 53 46 33 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

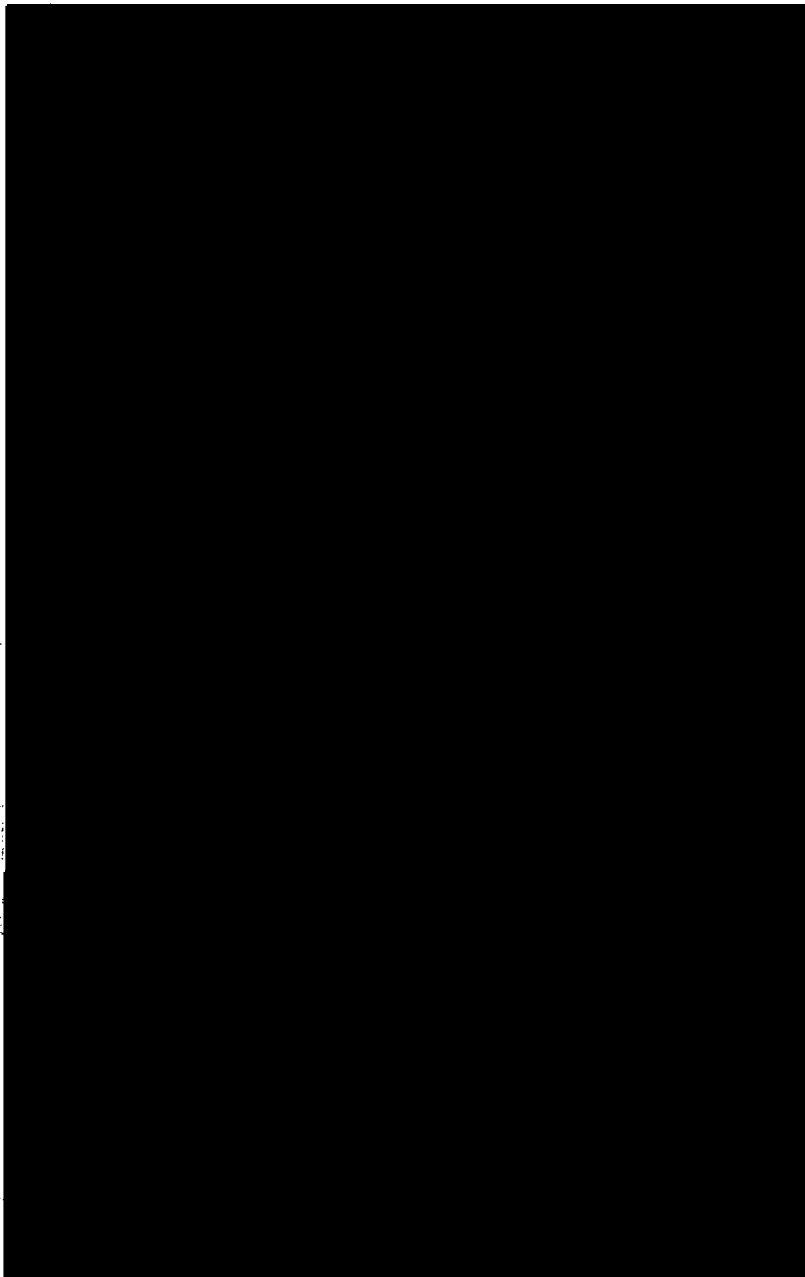


~~6688~~ ~~689~~ ~~599~~ 84  
79  
954  
925 245

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014  
16 de Octubre de 2014

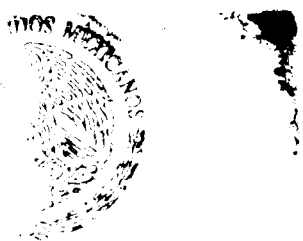
~~700~~



692

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Av. Paseo de la Reforma

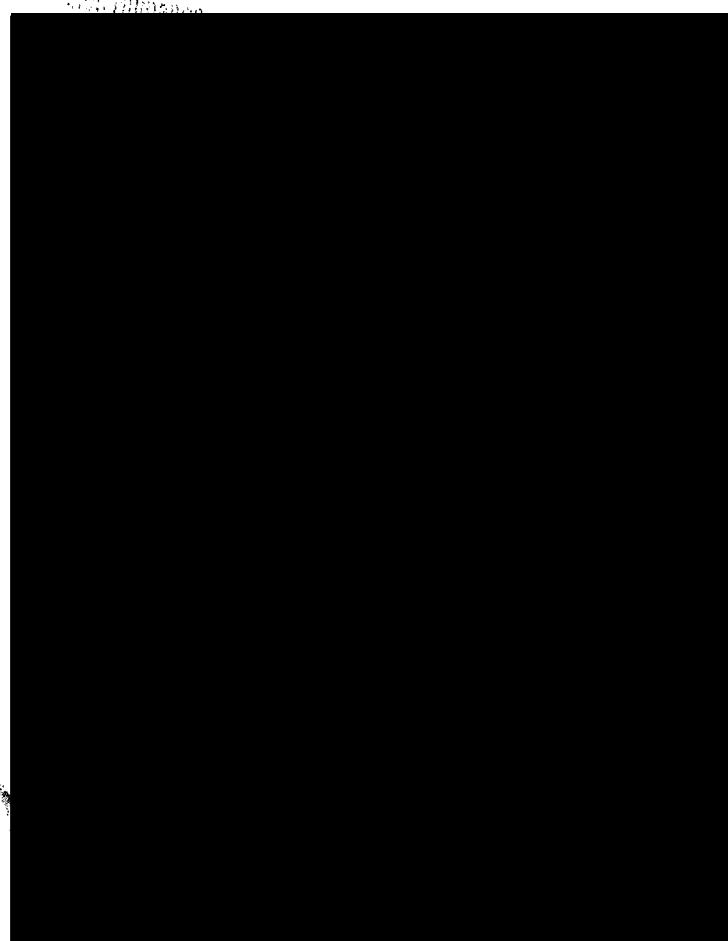


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

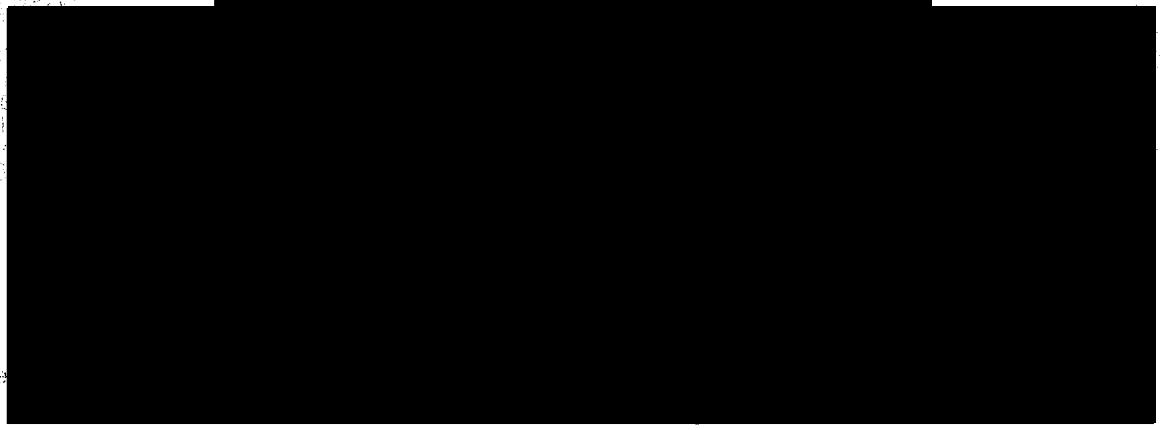


A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014  
TRIPPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014  
23 de Octubre de 2014

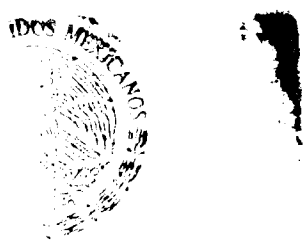
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos



~~701~~  
693



Av. Paseo



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014  
24 de octubre de 2014

85  
80  
75  
70  
65  
60  
55

702

694

Av. Pas



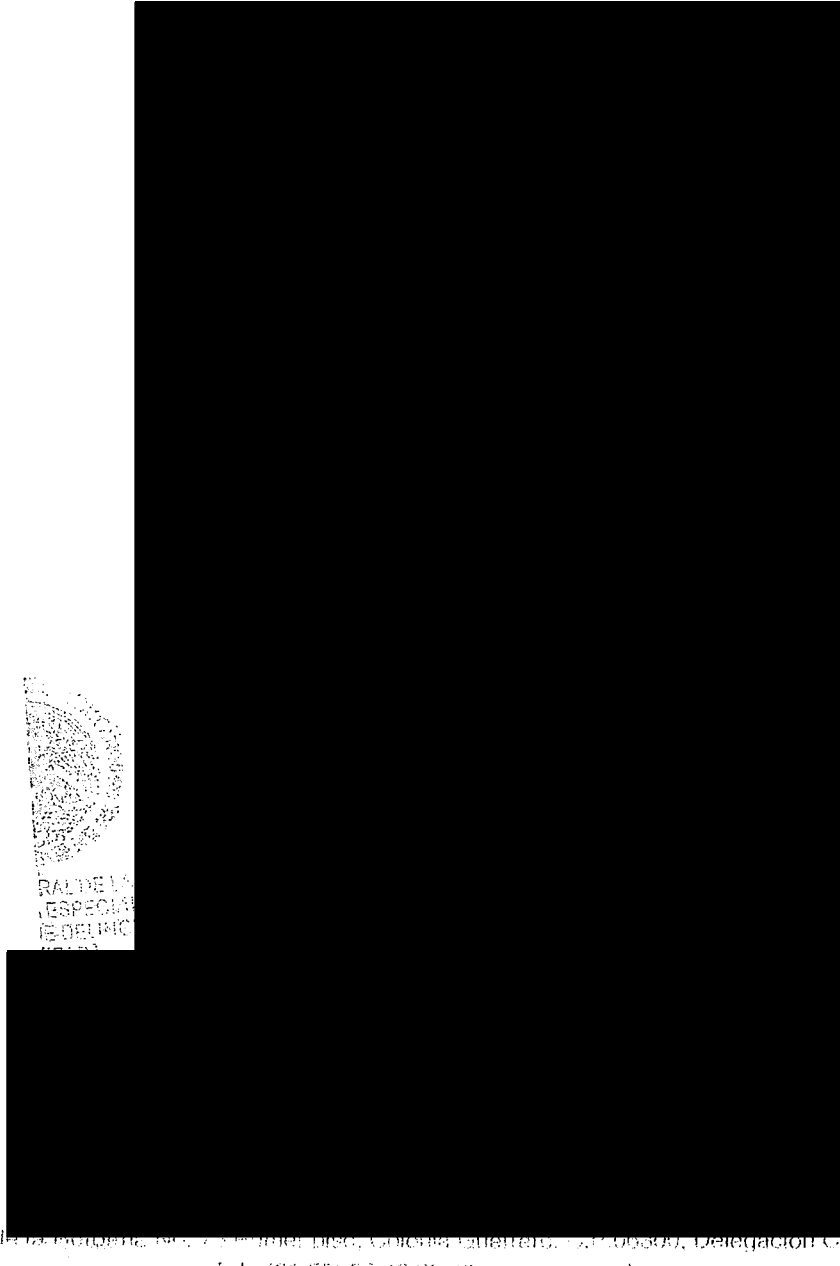
PROSECUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
de y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



~~6691~~ 65 ~~967-632~~  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

692 - 728  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
20 de Diciembre de 2014

~~703~~  
695



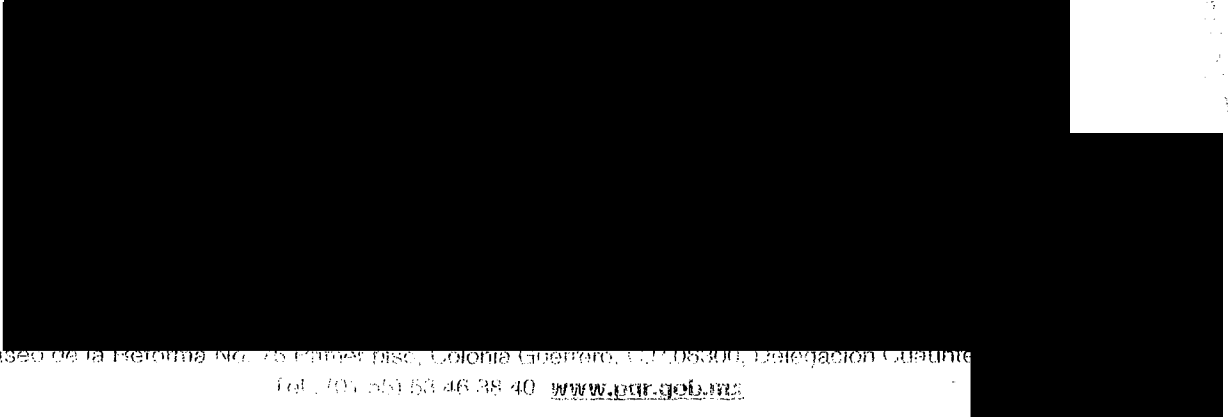
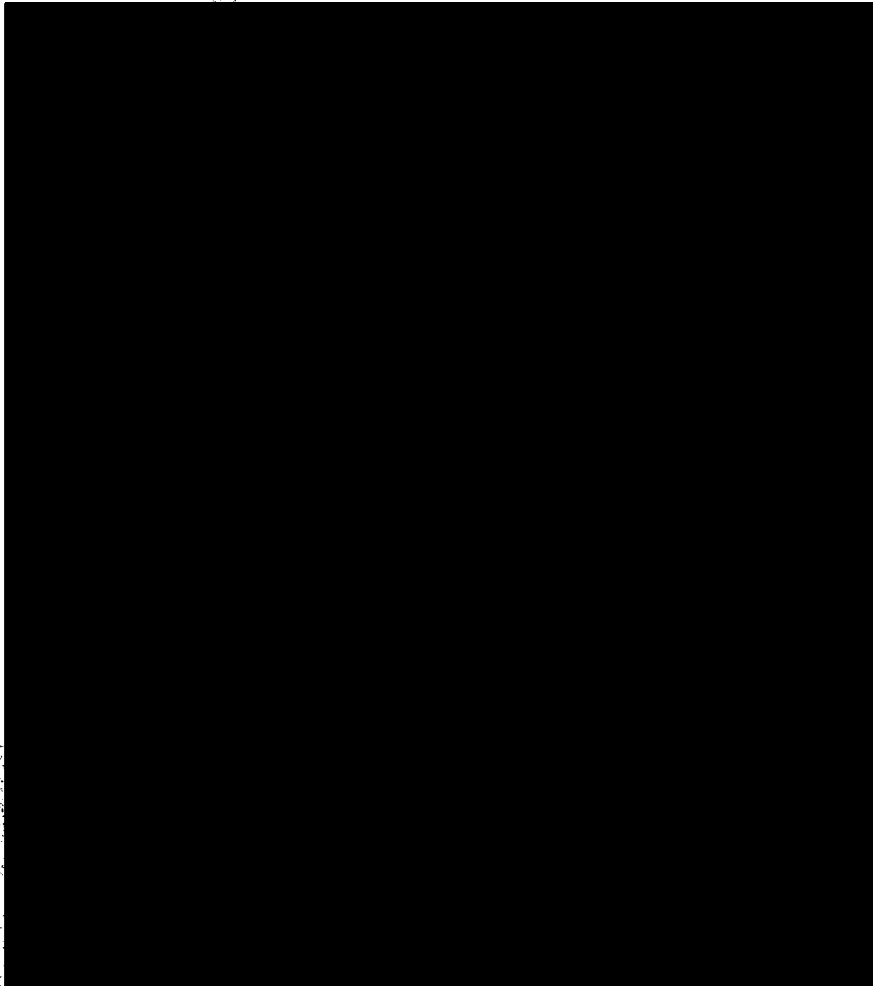
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Av. Paseo de la Independencia, s/n, Cuernavaca, Estado de México, C.P. 76000, Delegación Cuernavaca, México  
Tel. (01 55) 53 46 18 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

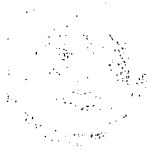
929  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
25 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 25 Colonia Paseo de la Reforma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500  
Tel: (01) 52 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Defensoría Humana,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

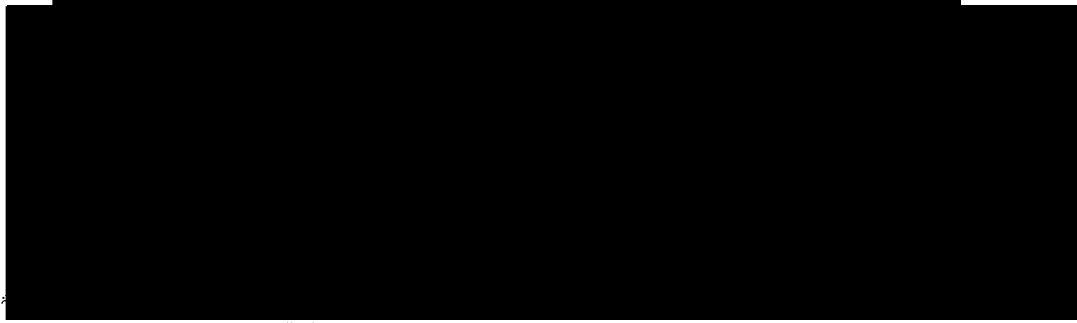
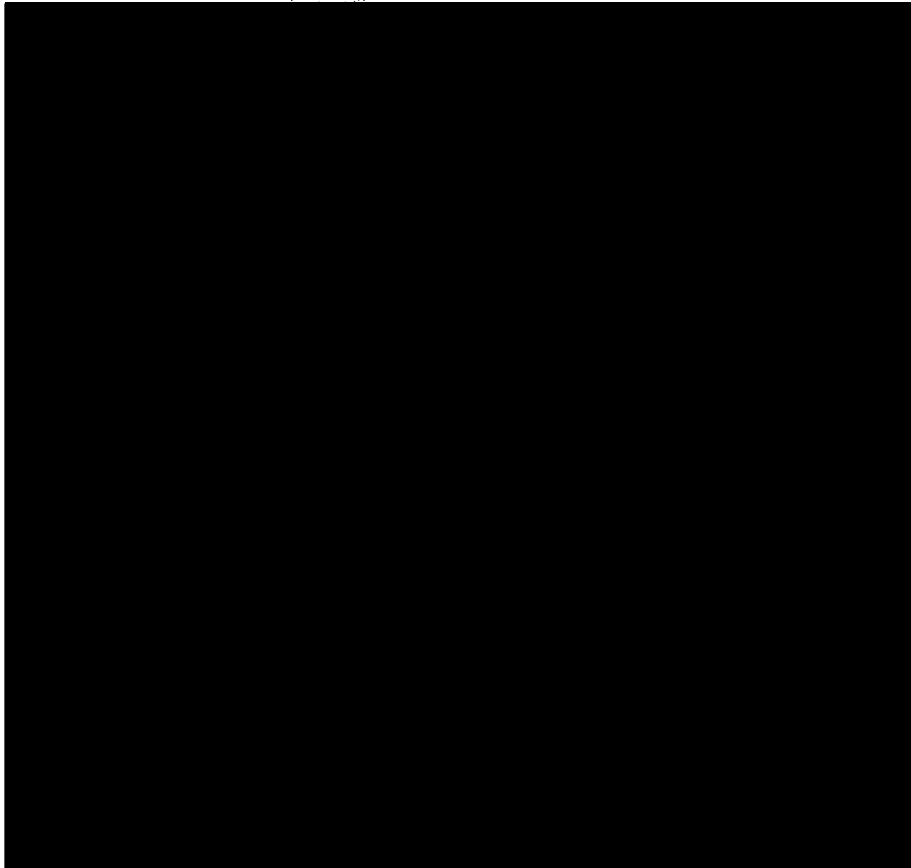


~~6633~~ 67 ~~604~~ *ghe*  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y *SV*  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información *930 009*

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
27 de octubre de 2014

~~694~~ 705

~~697~~



Av. Pa México D.F. 68  
Tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



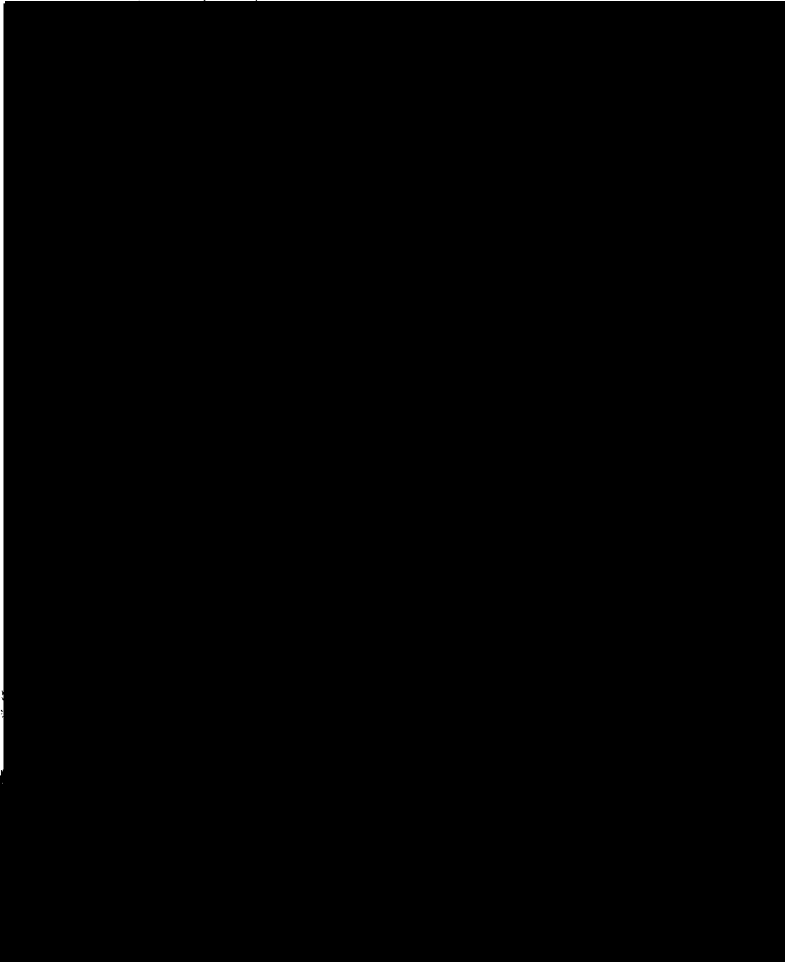
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
27 de octubre de 2014

PROCURADURÍA  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

~~706~~

698



PROCURADURÍA  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Av. Paseo de

Tel.: (01 55) 53 40 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

México D.F.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 *937*  
28 de octubre de 2014 *911*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~707~~

699



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

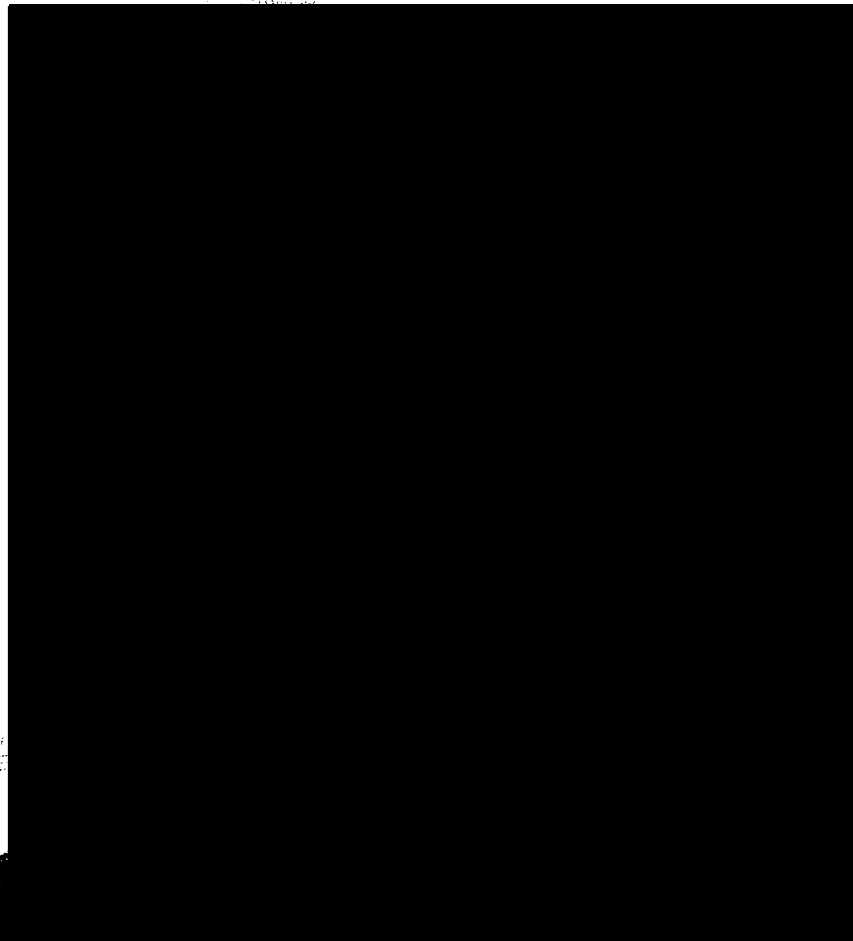


A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
28 de octubre de 2014

1.70

~~708~~

700



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Av. P

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



~~6697~~ 71 699 608  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

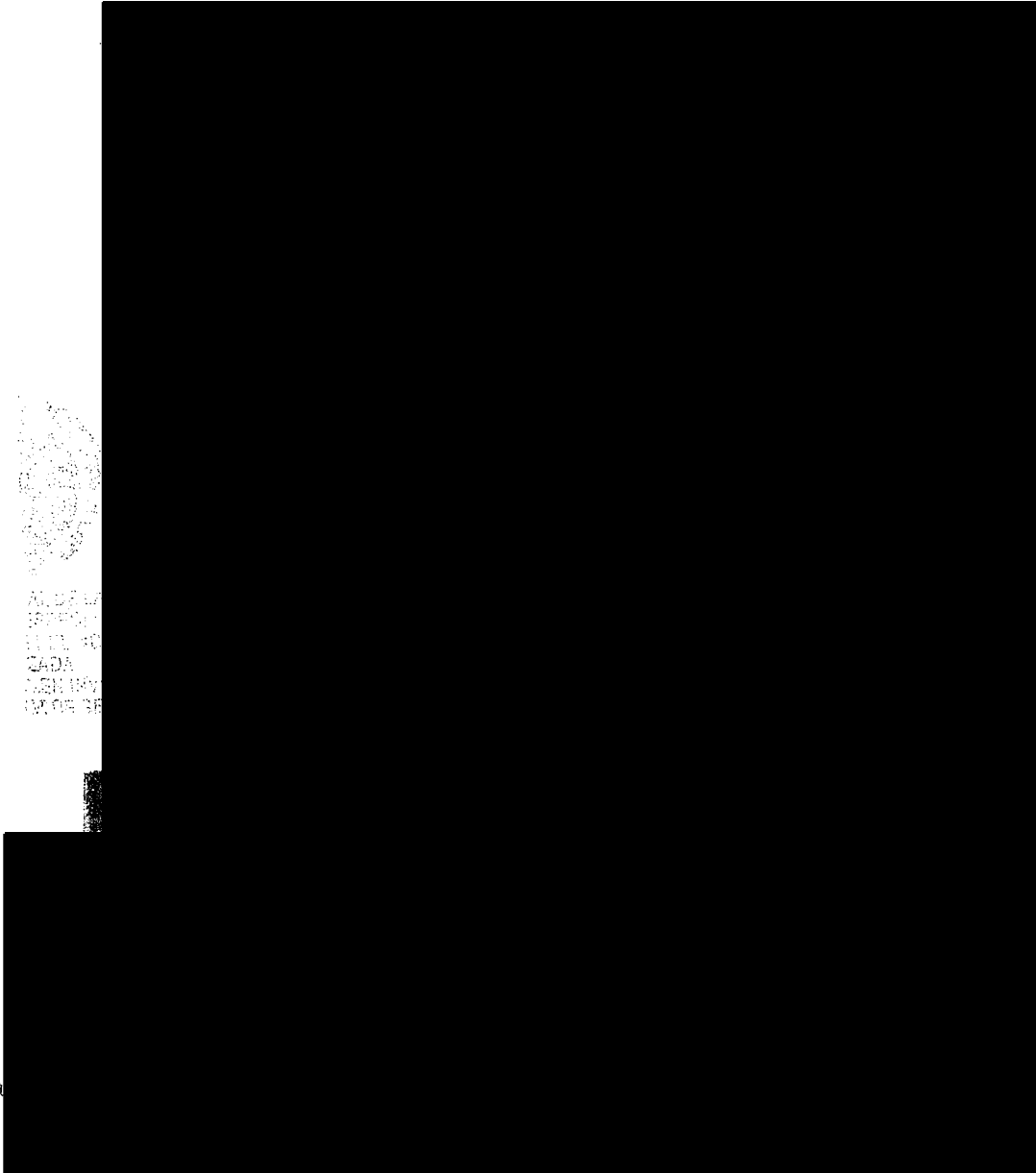
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
28 de octubre de 2014

709

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

701

AL SE  
EN EL  
CADA  
CON  
DE



Av. Pa

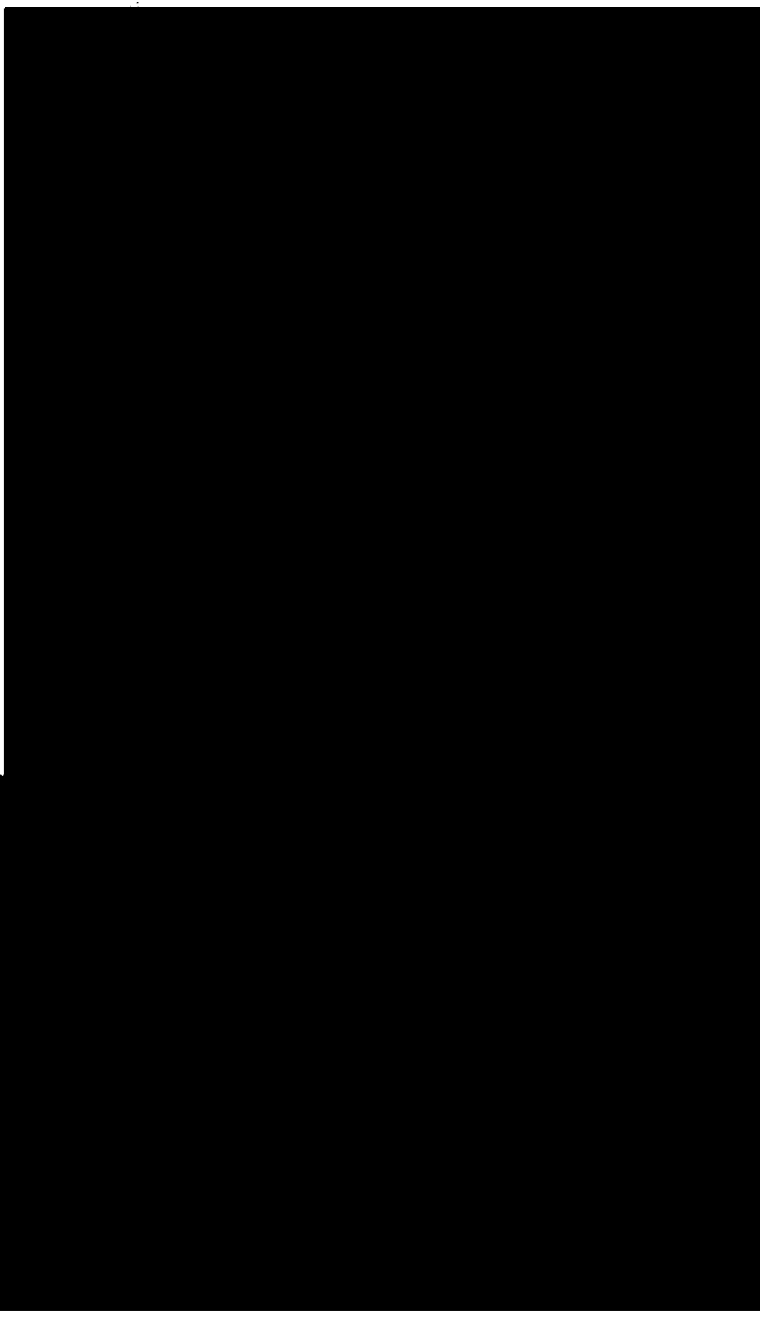
D.E.  
76



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

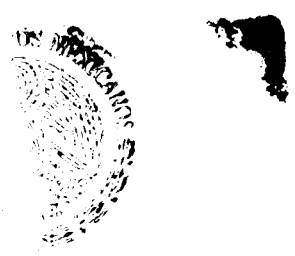
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
28 de octubre de 2014

~~710~~  
702

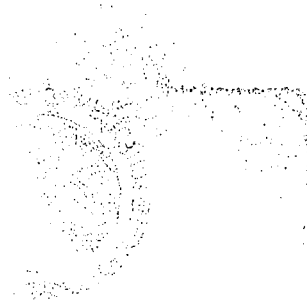


PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la P...



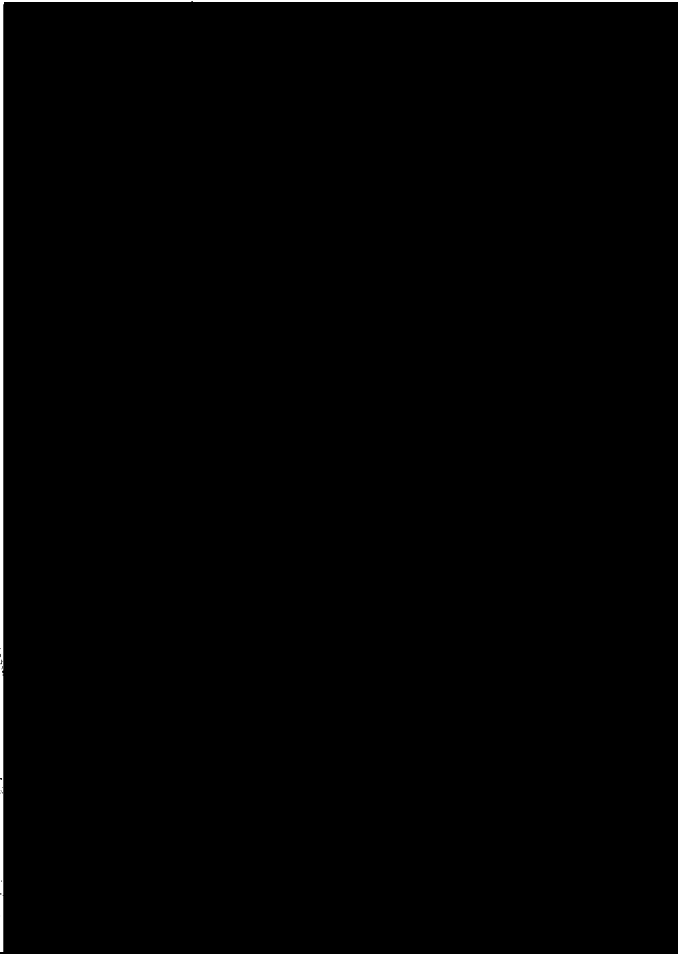
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Procuraduría General de la República  
Dirección General de Servicios de Información  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014  
1 de Noviembre de 2014

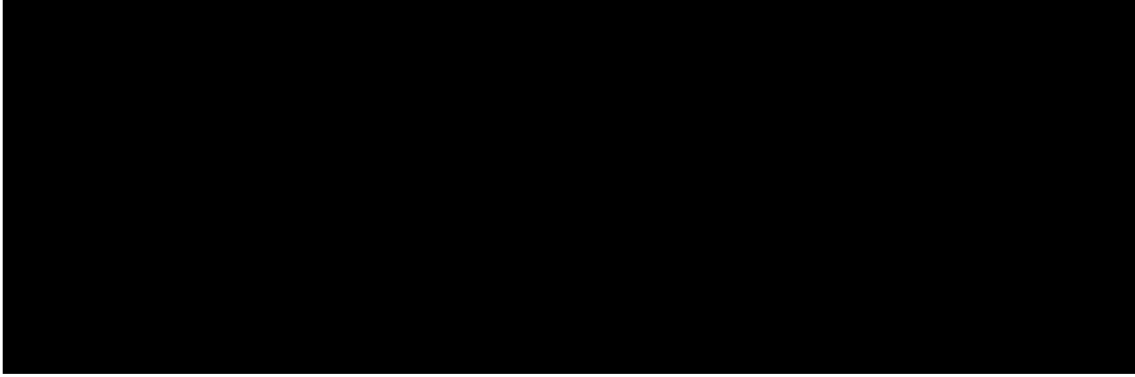
~~711~~

REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad



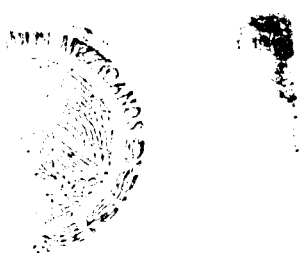
703

DE LA REPUBLICA  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Av

co DE 80



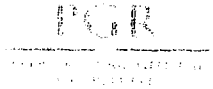
REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

0760

74

701

90  
611



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

937 916

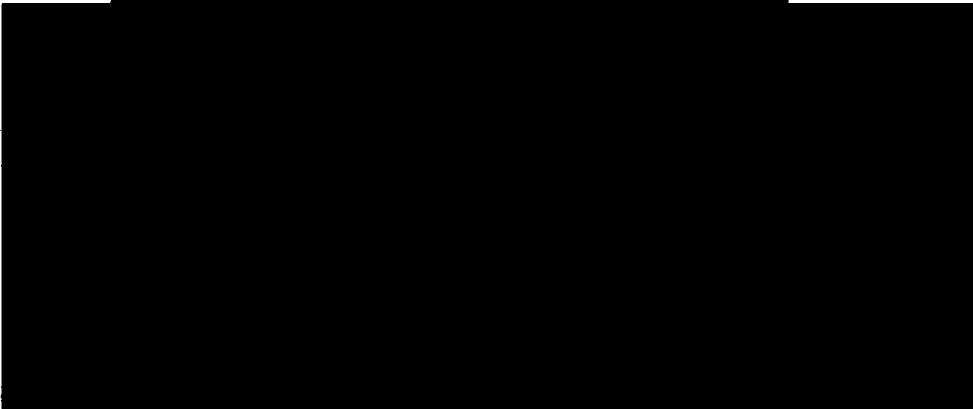
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/904/2014

México D.F. a 08 de Noviembre de 2014.

712



706



Av. Paseo de la

Tel. (01 55) 59 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

co D.F.  
82

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y Comunidad



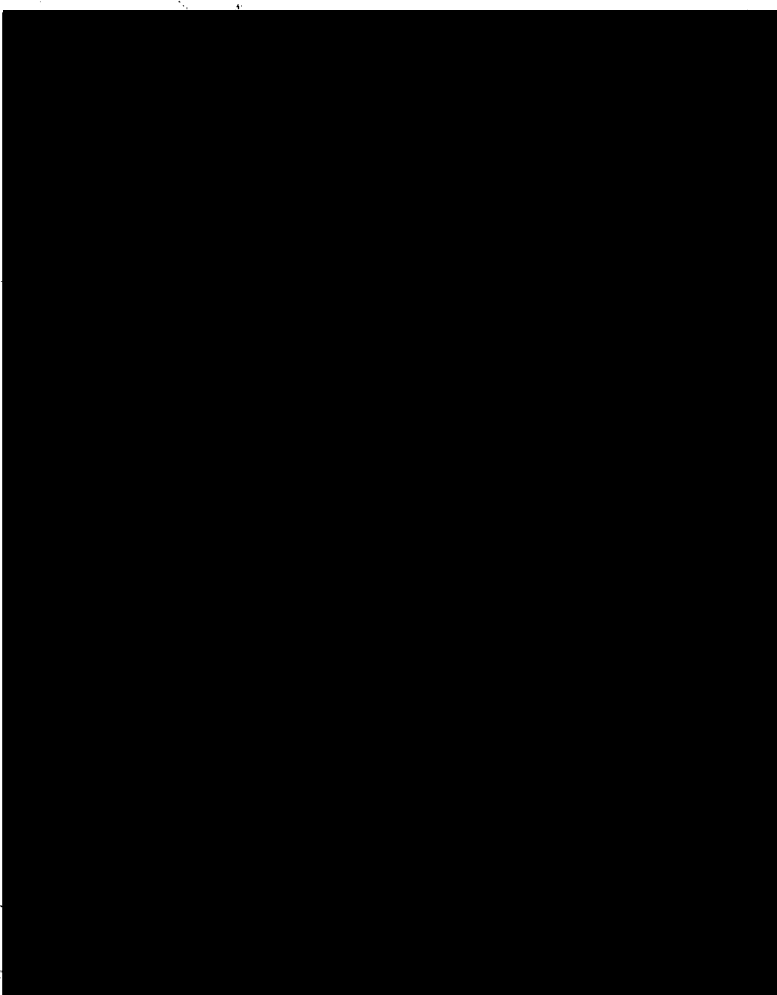
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Justicia y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



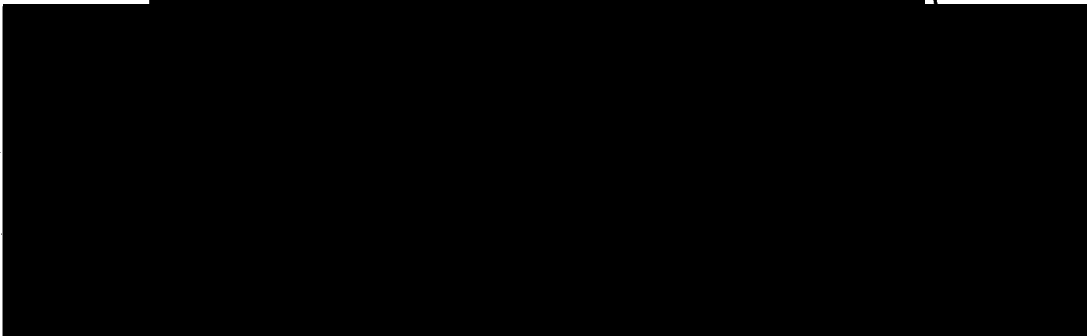
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014  
16 de Noviembre de 2014

~~713~~

705



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



Av. Paseo de la



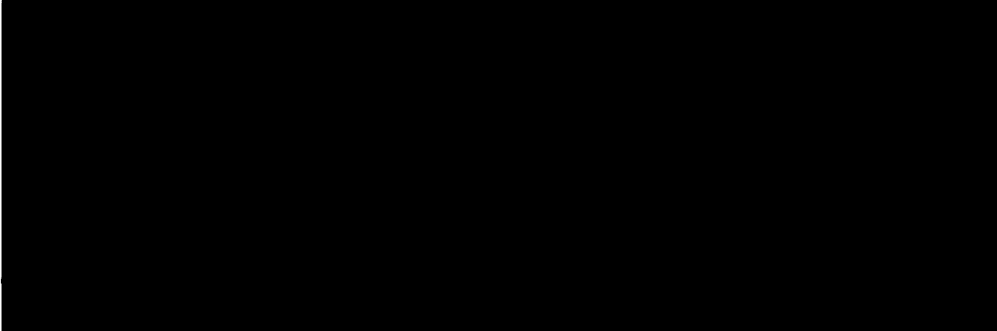
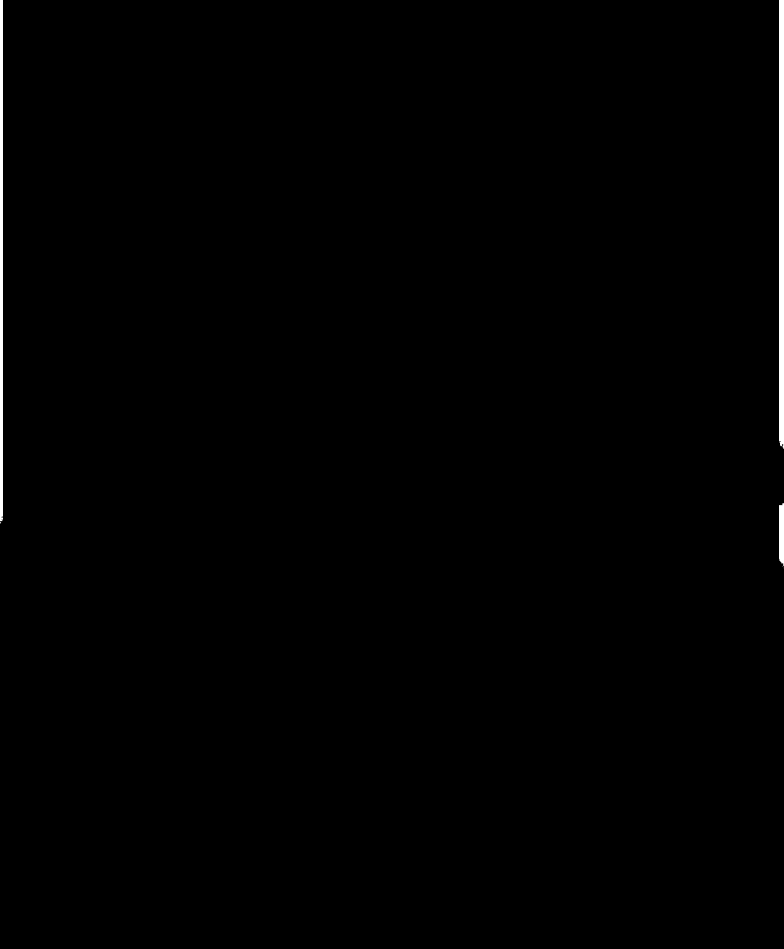
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/966/2014  
4 de Diciembre de 2014

~~714~~

•• 706



Av. Paseo

México D.F.  
85

SECRETARÍA  
DE INVESTIGACIONES  
POLICIALES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

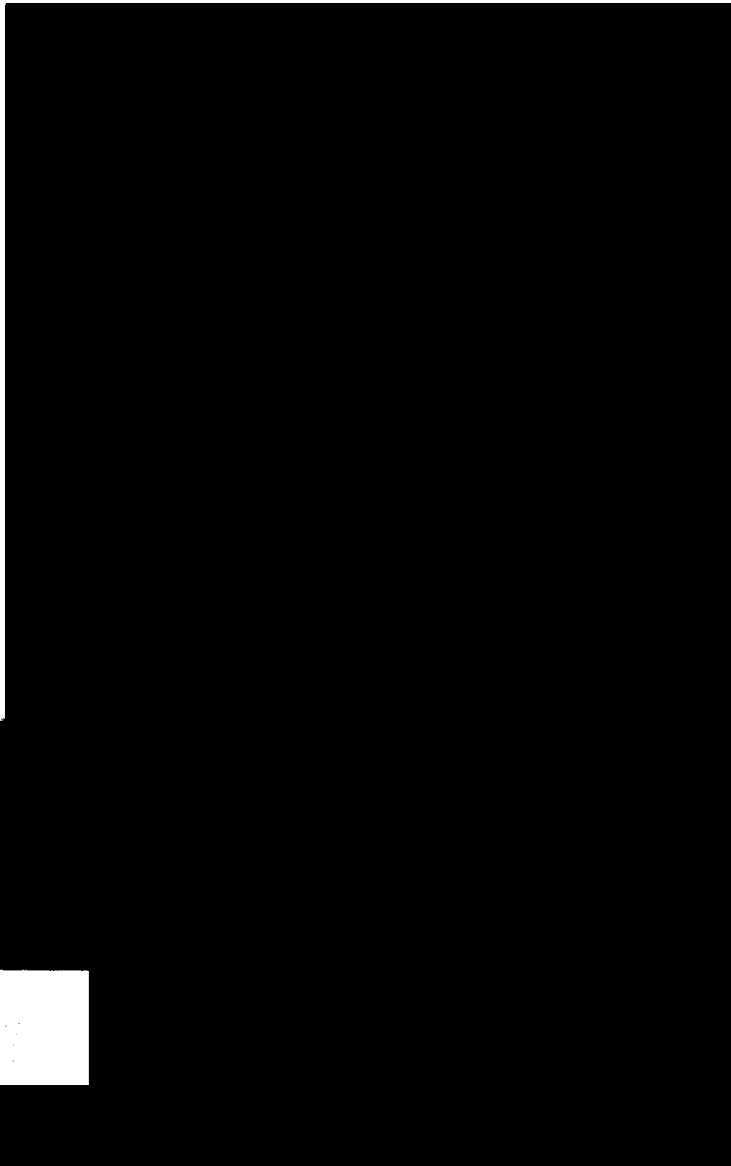




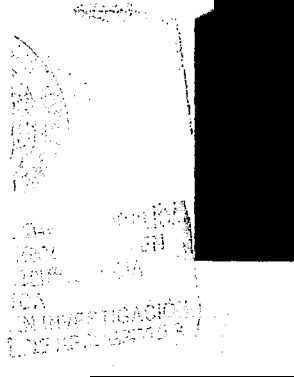
908  
77  
910 919

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014  
29 de diciembre de 2014

~~715~~

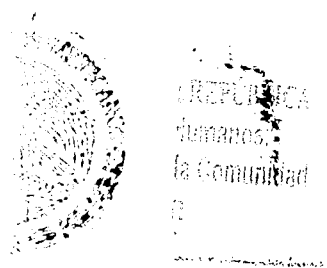


707

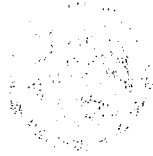


Av. Paseo de ... er piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300. Delegación ...  
(55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Q. 1  
87



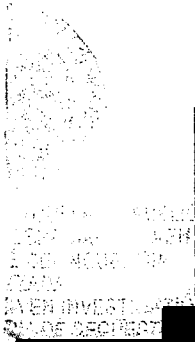
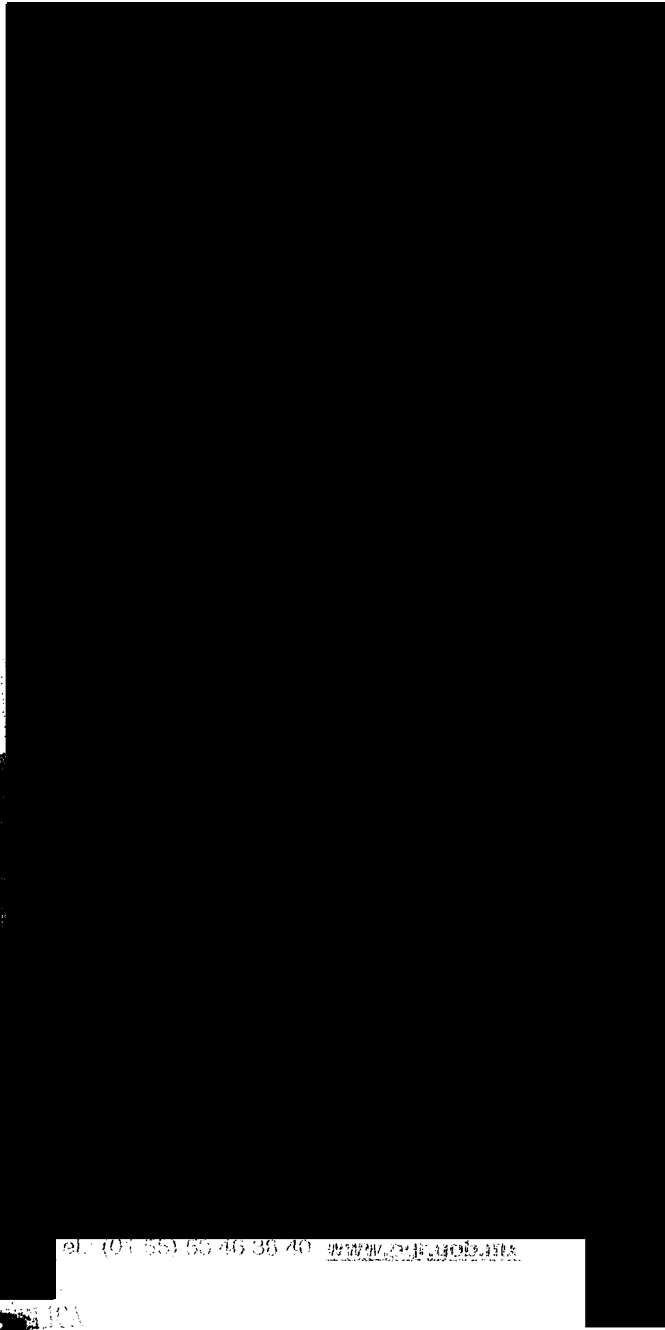
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015  
03 de Marzo de 2015

~~716~~

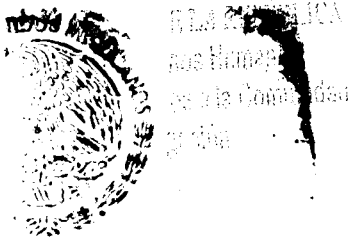
708



Av. Pase

xico D.F.

el (01 55) 56 46 33 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

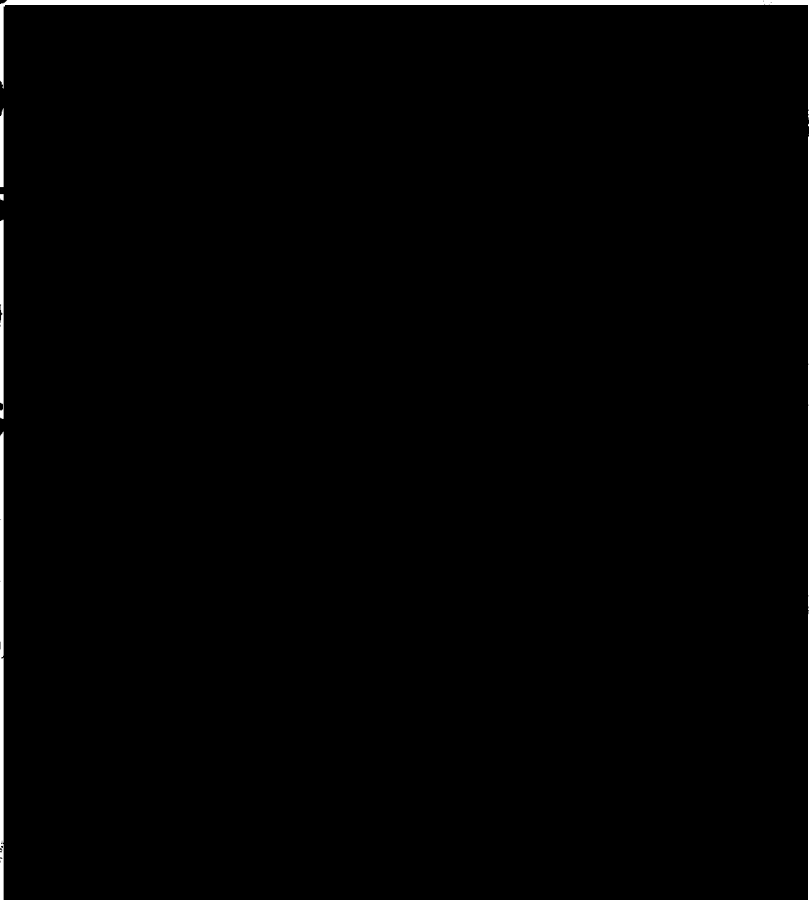


A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015  
08 de Mayo de 2015

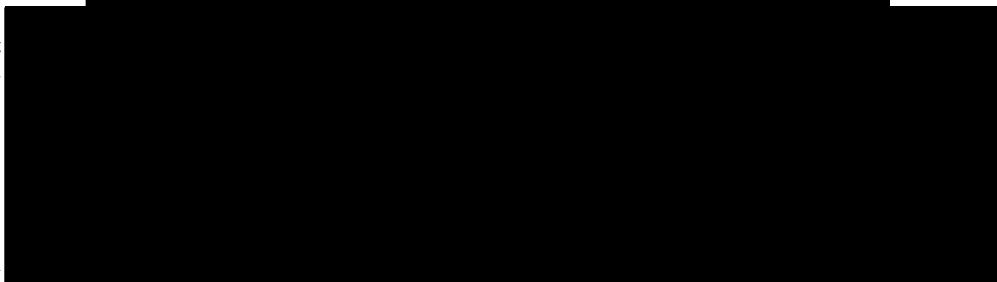
0705 706 616  
79 910  
717 912 921

75  
70  
65  
60  
55  
50  
45

709



DE  
REC.  
ELINK  
IDA  
2011 INYES  
LPR CEDI



Av. Paseo de

xico DF

Tel. (01 55) 52 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

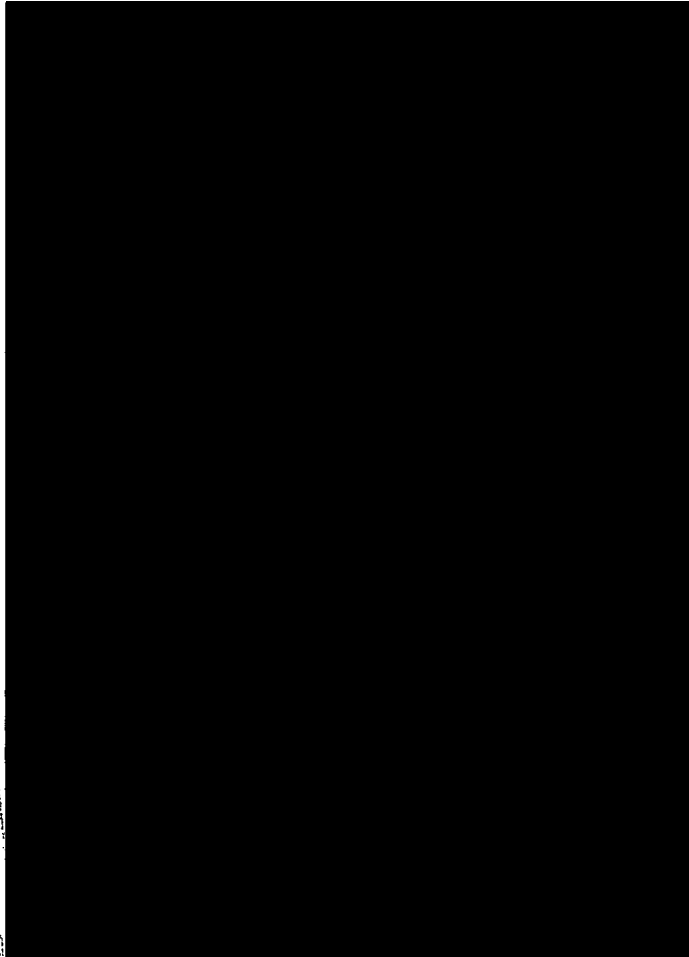


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Asesoría a la Comunidad  
Investigación



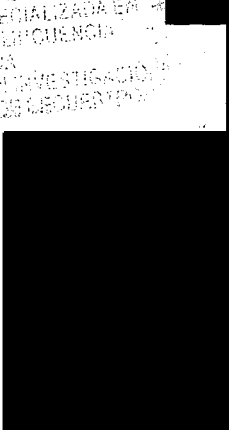
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

718



710

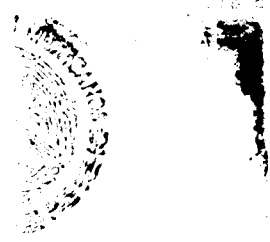
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



primero piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Teléfono: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Av. Paseo

o DE

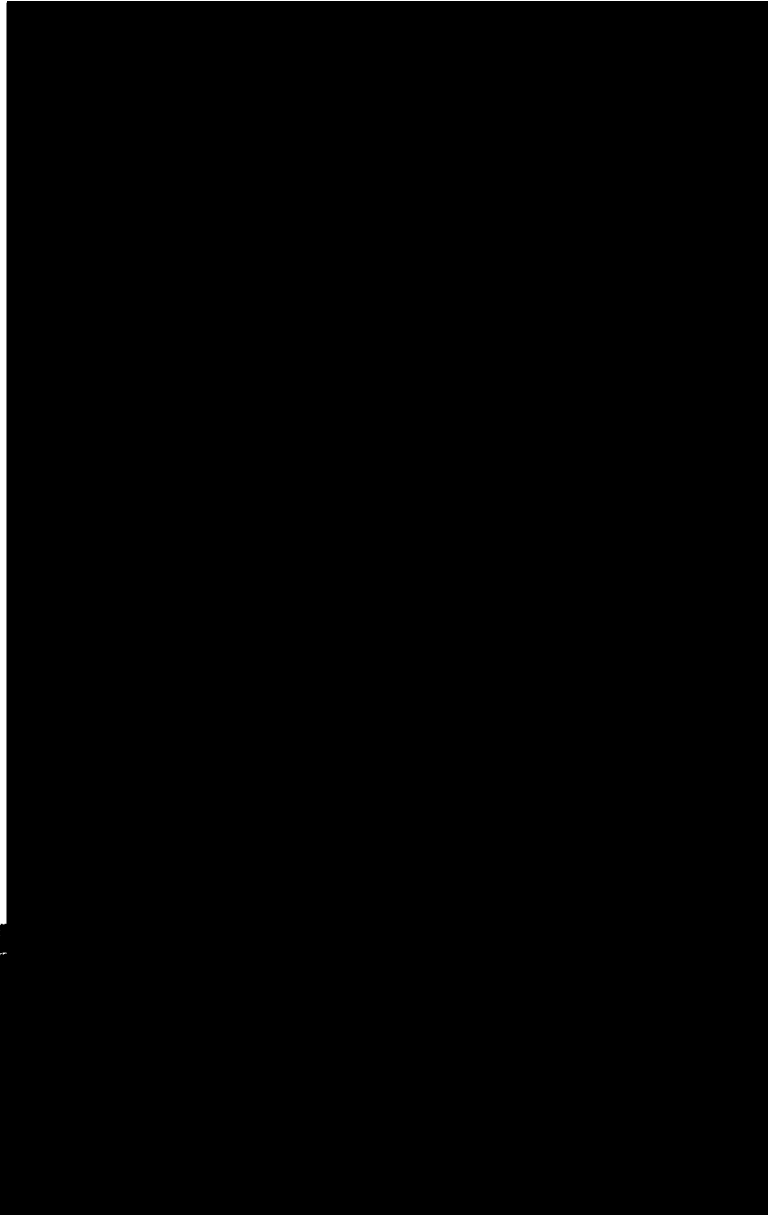


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

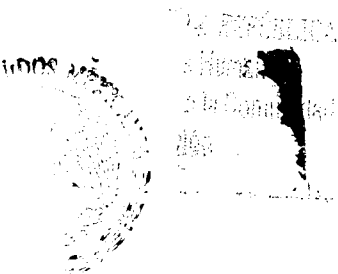
~~719~~



711



Av. Pa... 6 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación




A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

~~720~~

712



AV... 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Deleg... co D.E.  
Tel. (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

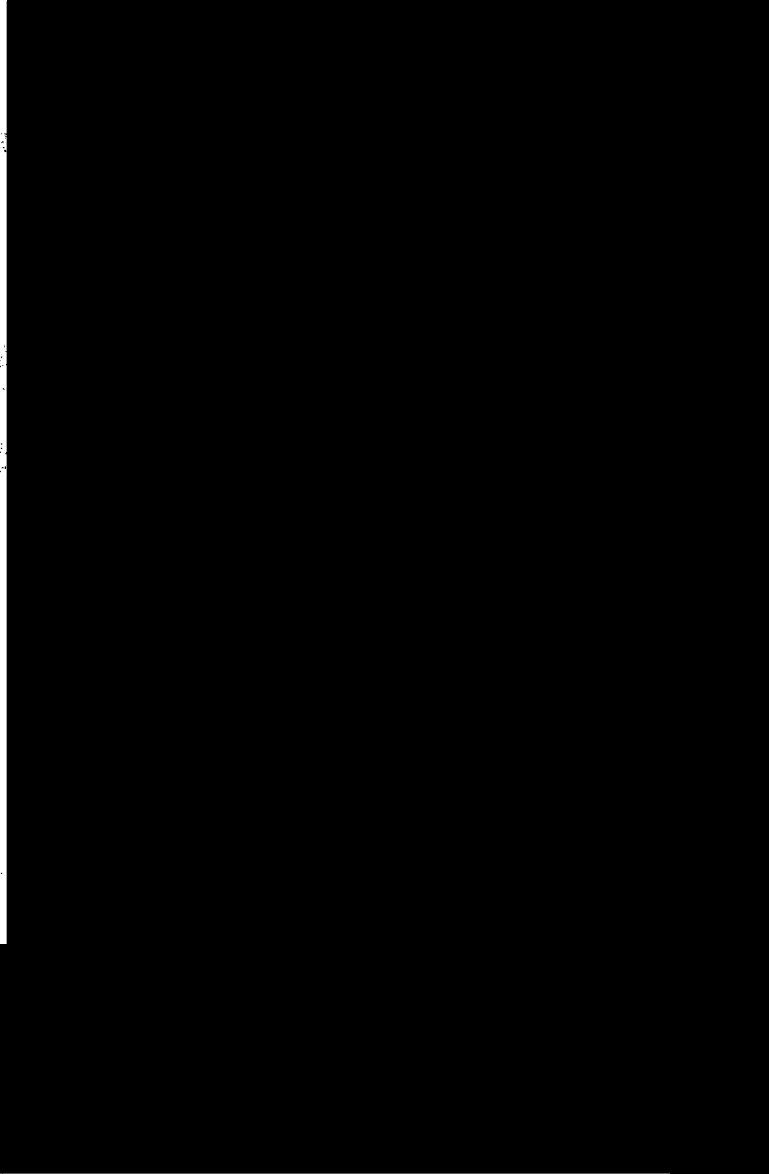
  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



~~0709~~ 710  
83 1620  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

721



713

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero. C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

Tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

~~0710~~

~~8411~~

~~1621~~

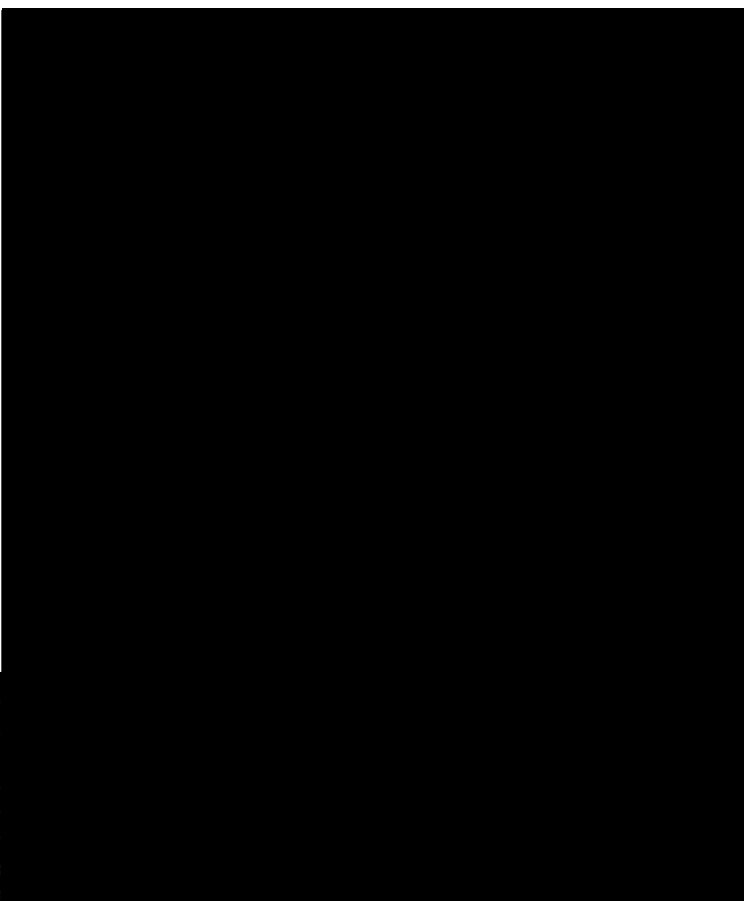
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

415  
5X  
917  
918

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.75

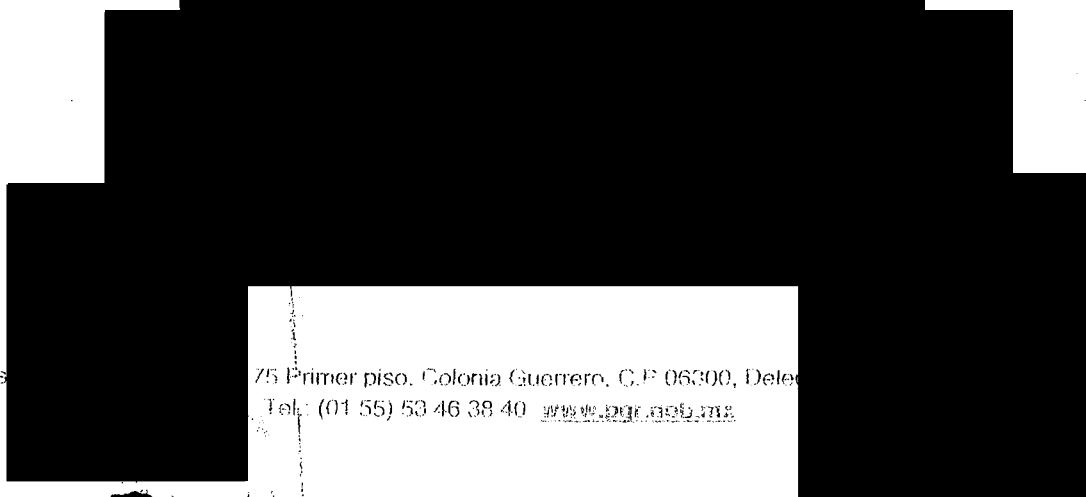
~~722~~



714



FRAC. V, VII  
LFTAIIP  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Av. Pas

75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

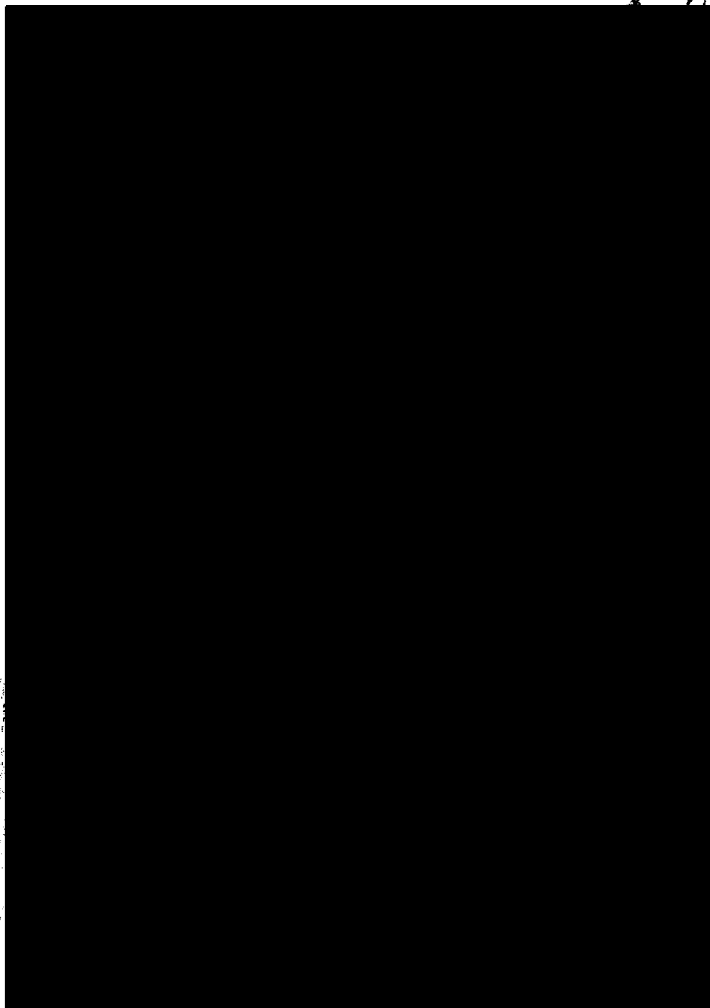
no D.F.



FRAC. DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

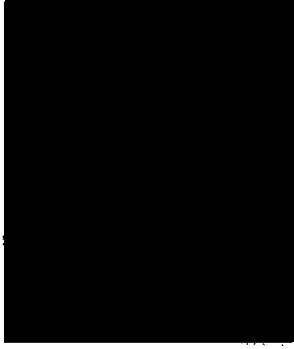
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

723



o.n. 715

AL DE LA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA



Av. P... Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

0712 86 713 623

724

716



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Av. Pater

Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación  
Tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

405

SECRETARÍA  
DE GOBIERNO  
DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO



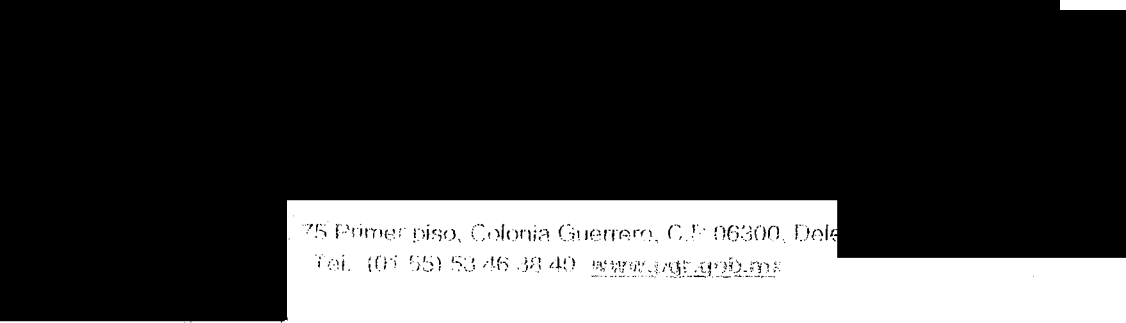
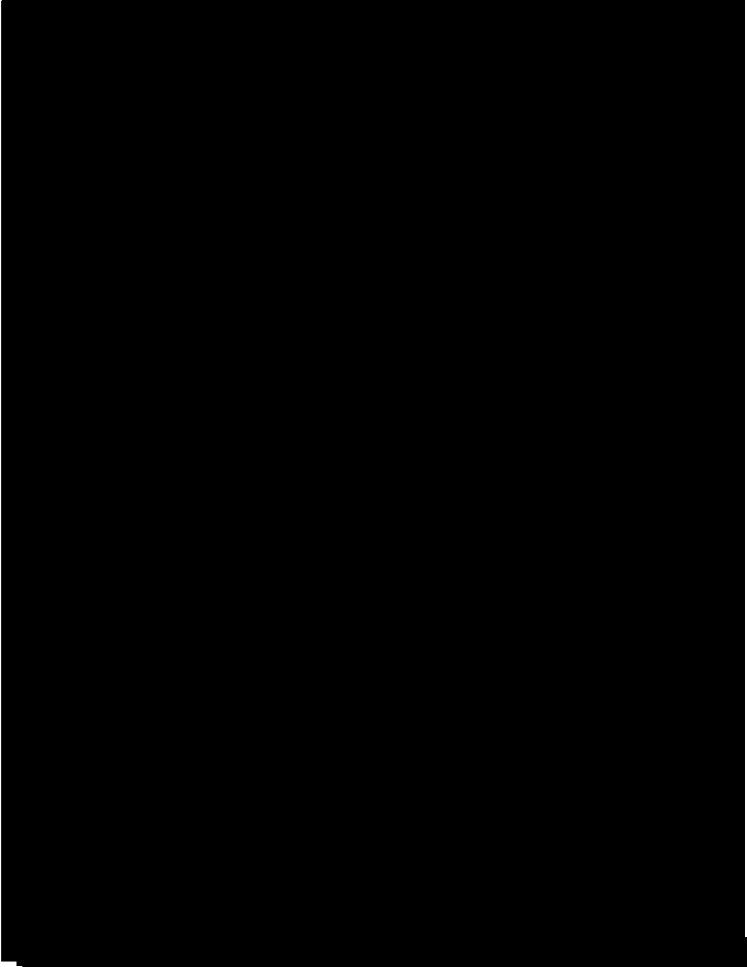
ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

170

~~725~~

717



Av

75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. (01 55) 53 46 38 40 [www.ueidms.pgr.gob.mx](http://www.ueidms.pgr.gob.mx)

co D.F. 107



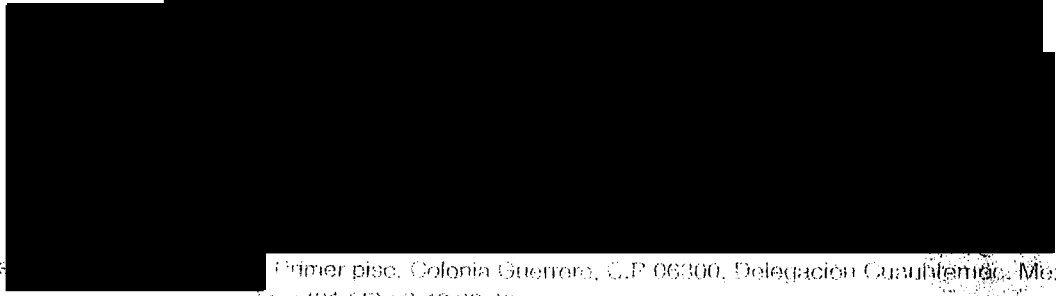
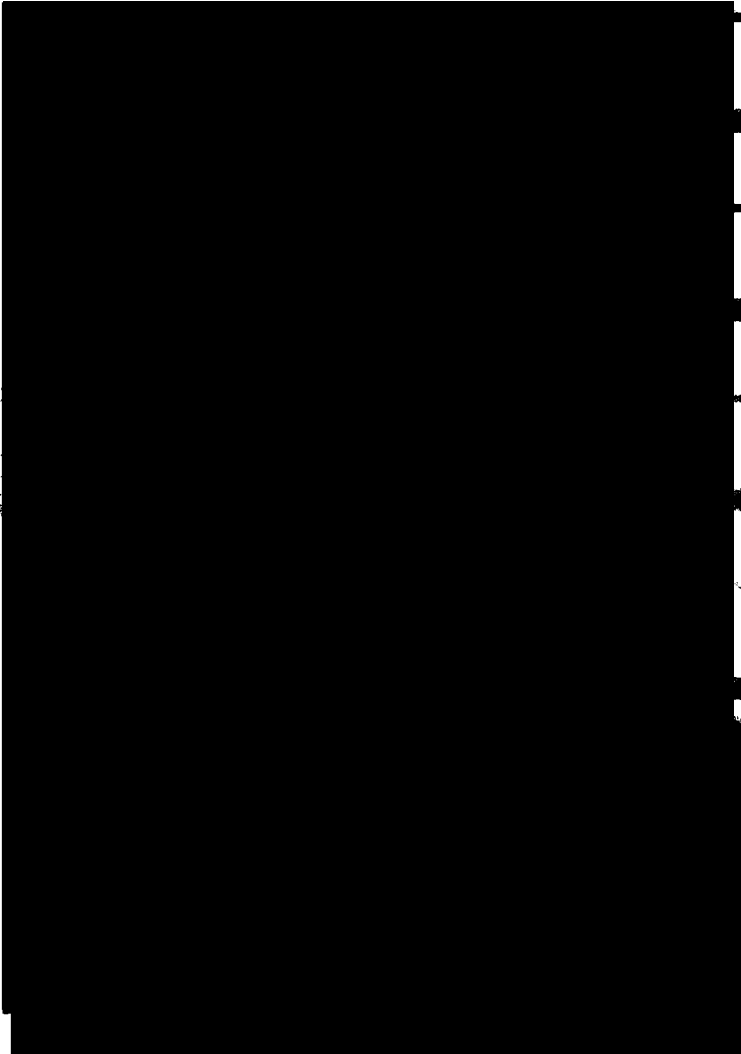
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

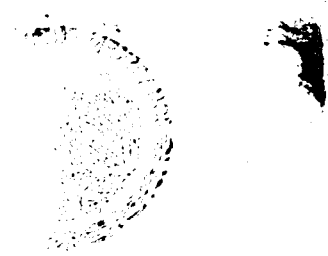
~~726~~

718

AL SEÍOR  
INSPECTOR EN  
CHIEF DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
DE LA REPÚBLICA



Av. Paseo... Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

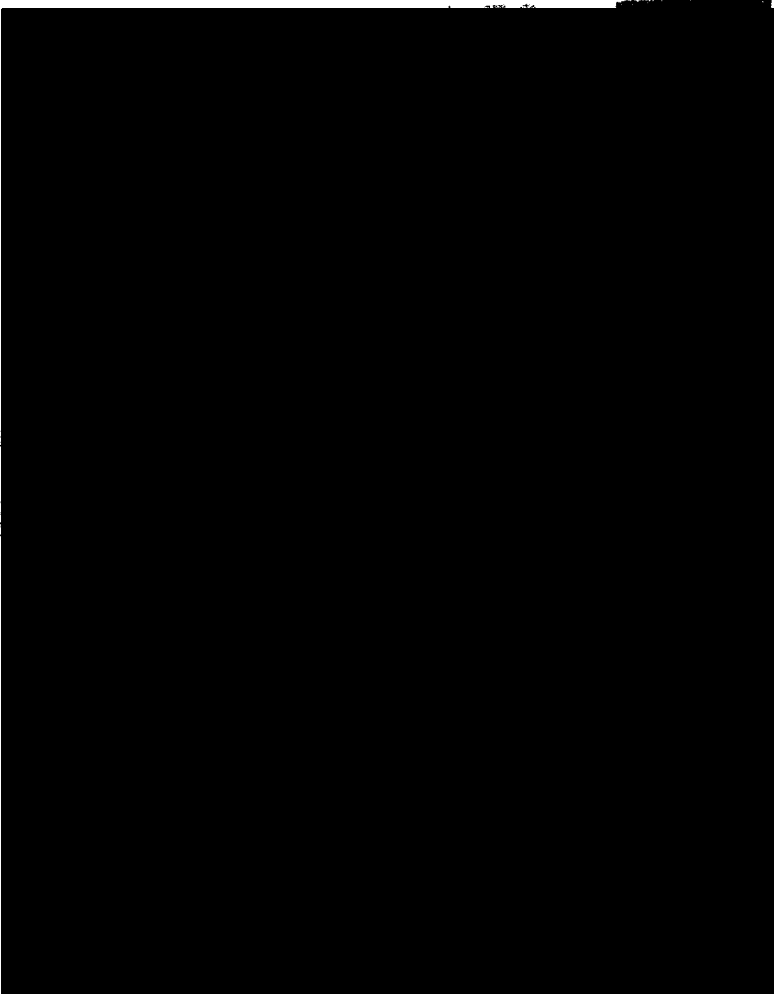


SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

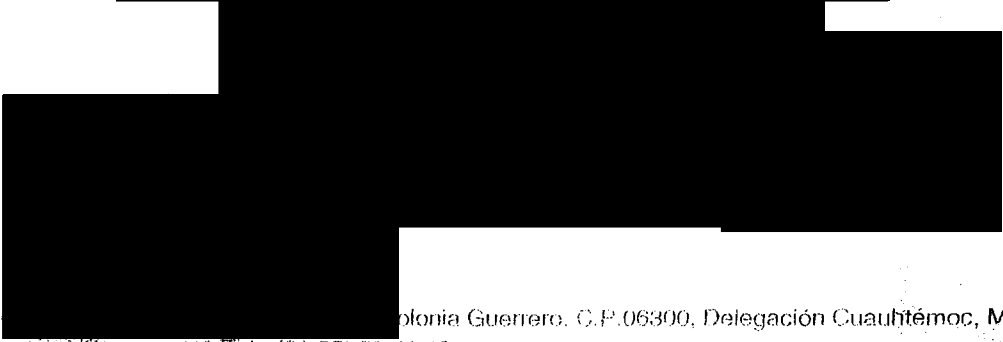
716 ~~927~~

719



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma 1010, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
DE JUSTICIA FEDERAL  
COMISIÓN DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

717  
~~728~~

720



er piso, Colonia Guerrero, C.P 06300, Delegación Cu  
(55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Av. Paseo



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INFERIOR  
FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INFERIOR  
FEDERAL  
Servicios de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

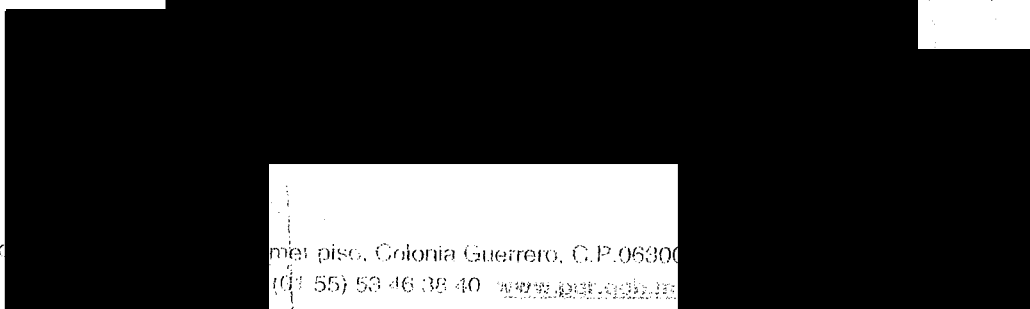
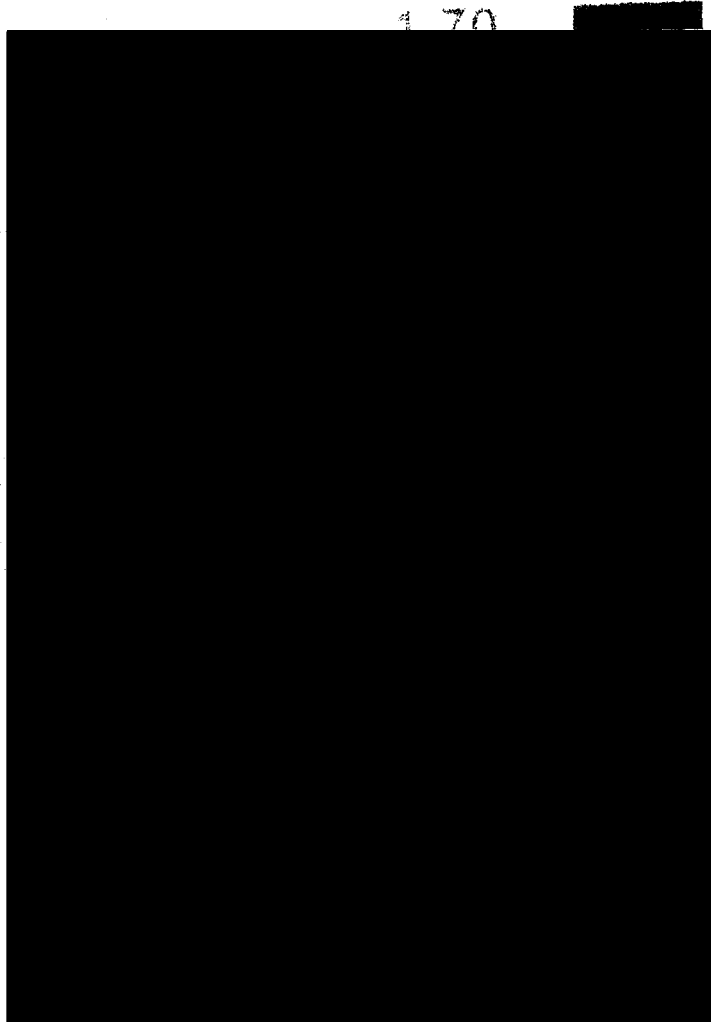
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

0717

718

729

721



Av. Paseo de la Reforma 1010, México DF, México  
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY  
FEDERAL DE DEFENSA

0718 02 1029  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

719 730

722

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



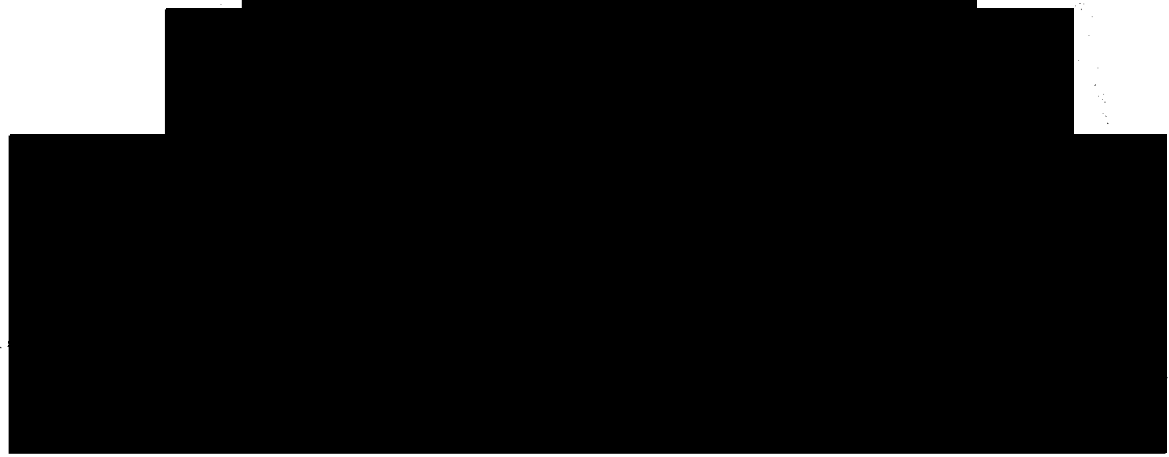
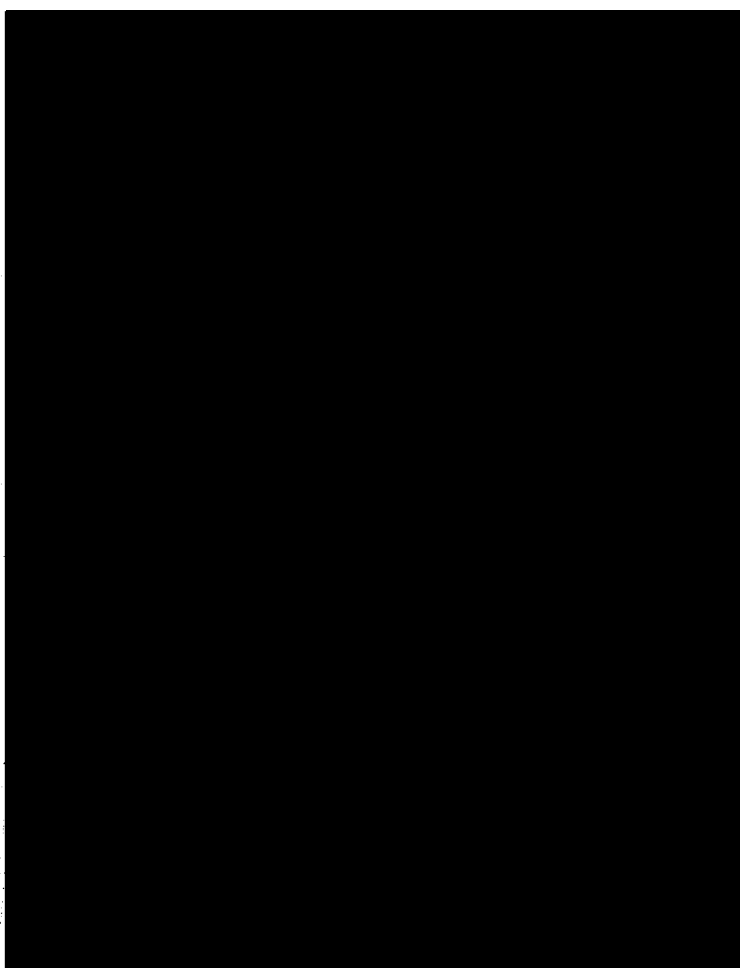
Av. D... Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.seido.gob.mx](http://www.pgr.seido.gob.mx)



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

720 ~~731~~

723



Av. F

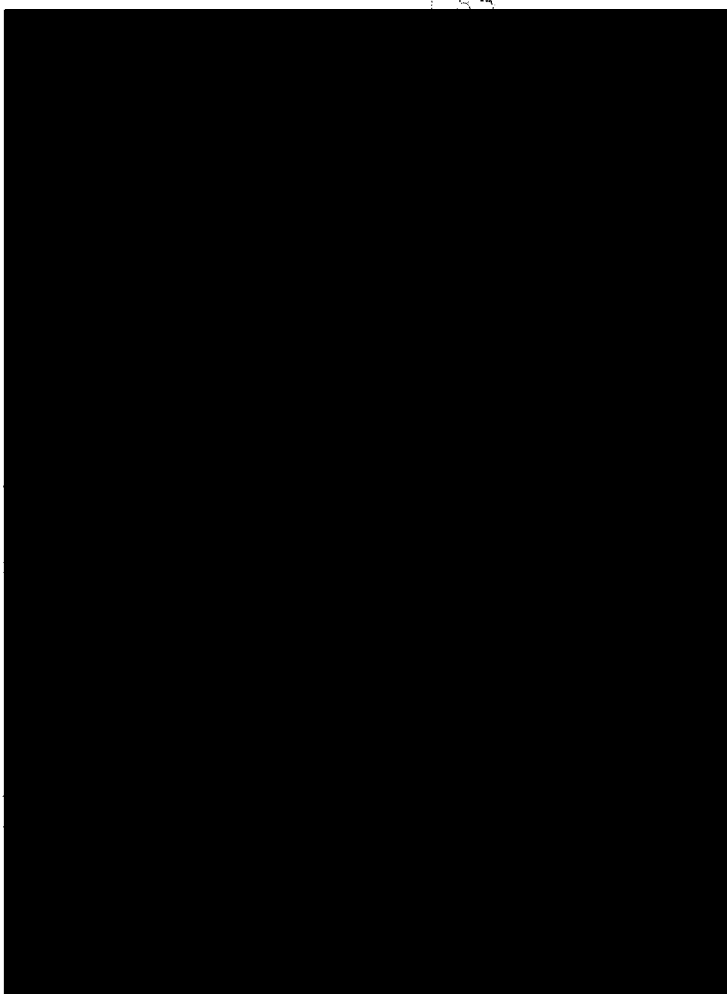
5



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

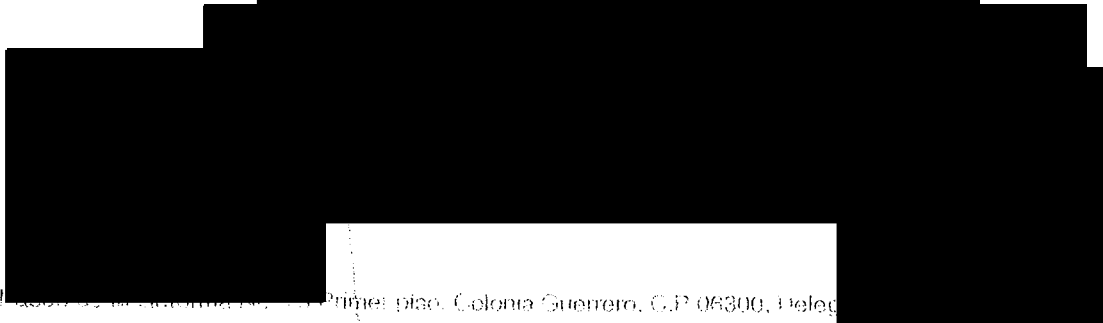
721 732



724



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Av. ... Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, México DF  
Tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

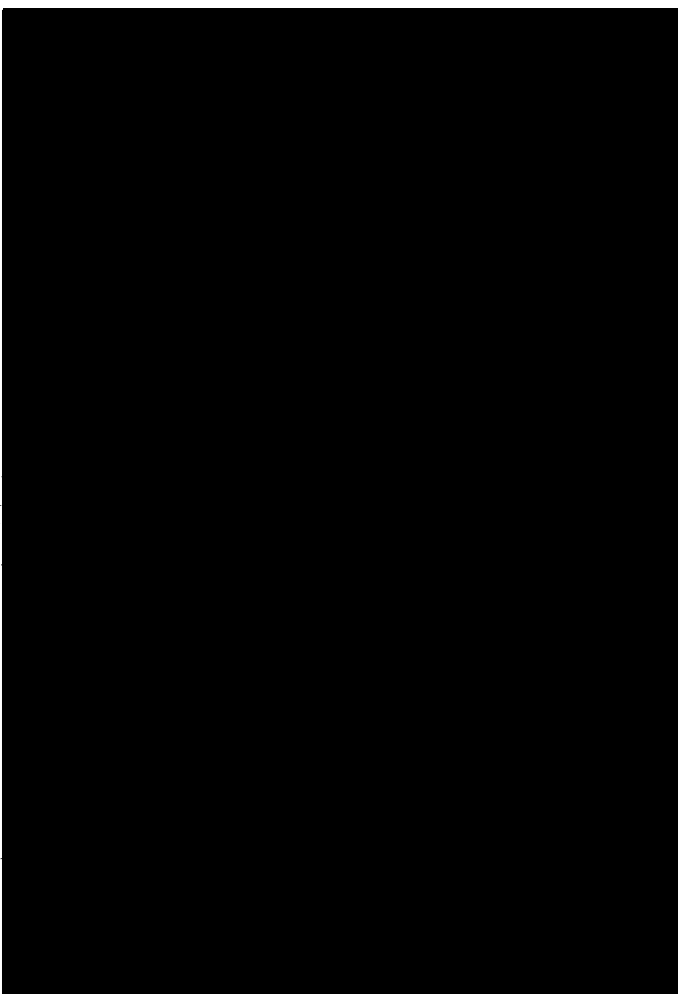


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Apoyo y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
04 de Noviembre de 2014

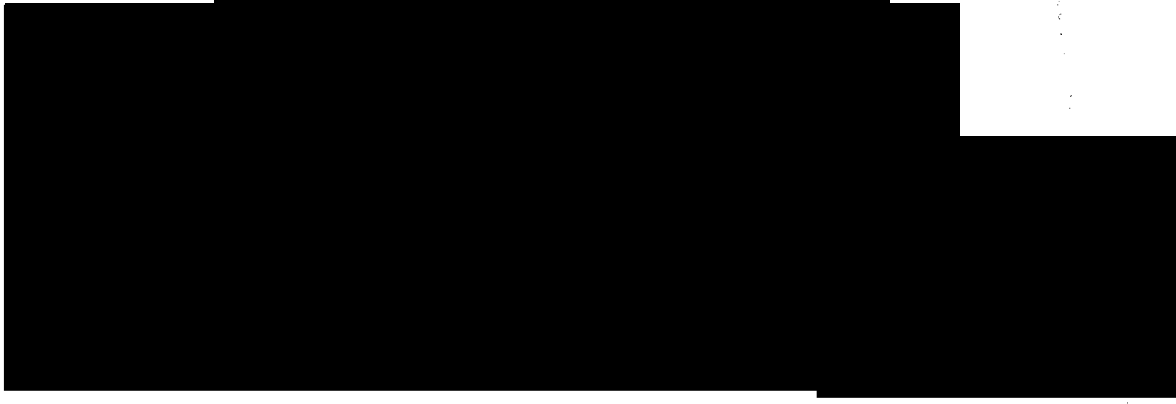
~~733~~  
722

725



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

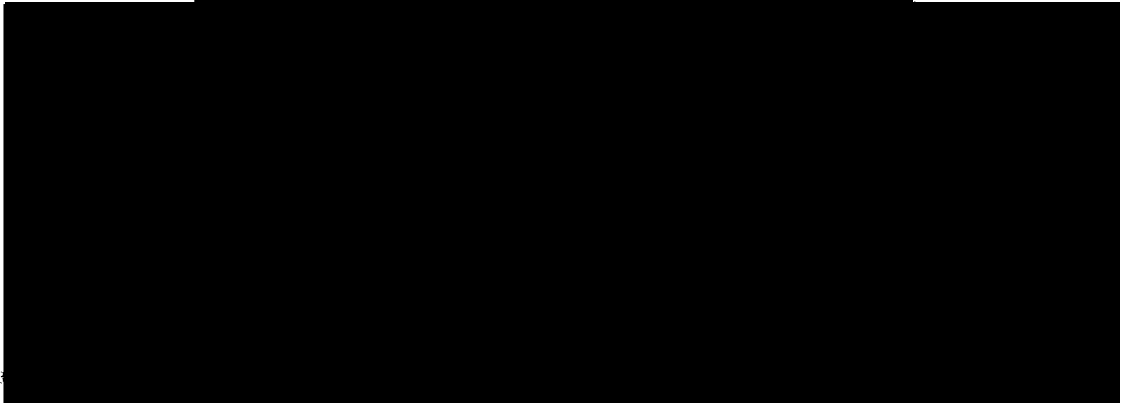
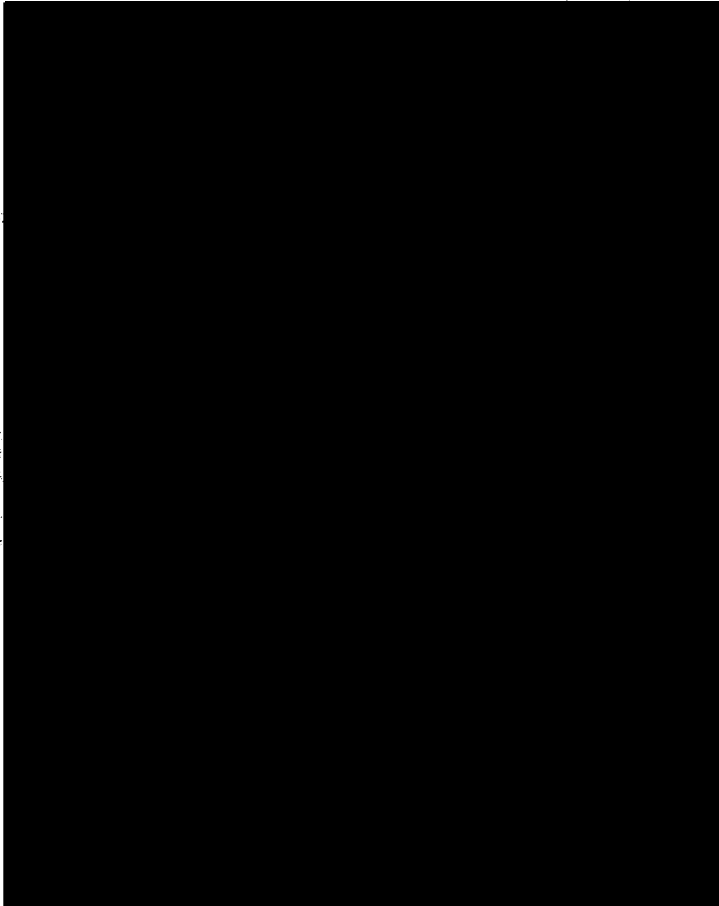
Av. Paseo



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
Medio y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

~~722~~ 96 7638  
927  
938  
959  
723 734

726



Av. De

BE

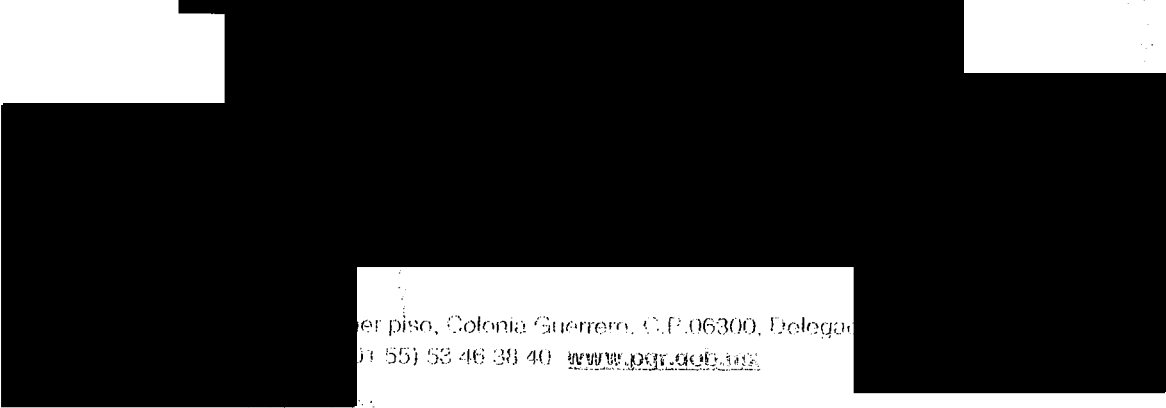
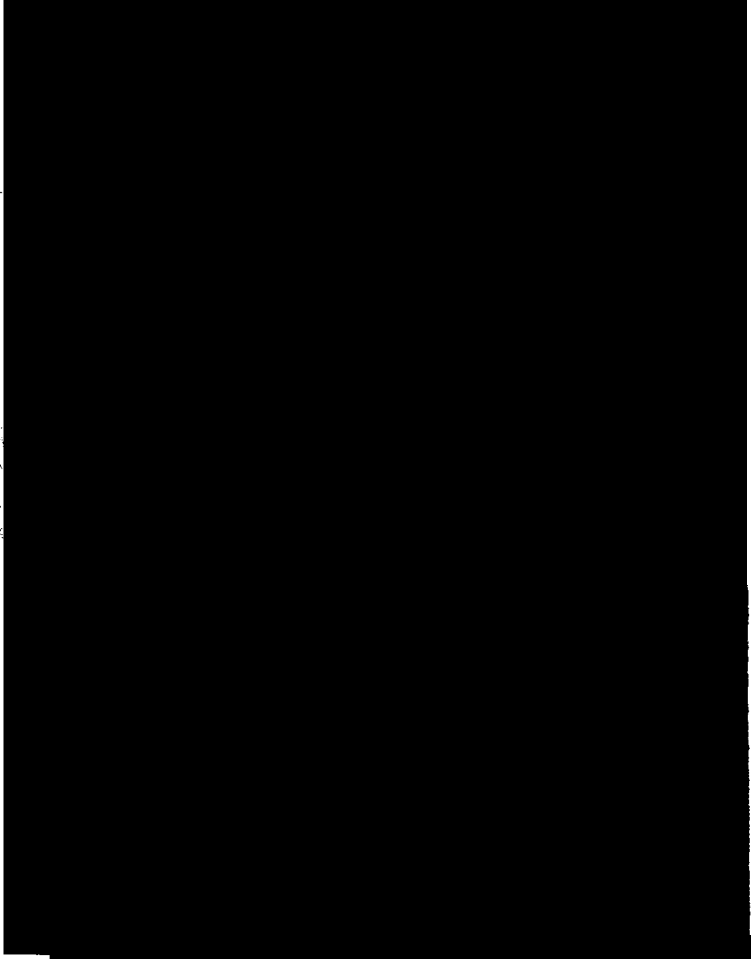
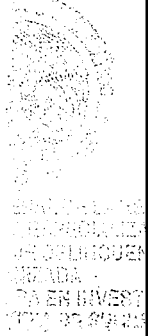


PROCURADURÍA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/888/2014  
04 de Noviembre de 2014

~~724~~      ~~735~~  
~~727~~



Av. ... er piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación ...  
... 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

...  
...  
... a la Comunidad  
...



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Protección de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014  
29 de diciembre de 2014

8724

98

835

424

65

961

431

970

725

736

728

Av. Paseo d

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

co B5



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa de los Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



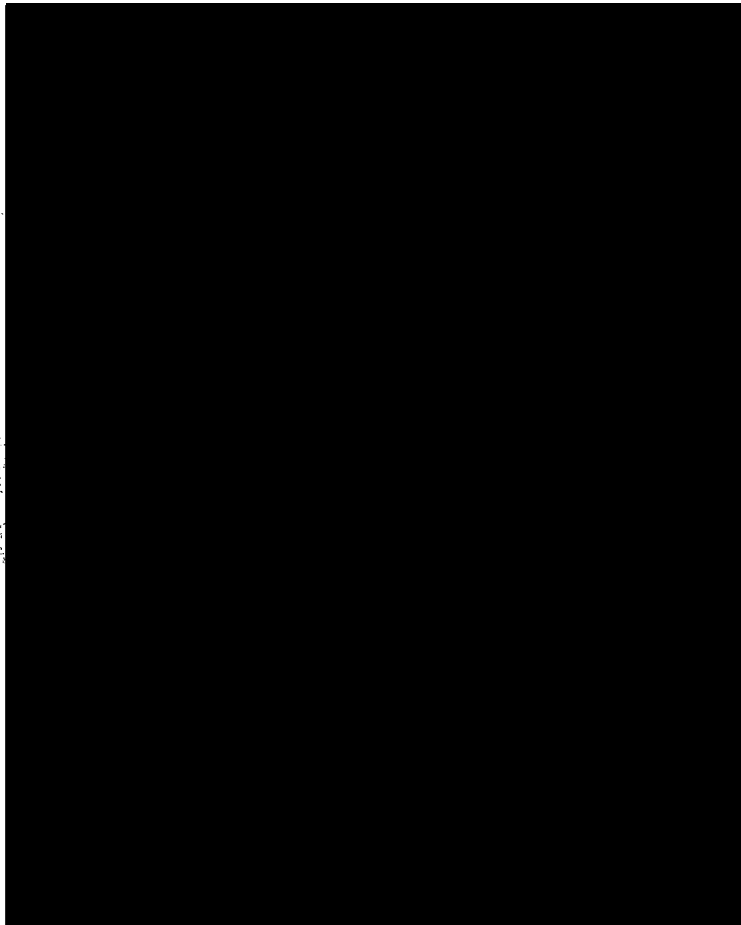
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014  
29 de diciembre de 2014

~~0725~~ 726 99 ~~1636~~

428  
46  
962  
972  
947

1 170

737



729

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
CALLE DE LOS RÍOS  
C.P. 06700

Av.

tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



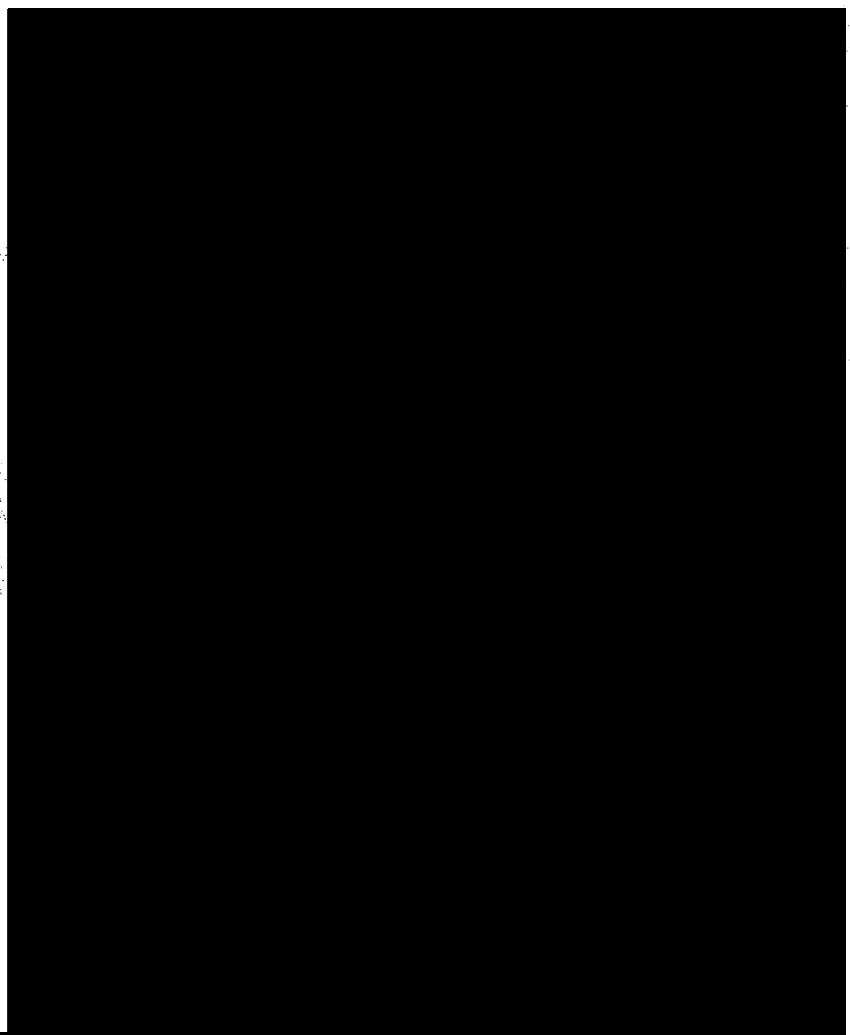
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014  
29 de diciembre de 2014

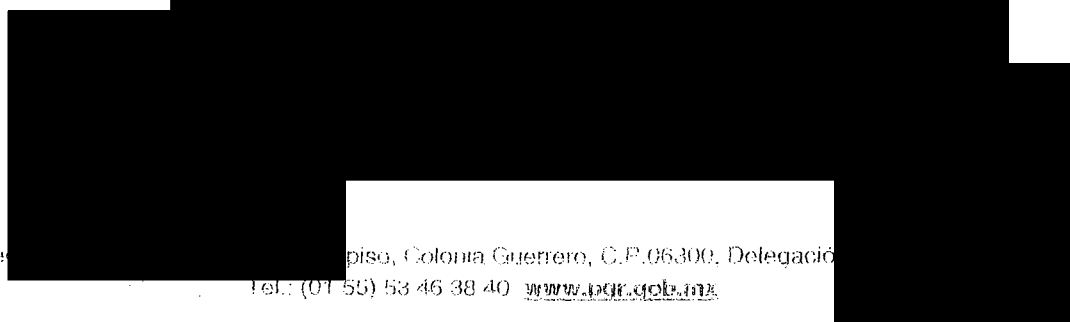
~~765~~  
~~943~~

~~738~~

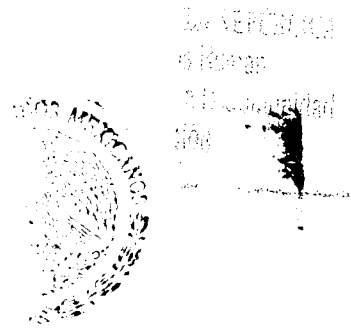


730

ESTADO DE VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA



Av. Paseo de la Independencia No. 100, 1er. piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuernavaca, Estado de México  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) C.O.D.E. 133



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

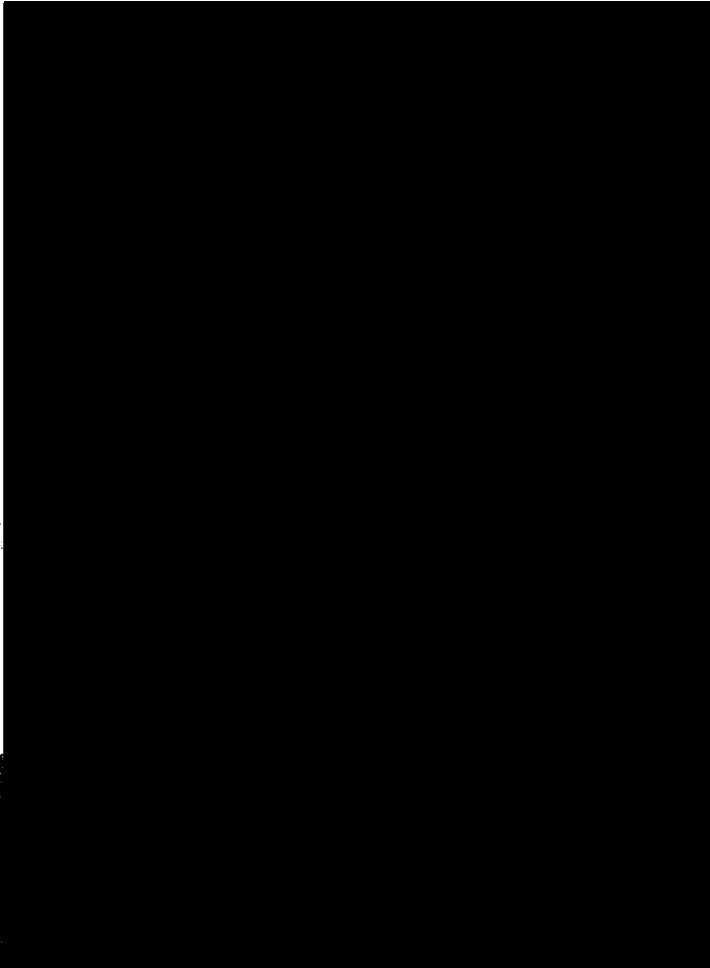




A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014  
29 de diciembre de 2014

765  
433  
945

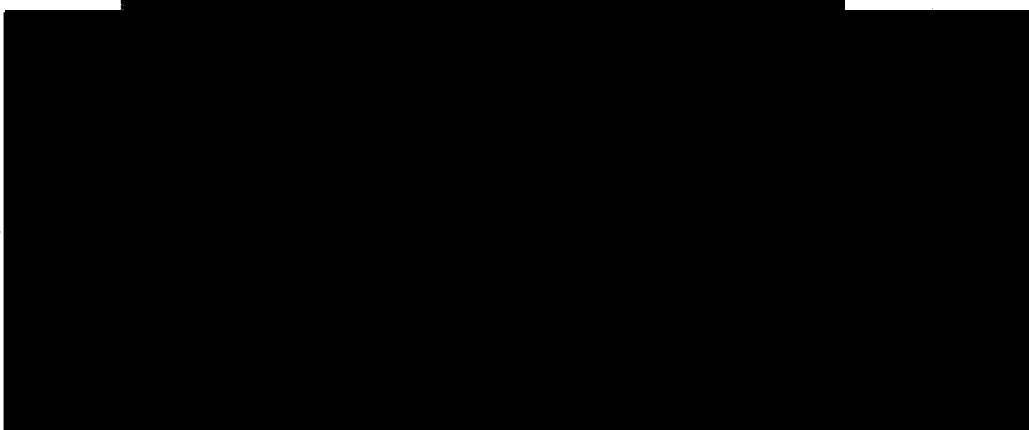
740



732

GENERAL DE LA P.  
INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

Av. Paseo de



PBF



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PGR

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014  
29 de diciembre de 2014

~~0729~~ 730 103 640

934

70

9/6/6

2016

9/10

741

733

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Pe...

36



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Subprocuraduría de Investigación

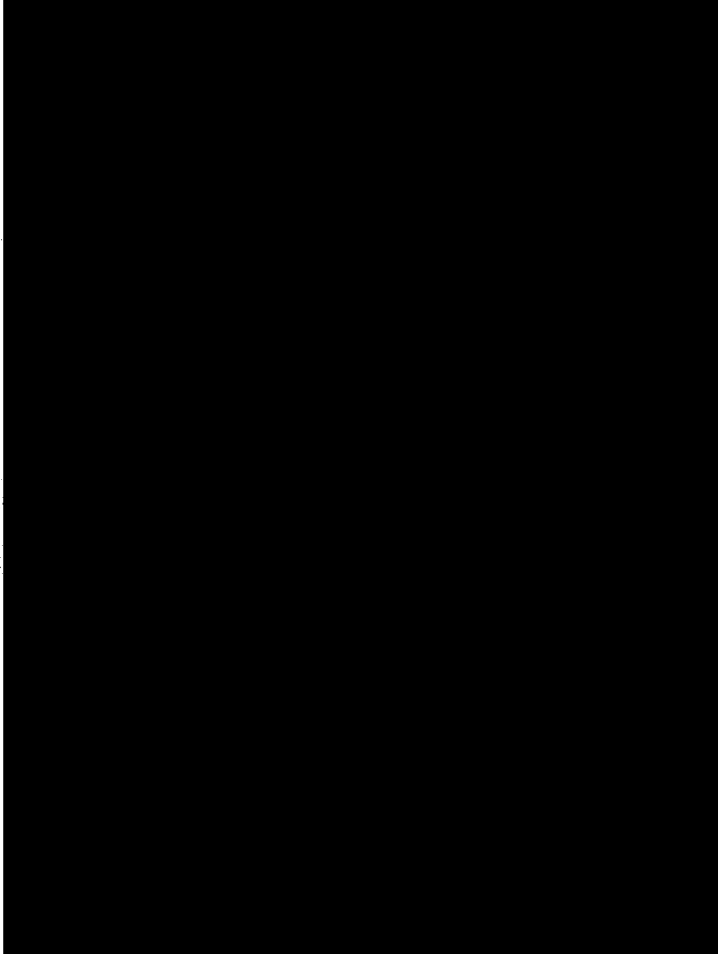
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

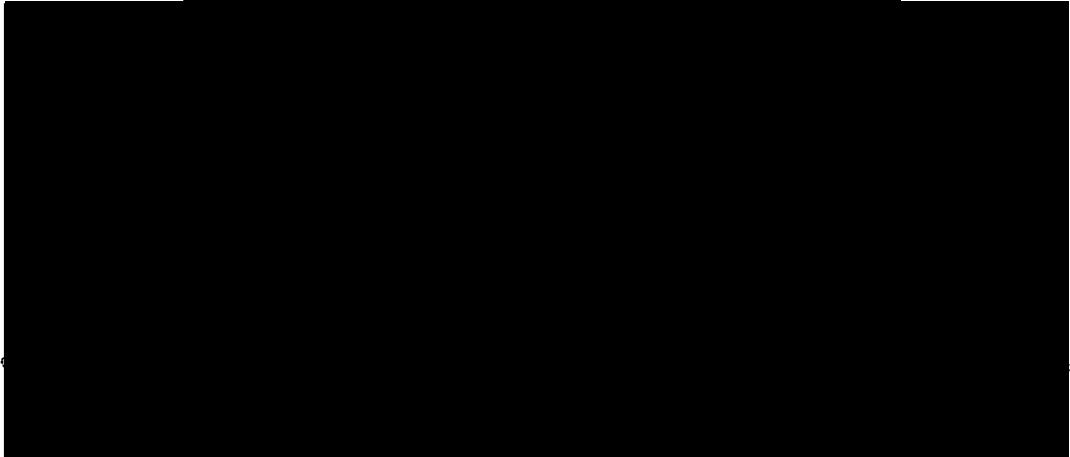
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014  
29 de diciembre de 2014

742

734



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA,  
SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS  
DE INFORMACIÓN



Av. Paseo

945



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación





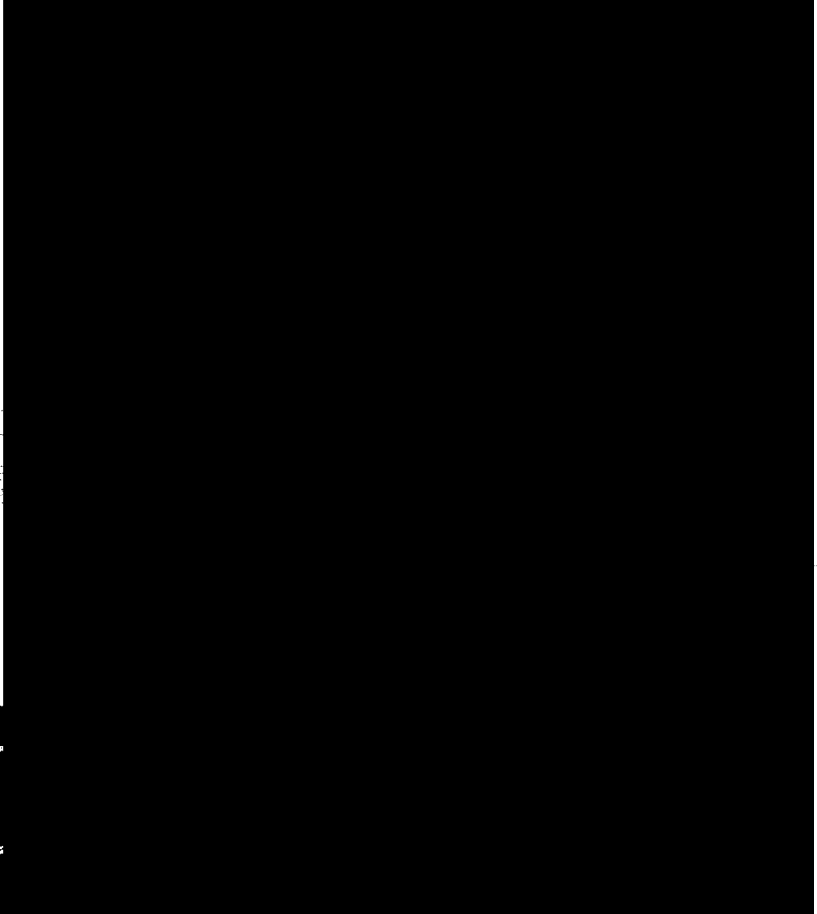
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014  
29 de diciembre de 2014

~~0731~~ 732 105

~~642~~

~~743~~

175



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
CARRERA EN AVANCE

735

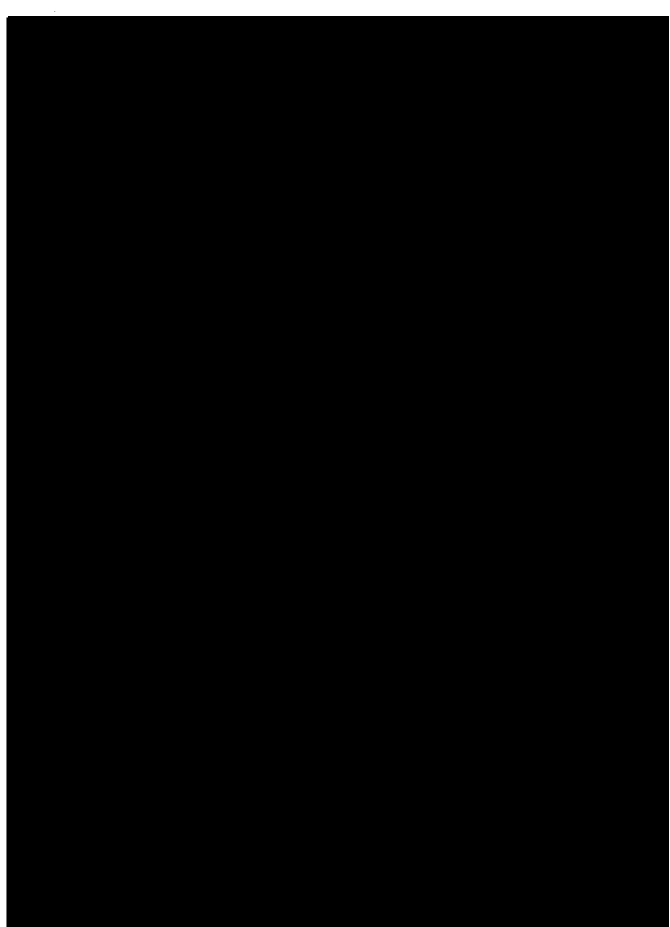
Av. I

RE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

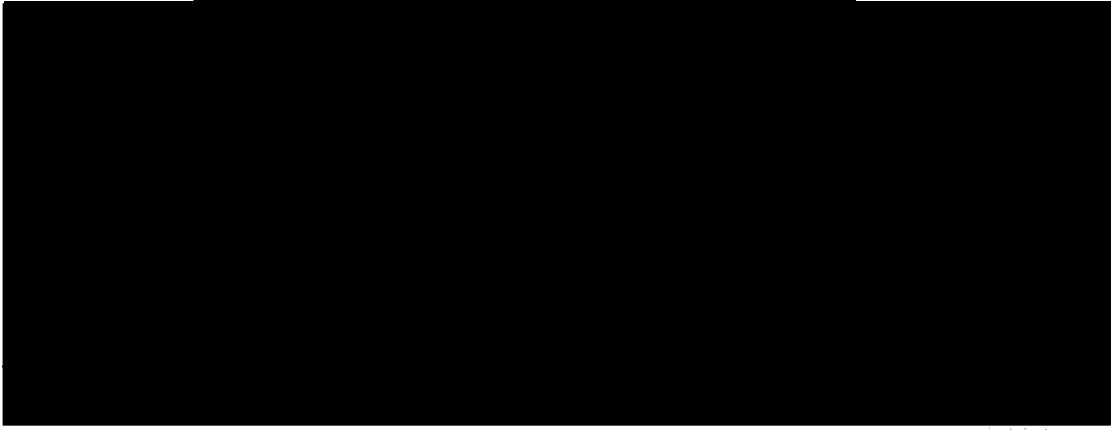
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



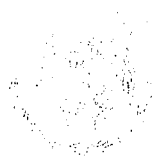
~~744~~

736

Av. Paseo d



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

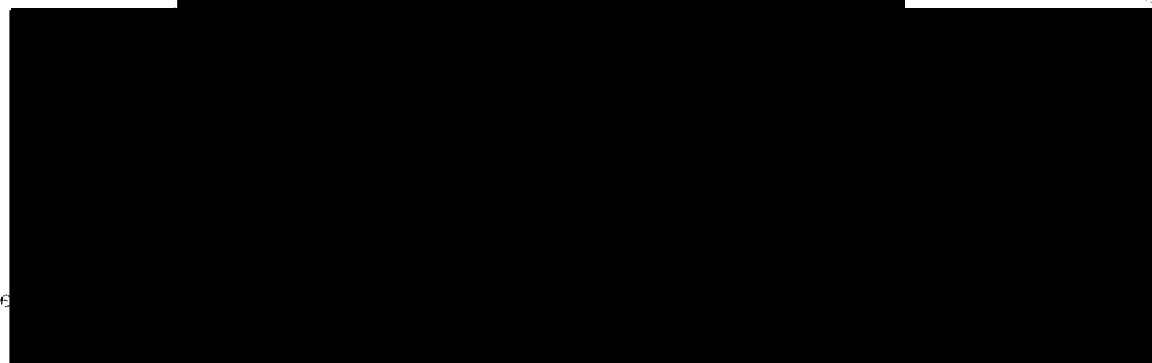
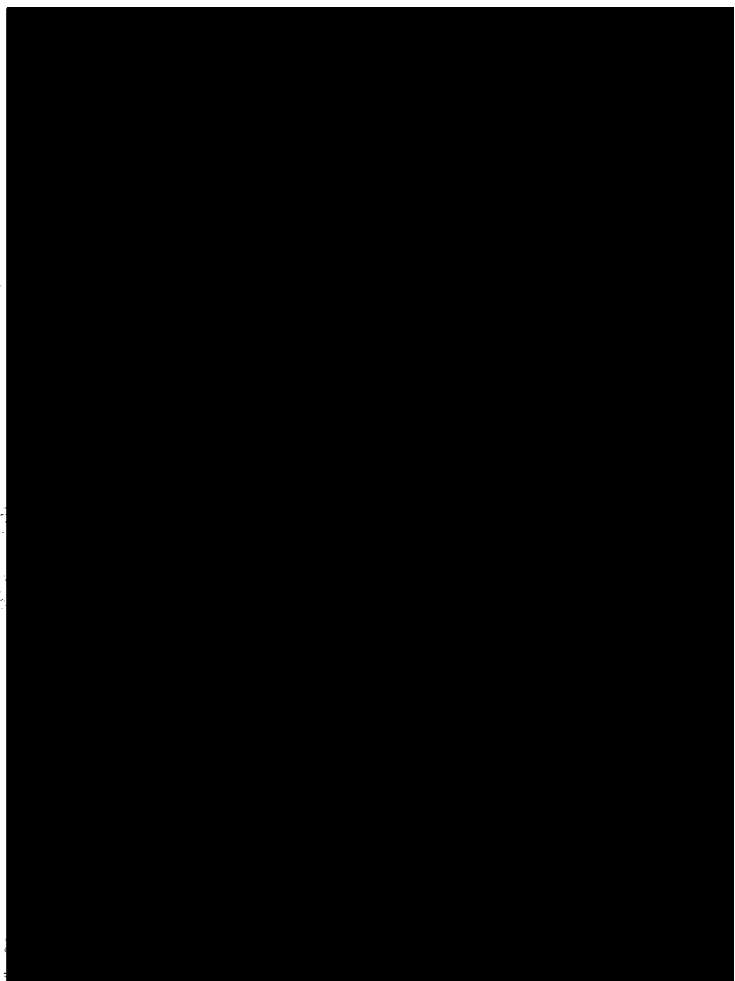


~~0733~~ 734 ~~644~~  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014  
05 de Octubre de 2014

~~745~~

737

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en  
Delincuencia Organizada  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Av. Paseo

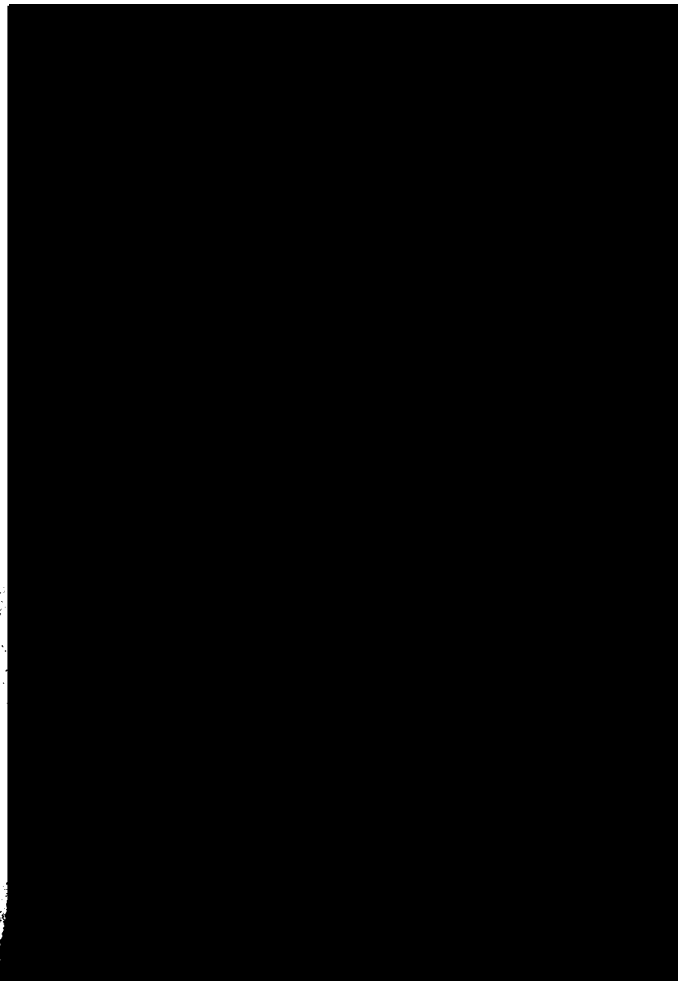


PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



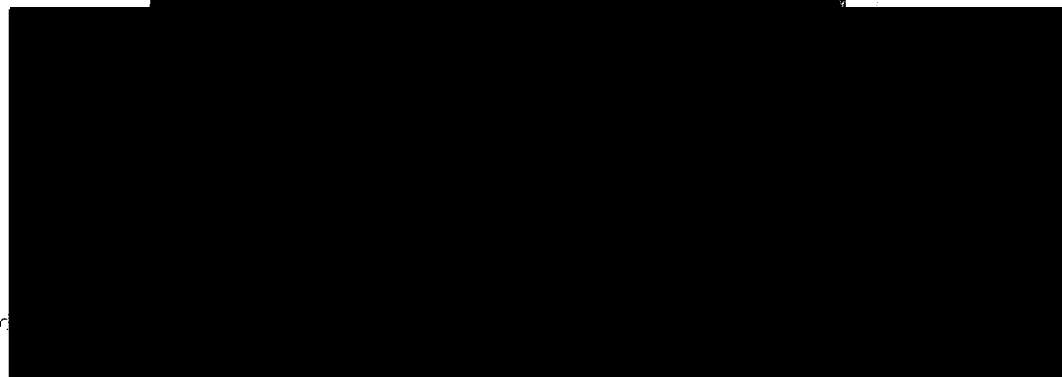
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014  
05 de Octubre de 2014

0734 735 1640  
439  
108  
971 75  
971  
951  
746



738

RECIBIDO EN LA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
CALLE DE LA REPÚBLICA S/N  
C.P. 06030 MEXICO D.F.



Av. Paseo de

B56

Procuraduría  
General de la  
República  
Servicios a la  
Comunidad

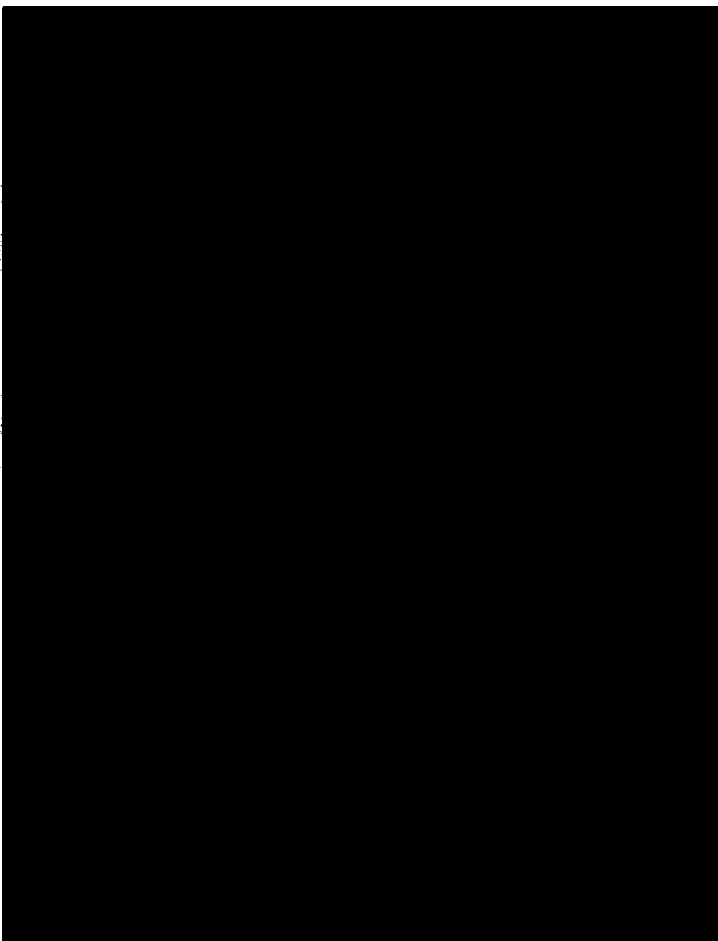
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



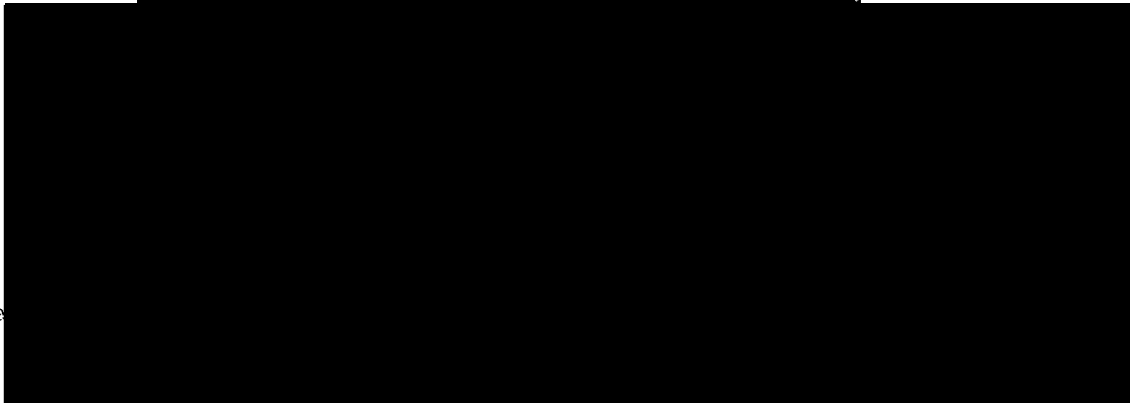
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014  
05 de Octubre de 2014

~~972~~  
472  
452

~~747~~



739



Av. Pase

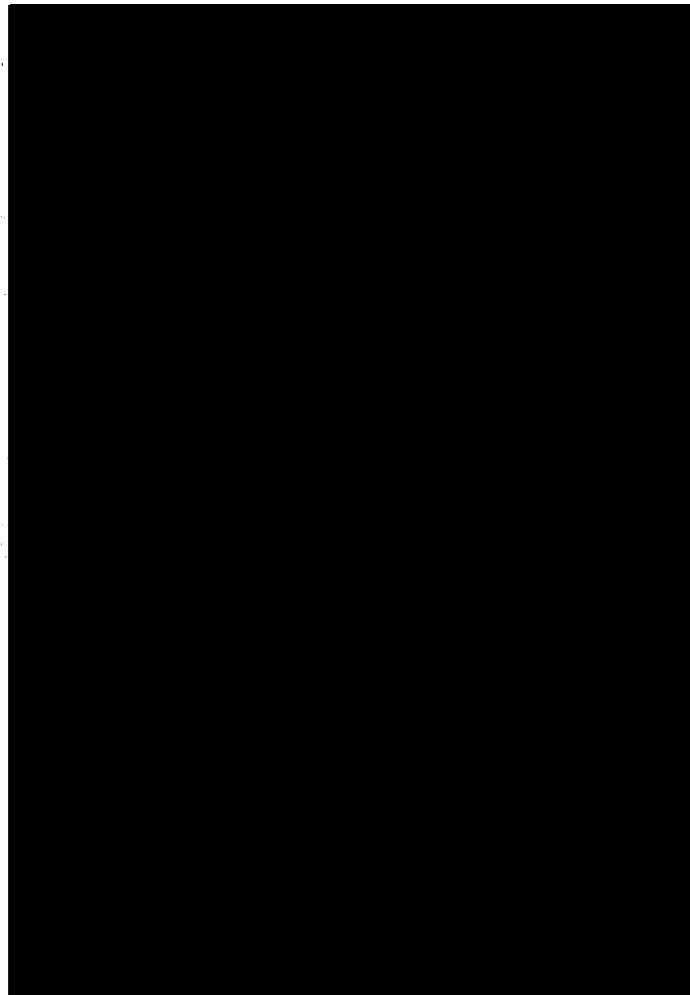


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

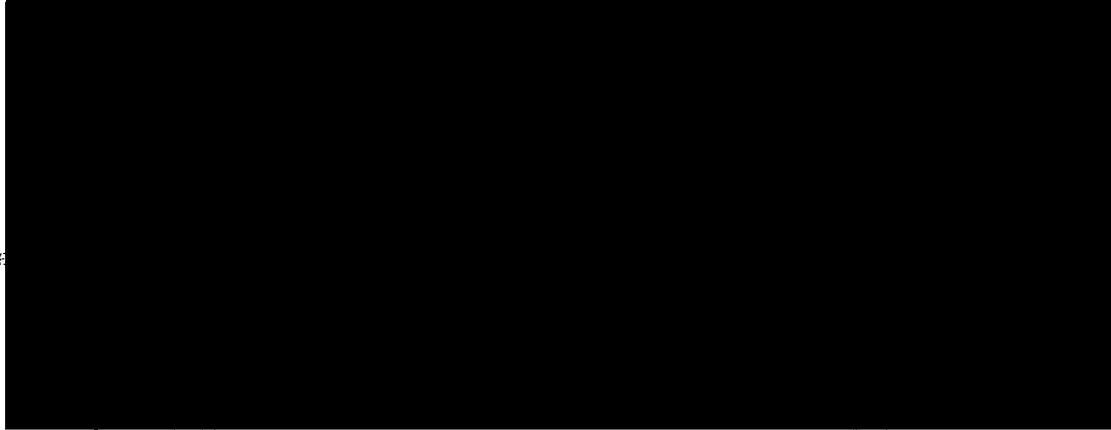


~~6736~~ 737 ~~647~~  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
944  
110  
975 77  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014  
05 de Octubre de 2014  
477  
457

~~748~~



740



Av. Paseo de la



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



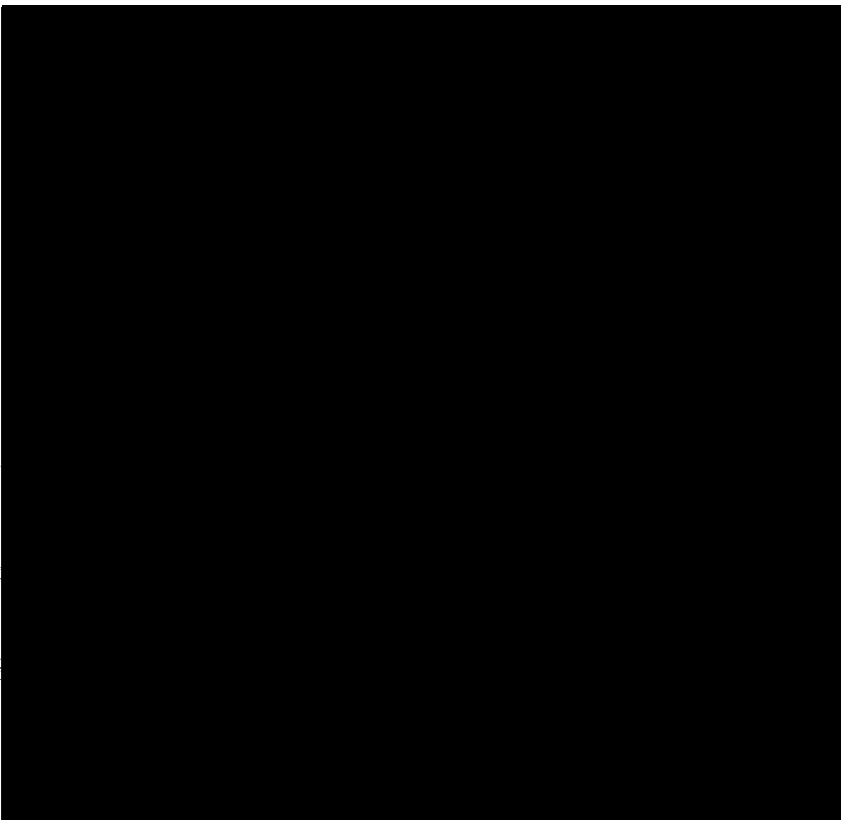
111

741

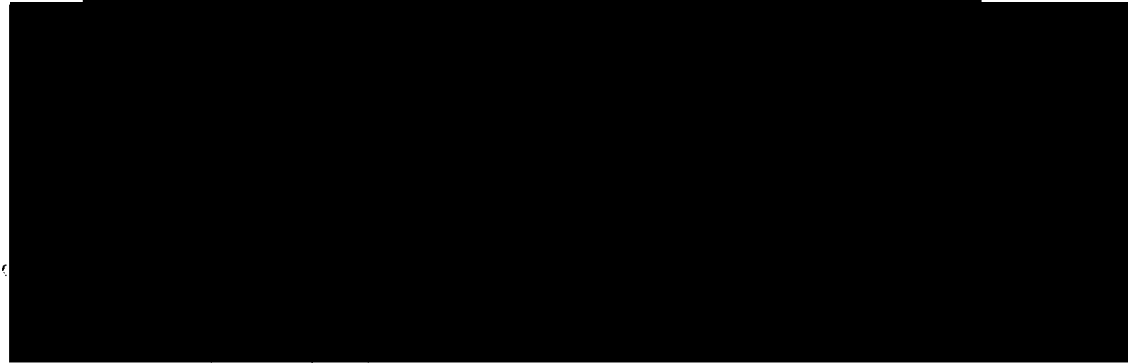
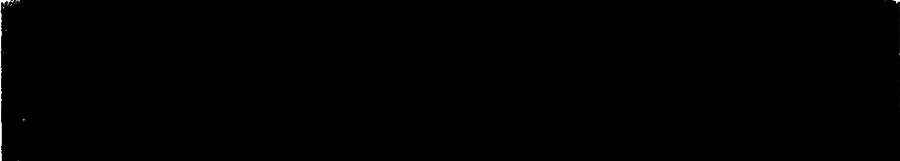
A.P.: PGR/SEIDO/UEITA/181/2014  
28 de octubre de 2014

954

749



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
CALLE EN INVER  
2014 DE 181



Av. Paseo de

Procuraduría  
General



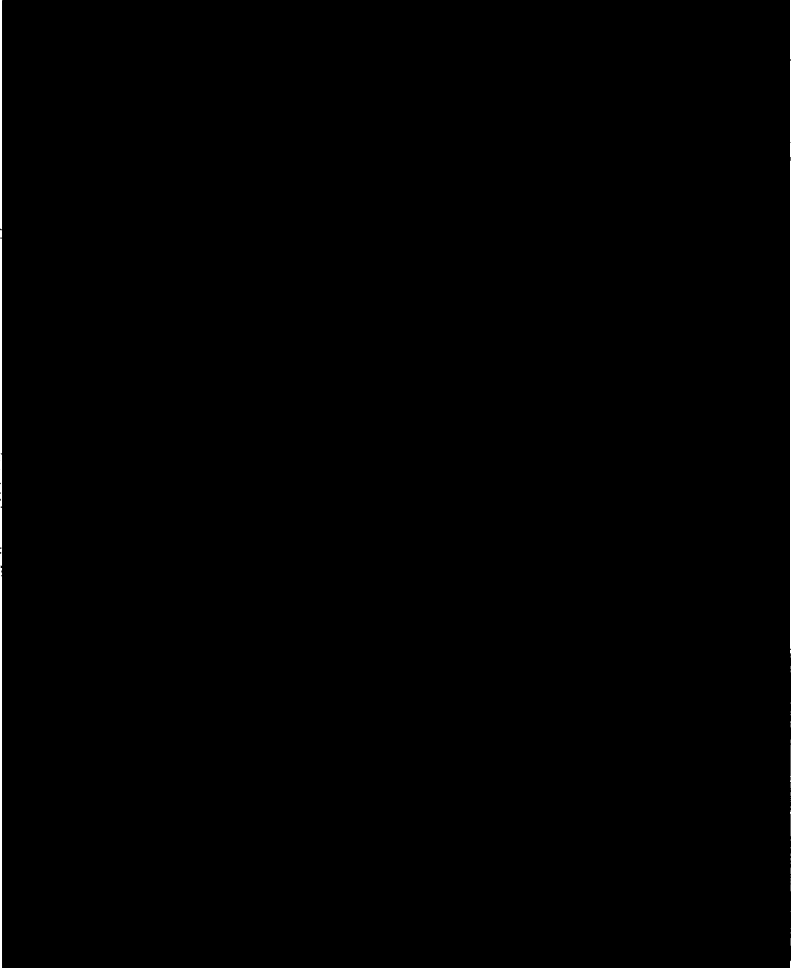
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



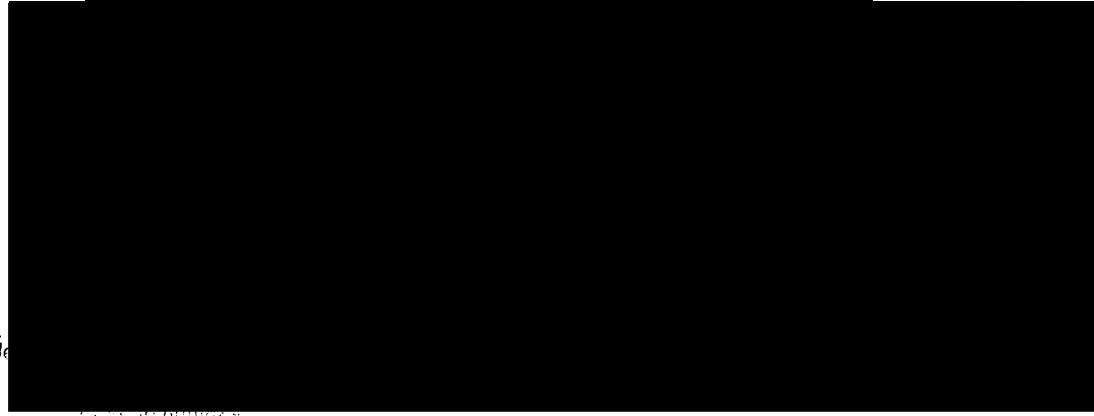
A.P.: PGR/SEIDO/UEITA/181/2014  
27 de octubre de 2014

448  
955

~~750~~



PROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD  
Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Av. Paseo de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





~~0739 740 441 850~~

113

~~776 80~~

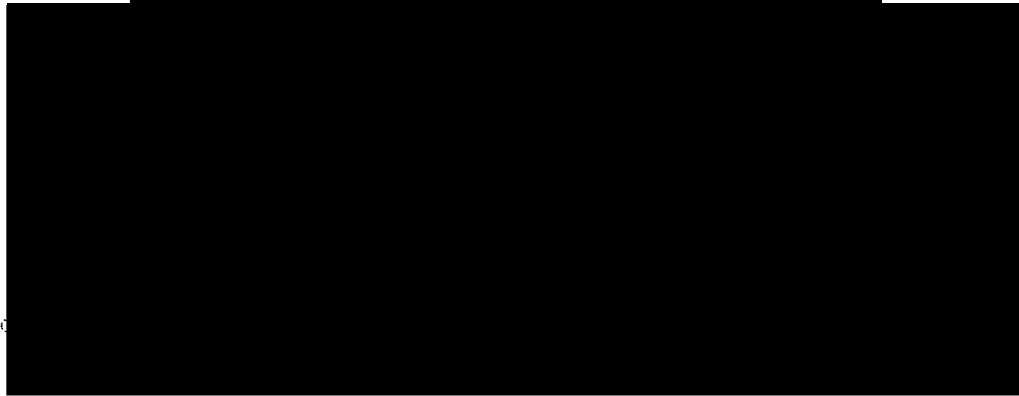
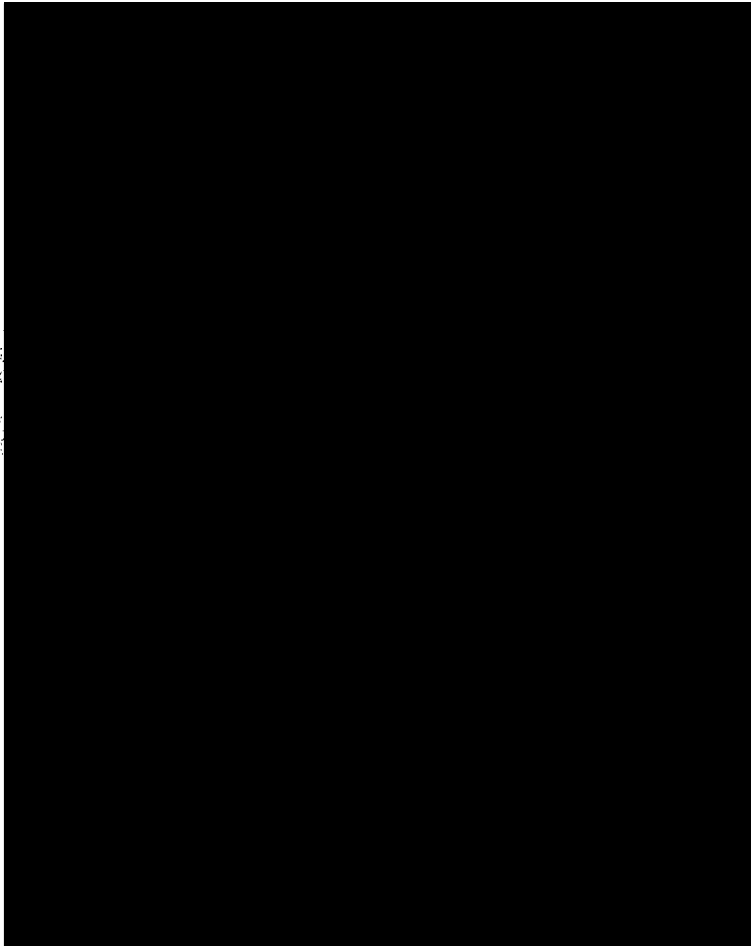
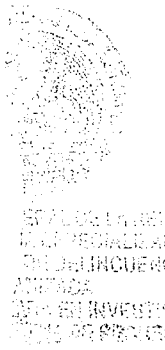
A.P.: PGR/SEIDO/UEITA/181/2014  
27 de octubre de 2014

~~976~~

956

751

743



Av. Paseo de

xico D.F.

mentos,  
la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

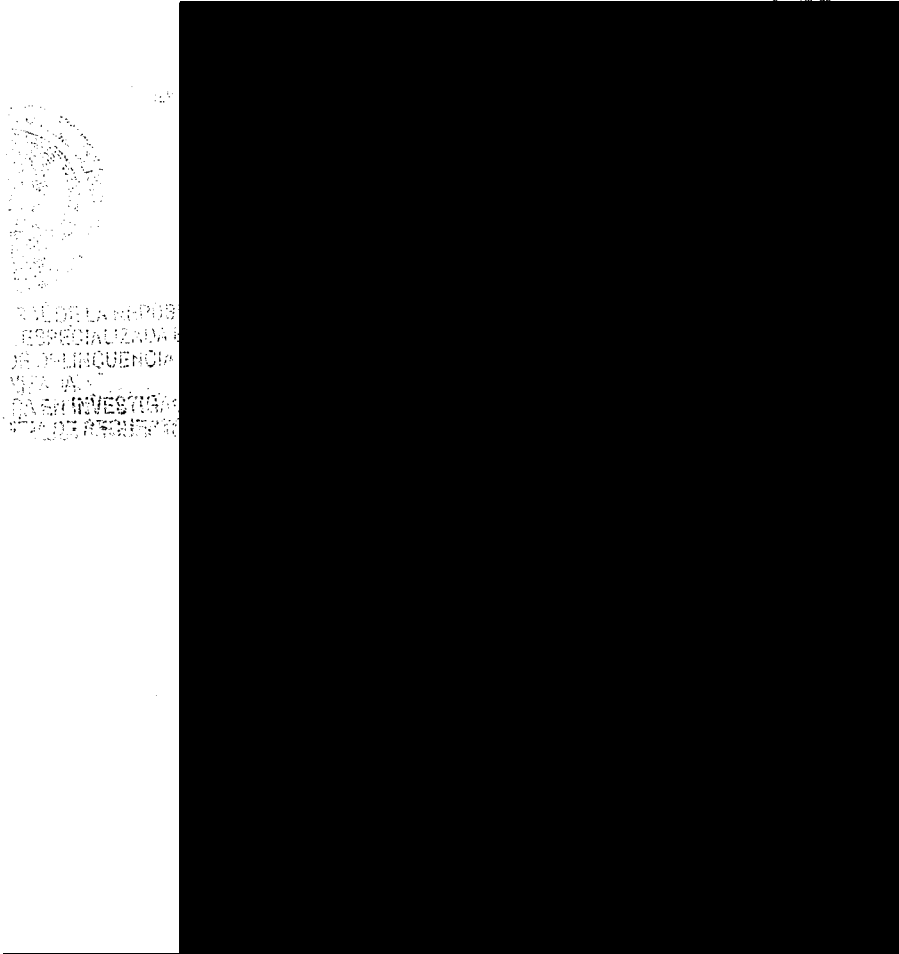


945  
114  
977  
977

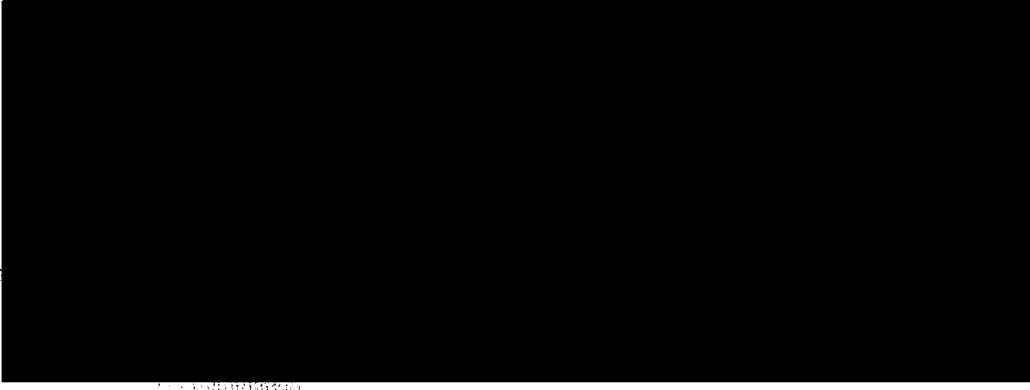
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014  
TRIPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014  
23 de Octubre de 2014

~~752~~

744



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA



Av. Pas

México D.F.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

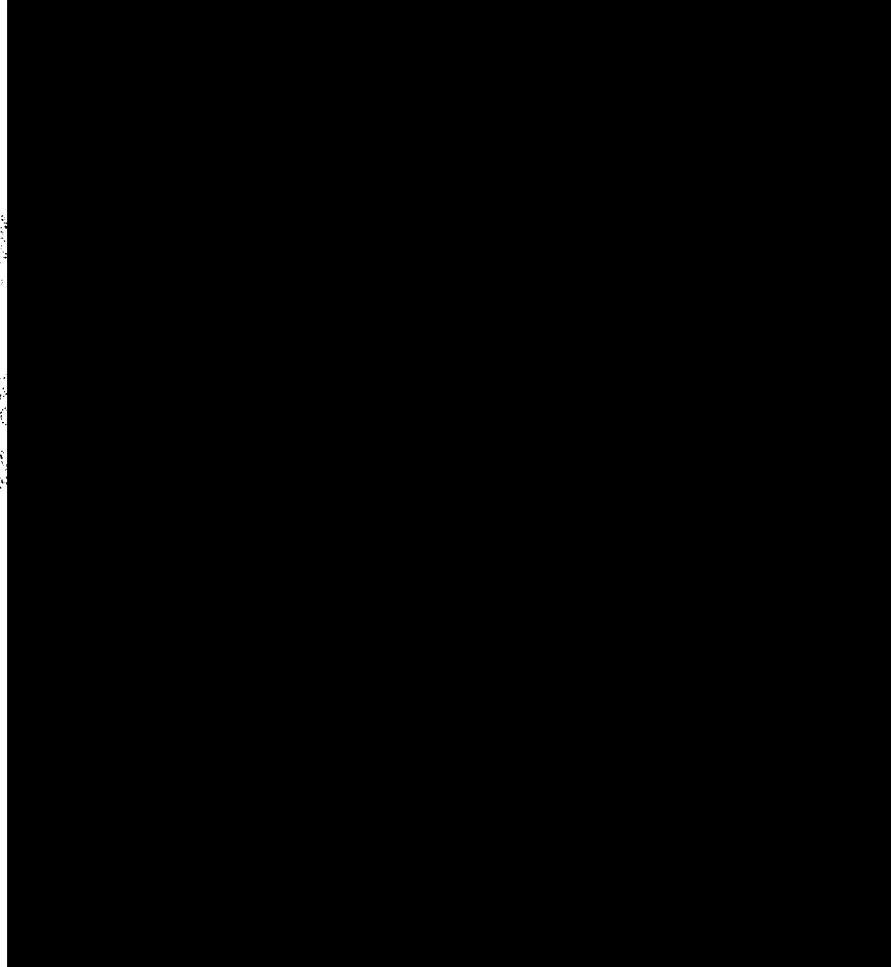
PGR

0741 742 1052 946  
115  
22  
910  
958

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

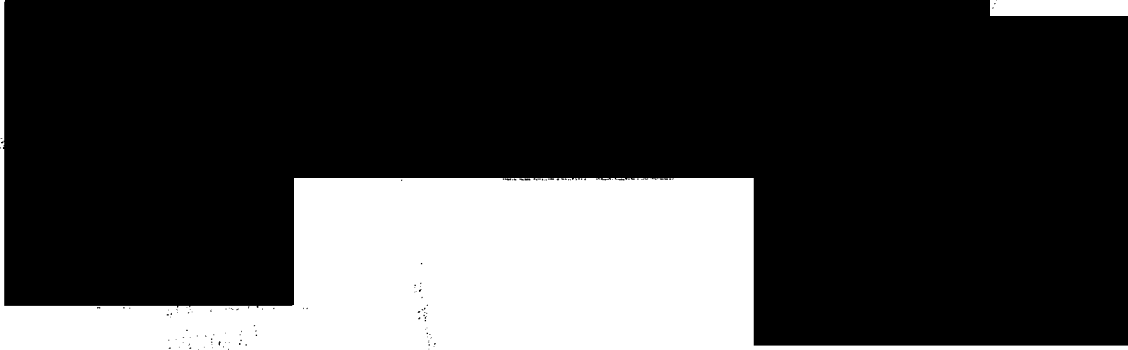
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/361/2015  
12 de Junio de 2015

1.90



753

745



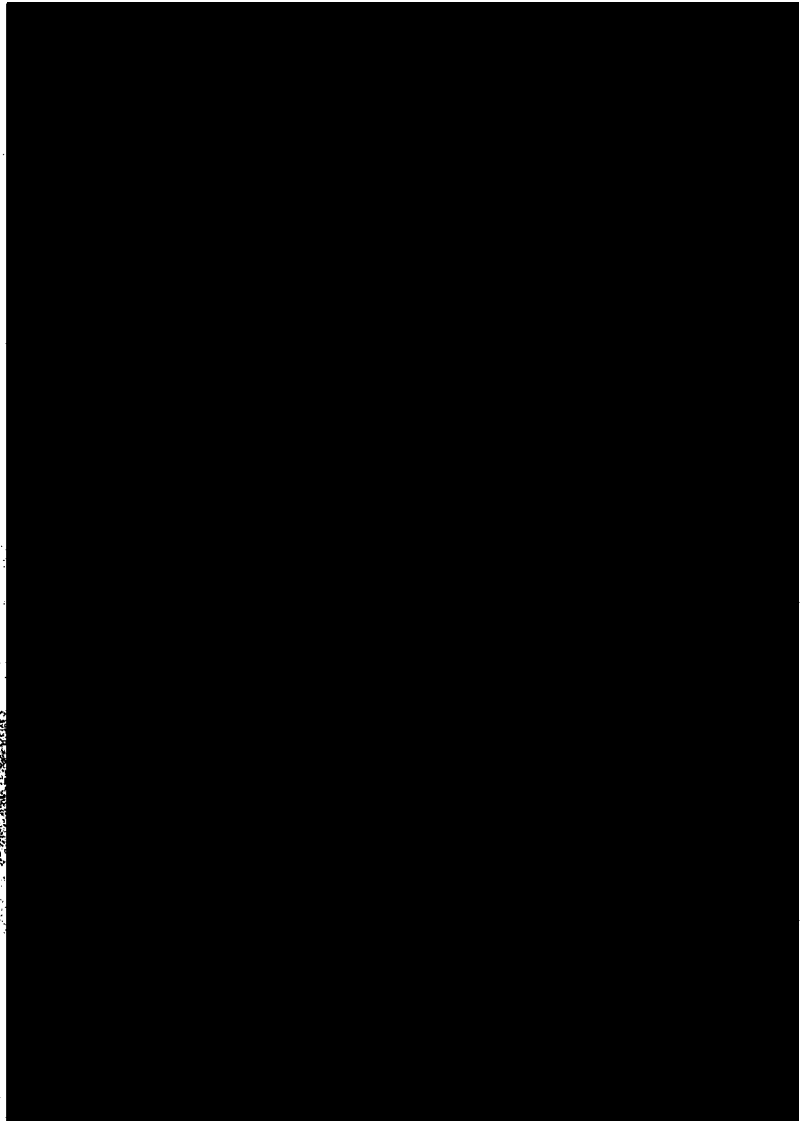
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/361/2015  
12 de Junio de 2015

447  
653  
416  
77907283  
447  
459



754

746

UNIDAD DE LA SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA,  
SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Av. Paseo de la Reforma 1010, Piso 10, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, México D.F.  
Tel: 56 23 45 00, 56 23 45 01, 56 23 45 02, 56 23 45 03, 56 23 45 04, 56 23 45 05, 56 23 45 06, 56 23 45 07, 56 23 45 08, 56 23 45 09, 56 23 45 10  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

0743 744 1653 940

1654 900117

84 960

755

0.1. 747



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Y ALIEN INMIGRACIONAL  
Y TRÁFICO DE PERSONAS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y de la Comunidad  
Indígena



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y de la Comunidad  
Indígena

~~0744~~

745

~~1655~~

~~981~~

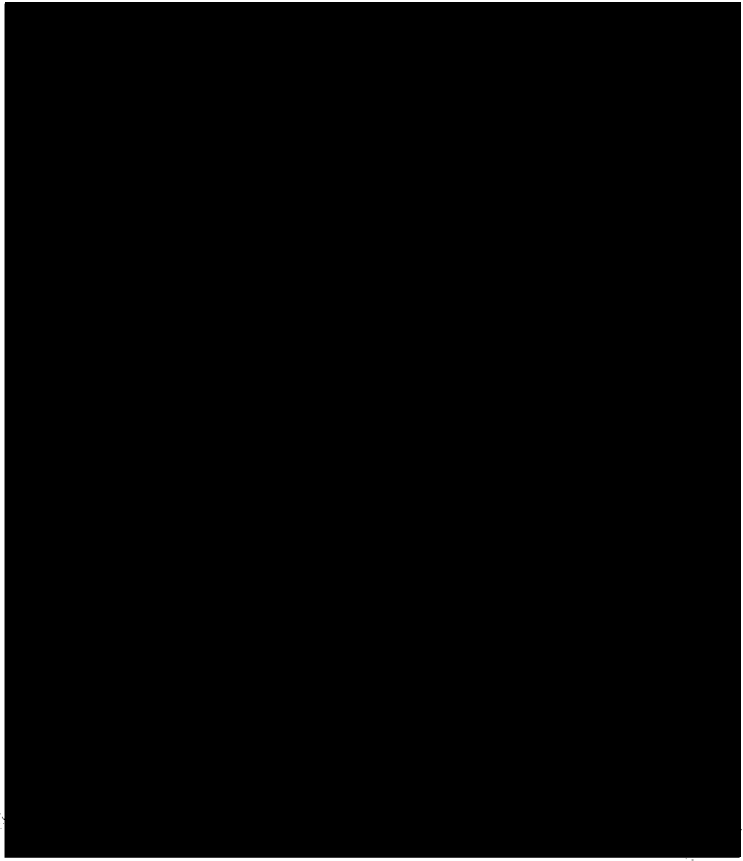
~~1118~~

~~95~~  
~~957~~

~~756~~

748

REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGETICA  
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES  
CIENTIFICAS Y FORENSES



SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGETICA  
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES  
CIENTIFICAS Y FORENSES

~~0745~~ 746

~~757~~

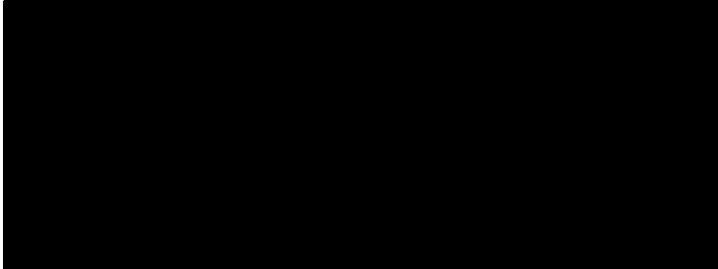
~~480~~

~~1656~~

~~119~~

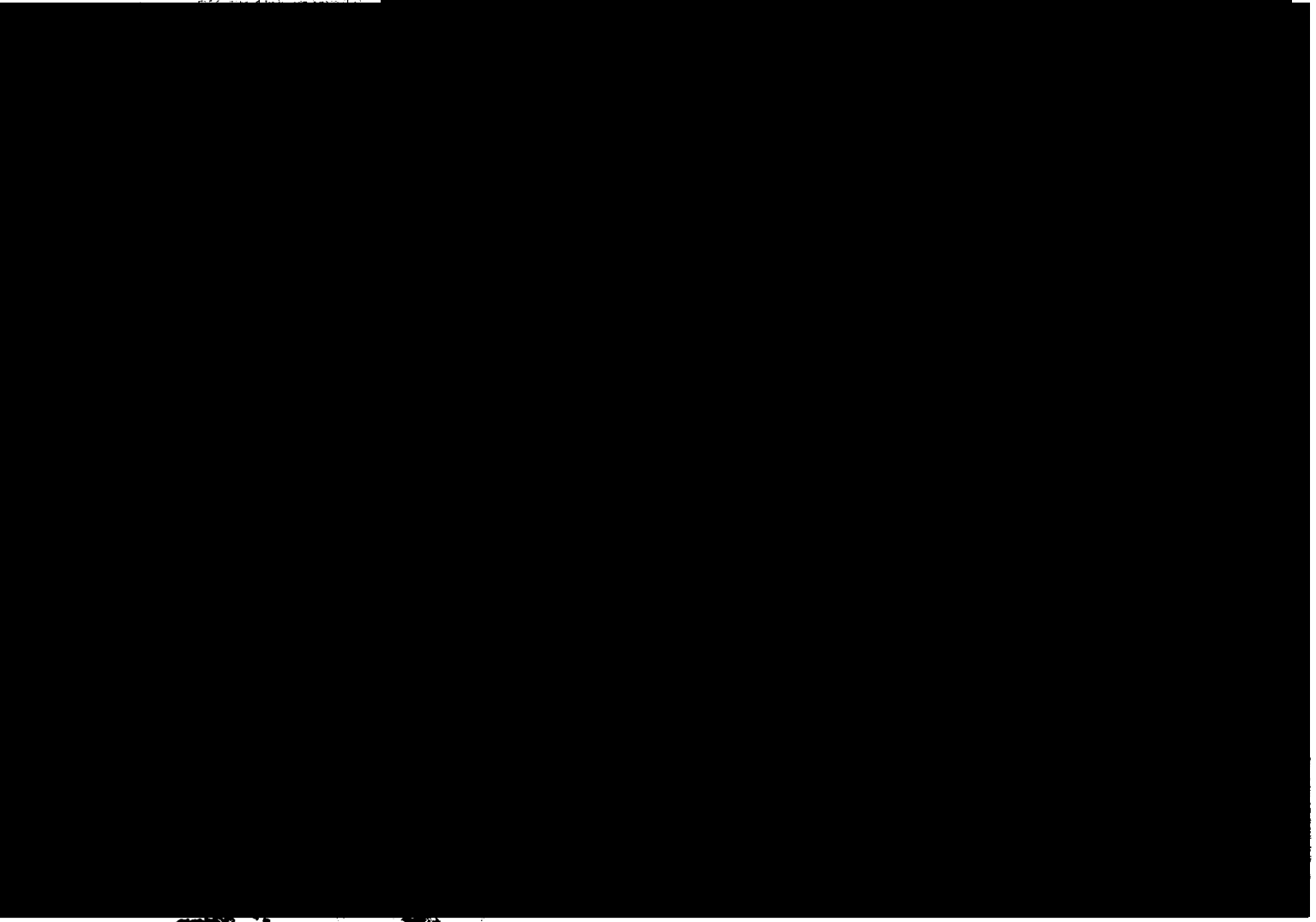
~~86 962~~

~~482~~



49

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

~~0746~~

747

981

~~657~~

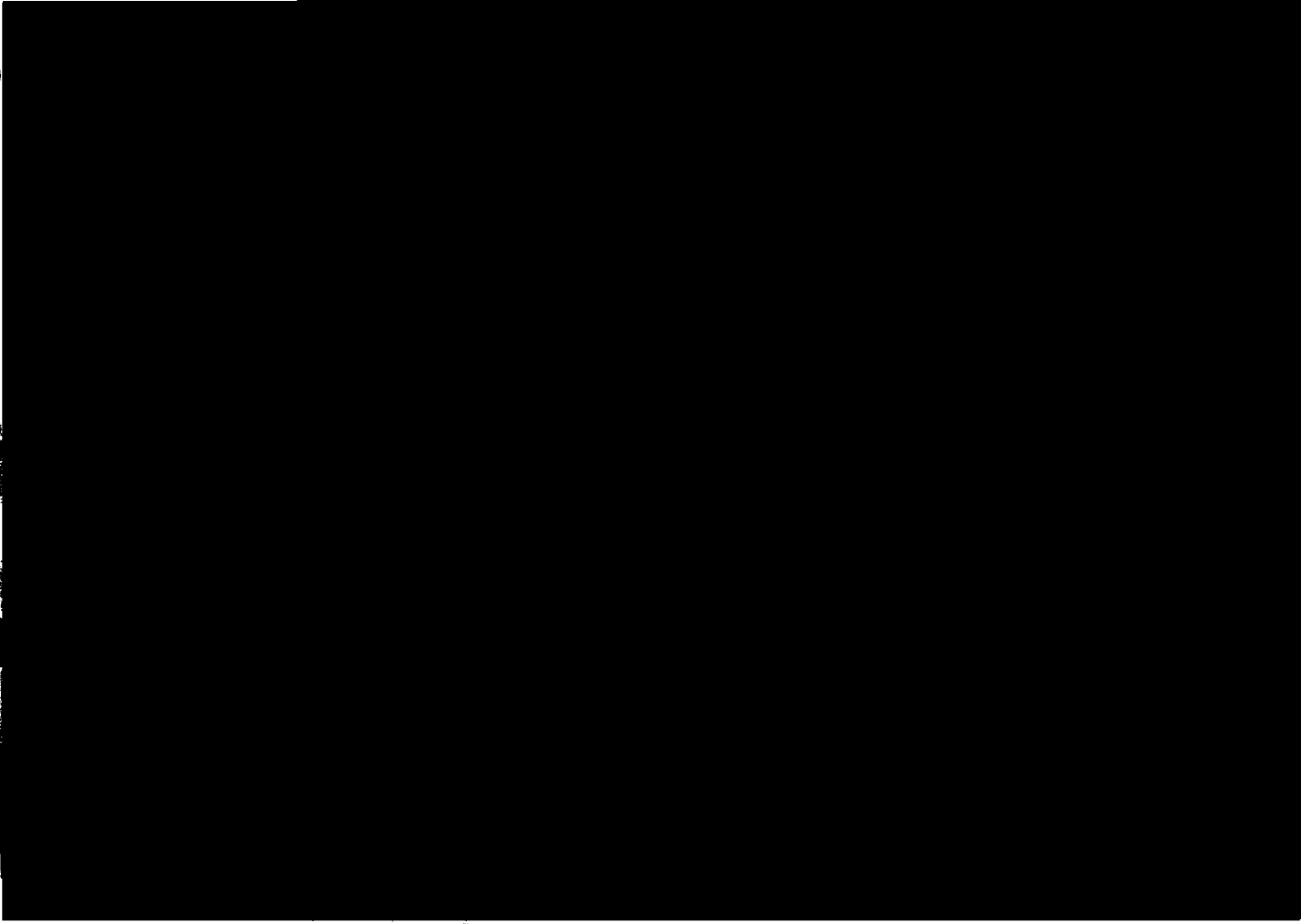
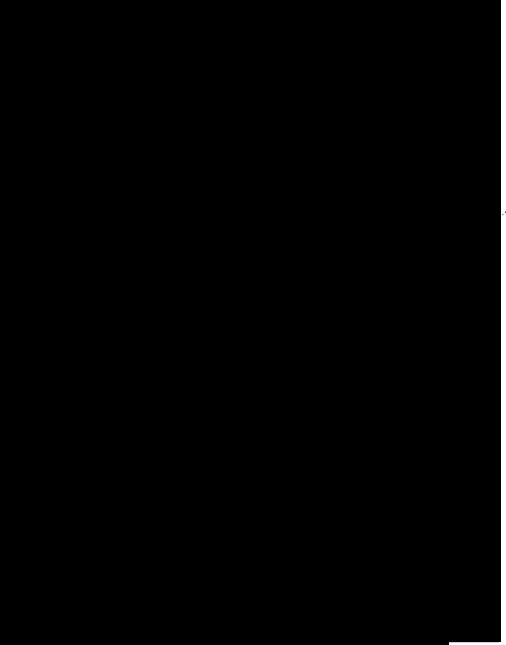
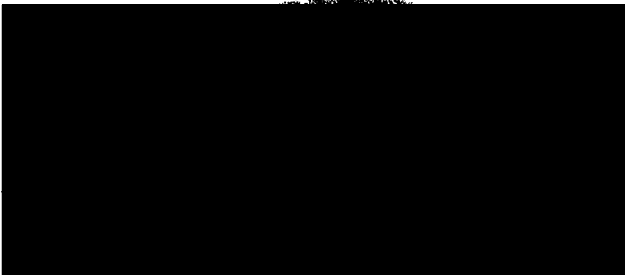
1120

750

~~87463~~

983

758



VAL DE LA INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

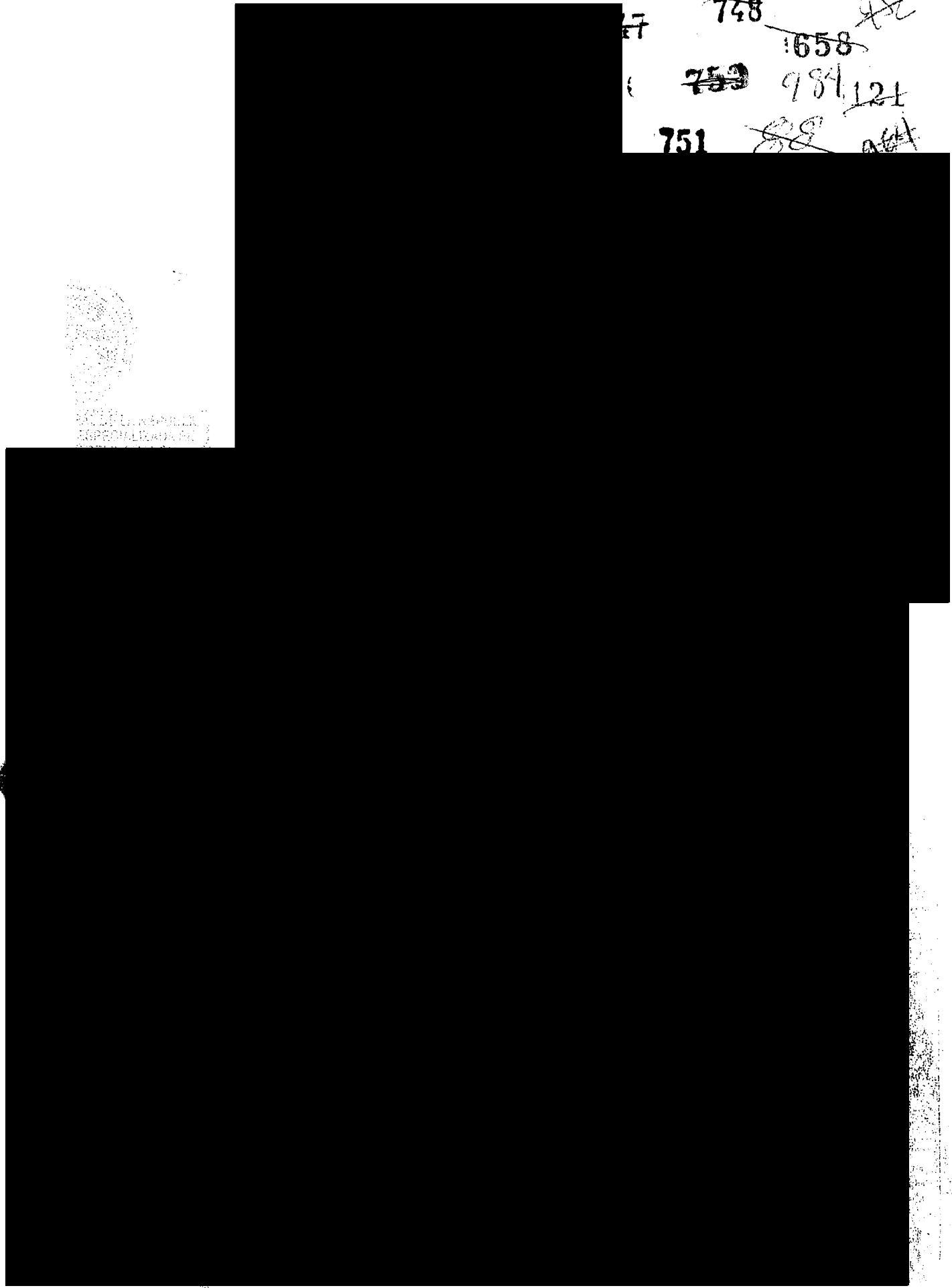


SECRETARÍA DE  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



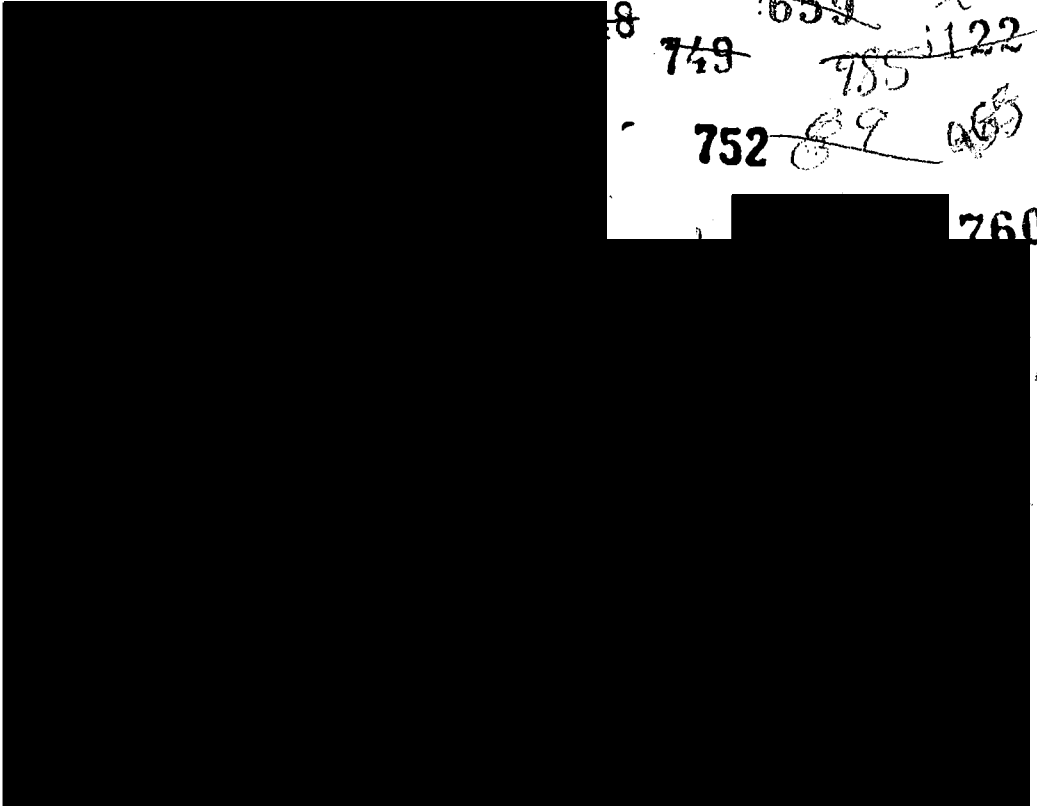
748 982  
1658  
753 984, 121  
751 88 064



SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

8  
659 983  
749 755 122  
752 89 065  
760



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~0749~~

~~1123 1660~~

984

750

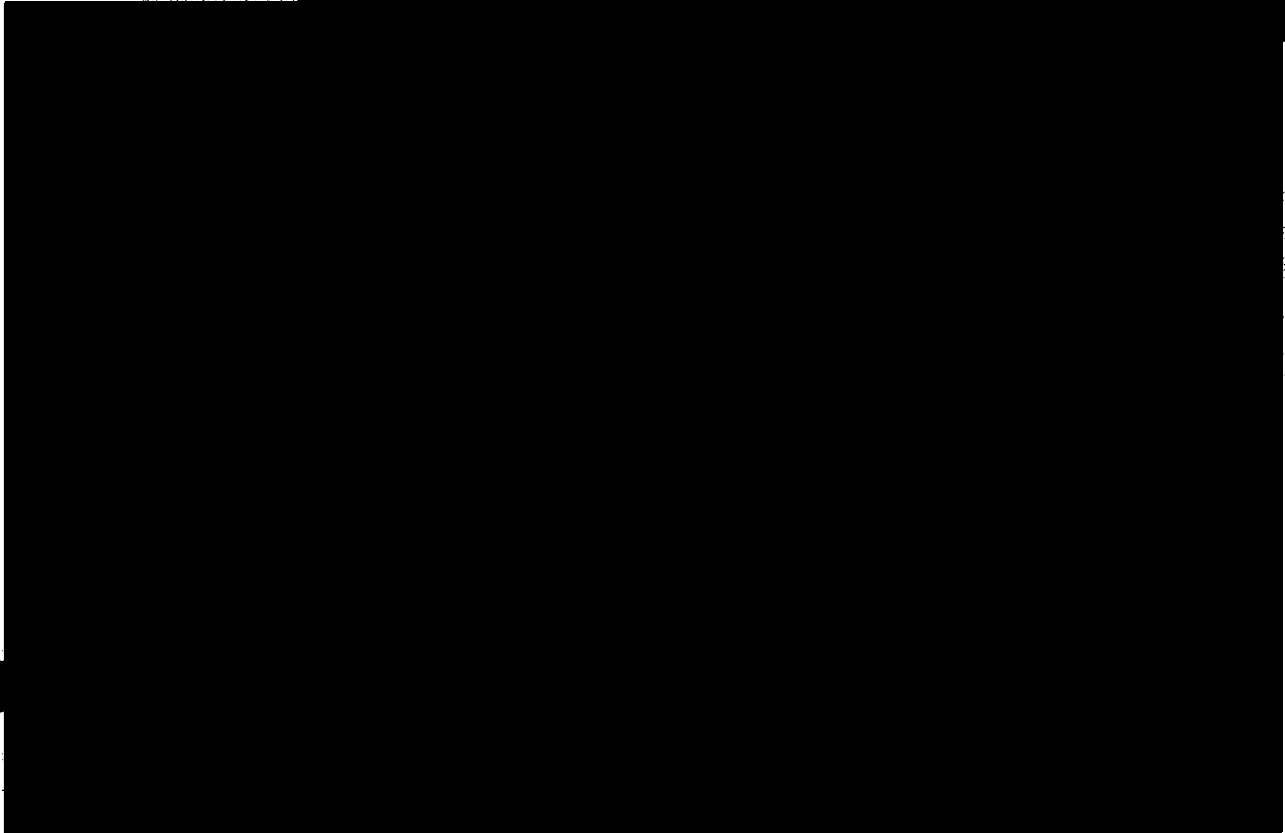
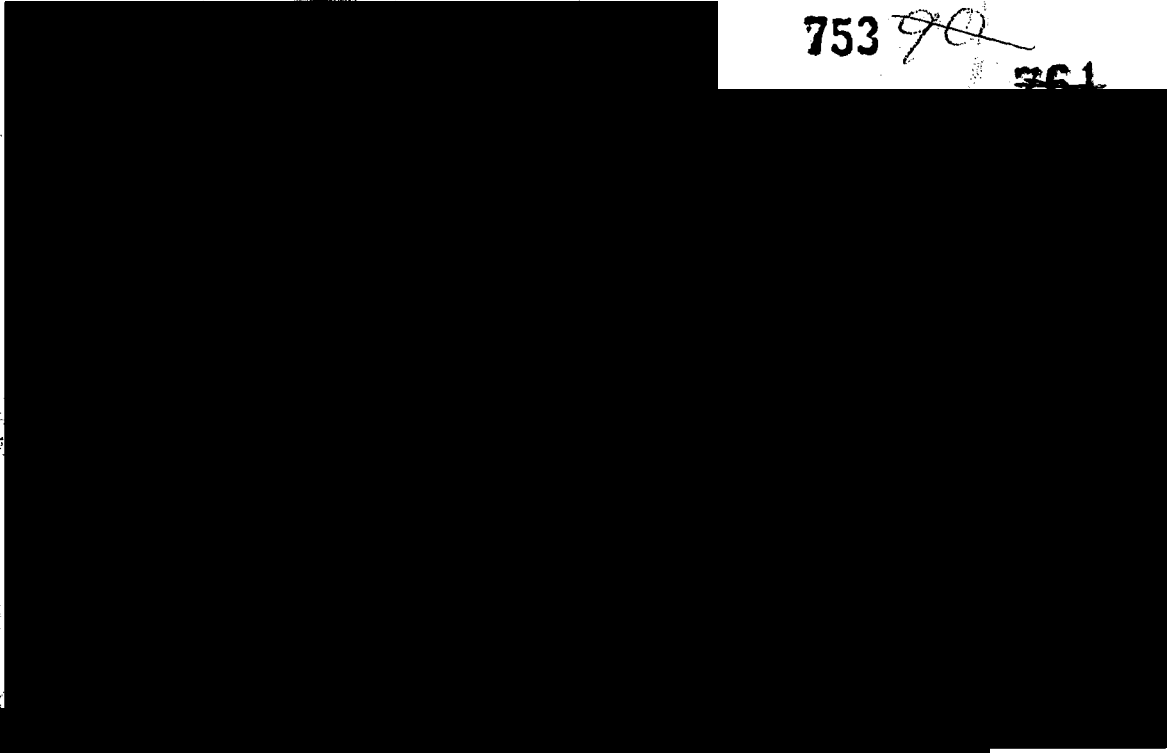
~~986~~

986

753

90

961



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y Centro de Investigación

0750

~~1124~~ 1661

435

~~51~~

~~957~~ ~~467~~

~~762~~

75491

INSTITUTO VENEZOLANO  
ESPECIALIZADO EN  
DELINCUENCIA  
JURIDICA  
Y DE INVESTIGACION

REPUBLICA  
VENEZOLANA  
UNIDAD  
Y JUSTICIA

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

9751

~~1125~~

~~1662~~

~~988~~

~~758~~

~~900~~

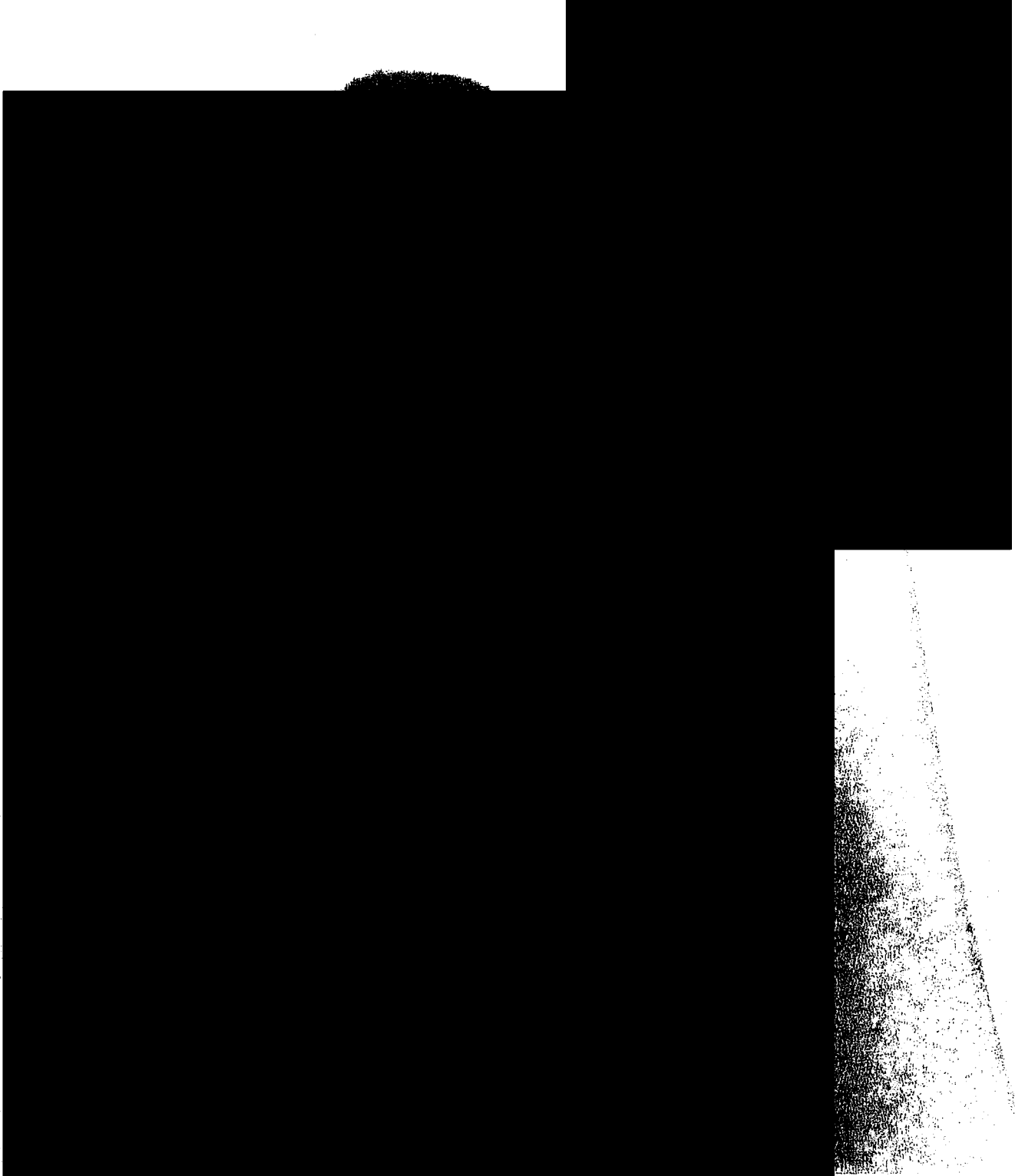
~~968~~

~~92~~

~~763~~

0.3

755



DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

~~752~~

126

~~663~~

753

~~989~~

~~989~~

~~73~~

e.e.

756

~~764~~

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FEDERACIÓN DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

~~8753~~

~~127:664~~

~~988~~

~~754~~

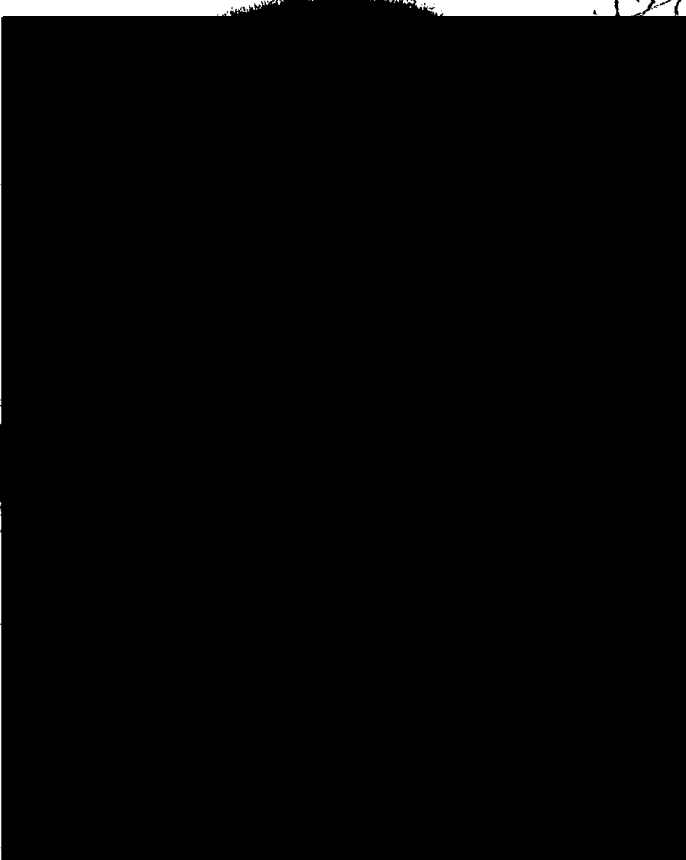
~~97~~

~~990~~

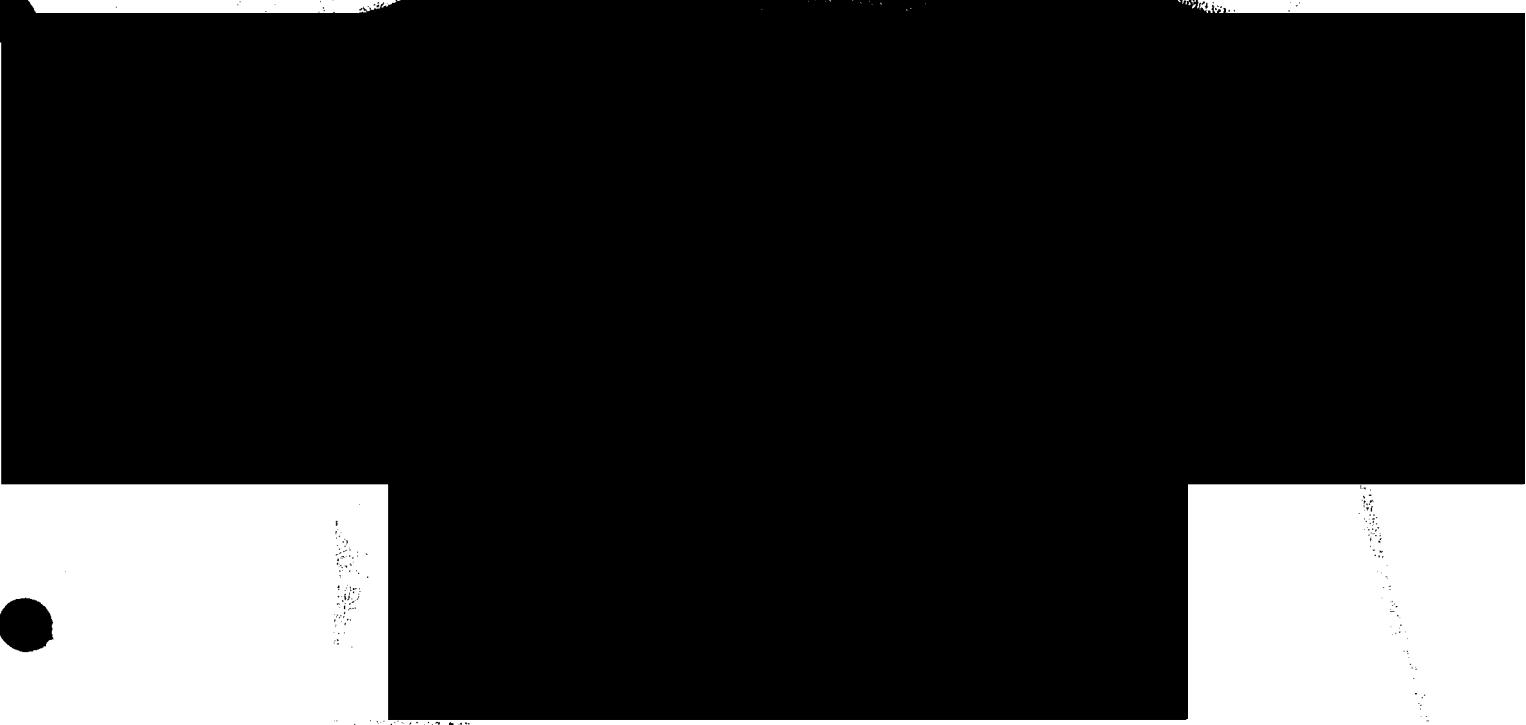
~~970~~

757

~~765~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DE INVESTIGACIÓN  
DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DE INVESTIGACIÓN  
DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~1665~~ ~~128~~

755

~~95~~  
99H ~~458~~

P.P.

758

~~201~~  
97H

~~766~~

ESTADO DE LA REPUBLICA  
MEXICANA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
Y ENERGIA

SECRETARIA  
DE JUSTICIA  
Y ENERGIA  
SERVICIOS  
A LA COMUNIDAD



ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



0755

~~1666~~ 1129

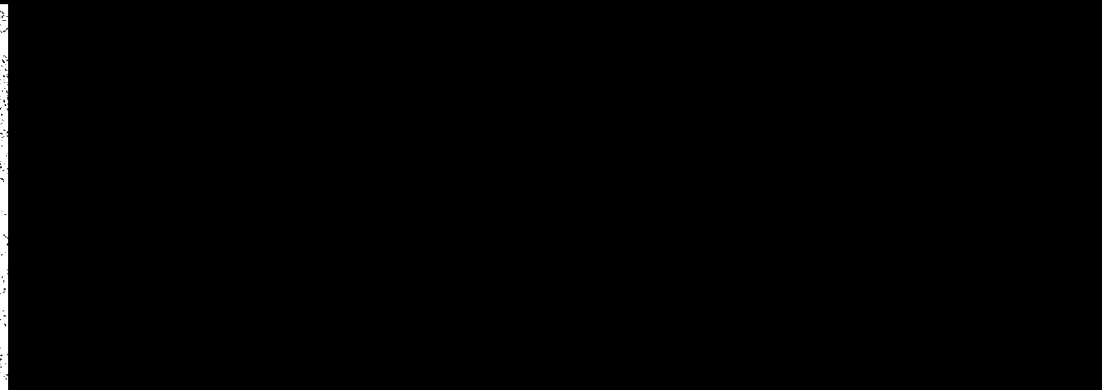
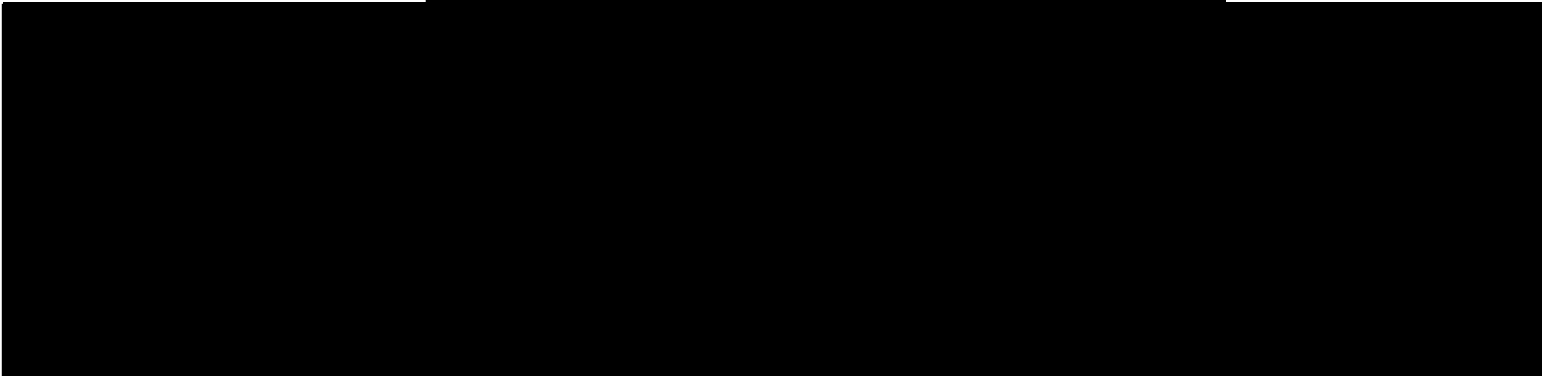
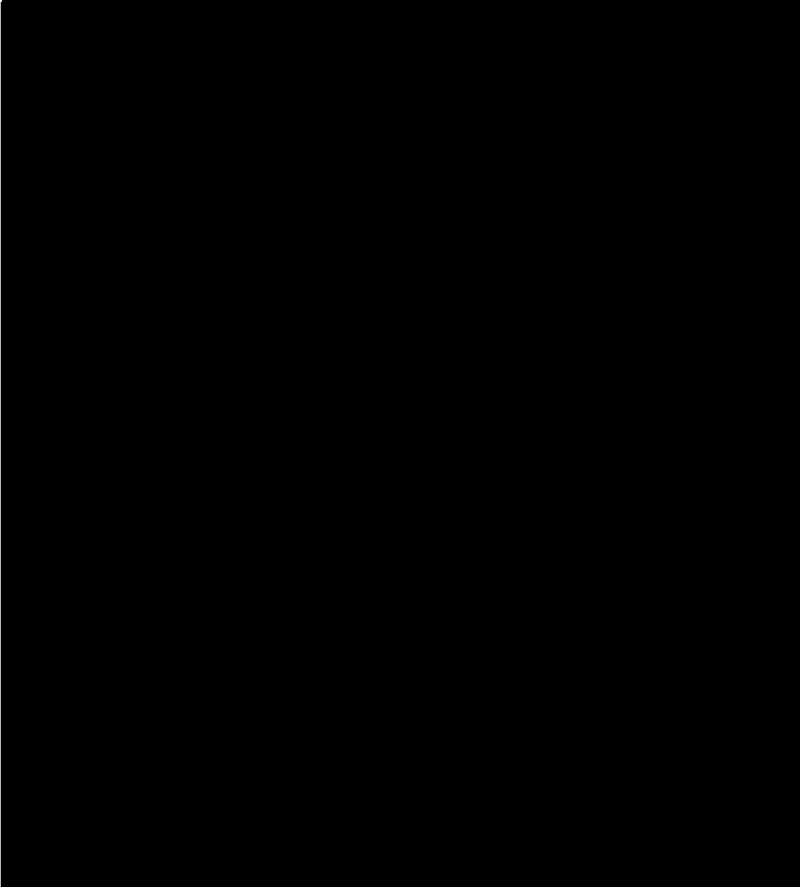
~~756~~

~~97~~  
997 700

759

~~972~~  
972

~~767~~



SECRETARÍA DE  
DEFENSA Y FUERZAS  
ARMADAS  
CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN  
Y FISCALIZACIÓN



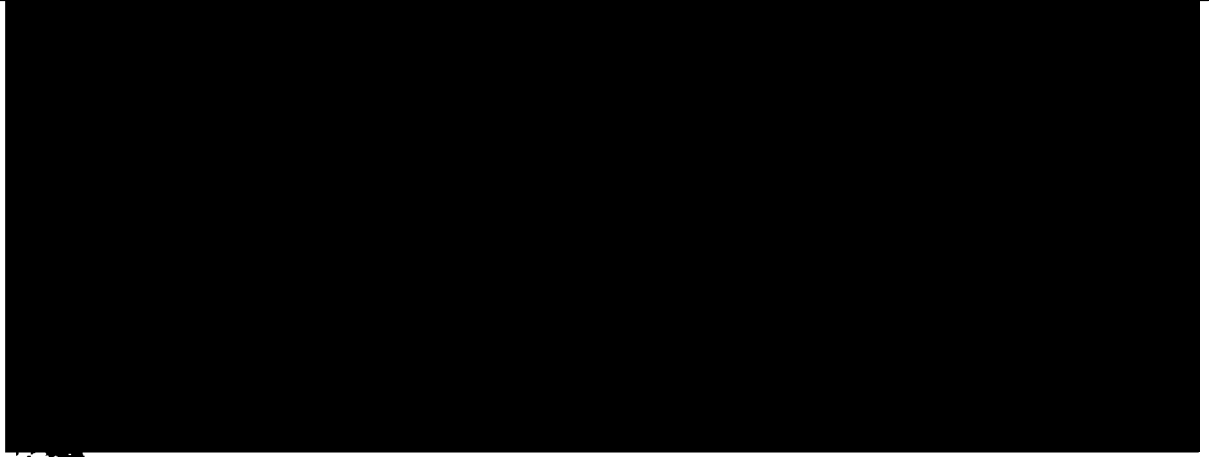
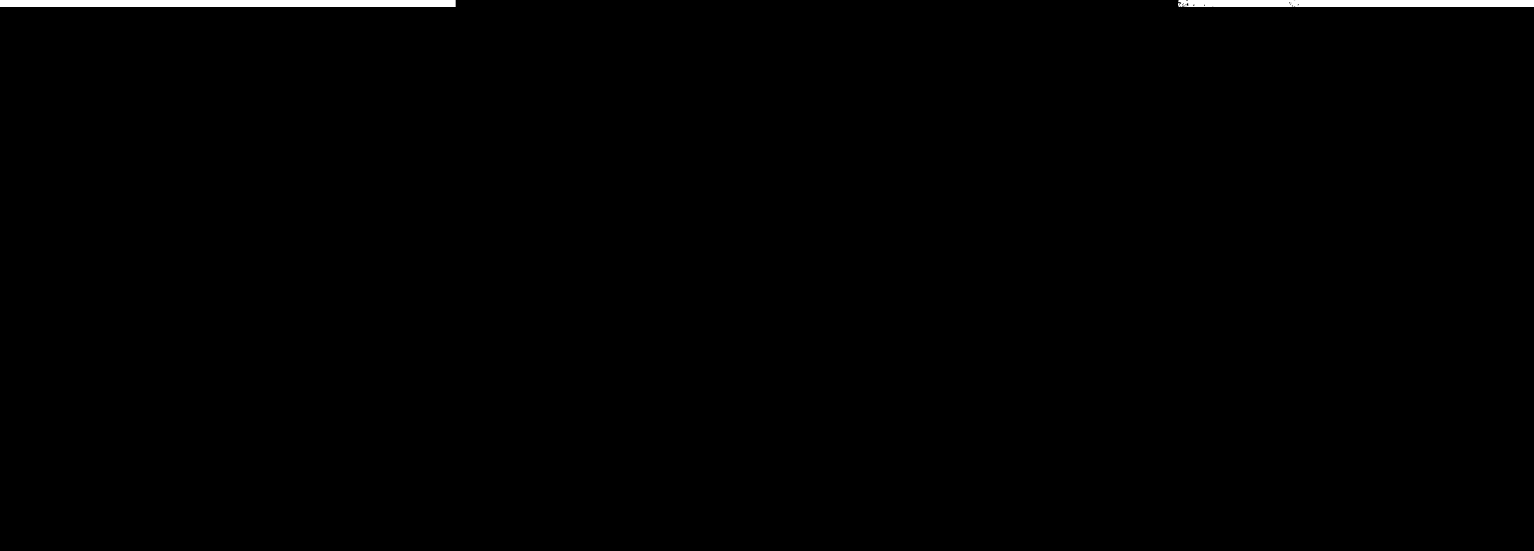
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

1507 1130

ST ~~993~~  
~~977~~  
964  
760  
~~473~~  
~~768~~



INAL DE LA REPUBLICA  
A ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
GRUPO  
ADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA



INAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~0757~~

~~668~~

758

431

~~994~~

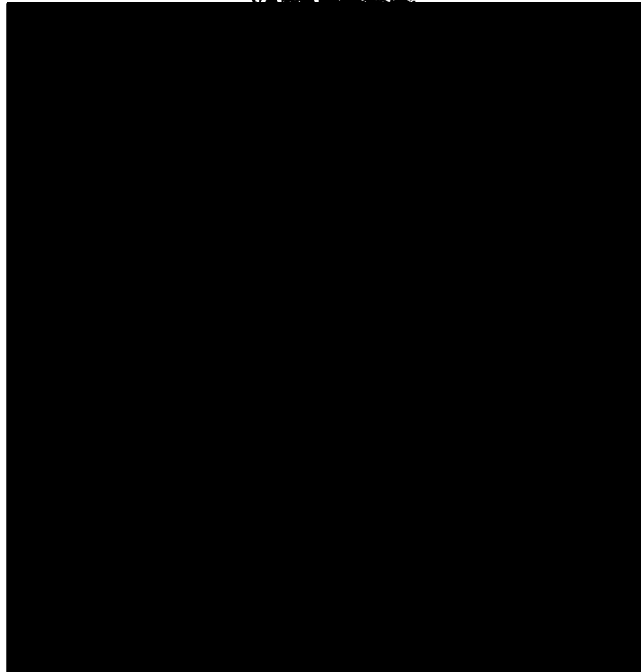
462

~~954~~

974

761

~~769~~

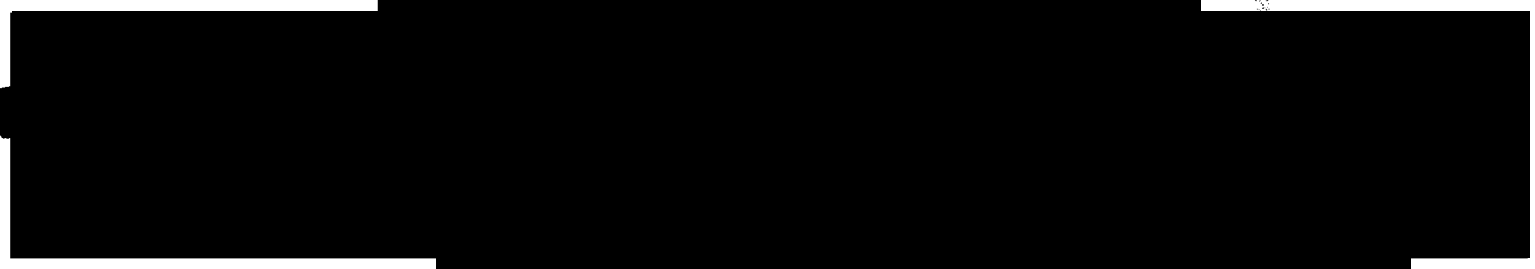
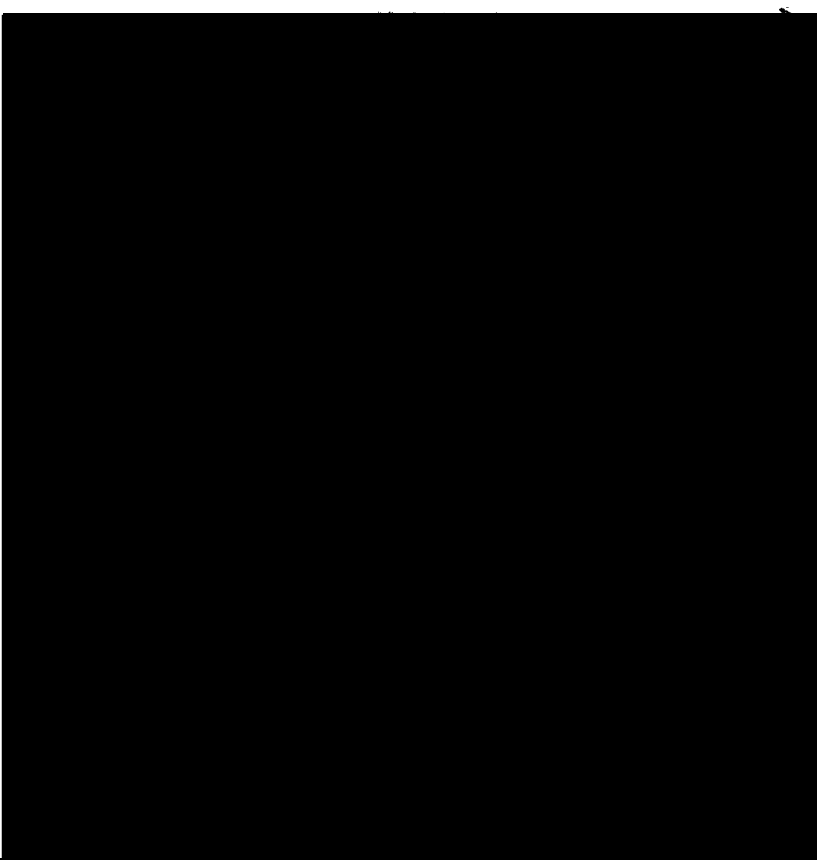


GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

1132  
669 759  
~~99599~~  
403  
762 415  
~~770~~



AL SEPTOR  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
Y  
EN INVESTIGACIÓN  
DE LOS DELINCUENTES

...

LA REVOLUCIÓN  
de Derechos Humanos,  
de la Comunidad  
y del



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



~~671 434~~

6780

~~997 968~~

~~978~~  
764 977

~~772~~

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DEL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL  
CALLE DE LA JUSTICIA, S/N  
P.O. BOX 1000  
MEXICO, D.F. 06702

Defensor  
Humanos  
Comunidad



DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DEL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL  
CALLE DE LA JUSTICIA, S/N  
P.O. BOX 1000  
MEXICO, D.F. 06702

1672 466

~~2761~~

762 ~~998~~ 135

~~702~~

~~968~~

~~978~~

~~773~~

1.70

1.60

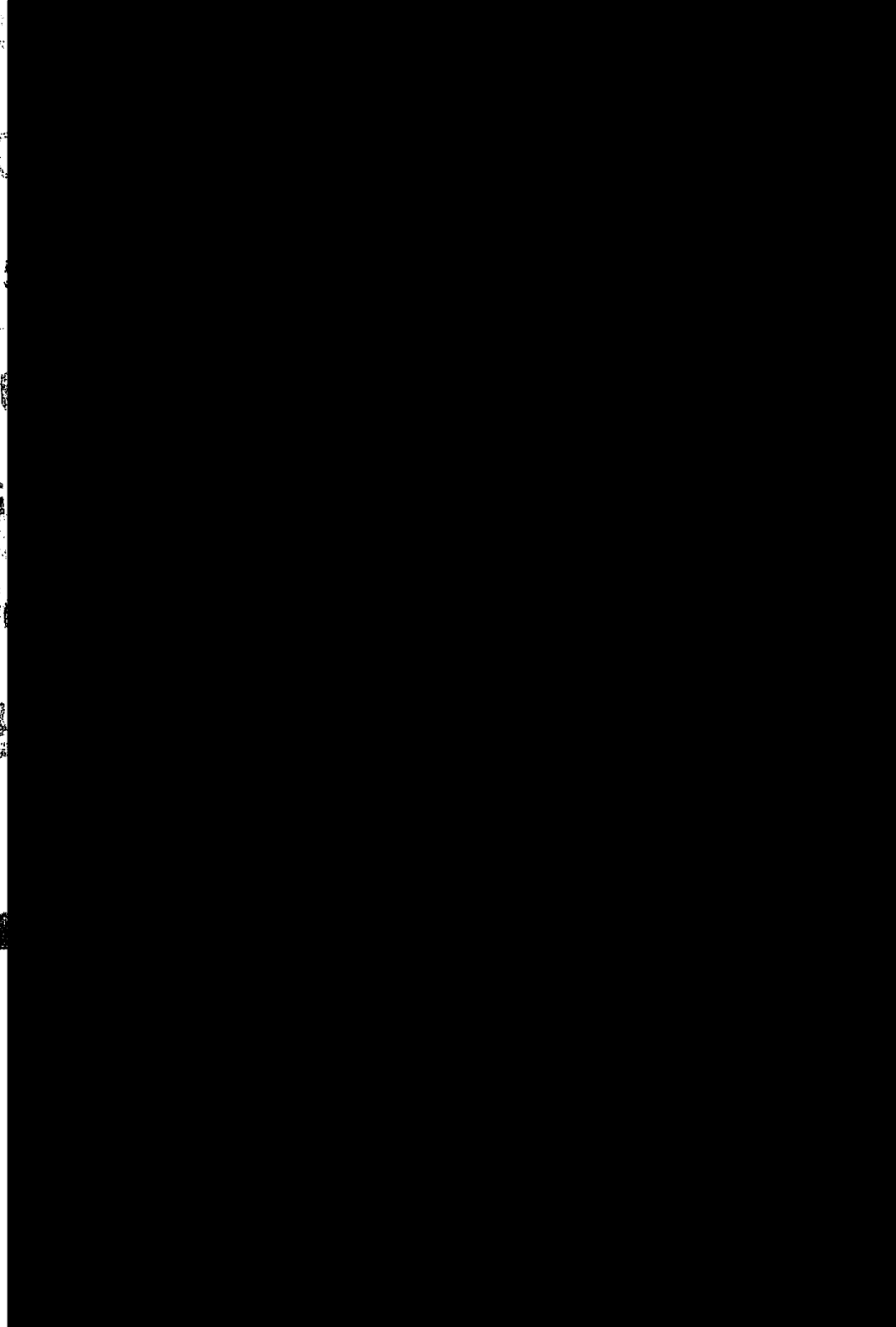
1.60

1.50

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.50

1.40



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

~~7673~~ 467

~~6782~~

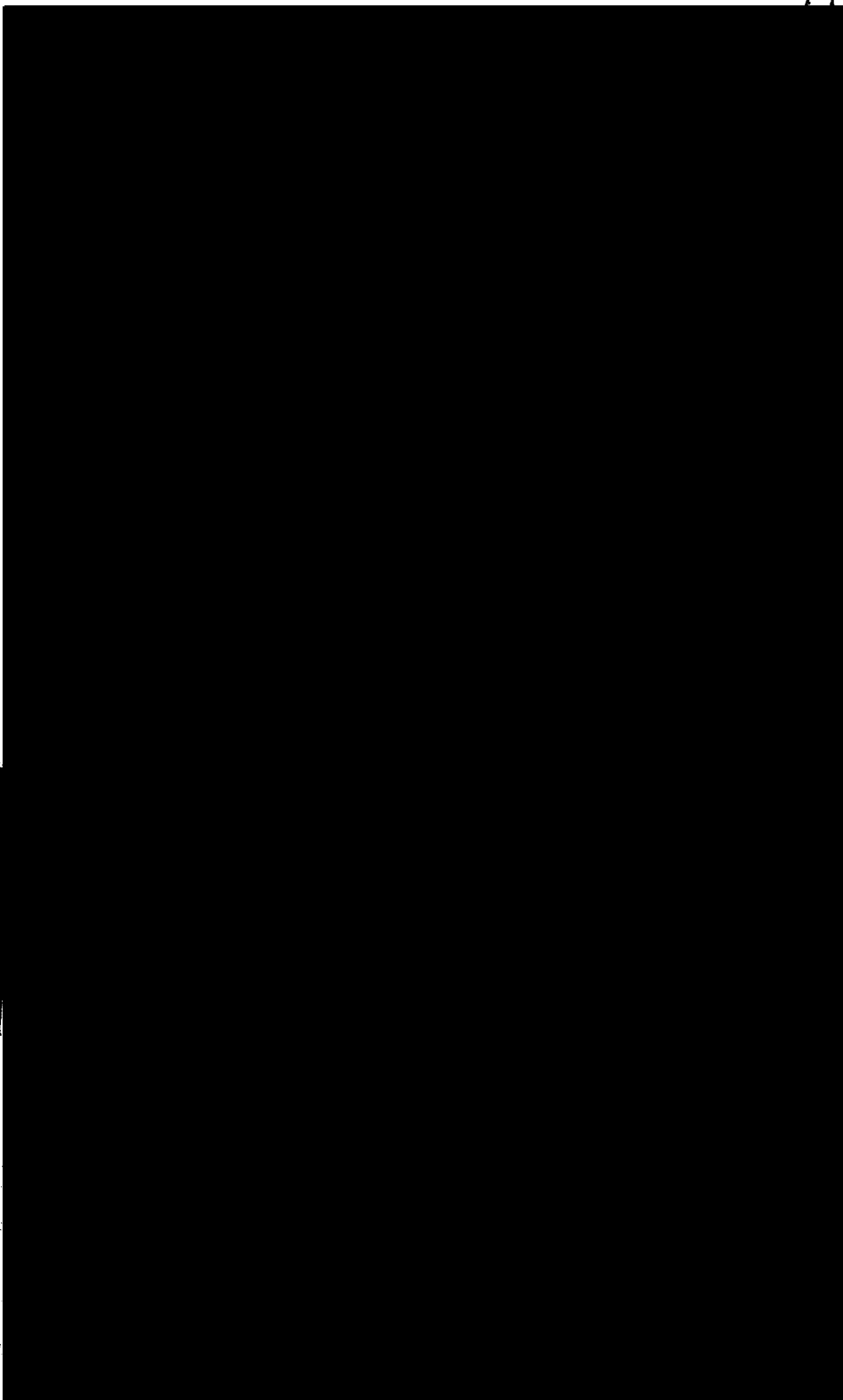
~~999~~ 436

~~703~~

~~964~~

~~766~~ 979

~~774~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INFERIOR  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA JURÍDICA  
Y DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
Y FORENSES

ene/16



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Laboratorio de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

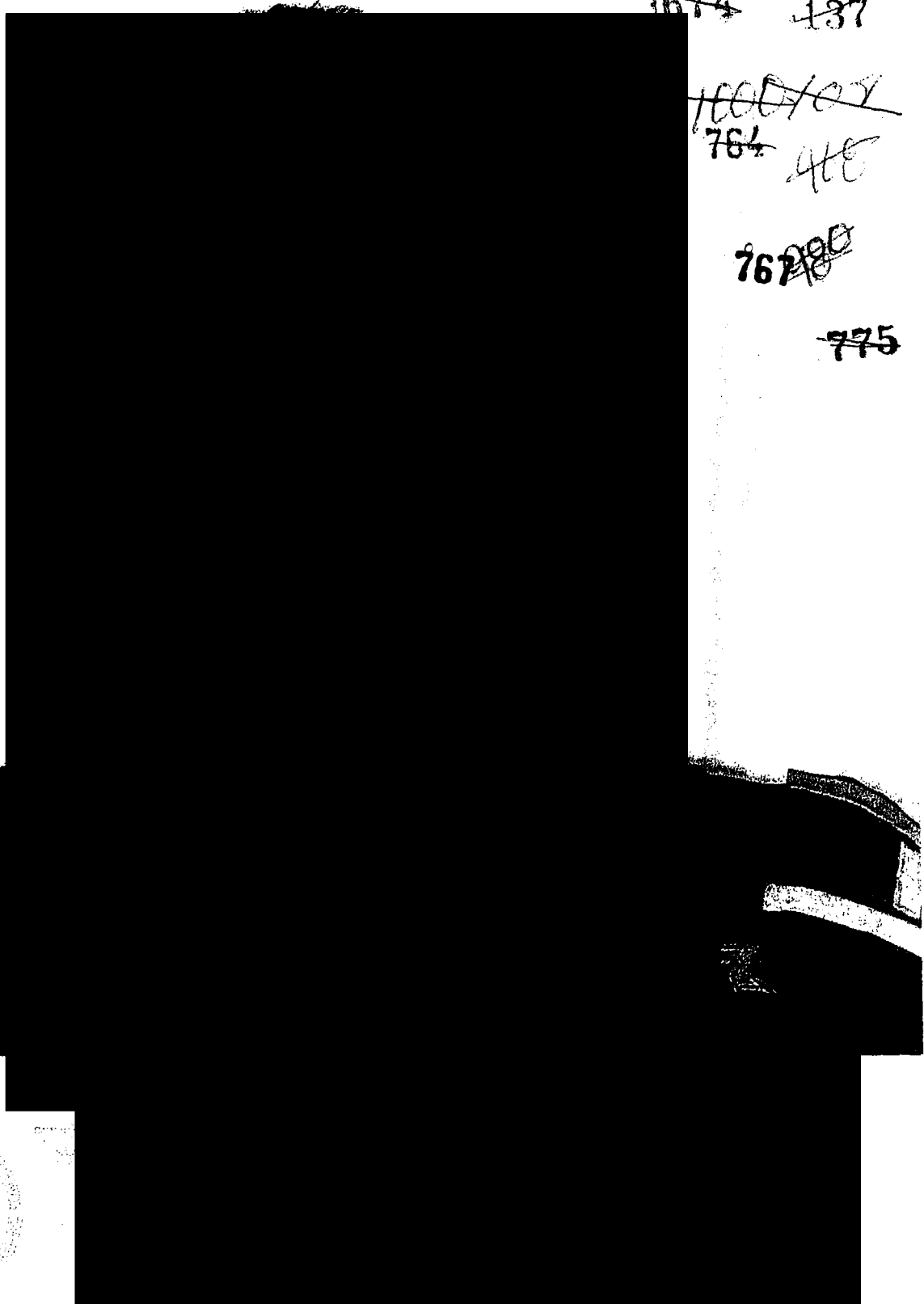


~~1674~~ 137

~~100/07~~  
764 46

~~762~~ 80

775



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FEDERACIÓN DE JUECES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FEDERACIÓN DE JUECES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FEDERACIÓN DE JUECES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

~~675~~ 138

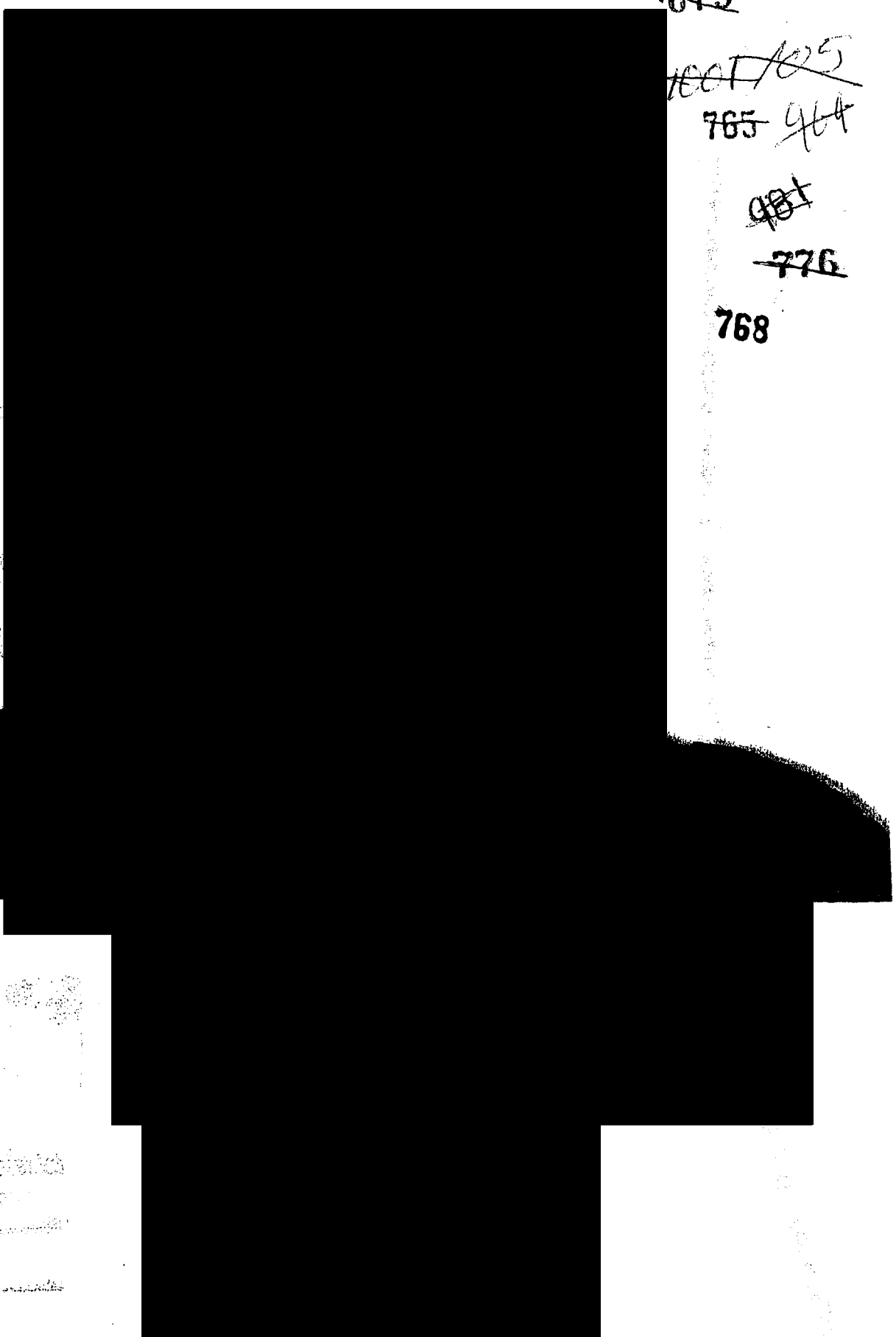
~~1001/025~~

~~765~~ 964

~~981~~

~~776~~

768



DE LA REPUBLICA  
DE EQUIDAD Y  
JUSTICIA  
CADA  
INVESTIGACION  
DE LA VERDAD

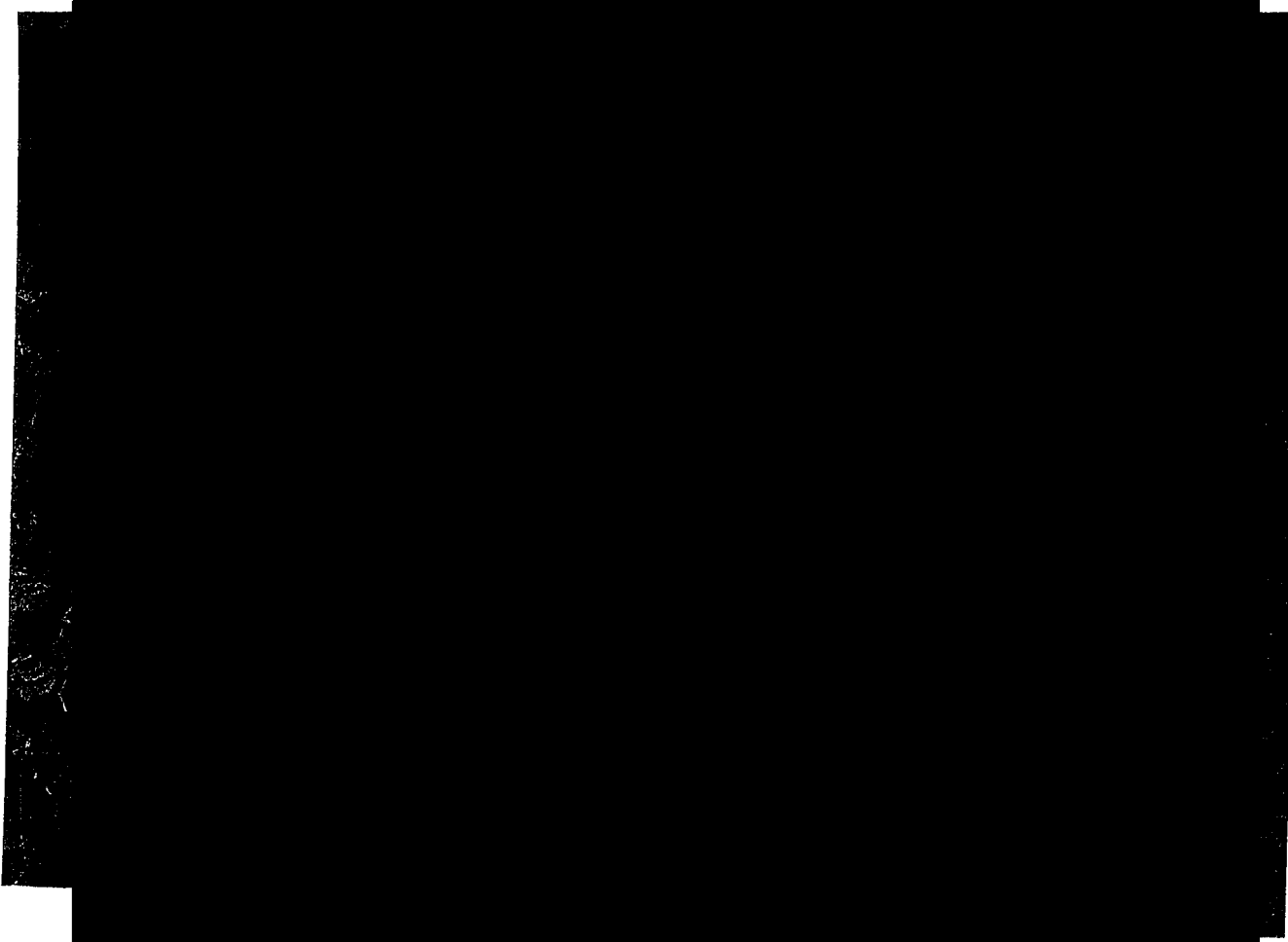


LA REPUBLICA  
DE LOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACION



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





~~67~~  
~~767~~  
~~440~~  
~~427~~  
~~003~~  
~~1005~~  
~~778~~  
~~2766~~  
770

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ATENCIÓN  
AL PACIENTE  
Y SERVICIOS  
COMUNITARIOS



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ATENCIÓN  
AL PACIENTE  
Y SERVICIOS  
COMUNITARIOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ATENCIÓN  
AL PACIENTE  
Y SERVICIOS  
COMUNITARIOS



~~1679~~  
~~0788~~

~~104~~  
769  
~~142~~  
~~1005~~  
~~085~~  
165

En el Municipio de Iguala el día 27/12/2015 a las 21:15 horas, se recibe una llamada anónima

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ADA EN INVESTIGACIÓN  
SERIA DE SACRAMENTO

REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

1680  
~~0769 770 781~~

143

974

996

4106

-----CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA.-----

773

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día (14) catorce de enero del dos mil dieciséis (2016), la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 de la Ley de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia que [REDACTED]

--- Que con el objeto de respetar el domicilio de [REDACTED] llamada telefónica con [REDACTED] algún familiar y/o amistad al cual [REDACTED] y el lugar donde se encuentra el inculcado [REDACTED] quien procede a marcar el número [REDACTED] de nombre [REDACTED] que guarda en estas instalaciones [REDACTED] se tiene que hacer constar [REDACTED]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad de México,  
Distrito Federal  
Comunidad  
de la Ciudad

STIGOS DE A [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.N.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.

En la Ciudad de México, a 25 de ENERO de 2016.

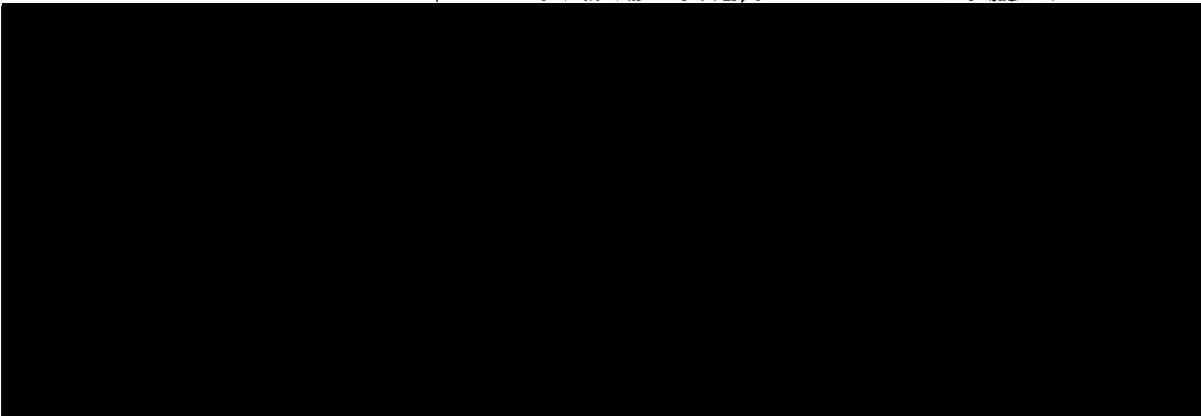
El Suscrito Licenciado \_\_\_\_\_

Agente del Ministerio Público \_\_\_\_\_

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ....

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro del expediente 76664/16/001/03/16 constantes de 143



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de



6770 771

1017

774

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DE TOMO 170**

--- En México Distrito Federal, el día 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.

**HACE CONSTAR**

--- De lo actuado, que sean realizado diversas diligencias de las cuales sean ampliado el grosor de las presentes actuaciones por lo que:

**CONSIDERANDO**

--- Que es deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a la falta de diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del TOMO 171 de la presente investigación, cerrando actuaciones en la foja 1017 (mil diecisiete fojas), del presente TOMO 170 que corresponden al presente acuerdo, para continuar las mismas en el TOMO NÚMERO 171; es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16, 19 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

AG- PRIMERO.- Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el 1017 (mil diecisiete fojas), y la apertura del tomo número 171 mismo que iniciara en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias e integración.

**CUMPLASE**

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe por

**DAMOS FE**

DE A

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



0771  
772

CERTIFICACIÓN

---En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con veinte minutos a los veinte días de abril de dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 170 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) PUESTA A DISPOSICIÓN de [REDACTED] de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos sesenta y cuatro a ochocientos sesenta y siete (foja 864 a 867), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---2) DECLARACIÓN MINISTERIAL del inculpado [REDACTED] catorce de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos ochenta y tres a un mil seis (foja 883 a 1006), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---3) ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DE TOMO 170, de nueve de febrero de dos mil dieciséis, extraída de la foja un mil diecisiete (foja 1017), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de ciento veintiocho fojas útiles (128) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de ciento treinta fojas útiles (130), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que [REDACTED] para debida constancia legal.-----

DA FE

[REDACTED]

[REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Oficina de Investigación

0772 785  
345  
000032  
776 778

FORMAR



### DECLARACIÓN PREPARATORIA DEL INDICIADO

[REDACTED]

Una vez que se le hicieron del conocimiento los derechos fundamentales que en su favor consagra la Carta Magna, al indiciado [REDACTED]

[REDACTED] se le pregunta si desea declarar, contestando: [REDACTED]

### DECLARACIÓN DEL INGULPADO: [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
ría de Derechos Humanos,  
lta y Servicios a la Comunidad  
a de Investigación

[REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
nvestigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

de nueva cuenta nos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA G  
Subprocuraduría  
Fiscalía del Delito  
Cancún

777 77 786  
346 15  
000033  
0773

FORMA 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS LEGALES  
de Querétaro, Hidalgo,  
y San Luis Potosí, Coahuila  
de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
ESTADO DE QUERÉTARO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y  
Ejecución de Pena de Muerte

975

787

347

000034

16

0773

778

FORMA...



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JENAL DE LA  
de Derechos H  
y Servicios a  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



JENAL DE LA REPUBLICA

de Derechos Hu

Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA DE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina c





776

788

000035

779

~~0775~~

FORMA B



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



de Derechos  
y Servicios  
de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DEL DELITO Y EJECUCIÓN PENAL



[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
Procuraduría de  
Investigación del Delito y  
Oficina de

777

~~789~~

344  
000036

X

~~8776~~

780

FORMA 12



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

[REDACTED]

[REDACTED]

Con lo anterior se da por terminada parcialmente la diligencia, por lo que se retira al indicado presente manda llamar al inculpado [REDACTED], firmando esta acta, previa su ratificación de su contenido, para constancia los en ella intervinieron en esta sede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, correspondiendo firmar en la otra [REDACTED], quienes se encuentran presentes en Tepic, Nayarit.

EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE

[REDACTED]

DEP

LIC



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**DECLARACIÓN PREPARATORIA DEL INDICIADO  
MARCO ANTONIO RÍOS BERBER (A) "EL CUASI".**

Una vez que se le hicieron del conocimiento los derechos fundamentales que en su favor consagra la Carta Magna, al indiciado [REDACTED]

[REDACTED] se le pregunta si desea declarar contestando: **Sí deseo declarar.**

**DECLARACIÓN DEL INculpADO:** [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] contestaré [REDACTED]

En uso de la voz el defensor Público Federal manifiesta: [REDACTED]

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8.2 del Pacto de San José de Costa Rica, así como lo dispuesto en el diverso 19 y 20, Apartado A, fracción V, todos del Pacto Supremo Federal solicito lo siguiente:

[REDACTED]



PROCURADURÍA G  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Criminal



[REDACTED]

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito, expone: Me reservo el derecho de interrogar al  
inculcado, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 68 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, siendo todo lo que deseo  
manifestar.

**DUPLICACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA  
SITUACIÓN JURÍDICA DEL INCULPADO.**

Acto continuo el ciudadano Secretario en funciones de  
Juez acuerda: Se duplica el plazo para resolver la situación  
jurídica del inculcado [REDACTED]

[REDACTED]

infórmese de ello al director del reclusorio donde se  
encuentra interno el referido inculcado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 19, primer  
párrafo, constitucional y 161 del *Código Federal de  
Procedimientos Penales*.

Con lo anterior se da por terminada parcialmente la  
presente diligencia, y firmando previa lectura para  
constancia los que en ella intervinieron en esta sede, de  
acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Código



PROCURADURÍA GEN  
procuraduría d  
del Delito y  
Oficina de

370 X5

000057 779

PROCESO PENAL 16/10/17 791

782

FORMA B-2 2778



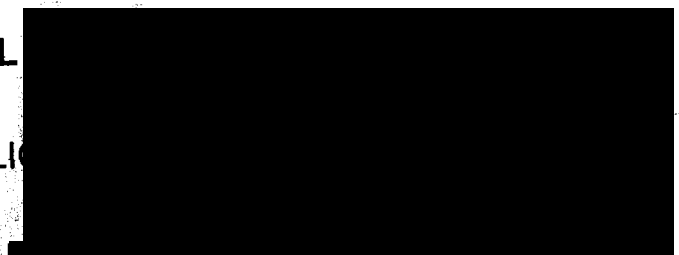
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Federal de Procedimientos Penales, correspondiendo firmar en la otra sede quienes se encuentran presentes en Tepic, Nayarit. Por lo que se retira al mencionado indiciado y se manda llamar al indiciado [REDACTED]

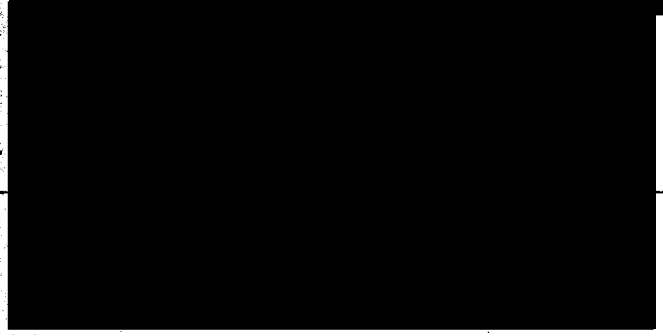
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FUNCIONES DE JUEZ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO GENERAL DE LA



EL ABOGADO PÚBLICO



LIC.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

33

*[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp, crossed out with a large 'X']*

PROGRAMA  
Gobierno  
Procuraduría del Estado  
Procuraduría del Estado  
Procuraduría del Estado  
Procuraduría del Estado



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría  
Procuraduría del Delito  
Oficina de



371 16  
782  
783

000058

PROCESO PENAL 1007751-11

783 0778

FORMA B-2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

### DECLARACIÓN PREPARATORIA DEL INDICIADO

4. [REDACTED]

Una vez que se le hicieron del conocimiento los derechos fundamentales que en su favor consagra la Carta Magna, al indiciado [REDACTED] se le pregunta si desea declarar, contestando: [REDACTED]

[REDACTED]

En uso de la voz, el Defensor Público Federal adscrito, manifiesta: [REDACTED]

[REDACTED]

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, expone: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 68 del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo todo lo que deseo manifestar.

[REDACTED]



Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Acto continuo el ciudadano Secretario en funciones de Juez acuerda: Se duplica el plazo para resolver la situación jurídica del inculpado [REDACTED], en atención a la petición que formuló su defensa, de manera que ahora fenece a las [REDACTED] [REDACTED] infórmese de ello al director del reclusorio donde se encuentra interno el referido inculpado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 19, primer párrafo, constitucional y 161 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Con lo anterior, siendo las diecinueve horas de esta propia fecha, se da por terminada la presente diligencia, y firmando previa lectura para constancia los que en ella intervinieron en esta sede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, correspondiendo firmar en la otra sede quienes se encuentran presentes en Tepic, Nayarit.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FUNCIONES DE JUEZ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO [REDACTED] SEGUNDO, 81, [REDACTED] EL PODER JUDICIAL DE LA UNIÓN CON EL [REDACTED] DEL PLENO DEL CONSEJO GENERAL.

LIC. [REDACTED]  
E. [REDACTED]  
EL [REDACTED]  
LI [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina de Ingresos



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina de Ingresos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA (Subprocuraduría) Prevención del Delito Oficina

372 793  
000059 781  
0786

LA LICENCIADA ADRIANA VILLALBA, SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL EN EL PROCESO PENAL NÚMERO 1000 DE TAMAULIPAS, HACE CONSERVAR LAS ANTERIORES 16 FOTOCOPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSERVABA EN LAS EXISTENTES EN LA CAUSA SEGUIDA EN CONTRA DE [REDACTED] POR EL (LOS) DELITO(S) [REDACTED] Y SE EXTIENDEN POR [REDACTED] EN EL MATAMOROS TAMAULIPAS A 08 DE febrero DE 2016.

784



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

045  
000074

307

0701

785

|         |            |
|---------|------------|
| penales | [REDACTED] |
| Apodo   | [REDACTED] |

Acto seguido, siendo las **catorce horas con diez minutos de veintidós de octubre de dos mil catorce**, después de haber dado lectura a las constancias de imputación de cada uno de los procesados, se procede a separar a los indiciados de referencia, con la finalidad de recabarles su declaración, quedando únicamente ante la presencia judicial el inculpado [REDACTED] misma que se da inicio a la misma siendo las catorce horas con doce minutos de la fecha en que se actúa; hora y data en que se reanuda el término para resolver el plazo constitucional de los inculpado antes citados, como lo solicita la autoridad exhortante.

Luego, en este acto el inculpado [REDACTED] nombra como su defensor al Público Federal, al licenciado [REDACTED] [REDACTED] quien manifiesta que acepta el cargo conferido y en este acto se le tiene por designado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

En atención a lo dispuesto por los párrafos cuarto y sexto del artículo 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le pregunta al inculpado si es su voluntad declarar sobre los hechos consignados y su participación en los eventos que le son imputados, patentizándole que de conformidad con el artículo 20, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa del inculpado declarar o abstenerse de hacerlo, sin que esto último le perjudique, atento al derecho de no autoincriminación, a lo que contestó: [REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA

Procuraduría General de la Federación  
Oficina de Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía General de la Federación  
Fiscalía de Investigación

Acto seguido, se le hizo saber al indiciado el derecho que la constitución le otorga en su artículo 20, apartado A, fracción II de la Constitución Federal, de dar repuesta o no, a las preguntas que pudiera formularle el defensor Público Federal y la agente del Ministerio Público de la Federación adscritos, manifestando: [REDACTED]

Seguidamente, en uso de la voz el Defensor Público, en conjunto refiere: [REDACTED]

Luego, nuevamente, en uso de la voz, el Defensor Público Federal, manifiesta: [REDACTED]

[REDACTED] artículo 2, fracción I, y 4 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con el 9 fracción I inciso c) con el artículo 10 fracción I inciso a) b) y c) fracción II a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y en la especie, tal conducta que se encuentra sancionada en el artículo 4, fracción I, inciso b) de la propia Ley Federal Contra la Delincuencia



Subprocuraduría de Investigación y Preparación del Delito  
Unidad de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Investigación del Delito  
Organizado



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Organizada, en base a sus cuyos elementos corpóreos que

son: [REDACTED]

[REDACTED]

com [REDACTED] gir [REDACTED]  
[REDACTED] nojan [REDACTED]  
[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] artículo 41, párrafo tercero, de la  
Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

787 0783 784 798

FORMA B-2

EXH. 2397/2014-I

16

[REDACTED] artículo 287, último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

047

51

000076

389

[REDACTED]

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED] numeral 14 de



nuestra Carta Magna, [REDACTED]

[REDACTED], las siguientes tesis:

Novena Época. Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169 P. Página: 1707.

**CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).** PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos.

Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle. Amparo directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secretario: Arturo Gómez Ochoa. Así como también la diversa tesis visible en *Novena Época. Instancia: Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Diciembre de 1995. Tesis: IV.3o.4 P. Página: 551. "PARTE INFORMATIVO DE LA POLICÍA JUDICIAL, TIENE EL CARÁCTER DE UNA PRUEBA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.* [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 83, Noviembre de 1994,

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCALÍA  
Subprocuraduría  
de Investigación del Delito  
Oficina d



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

785 797

788 - 0784 EXH. 2397/2014-I

FORMA B-2

048

Tesis: V.2o. J/109, Página: 66, que reza: "POLICÍAS, TESTIMONIOS DE LOS. Los dichos de los agentes de la autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran".

[REDACTED]

circunstancias

[REDACTED]

artículo 13 fracción II, en relación con el 7º, 8º y 9º, todos del Código Penal Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 168 párrafo tercero, a contrario sensu, del Código Federal de Procedimientos Penales,

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 168, párrafo tercero, interpretado éste a *contrario sensu*, del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Investigación del Delito  
Oficina de [REDACTED]



PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA FEDERACIÓN

789

0785

786 798

FORMA B-2

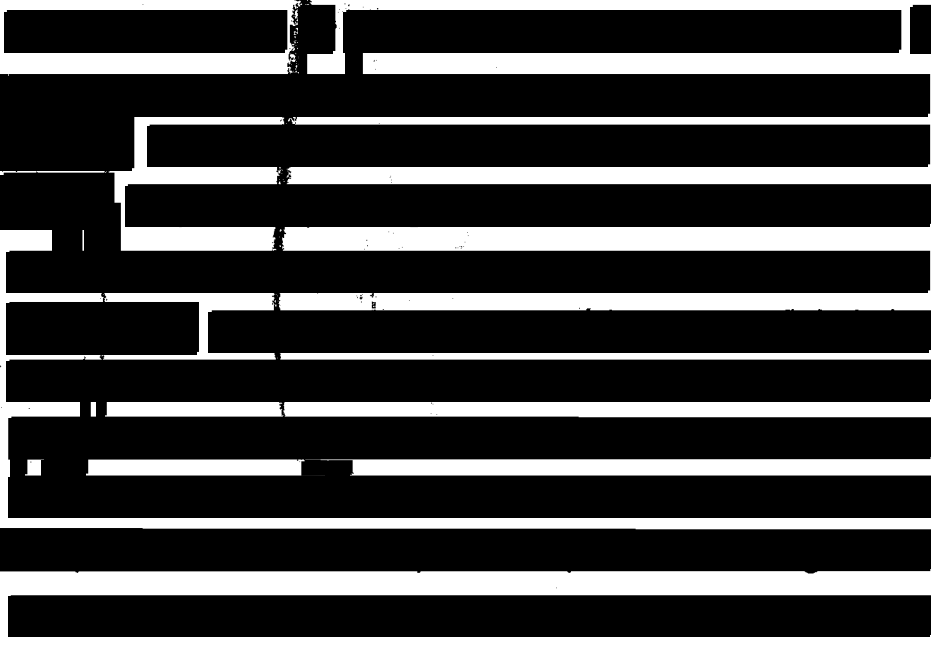
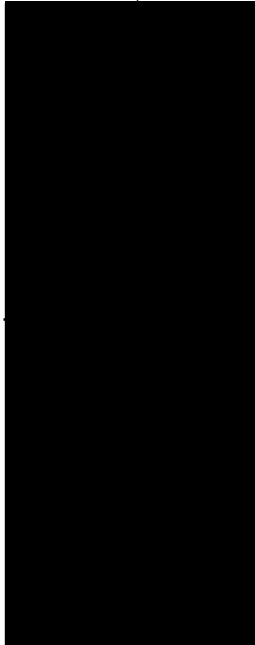
EXH. 2397/2014-I

049

000071

34

artículo 167 del Código Federal de Procedimientos Penales. Se cita por aplicable la tesis de rubro y texto siguiente: **"RESPONSABILIDAD PENAL.** Si el acusado niega tenerla, toca al Ministerio Público que ejercita la acción relativa, la carga de la prueba, cuando la negativa está de acuerdo con la presunción legal de que a todo acusado debe tenersele como inocente, mientras que no se demuestre lo contrario." (Quinta Época, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XXVI; página 774). SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo directo 90/91. Jesús Munive Martínez. 10 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván, a lo cual cobra aplicación la tesis de jurisprudencia con número de **Registro No. 220851** Localización: Octava Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación IX, Enero de 1992 Página: 220 Tesis Aislada Materia(s): Penal **PRUEBA, CARGA DE LA, EN MATERIA PENAL.** Así como la diversa, **Registro No. 17649** Localización: Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, Diciembre de 2005 Página: 2462 Tesis: II.2o.P. J/17 Jurisprudencia Materia(s): Penal **PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL**



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Resulta también aplicable la tesis de la Novena Época, emitida por el Tercer Tribunal Colegiados del Tercer Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, a tomo III, Abril de 1996, página 440, número de tesis: VI.3o.18 P, con la voz y contenido siguientes: **"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. NO PUEDE INTEGRARSE PARA CONSIDERAR DEMOSTRADA EN FORMA PLENA LA MATERIALIDAD DEL ILÍCITO, SI EXISTEN UNA SERIE DE INDICIOS QUE NO FAVORECEN AL ACUSADO, Y OTROS QUE LO BENEFICIAN. (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] fracción II, del artículo 15, del Código Penal Federal, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

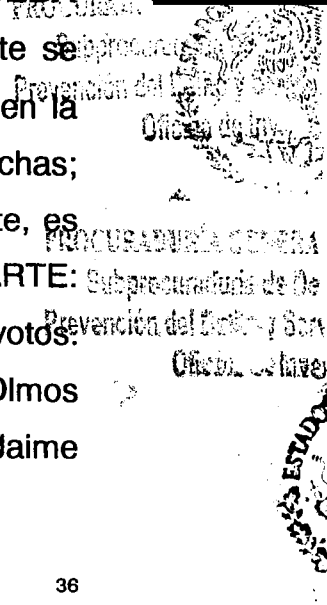
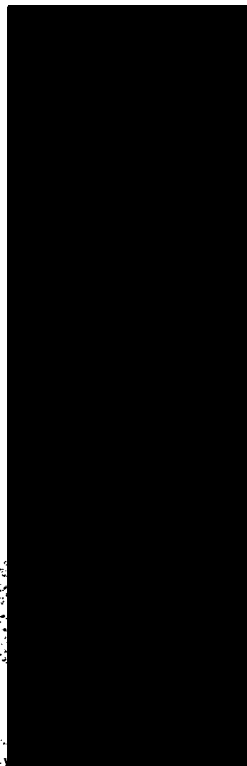
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

tesis: **"PRUEBA**

**INSUFICIENTE, CONCEPTO DE.** La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto la sentencia con base en prueba insuficiente, es violatoria de garantías". **SEXTA ÉPOCA, SEGUNDA PARTE:** Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3241/63. Juan Navarro, 5 votos. Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3399/63. Manuel Olmos Hernández, 5 votos. Vol. CXI, Pág. 38. A.D. 4200/65. Jaime



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Sanción del Delito  
Oficina de Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

790

~~0786~~

~~799~~

FORMA B-2

EXH. 2397/2014-I

~~000079~~

~~050~~

19

787

342

Tabares Barajas, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8145/65. Rolando C. Lozano, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8313/65. Leopoldo Ruiz Zenil, 5 votos. Por otra parte, solicito copias simples de las presentes diligencias de declaración preparatoria. Siendo todo lo que deseo manifestar."

Acto seguido, nuevamente en uso de la voz concedida al agente del Ministerio Público de la Federación, manifiesta:

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Acto continuo el Juez acuerda: con apoyo en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por hechas las manifestaciones vertidas a manera de alegatos, por el Defensor Público Federal y la manifestación del Representante Social de la Federación, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, en relación a la solicitud del Defensor Público Federal, en términos de los preceptos 25 y 36 del Código Federal de Procedimientos Penales, expídansele las copias que solicita, previo recibo que se deje agregado en autos.

Con lo anterior, sin que ninguna de las partes solicitara nuevamente el uso de la palabra, se da por terminada la presente diligencia a las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha, firmando en ella los que intervinieron, en términos del artículo 22 del Código Federal de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Procedimientos Penales, en unión del personal judicial actuante. Doy fe.

JUEZ PRIMERO DE DISTRICTO DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTIVO FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA.

L. [REDACTED]

INDICIADO

[REDACTED]

Continuando con la anterior diligencia, siendo las catorce horas con veinticinco minutos, de la fecha en que se actúa, se retira de la sala de prácticas judiciales, el indiciado [REDACTED] y se hace pasar al diverso [REDACTED]

Luego, en este acto nombra como su defensor al Público Federal, al licenciado [REDACTED] quien manifiesta que acepta el cargo conferido y en [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de Ejecución Penal  
Oficina de la

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de Ejecución Penal  
Oficina

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de Ejecución Penal  
Oficina



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

791

EXH. 2397/2014-I

788

0787

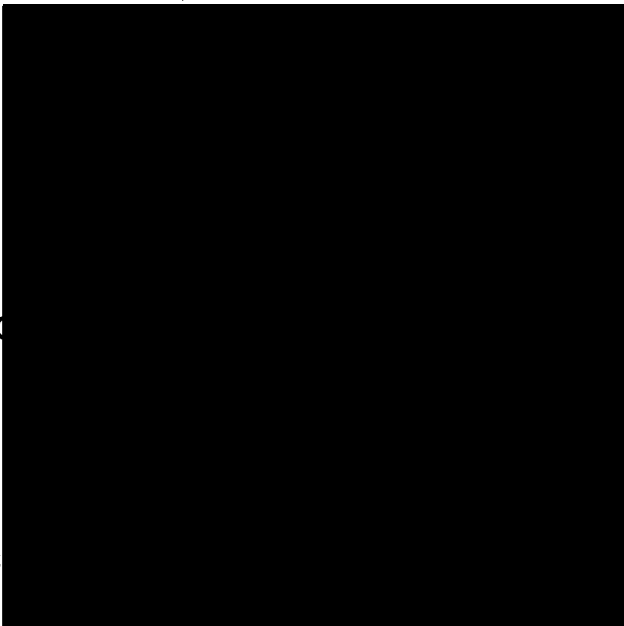
085

INDICIADO

000114

427

800



LIC

LIC

Continuando con la anterior diligencia, siendo las dieciséis horas, de la fecha en que se actúa, se retira de la sala de prácticas judiciales, el indiciado [redacted] y se hace pasar al diverso [redacted]

Luego, en este acto nombra como su defensor al Público Federal, al licenciado [redacted] quien manifiesta que acepta el cargo conferido y en este acto se le tiene por designado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted]

En atención a lo dispuesto por los párrafos cuarto y sexto del artículo 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le pregunta al inculcado si es su voluntad declarar sobre los hechos consignados y su participación en los eventos que le son imputados, patentizándole que de conformidad con el artículo 20, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa del inculcado declarar o abstenerse de hacerlo, sin que esto último le perjudique, atento al derecho de no



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



autoincriminación, a lo que contestó: "Que es su deseo reservarse el derecho a declarar, siendo todo lo que deseo manifestar."

Acto seguido, se le hizo saber al indiciado el derecho que la constitución le otorga en su artículo 20, apartado A, fracción II de la Constitución Federal, de dar repuesta o no, a las preguntas que pudiera formularle el defensor Público Federal y la agente del Ministerio Público de la Federación adscritos, manifestando: [REDACTED]

[REDACTED]

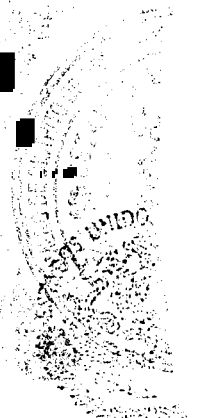
Seguidamente, en uso de la voz el Defensor Público, en conjunto refiere: [REDACTED]

[REDACTED]

Luego, nuevamente, en uso de la voz, el Defensor Público Federal, manifiesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 15 fracción II del Código Penal Federal, [REDACTED] artículo 2, fracción I, y 4 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con el 9 fracción I inciso c) con el artículo 10 fracción I inciso a) b) y c) fracción II a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los



Procuraduría General de la Federación  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y Seguridad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y Seguridad  
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

798

FORMA B-2

792

EXH. 2397/2014-I 789

000115

088

Handwritten signature/initials

[Redacted] artículo 4, fracción I, inciso b) de la propia Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [Redacted]

[Large redacted block of text]

[Redacted] artículo 41, párrafo tercero, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [Redacted]

[Redacted]

[Large redacted block of text]



ERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 195 párrafo primero, del Código Penal Federal [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] es el [REDACTED] Sin embargo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 3°, último párrafo, del

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

793

EXH. 2397/2014-I 790

000116

087

424

802

Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

artículo 287, último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales,

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]

[REDACTED] tesis:

Novena Época. Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169 P. Página: 1707.

**CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).** PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos.

Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle. Amparo directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secretario: Arturo Gómez Ochoa. Así como también

la diversa tesis visible en *Novena Época. Instancia: Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Diciembre de 1995. Tesis: IV.3o.4 P. Página: 551.*

**"PARTE INFORMATIVO DE LA POLICÍA JUDICIAL, TIENE EL CARÁCTER DE UNA PRUEBA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Los

llamados "partes" de información policiaca no constituyen documentos públicos, por no reunir las características de

publicidad, ni contener los requisitos extrínsecos de dichos medios de prueba, tampoco deben valorarse como documentos privados, dado el ejercicio y carácter de quienes los suscriben; por lo que, considerando su calidad sui generis, por tratarse de una pieza informativa, que forzosamente se integra a las constancias del procedimiento, debe estimarse como prueba instrumental de actuaciones y valorarse de acuerdo con su corroboración o concordancia

de

los

documentos

de

los

documentos

de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~6790~~

FORMA B-2

794

EXH. 2397/2014-I

791

~~800117~~

~~088~~

430

803

en autos". Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 83, Noviembre de 1994, Tesis: V.2o. J/109, Página: 66, que reza: "POLICÍAS, TESTIMONIOS DE LOS. Los dichos de los agentes de la autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran".

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 13, del Código Penal Federal [REDACTED]

[REDACTED] artículo 13 fracción II, en relación con el 7º, 8º y 9º, todos del Código Penal Federal, [REDACTED] artículo 168 párrafo tercero, [REDACTED]

[REDACTED]



ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
e Servicio a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

168, párrafo

tercero, [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Procuraduría General del Delito y de la Justicia Penal  
Oficina de



0791

FORMA B-2

795

EXH. 2397/2014-I

792

000118

089

[Redacted]

804

artículo 167 del Código Federal de Procedimientos Penales. Se cita por aplicable la tesis de rubro y texto siguiente: **"RESPONSABILIDAD PENAL.** Si el acusado niega tenerla, toca al Ministerio Público que ejercita la acción relativa, la carga de la prueba, cuando la negativa está de acuerdo con la presunción legal de que a todo acusado debe tenersele como inocente, mientras que no se demuestre lo contrario." (Quinta Época, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XXVI; página 774). SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo directo 90/91. Jesús Munive Martínez. 10 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván, a lo cual cobra aplicación la tesis de jurisprudencia con número de **Registro No. 220851** Localización: Octava Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación IX, Enero de 1992 Página: 220 Tesis Aislada Materia(s): Penal **PRUEBA, CARGA DE LA, EN MATERIA PENAL.** Así como la diversa, **Registro No. 176494** Localización: Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, Diciembre de 2005 Página: 2462 Tesis: II.2o.P. J/17 Jurisprudencia Materia(s): Penal **PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL.** La mayor o menor exigencia de datos probatorios para tener por demostrado un hecho delictuoso, y atribuirle su comisión a una persona, sobre todo, cuando ésta la niega, se encuentra en relación directa con la cantidad de medios de prueba que, según la experiencia y naturaleza de ese hecho, pudieran haberse aportado para ese efecto, desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la ley adjetiva. [Redacted]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

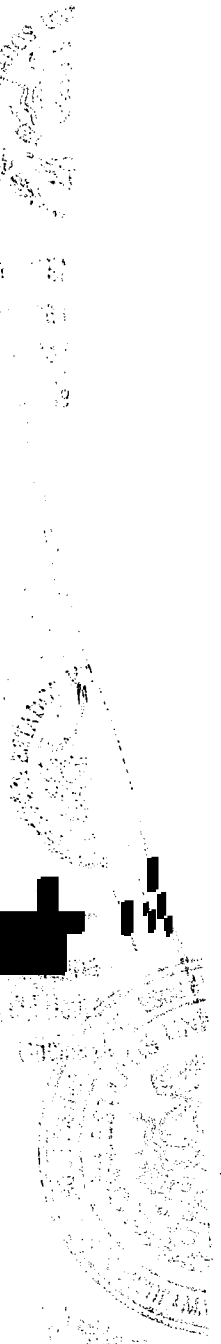


[REDACTED]

Resulta también aplicable la tesis de la Novena Época, ermitida por el Tercer Tribunal Colegiados del Tercer Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, a tomo III, Abril de 1996, página 440, número de tesis: VI.3o.18 P, con la voz y contenido siguientes: **"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. NO PUEDE INTEGRARSE PARA CONSIDERAR DEMOSTRADA EN FORMA PLENA LA MATERIALIDAD DEL ILÍCITO, SI EXISTEN UNA SERIE DE INDICIOS QUE NO FAVORECEN AL ACUSADO, Y OTROS QUE LO BENEFICIAN. (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).** [REDACTED]

[REDACTED]

**"PRUEBA INSUFICIENTE, CONCEPTO DE.** La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto la sentencia con base en prueba insuficiente, es violatoria de garantías". **SEXTA ÉPOCA, SEGUNDA PARTE:**



PROCURADURÍA G  
Subprocurador  
Prevención del Delito  
Oficina



día de la fecha, firmando en ella los que intervinieron, en términos del artículo 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, en unión del personal judicial actuante. Doy fe.

**JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL,** [REDACTED] **LES**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**LIC** [REDACTED]

**INDICIADO**

**LIC** [REDACTED]

Continuando con la anterior diligencia, siendo las dieciséis horas con quince minutos, de la fecha en que se actúa, se retira de la sala de prácticas judiciales, el indiciado [REDACTED] y se hace pasar al diverso [REDACTED].

Luego, en este acto nombra como su defensor al Público Federal, al licenciado [REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subsecretaría de Dirección y Servicio  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Subsecretaría de Dirección y Servicio  
Oficina de Investigación

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subsecretaría de Dirección y Servicio  
Oficina de Investigación

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subsecretaría de Dirección y Servicio  
Oficina de Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

e.u. 797

0793

FORMA B-2

EXH. 2397/2014-I

794

000131

102

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL

[Redacted]

440  
444

806

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[Redacted]

[Redacted]

LIC

LIC

Continuando con la anterior urgencia, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, de la fecha en que se actúa, se retira de la sala de prácticas judiciales, el indiciado [Redacted] y se hace pasar al diverso [Redacted].

Luego, en este acto nombra como su defensor al Público Federal, al licenciado [Redacted] quien manifiesta que acepta el cargo conferido y en este acto se le tiene por designado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [Redacted].



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

En atención a lo dispuesto por los párrafos cuarto y sexto del artículo 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le pregunta al inculpado si es su voluntad declarar sobre los hechos consignados y su participación en los eventos que le son imputados, patentizándole que de conformidad con el artículo 20, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa del inculpado declarar o abstenerse de hacerlo, sin que esto último le perjudique, atento al derecho de no autoincriminación, a lo que contestó: [REDACTED]

[REDACTED]

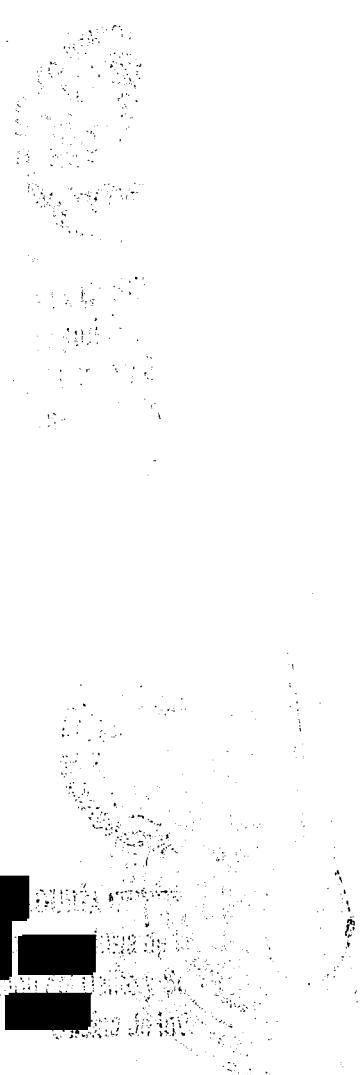
Acto seguido, se le hizo saber al indiciado el derecho que la constitución le otorga en su artículo 20, apartado A, fracción II de la Constitución Federal, de dar repuesta o no, a las preguntas que pudiera formularle el defensor Público Federal y la agente del Ministerio Público de la Federación adscritos, manifestando: Que no es su deseo responder a las interrogantes que puedan formularle su Defensor Público y la agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción.

Seguidamente, en uso de la voz el Defensor Público, en conjunto refiere: [REDACTED]

[REDACTED]

Luego, nuevamente, en uso de la voz, el Defensor Público Federal, manifiesta: [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Procuraduría de Investigación del Delito y de la Ejecución Penal  
Oficina de [REDACTED]



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0784~~

FORMA B-2

798

EXH. 2397/2014-I

000132

103

[REDACTED]

[REDACTED] I, y 4 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 4, fracción I, inciso b) de la propia Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 41, párrafo tercero, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED] 195 párrafo primero, del Código Penal Federal que, entre otros, de manera taxativa reseña la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en la fracción I, del artículo 2º; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría  
Federal de Investigación del Delito  
Común  
Oficina de



~~0795~~

FORMA B-2

e.o. 799

EXH. 2397/2014-I 796

~~000193~~

~~104~~

2946

113

808

[REDACTED]





[REDACTED]

tesis:  
Novena Época. Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169 P. Página: 1707. **CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).** PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle. Amparo directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secretario: Arturo Gómez Ochoa. Así como también la diversa tesis visible en *Novena Época. Instancia: Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Diciembre de 1995. Tesis: IV.3o.4 P. Página: 551. "PARTE INFORMATIVO DE LA POLICÍA JUDICIAL, TIENE EL CARÁCTER DE UNA PRUEBA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.* Los llamados "partes" de información policiaca no constituyen

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de la Federación  
Fiscalía del Delito y Serenidad  
Oficina de Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

800

EXH 736/2014-I

~~000134~~

~~105~~

~~447~~

~~797~~

~~899~~

documentos públicos, por no reunir las características de publicidad, ni contener los requisitos extrínsecos de dichos medios de prueba, tampoco deben valorarse como documentos privados, dado el ejercicio y carácter de quienes los suscriben; por lo que, considerando su calidad sui generis, por tratarse de una pieza informativa, que forzosamente se integra a las constancias del procedimiento, debe estimarse como prueba instrumental de actuaciones y valorarse de acuerdo con su corroboración o concordancia en autos". Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 83, Noviembre de 1994, Tesis: V.2o. J/109, Página: 66, que reza: "**POLICÍAS, TESTIMONIOS DE LOS.** Los dichos de los agentes de la autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran".

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 13 fracción II, en relación con el 7º, 8º y 9º, todos del Código Penal Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 168 párrafo tercero, [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Justicia a la Comunidad  
 Investigación

[REDACTED]

artículo 168, párrafo



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Persecución del Delito  
Oficina d



PODER...IAL DE LA FEDERACIÓN

000135

100

798

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 19 constitucional, [REDACTED]

[REDACTED]

**"RESPONSABILIDAD PENAL.** Si el acusado niega tenerla, toca al Ministerio Público que ejercita la acción relativa, la carga de la prueba, cuando la negativa está de acuerdo con la presunción legal de que a todo acusado debe tenersele como inocente, mientras que no se demuestre lo contrario."

(Quinta Época, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XXVI; página 774).

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, Amparo directo 90/91. Jesús Munive Martínez. 10 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván, a lo cual cobra aplicación la tesis de jurisprudencia con número de **Registro No. 220851 Localización:** Octava Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación IX, Enero de 1992 Página: 220 Tesis Aislada Materia(s): [REDACTED]

[REDACTED]. Así como la diversa, **Registro No. 176494 Localización:** Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, Diciembre de 2005 Página: 2462 Tesis: II.2o.P. J/17 Jurisprudencia Materia(s): Penal **PRUEBA INSUFICIENTE**

[REDACTED]



ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

EN MATERIA PENAL.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

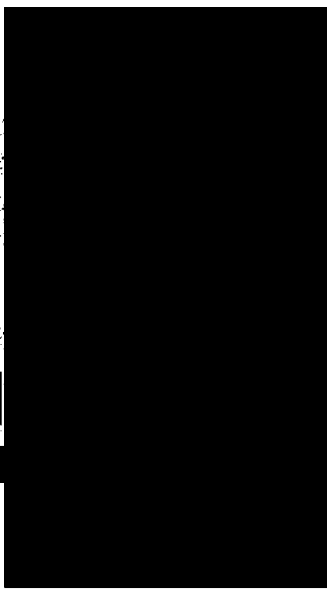
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la tesis de la Novena Época, emitida por el Tercer Tribunal Colegiados del Tercer Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, a tomo III, Abril de 1996, página 440, número de tesis: VI.3o.18 P, con la voz y contenido siguientes: **"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. NO PUEDE INTEGRARSE PARA CONSIDERAR DEMOSTRADA EN FORMA PLENA LA MATERIALIDAD DEL ILÍCITO, SI EXISTEN UNA SERIE DE INDICIOS QUE NO FAVORECEN AL ACUSADO, Y OTROS QUE LO BENEFICIAN. (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).** Así las cosas, se considera que en el caso se actualiza a favor del indiciado, lo previsto en la fracción II, del artículo 15, del Código Penal Fede



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PROCURADURIA GENERAL

Subprocuraduría

Prevención del Delito

Ortiz



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000136

107

444

799

811

0802

[REDACTED]

tesis: "PRUEBA INSUFICIENTE, CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa no se llega a la certeza de las imputaciones hechas, por lo tanto la sentencia con base en prueba insuficiente, es violatoria de garantías". SEXTA ÉPOCA, SEGUNDA PARTE: Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3241/63. Juan Navarro, 5 votos. Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3399/63. Manuel Olmos Hernández, 5 votos. Vol. CXI, Pág. 38. A.D. 4200/65. Jaime Tabares Barajas, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8145/65. Rolando C. Lozano, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8313/65. Leopoldo Ruiz Zenil, 5 votos. Por otra parte, solicito copias simples de las presentes diligencias de declaración preparatoria. Siendo todo lo que deseo manifestar."

[REDACTED]

Acto seguido, nuevamente en uso de la voz concedida al agente del Ministerio Público de la Federación, manifiesta:

[REDACTED]

artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Acto continuo el Juez acuerda: con apoyo en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales,

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, en unión del personal judicial actuante. Doy fe

JUEZ CIVIL, A

LIC

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
de Investigación del Delito  
Cancún, Q.R.



T17C 079E

803

EXH. 2397/2014-I

000142

FORMA B 2

800

812



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Acto seguido, nuevamente en uso de la voz concedida al agente del Ministerio Público de la Federación, manifiesta:

[REDACTED]

168 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Acto continuo el Juez acuerda: con apoyo en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales,

[REDACTED]

[REDACTED]

artículo 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, en unión del personal judicial actuante. Doy fe.

JUEZ PRIMER DE DISTRITO EN MATERIA PENAL  
CI [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

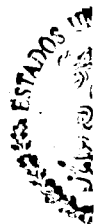




Continuando con la anterior diligencia, siendo las diecisiete horas con quince minutos, de la fecha en que se actúa, [REDACTED]

Luego, en este acto nombra como su defensor, al Público Federal, al licenciado [REDACTED], quien manifiesta que acepta el cargo conferido y en este acto se le tiene por designado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

En atención a lo dispuesto por los párrafos cuarto y sexto del artículo 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le pregunta al inculpado si es su voluntad declarar sobre los hechos consignados y su participación en los eventos que le son imputados, patentizándole que de conformidad con el artículo 20, apartado A fracción II de la



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina de [REDACTED]

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa del inculpado declarar o abstenerse de hacerlo, en que esto último le perjudique, atento al derecho de no autoincriminación, a lo que contestó: "[REDACTED]"

Acto seguido, se le hizo saber al indiciado el derecho que la constitución le otorga en su artículo 20, apartado A, fracción II de la Constitución Federal, de dar repuesta o no, a las preguntas que pudiera formularle el defensor Público Federal y la agente del Ministerio Público de la Federación adscritos, manifestando: Que no es su deseo responder a las interrogantes que puedan formularle su Defensor Público y la agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción.

Seguidamente, en uso de la voz el Defensor Público, en conjunto refiere: "[REDACTED]"

[REDACTED]

Luego, nuevamente, en uso de la voz, el Defensor Público Federal, manifiesta: "[REDACTED]"

[REDACTED]

fracción I, y 4 fracción I de la Ley Federal Contra la



[REDACTED]

Delincuencia Organizada, en relación con el 9 fracción I inciso c) con el artículo 10 fracción I inciso a) b) y c) fracción II a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, [REDACTED]

[REDACTED] el artículo 4, fracción I, inciso b) de la propia Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [REDACTED]

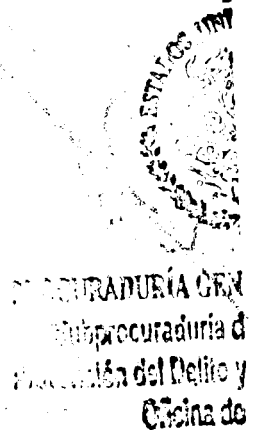
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 41, párrafo tercero, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [REDACTED]

[REDACTED]

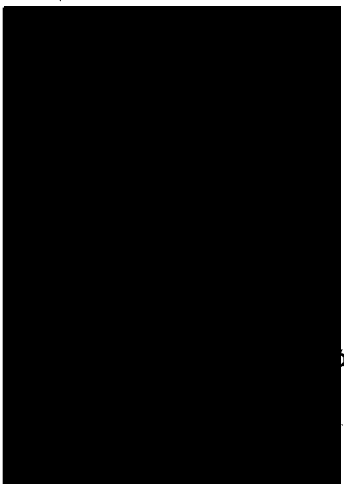


~~8891~~

~~000144~~

4/57

113



[REDACTED]

[REDACTED] artículo 195 párrafo primero, del Código Penal Federal [REDACTED]

[REDACTED] artículo 2º; [REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación





forzosamente se integra a las constancias del procedimiento, debe estimarse como prueba instrumental de actuaciones y valorarse de acuerdo con su corroboración o concordancia en autos". Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 83, Noviembre de 1994, Tesis: V.2o. J/109, Página: 66, que reza: "POLICÍAS, TESTIMONIOS DE LOS. Los dichos de los agentes de la autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran".

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 13, del Código Penal Federal, lo anterior,

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 13 fracción II, en relación con el 7º, 8º y 9º, todos del Código Penal Federal, co

[REDACTED]

Procuraduría  
de Investigación del Delito y  
Oficina de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Procuraduría de Investigación del Delito y  
Oficina de

454  
117

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 168, párrafo  
tercero, [REDACTED] Código  
Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación







PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la ley adjetiva. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Resulta también aplicable la tesis de la Novena Época, emitida por el Tercer Tribunal Colegiados del Tercer Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, a tomo III, Abril de 1996, página 440, número de tesis: VI.3o.18 P, con la voz y contenido siguientes: **"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. NO PUEDE INTEGRARSE PARA CONSIDERAR DEMOSTRADA EN FORMA PLENA LA MATERIALIDAD DEL ILÍCITO, SI EXISTEN UNA SERIE DE INDICIOS QUE NO FAVORECEN AL ACUSADO, Y OTROS QUE LO BENEFICIAN. (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] tesis: **"PRUEBA INSUFICIENTE, CONCEPTO DE.** La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la

[REDACTED]



[REDACTED]

causa no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto la sentencia con base en prueba insuficiente, es violatoria de garantías". SEXTA ÉPOCA, SEGUNDA PARTE: Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3241/63. Juan Navarro, 5 votos. Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3399/63. Manuel Olmos Hernández, 5 votos. Vol. CXI, Pág. 38. A.D. 4200/65. Jaime Tabares Barajas, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8145/65. Rolando C. Lozano, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8313/65. Leopoldo Ruiz Zenil, 5 votos. Por otra parte, solicito copias simples de las presentes diligencias de declaración preparatoria. Siendo todo lo que deseo manifestar."

Acto seguido, nuevamente en uso de la voz concedida al agente del Ministerio Público de la Federación, manifiesta:

[REDACTED]

168 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Acto continuo el Juez acuerda: con apoyo en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por hechas las manifestaciones vertidas a manera de alegatos, por el Defensor Público Federal y la manifestación del Representante Social de la Federación, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, en relación a la solicitud del Defensor Público Federal, en términos de los preceptos 25 y 36 del Código Federal de Procedimientos Penales, expídansele las copias que solicita, previo recibo que se deje agregado en autos.

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y de  
Carceres Federales

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

809

~~0805~~

806

EXH. 2397/2014-I

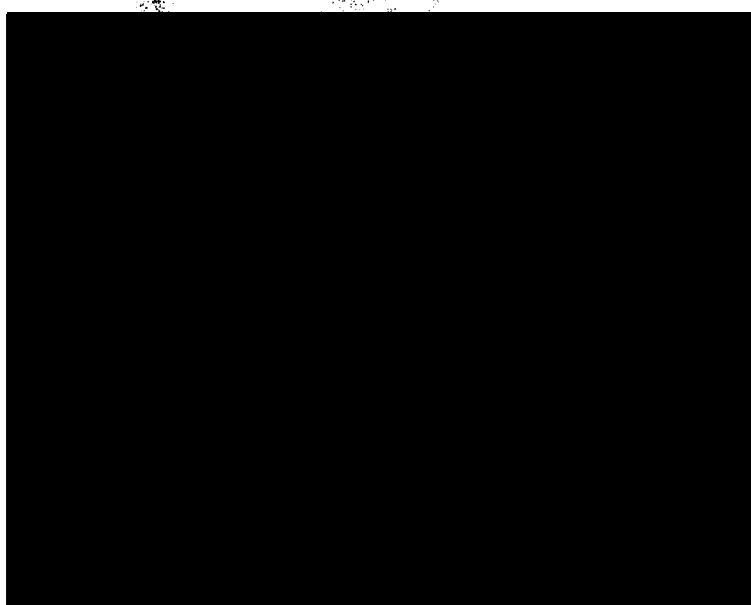
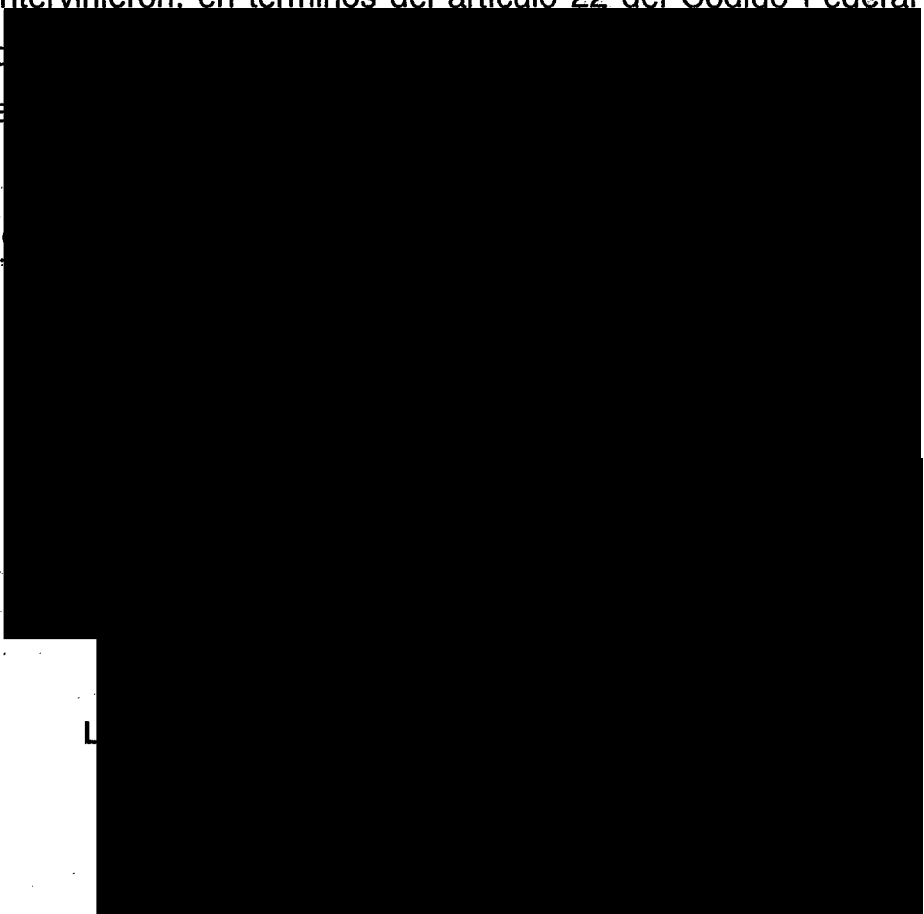
000148

FORMA B-2

5/6/13  
113

~~818~~

Con lo anterior, sin que ninguna de las partes solicitara nuevamente el uso de la palabra, se da por terminada la presente diligencia a las diecisiete horas con veinticinco minutos del día de la fecha, firmando en ella los que intervinieron, en términos del artículo 22 del Código Federal



Continuando con la anterior diligencia, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, de la fecha en que se actúa, se retira de la sala de prácticas judiciales, el indiciado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y  
INVESTIGACIÓN

[REDACTED] y se hace pasar al diverso [REDACTED].

Luego, en este acto nombra como su defensor al Público Federal, al licenciado [REDACTED] quien manifiesta que acepta el cargo conferido y en este acto se le tiene por designado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado [REDACTED]

En atención a lo dispuesto por los párrafos cuarto y sexto del artículo 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le pregunta al inculcado si es su voluntad declarar sobre los hechos consignados y su participación en los eventos que le son imputados, patentizándole que de conformidad con el artículo 20, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa del inculcado declarar o abstenerse de hacerlo sin que esto último le perjudique, atento al derecho de autoincriminación, a lo que contestó: [REDACTED]

Acto seguido, se le hizo saber al indiciado el derecho que la constitución le otorga en su artículo 20, apartado A, fracción II de la Constitución Federal, de dar respuesta o no, a [REDACTED]

[REDACTED]

Seguidamente, en uso de la voz el Defensor Público, en conjunto refiere: [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Procuraduría de la Defensa del Delincuente  
Oficina de [REDACTED]

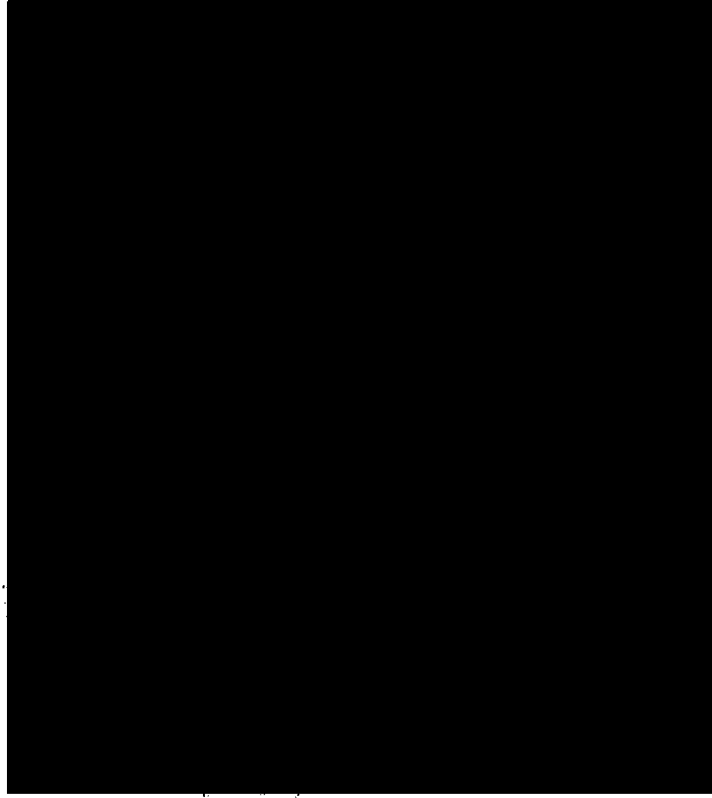


PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA FEDERACIÓN

807  
8886  
FORMA 2  
467  
125  
154  
819

810

EXH. 2397/2014-I



Continuando con la anterior diligencia, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, de la fecha en que se actúa, se retira de la sala de prácticas judiciales, el indiciado [REDACTED] y se hace pasar al diverso [REDACTED]

Luego, en este acto nombra como su defensor al Público Federal, al licenciado [REDACTED] quien manifiesta que acepta el cargo conferido y en este acto se le tiene por designado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

En atención a lo dispuesto por los párrafos cuarto y sexto del artículo 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le pregunta al inculpado si es su voluntad declarar sobre los hechos consignados y su participación en los eventos que le son imputados, patentizándole que de conformidad con el artículo 20, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa del inculpado declarar o abstenerse de hacerlo,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Acto seguido, se le hizo saber al indiciado el derecho que la constitución le otorga en su artículo 20, apartado A, fracción II de la Constitución Federal, de dar repuesta o no, a las preguntas que pudiera formularle el defensor Público Federal y la agente del Ministerio Público de la Federación adscritos, manifestando: [REDACTED]

Seguidamente, en uso de la voz el Defensor Público, en conjunto refiere: [REDACTED]

Luego, nuevamente, en uso de la voz, el Defensor Público Federal, manifiesta: [REDACTED]



PROCURADURÍA G  
Subprocuradur  
Prevención del Del  
Oficina



~~8807~~ 808 ~~95~~  
FORMA B.2  
EXH. 2397/2014-I 2/68  
~~000155~~ 120

811

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 10  
fracción I inciso a) b) y c) fracción II a), todos de la Ley  
General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de  
Secuestro. [REDACTED]

[REDACTED]



Procuraduría General de la Federación  
Procuraduría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación







PODERE...CIAL DE LA FEDERACIÓN

812

469 809

EXH. 2397/2014-I

FORMA B-2

000156

821

[Redacted] artículo 3º, último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] numeral 14 de  
 nuestra Carta Magna, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] tesis:

Novena Época. Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169 P. Página: 1707. **CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).** PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle. Amparo directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secretario: Arturo Gómez Ochoa. Así como también la diversa tesis visible en *Novena Época. Instancia: Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Diciembre de 1995. Tesis: IV.3o.4 P. Página: 551. "PARTE INFORMATIVO DE LA POLICÍA JUDICIAL, TIENE EL CARÁCTER DE UNA PRUEBA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.* Los llamados "partes" de información policiaca no constituyen documentos públicos, por no reunir las características de publicidad, ni contener los requisitos extrínsecos de dichos medios de prueba, tampoco deben valorarse como documentos privados, dado el ejercicio y carácter de quienes los suscriben; por lo que, considerando su calidad sui generis, por tratarse de una pieza informativa, que forzosamente se integra a las constancias del procedimiento, debe estimarse como prueba instrumental de actuaciones y

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

Procuraduría del Delito

Oficina 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

810 ~~97~~

~~809~~

FORMA 2

813

EXH. 2397/2014-I

000157

123

822

valorarse de acuerdo con su corroboración o concordancia en autos". Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 83, Noviembre de 1994, Tesis: V.2o. J/109, Página: 66, que reza: **"POLICÍAS, TESTIMONIOS DE LOS.** Los dichos de los agentes de la autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran".

[REDACTED]

de s

, y





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

811

0810

814

EXH. 2397/2014-I

000158

FORMA 2-2  
471  
123

párrafo, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] tesis de rubro y texto siguiente:  
**"RESPONSABILIDAD PENAL.** Si el acusado niega tenerla, toca al Ministerio Público que ejercita la acción relativa, la carga de la prueba, cuando la negativa está de acuerdo con la presunción legal de que a todo acusado debe tenersele como inocente, mientras que no se demuestre lo contrario." (Quinta Época, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XXVI; página 774). SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo directo 90/91. Jesús Munive Martínez. 10 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván, a lo cual cobra aplicación la tesis de jurisprudencia con número de **Registro No. 220851** Localización: Octava Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación IX, Enero de 1992 Página: 220 Tesis Aislada Materia(s): Penal **PRUEBA, CARGA DE LA, EN MATERIA PENAL.** Así como la diversa, **Registro No. 176494** Localización: Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, Diciembre de 2005 Página: 2462 Tesis: II.2o.P. J/17 Jurisprudencia Materia(s): Penal **PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL.** La mayor o menor exigencia de datos probatorios para tener por demostrado un hecho delictuoso, y atribuirle su comisión a una persona, sobre todo, cuando ésta la niega, se encuentra en relación directa con la cantidad de medios de prueba que, según la experiencia y naturaleza de ese hecho, pudieran haberse aportado para ese efecto, desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la ley adjetiva. [REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED] tesis de la Novena Época, emitida por el Tercer Tribunal Colegiados del Tercer Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, a tomo III, Abril de 1996, página 440, número de tesis: VI.3o.18 P, con la voz y contenido siguientes: **"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. NO PUEDE INTEGRARSE PARA CONSIDERAR DEMOSTRADA EN FORMA PLENA LA MATERIALIDAD DEL ILÍCITO, SI EXISTEN UNA SERIE DE INDICIOS QUE NO FAVORECEN AL ACUSADO, Y OTROS QUE LO BENEFICIAN. (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] tesis: **"PRUEBA INSUFICIENTE, CONCEPTO DE.** La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto la sentencia con base en prueba insuficiente, es

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
Procuraduría de  
del Delito y  
Oficina del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

815

812 811 472

EXH. 2397/2014-I

000159

130

824

violatoria de garantías". SEXTA ÉPOCA, SEGUNDA PARTE: Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3241/63. Juan Navarro, 5 votos. Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3399/63. Manuel Olmos Hernández, 5 votos. Vol. CXI, Pág. 38. A.D. 4200/65. Jaime Tabares Barajas, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8145/65. Rolando C. Lozano, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8313/65. Leopoldo Ruiz Zenil, 5 votos. Por otra parte, solicito copias simples de las presentes diligencias de declaración preparatoria. Siendo todo lo que deseo manifestar."

Acto seguido,

[Redacted text block]

Acto continuo el Juez acuerda: con apoyo en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, tngase por hechas las manifestaciones vertidas a manera de alegatos, por el Defensor Público Federal y la manifestación del Representante Social de la Federación, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, en relación a la solicitud del Defensor Público Federal, en términos de los preceptos 25 y 36 del Código Federal de Procedimientos Penales, expídanse las copias que solicita, previo recibo que se deje agregado en autos.

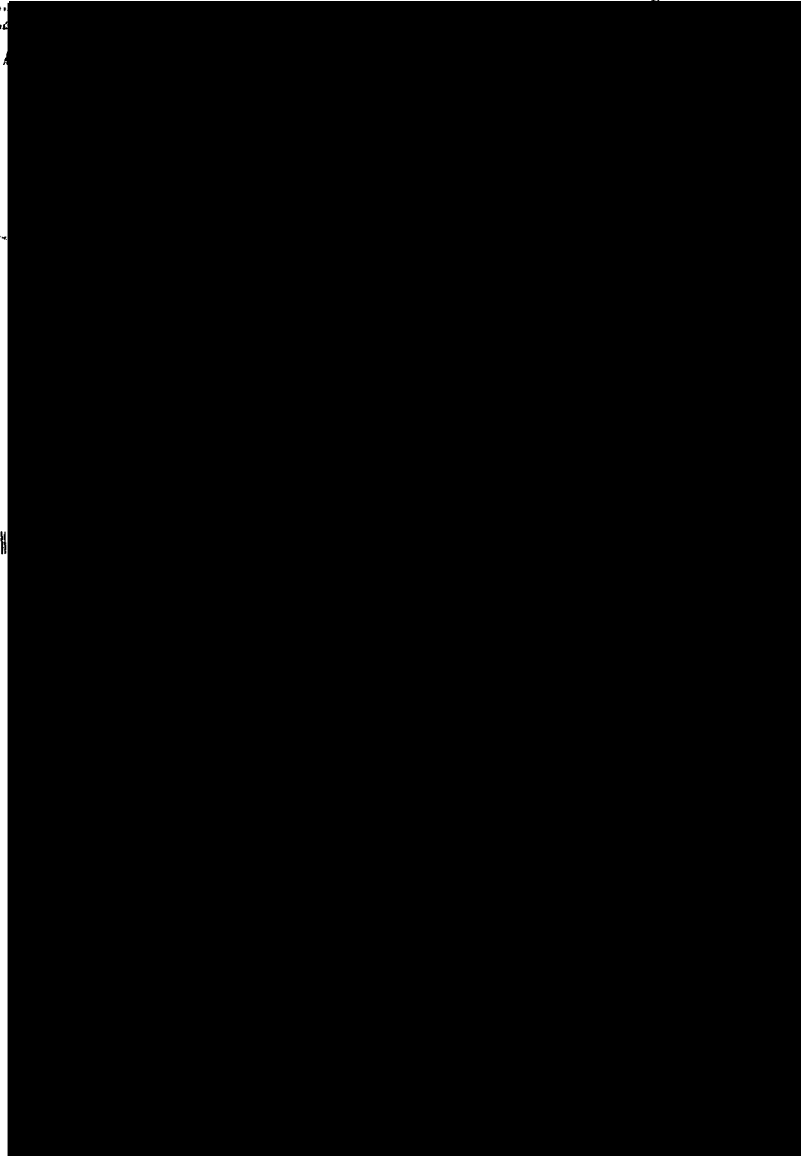
Con lo anterior, sin que ninguna de las partes solicitara nuevamente el uso de la palabra, se da por terminada la

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



presente diligencia a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando en ella los que intervinieron, en términos del artículo 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, en unión del personal judicial actuante. Doy fe.

JUEZ  
CIVIL, A



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de Inve.

LIC

Continuando con la anterior diligencia, siendo las dieciocho horas, de la fecha en que se actúa, se retira de la sala de prácticas judiciales, el indiciado [redacted] y se hace pasar al diverso A [redacted].

Luego, en este acto nombra como su defensor al Público Federal, al licenciado [redacted].

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina d



PODEFEDERACION

813

816

812

FORMA B-2

EXH. 2397/2014-1

000160 131

825

█ quien manifiesta que acepta el cargo conferido y en este acto se le tiene por designado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

█  
█

En atención a lo dispuesto por los párrafos cuarto y sexto del artículo 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le pregunta al inculcado si es su voluntad declarar sobre los hechos consignados y su participación en los eventos que le son imputados, patentizándole que de conformidad con el artículo 20, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa del inculcado declarar o abstenerse de hacerlo, sin que esto último le perjudique, atento al derecho de no autoincriminación, a lo que contestó: █

█

Acto seguido, se le hizo saber al indiciado el derecho que la constitución le otorga en su artículo 20, apartado A, fracción II de la Constitución Federal, de dar respuesta o no, a las preguntas que pudiera formularle el defensor Público Federal y la agente del Ministerio Público de la Federación adscritos, manifestando: █

█  
█  
█

Seguidamente, en uso de la voz el Defensor Público, en conjunto refiere: █

█  
█  
█  
█  
█  
█



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Defensoría de los Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

Luego, nuevamente, en uso de la voz, el Defensor Público Federal, manifiesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o 2, fracción I, y 4 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] lo contrario, [REDACTED]

de Gallo y  
Cecilia de la

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Cercanía de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

e.o

817

814

101

EXH. 2397/2014-I

FORMA B-2

000161

4774  
132

[REDACTED]

el artículo 41, párrafo tercero, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



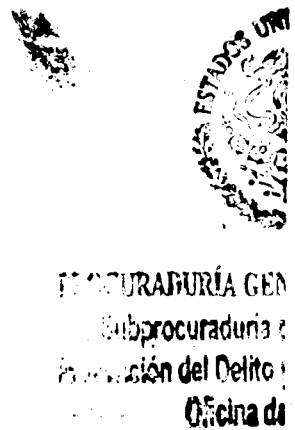
PROFESOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 287, último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]

OS,





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

818

815

814

FORMA B-7

EXH. 2397/2014-I

000162

138

[REDACTED]

[REDACTED]

tesis:

Novena Época. Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169 P. Página: 1707. CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle. Amparo directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secretario: Arturo Gómez Ochoa. Así como también la diversa tesis visible en Novena Época. Instancia: Tercer



ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación

Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Diciembre de 1995. Tesis: IV.3o.4 P. Página: 551. **"PARTE INFORMATIVO DE LA POLICÍA JUDICIAL, TIENE EL CARÁCTER DE UNA PRUEBA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Los llamados "partes" de información policiaca no constituyen documentos públicos, por no reunir las características de publicidad, ni contener los requisitos extrínsecos de dichos medios de prueba, tampoco deben valorarse como documentos privados, dado el ejercicio y carácter de quienes los suscriben; por lo que, considerando su calidad sui generis, por tratarse de una pieza informativa, que forzosamente se integra a las constancias del procedimiento, debe estimarse como prueba instrumental de actuaciones y valorarse de acuerdo con su corroboración o concordancia en autos". Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 83, Noviembre de 1994, Tesis: V.2o. J/109, Página: 66, que reza: **"POLICÍAS, TESTIMONIOS DE LOS.** Los dichos de los agentes de la autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran".

[REDACTED]

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficial



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

819

815

816

FORMA B-2

EXH. 2397/2014-I

000163

Handwritten numbers: 476, 134

[Redacted]

[Redacted] artículo 13 fracción II, en relación con el 7º, 8º y 9º, todos del Código Penal Federal, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted], y

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

11/11/14



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicio a la Comunidad  
de Investigación



[REDACTED]

[REDACTED] tesis de rubro y texto siguiente:

*"RESPONSABILIDAD PENAL. Si el acusado niega tenerla, toca al Ministerio Público que ejercita la acción relativa, la carga de la prueba, cuando la negativa está de acuerdo con la presunción legal de que a todo acusado debe tenersele como inocente, mientras que no se demuestre lo contrario."*

*(Quinta Época, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XXVI; página 774).*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo directo 90/91. Jesús Munive Martínez. 10 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván, a lo cual cobra aplicación la tesis de jurisprudencia con número de Registro No. 220851 Localización: Octava Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación IX, Enero de 1992 Página: 220 Tesis Aislada Materia(s): Penal **PRUEBA**,

ESTADO DE QUERÉTARO  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Investigación del Delito  
Oficina 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

820

816 817

FORMA B-2

EXH. 2397/2014-I

000164 135

829

**CARGA DE LA, EN MATERIA PENAL.** Así como la diversa, **Registro No. 176494 Localización:** Novena Época **Instancia:** Tribunales Colegiados de Circuito **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, Diciembre de 2005 **Página:** 2462 **Tesis:** II.2o.P. J/17 **Jurisprudencia Materia(s):** Penal **PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL.** La mayor o menor exigencia de datos probatorios para tener por demostrado un hecho delictuoso, y atribuirle su comisión a una persona, sobre todo, cuando ésta la niega, se encuentra en relación directa con la cantidad de medios de prueba que, según la experiencia y naturaleza de ese hecho, pudieran haberse aportado para ese efecto, desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la ley adjetiva.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] tesis de la Novena Época, emitida por el Tercer Tribunal Colegiados del Tercer Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, a tomo III, Abril de 1996, página 440, número de tesis: VI.3o.18 P, con la voz y contenido siguientes: **"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. NO PUEDE INTEGRARSE PARA CONSIDERAR DEMOSTRADA EN FORMA PLENA LA MATERIALIDAD DEL ILÍCITO, SI EXISTEN UNA SERIE DE INDICIOS QUE NO FAVORECEN AL ACUSADO, Y OTROS QUE LO BENEFICIAN. (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

[REDACTED]

tesis: "PRUEBA INSUFICIENTE, CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto la sentencia con base en prueba insuficiente, es violatoria de garantías". SEXTA ÉPOCA, SEGUNDA PARTE: Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3241/63. Juan Navarro, 5 votos. Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3399/63. Manuel Olmos Hernández, 5 votos. Vol. CXI, Pág. 38. A.D. 4200/65. Jaime Tabares Barajas, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8145/65. Rolando C. Lozano, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8313/65. Leopoldo Ruiz Zenil, 5 votos. Por otra parte, solicito copias simples de las presentes diligencias de declaración preparatoria. Siendo todo lo que deseo manifestar."

[REDACTED]

artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
SECRETARÍA DE  
DEFENSA PÚBLICA  
OFICINA DE  
ASISTENCIA  
JURÍDICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
FEDERAL DEL DELITO  
OFICINA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

821 8817 818  
FORMA B-2  
EXH. 2397/2014-I  
478  
030165  
830

Acto continuo el Juez acuerda: con apoyo en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales,

[REDACTED]

Con lo anterior, sin que ninguna de las partes solicitara nuevamente el uso de la palabra, se da por terminada la presente diligencia a las dieciocho horas con diez minutos del día de la fecha, firmando en ella los que intervinieron, en términos del artículo 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, en unión del personal judicial actuante. Doy fe.

[REDACTED]

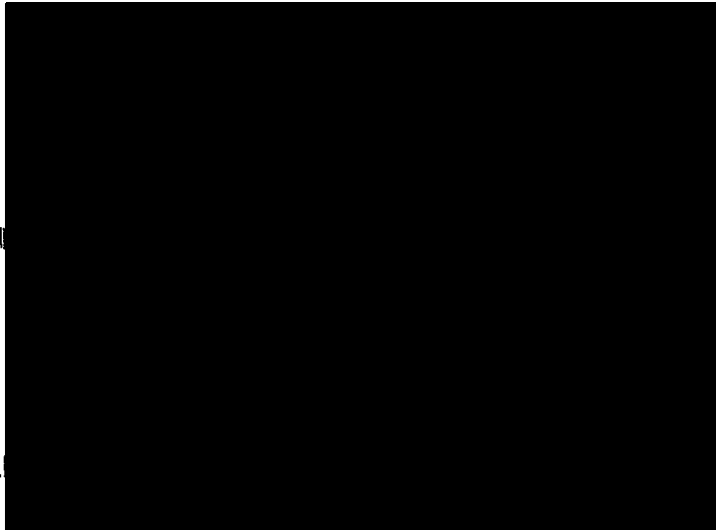
JUE  
CIVIL,

ES

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



Continuando con la anterior diligencia, siendo las dieciocho horas con quince minutos, de la fecha en que se actúa, se retira de la sala de prácticas judiciales, el indiciado [REDACTED] y se hace pasar al diverso [REDACTED].

Luego, en este acto nombra como su defensor al Público Federal, al licenciado [REDACTED] [REDACTED] quien manifiesta que acepta el cargo conferido y en este acto se le tiene por designado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

En atención a lo dispuesto por los párrafos cuarto y sexto del artículo 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le pregunta al inculpado si es su voluntad declarar sobre los hechos consignados y su participación en los eventos que le son imputados, patentizándole que de conformidad con el artículo 20, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa del inculpado declarar o abstenerse de hacerlo, sin que esto último le perjudique, atento al derecho de no autoincriminación, a lo que contestó: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

Acto seguido, se le hizo saber al indiciado el derecho que la constitución le otorga en su artículo 20, apartado A, fracción II de la Constitución Federal, de dar repuesta o no, a

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

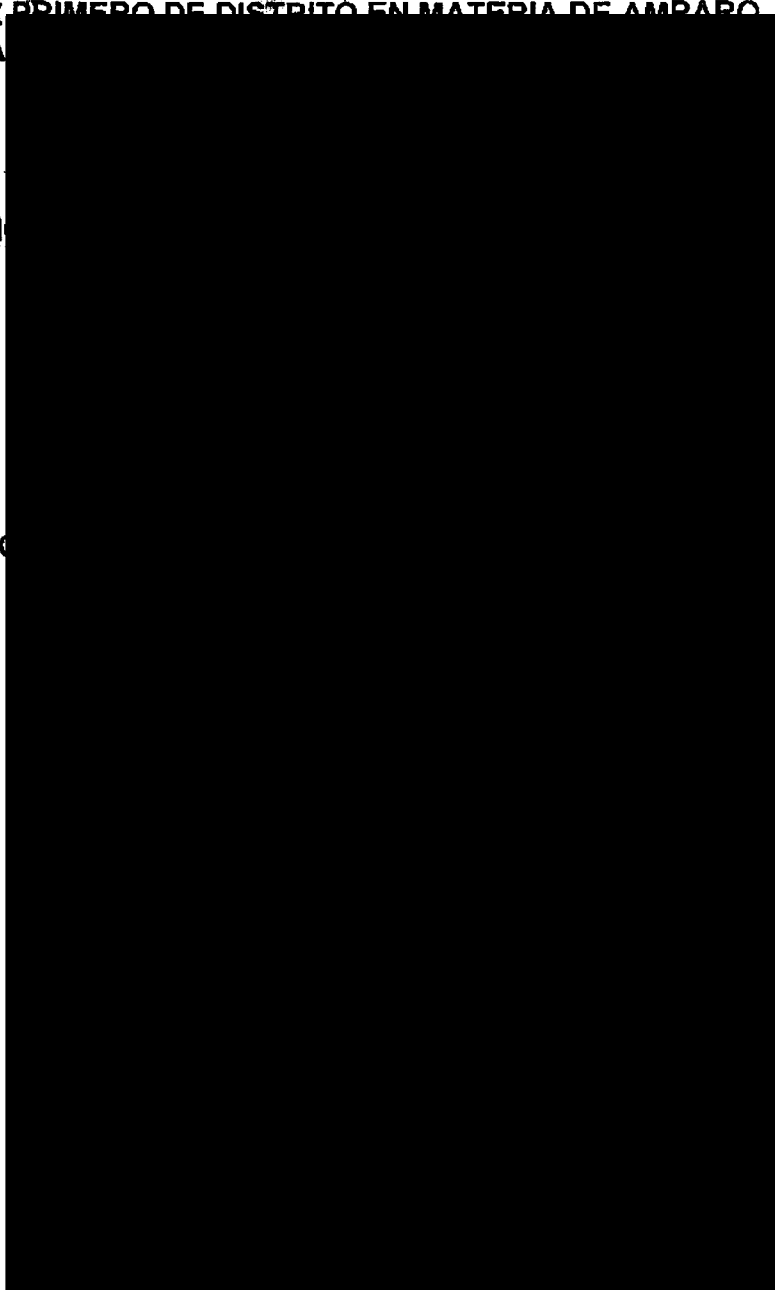
822 EXH. 2397/2014-I 0816 FORMAS 2 495 000182 153

copias que solicita, previo recibo que se deje agregado en autos.

831

Con lo anterior, sin que ninguna de las partes solicitara nuevamente el uso de la palabra, se da por terminada la presente diligencia a las diecinueve horas con diez minutos del día de la fecha, firmando en ella los que intervinieron, en términos del artículo 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, en unión del personal judicial actuante. Doy fe.

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, A



LI

Lic



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Continuando con la anterior diligencia, siendo las diecinueve horas con quince minutos, de la fecha en que se

actúa, se retira de la sala de prácticas judiciales, el indiciado

[REDACTED]

Luego, en este acto nombra como su defensor al Público Federal, al licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quien manifiesta que acepta el cargo conferido y en este acto se le tiene por designado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

[REDACTED]

En atención a lo dispuesto por los párrafos cuarto y sexto del artículo 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le pregunta al inculcado si es su voluntad declarar sobre los hechos consignados y su participación en los eventos que le son imputados, patentizándole que de conformidad con el artículo 20, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa del inculcado declarar o abstenerse de hacerlo, sin que esto último le perjudique, atento al derecho de no autoincriminación, a lo que contestó: [REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido, se le hizo saber al indiciado el derecho que la constitución le otorga en su artículo 20, apartado A, fracción II de la Constitución Federal, de dar respuesta o no, a las preguntas que pudiera formularle el defensor Público Federal y la agente del Ministerio Público de la Federación adscritos, manifestando: [REDACTED]

[REDACTED]

Seguidamente, en uso de la voz el Defensor Público, en conjunto refiere: [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED], en uso de la voz, el Defensor Público Federal, manifiesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 2, fracción I, y 4 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con el 9 fracción I inciso c) con el artículo 10 fracción I inciso a) b) y c) fracción II a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



[REDACTED]

[REDACTED] artículo 3º, del Código Federal de Procedimientos Penales. Esto es así, porque además de que el artículo 41, párrafo tercero, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina



PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA FEDERACIÓN

824

~~0826~~

821

FORMA B-2

EXH. 2397/2014-I

~~000184~~

155

[REDACTED]

[REDACTED] I, del artículo 2º;

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



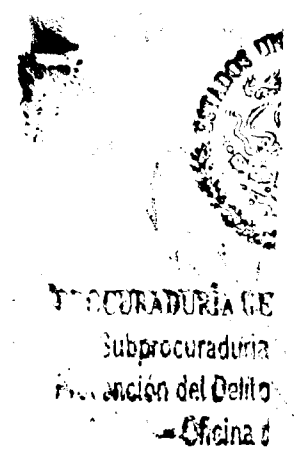
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

tesis: *Guía de los  
Jueces y Serv.  
de la Justicia*

Novena Época. Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169 P. Página: 1707. **CUERPO DEL DELITO, CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).** PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión



822  
125  
158  
498  
834

825

0821 FORM B-2

EXH. 2397/2014-I

000185



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle. Amparo directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secretario: Arturo Gómez Ochoa. Así como también la diversa tesis visible en *Nóvena Época*. Instancia: Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito. Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Tomo: II, Diciembre de 1995. Tesis: IV.3o.4 P. Página: 551. **"PARTE INFORMATIVO DE LA POLICÍA JUDICIAL, TIENE EL CARÁCTER DE UNA PRUEBA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Los llamados "partes" de información policiaca no constituyen documentos públicos, por no reunir las características de publicidad, ni contener los requisitos extrínsecos de dichos medios de prueba, tampoco deben valorarse como documentos privados, dado el ejercicio y carácter de quienes los suscriben; por lo que, considerando su calidad sui generis, por tratarse de una pieza informativa, que forzosamente se integra a las constancias del procedimiento, debe estimarse como prueba instrumental de actuaciones y valorarse de acuerdo con su corroboración o concordancia en autos". Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Fuente: *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Tomo: 83, Noviembre de 1994, Tesis: V.2o. J/109, Página: 66, que reza: **"POLICÍAS, TESTIMONIOS DE LOS**



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 13, del Código Penal Federal, lo [REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,



[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 13 fracción II, en relación con el 7º, 8º y 9º, todos del *Código Penal Federal*, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] orias.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

826

823

0822

FORMA B-2

EXH. 2397/2014-I

444

[Redacted text block]

[Redacted text block]

artículo 168, párrafo

tesis de rubro y texto siguiente:  
"RESPONSABILIDAD PENAL. Si el acusado niega tenerla, toca al Ministerio Público que ejercita la acción relativa, la carga de la prueba, cuando la negativa está de acuerdo con la presunción legal de que a todo acusado debe tenerse como inocente, mientras que no se demuestre lo contrario." (Quinta Época, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XXVI; página 774). SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo directo 90/91. Jesús Munive Martínez. 10 de abril de 1991. Unanimidad de votos.



GENERAL DE LA REPÚBLICA

y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván, a lo cual cobra aplicación la tesis de jurisprudencia con número de Registro No. 220851 **Localización:** Octava Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación IX, Enero de 1992 Página: 220 Tesis Aislada Materia(s): Penal **PRUEBA, CARGA DE LA, EN MATERIA PENAL.** Así como la diversa, Registro No. 176494 **Localización:** Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, Diciembre de 2005 Página: 2462 Tesis: II.2o.P. J/17 Jurisprudencia Materia(s): Penal **PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL.** La mayor o menor exigencia de datos probatorios para tener por demostrado un hecho delictuoso, y atribuirle su comisión a una persona, sobre todo, cuando ésta la niega, se encuentra en relación directa con la cantidad de medios de prueba que, según la experiencia y naturaleza de ese hecho, pudieran haberse aportado para ese efecto, desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la ley adjetiva.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

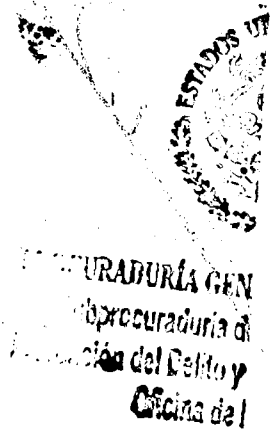
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] tesis de la Novena Época, emitida por el Tercer Tribunal Colegiados del Tercer Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, a tomo III, Abril de 1996, página 440, número de tesis: VI.3o.18 P, con la voz y contenido siguientes: **"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. NO PUEDE INTEGRARSE PARA CONSIDERAR DEMOSTRADA EN FORMA PLENA LA MATERIALIDAD DEL ILÍCITO, SI EXISTEN UNA SERIE DE INDICIOS QUE NO FAVORECEN AL ACUSADO, Y OTROS QUE LO BENEFICIAN. (CÓDIGO FEDERAL DE**





0827

824

~~0823~~

FORMA B-2

EXH. 2397/2014-I

500

~~000187~~

158

[REDACTED]

[REDACTED] tesis: "PRUEBA INSUFICIENTE, CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto la sentencia con base en prueba insuficiente, es violatoria de garantías". SEXTA ÉPOCA, SEGUNDA PARTE: Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3241/63. Juan Navarro, 5 votos. Vol. LXXVII, Pág. 30. A.D. 3399/63. Manuel Olmos Hernández, 5 votos. Vol. CXI, Pág. 38. A.D. 4200/65. Jaime Tabares Barajas, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8145/65. Rolando C. Lozano, 5 votos. Vol. CXII, Pág. 45. A.D. 8313/65. Leopoldo Ruiz Zenil, 5 votos. Por otra parte, solicito copias simples de las presentes diligencias de declaración preparatoria. Siendo todo lo que deseo manifestar."

Acto seguido, [REDACTED]

[REDACTED]

Servicios a la Comunidad  
Investigación







PODER J' CIAL DE LA FEDERACIÓN

828

825

8824

FORMA B

0828

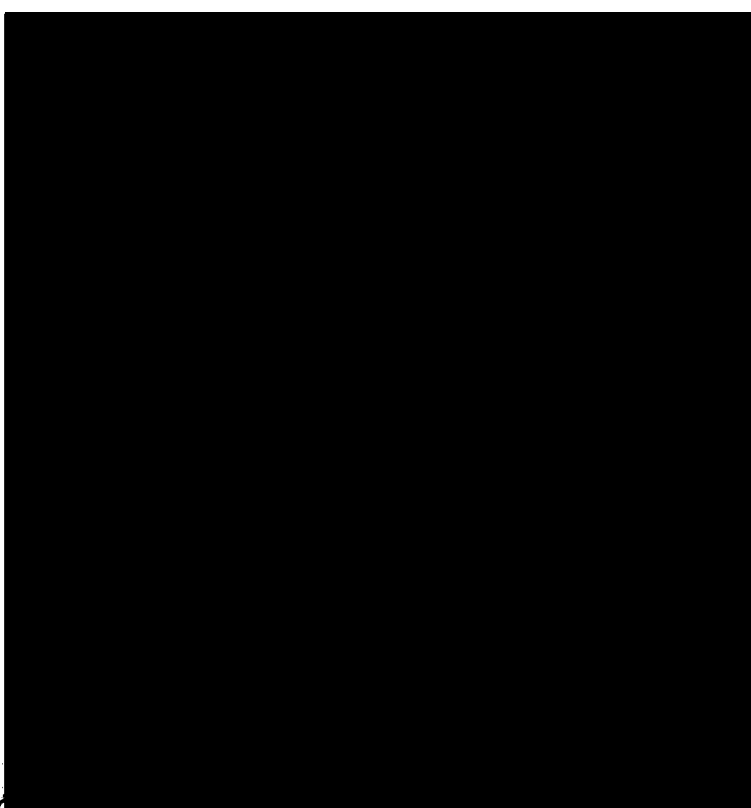
EXH. 2397/2014-I

501

159

188

837



Continuando con la anterior diligencia, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, de la fecha en que se actúa, se retira de la sala de prácticas judiciales, el indiciado

[Redacted] y se hace pasar al diverso [Redacted]

Luego, en este acto nombra como su defensor al Público Federal, al licenciado [Redacted] quien manifiesta que acepta el cargo conferido y en este acto se le tiene por designado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones [Redacted]

[Redacted]

En atención a lo dispuesto por los párrafos cuarto y sexto del artículo 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le pregunta al inculpado si es su voluntad declarar sobre los hechos consignados y su participación en los eventos que le son imputados, patentizándole que de conformidad con el artículo 20, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa del inculpado declarar o abstenerse de hacerlo,



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

sin que esto último le perjudique, atento al derecho de no autoincriminación, a lo que contestó: [REDACTED]

Acto seguido, se le hizo saber al indiciado el derecho que la constitución le otorga en su artículo 20, apartado A, fracción II de la Constitución Federal, de dar repuesta o no, a las preguntas que pudiera formularle el defensor Público Federal y la agente del Ministerio Público de la Federación adscritos, manifestando: [REDACTED]

[REDACTED], en uso de la voz el Defensor Público, en conjunto refiere: [REDACTED]

Luego, nuevamente, en uso de la voz, el Defensor Público Federal, manifiesta: [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina



PREPARATORIA DEL INculpADO

001

[Redacted text]

0825 088

En la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, ONCE HORAS (*hora centro*) del DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, la Licenciada [Redacted], Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, encargada del despacho, en términos del párrafo primero, del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, quien actúa asistida de la Licenciada [Redacted] Secretaria que **certifica**: se encuentran presentes en las instalaciones que ocupa este Juzgado, el Agente del Ministerio Público de la Federación y el Licenciado **Sergio Santiago Mendoza**, Defensor Público Federal, ambos adscritos a este órgano jurisdiccional.

0829

De conformidad con lo establecido en los numerales 16 y 21 constitucionales, 4, 153, 154, 155, 156, 170, 470 y 471, todos del código adjetivo federal de la materia, a partir de las ONCE HORAS (*hora centro*) DIEZ HORAS (*horario del pacífico*) del DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, **SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO** decretada en la presente causa penal, hora en que fue presentado en la rejilla de práctica de diligencias, del órgano jurisdiccional exhortado el ahora indiciado, a efecto de desahogar la presente diligencia; por lo que se ordena el inicio del cómputo para resolver la situación jurídica del inculpado [Redacted]

[Redacted], que empezará a contar a partir de las ONCE HORAS (*hora centro*) del DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE y fenecerá a la misma hora del VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO QUE TRASCURRE, en que se levanta la suspensión del procedimiento.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Lo anterior ese así, toda vez que hasta este momento se le informa al inculpado las imputaciones hechas, así como el nombre de las personas que deponen en contra suya, pues de restarle tiempo al cómputo realizado sería en detrimento del inculpado, así como de su defensa para aportar pruebas en su favor y que las mismas sean desahogadas.

Sirve de apoyo a la anterior determinación por su contenido la tesis XCVIII/2001, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a fojas 186 y 187 del tomo XIV, correspondiente a Diciembre de 2001, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**“AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL. SU CÓMPUTO INICIA CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL PONE AL INCULPADO, FORMAL Y MATERIALMENTE, A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN QUE SE UBIQUE EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DE ÉSTA.** Del análisis sistemático, lógico e histórico del primer párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del diverso 134 del Código Federal de Procedimientos Penales, se desprende que para el inicio del cómputo del auto de término constitucional de setenta y dos horas, no basta que en el pliego consignatorio del Ministerio Público Federal se establezca formalmente que el inculpado se encuentra interno a disposición de la autoridad judicial del conocimiento en el centro penitenciario o de salud ubicado en el lugar que se indique, sino que además es indispensable que esa puesta a disposición sea en forma física o material en el centro de reclusión que se encuentre en el lugar de residencia del Juez de la causa, pues lo que se persigue es que esté en aptitud real y jurídica de autenticar o validar la detención ministerial decretada en la fase indagatoria y observar fehacientemente el cumplimiento de todas y cada una de las prerrogativas procesales y sustantivas consagradas en beneficio del indiciado en tal precepto constitucional. En consecuencia, cuando esa puesta a disposición se realiza con la indicación de que el detenido se encuentra recluso en lugar distinto de la residencia del juzgador, aun cuando sea dentro de su jurisdicción y no obstante que se hubiese admitido en esos términos, es inconcuso que tales extremos exigidos no se cumplen y, por ende, tampoco se le debe otorgar los efectos señalados por la ley.”

Por lo que siendo la hora y fecha señaladas, inicia la diligencia de videoconferencia dentro de los autos de la causa penal 123/2014-II.

Lo anterior con apoyo en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, Acuerdo General 74/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y en observancia a lo establecido en el punto 2.1, incisos a), d) y e) del protocolo para



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Persecución del Delito y  
Oficina de l





ciudad; igualmente, la suscrita veo claramente las características físicas de las personas que se encuentran en la sede en Tepic, Nayarit.

Respecto a la audibilidad de las palabras que se articulan, se corrobora con el secretario antes nombrado, que tanto en esa sede como en la de esta localidad, se escucha claramente las palabras que se emiten.

Lo anterior conforme al Acuerdo General 74/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y en observancia a lo establecido en el punto 2.1, incisos a), b) y c), del protocolo para el uso de videoconferencias en los Juzgados de Distrito en Materia Penal y de Procesos Penales Federales.

**Se continúa la diligencia por el coordinador de la videoconferencia.**

La coordinadora de la videoconferencia, Licenciada [REDACTED], Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, encargada del despacho, en términos del párrafo primero, del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a quien con el auxilio del juzgado exhortado, se coordinará la presente diligencia mediante videoconferencia, prosigue el desahogo de la audiencia.

Lo anterior en observancia al punto 2.1.2. del protocolo para el uso de videoconferencias en los Juzgados de Distrito en Materia Penal y de Procesos Penales Federales, contenido en el Acuerdo General 74/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

**Sesión introductoria.**

La Secretaria encargada del despacho, informa a las partes que la presente diligencia es para desahogar la declaración preparatoria del inculpado [REDACTED], a quien se le instruye la presente causa penal, como probable responsable en la comisión



4  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Investigación del Delito y Ser  
Oficina de Inve





comunicación en privado; después de la entrevista (transcurridos veinte minutos), se les manda llamar para seguir con las otras fases de la diligencia.

**Generales del inculpado:**

- Habla y entiende suficientemente el idioma castellano: [REDACTED]
- Nombre: [REDACTED]
- Apodo: [REDACTED]
- Nombre de los padres: [REDACTED]
- Edad: [REDACTED]
- Fecha de nacimiento: [REDACTED]
- Nacionalidad: [REDACTED]
- Lugar de nacimiento: [REDACTED]
- [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Sabe leer y escribir: [REDACTED]
- Educación e ilustración: [REDACTED]
- Estado civil: [REDACTED]
- A qué se dedica o en qué trabaja: [REDACTED]
- Cuánto percibía: [REDACTED]
- Tiene dependientes económicos: [REDACTED]
- Es afecto a las bebidas embriagantes: [REDACTED]
- Acostumbra a fumar tabaco: [REDACTED]
- Es adicto al consumo de algún estupefaciente: [REDACTED]
- En qué condiciones se encontraba al momento de su [REDACTED]
- Ha estado procesado anteriormente: [REDACTED]



Lo anterior, de conformidad con los artículos 146, 154, primer párrafo, del *Código Federal de Procedimientos Penales*, 51 y 52 del *Código Penal Federal*.

**Derechos que en su favor consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

La secretaria encargada del despacho, hace saber al inculpado que el artículo 20, apartado A, Constitucional, le otorga las siguientes garantías:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

Causa penal 123/2011-II

Declaración preparatoria por videconferencia

**"Art. 20.-... A. Del inculpado:**

~~000580~~

~~000222~~

I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.

004  
829  
8878  
841

El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado.

832

La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional.

II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio.

III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria.

IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo.

V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso.

VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación.

VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.

IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido querido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y,

X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA

prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención.

Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."

La secretaria encargada del despacho, explica al inculcado otros principios y **derechos fundamentales** en materia procesal penal que establece la Constitución Federal.

- 1) Igualdad ante la ley y prohibición de leyes privativas y de tribunales especiales (artículo 1 y 13);
- 2) Prohibición de irretroactividad perjudicial de la ley (artículo 14, primer párrafo);
- 3) Debido proceso (artículo 14, segundo párrafo y 20, apartado A, fracción VI);
- 4) Legalidad estricta -taxatividad- y prohibición de analogía (artículo 14, tercer párrafo);
- 5) Justificación de las decisiones judiciales (artículo 16, primer párrafo);
- 6) Inviolabilidad de las comunicaciones del inculcado con su defensor (artículo 16, párrafo noveno);
- 7) Garantía de audiencia (artículo 20, apartado A, fracciones IV, V y VII, así como apartado B, fracción V);
- 8) Administración de justicia pronta, imparcial, completa, independiente y gratuita (artículo 17, párrafos primero, segundo y tercero y 20, apartado A, fracción VIII);
- 9) Delimitación de la prisión preventiva y la prisión ordinaria (artículos 18, párrafos primero y segundo, 17, párrafo cuarto y 20, apartado A, fracción X y 19, párrafo cuarto);
- 10) Determinación de la preinstrucción del proceso (artículo 19, párrafos primero y segundo);
- 11) Delimitación del proceso (litis cerrada) y límite de instancias (artículo 19, párrafo tercero);
- 12) Principio acusatorio artículo 21, párrafo primero, primera parte)
- 13) Delimitación de las penas (artículo 22); y
- 14) Prohibición de doble incriminación (artículo 23).



Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, apartado A, fracción IX, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y 154, párrafo quinto, del *Código Federal de Procedimientos Penales*.

8

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Derechos que en su favor consigna la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Enseguida, se hace saber al inculpado que el artículo 8, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), le otorga los siguientes derechos:

**“Artículo 8. Garantías Judiciales**

1. Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.
2. Toda persona inculpada del delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:
  - a) Derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;
3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.
4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometida a nuevo juicio por los mismos hechos.
5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.”

Asimismo, se hace saber al inculpado que el artículo 14, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, le otorga los siguientes derechos:

**“Artículo 14.**

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las actuaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.
2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

- a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;
- b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;
- c) A ser juzgada sin dilaciones indebidas;
- d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo y, siempre que el interés de la justicia lo exija; a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciera de medios suficientes para pagarlo;
- e) Interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;
- f) A ser asistido gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;
- g) A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable..."

Igualmente, se le hace del conocimiento que con fundamento en el párrafo segundo, del artículo 17 constitucional, que la impartición de la justicia es gratuita, por lo que está prohibido que algún funcionario de este Tribunal, el agente del Ministerio Público de la Federación y el defensor Público Federal adscritos a este órgano jurisdiccional, o alguna otra persona ajena a este Juzgado, pidan dinero o dádiva para que se le favorezca en la resolución que en su caso se dictare en la presente causa penal. De igual manera, se le informa que la resolución que se dicte por esta autoridad federal será en estricto apego a derecho y dentro de los plazos legales establecidos.



#### Derecho a la libertad provisional bajo caución.

Se hace saber al inculcado [REDACTED] que no es procedente concederle el beneficio de la libertad caucional, dado que el delito por el que se ejercitó acción penal en su contra está considerado como grave en el artículo 194 del *Código Federal de Procedimientos Penales*.

Lo anterior, con apoyo en lo previsto por el artículo 20, apartado A, fracción I, de la *Constitución Política de los Estados*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Declaración preparatoria por videoconferencia.  
Unidos Mexicanos y 399 del Código Federal de Procedimientos Penales.

0830  
000  
000532  
000224  
831  
843

Asimismo, con fundamento en los artículos 20, apartado A, fracción III, constitucional y 154, párrafo cuarto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**Derecho a conocer la naturaleza y causa de la acusación.**

Se informa al inculcado el nombre de sus acusadores; la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo.

**Se hace saber al inculcado la naturaleza y causas de la acusación.**

Acto continuo, se da lectura a las pruebas que obran en su contra, aportadas a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 y demás que obran en la causa penal 123/2014-II.

**Derecho a no autoincriminarse y principio de presunción de inocencia.**

La secretaria encargada del despacho informa al inculcado que no está obligado a declarar, por lo que si en esta audiencia (o en cualquier otra que se desarrolle en el proceso) decide no declarar, se le respetará su voluntad de mantenerse callado y se asentará así en el acta.

De igual forma, se le hace saber que no está obligado a probar su inocencia, sino que el ministerio público es quien debe probar los elementos constitutivos del delito y de su culpabilidad.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 19, primer párrafo, 20, apartado A, fracción II, 21, primer párrafo y 102, apartado A, segundo párrafo, constitucionales; así como el artículo 154, párrafo cuarto, del Código Federal de Procedimientos Penales.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**Declaración del inculpado** [REDACTED]

Se pregunta al inculpado no desea declarar, contestando:

[REDACTED]

En uso de la voz el defensor Público Federal, manifiesta que desea interrogar de la siguiente manera:

A la primera, [REDACTED]

[REDACTED]

A la segunda, [REDACTED]

[REDACTED]

Contesta: [REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
FEDERATIVA DEL DELITO Y  
EJECUCIÓN PENAL  
CICINA DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

a.s. 0830 causa penal 12312014-11

A la cuarta, [REDACTED]

0831  
007

A la quinta, [REDACTED]

000502 000225 831

0835

14  
2

A [REDACTED]

de [REDACTED]

A la octava, [REDACTED]

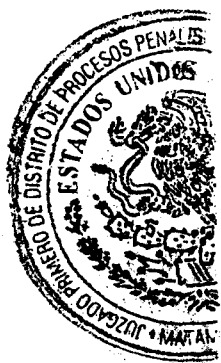
A la novena, [REDACTED]



...RAL DE LA REPÚBLICA  
... Derechos Humanos  
... Servicios a la Comunidad  
... Investigación



[REDACTED]



siendo todo lo que tengo que manifestar.

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, expone: Tomando en cuenta lo manifestado por el inculpado, de que no es su deseo declarar en respeto a su garantía de defensa conforme al contenido del artículo 20 Constitucional, me reservo el derecho de interrogarlo, asimismo, se solicita a su señoría que al momento de resolver el plazo constitucional tome en cuenta cada uno de los medios probatorios recabados por el órgano técnico investigador para tener por acreditado el cuerpo del delito que se atribuye al inculpado, así como para tener por demostrada a título probable su responsabilidad dictando en su contra auto de formal prisión por el injusto de delincuencia organizada, siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.

A lo anterior, la Secretaria encargada del despacho acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones que vierten tanto la defensa de oficio como el agente del Ministerio Público de la Federación, las que de ser procedentes serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría d  
Prevención del Delito y  
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0836

Causa penal 123/2014-11.

Declaración preparatoria por videoconferencia.

~~000574~~

~~000226~~

~~0832~~

Plazo para resolver la situación jurídica del inculcado.

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en los artículos 19, primer párrafo, constitucional y 161 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Con lo anterior, siendo las **TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** (hora centro) del día de hoy, **DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, se da por terminada la presente diligencia, firmando previa lectura y ratificación de su contenido para constancia legal, los que en ella intervinieron en esta sede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, correspondiendo firmar en la otra sede quienes se encuentran presentes en **Tepic, Nayarit**.



LA S  
JUZGAD  
F

AGENT

[REDACTED]

EL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO.

LIC

[REDACTED]

RAJ DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Charlie



La suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, hago constar y certifico: que las presentes copias fotostáticas coinciden en su contenido con las actuaciones que obran dentro de los autos de la causa penal 123/2014-II, del índice de este Juzgado instruido en contra de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el delito de delincuencia organizada. Lo que se asienta para constancia y efectos legales conducentes, a ocho de febrero de dos mil dieciséis. Doy fe.

La Secretaria [REDACTED] Procesos Penales [REDACTED] s.



D:\Users\rsaldivar\Desktop\CHARLIE MESA II\PENAL CHARLIE\DILIGENCIAS\VIDEOCONFERENCIAS\PREPAS\123-14-II video prepa K 1, 18-04-2015, con formato hoja.doc. Charlie.



16  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de In

1 Exhorto Número de Orden 761/2015-I  
Número de Origen 753/2015-I

**DECLARACIÓN PREPARATORIA DEL INDICIADO**

000272

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las diez horas del veinticinco de septiembre de dos mil quince, día y hora programados para recibir la declaración preparatoria de [redacted] prevista por los artículos 20, apartado "A", fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 153 y 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de septiembre del presente año, dictado en el exhorto con número de orden 761/2015-I del índice de este órgano judicial, derivado del diverso oficial 2486/2015 (orden 2507/2015), proveniente del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoras, deducido de la causa penal 123/2014-II, ante el licenciado [redacted] Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, asistido del licenciado [redacted] [redacted] secretario del Juzgado, hace constar se encuentran presentes la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada adscrita a la Procuraduría General de la República; el licenciado [redacted] Defensor Público Federal adscrito, [redacted] como el indiciado [redacted] quien lo hace tras las rejas de prácticas número tres del Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

001

Acto continuo, se procede a exhortar al indiciado [redacted] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, quien refiere hacerlo de esa manera; seguidamente, en términos del artículo 154



AL DE LA REPUBLICA  
derechos humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación







~~849~~

~~0836~~

840

589

~~837~~

~~838~~

4 Exhorto Número de Orden 761/2015-I  
Número de Origen 753/2015-I

~~000275~~

prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención.

~~004~~

Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna."

Al igual que lo preceptuado por el diverso 154 del Código Federal de Procedimientos Penales.

"Artículo 154.- La declaración preparatoria comenzará por las generales del indiciado, en las que se incluirán también los apodosos que tuviere, el grupo étnico indígena al que pertenezca, en su caso, y si habla y entiende suficientemente el idioma castellano y sus demás circunstancias personales. Acto seguido se le hará saber el derecho que tiene para defenderse por sí o por persona de su confianza, advirtiéndole que si no lo hiciera, el juez le nombrará un defensor de oficio.

Si el indiciado pertenece a un pueblo o comunidad indígenas, se le hará saber el derecho que tiene de ser asistido por un intérprete y por un defensor que tengan conocimiento de su lengua y cultura, en términos del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

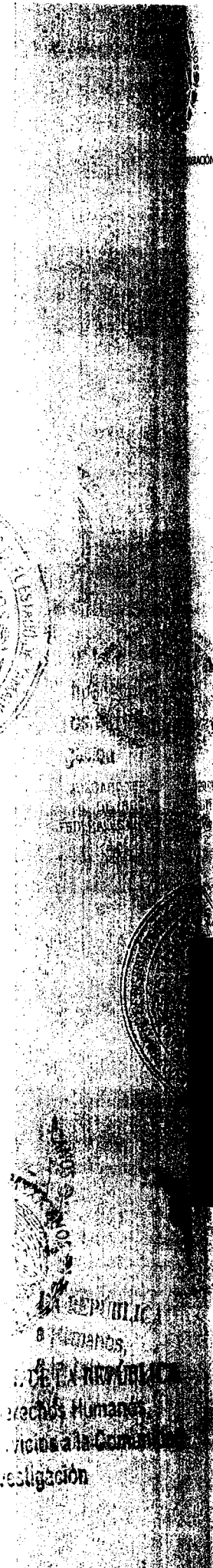
Si el indiciado no hubiere solicitado su libertad provisional bajo caución, se le hará nuevamente conocedor de ese derecho en los términos del artículo 20 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 399 de este Código.

A continuación se le hará saber en qué consiste la denuncia o querrela así como los nombres de sus acusadores y de los testigos que declaren en su contra, se le preguntará si es su voluntad en caso de que así lo desee se le examinará sobre los designados. Si el indiciado decidiera no declarar, el juez su voluntad dejando constancia de ello en el expediente.

Se le hará saber todas las siguientes garantías que le artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: que se le recibirán todos los testigos y las que crezca, en los términos legales, ayudándole para la comparecencia de las personas que solicite, siempre y cuando estén domiciliadas en el lugar del juicio; así como que será dentro de los cuarenta días siguientes a la denuncia, si se tratare de delitos cuya pena no exceda de dos años de prisión, o antes de un año si la máxima excediere de ese tiempo; y que le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

Acto seguido el juez le interrogará sobre su participación en los hechos imputados, y practicará careos entre el indiciado y los testigos que hayan declarado en su contra y estuvieren en el lugar del juicio, para que aquél y su defensor puedan hacerles todas las preguntas conducentes a su defensa, mismo derecho que también corresponde al Ministerio Público."

Asimismo, se le hace saber que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:







FORMA B-2

6 Exhorto Número de Orden 761/2015-I  
Número de Origen 753/2015-I

de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;

g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo no declararse culpable, y

h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.

5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia."

De igual manera, se le entera del artículo 9 de la Convención en comento:

*"Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave a la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará".*

Aunado a lo anterior, se le entera el contenido del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y modos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales; asimismo, las leyes federales y locales proveerán los medios necesarios para se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

Seguidamente, se hace saber al indiciado el derecho que tiene a defenderse por sí, por abogado o persona de su confianza, advirtiéndosele que si no hicieron designación de defensor, este juzgado les nombrará a un defensor Público Federal, quien por estar remunerado por el

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

852

8839

843

541

899

FORMA 0-2

7 Exhorto Número de Orden 761/2015-I  
Número de Origen 753/2015-I

840

000278

Gobierno de la Federación no devengará alguna percepción; a lo que manifestó que es su deseo designarlo como su defensor al licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] defensor Público Federal adscrito a este órgano jurisdiccional, a quien autoriza para oír y recibir toda clase de notificaciones en su nombre aún las de carácter personal.

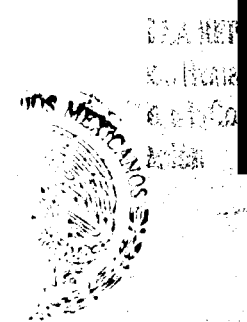
007

A lo anterior, el Juez acuerda: visto lo manifestado por el inculpado [REDACTED] en el sentido de que desea nombrar en este momento al licenciado [REDACTED] [REDACTED] defensor Público Federal, quien se encuentra presente en este acto; asimismo se encuentra identificado en autos y dicho profesionista se encuentra adscrito a este órgano jurisdiccional.

Profesionista que manifiesta que **acepta y protesta el cargo conferido**; a lo anterior, con fundamento en los artículos 20, apartado "A", fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales; se tiene como defensor Público Federal del inculpado al profesionista en cita y se toma nota que designa como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el [REDACTED] en las instalaciones que ocupa la oficina de la [REDACTED] soria de su adscripción.

En esa virtud, con fundamento en los preceptos 107 y [REDACTED] del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por señalados el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones personales.

Acto continuo, se hace del conocimiento del inculpado [REDACTED], que el agente del Ministerio Público de la Federación, ejerció acción penal en su



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

853  
841  
846

844

542

849

FORMA B-2

8 Exhorto Número de Orden 761/2015-I  
Número de Origen 753/2015-I

38

651  
000279

008

contra, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **Delincuencia Organizada**, previsto en el artículo 2, fracción I y sancionado en el diverso 4, fracción I, inciso a), ambos de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con el artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal.

En atención a lo anterior, esta potestad judicial, con fundamento en el artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Penales, como lo establece el artículo 20, apartado "A", fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede a hacerle del conocimiento los hechos que se le atribuyen como se precisó con anterioridad, así como la naturaleza y causa de la acusación, con la finalidad de que las conozca a profundidad, esto, a través de lectura íntegra a las instancias relativas a las declaraciones y depósitos



JUZGADO  
DE PR  
FEDERALES



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

~~854~~

842

8841

845 543

~~841~~

FORMA B-2

9 Exhorto Número de Orden 761/2015-I  
Número de Origen 753/2015-I

000280



FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]  
defensor oficial a [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED] defensor  
[REDACTED] ha [REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

855

846

8842

594

843 842

FORMA B-2

10 Exhorto Número de Orden 761/2015-I  
Número de Origen 753/2015-I

000281



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA FEDERAL

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS HUMANOS  
Y COMUNITARIOS





857

848

~~844~~

546

845

~~844~~

FORMA B-2

12 Exhorto Número de Orden 761/2015-I  
Número de Origen 753/2015-I

000283



FEDERACIÓN

[REDACTED]

012



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación







851

860

5847

544

848

FORMA B-2

15 Exhorto Número de Orden 761/2015-I  
Número de Origen 753/2015-I

000286

A continuación, en uso de la voz el agente del Ministerio  
Público de la Federación, manifestó:

[Redacted text]

[Redacted] Siendo todo lo que deseo  
manifestar".

[Redacted text]

[Redacted text]

lo anterior, se da por concluida la presente la  
encia a las catorce horas del día en que se actúa,  
n o en su defecto estampan sus huellas, al calce y  
argen los que en ella intervinieron y así quisieron  
erlo en unión del personal de este Juzgado que  
mente actúa y da fe, en conformidad a lo dispuesto  
por el artículo 22 del Código Federal de Procedimientos

[Redacted text]

ones vertidas por las  
oy fe.

[Redacted text]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

deración

600

849

FORMA B-2

16 Exhorto Número de Orden 761/2015-I  
Número de Origen 753/2015-I

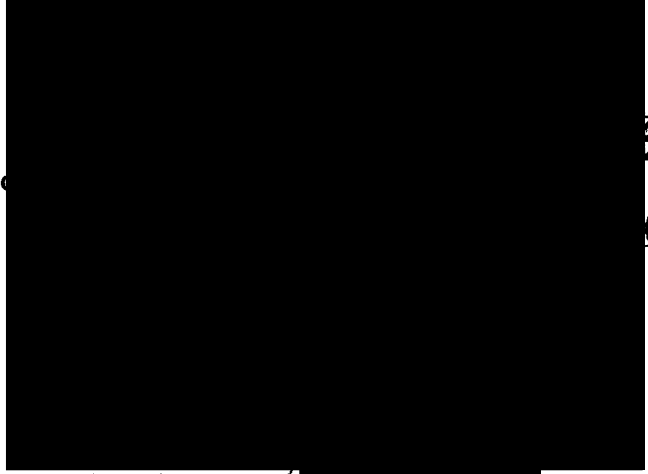


FEDERACIÓN

Lic

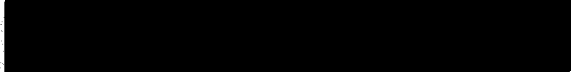
9287

010



Esta hoja corresponde a la parte final de la copia del expediente del acusado Gildardo López Astudillo, celebrada el día ocho de febrero de dos mil quince, en los autos del exhorto 761/2015-I.

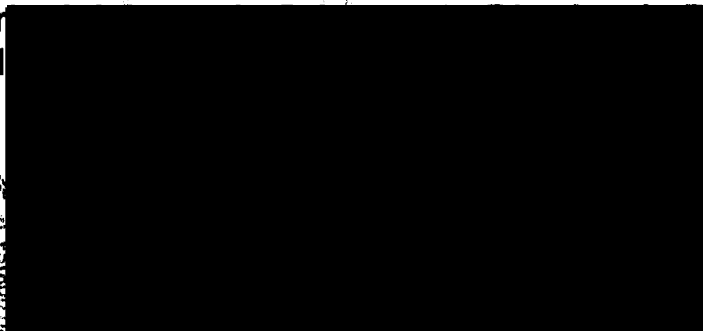
La suscrita Licenciada



Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, hago constar y certifico: que las presentes copias fotostáticas coinciden en su contenido con las actuaciones que obran dentro de los autos de la causa penal 126/14-II, del índice de este Juzgado instruido en contra de [redacted] por el delito de delincuencia organizada. Lo que se asienta para constancia y efectos legales conducentes, a ocho de febrero de dos mil dieciséis. Doy fe.

La Secretaria de Procesos Penales

Procesos Penales



0853

862

053

601

0853

850



Exhorto 762/2015-II  
(Número de origen 754/2015)

FORMA B-2

00000

Declaración preparatoria de [REDACTED]

000288

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las quince horas con treinta minutos<sup>1</sup> del veinticinco de septiembre de dos mil quince [REDACTED]

Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, asistido [REDACTED]

[REDACTED] secretario que da fe, en cumplimiento al artículo veinticuatro de los actuales, dictado dentro de los autos del exhorto 762/2015-II, del índice de este órgano jurisdiccional, relacionado con el diverso 2508/2015-II, de la lista del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, deducido de la causa penal 66/2015-II, iniciada contra [REDACTED]

[REDACTED] declara abierta la diligencia con la comparecencia en la sala de diligencias número [REDACTED] del Centro Federal de Readaptación Social Número [REDACTED] en [REDACTED] quien lo hace tras la reja de prácticas, de la licenciada [REDACTED] representante del Ministerio Público de la Federación y de [REDACTED] Defensor Público Federal, quien asistirá al inculcado de que se trata.

Acto continuo, se procede a exhortar [REDACTED]

[REDACTED] para que se conduzca con verdad en la diligencia presente, quien refiere hacerlo de esa manera, por lo que en términos del artículo 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, por sus

<sup>1</sup> Hora en que inició la misma, debido a que previamente se llevaba a cabo diversa declaración preparatoria con el inculcado de que se trata, dentro del exhorto 761/2015, del índice de este órgano jurisdiccional.

863

8856

602

854

851

2

000289

Exhorto 762/2015-II  
(Número de origen 754/2015)

- 2 -

generales dijo llamarse correctamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



852

~~864~~

855

0851

603

FORMA 9-2

3

0003

000290

Exhorto 762/2015-II  
(Número de origen 754/2015)

- 3 -

que designa como su defensor al público  
descrito.

Anterior el Juez acuerda: Vista la manifestación del  
que, con fundamento en el artículo 20  
fraccional y 160 de la ley adjetiva de la materia y

tiene  
relacionado

se encuentra presente en esta diligencia, por lo  
que en este acto se le hace saber el cargo conferido a su  
cargo, lo que manifiesta quedar enterado del mismo;  
bajo protesta de decir verdad que acepta y  
protesta el fiel desempeño al cargo de defensor en el  
presente asunto, asimismo, que no se encuentra dentro  
de los impedimentos a que se refiere el párrafo primero  
del artículo 160 del código adjetivo de la materia y fuero,  
por lo que se le designa como domicilio para oír y recibir notificaciones el  
domicilio que se encuentra en los estrados de este órgano judicial.

En consecuencia, se hace del conocimiento de [redacted]  
[redacted] que el agente del Ministerio  
Público de la Federación ejerció acción penal en su  
contra por su responsabilidad probable en el delito de  
secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9,  
fracción I, inciso c) y 10, fracción I, incisos a), b) y c) de  
la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en  
Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI,  
del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos.

Enseguida, se hace de su conocimiento los derechos  
fundamentales que le otorga el apartado "A" del artículo

GENERAL DE LA RE  
de Derechos Hum  
to y Servicios a la C  
de Investigación

Exhorto 762/2015-II  
(Número de origen 754/2015)

- 4 -

20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 20. En todo proceso de orden penal, el indiciado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías:

A. Del indiciado:

I. Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el indiciado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del indiciado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.

El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el indiciado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del indiciado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al indiciado.

La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional.

II. No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio;

III. Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia; el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria.

IV. Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo;

V. Se le recibirá los testigos y demás pruebas que ofrezca concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso.

VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en el que se cometió el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso será juzgado por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra la seguridad pública o la seguridad exterior o interior de la Nación.

VII. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



Exhorto 762/2015-II  
(Número de origen 754/2015)

- 5 -

VIII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;

X. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y,

XI. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención.

Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeta a condición alguna."

Igual que lo preceptuado por el diverso 154 del Código Federal de Procedimientos Penales.

"Artículo 154.- La declaración preparatoria comenzará por las generales del indiciado, en las que se incluirán también los apodosos que tuviere, el grupo étnico indígena al que pertenezca, en su caso, y si habla y entiende suficientemente el idioma castellano y sus demás circunstancias personales. Acto seguido se le hará saber el derecho que tiene para defenderse por sí o por persona de su confianza, advirtiéndole que si no lo hiciere, el juez le nombrará un defensor de oficio.

Si el indiciado pertenece a un pueblo o comunidad indígenas, se le hará saber el derecho que tiene de ser asistido por un intérprete y por un defensor que tengan conocimiento de su lengua y cultura, en términos del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si el indiciado no hubiere solicitado su libertad provisional bajo caución, se le hará nuevamente conocedor de ese derecho en los términos del artículo 20 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 399 de este Código.

A continuación se le hará saber en qué consiste la denuncia o querrela así como los nombres de sus acusadores y de los testigos que declaren en su contra, se le preguntará si es su voluntad declarar y en caso de que así lo desee se le examinará sobre los hechos consignados. Si el indiciado decidiere no declarar, el juez respetará su voluntad dejando constancia de ello en el expediente.

Igualmente se le harán saber todas las siguientes garantías que le otorga el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: que se le recibirán todos los testigos y las

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



858

86

0858 0854

606

855

56

000293

Exhorto 762/2015-II  
(Número de origen 754/2015)

- 6 -

pruebas que ofrezca, en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas que solicite, siempre y cuando estén domiciliadas en el lugar del juicio; así como que será sentenciado antes de cuatro meses, si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, o antes de un año si la pena máxima excediere de ese tiempo; y que le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

Acto seguido el juez le interrogará sobre su participación en los hechos imputados, y practicará careos entre el indiciado y los testigos que hayan declarado en su contra y estuvieren en el lugar del juicio, para que aquél y su defensor puedan hacerles todas las preguntas conducentes a su defensa, mismo derecho que también corresponde al Ministerio Público."

Asimismo, se le hace saber que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y protección de leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Por lo anterior, en este momento se le hace saber también el contenido del artículo 8 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, a saber:

"1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA  
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA



607

FORMA B-2

00000

000294

2/2015-II  
de origen 754/2015)

nal formulada contra ella, o para la determinación de sus  
rechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier  
o carácter.

Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se  
esuma su inocencia mientras no se establezca su culpabilidad.  
rante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena  
ualdad, a las siguientes garantías mínimas.

derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el  
ductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del  
zgado o tribunal;

comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación  
rmulada;

concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados  
ara la preparación de su defensa.

derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser  
sistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y  
ivadamente con su defensor;

e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor  
proporcionado por el estado, remunerado o no según la legislación  
nterna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare  
defensor dentro del plazo establecido por la ley;

f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en  
el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos,  
de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;

g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo no  
deklararse culpable, y

h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

3. La confesión del inculcado solamente es válida si es hecha sin  
coacción de ninguna naturaleza.

4. El inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser  
sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.

5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea  
necesario para preservar los intereses de la justicia."

De igual manera, se le entera del artículo 9 de la  
Convención en comento:

"Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el  
momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho  
aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave a la  
aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con  
posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición  
de una pena más leve, el delincuente se beneficiará".

Asimismo, se le hace de su conocimiento que el artículo  
17 de la Constitución Política de los Estados Unidos

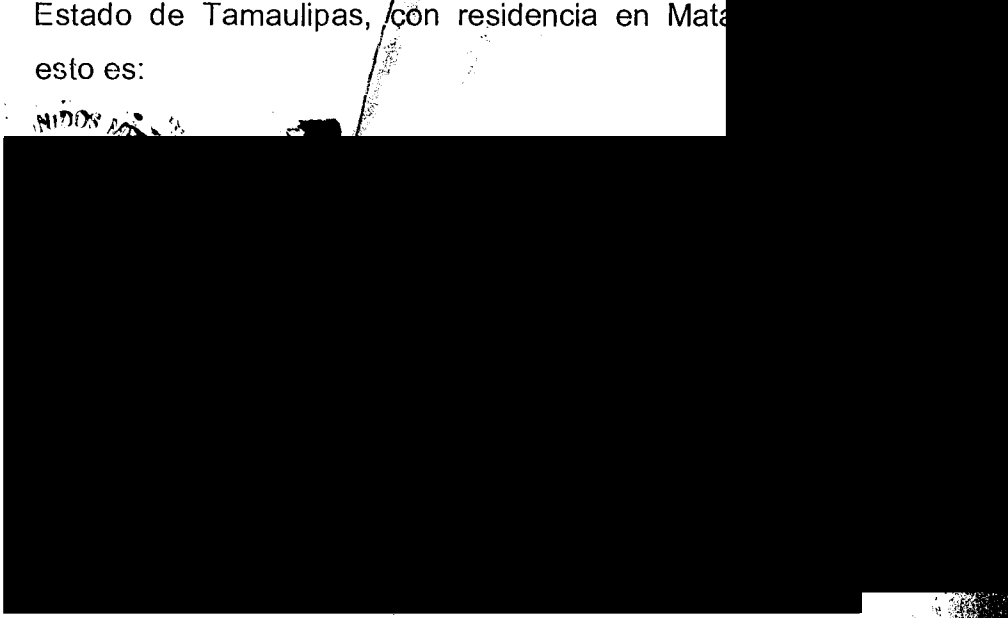


GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Exhorto 762/2015-II  
(Número de origen 754/2015)

Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales; asimismo, las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

En atención a lo anterior esta potestad judicial, con fundamento en el artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Penales, como lo establece el artículo 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede a hacerle del conocimiento los hechos que se le atribuye, así como la naturaleza y causa de la acusación, con la finalidad de que los conozca a cabalidad, esto, a través de lectura íntegra de las constancias que interesan y que obran dentro del proceso 66/2015-II del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Mata  
esto es:



604

FORMA B-2

00000

000296

orto 762/2015-II  
mero de origen 754/2015)

[REDACTED]

9 octubre

vez hecho lo anterior y, por tanto, leídas las constancias conducentes, mismas que, se insiste, obran en el duplicado de la causa penal adjuntada a la comunicación oficial que se atiende, al haber quedado debidamente enterado [REDACTED]

[REDACTED] e nueva cuenta se hace de su conocimiento el contenido del artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que no puede ser obligado a declarar o incluso puede abstenerse de hacerlo.

Acto continuo, en uso de la voz el indiciado de mérito solicita se le permita entablar comunicación con su defensor. A lo anterior el Juez acuerda: En conformidad

LA REPUBLICA MEXICANA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA JURÍDICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





872

860

859

863

611

Exhorto 762/2015-II  
(Número de origen 754/2015)

- 11 -

00000004

000298

bien, inherente a la designación de defensora

de

160 del código

[Redacted text block]

efectos legales conducentes.

[Redacted text block]

de las partes, con fundamento en el artículo 20, apartado A, fracción II, de nuestra Carta Magna, se tienen por

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INSTITUTO MEXICANO DE  
DEFENSA JURÍDICA  
FEDERATIVA DE DEFENSA  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

873

880

864

672



AL

861

000299

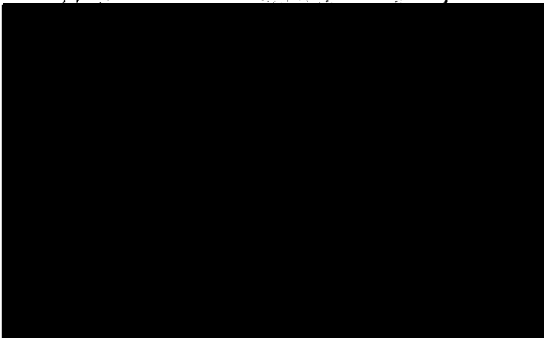
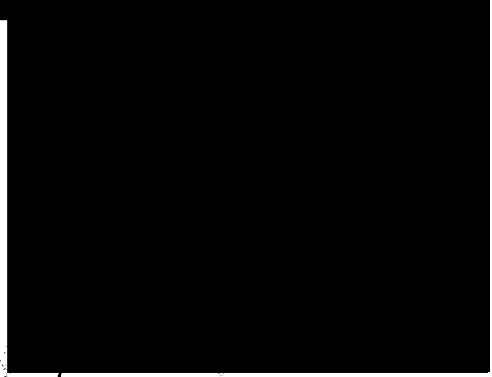
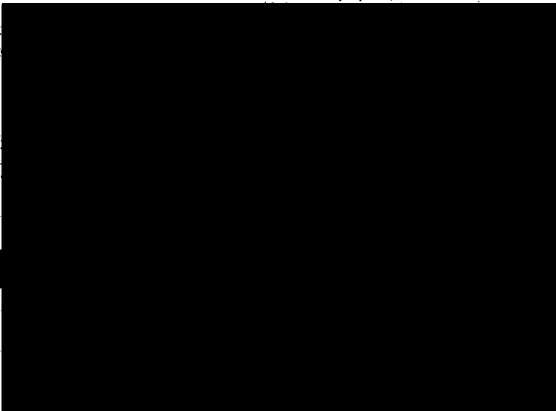
Exhorto 762/2015-II  
(Número de origen 754/2015)

- 12 -

hechas las manifestaciones del indiciado   


Previo al cierre de la presente diligencia se inquiere a las partes a efecto de que manifiesten si es su deseo hacer uso de la voz, contestando de manera coincidente todos los presentes en sentido negativo.

Con lo anterior, siendo las **dieciséis horas con cinco minutos del veinticinco de septiembre de dos mil quince** se da terminada la presente diligencia en la que previa lectura y de conformidad firman al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.



Federación

874  
862  
~~861~~

865

613  
B

FORMA B-2

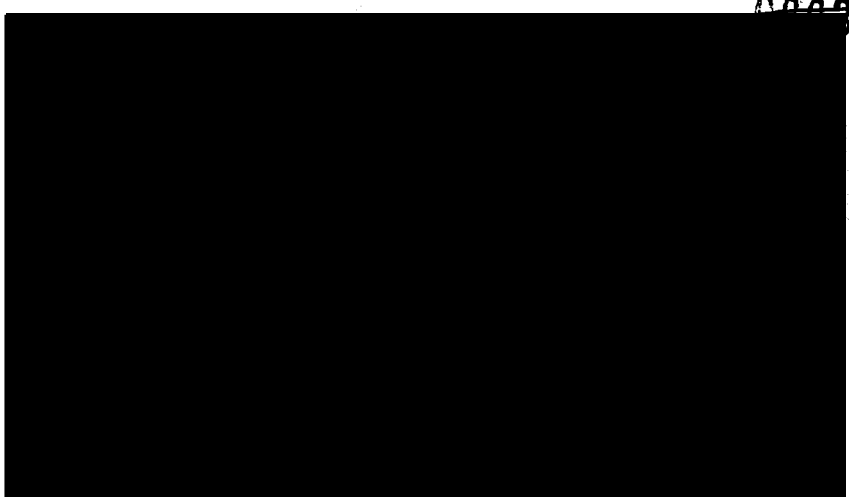
00000

Exhorto 762/2015-II  
(Número de origen 754/2015)

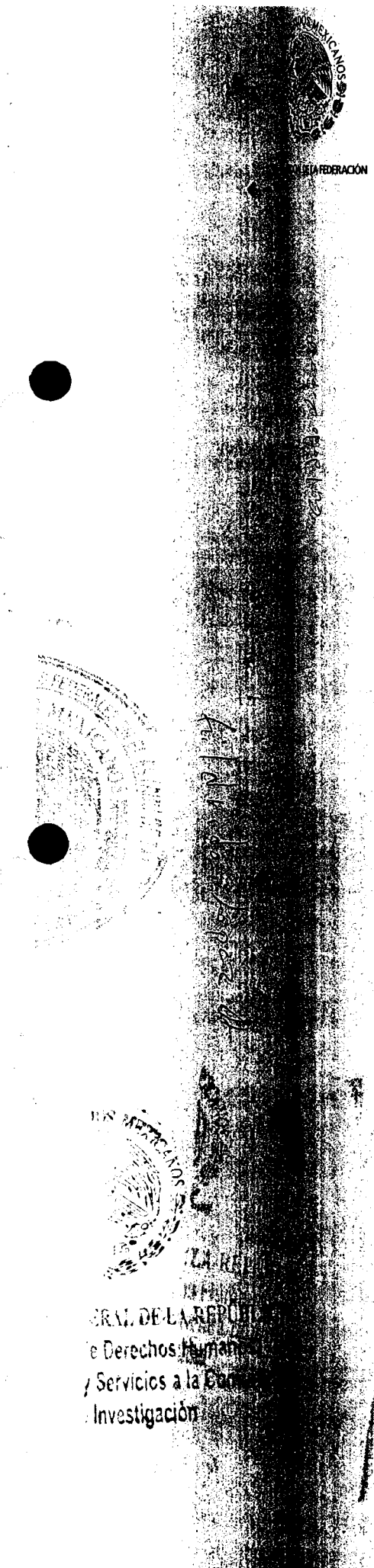
- 13 -

Defensor Público Federal

000000



Esta hoja corresponde a la  
indiciado Gildardo López Astu  
dos mil quince, en los autos  
754/2015), del índice de este ó





002  
002  
888

La suscrita Licenciada [REDACTED] z, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, hago constar y certifico: que las presentes copias fotostáticas coinciden en su contenido con las actuaciones que obran dentro de los autos de la causa penal 66/2015-II, del índice de este Juzgado, instruido en contra de [REDACTED] los delitos de **delincuencia organizada y otros**. Lo que se asienta para constancia y efectos legales conducentes, a ocho de febrero de dos mil dieciséis. Doy fe.

La secretaria del  
Fed

Penales



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000499

000509

0862

866

875

863

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

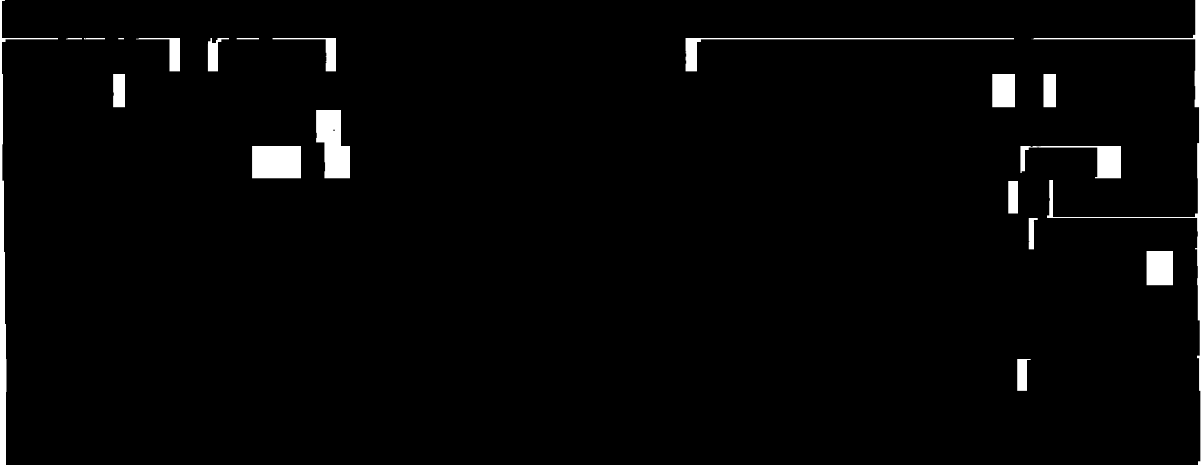
**----- CONSTANCIA -----**

--- En México, Distrito Federal, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del 12 doce de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

**----- HACE CONSTAR -----**

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06500, y considerando que en actuaciones obra el dictamen de Audio y Video con folio 63077, de fecha 8 ocho de septiembre de 2015 dos mil quince, suscrito por el Perito en Audio y Video Edgar Armando Rodríguez Arévalo, el cual contiene 697 seiscientos noventa y siete imágenes fotográficas vinculadas con los elementos que se inspeccionarán a continuación, se toman como referencia y se procede a practicar inspección ministerial del contenido de los siguientes elementos:

--- **Disco Compacto con formato CD-R.** Del indicio identificado como disco compactos con formato CD-R, marca "SONY", con numeración "226220LB16921" y rotulado con la Averiguación Previa, número de folio y la leyenda "COPIA 1", el cual contiene el archivo de tipo ejecutable con Nombre del archivo: **Ayotzinapos Central Iguala 25-sep-14.exe**, Tamaño del archivo: 84.3 MB. En el cual, al reproducirlo en el equipo de cómputo asignado a esta Representación Social de la Federación se despliega un video que en el display se muestra como CAM1,



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel 53 46 55 61



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

*867 866*

~~000500~~

~~000510~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

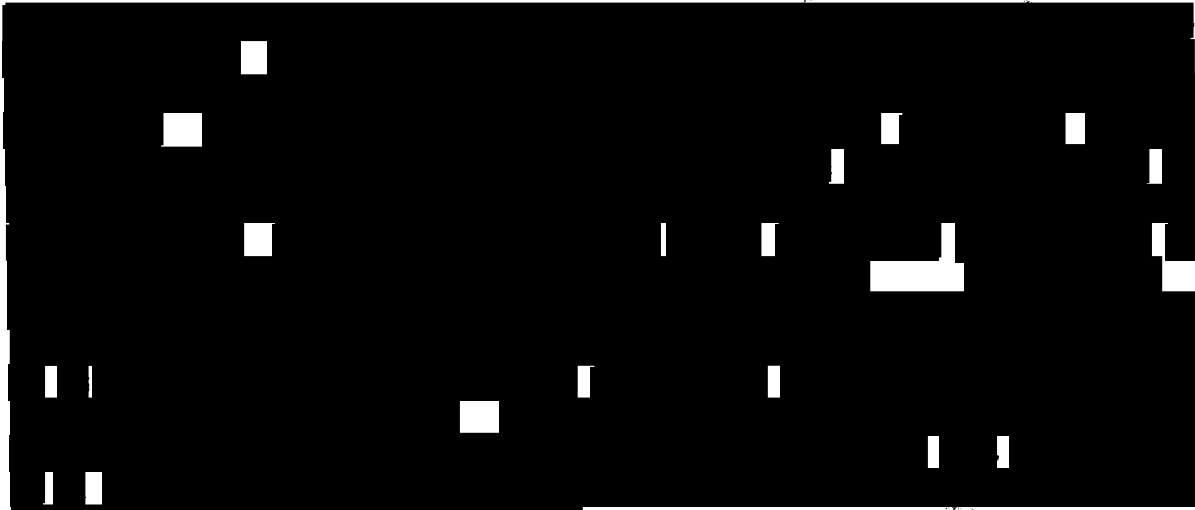
~~0003~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

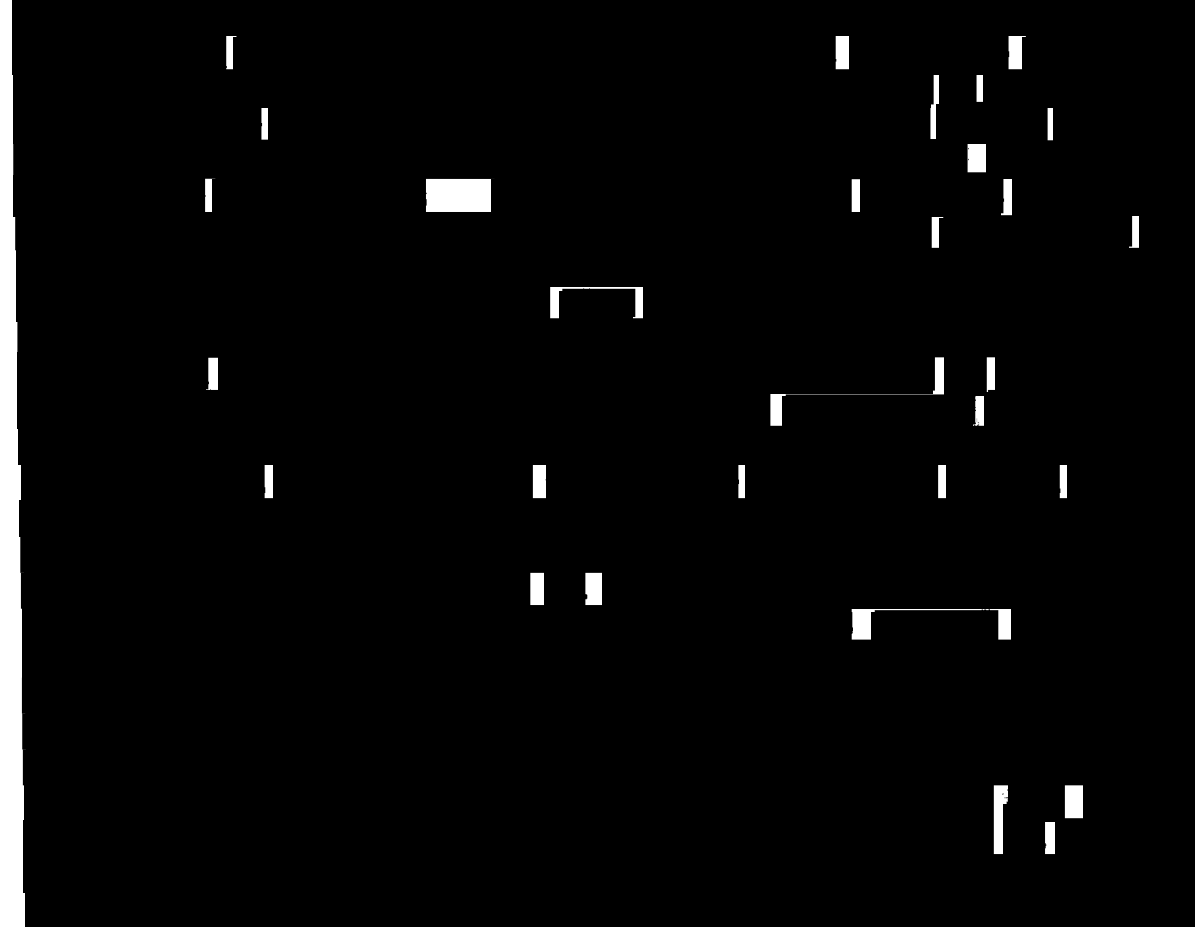
~~005~~ 867

~~876~~

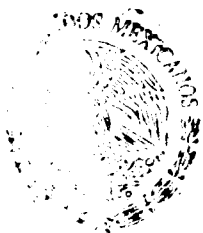
~~864~~



Respecto al video que en el display se muestra como CAM2,



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel 53 46 55 61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

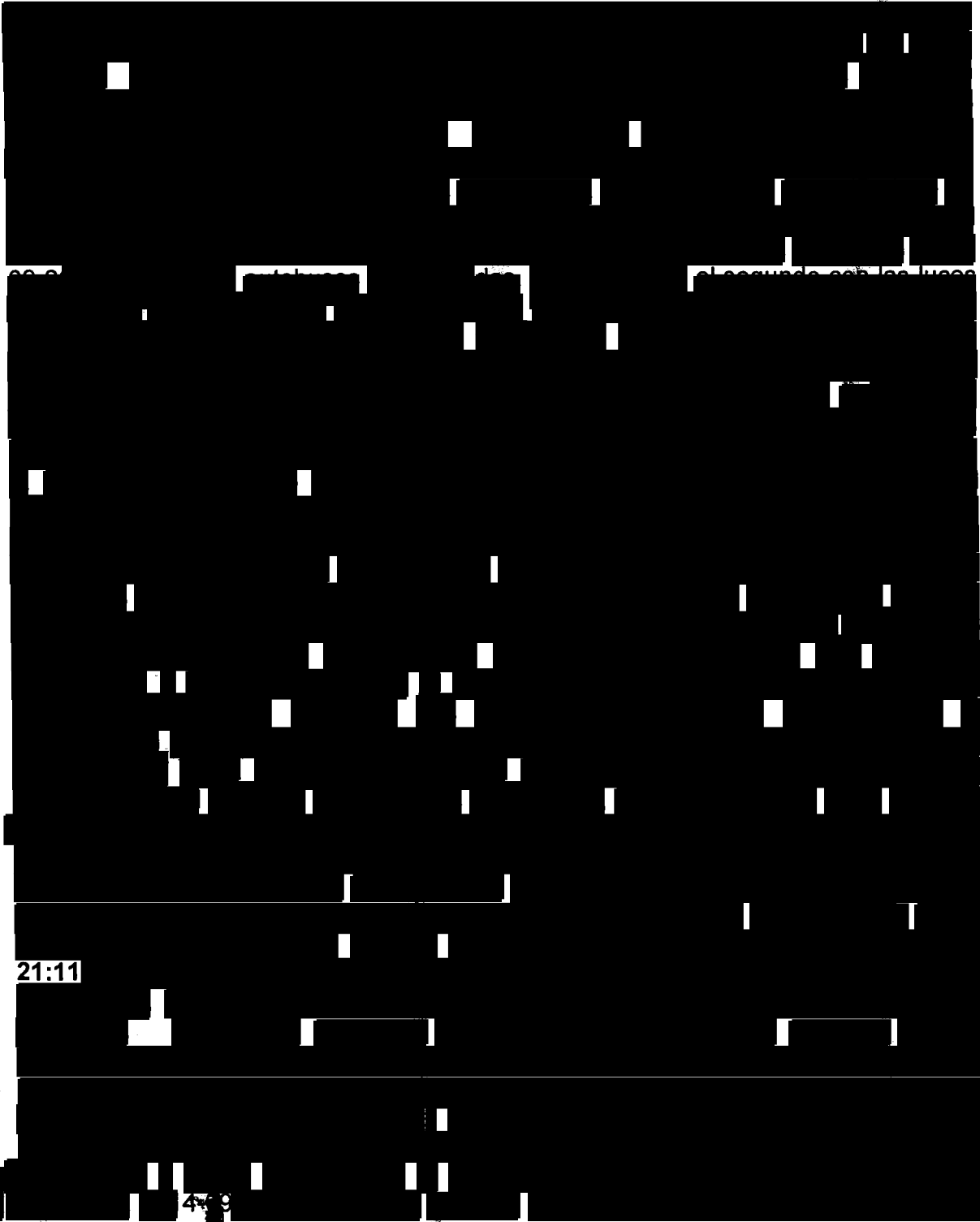


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

201845  
000501  
~~000511~~  
~~8854~~  
~~877~~  
868  
865

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



21:11

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc. México Distrito Federal C.P. 06500 Tel 53 46 55 61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~867~~ ~~874~~

~~000502~~

~~000512~~

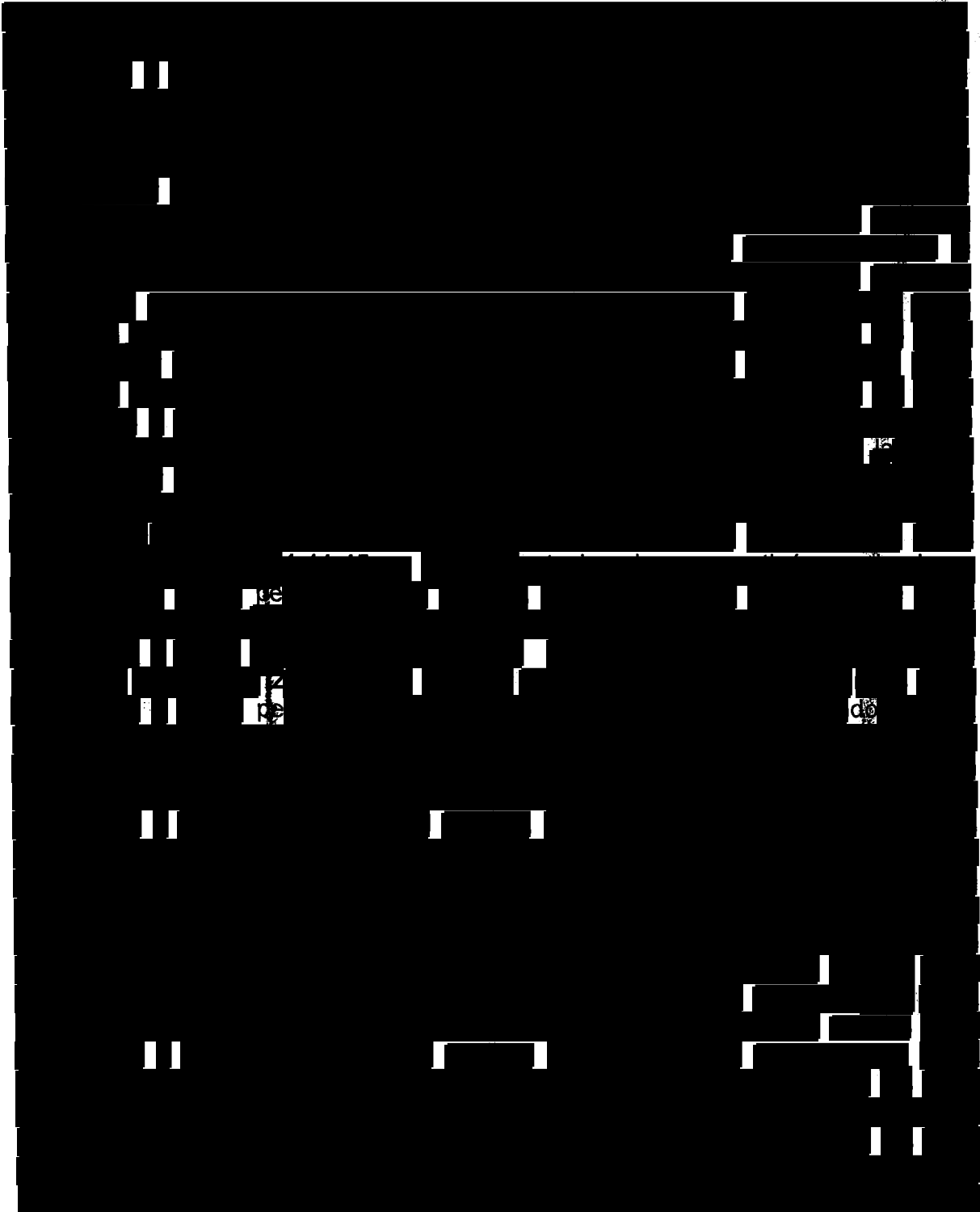
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015-~~0865~~

~~878~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

869

866



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc. México. Distrito Federal C.P. 06500 Tel 53 46 55 61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

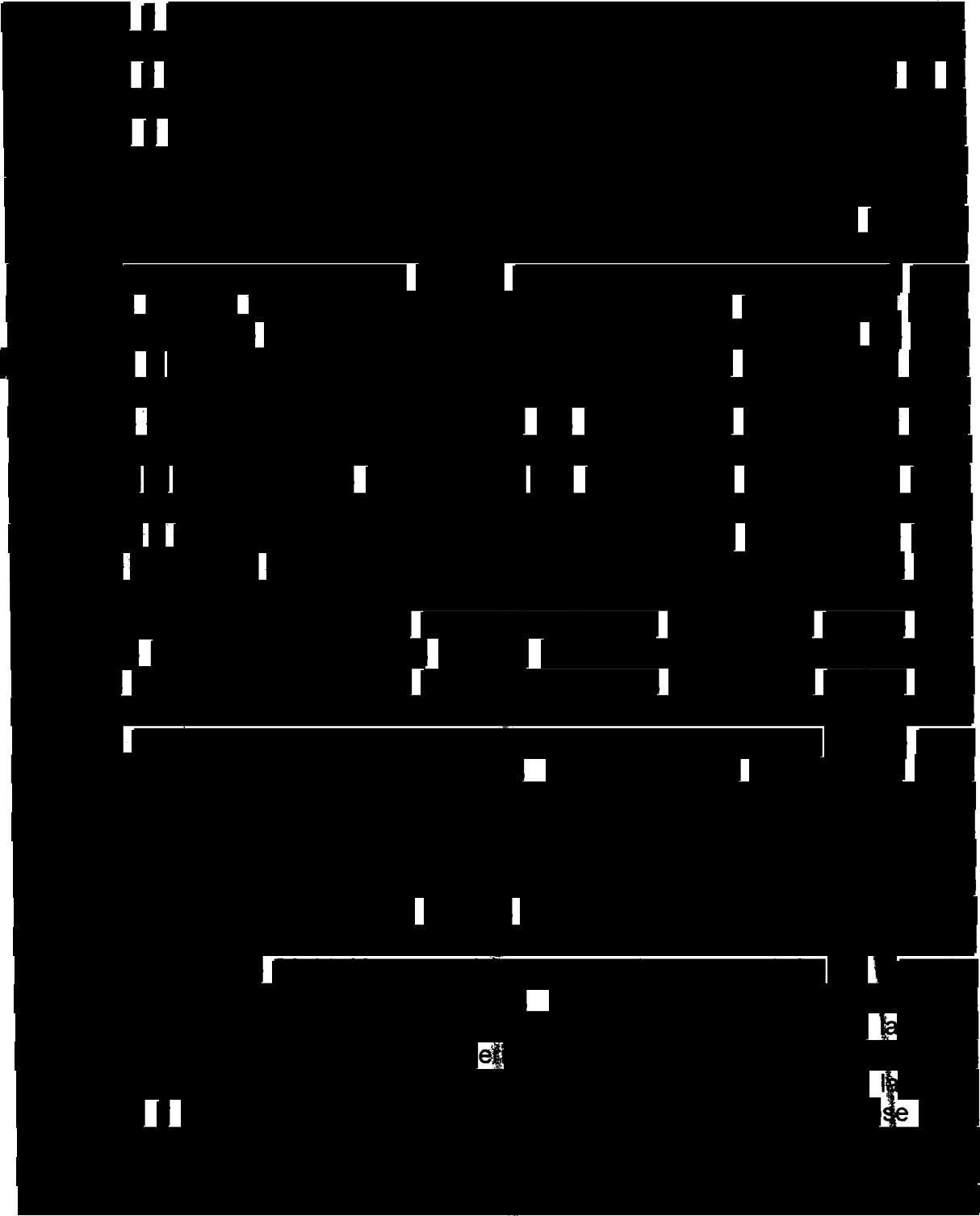


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

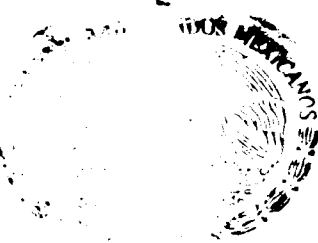
~~866~~ ~~000513~~  
~~000503~~ ~~875~~  
~~866~~  
~~879~~  
870 867

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc. México. Distrito Federal. C.P. 06500. Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

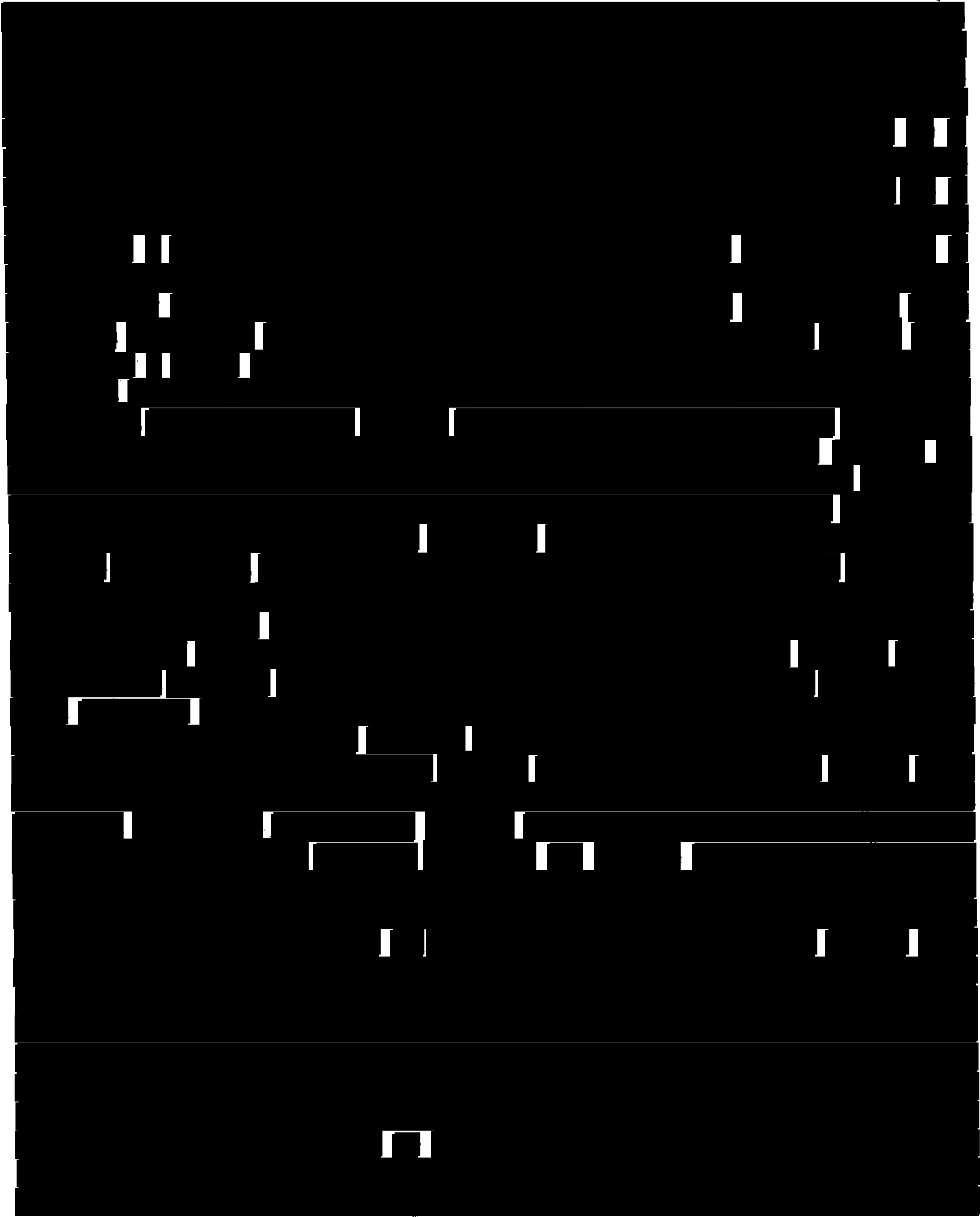
~~826~~ 000504  
~~826~~  
~~887~~ 000514

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

~~877~~  
868  
~~880~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

871



avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc. México. Distrito Federal. C.P. 06500 Tel 53 46 55 61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

~~000505~~

~~000515~~

~~0668~~

872

869

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Carretera Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel. 53 46 55 61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000506  
0873 000516

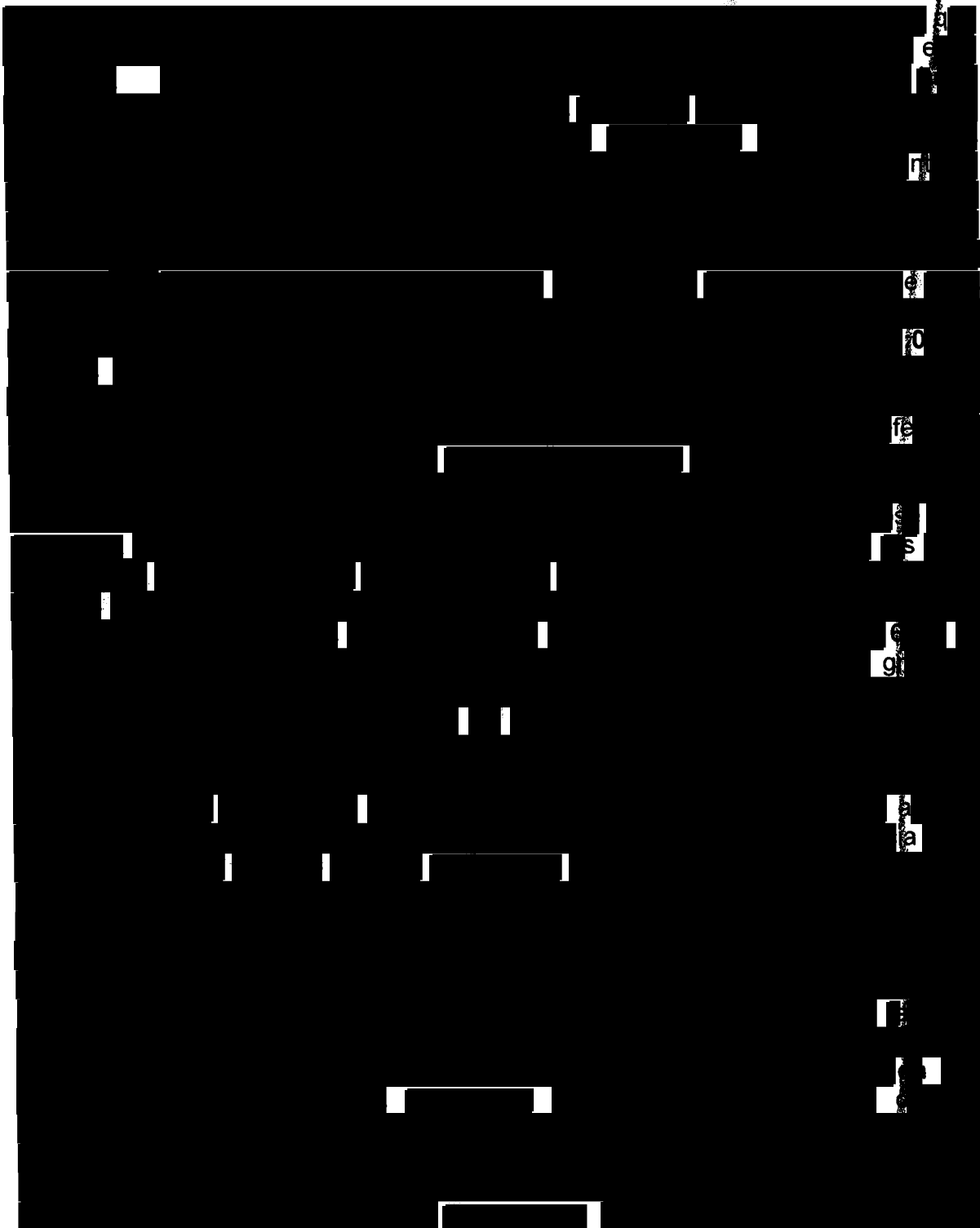
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 8869

882

873

870

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc. México. Distrito Federal. C.P. 06500. Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~828-000518~~

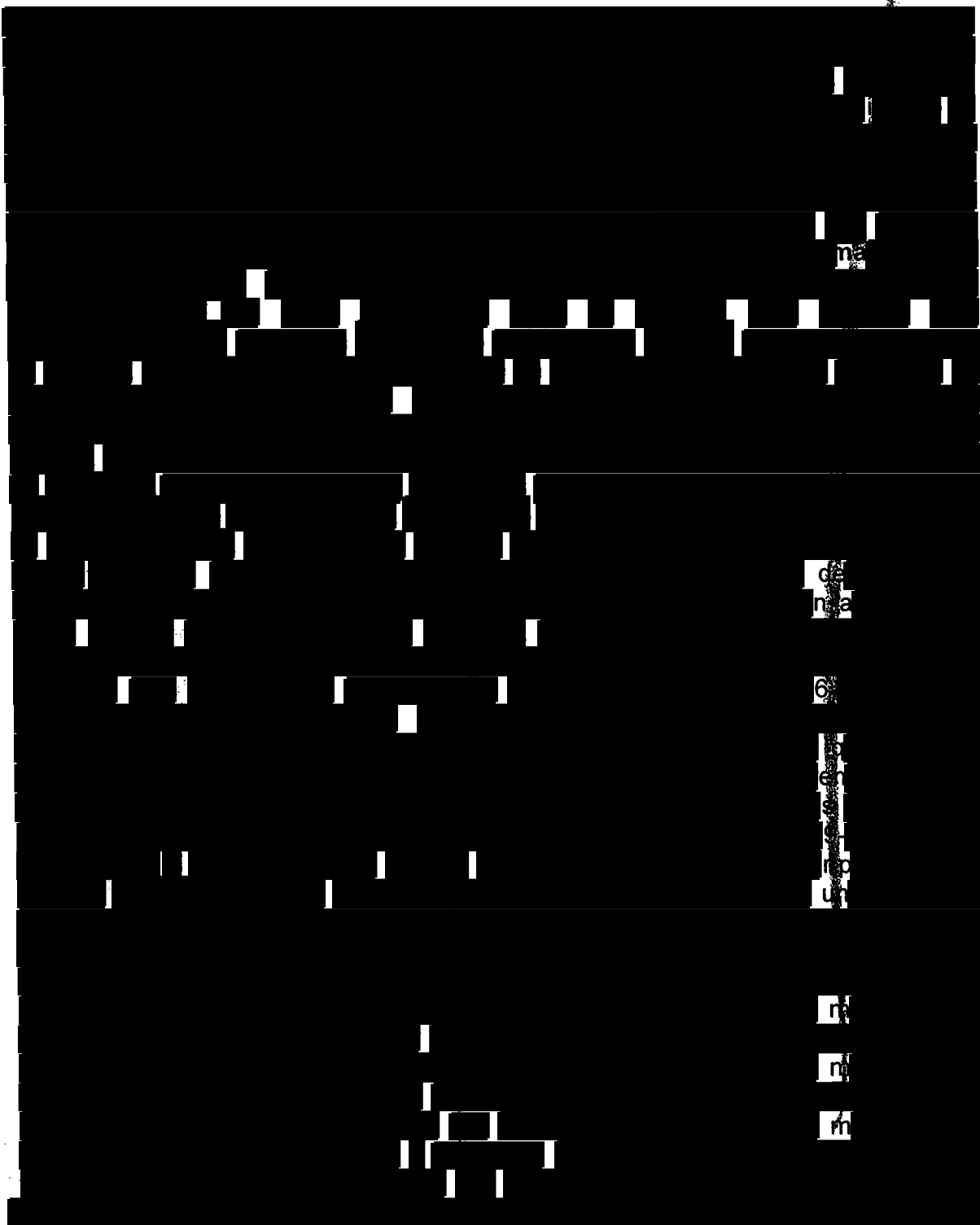
~~000507~~  
~~000517~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

~~0876~~ ~~883~~

000. 874 871

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal C.P. 06500 Tel 53 46 55 61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~809~~ 000519

~~831~~ 000508

~~871~~

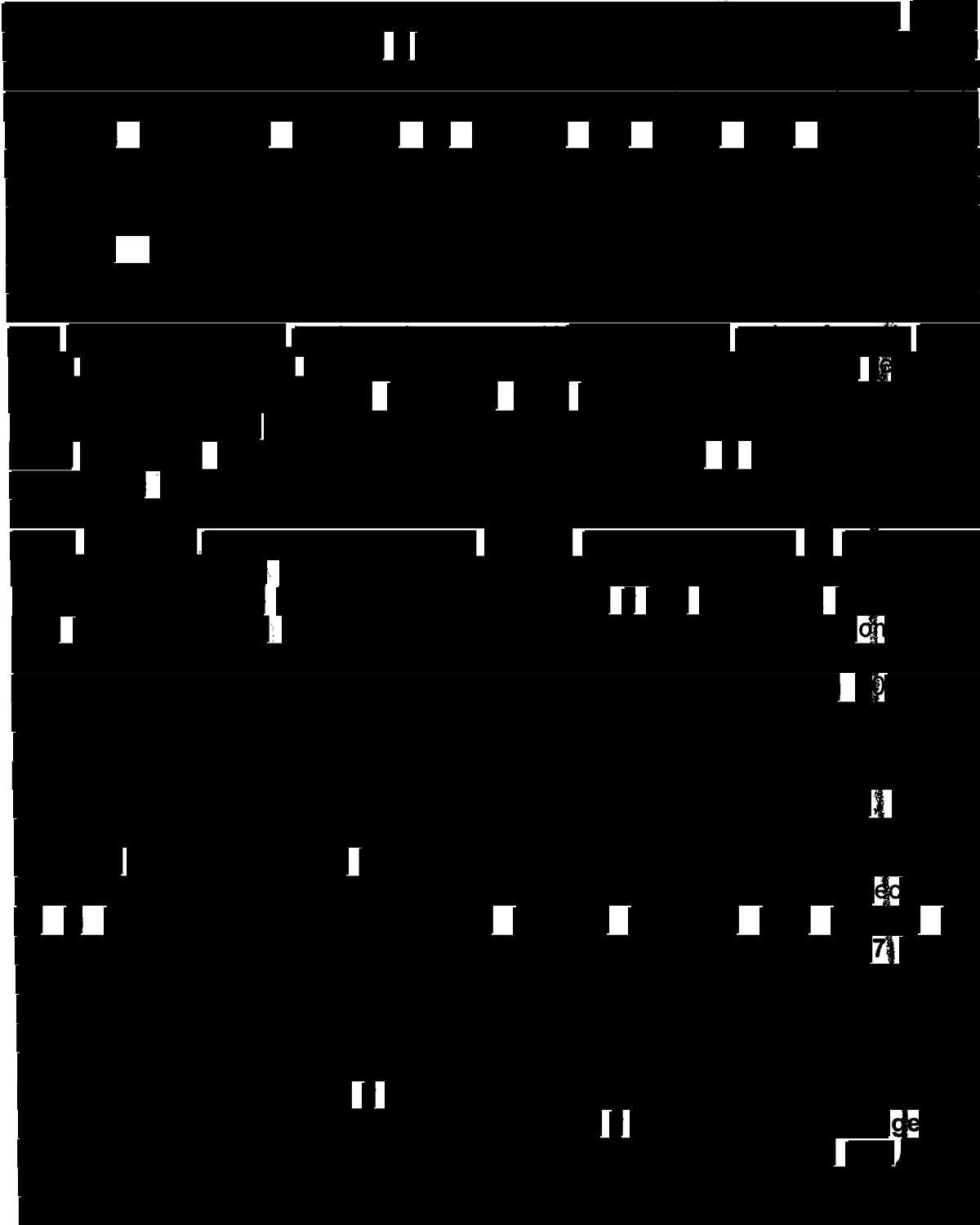
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

~~000518~~

000-875 872

~~884~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53 46 55 61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~870~~ 000520  
~~000509~~  
~~000519~~  
~~0872~~  
0.0. 876 ~~885~~

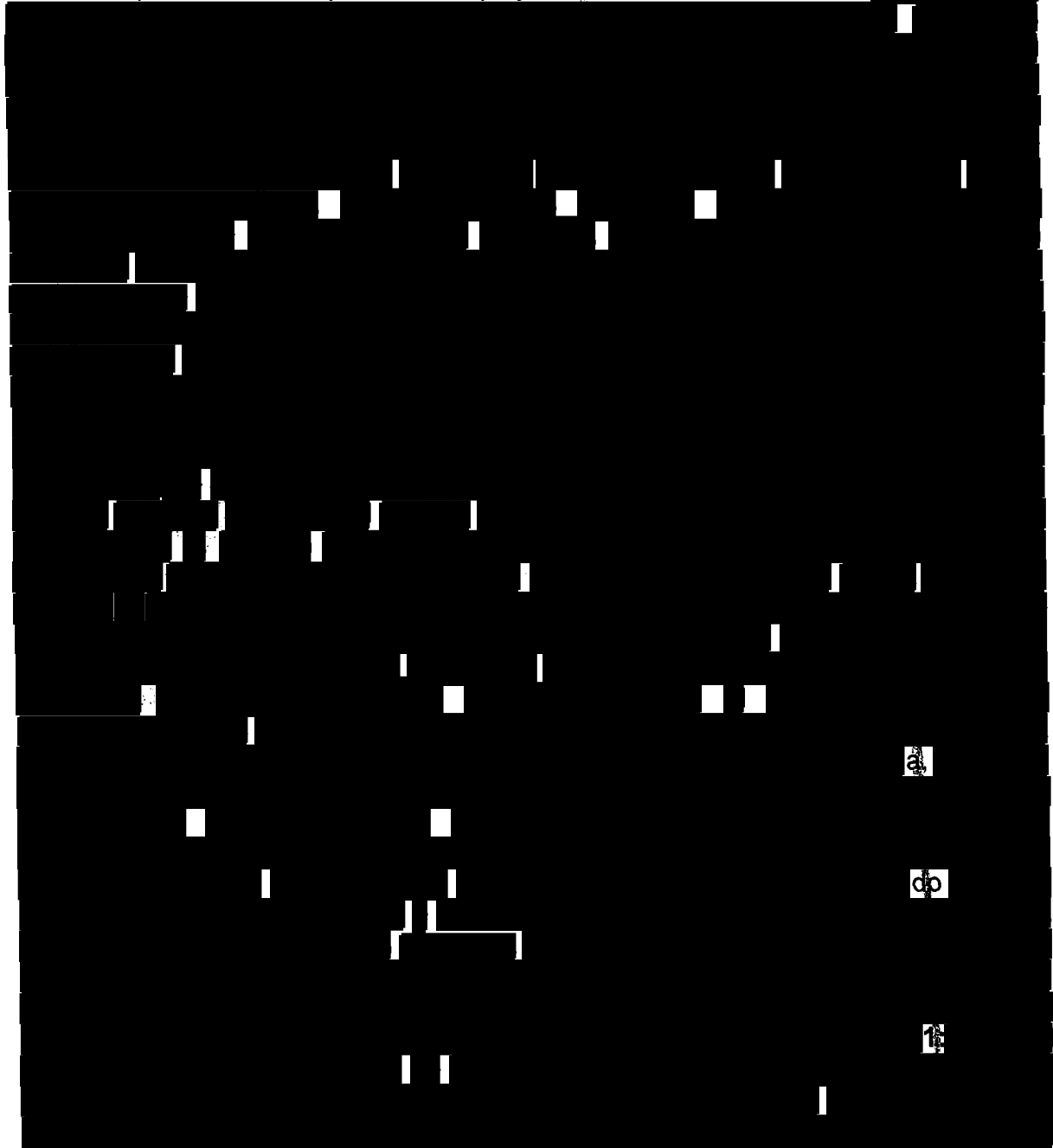
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

873



--- Respecto al video que en el display se muestra como CAM13,



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53 46 55 61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~000510~~

~~000521~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ~~873~~

~~000520~~

877

~~886~~

874

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel 53 46 55 61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



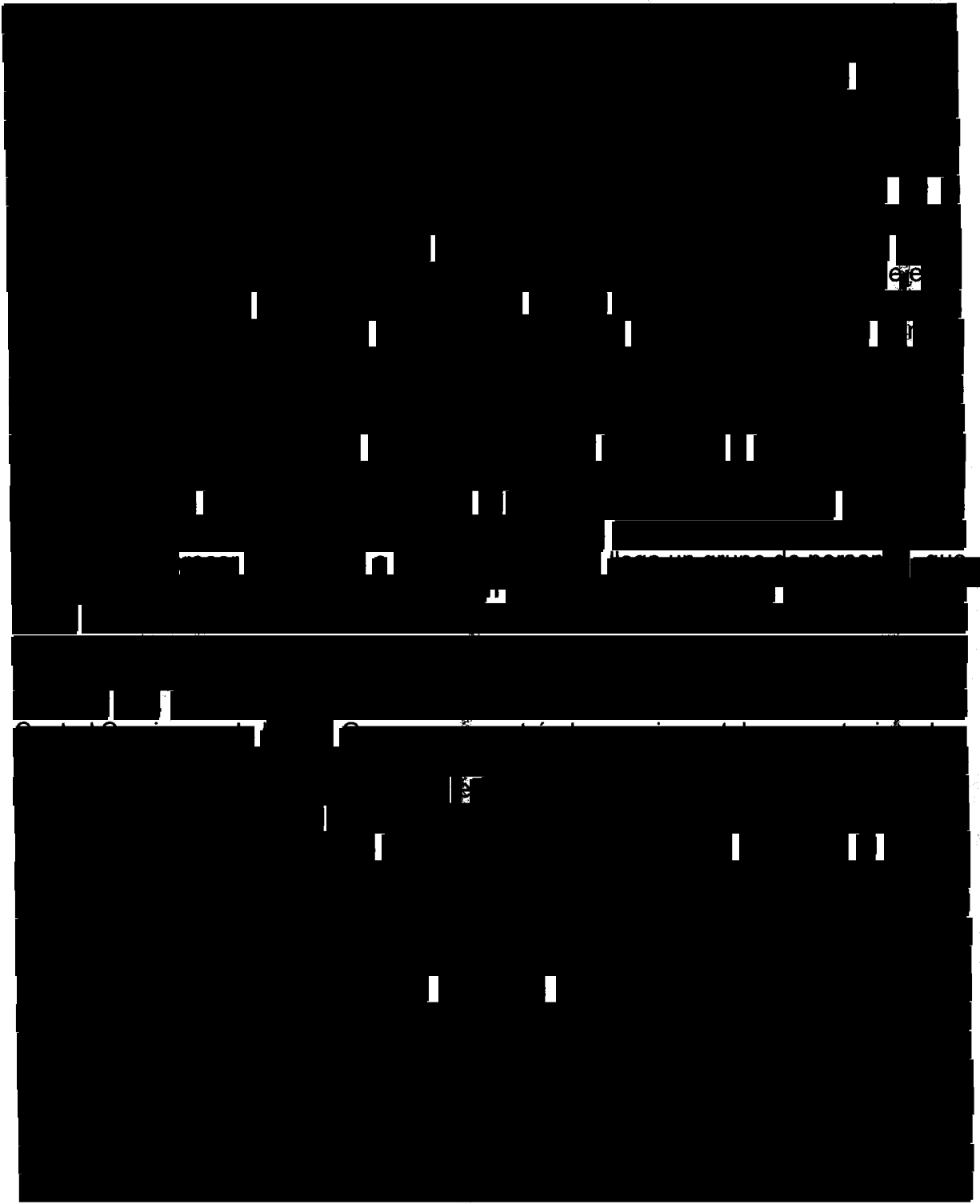
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~832~~ 001  
~~000511~~  
~~000522~~  
000521

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

878  
~~887~~  
887  
875



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc. México. Distrito Federal. C.P. 06500. Tel.53 46 55 61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~833~~ 000512

~~000523~~

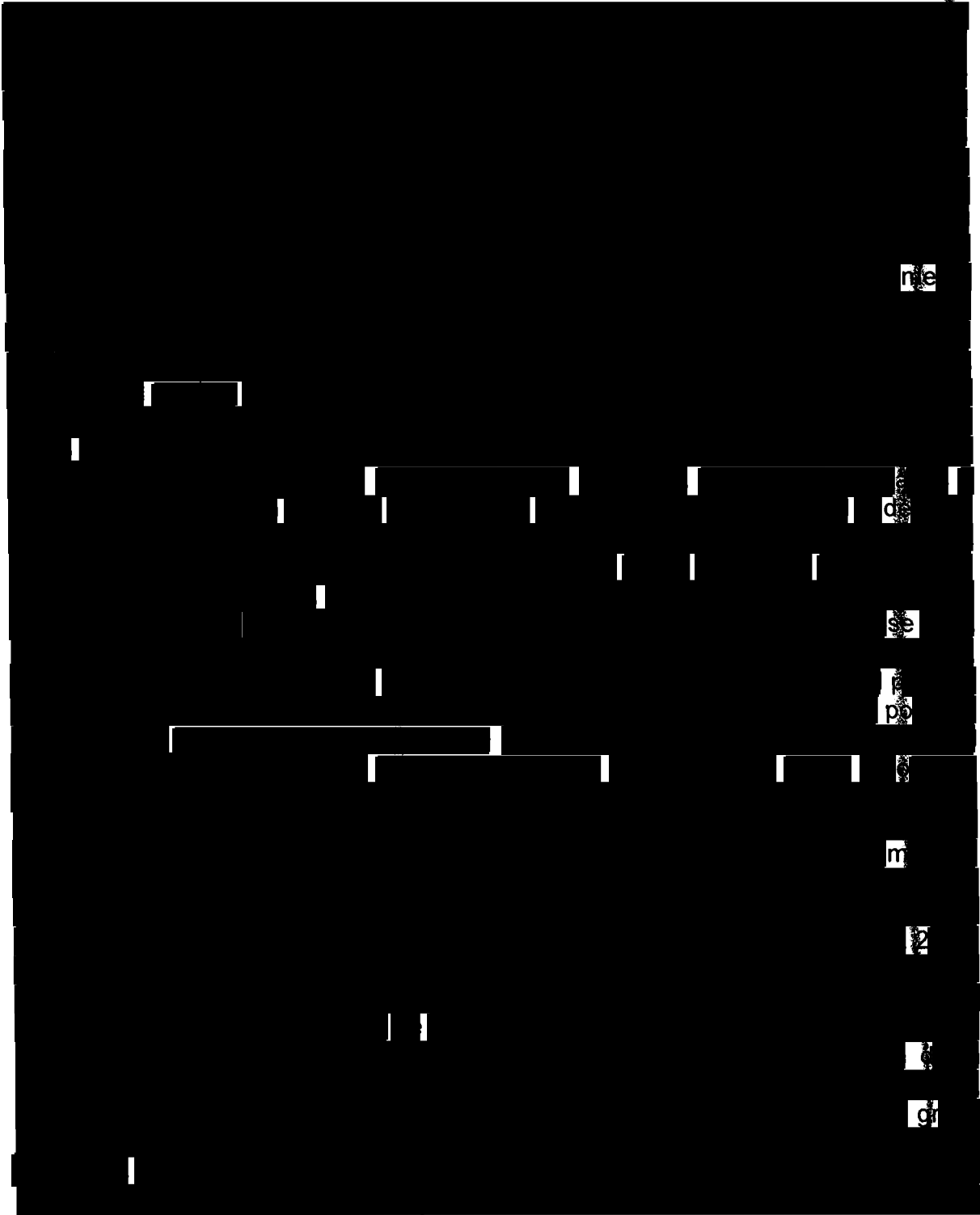
~~000522~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ~~0875~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

~~000~~ 879 ~~883~~

876



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~070-859 000524~~

~~000513~~  
~~000523~~

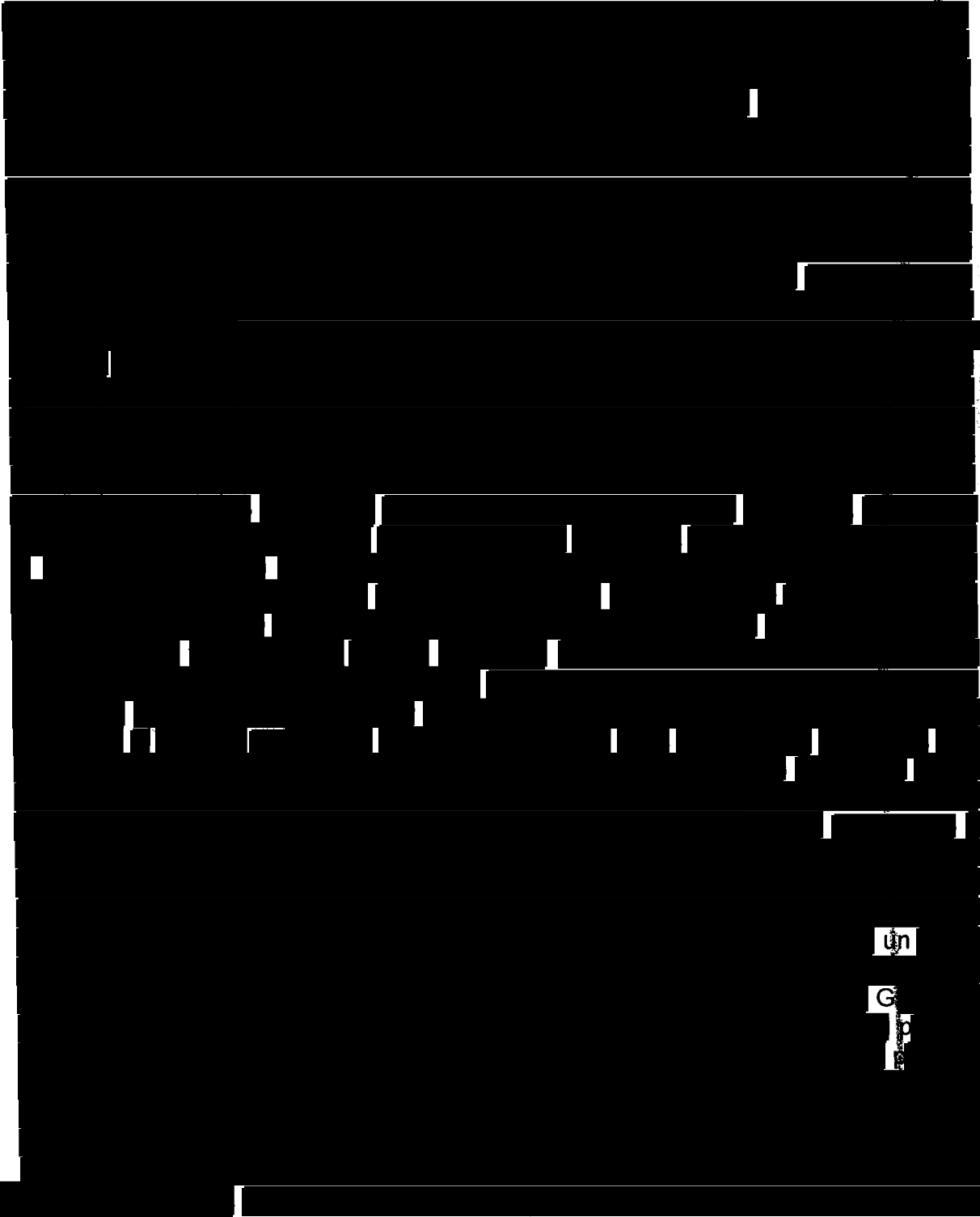
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015/ ~~0876~~

880

~~889~~

877

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Un

G  
1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal, C.P. 06500 Tel 53 46 55 61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~000514~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

~~000524~~

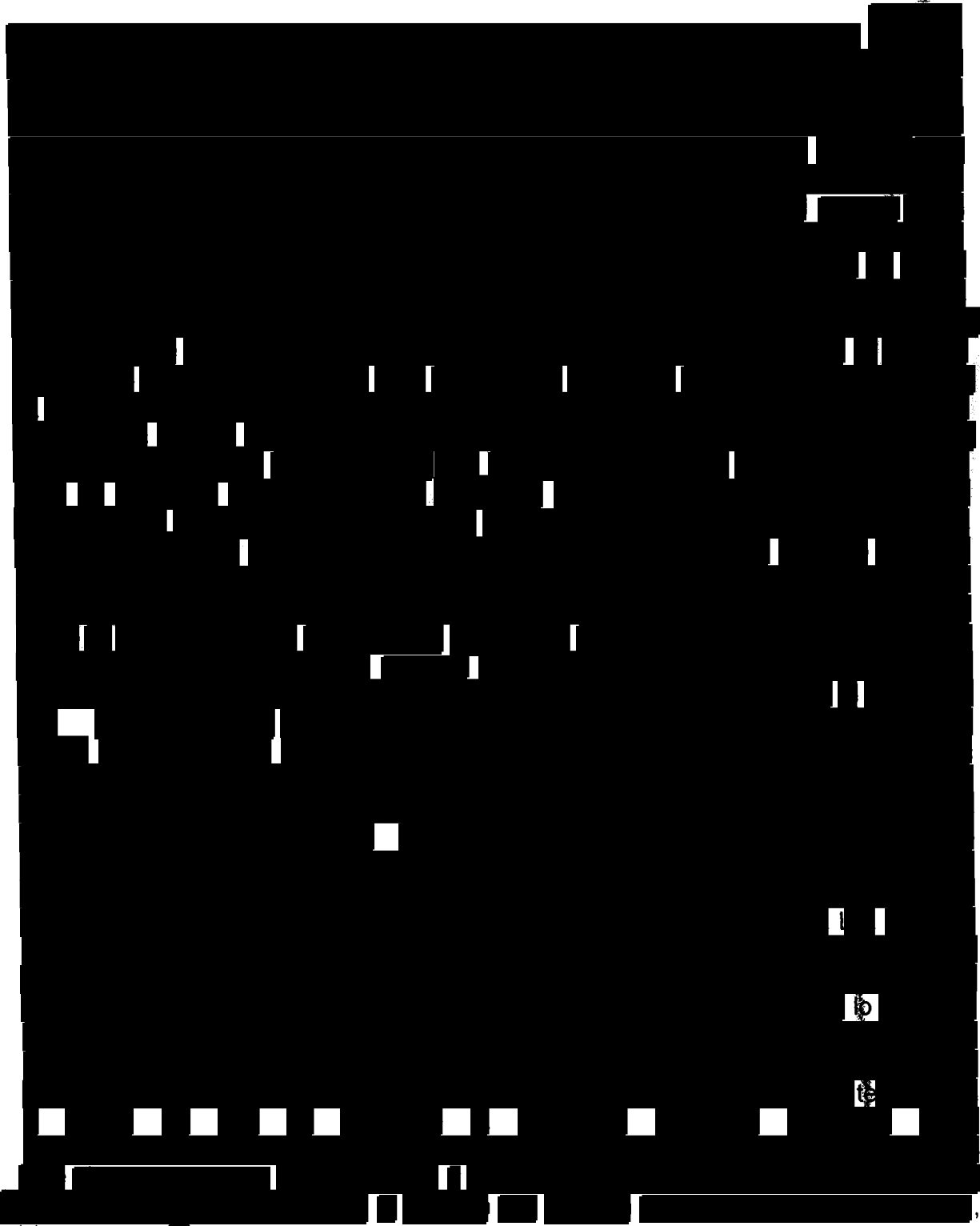
~~8877~~

881

~~890~~

878

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc. México. Distrito Federal. C.P. 06500. Tel.53.46.55.61

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

~~000526~~

~~000515~~

~~0878~~

~~000525~~

~~882~~

~~891~~

206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), incisos b), f) y w), 63 fracciones I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 Inciso A) fracción V, 4 y 7 de su Reglamento; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar -----

879

-----  
Siendo todo lo suscitado  
en -----  
-----  
-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

368

~~885~~ 892

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

880

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DEL TOMO 172.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con veinte minutos del día doce de febrero de dos mil quince, el Licenciado [REDACTED],

883

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que; - - -

- - - De lo actuado, que se han realizado diversas diligencias de las cuales se ha ampliado el grosor de las presentes actuaciones, por lo que: - - -

**CONSIDERANDO**

--- Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario el cierre del tomo 172 de la presente investigación, cerrando las actuaciones en la foja 868 (ochocientos sesenta y ocho) del presente tomo, para continuar las mismas en el tomo número 173. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16 19, del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se: - - -

**ACUERDA**

- - -UNICO.- Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número 868 (ochocientos sesenta y ocho) del presente tomo, para continuar la investigación en el tomo número 173, mismo que iniciara en la foja número 01 uno, en donde se practican las diligencias motivo del presente acuerdo: - - -

**CÚMPLASE**

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] MACÍAS, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que; - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



CERTIFICACIÓN

---En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta minutos a los **veinte días de abril de dos mil dieciocho**, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

-----CERTIFICA-----

- - - Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 172** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) **DECLARACIÓN PREPARATORIA** del indiciado [REDACTED] de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, extraída de la foja trescientos cuarenta y cinco a trescientos cuarenta y nueve (foja 345 a 349), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---2) **DECLARACIÓN PREPARATORIA** del indiciado [REDACTED] de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja trescientos sesenta y nueve a trescientos setenta (foja 369 a 370), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---3) **DECLARACIÓN PREPARATORIA** del indiciado [REDACTED] de catorce de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja trescientos setenta y uno a trescientos setenta y dos (foja 371 a 372), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---4) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja trescientos ochenta y siete a trescientos noventa y dos (387 a 392), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---5) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos veintisiete a cuatrocientos treinta y dos (foja 427 a 432), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---6) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos cuarenta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y nueve (foja 444 a 449), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---7) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos cincuenta y cinco a cuatrocientos sesenta y uno (foja 455 a 461), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---8) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED], de veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos sesenta y siete a cuatrocientos setenta y dos (foja 467 a 472), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---9) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos setenta y dos a cuatrocientos setenta y ocho (foja 472 a 478), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---10) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos noventa y cinco a quinientos uno (foja 495 a 501), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---11) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de dieciocho de abril de dos mil quince, extraída de la foja quinientos treinta y dos a quinientos treinta y nueve (foja 532 a 539), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---12) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] veinticinco de septiembre de dos mil quince, extraída de la foja quinientos ochenta y cinco a seiscientos trece (foja 585 a 613), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---13) **CONSTANCIA** de Inspección de un Disco Compacto con formato CD-R, marca "SONY" con

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

885

882

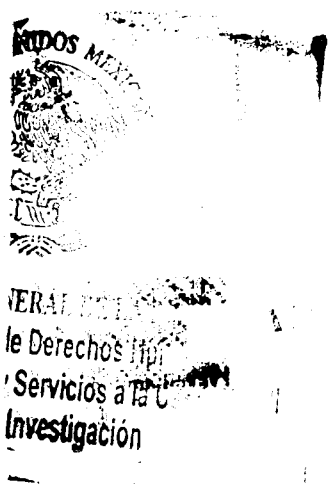
numeración [REDACTED] que contiene un archivo de tipo ejecutable con nombre del archivo: Ayotzinapa Central Iguala veinticinco de septiembre de dos mil catorce, extraída de la foja ochocientos veintidós a ochocientos treinta y ocho (foja 822 a 838), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---14) **ACUERDO MINISTERIAL** ordenando cierre del tomo 172, extraída de la foja ochocientos sesenta y ocho (foja 868), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de noventa fojas útiles (90) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; dieciocho fojas útiles (18), copia fiel y exacta reproducción de su original, y dos fojas útiles (02) en original de la presente certificación lo que hace un total de ciento diez fojas útiles (110), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales-----

-----**CONSTE**-----

---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED]  
[REDACTED] suscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] an  
para debida constancia legal.-----



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICIADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cero minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 11, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículos 1, 2, 3, 9°, 10 y 23 fracción de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b), c), d), 9, 10 fracción X, 11, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3, apartado "A", fracción III, apartado "F", fracción IV, 16 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, quien dijo llamarse correctamente [REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 APARTADO B. De los derechos de toda persona imputada: "...I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa..."; "...II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio..."; "...III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad  
Internacional



0883

000256  
628  
700

887 900

33342

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

349

227-624

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015 884

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

persecución de delitos en materia de delincuencia organizada..."; "...IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley..."; "...V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculpa-do a objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra..."; "...VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. El imputado y defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirsele declaración o entrevista. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa..."; "...VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa..."; "...VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...", y "Artículo 128.- Cuando el inculpa-do fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiese nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor

UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
Relación con la Comunidad  
Investigación

0884 000287 701

888.0 901 278 629

334  
344  
343  
630

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015.

885

consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, personalmente, si ellas se hallaren presentes....". Así mismo se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "...No obligara a declarar al tutor, curador pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto...", razón por la cual una vez enterado del contenido de dicho artículo. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien deponen en su contra, mediante la lectura integral de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado al licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [REDACTED] quien previamente fue llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

----- COMPARECE EL DEFENSOR.-----

- - Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con una credencial número 1 [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



AL DE LA SUB-UNIDAD DE  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





[REDACTED]

co [REDACTED] vía PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015, en la cual se pone a disposición mediante puesta 836/2015, en donde se deja a disposición de esta Representación Social de las Federación al hoy indiciado en compañía de cuatro personas mas, por lo que hace al delito de Contra La Salud y Violación a La Ley Federal de Armas de Fuego, así como demás actuaciones, que obran en la actual indagatoria en mención; y en relación al motivo de su presencia en este lugar, -----

----- **DECLARA** -----

---Que toda vez que ha escuchado con detenimiento todas y cada una de las imputaciones que existen en su contra, al respecto manifestó: [REDACTED]

[REDACTED] artículo 20, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; siendo todo lo que deseo manifestar en este momento; Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, obligado a la investigación de los delitos, de conformidad con lo previsto en la primera parte del primer párrafo del artículo 21 Constitucional, que textualmente señala: "La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la policías..." y a lo establecido por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos, el cual establece que: "...Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho..."; a lo previsto por el artículo 4, fracción I, subincisos b), c), d), procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
EN MATERIA DE SEQUESTRO

OFICINA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Handwritten numbers and stamps: 12700, 704, 1271, 904, 632, 337, 633, 340, 0887, 346, 891, 888

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015.

A LA PRIMERA:

[Redacted text block]

A LA OCTAVA: Que diga el declarante

[Redacted text block]

--- De igual forma esta Representación Social de la Federación con la finalidad de proteger y resguardar los derechos fundamentales y humanos de la personas procede a dar fe de las lesiones que presenta el indiciado, a quien a simple vista se le aprecia únicamente una cicatriz a la altura del codo del brazo izquierdo la cual refiere que es por caída de una moto la cual se derivó de que un taxi del estado de Guerrero se quiso incorporar a la carretera y lo aventó, no obstante lo anterior se le cuestiona respecto de si presenta algún otro daño manifestando que no.

--- Acto continuo y con fundamento en la primera parte del primer párrafo del artículo 107-A del Código Federal de Procedimientos, el cual ya fue referido en líneas precedentes esta Representación Social

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

839

000271

134 1322 705

672

388

34

0888

347

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDM/76/2015.

892

905

de la Federación procede a ponerle a la vista una serie de fotografías las cuales se encuentran enumeradas en número progresivo marcadas del 01 uno al 58 cincuenta y ocho con la finalidad de que manifesté lo que a su derecho corresponda, a lo que manifesté a la

[REDACTED]

siendo todas las imágenes que se le pone a la vista. --

--- A continuación, en uso de la voz el defensor público federal manifiesta: que para el efecto de no vulnerar sus garantías individuales y considerando que mi patrocinado ha manifestado su voluntad de no rendir declaración respecto de las imputaciones hechas en su contra, me reservó el derecho a realizarle pregunta alguna, siguiendo el criterio orientador emitido por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en su tesis aislada con número de registro 162890, cuyo rubro señala "DECLARACIÓN DEL INculpADO. SI SE RESE

ESTE DERECHO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008, EL MINISTERIO PÚBLICO NO PUEDE CUESTIONARLO BAJO EL ARGUMENTO DE "PREGUNTAS ESPECIALES". Continuando con el uso de la voz, el Defensor Público Federal manifiesta: Que de las constancias que integra la presente indagatoria se advierte que en el caso concreto no se acreditan en contra de mi representado el ilícito de Delincuencia Organizada, por insuficiencia de elementos de convicción para actualizar dichas conductas, pues de los propios medios allegados por la Representación Social no se establece que mi defendido forme parte de una organización delictiva conformada por tres o más personas para realizar en forma permanente o reiterada actos encaminados a perpetrar conductas típicas. En mérito de lo expuesto se solicita a la Representación Social de la Federación se sirva acordar la libertad de mi representado en términos del artículo 137 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, al actualizarse la causa de Exclusión del Delito prevista en la fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; además

de lo antes mencionado, se apoyan los alegatos verbales con los alegatos escritos en los cuales se analizara a profundidad que no se acreditan los elementos del cuerpo del delito de los ilícitos que se le imputan al defendido, y que consecuentemente se tendrá que ordenar la absoluta e inmediata libertad de

[REDACTED] y en su oportunidad se determine el No Ejercicio de la



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AV.PREV. PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015.

Acción Penal, ordenando el archivo de la presente Averiguación Previa.-----

-- Acto seguido, el declarante, manifiesta que su declaración la rinde voluntariamente y esta autoridad en todo momento observo el respeto a mis derechos humanos, garantías individuales y fui tratado bien por parte de ésta A  
manifestar al respecto. Por lo que se da por termi  
leída en presencia de su defensor público federal,

----- DAMOS F

DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
Y  
INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

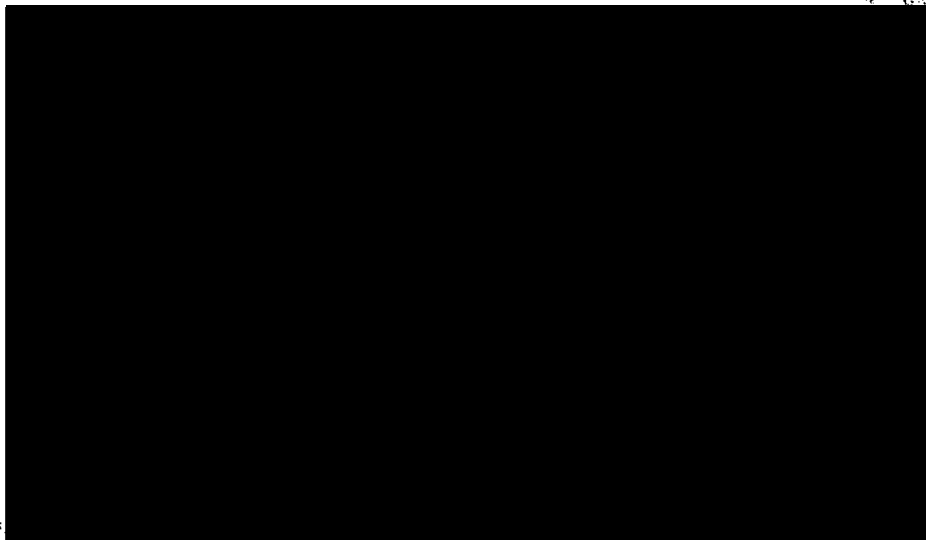
894

8890

034 000273

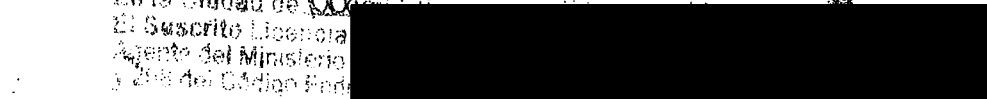
635 707  
224

Consejo de la Judicatura Federal



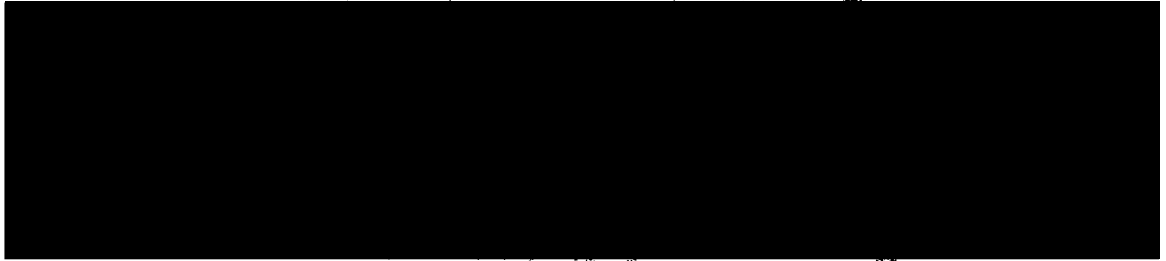
347  
348  
349  
636  
907  
891

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
En la Ciudad de México  
El Suscrito Licenciado  
Agente del Ministerio  
y 2018 del Código Fed.



Que las presentes copias  
tienen a la vista de  
los señores

*[Handwritten signature]*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
e Investigación

895

891

~~027-000274~~  
~~1225-708~~  
636  
341

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

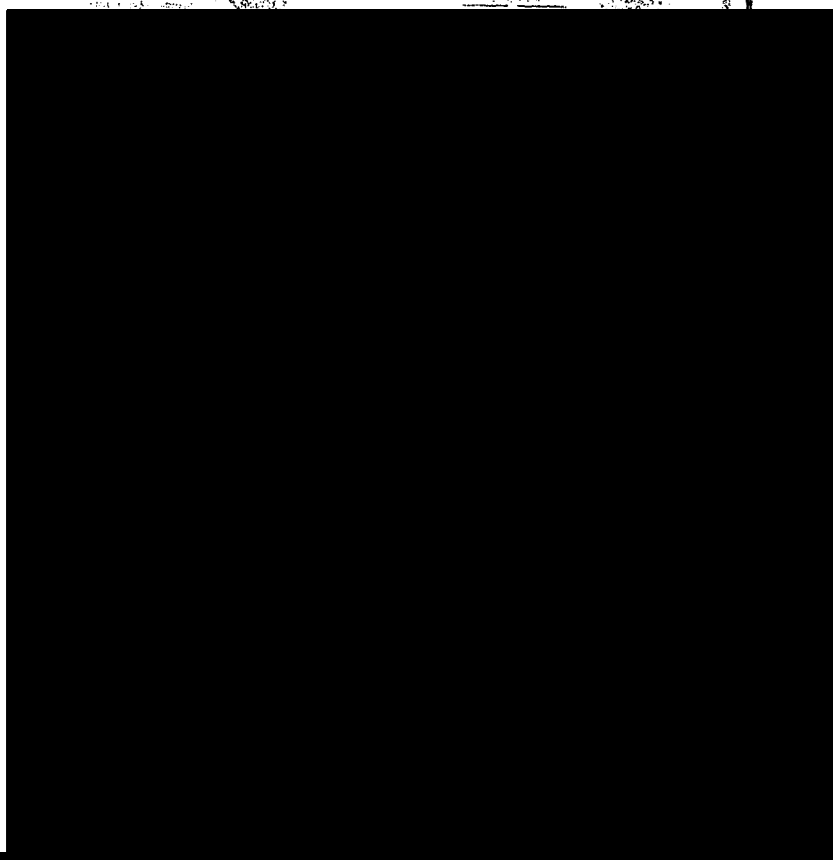
350

892

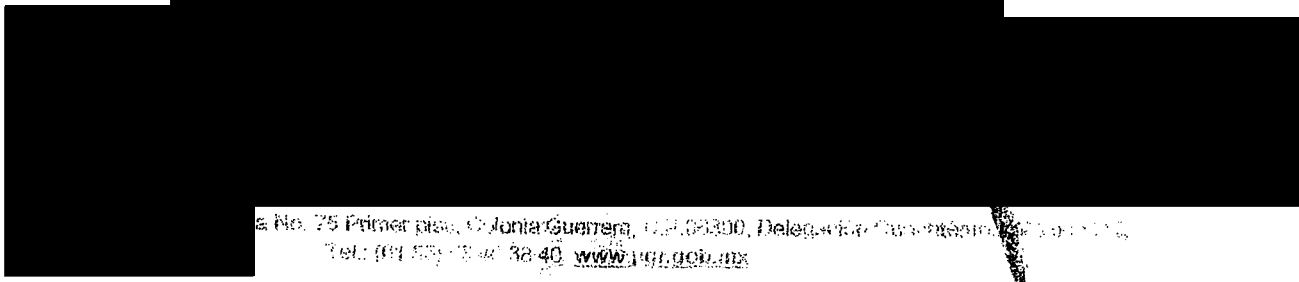
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015  
22 de marzo de 2015

~~998~~

PGR



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



a No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) 56 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



ESTADO DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



893

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015  
22 de marzo de 2015

909

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y DE SEGURIDAD



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



000276

897

~~0893~~

~~634~~ ~~710~~  
~~224~~ ~~638~~

~~343~~ ~~359~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~352~~  
894

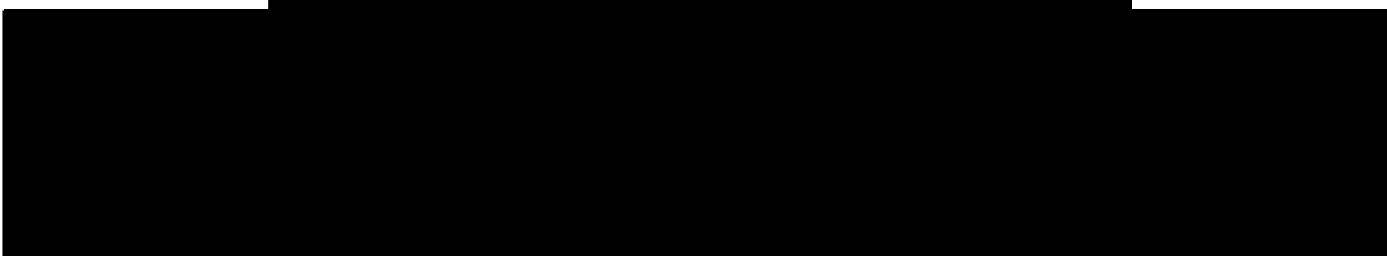
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015  
22 de marzo de 2015

~~910~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y FERIAZ



Tel: (55) 63 46 10 11 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



898  
0094  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

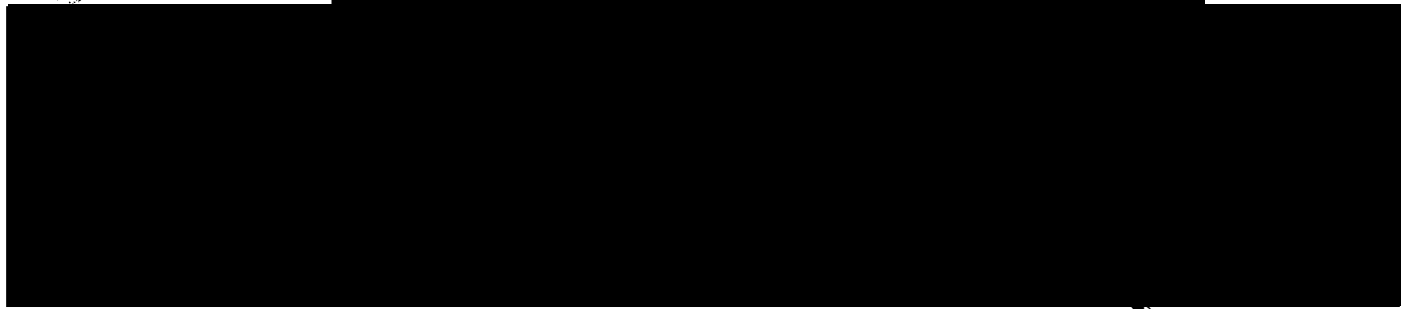
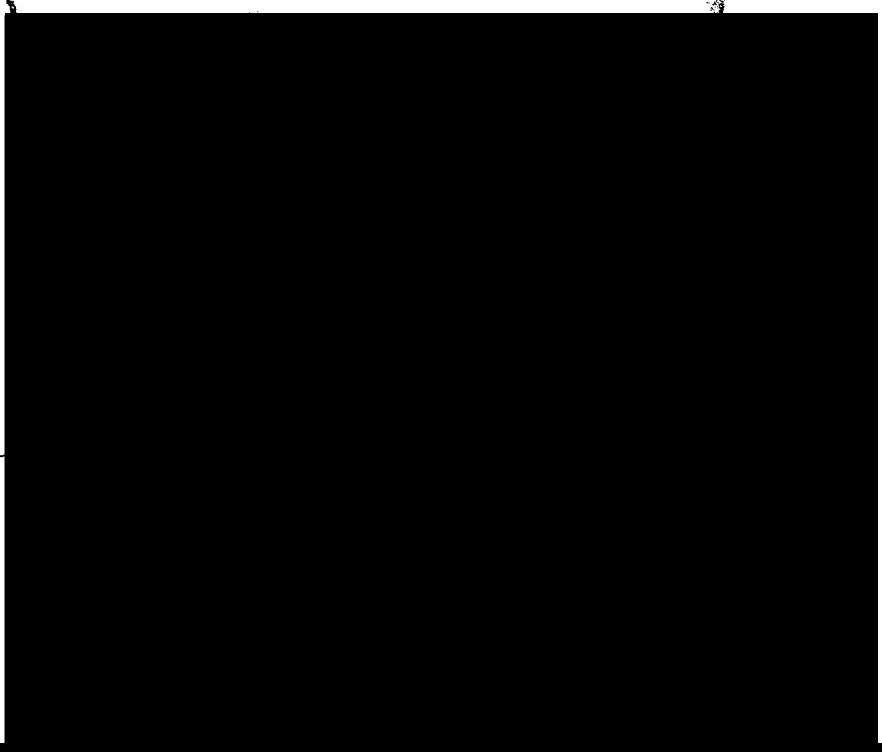
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015  
22 de marzo de 2015

895

911

5

1.7



Derechos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

899

04/03/2015  
712  
345  
35

~~0895~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

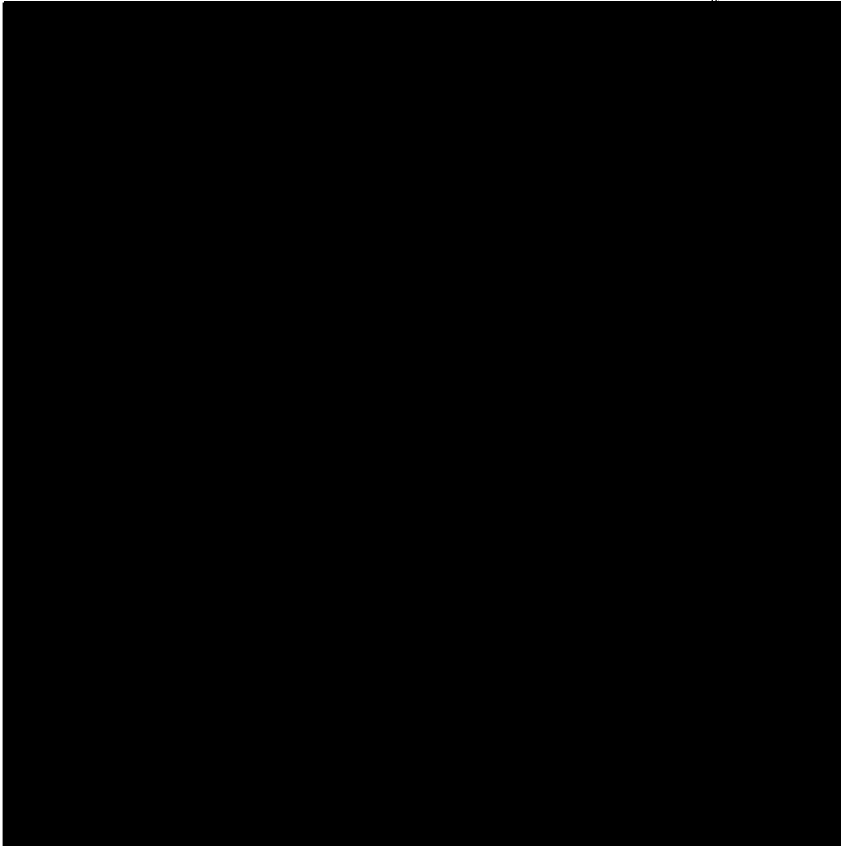
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/176/2015  
22 de marzo de 2015

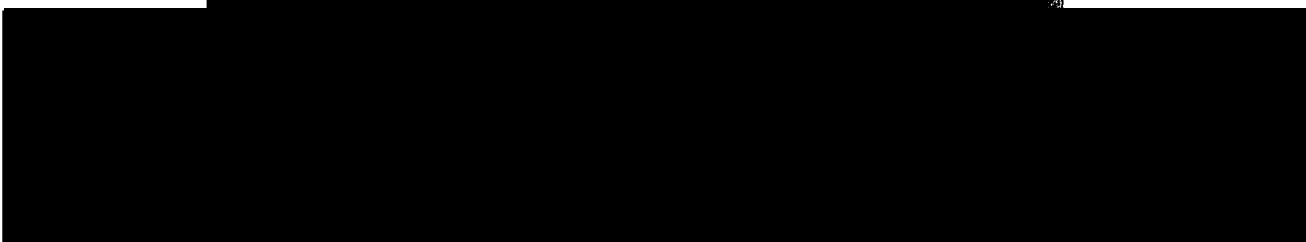
896

912

1.75



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Tel: (01 55) 52 40 50 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICIADO

P [REDACTED]

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 00:30 cero horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de enero del dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos D) y C) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 27 y 28 de su Reglamento, compareció en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien no se identificó en este acto por carecer de documento oficial. PROTESTANLOSE al compareciente para que se conozca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 13 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra respectivamente dicen: "Artículo 20. En todo proceso de orden penal, tendrá inculpada las siguientes garantías: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder el beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado anteriormente, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades, circunstancias del delito, las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo, los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, puede imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 81 57 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa de los Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

770  
484  
706  
700  
701  
897  
913



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/584/2015.

inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera....." y "Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiese nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de prueba dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomen en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrecidos se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c, se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas hallaren presentes..." Asimismo, en este acto se le hace de su conocimiento el delito que se le imputa está considerado como grave por la ley de conformidad por lo dispuesto por los artículos 104 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo anterior no tiene derecho a gozar del beneficio de su libertad provisional bajo caución. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, del mismo modo se le hace saber del contenido del artículo 243 de la Ley adjetiva de la Materia, a razón de que la persona con la que se presentó ante esta Representación Social de la Federación es su Cónyuge. En la continuación se le hace saber que tiene derecho a nombrar abogado para que le asista en la presente diligencia, manifestando que en virtud de que no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto de contratar un abogado particular, motivo por el cual se le hace saber que en estas oficinas se cuenta con defensor público federal, por lo que solicita le sea nombrado éste, por lo que en el momento se le nombra como su abogado al Defensor Público Federal Doctor [Redacted] con el nombre de [Redacted] Defensor Público Federal, quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, para la aceptación y protesta.

707  
300 702  
707  
898  
914

----- COMPARECE EL DEFENSOR. -----

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 81 57 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



X  
486



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

899

80408

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

700  
702  
201  
705  
915

--- Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, el Doctor en Derecho [redacted] en se identifica con una credencial número [redacted] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostáticas a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la Judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 72, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, con

[redacted] en relación al motivo de comparecencia.

DECLARA

--- Que enterada del nombramiento que de su persona ha [redacted] Manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, siendo todo lo que tiene que decir al término de la presente diligencia, la firma al margen y cauce para la debida constancia.

COMPARECE EL DECLARANTE

Continuando con la diligencia, el declarante [redacted] por sus generales.

MANIFIESTA

[redacted] manifestarse como ha quedado escrito.

[Large redacted area]

agravio de los 43 normalistas de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos ocurrido el 26 de Septiembre de 2014, en relación al motivo de comparecencia

DECLARA

--- Una vez que se me dio lectura a las parte informativo de Policía Federal fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, así como todas y cada una de diligencias en la que se le cita, [redacted]

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 81 57 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

[REDACTED]. Acto seguido esta Representación Social de la Federación  
procede con fundamento en el artículo 156 y 180 del Código Federal de  
Procedimientos Penales a interrogar al inculpado, al tenor de las siguientes  
preguntas, 1.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

n. 11.- ¿Que diga el declarante

18.- con motivo a la respuesta anterior ¿  
diga el declarante

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 81 57 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

903 0899

000341

900

00189

709

703

302

704

[REDACTED]

71  
188  
~~00495~~  
710



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

¿Qué diga el declarante

, 30.-

[REDACTED]

me han tratado con respeto. Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a ponerle a la vista 44 cuarenta y cuatro fojas numeradas del 01 al 44, las cuales contienen imágenes impresas de diversos sujetos y retratos hablado, procediendo a plasmar en las mismas de puño y letra la razón de su contenido, quedando de la siguiente manera a la señalada

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 81 57 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación





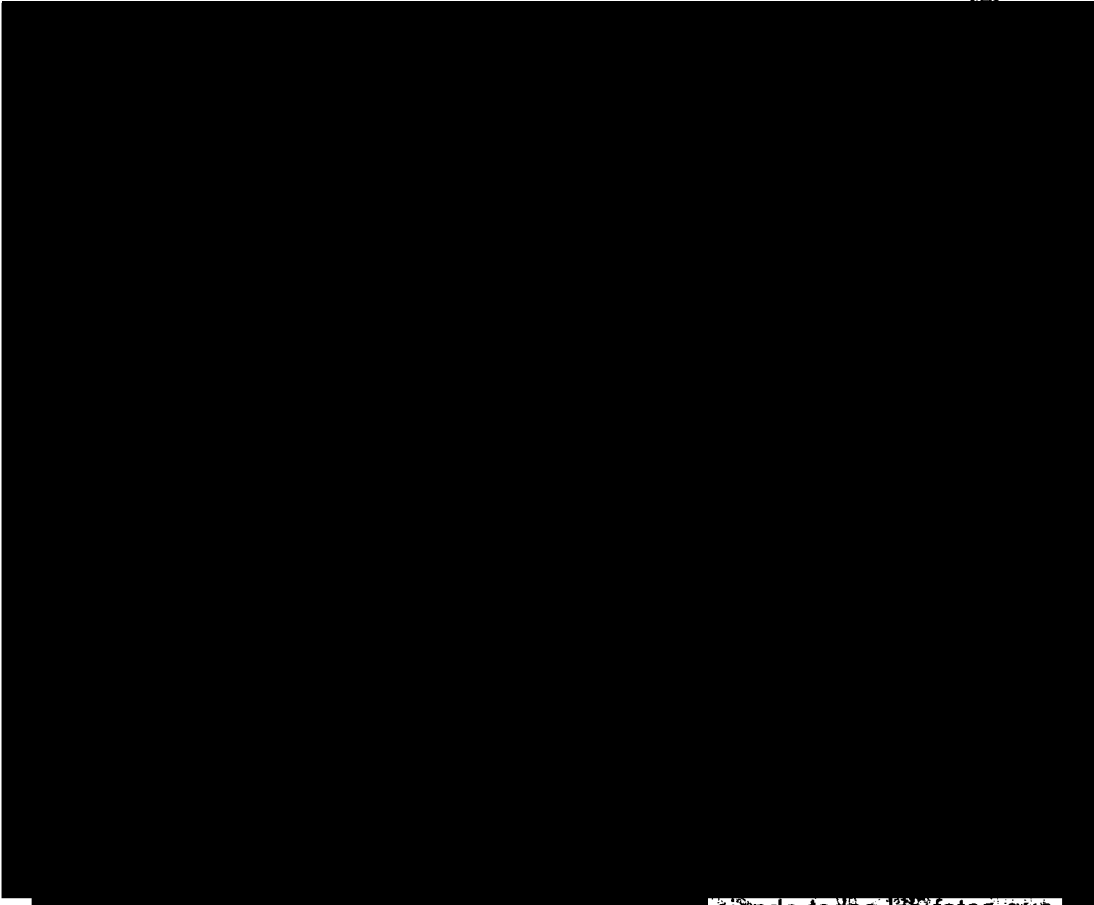
~~02491~~



7H

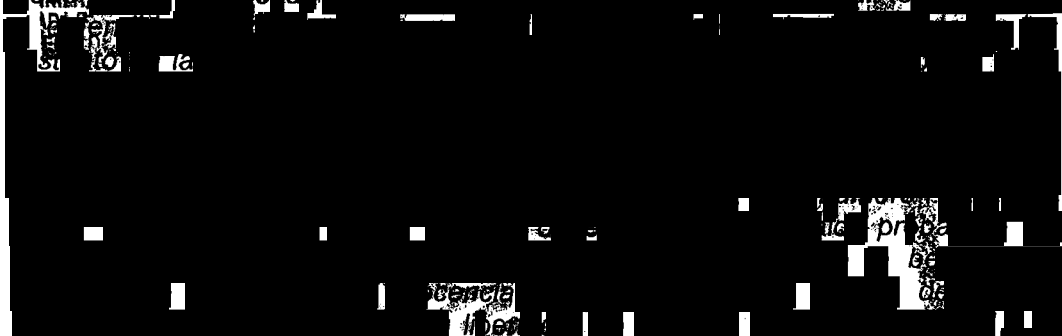
705

~~704~~ 706

902



siendo todas las fotos que  
le ponen a la vista. Acto seguido y en uso de la voz, la Defensa Feder  
manifiesta:  de 



Siendo todo lo que deseo manifestar por el momento y me reservo  
presentar por escrito los alegatos y probanzas conducentes. -----  
--- Acto continuo esta Autoridad procede de conformidad con los numerales  
208 del Código Federal de Procedimientos Penales a dar fe de las lesiones  
presenta la indiciada de referencia quien a la vista y en relación a su estado



Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc  
AL DE LA REPÚBLICA Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 81 57 www.pgr.gob.mx  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Handwritten marks and numbers at the top right.



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

00492

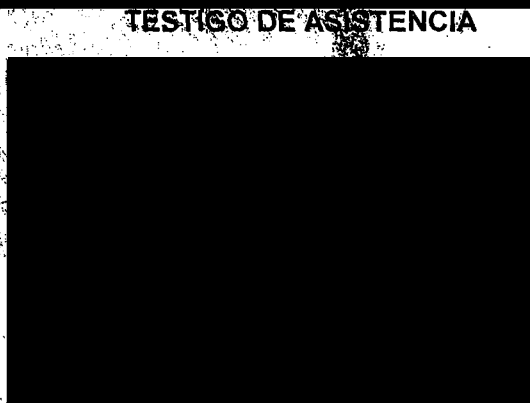
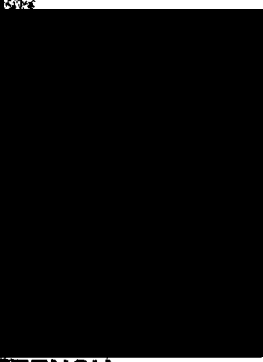
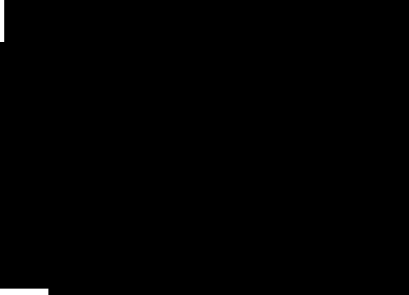
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

Handwritten number 706

ocasiono en un accidente automov... del presente año.

---Siendo todo lo que se tiene que da la presente declaración la cual se realizó en fo física o moral por parte de persona alguna, por en voz alta del texto de su declaración ministerial Federal le hizo de su conocimiento y estando de el declarante la ratifica en todas y cada una de al calce en compañía de el defensor Público Fe

Handwritten numbers: 706, 305, 707, 903, 919



TESTIGO DE ASISTENCIA

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 81 57 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

000345

00493

401  
~~779~~

904

713

707

708

0903

~~306~~

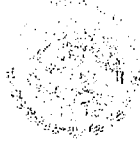
920

907



LA DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
ELIMINACIÓN  
DE INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTR

LA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



0908 - ~~0004~~ ~~000346~~

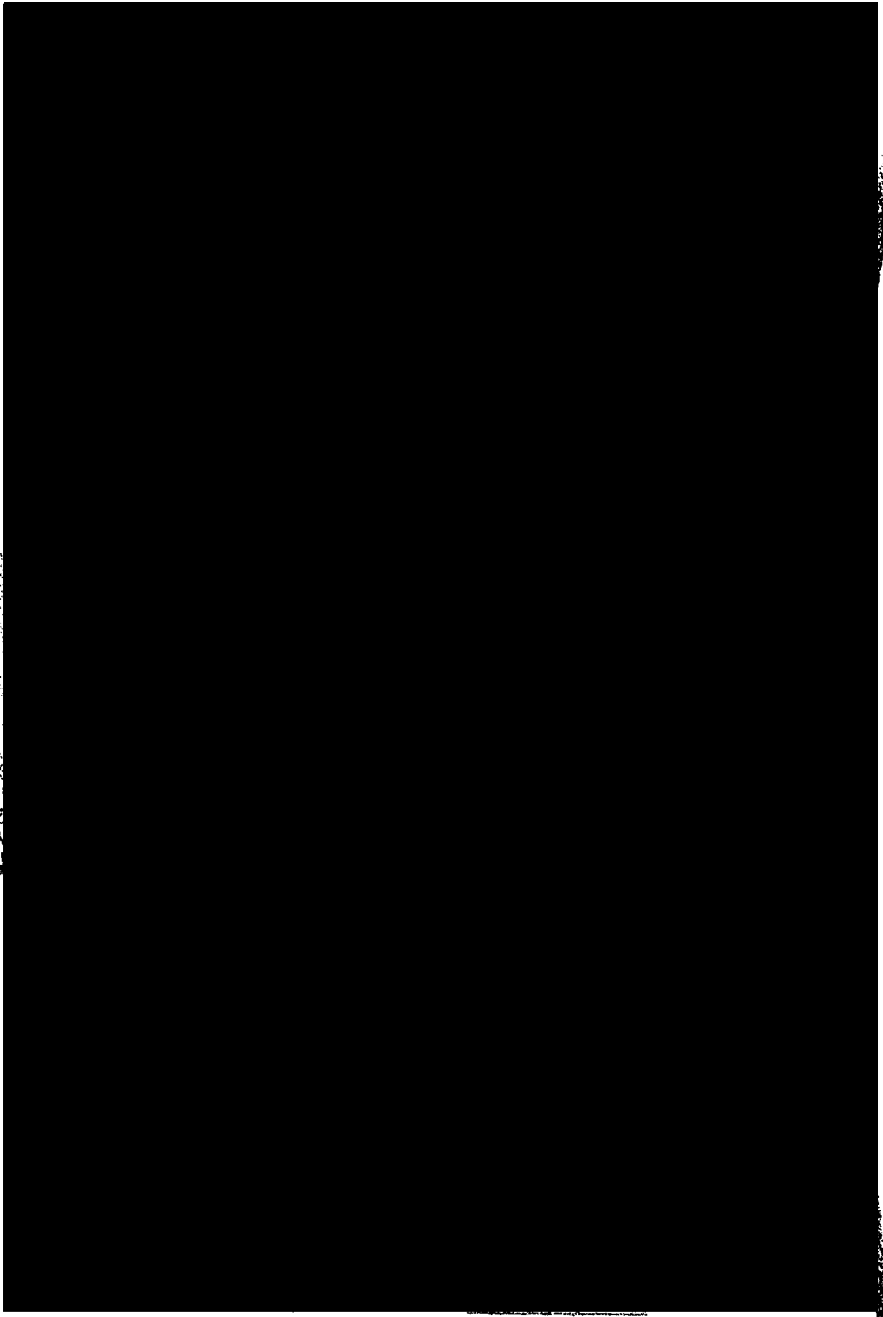
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEITA/181/2014  
27 de octubre de 2014

~~249~~  
~~777~~  
~~708~~  
709

~~00484~~  
~~1397~~ 905  
~~921~~

~~908~~



Av. Paseo

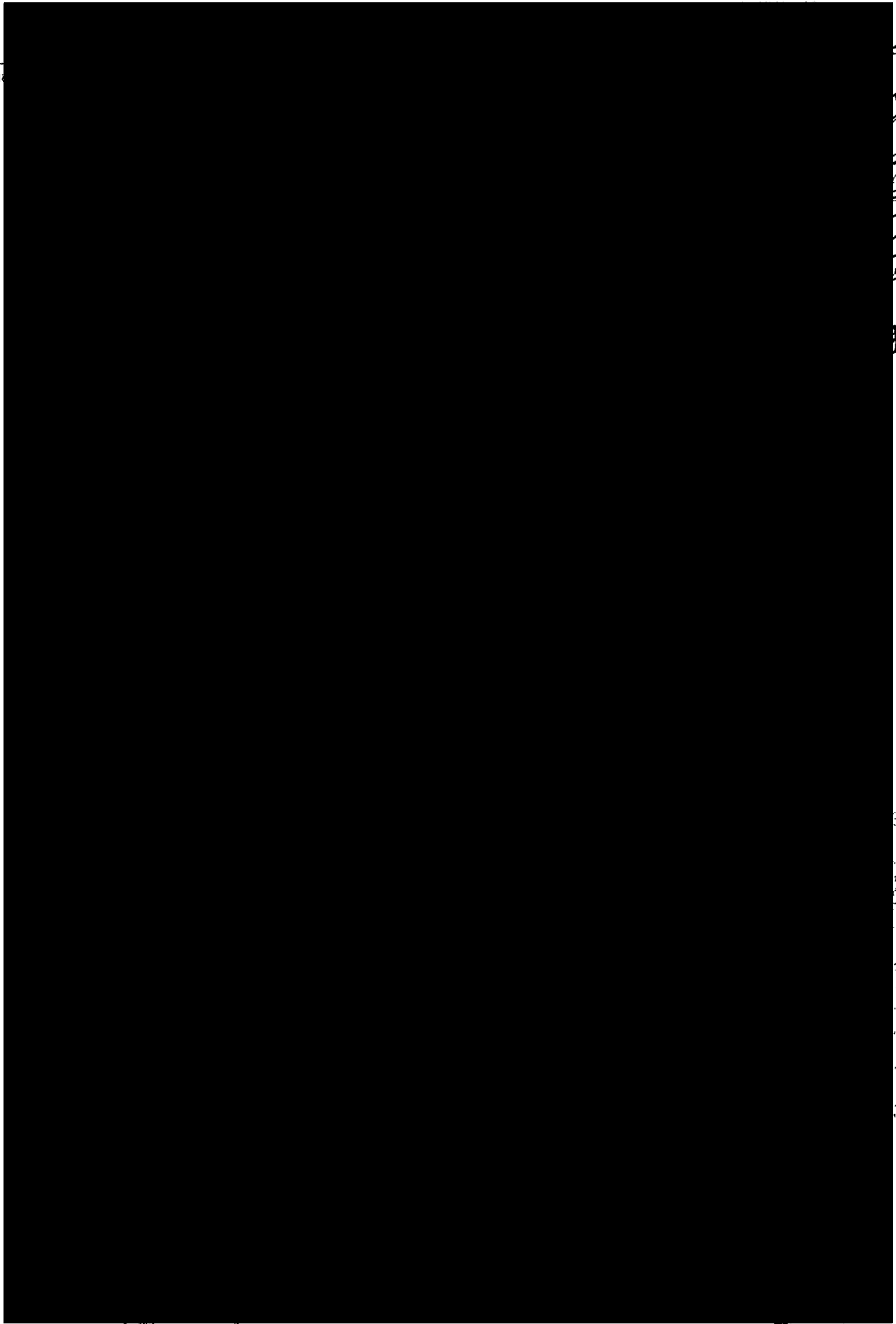
de México, D.F.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

~~00495~~

~~003347~~



AGP  
HS  
704  
710  
905  
922  
906  
909

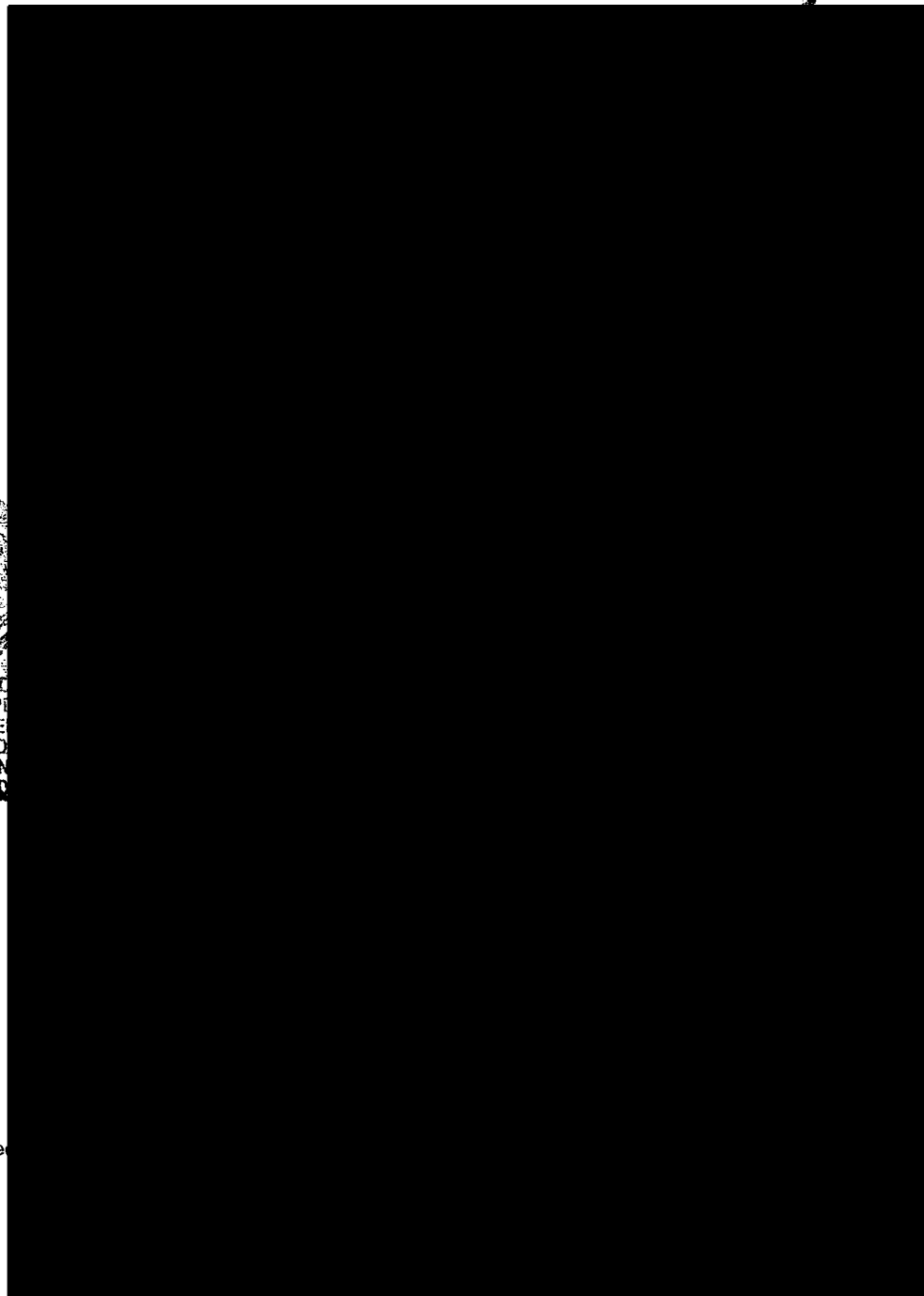


AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACION  
DE RECUESTA

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

México D.F. a 16 de Enero de 2015.  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015

~~003348~~  
~~00498~~  
70  
70  
76  
76  
711  
0906  
923  
907  
910



Av. Paseo

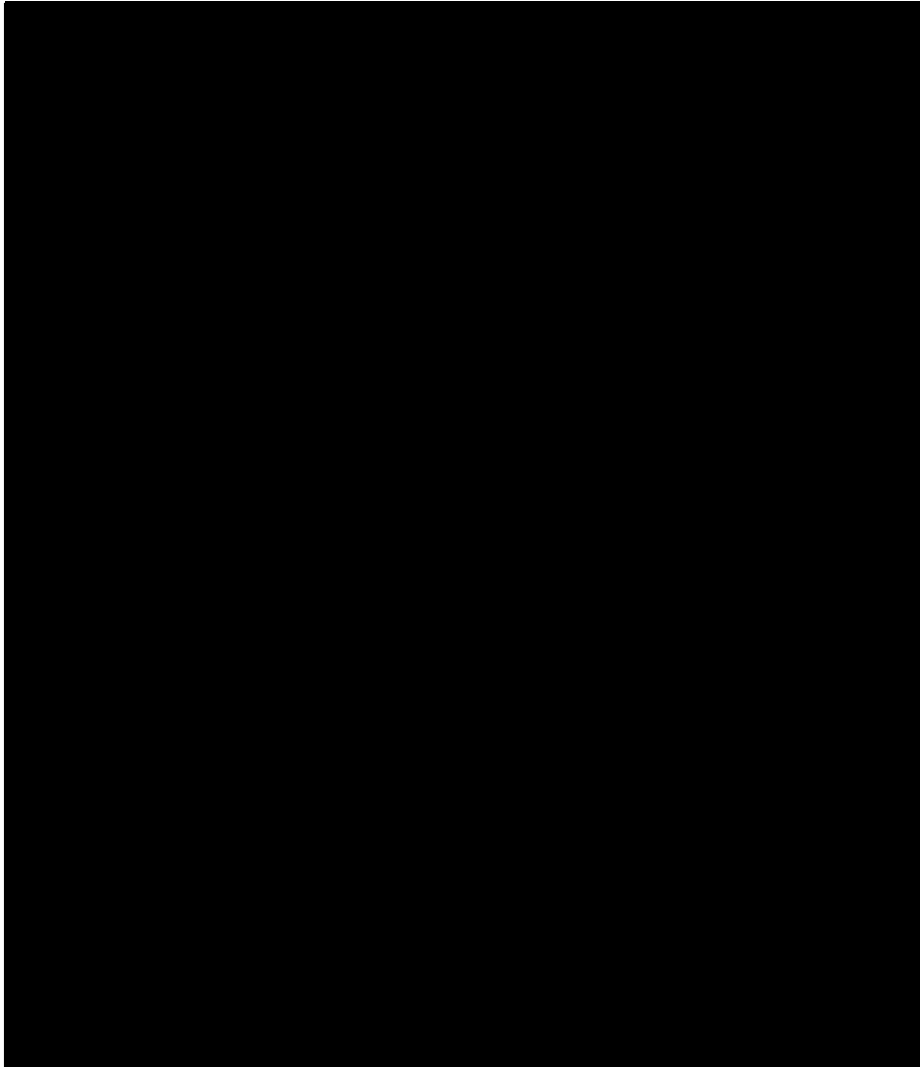
co D.F.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
20 de Diciembre de 2014



~~00107~~ 0093/94  
245  
445  
77  
77  
210 77  
~~0007~~  
924  
908  
911

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



70  
~~00498~~  
~~000350~~  
~~6908~~

44

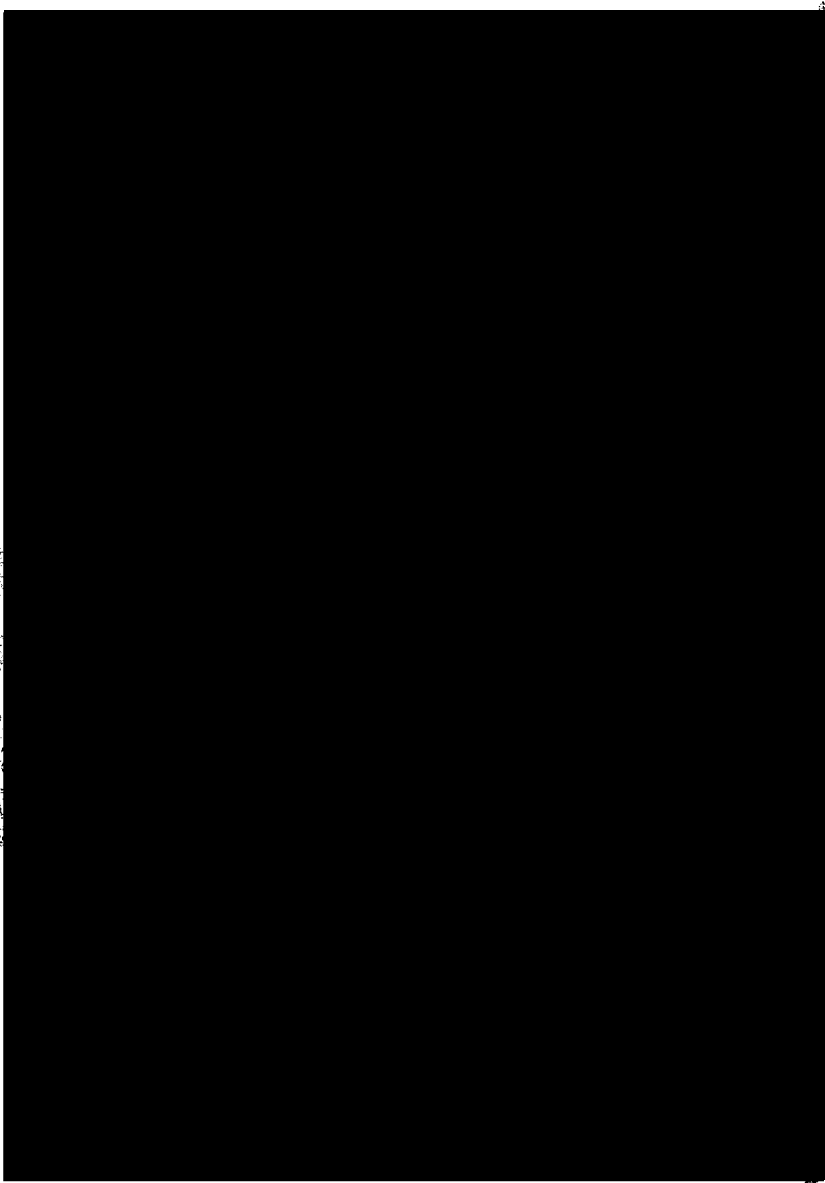
México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

712

713

~~311~~  
908  
~~925~~



912

AL DE  
ESPECI  
EDADA  
LADA  
EN IN  
DADA

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) 4



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Protección de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



913 00400 000351 70

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

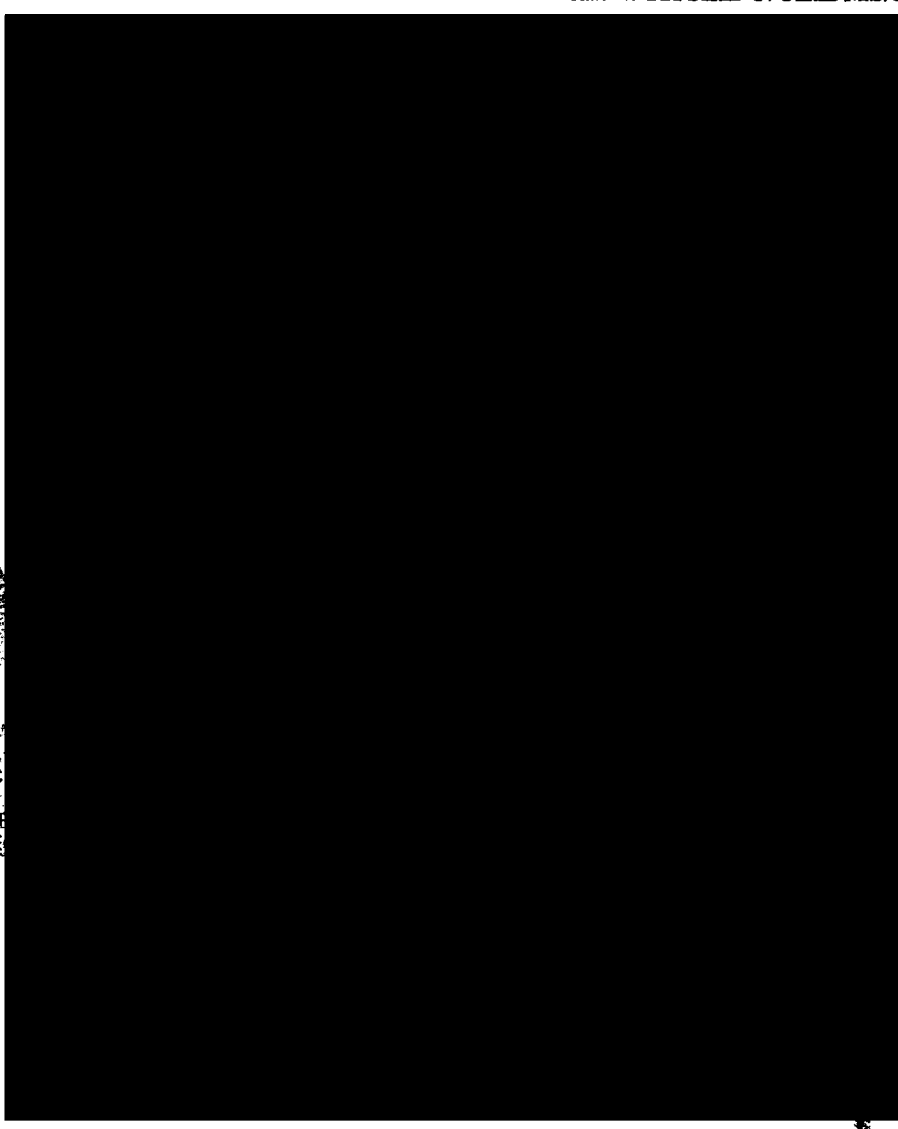
44  
719

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

713

714



~~0000~~

910

~~912~~

~~926~~

EL  
CIA  
NC  
MVE  
SE

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) 8

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

914

~~00500~~ 000352  
0916

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

40  
720

México D.F. a 26 de enero de 2016.

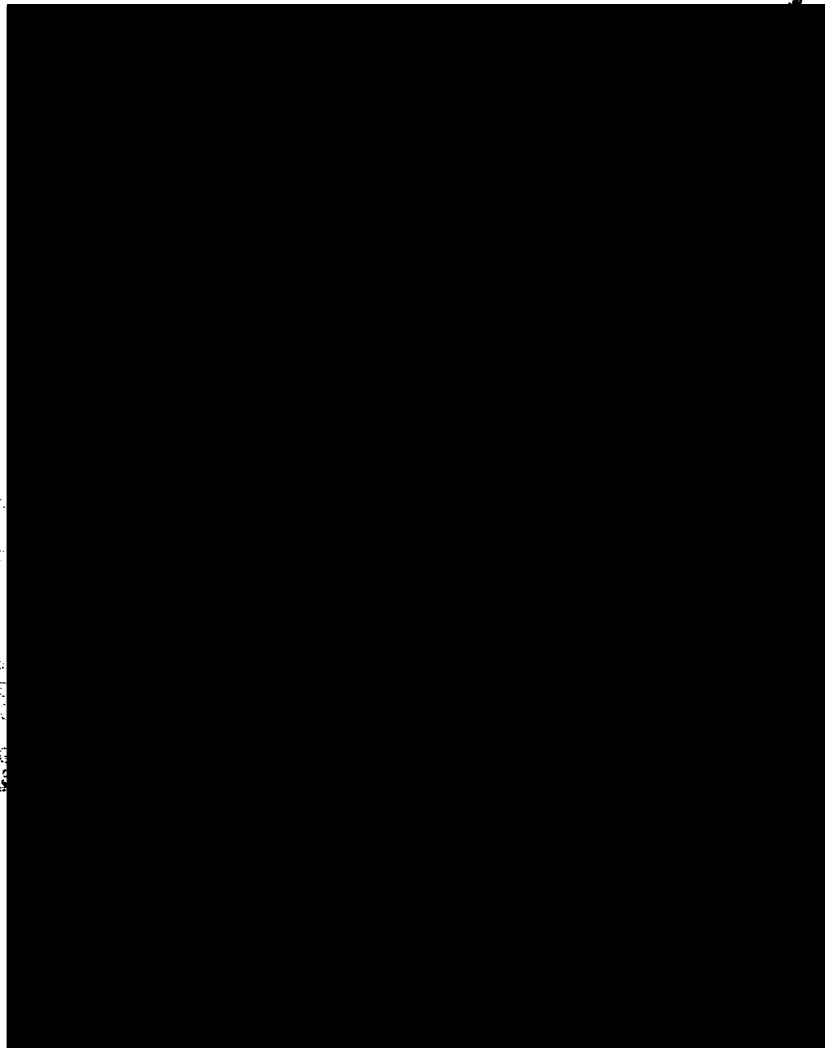
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

747  
714

813 715

911

927



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
SERVICIO DE APOYO MINISTERIAL

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) 6



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa de los Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

404  
A24  
715  
716

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/49/2014  
TRIPPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014  
23 de Octubre de 2014

0911

~~314~~ 912

~~928~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

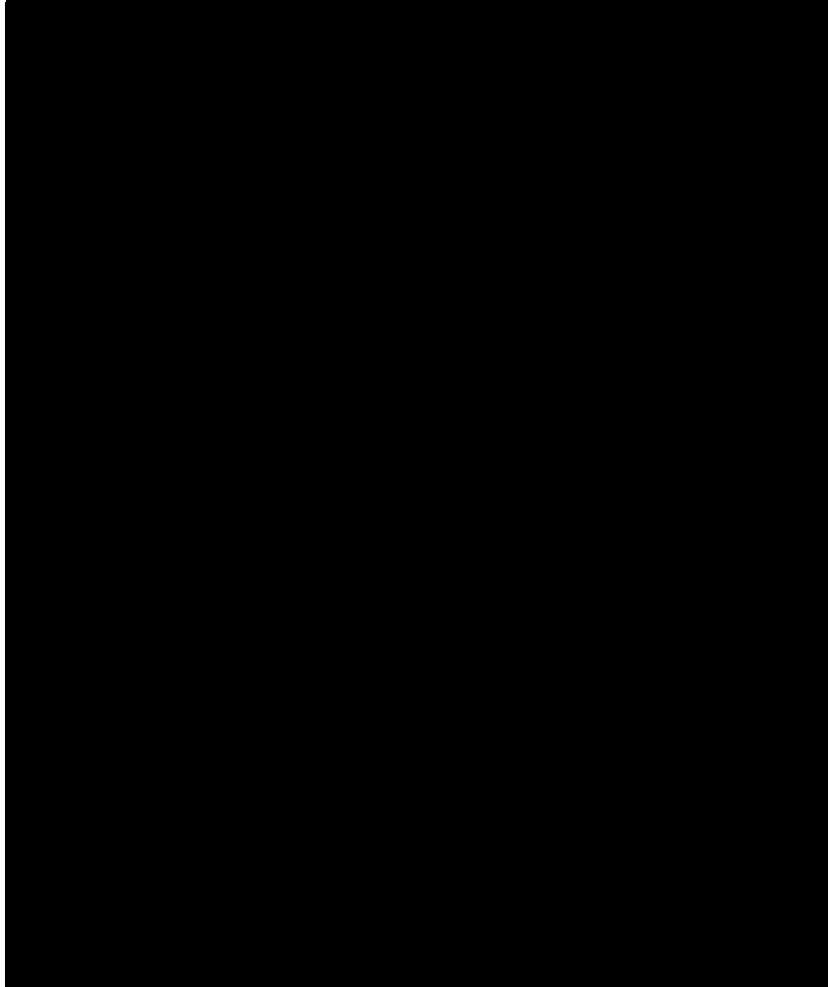


915  
916

México D.F. a 26 de enero de 2016.  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

0912

913  
929



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

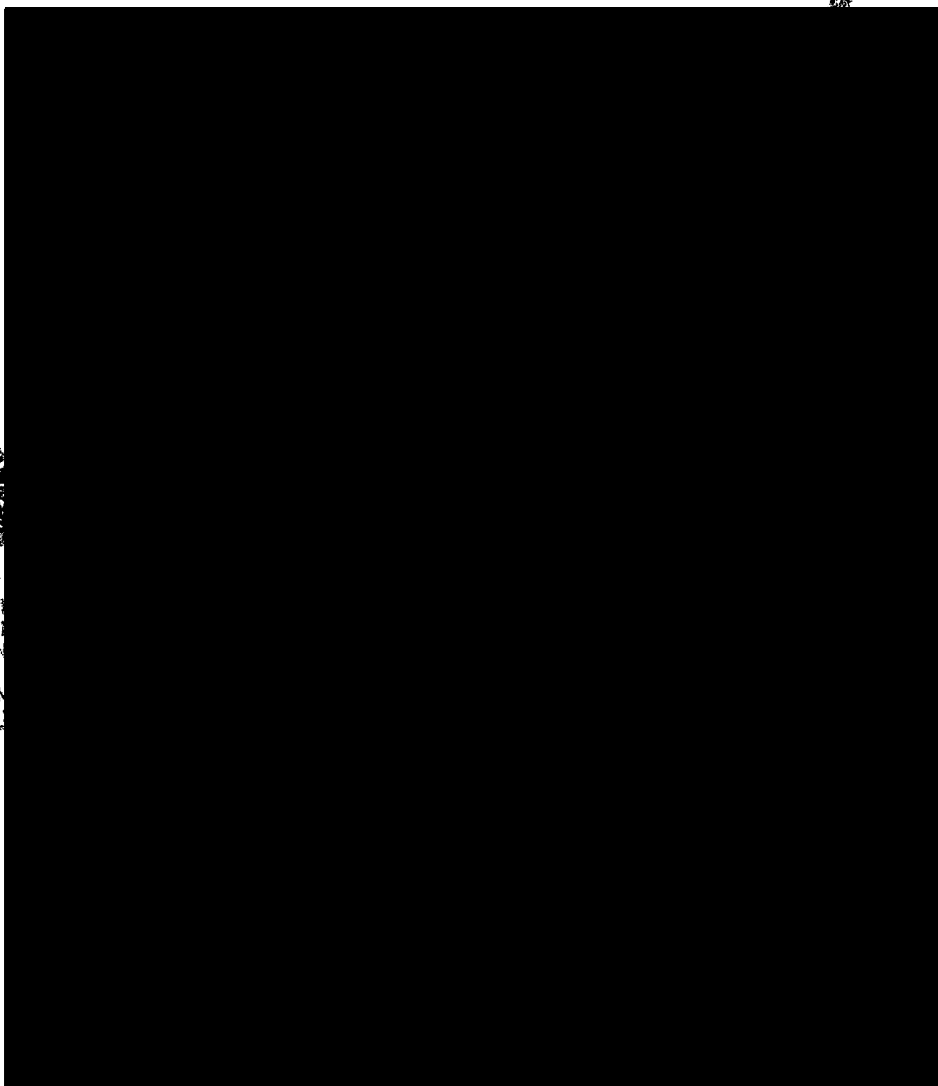
916  
917

003355  
~~00503~~  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

México D.F. a 17 de Septiembre de 2015.

913  
930  
914



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



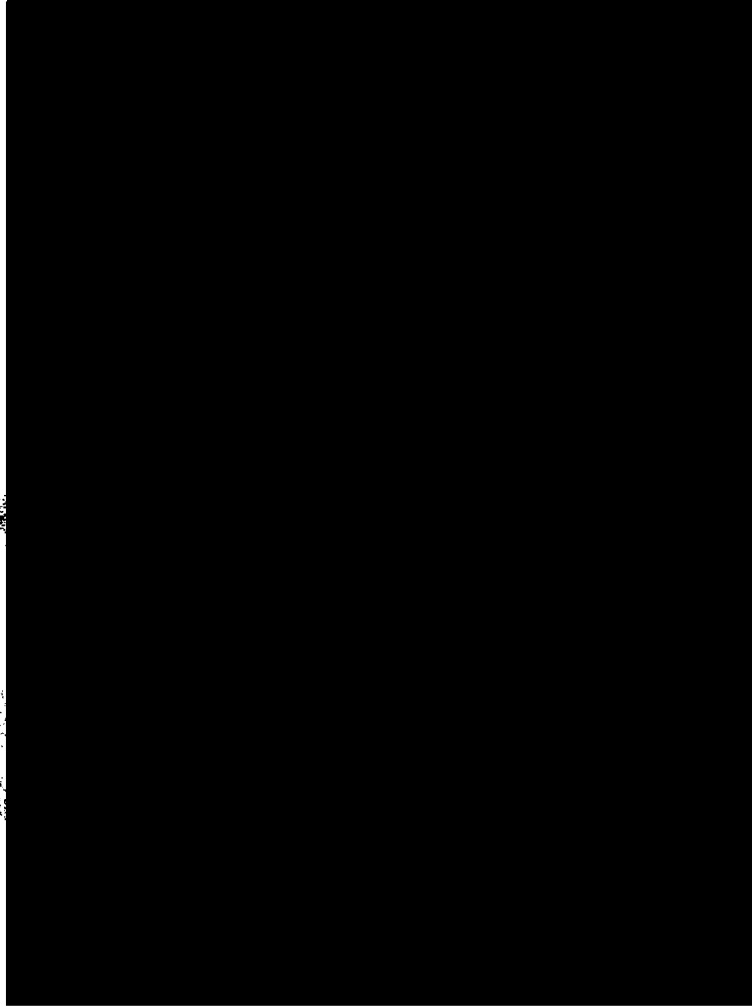
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



918

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014  
04 de Noviembre de 2014

719  
719  
931  
915



DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEGURIDAD

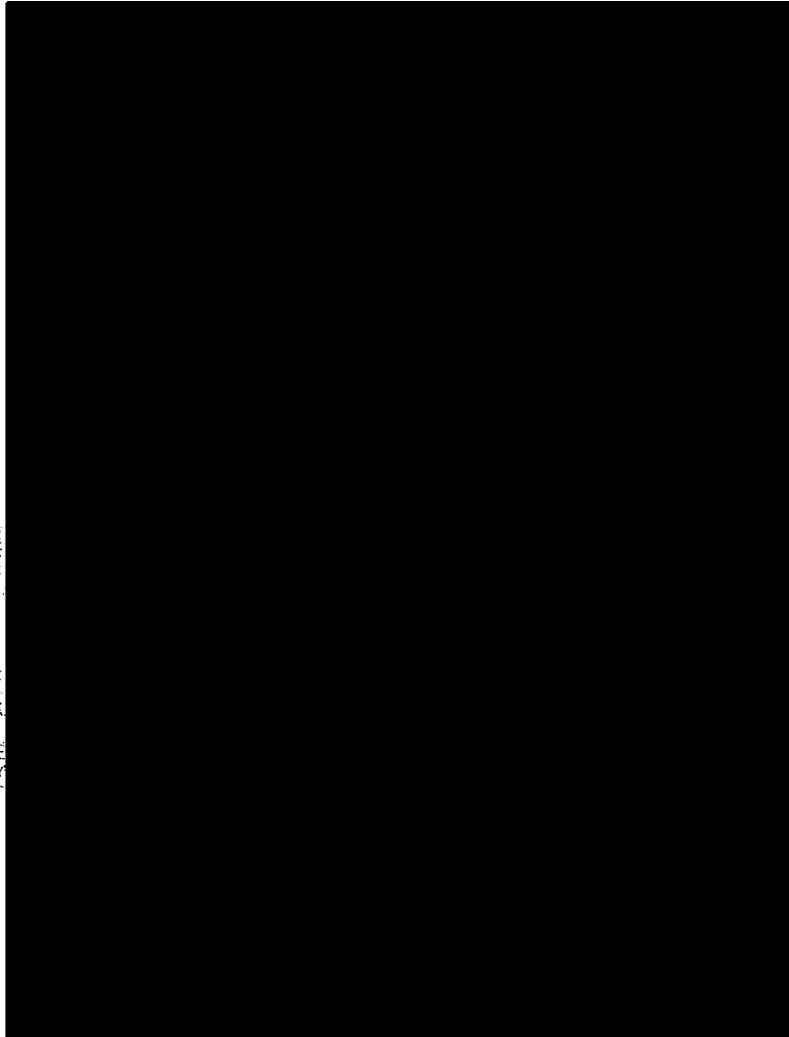
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa de los Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
04 de Noviembre de 2014



~~0915~~  
~~916~~  
~~932~~  
~~919~~

AL DE LA  
ESPECIAL  
DELINCU  
ZANA  
A EN INVE  
LA SE

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



~~6916~~

~~1315~~

~~916~~

~~933~~  
917

920

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

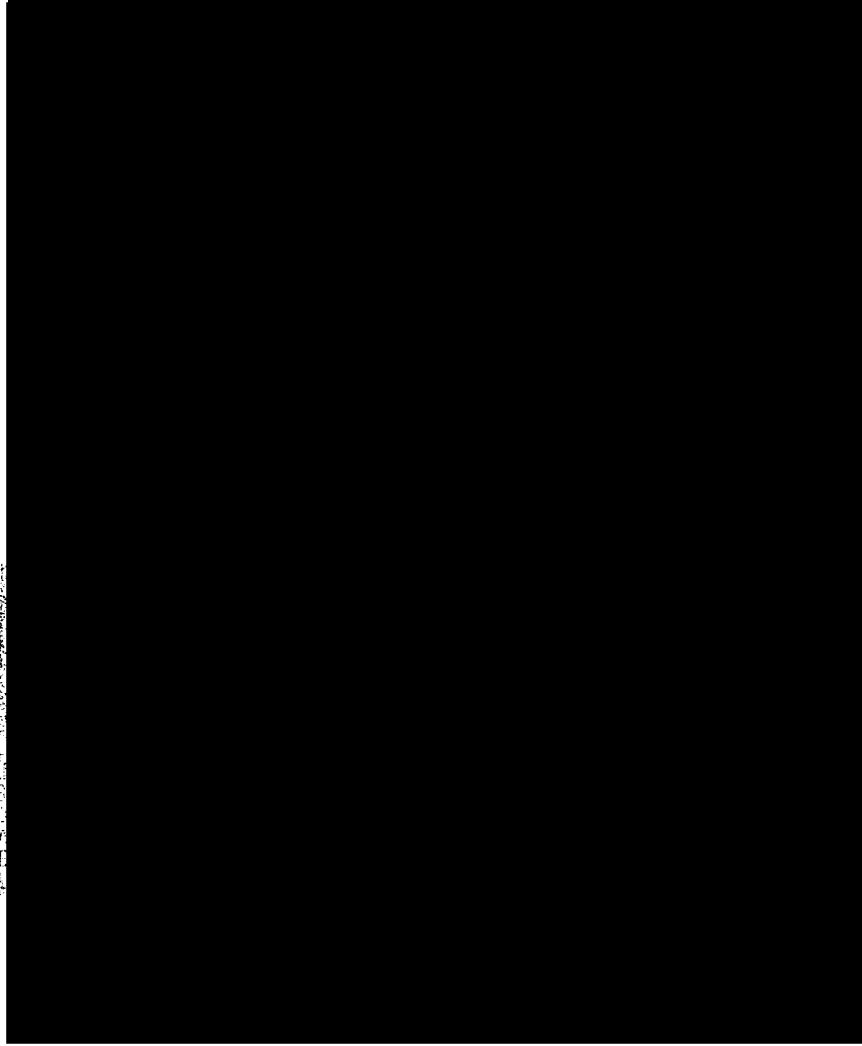


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



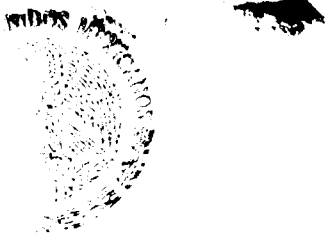


A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/16/2014  
14 de octubre de 2014



~~000558 000558~~  
~~920 0507~~  
700  
727  
505  
721  
722  
917  
934  
820 918  
921

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero. C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 48 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

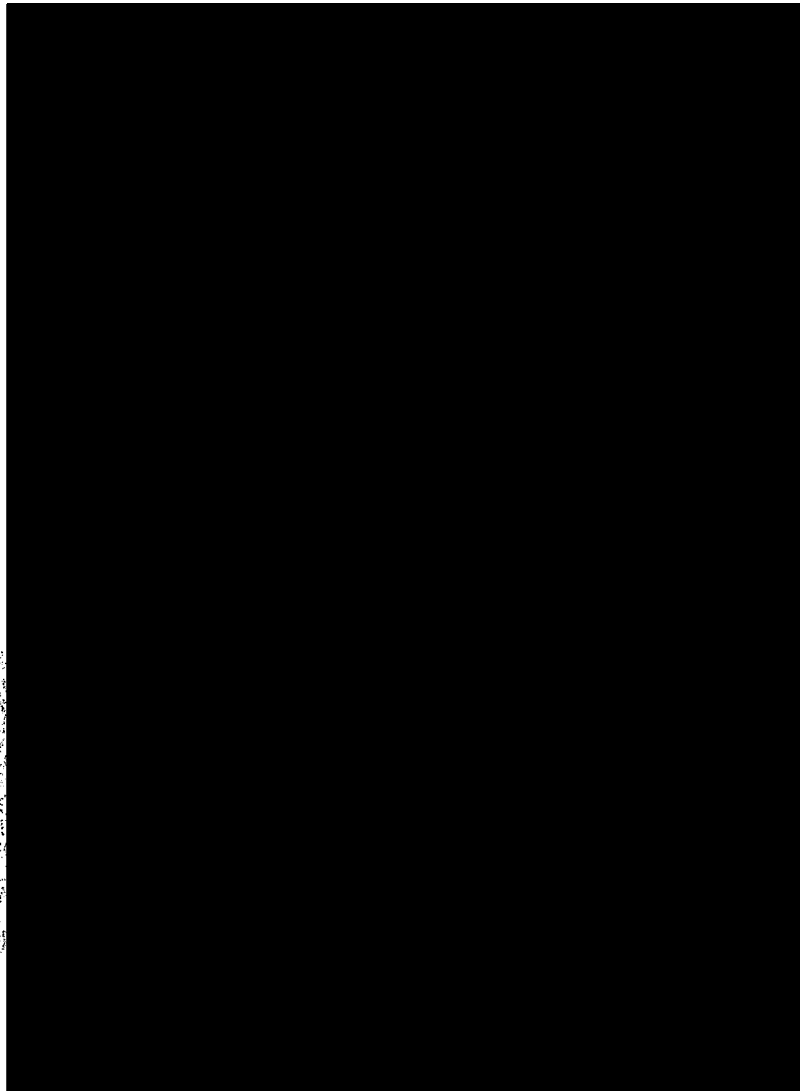
~~0918~~

~~935~~

~~921~~

919

922



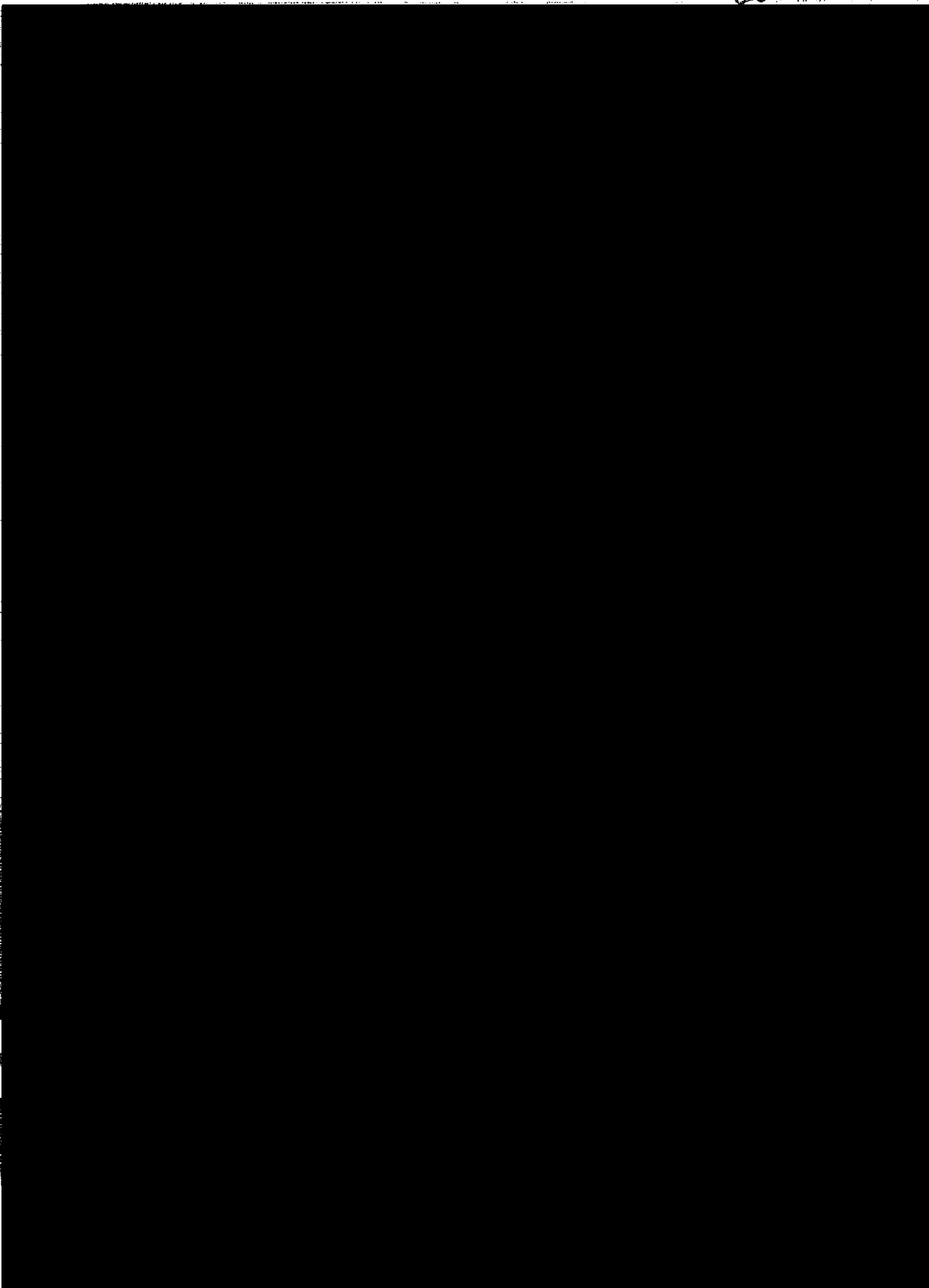
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06900, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~00559~~ 19  
729  
724  
723  
936  
920

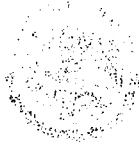
923



BRASILEIRA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

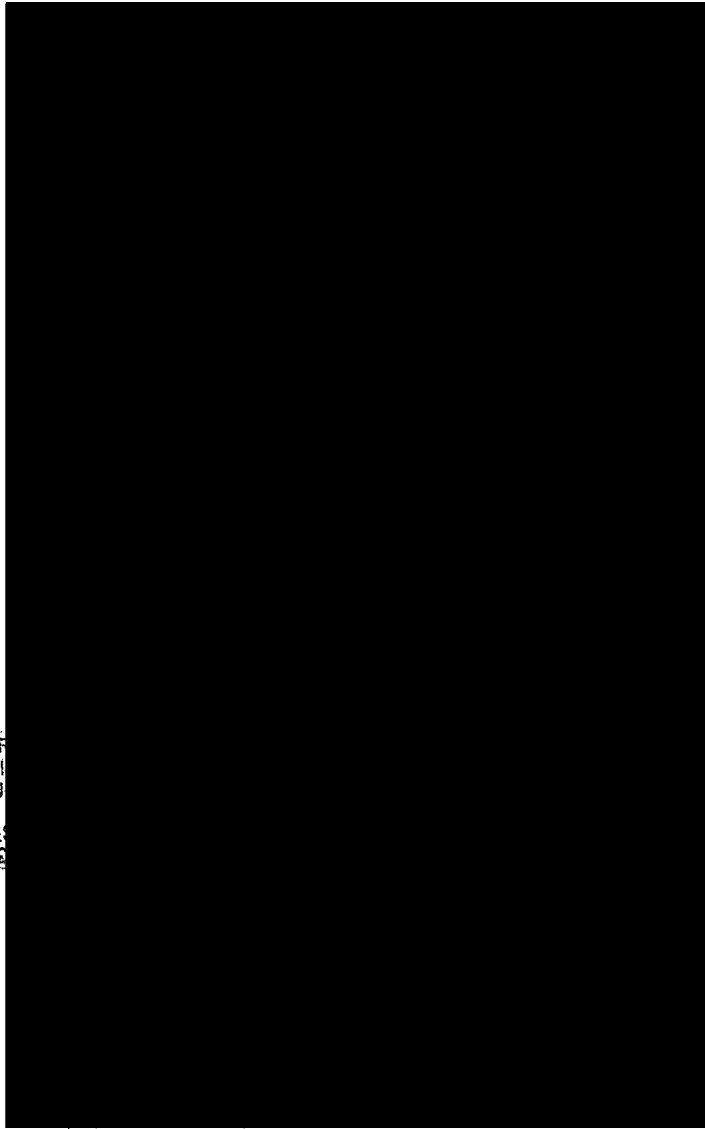
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

~~00510~~  
720  
724  
725  
937  
921  
924

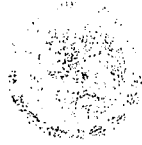


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

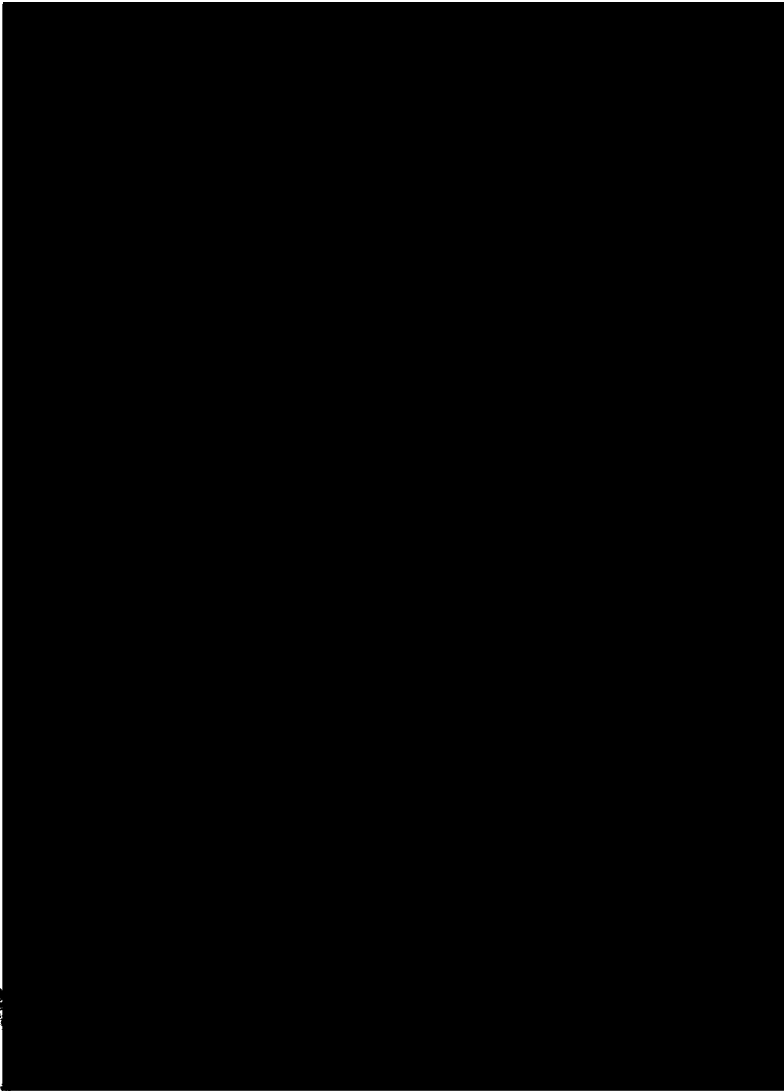


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Protección de los Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

~~44503-01~~  
~~938~~  
731  
725  
726



~~921~~ ~~938~~  
~~924~~  
922  
925

PROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

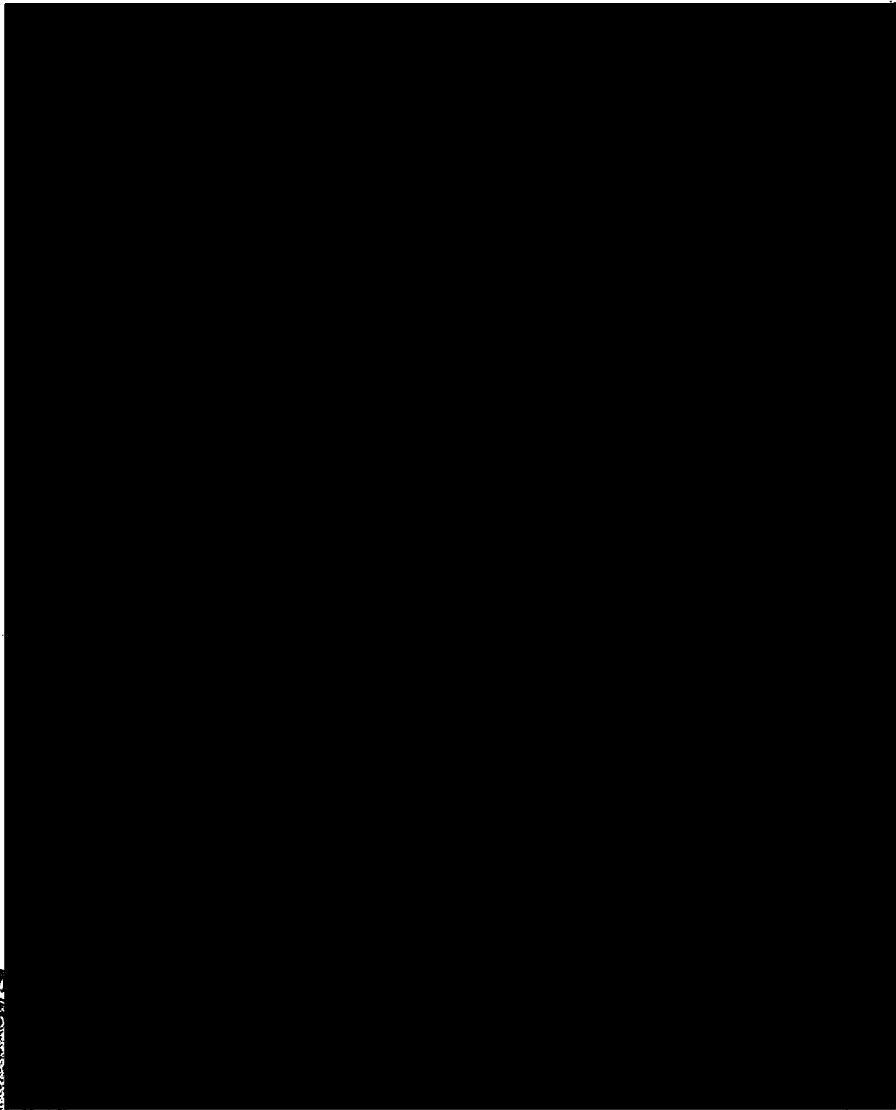
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

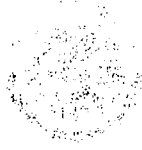


~~00512~~  
~~00384~~  
518  
722  
720  
727  
~~0022~~ 939  
225 923  
926

AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Av. Paseo de la Reforma No. 275 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

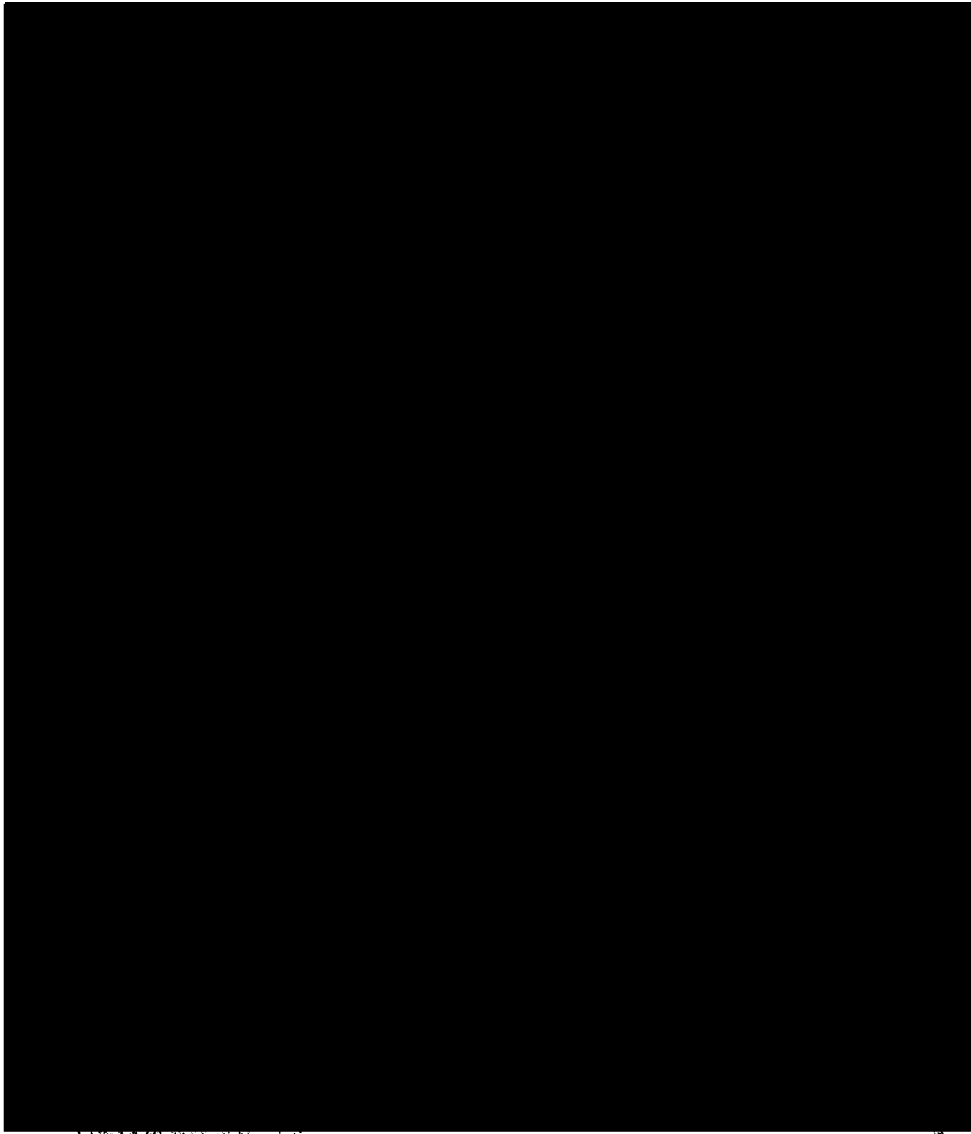


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

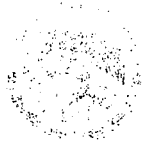
800000  
20  
511  
733  
727  
728  
940  
326  
924  
927



DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE  
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 36 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

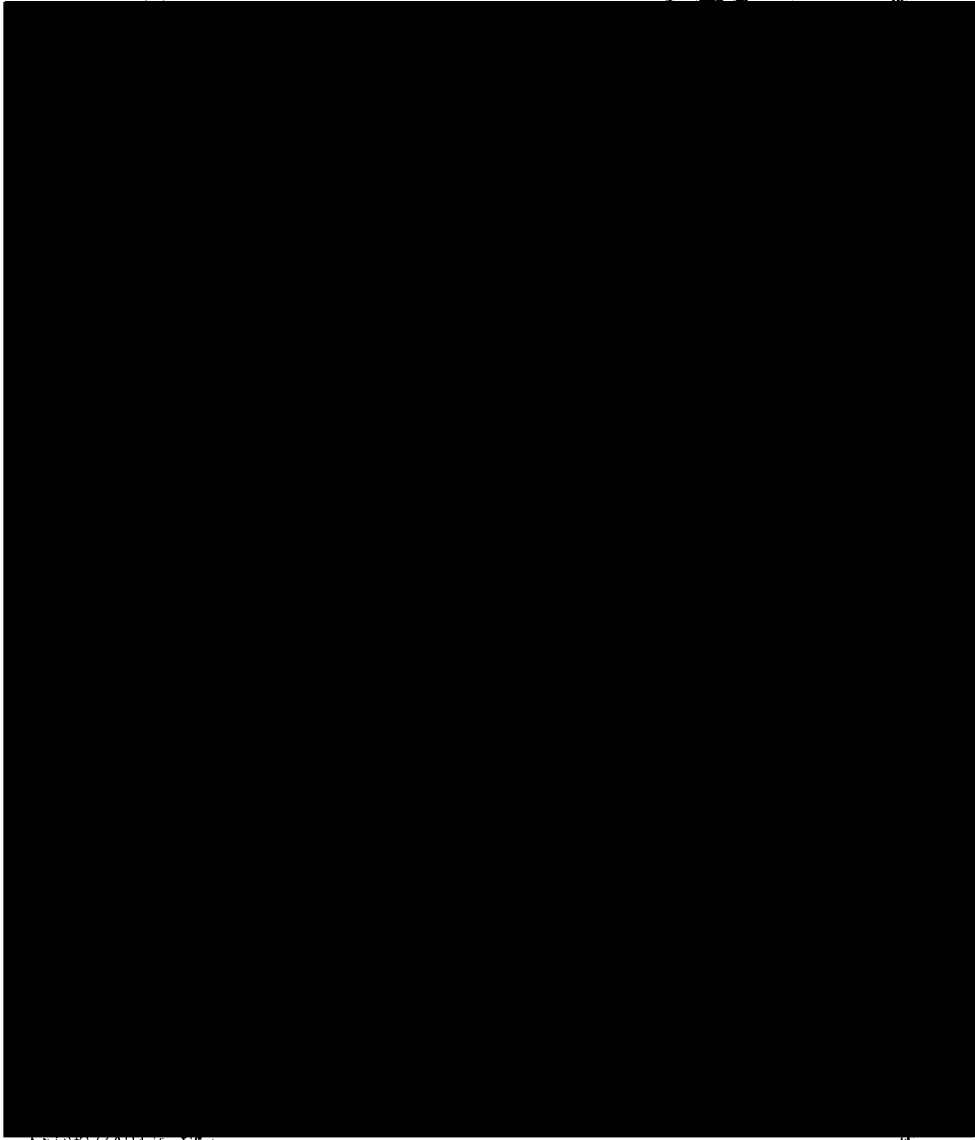


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



~~00514~~ ~~2108~~  
SP  
734  
728  
729  
~~924~~ ~~941~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



327  
925  
928

Av. Paseo de la Reforma, No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



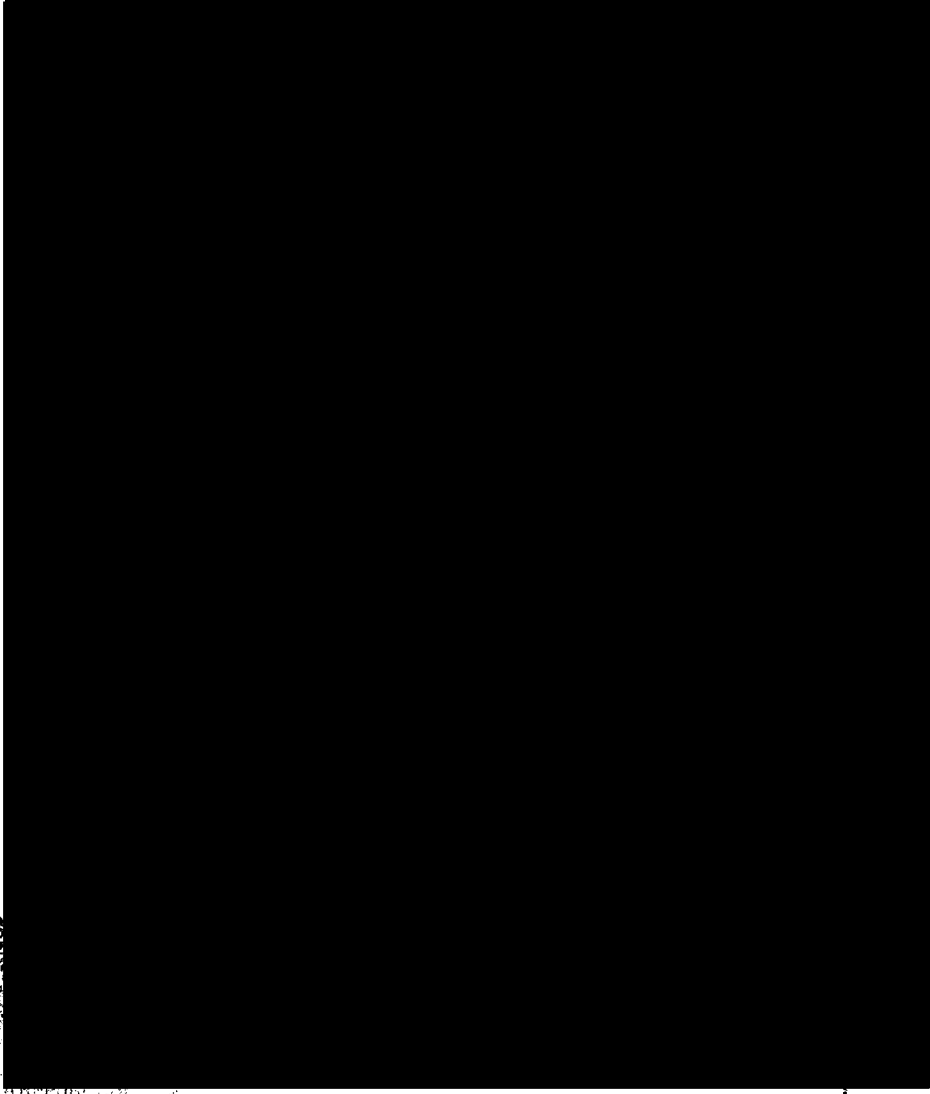
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

~~00515~~  
00284  
997  
573  
735  
724  
738  
~~942~~  
~~0025~~  
328 926



929

DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
Y  
INVESTIGACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

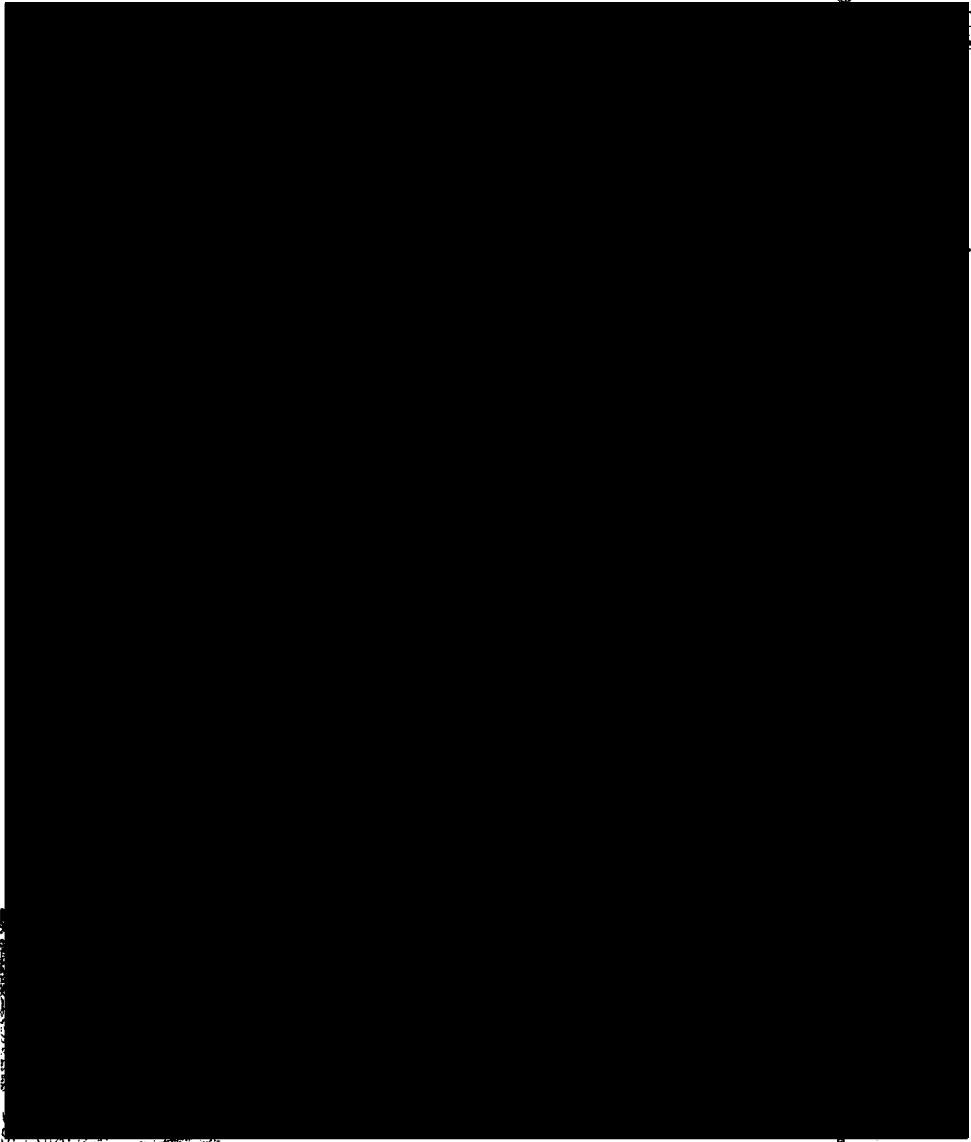


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

000506 019  
~~00518~~  
519  
736  
730  
751  
943  
926  
929  
927  
930



DE INQUIRIDA  
EN INVESTIGACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

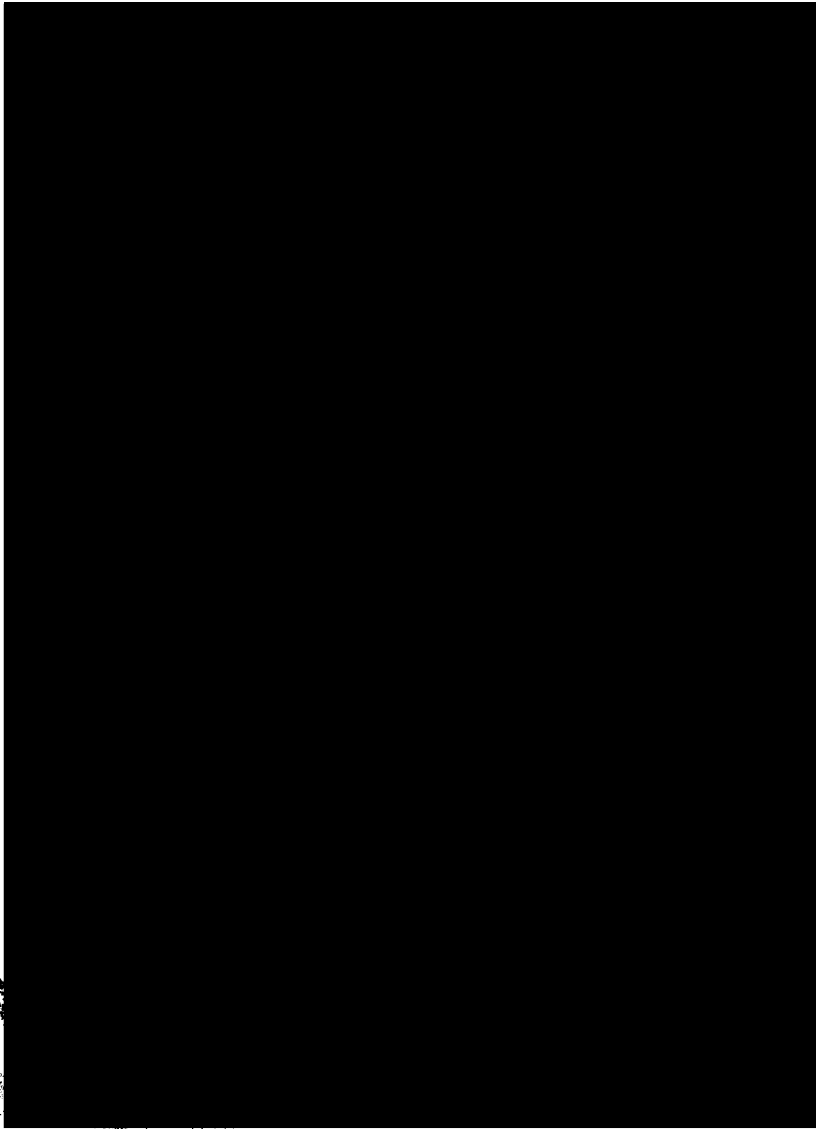


SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA  
de Mercados Financieros,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

~~00517~~ 080 74  
74  
77  
731  
732



0 944  
0927  
1330  
928  
931

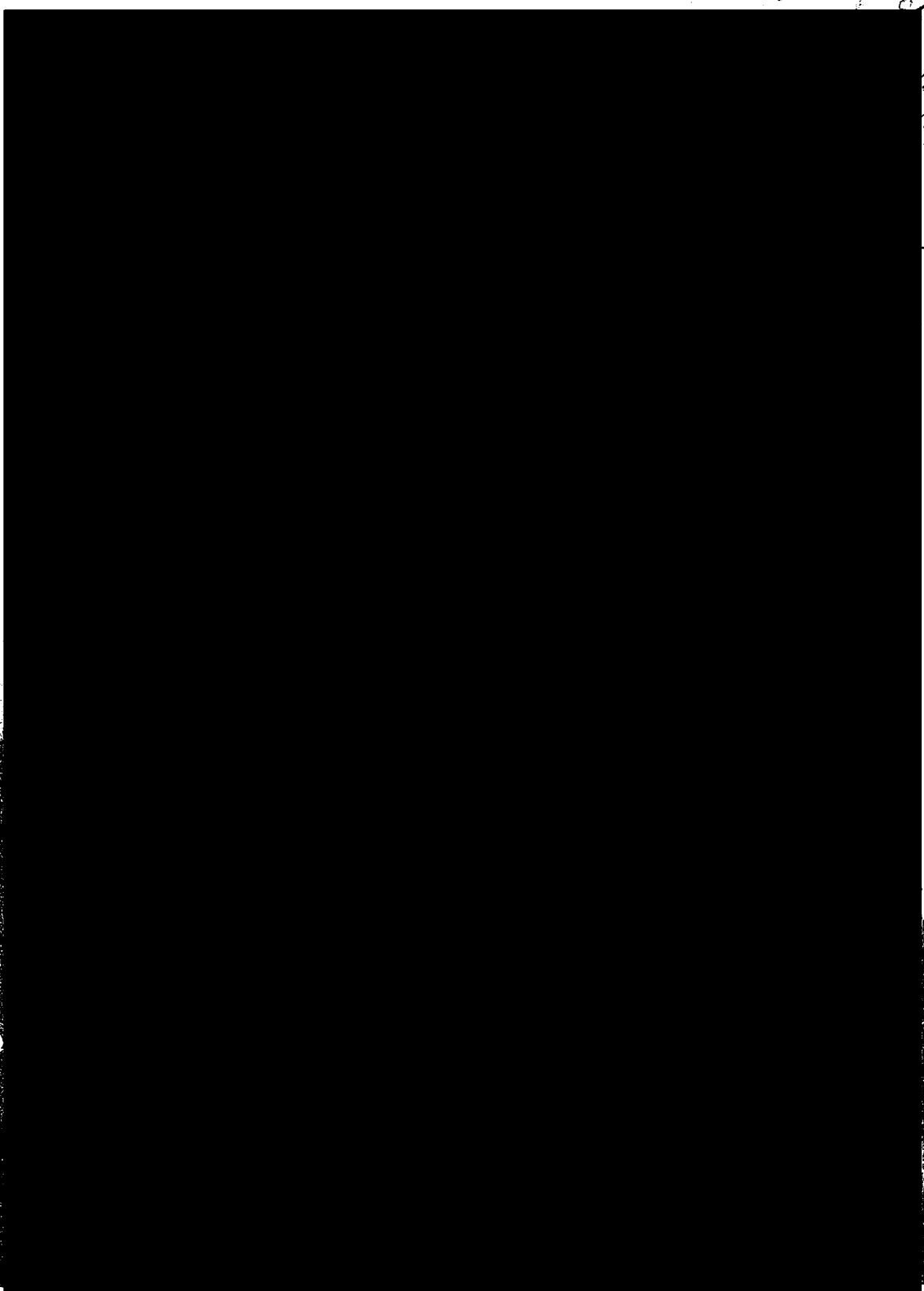
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

Av. Paseo de la Reforma No: 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

00518  
0926  
924  
910  
30  
279  
733



45  
929  
932



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO DE ZACATECAS  
ALFONSO GARCÍA RIVERA  
GOBERNADOR

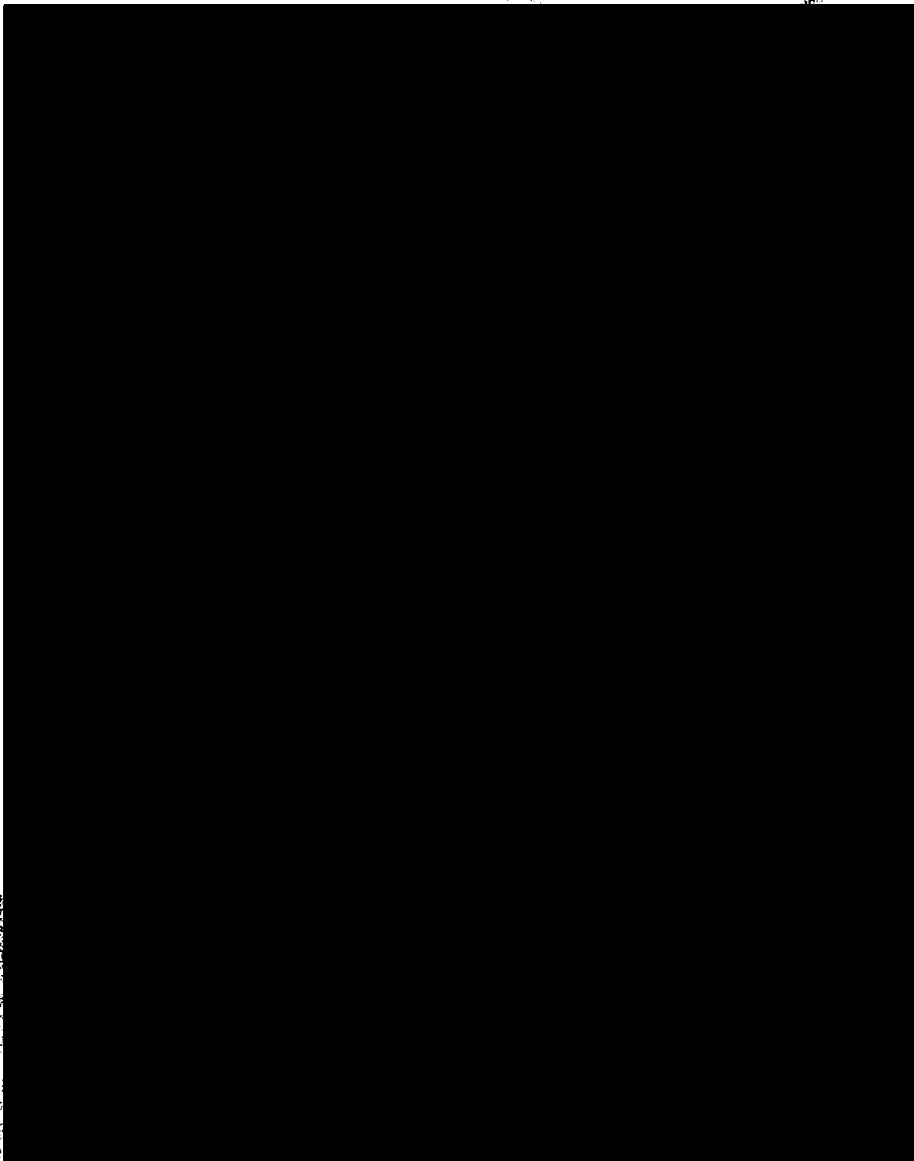


~~00019~~ 000371  
0925  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

946  
930  
1322

933



Av. Paseo de la Reforma No. 75° Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

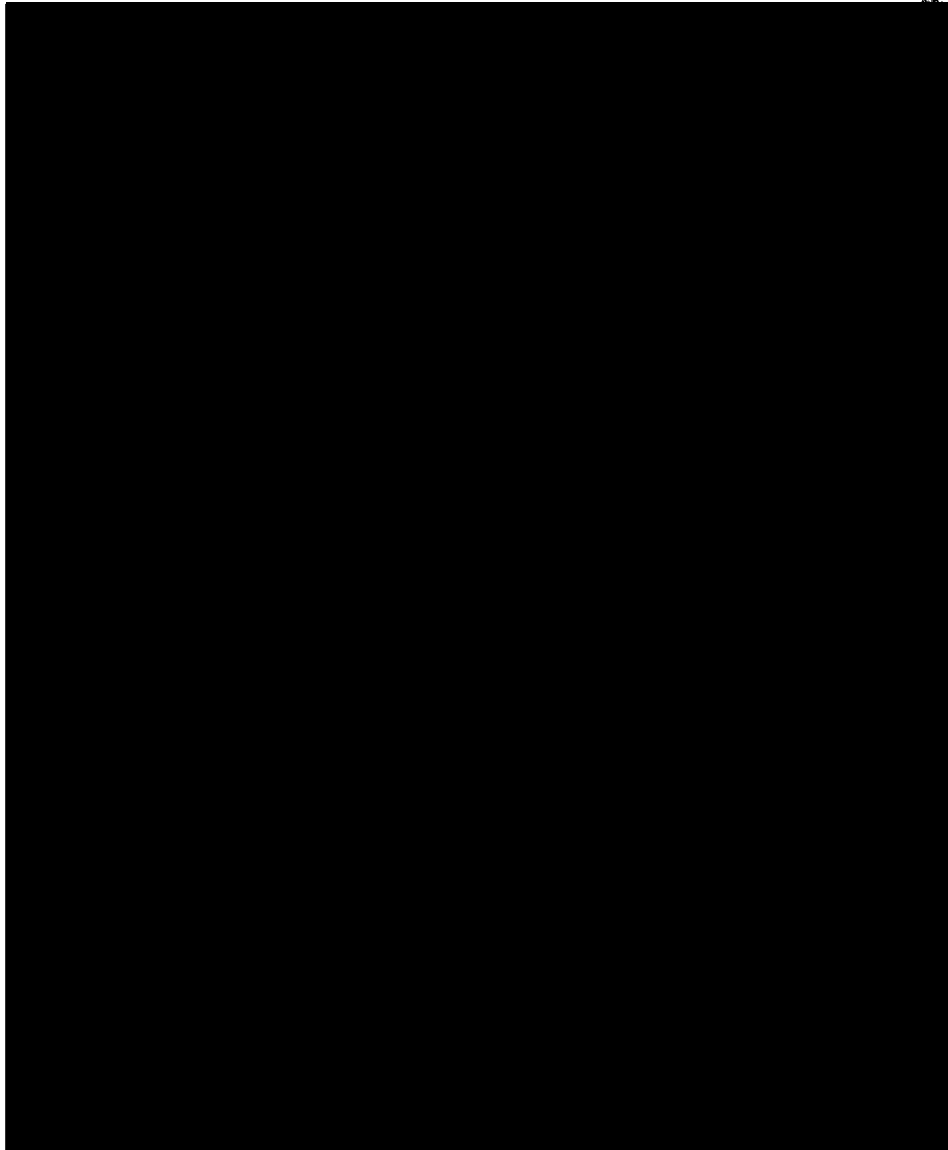


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa y Promoción de los Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

~~00520~~  
~~00372~~  
~~000~~  
518  
740  
734  
735  
~~0930~~ 947



~~1328331~~

934

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
Y SEQUESTROS

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



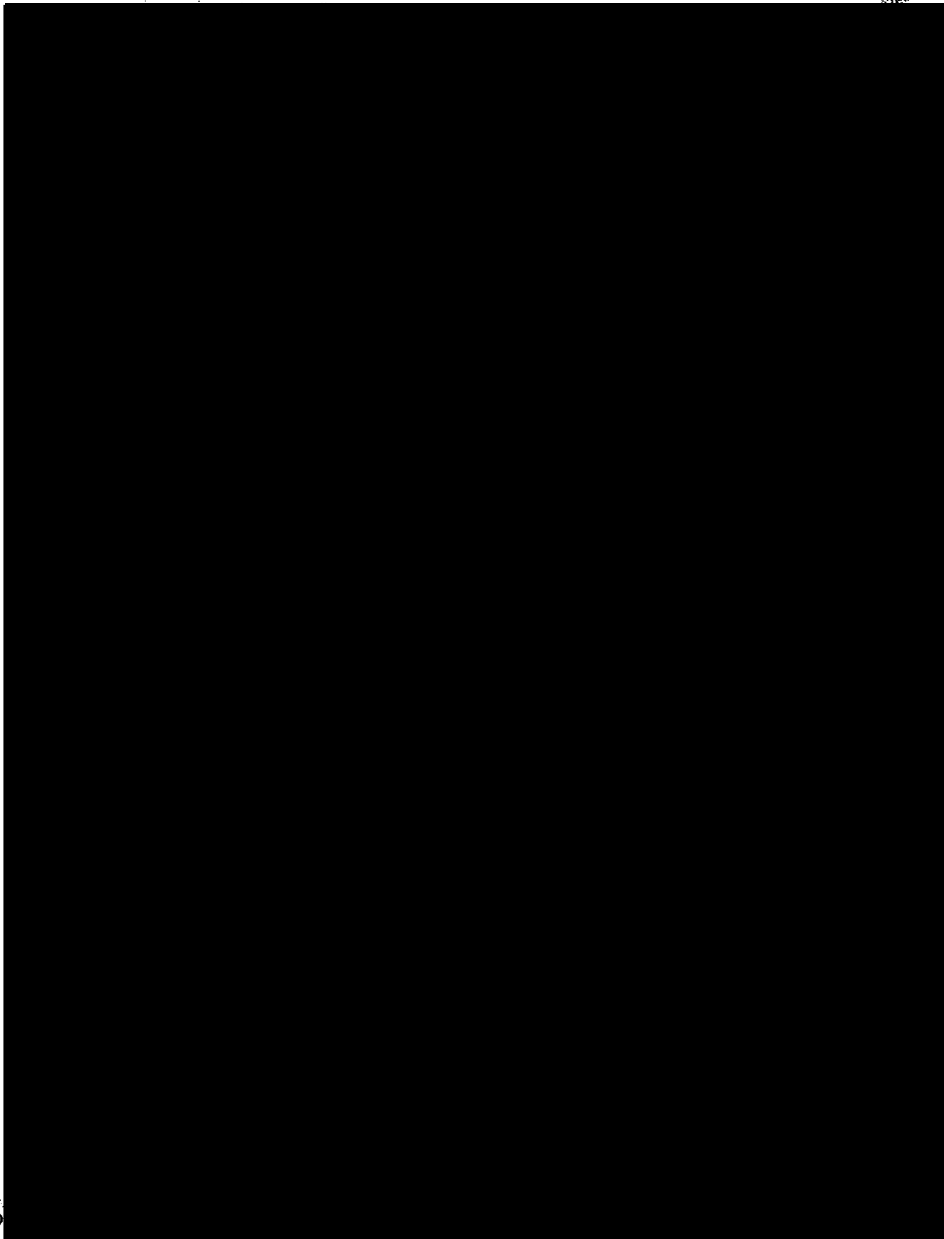
~~00521~~ ~~00337305~~  
517  
741  
735  
736

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

~~0931~~ 948

~~1384~~ 932

~~1384~~ 935



Av. Paseo

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

México D.F. 05



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



~~00522~~ ~~029~~  
32  
742  
736  
737

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



0932  
949  
1338  
933  
4.0  
936

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



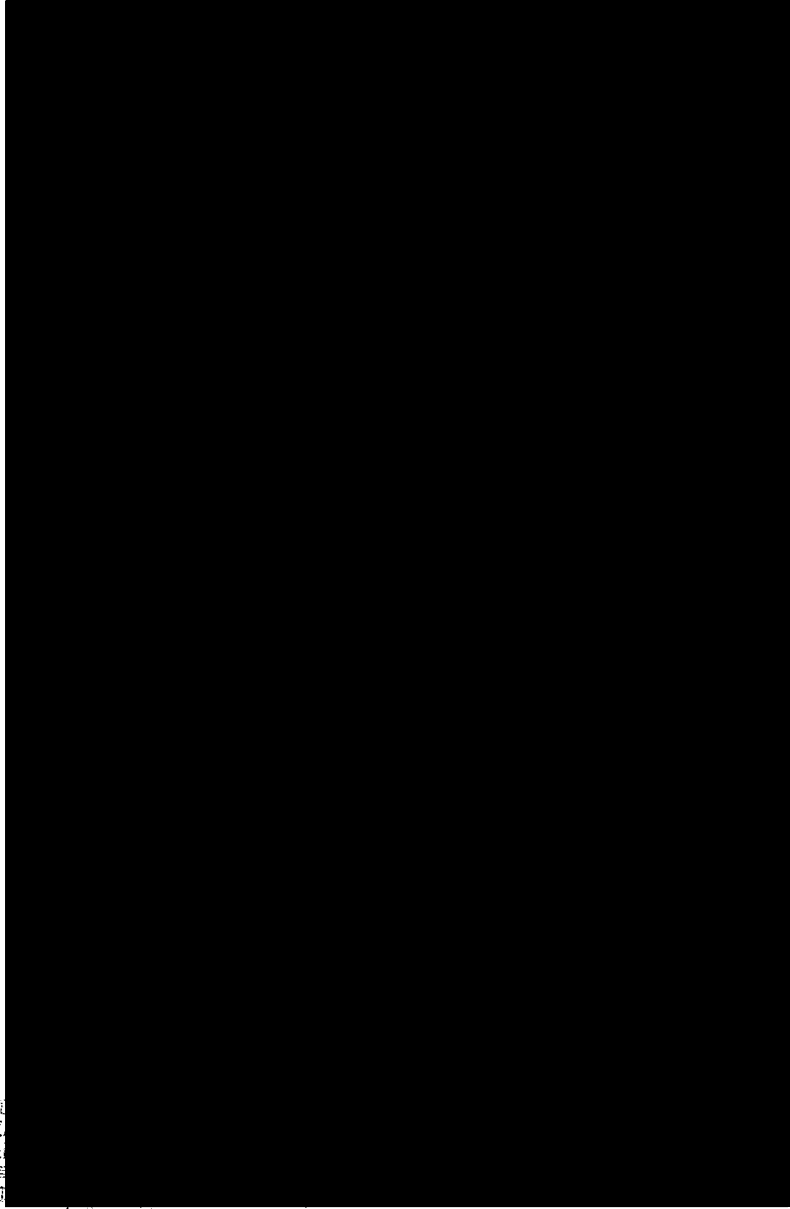
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





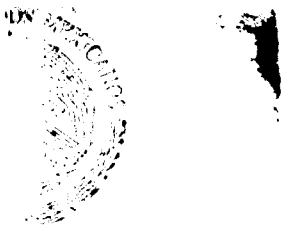
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015  
03 de Marzo de 2015

~~00523~~ 950  
~~0033~~ 934  
937



Av. Paseo de la

noc, México D.F.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

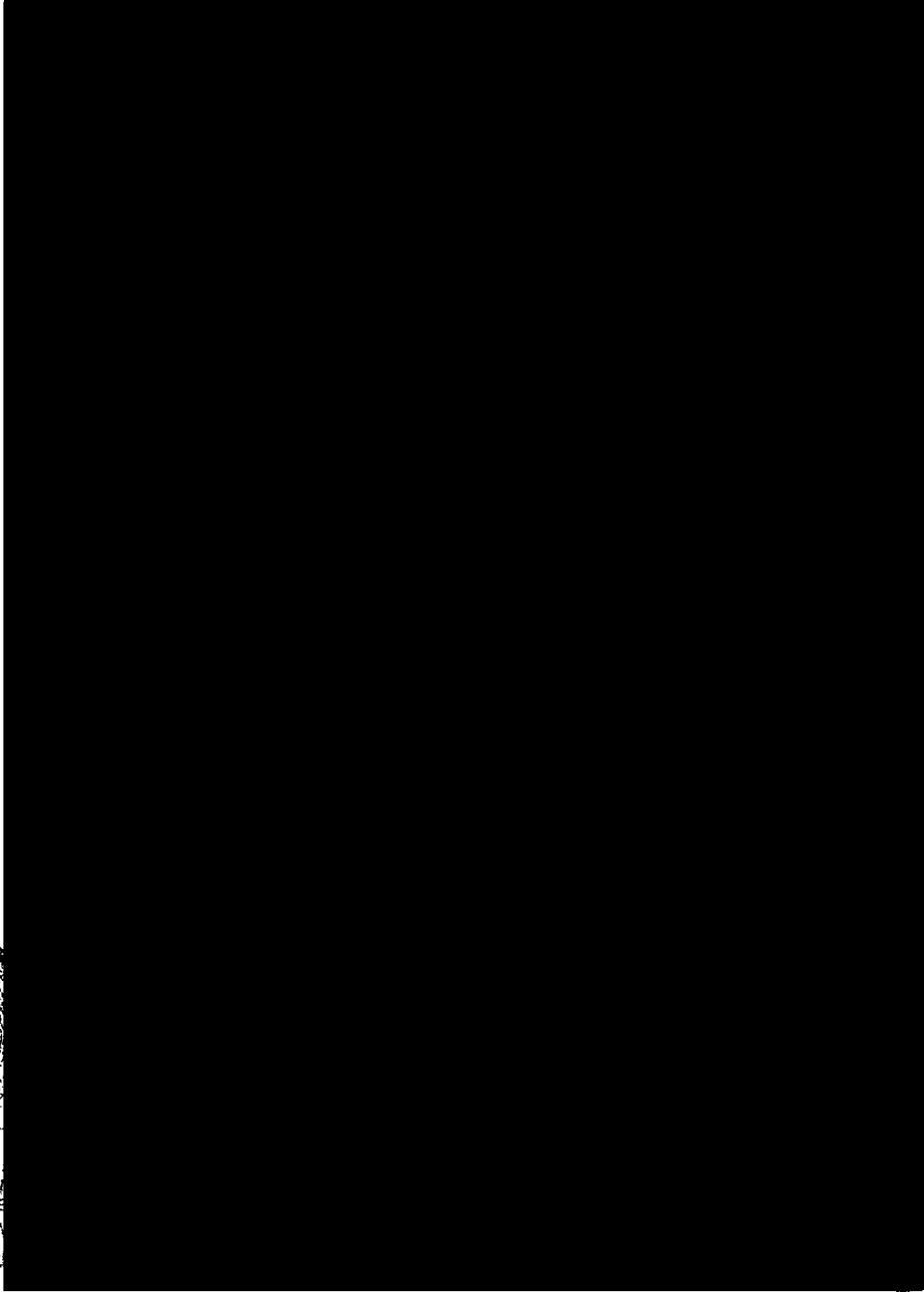


A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014  
16 de Noviembre de 2014

~~0034~~ C ~~951~~

~~327~~ 935

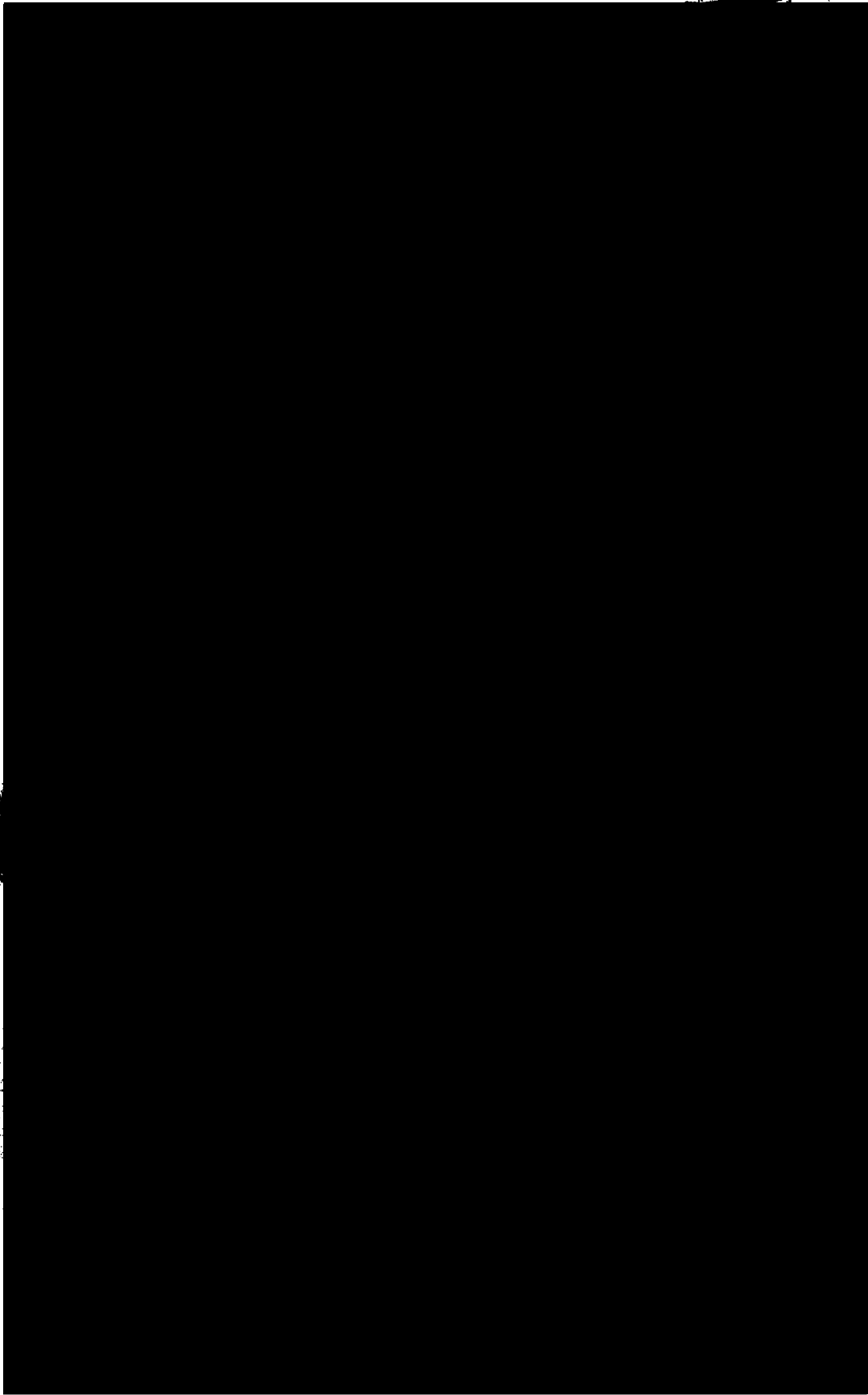
~~4.0~~ 938



Av. Pase

México D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Gobernación  
Servicio de Delincuencia Organizada  
Investigación



000571 032

83  
745  
503  
739

~~952~~

936

~~88~~

939



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

02526

000375

~~033~~

~~017~~

520

746

~~0936~~

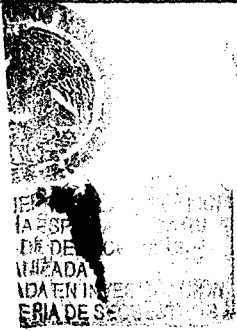
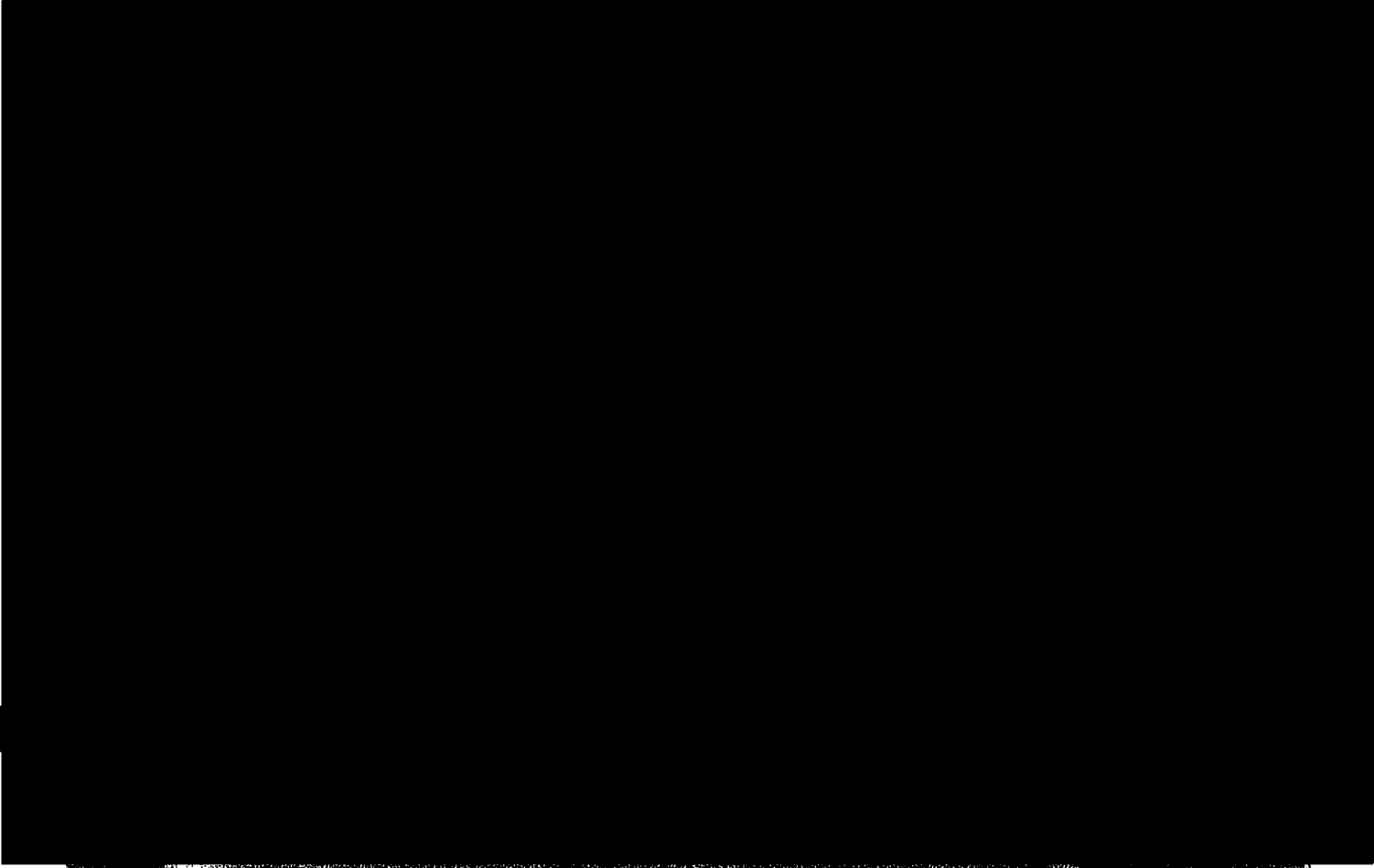
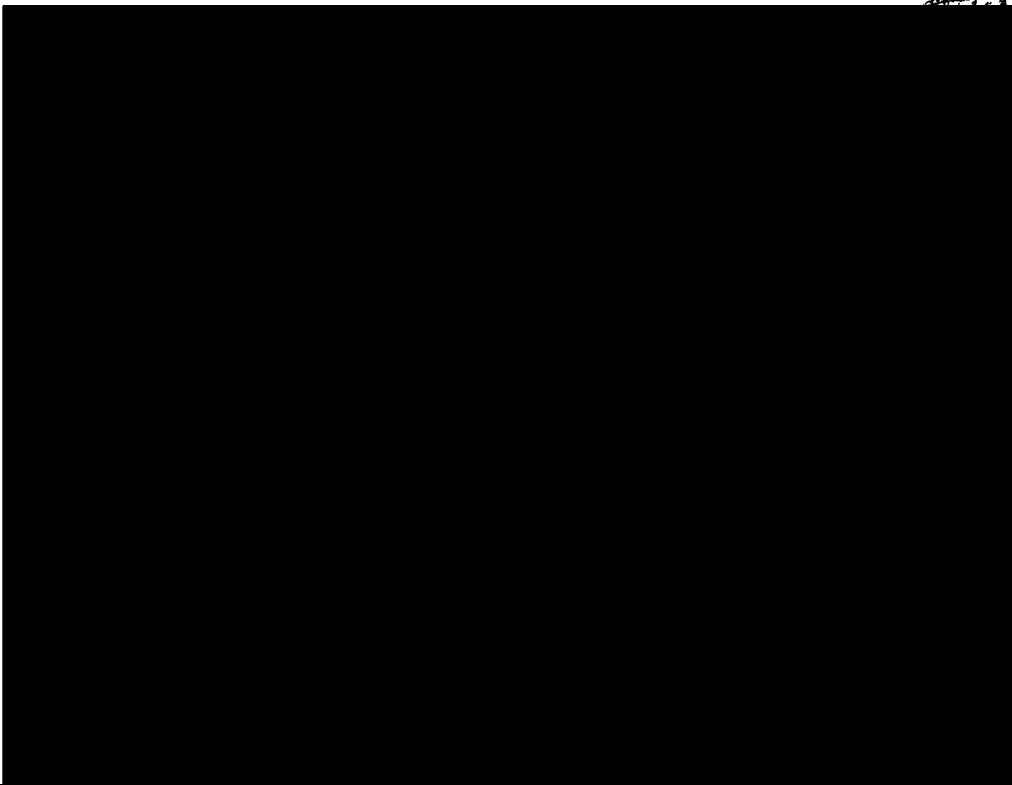
740

744

~~1339~~ 937

~~953~~

940



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
vinculados a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

~~00527~~

~~489~~ ~~530~~

~~024~~  
~~313~~  
~~50~~

~~496~~

~~747~~

~~937~~

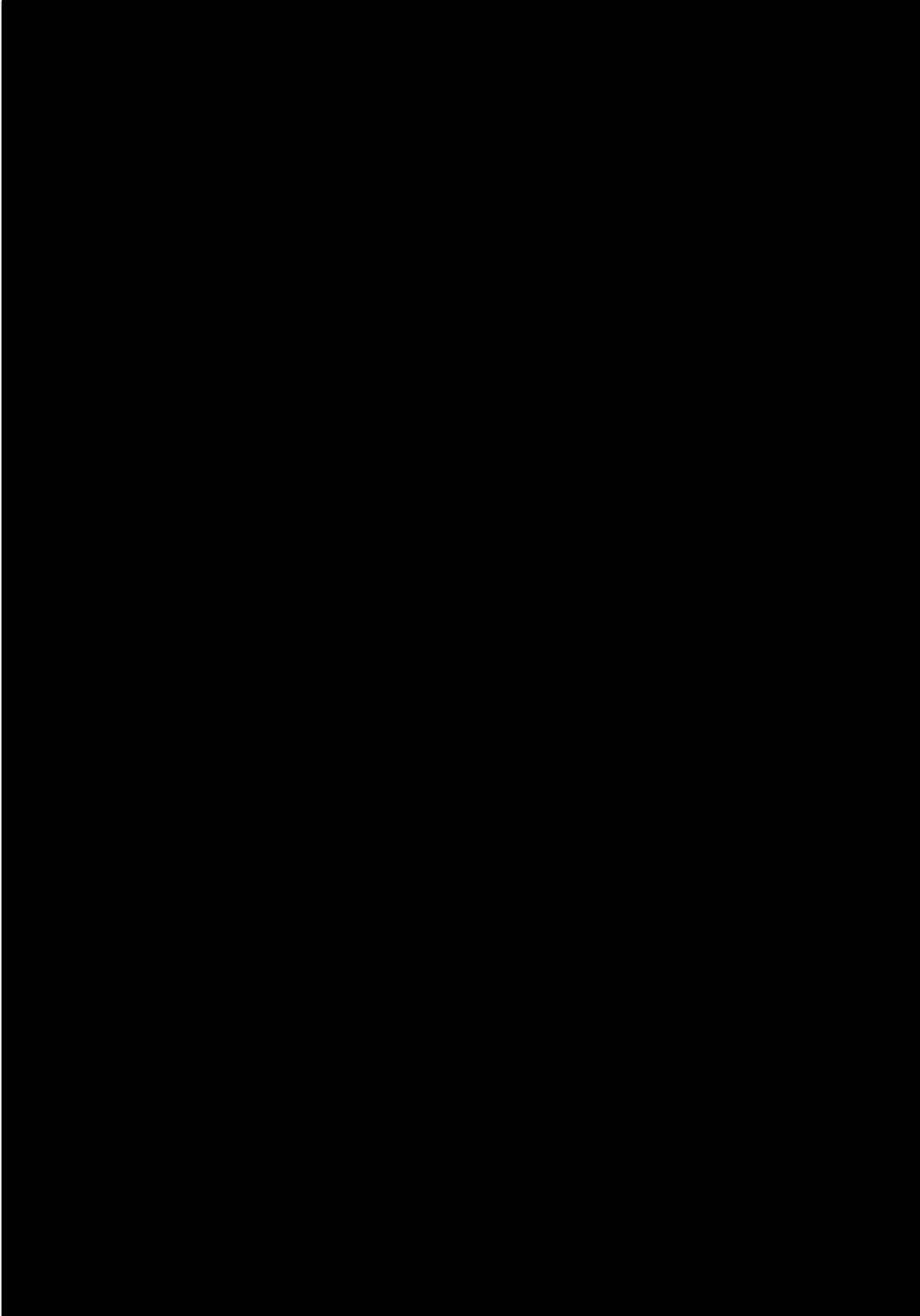
~~747~~

~~742~~

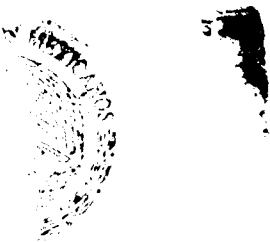
~~340~~

938

~~954~~



941



EN LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

~~000380~~ #3  
~~398~~ 34  
~~378~~ 52

00528

748

85

742

748

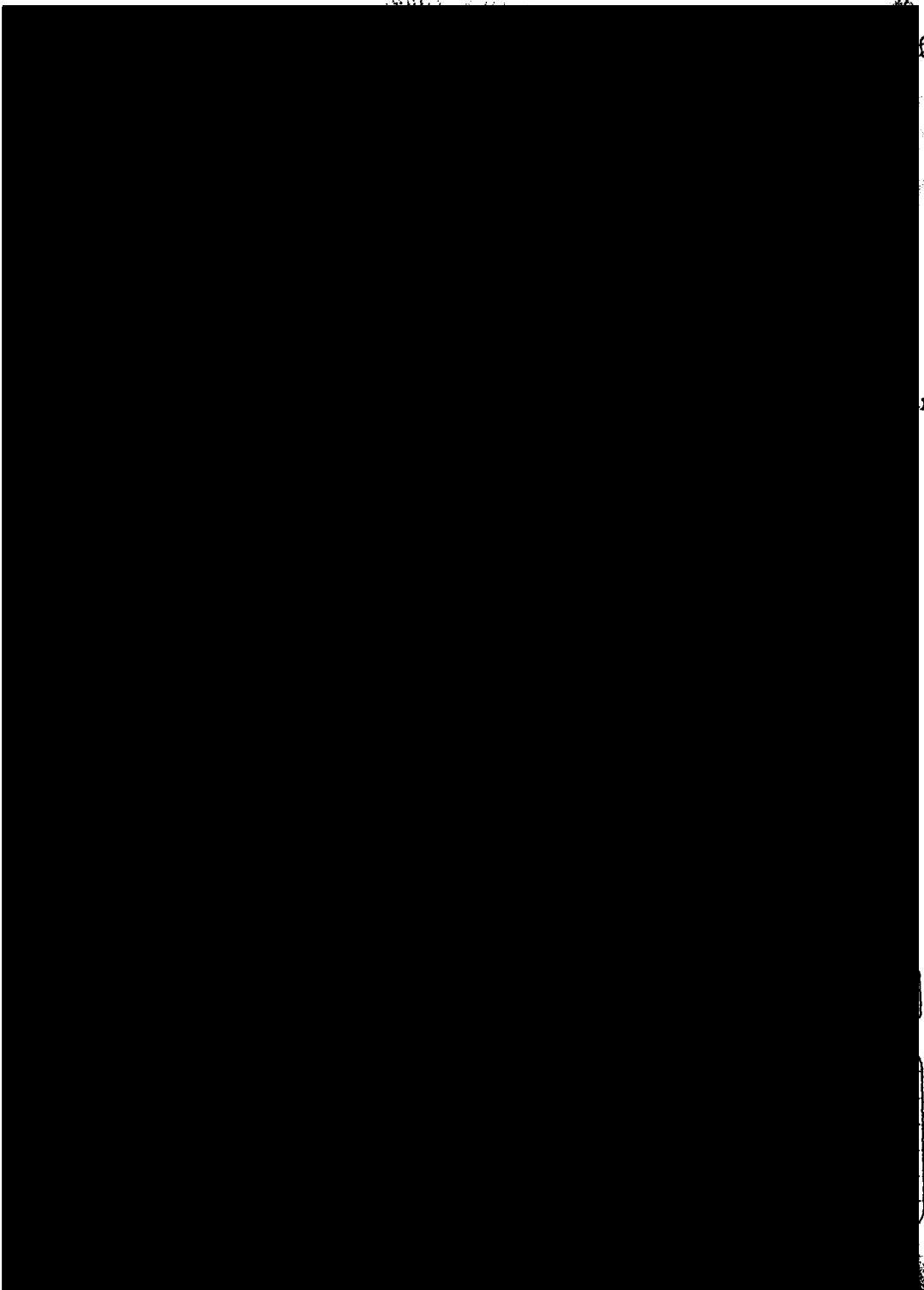
939

~~1241~~

~~9906~~

955

942



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Asignación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



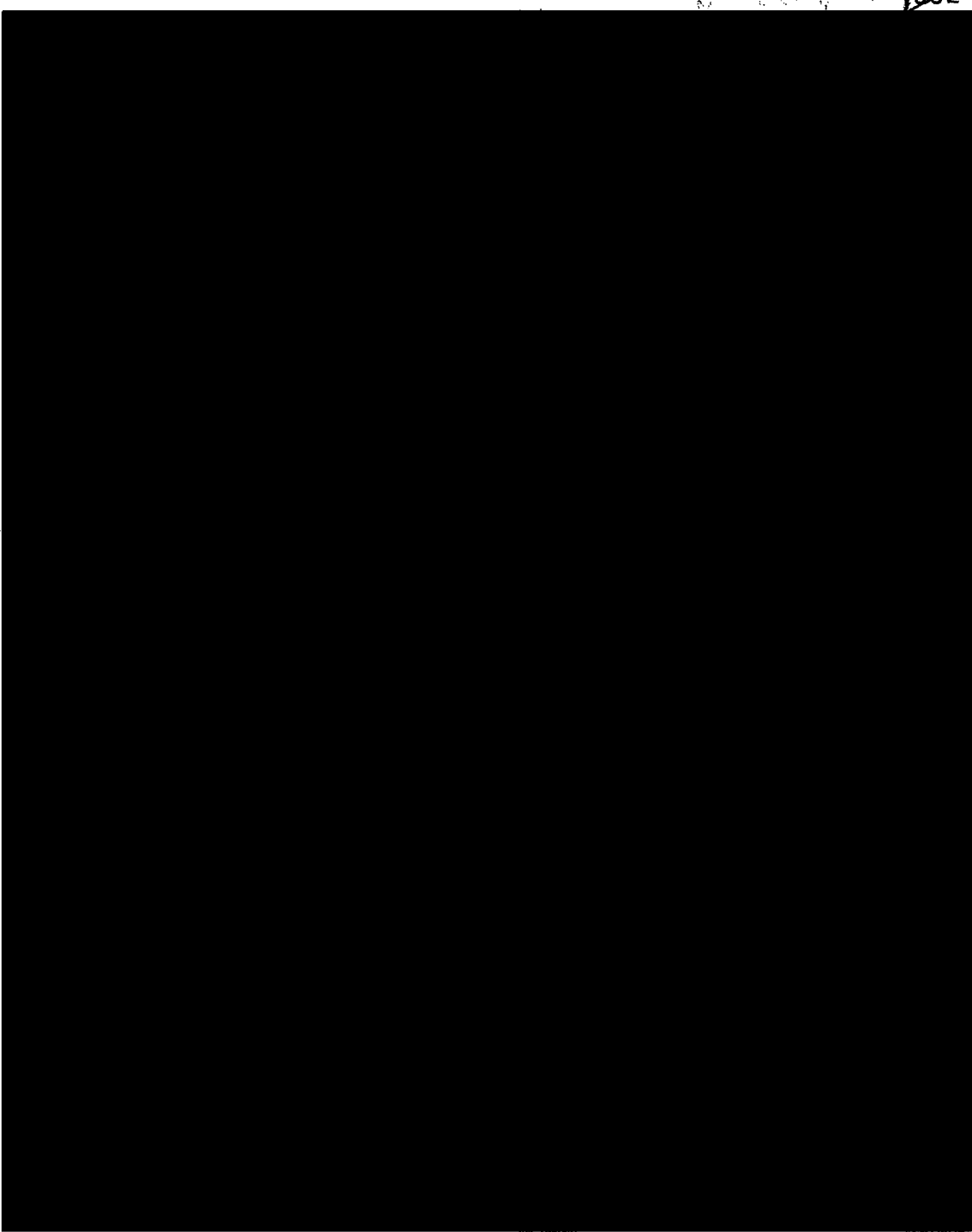
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

02  
815  
545  
20529  
749  
744  
743



~~956~~  
342 8839  
940  
943



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



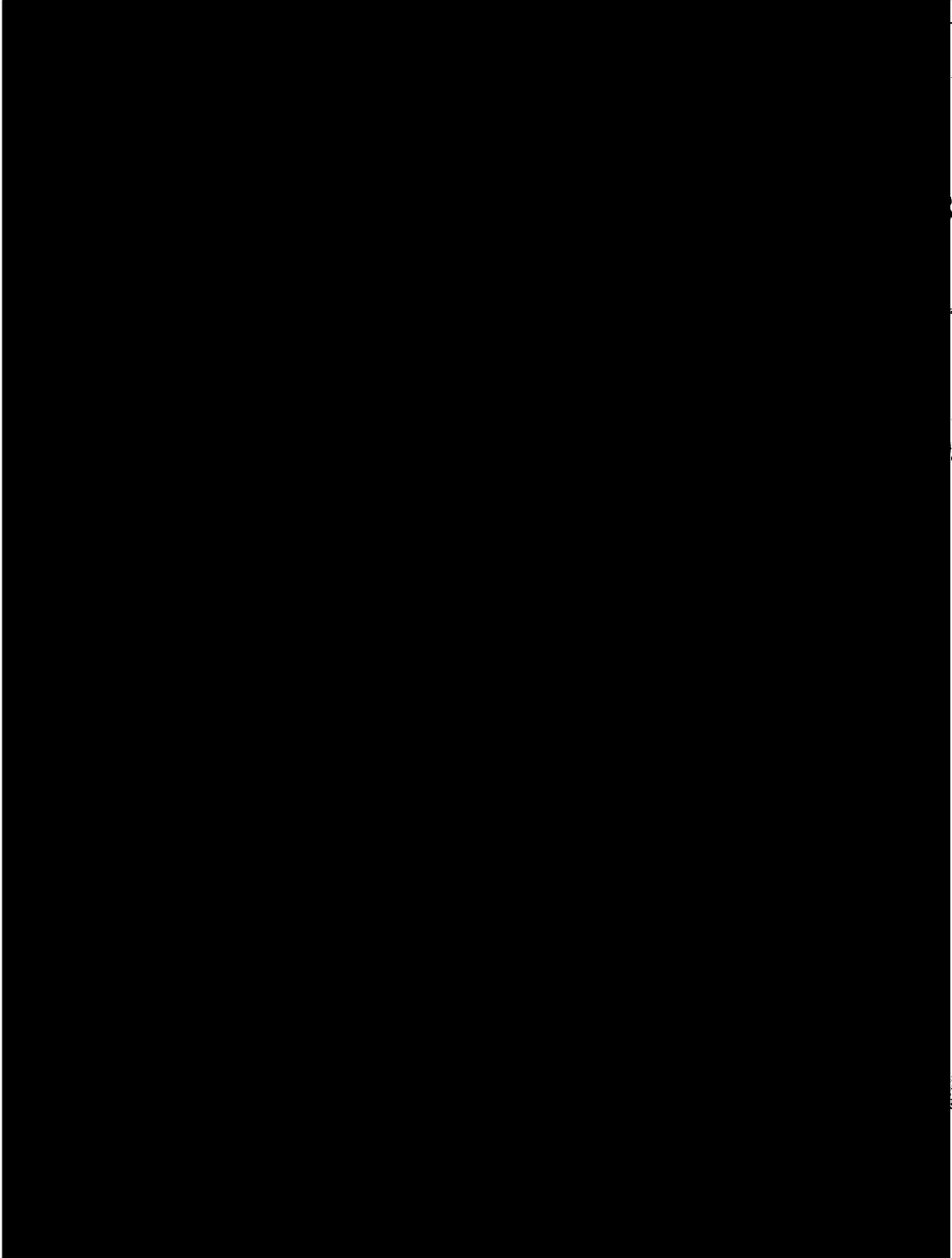
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

DEPARTAMENTO DE RETRATO MABLADO

~~485~~ ~~538~~ ~~616~~  
~~492~~ 750  
996f



0530  
744  
745  
13 941  
~~957~~  
0 944



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



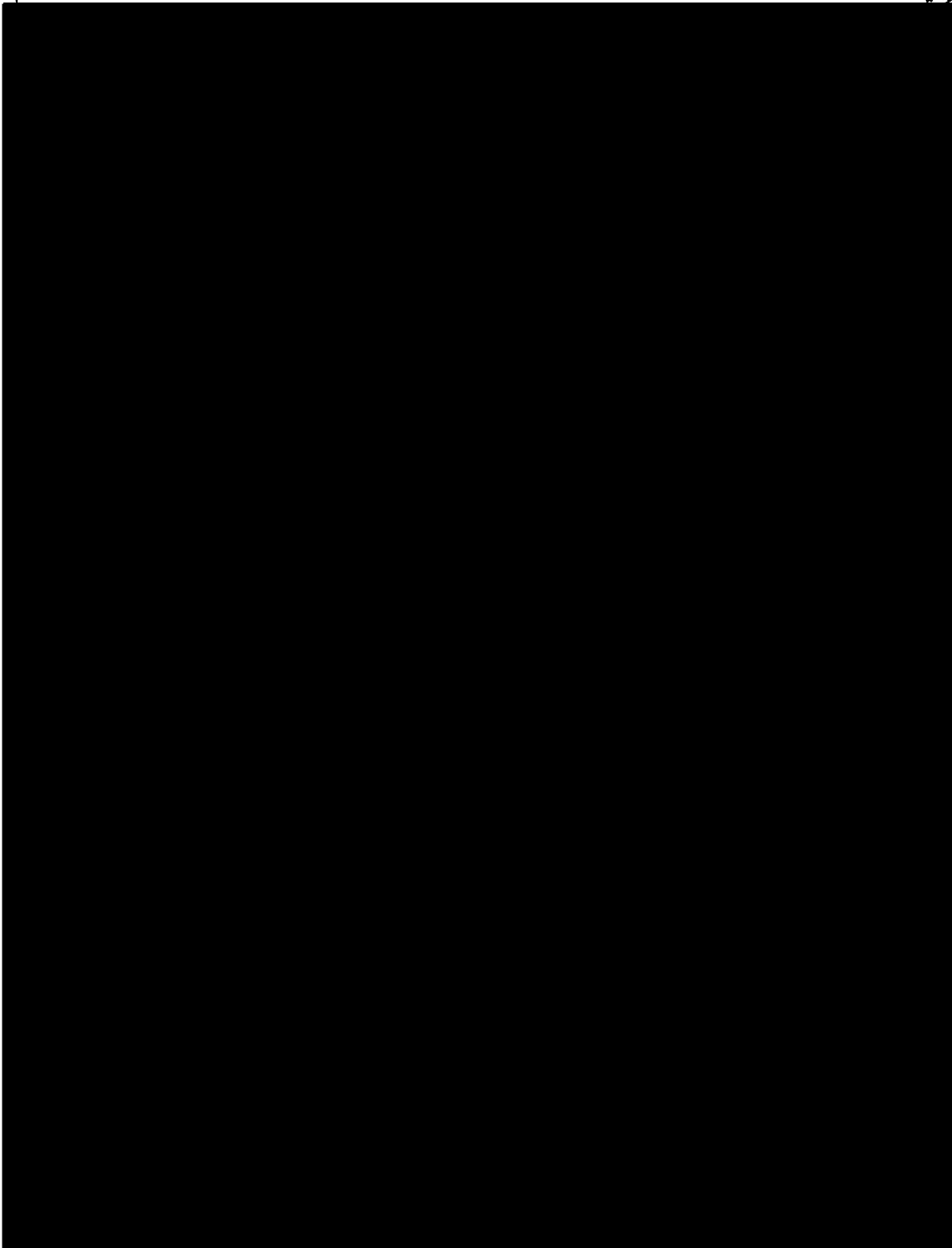
PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

0941

038  
~~486~~ 536 ~~617~~  
529  
495 451



00031  
743  
746  
942  
958  
945



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad Derechos Humanos,  
Atención y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



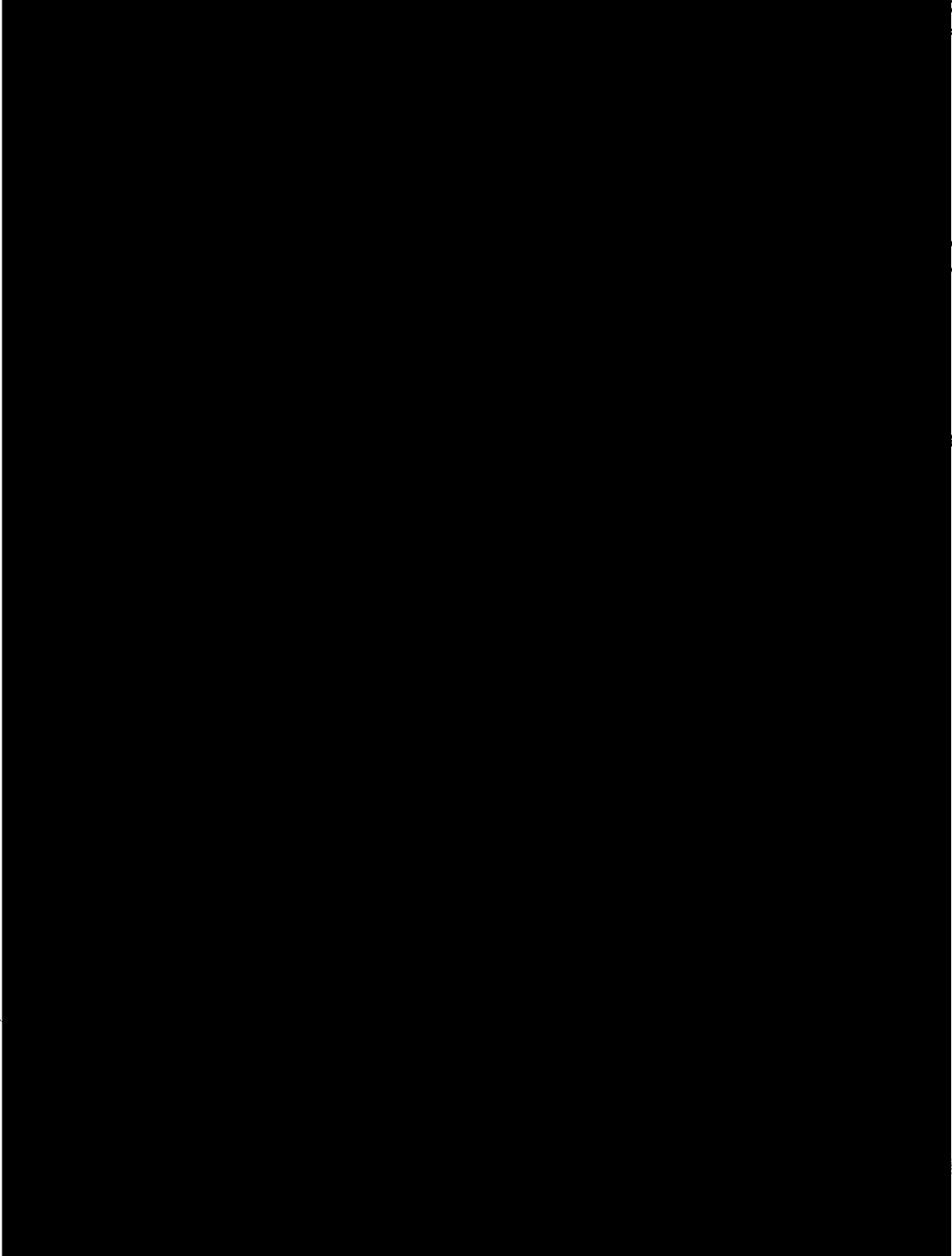
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

000384  
487  
22X  
824  
818  
352



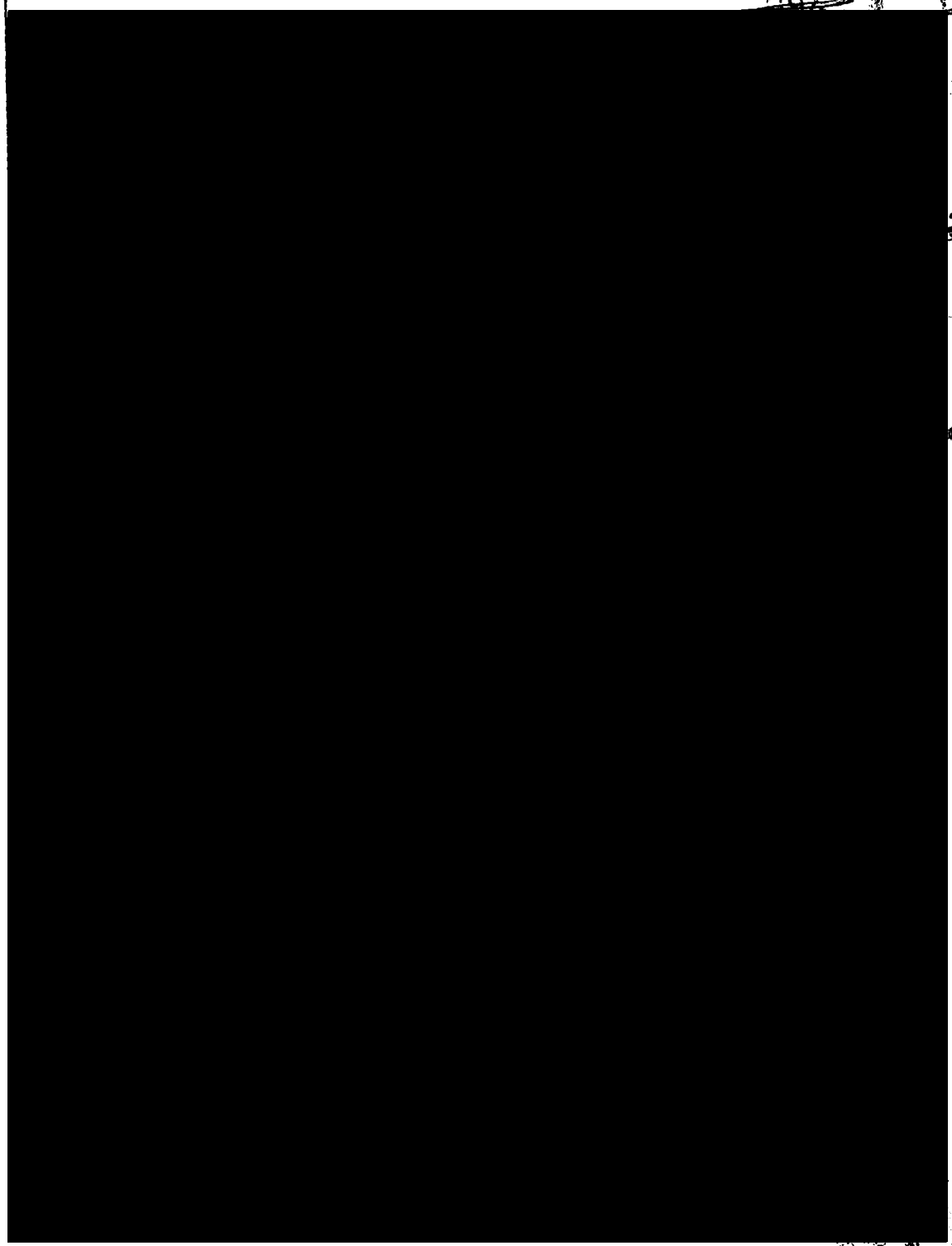
00532  
796  
747  
943  
959  
946



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



040  
488 00385 311  
538  
733  
195  
00533



727  
710  
944  
210  
960  
947



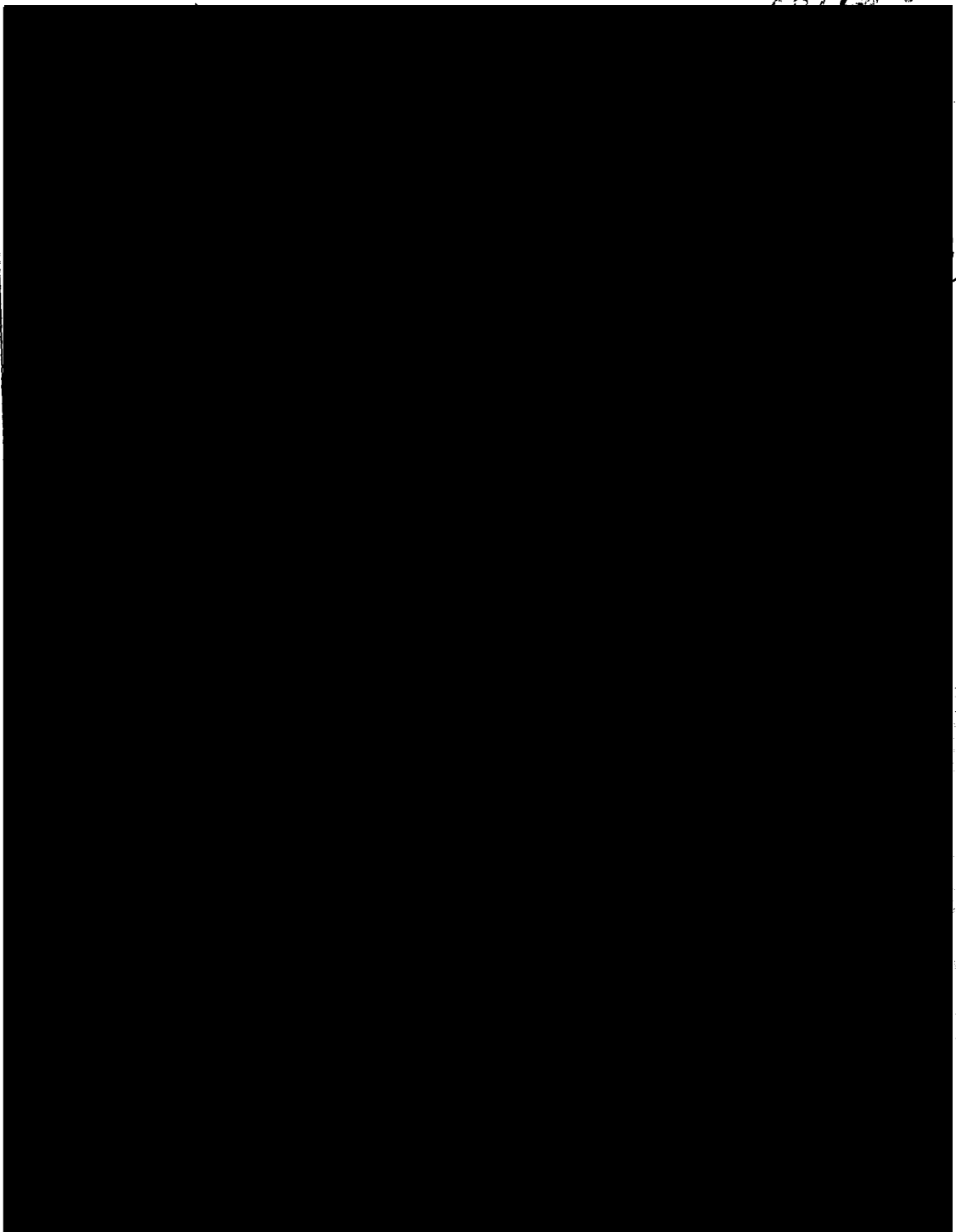
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
• Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

~~000386~~  
~~496~~  
~~548~~  
~~497~~  
~~00534~~

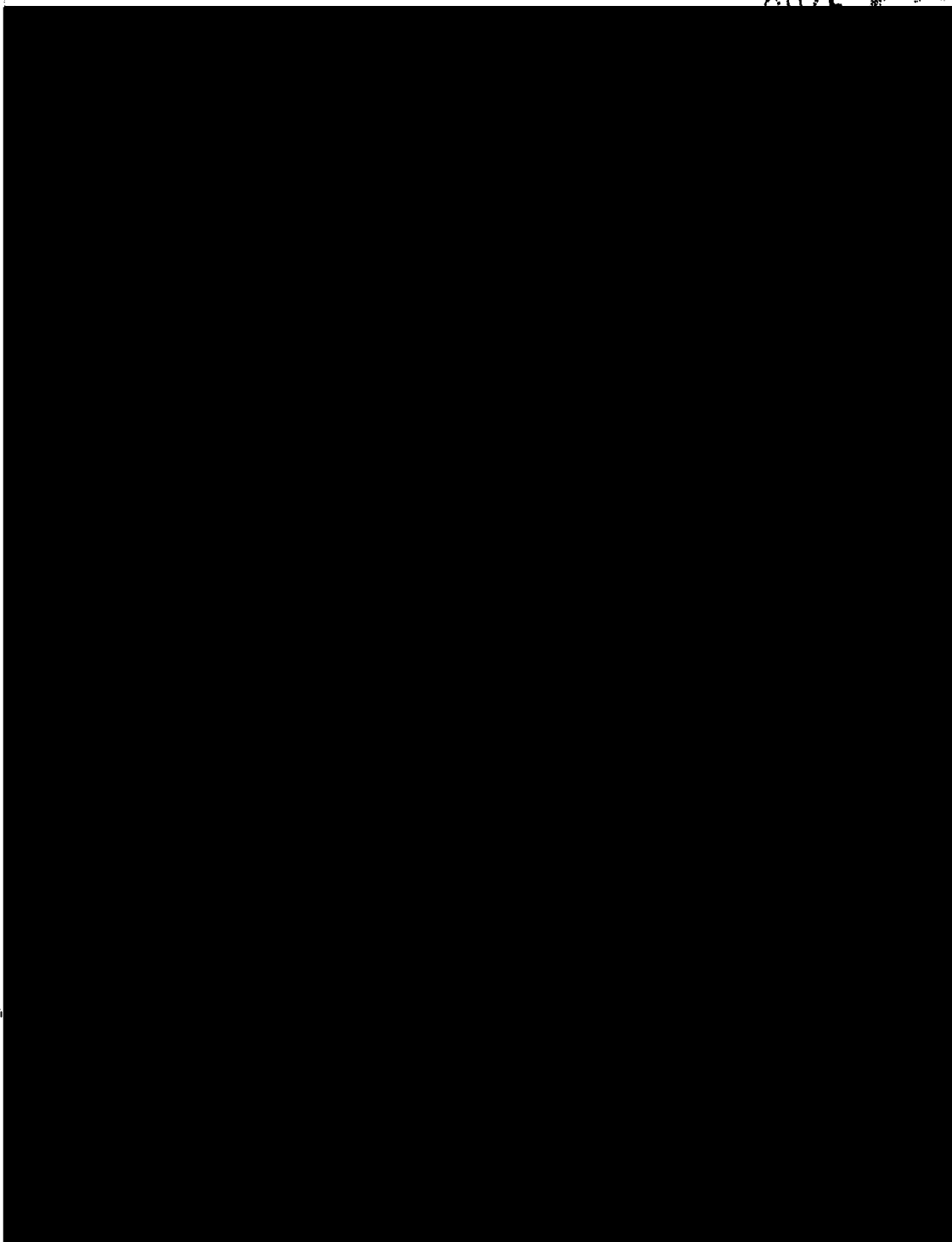
~~945~~  
~~961~~  
948



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



000387  
042  
921  
544  
498  
00535  
955  
794  
750  
348 946  
962



949



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



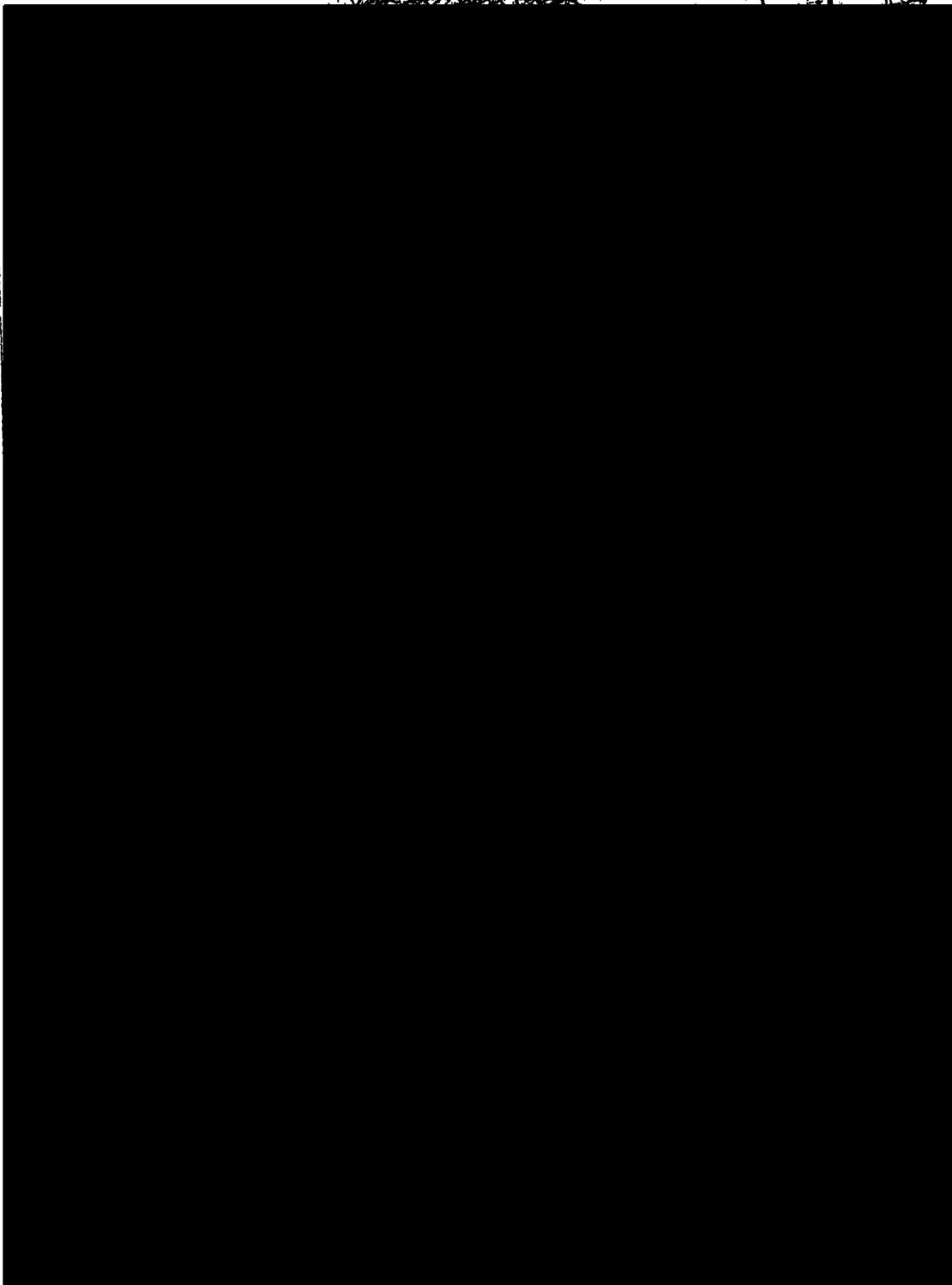
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

400300  
212 040  
491 539  
100 00550  
756  
750  
751  
3/3 947  
963  
950



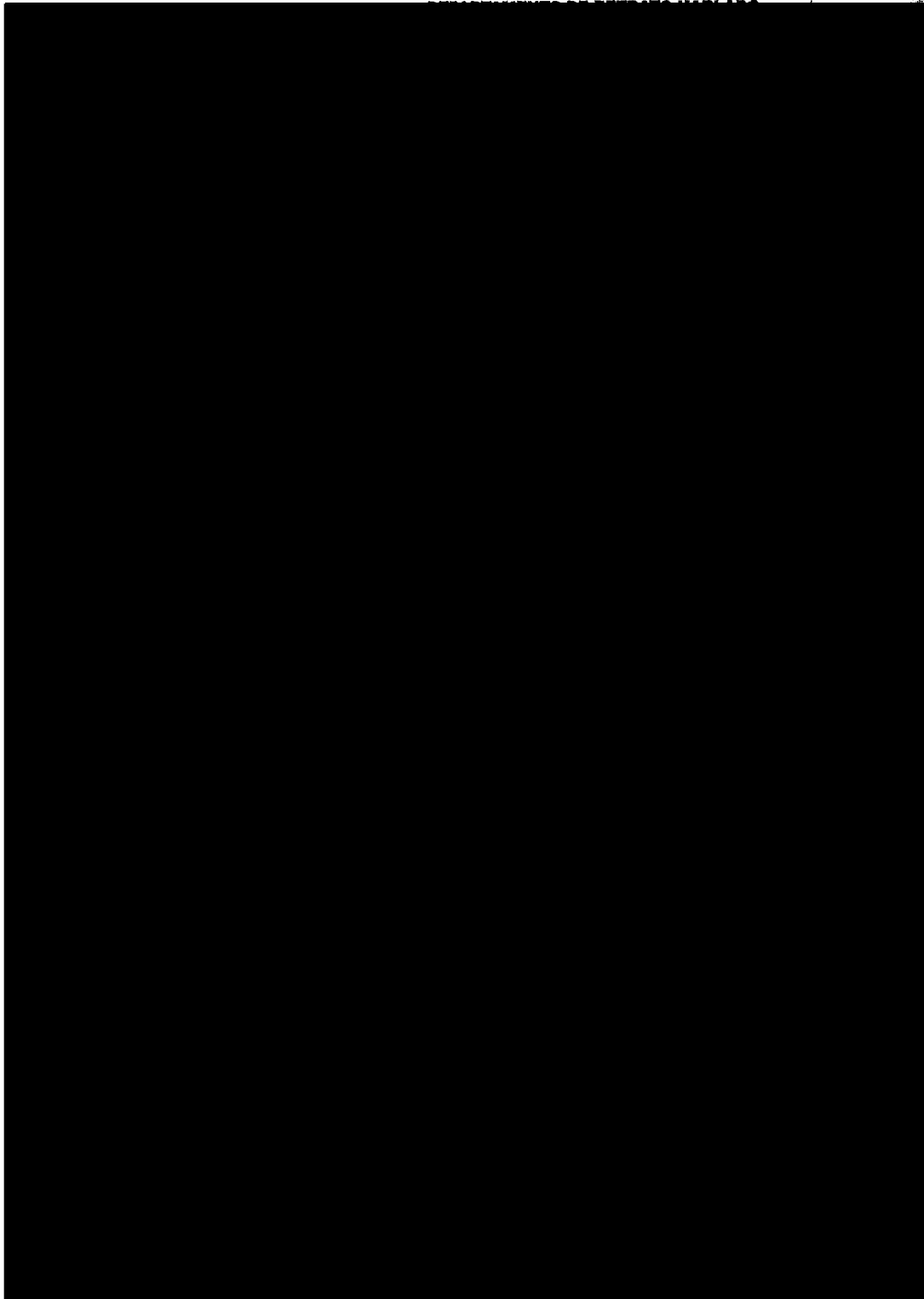
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS



~~00537~~

759

754  
752

~~250~~ 948

964

951

547



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

~~0946~~ ~~000390~~ ~~207~~  
536

~~00538~~

750  
751  
752  
753

351

949

~~965~~

950 952

PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA REPÚBLICA  
ARGENTINA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CUANTIFICADOS DE SEVERA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CUANTIFICADOS DE SEVERA

[Redacted]

[Redacted]

27



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN





provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa. IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se lo requiera; y X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no es sujeto a condecoración alguna..."; Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales. Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente, los derechos de la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; y c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la investigación.

Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor Público Federal al Doctor Victor Hugo Rodríguez Montiel Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido

-----**COMPARECE EL DEFENSOR.**-----

---Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, Doctor V [REDACTED] Defensor Público Federal, quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el [REDACTED] del Judicatura Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su representante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 2 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad y diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que interviene a los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Federal, quien por sus generales

-----**MANIFIESTA**-----

---Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA

000497  
844  
550  
375  
952

[REDACTED]

[REDACTED] en relación al motivo de su comparecencia: -----

---Que enterado del nombramiento que de su persona, hace el indiciado [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, solicitando se me permita tener una entrevista previa y en privado con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia, por lo que visto lo solicitado por el defensor público federal, se concede la entrevista solicitada. -----

--- Continuando con la diligencia, en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se realiza inspección y se DA FE de su integridad Física el cual presenta las siguientes LESIONES [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] perito médico adscrita a la Coordinación General de Servicios Parciales. -----

--- El declaranté, por sus generales. -----

**MANIFIESTA**

---Llamarse como ha quedado escrito: [REDACTED]

[REDACTED]

y servicios a la Coordinación  
de Investigación





~~0053~~ ~~970~~ ~~000409~~  
0050  
042  
000 957 ~~370~~ ~~00580~~

[REDACTED]

[REDACTED]; una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como las imputaciones que obran en mi contra al respecto;

**DECLARA**

--- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, manifiesto que es mi deseo rendir mi declaración en los siguientes términos:

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

~~0955~~ ~~972~~ ~~009411~~ 959 00562

[REDACTED]

[REDACTED]

956







24  
56  
782

cuales después de verlas detenidamente, toma un tanto de ellas que dijo:

[REDACTED]

Continuando con la diligencia y. ---

--- En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó: Que desea interrogar a su representado previa anuencia de este último a dar contestación a las preguntas de la defensa a lo que el indiciado manifiesta que sí es su deseo dar contestación a las preguntas que le pueda formular el Defensor Público Federal, por lo que a la PRIMERA: Que diga el declarante

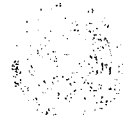
[REDACTED]

A LA SEXTA. Que diga mi defendido

[REDACTED]

con

Investigación



~~0956~~ 976 000415  
963 278 00588

lo dispuesto por los artículos 6 Fracción II y 12 Fracción III de la Ley Federal de Defensoría Pública

[REDACTED] da [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] do [REDACTED]

[REDACTED] como la probable  
[REDACTED] n [REDACTED]

[REDACTED] artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo  
primero, y 102, apartado a), párrafo segundo, de la Constitución Federal, [REDACTED] desprenden, por una

[REDACTED]

[REDACTED] sp en las formalidades

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] no [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] n te [REDACTED]

[REDACTED] re [REDACTED]

[REDACTED] re [REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] L [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] n [REDACTED]

[REDACTED] te [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

964 37 961

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Sirve de apoyo a lo anterior la tesis emitida en la Novena Época, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Penal, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Marzo de 1996, Página 943, de rubro es: "DELINCUENCIA ORGANIZADA, DELITO DE ACREDITAMIENTO DEL TIPO PENAL DEBEN SEGUIRSE LAS MISMAS REGLAS PARA ACREDITAR EL ILÍCITO DE ASOCIACIÓN DELICTIVA".

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Resulta aplicable al caso la jurisprudencia II.3° J/56 de la Octava Época, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la página 55 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tomo 70, octubre de 1993, cuyo rubro y texto son: "PRUEBA INSUFICIENTE CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías."

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

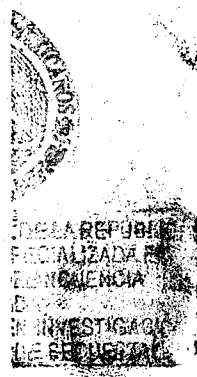
965 278 ~~09588~~

[REDACTED]

[REDACTED] Siendo todo lo que deseo manifestar y me reservo el derecho de presentar alegatos por escrito. -----

--- Continuando con la Diligencia y visto el contenido de las manifestaciones vertidas por el Dr. Victor Hugo Rodriguez Montiel, en relación a la práctica del protocolo de Estambul, se acuerda de conformidad y en el momento procesal oportuno sin que medie dilación será practicado. -----

--- Continuando con el uso de la voz el declarante manifiesta que es todo lo que se desea manifestar en la presente declaración; asimismo autorizo para que se me practiquen las diligencias necesarias, por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen legal, firmando al margen y al calce en unión del Defensor Público Federal para la debida constancia legal.-----



[REDACTED]

S DE ASISTENCIA

[REDACTED]

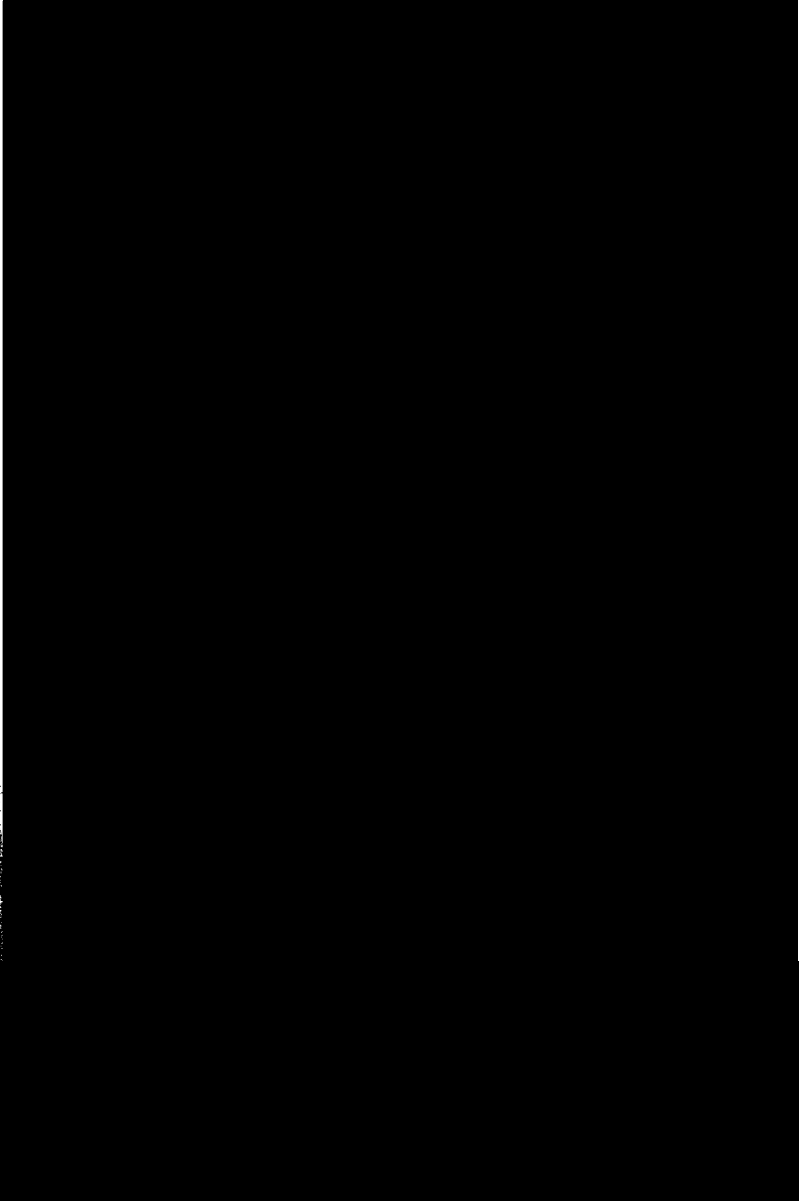
ER  
de D  
y Sanción a Delitos  
e Investigación



~~0962~~ ~~000418~~ ~~979~~  
~~966~~ ~~963~~ ~~00589~~

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/USIDMS/581/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
SERVICIO DE APOYO MINISTERIAL

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
SERVICIO DE APOYO MINISTERIAL

0963 000439 on  
980 964 00570

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



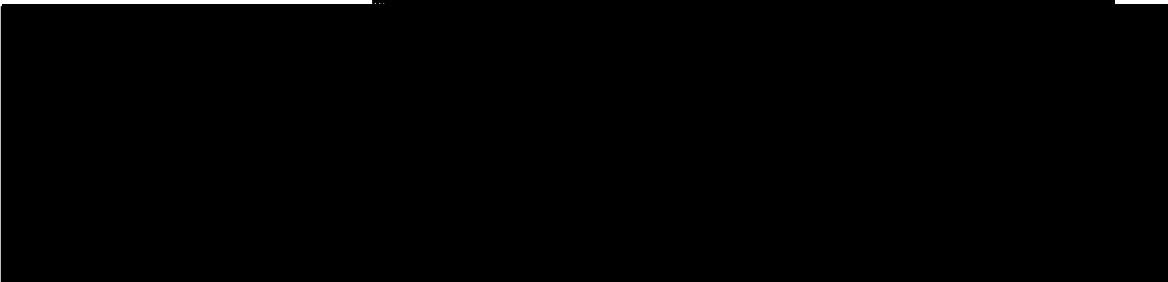
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
SERVICIO DE APOYO MINISTERIAL



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicio a la Comunidad  
de Investigación



0964  
~~981~~ ~~000420~~ ~~00571~~

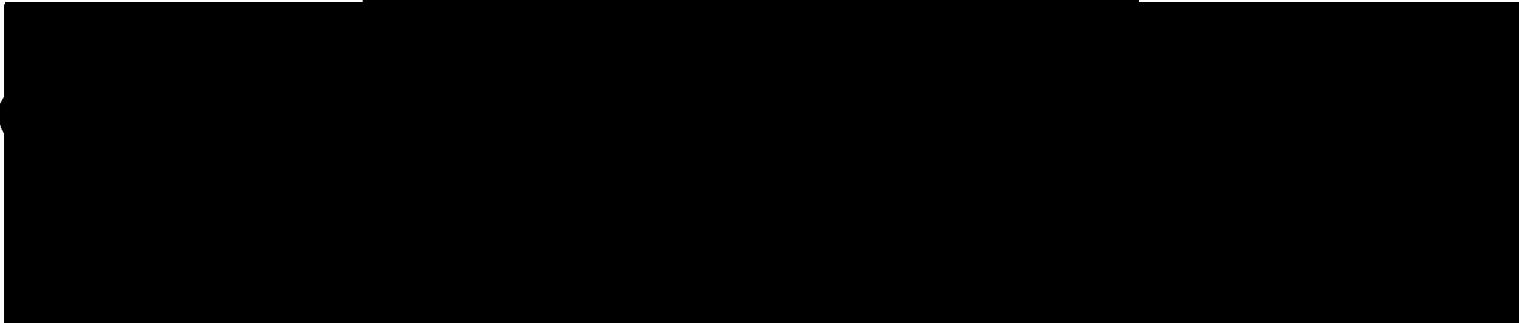
968

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEEDMS/581/2015

965

321



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~982~~ 000421-00572  
0965

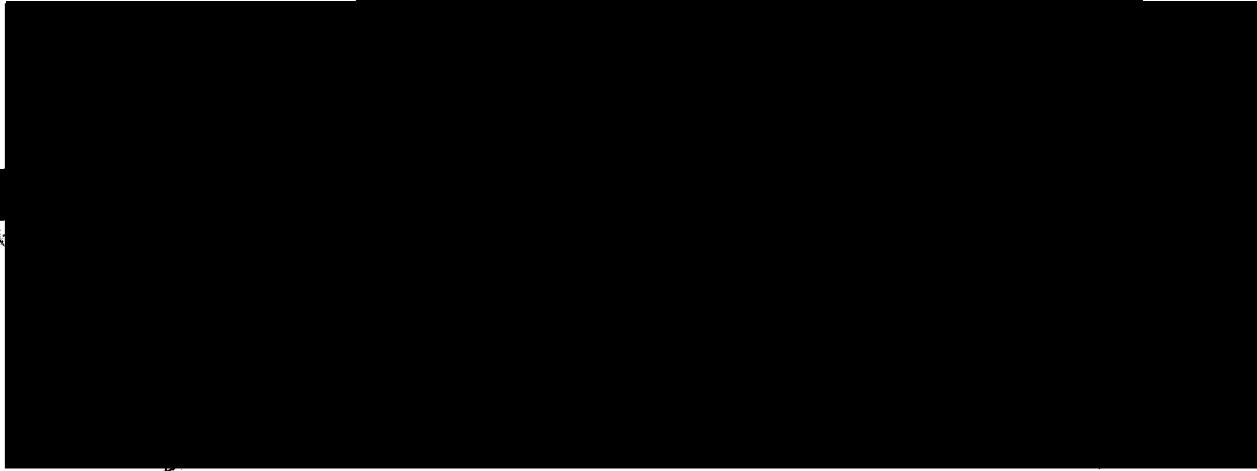
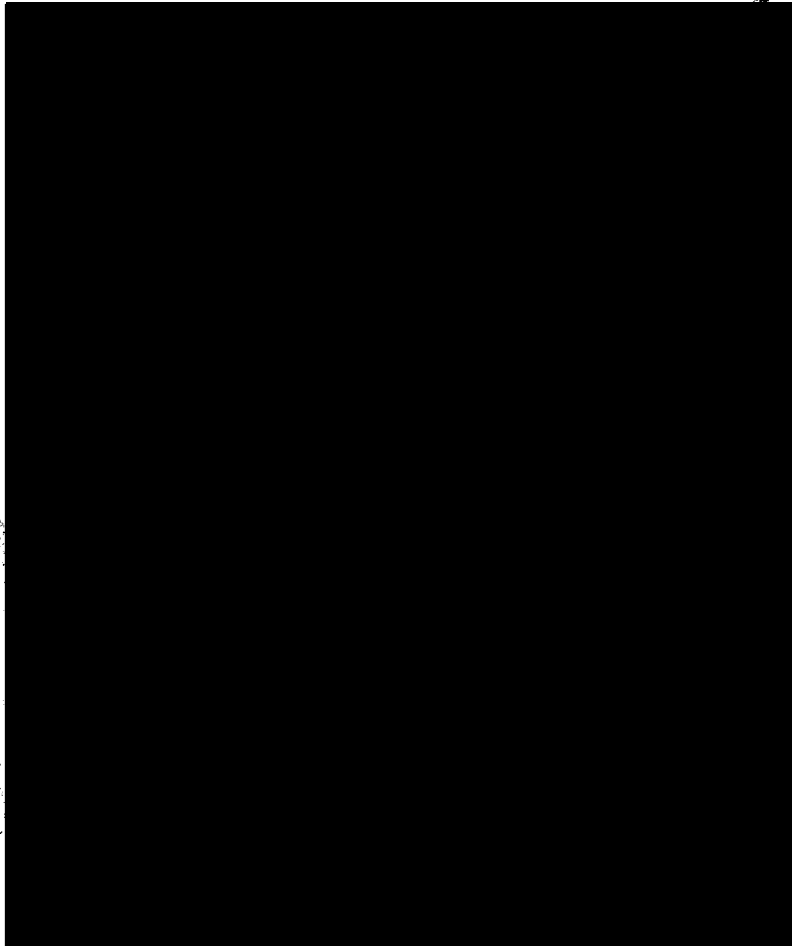
969 966

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/13/2016  
14 de Enero de 2016



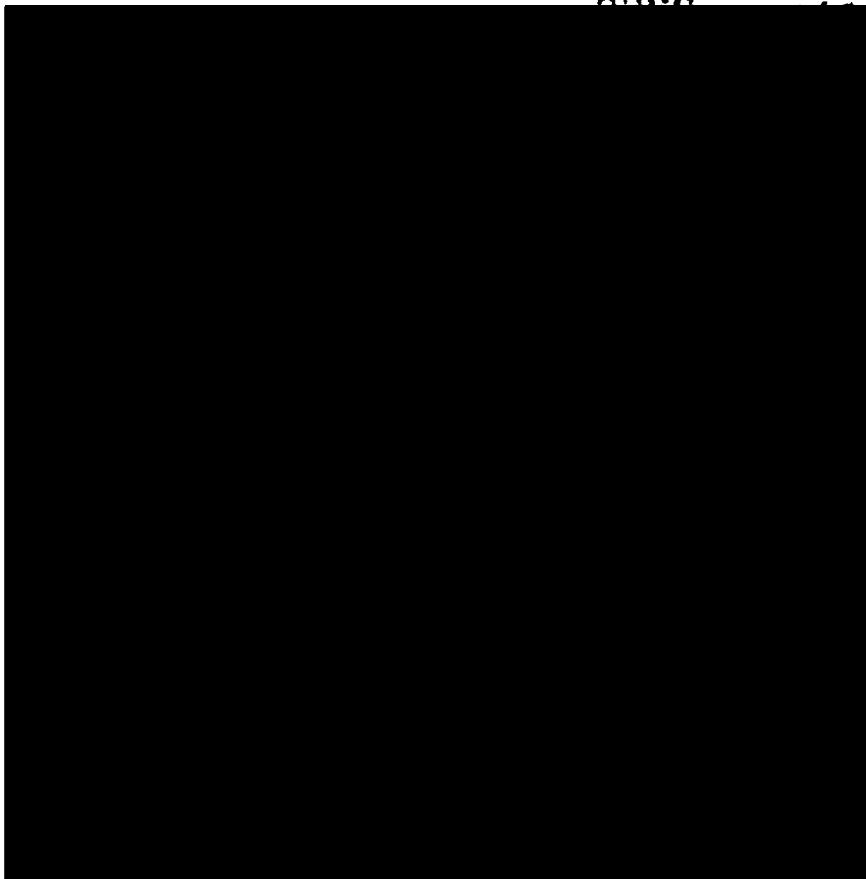
Handwritten signature/initials

~~1322~~

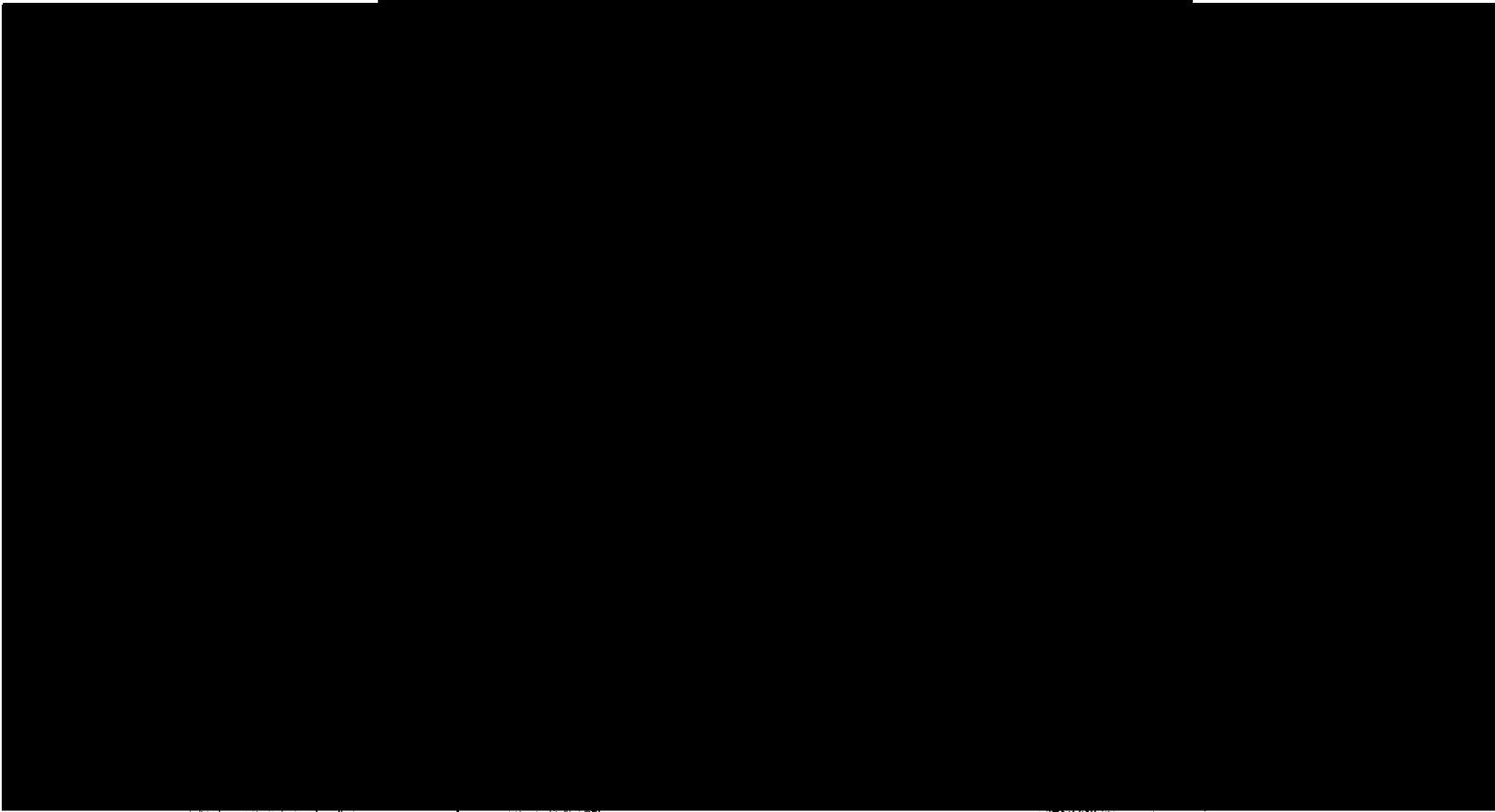


México D.F.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SFT  
83  
970  
~~388~~ 76



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

0067

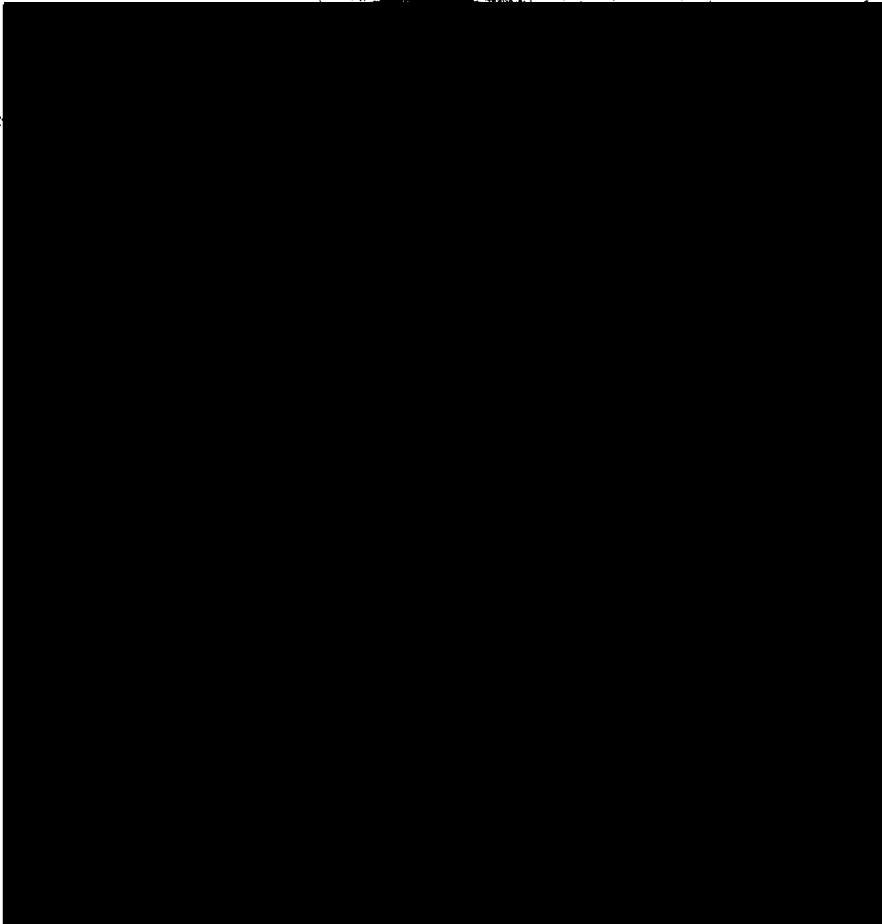
000423

00574

C 984

068

384



ALTERNATIVA  
INVESTIGACIÓN  
NUESTROS

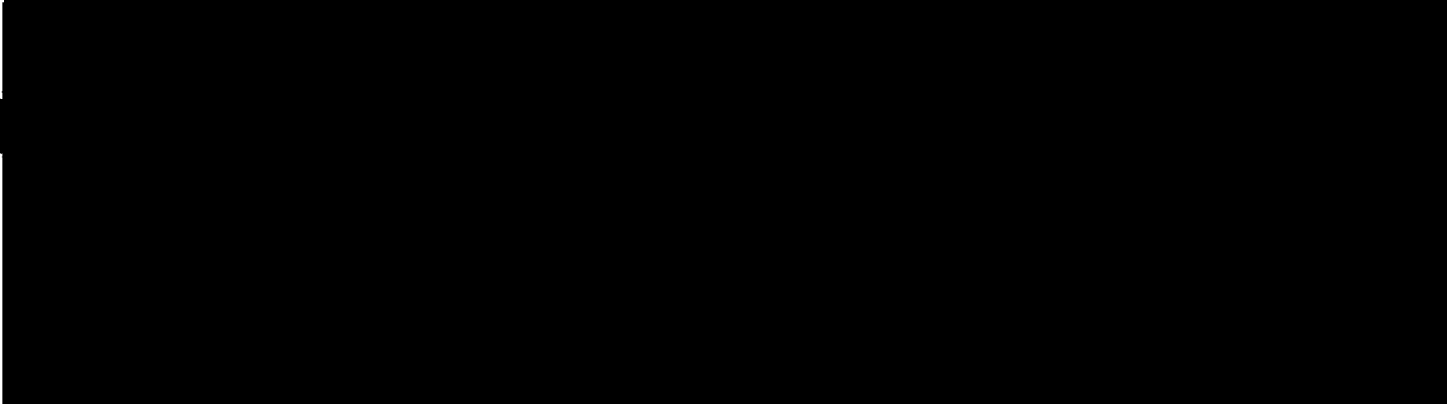
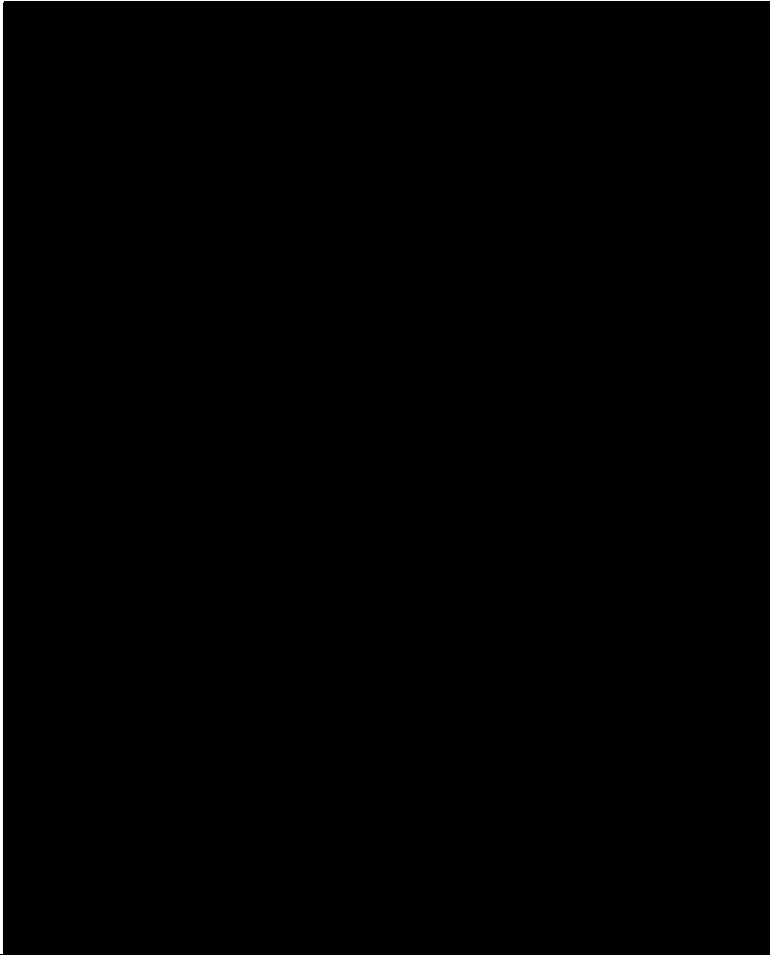


AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



972 969  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

~~985~~  
985



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



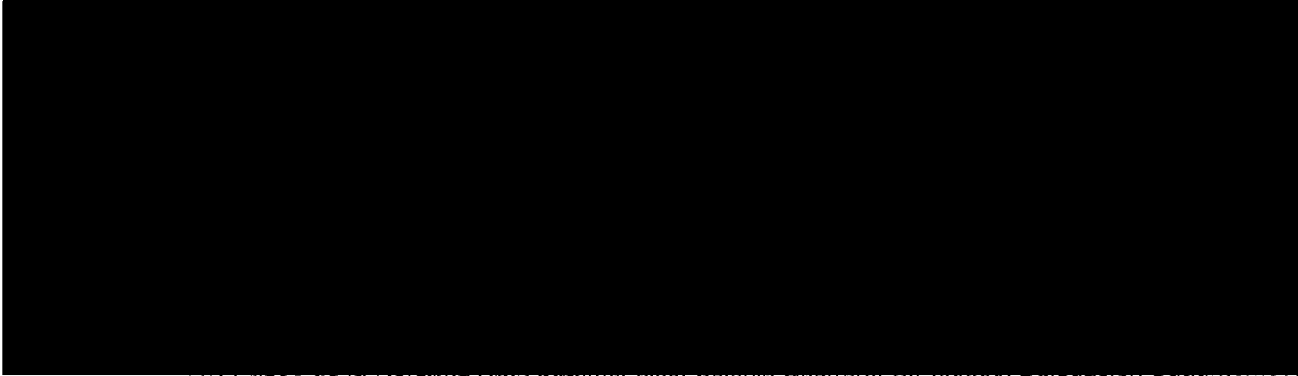
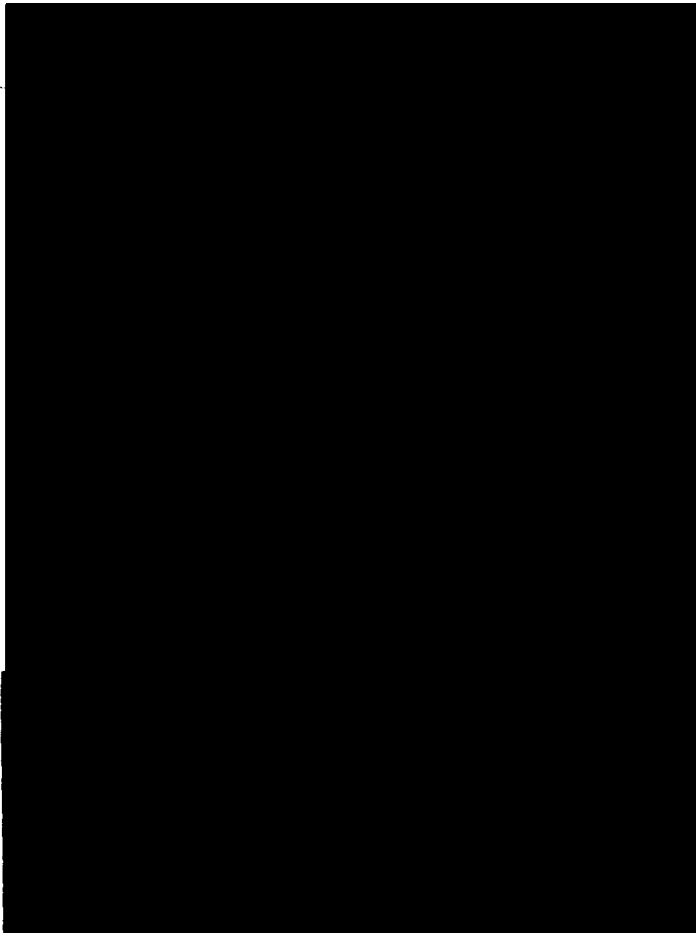
~~0966~~ ~~000425~~ ~~00576~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

973 970  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

~~986~~

~~386~~



México D.F. 93

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

097C

00042600577



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

974

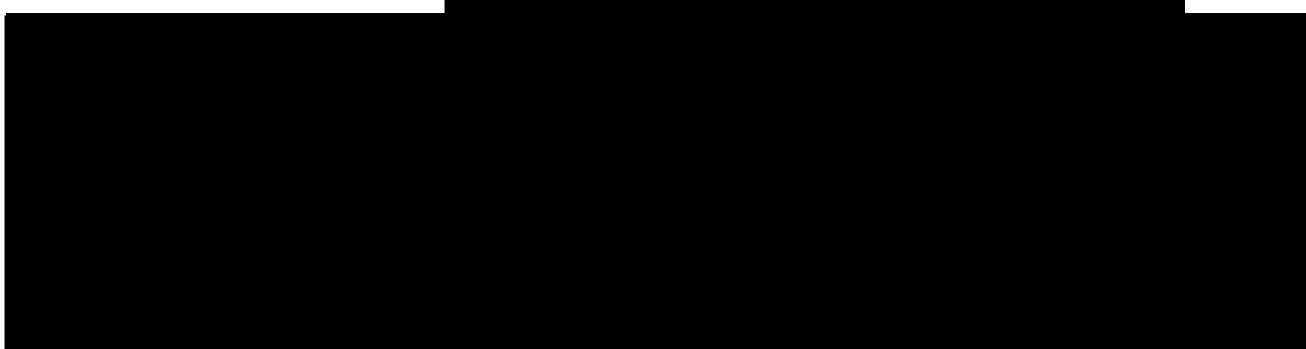
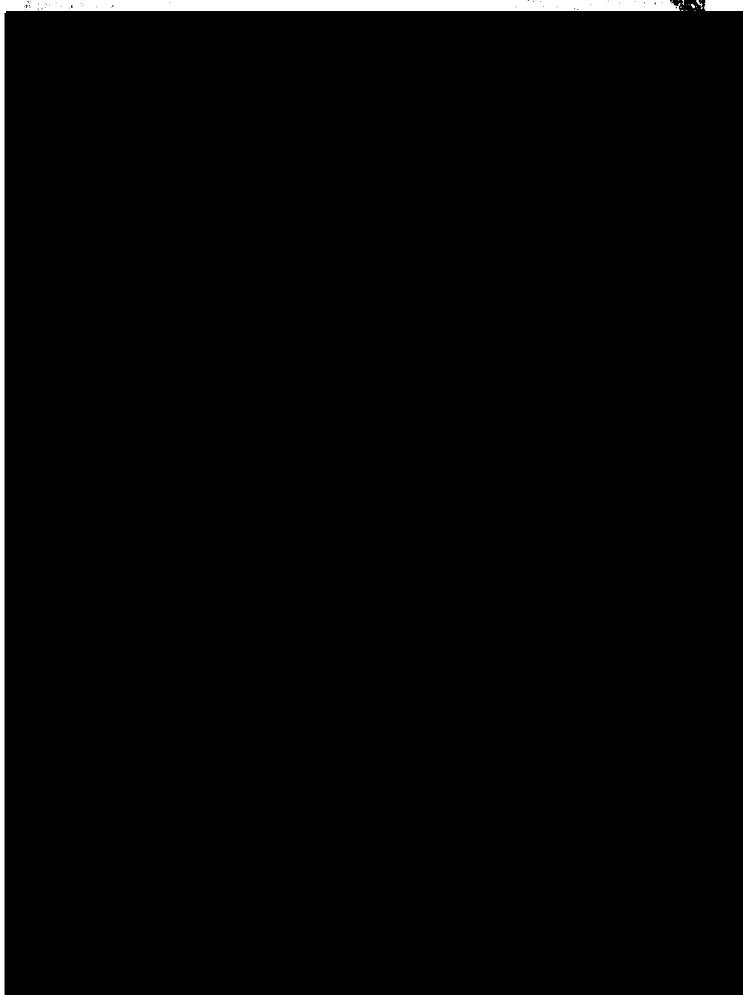
971

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/904/2014

México D.F. a 08 de Noviembre de 2014.

987

987



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero. C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) 82



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Atención y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



~~0971 000427 00578~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~975~~

~~972~~

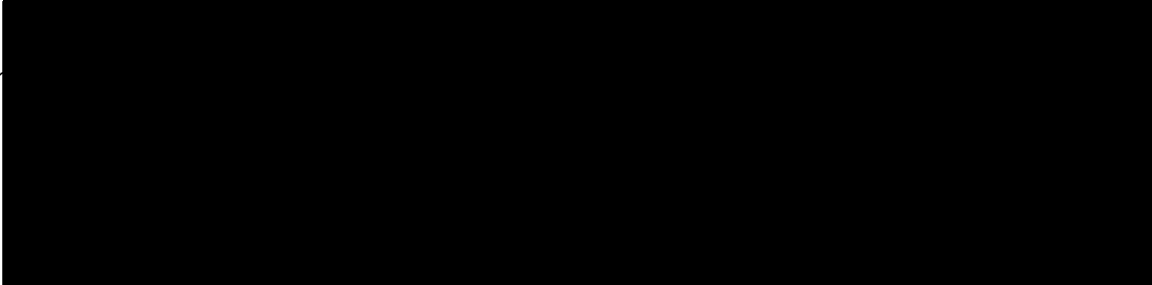
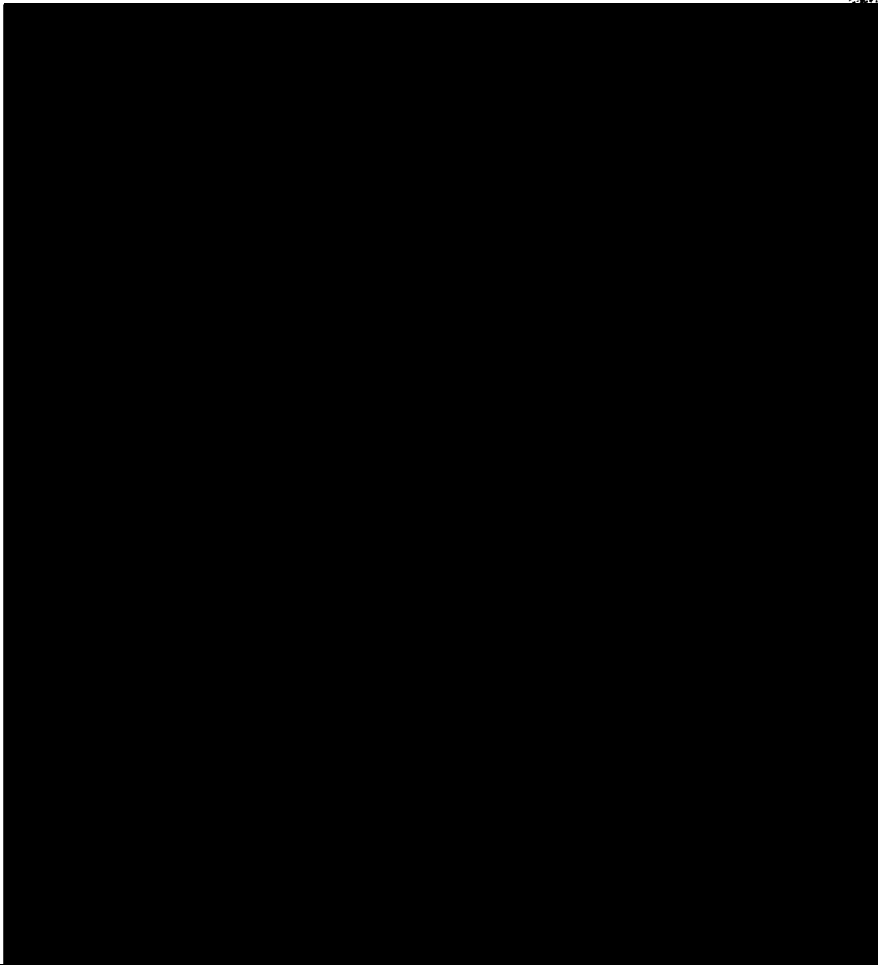
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014

10 de octubre de 2014

~~988~~

~~388~~

~~261~~  
~~576~~  
~~785~~  
~~789~~  
~~798~~



c, México D.F.

(01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

INVESTIGACIÓN  
EXTERNA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



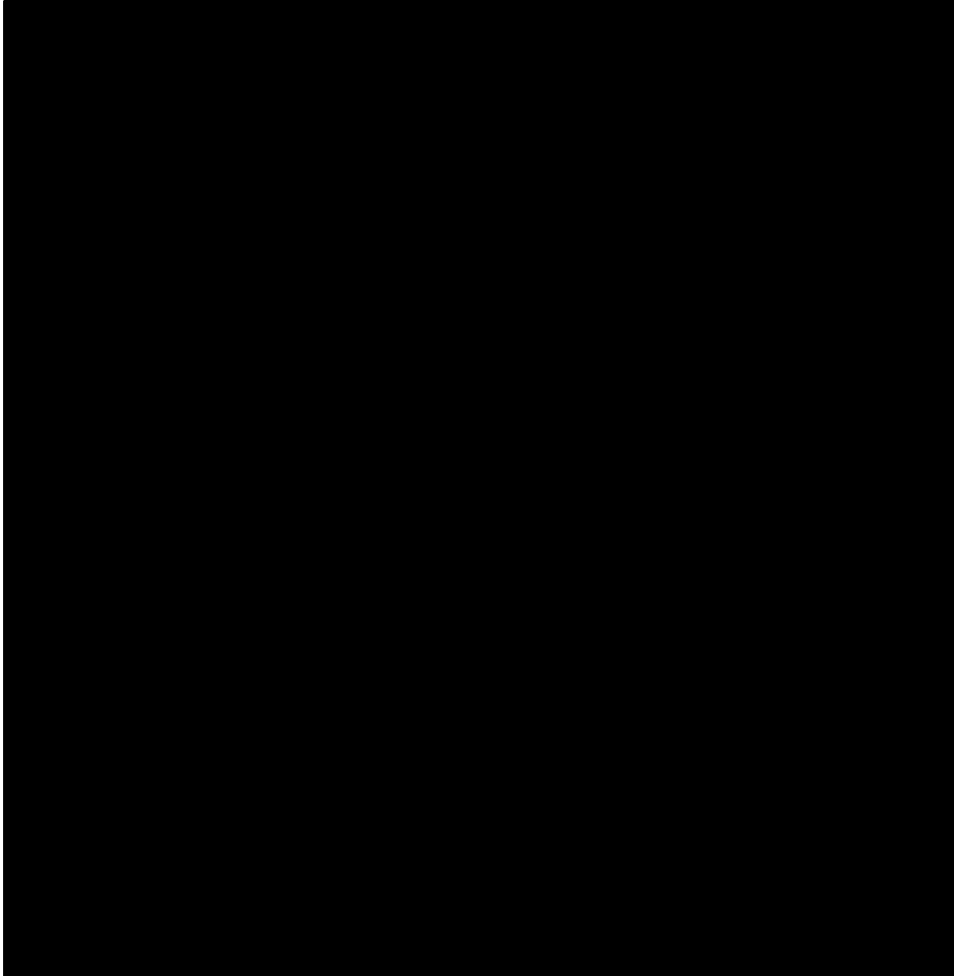
~~0972~~ 000428  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General de ~~978~~ ~~978~~ de Información

~~973~~  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014  
10 de octubre de 2014

~~00579~~

~~389~~

~~989~~



DELINCUENCIA  
ANÁLISIS DE  
AL INVESTIGACIÓN  
DE REQUERIMIENTOS



DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



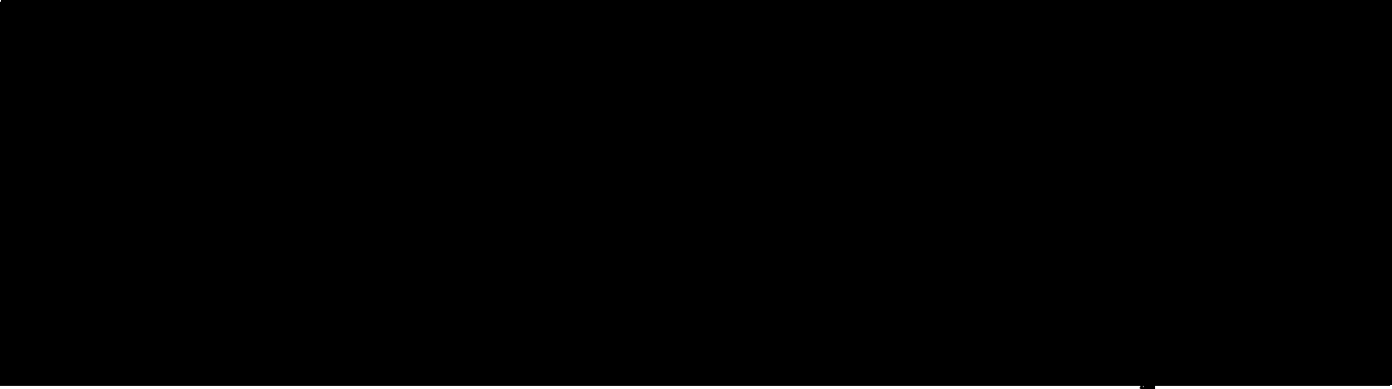
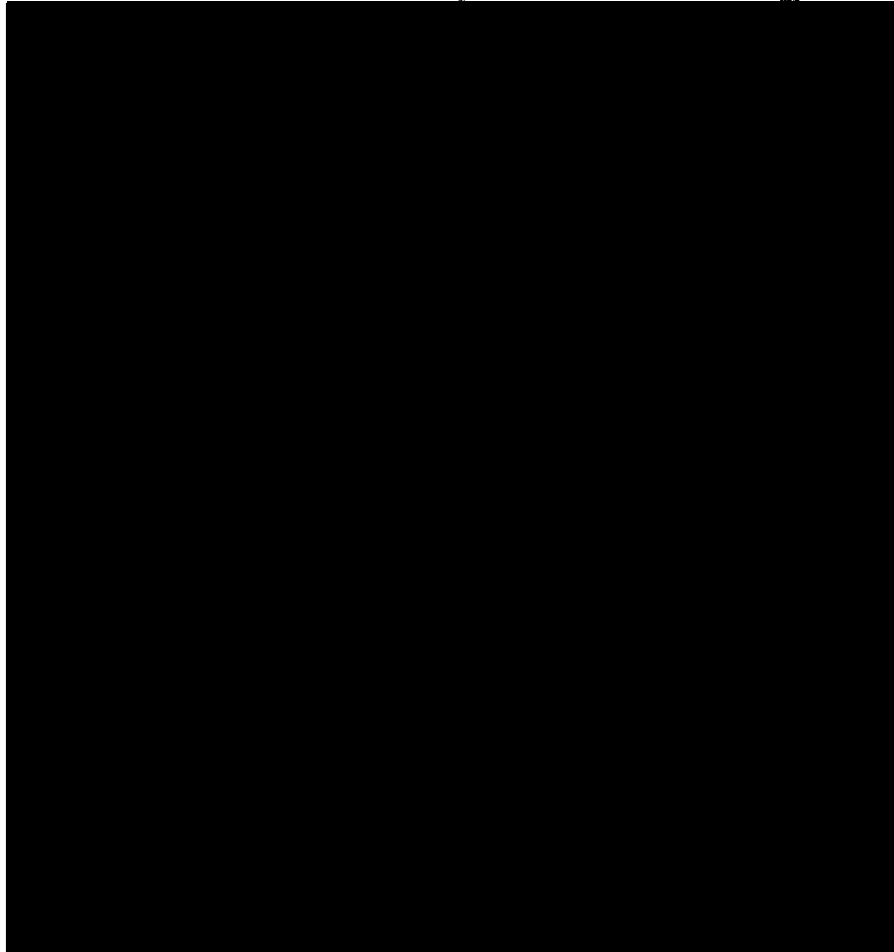


Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014  
10 de octubre de 2014

990

330



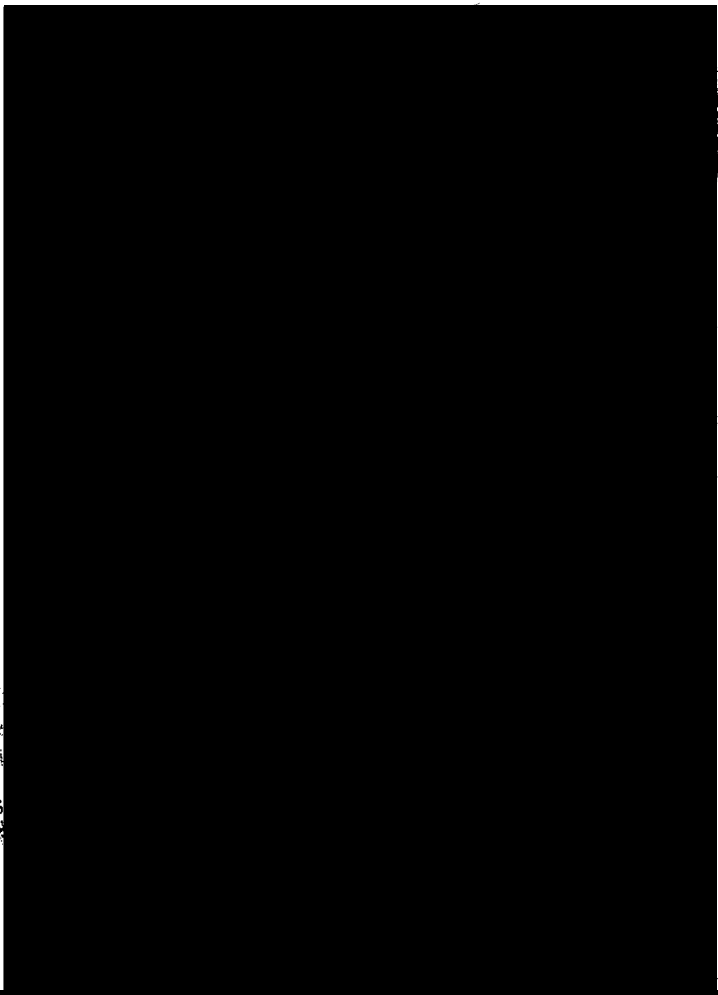
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



**978**  
A.P.: PGR/SEIDO/UEI/MS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

~~991~~

*SA*  
*798*  
*798*  
*798*  
*798*  
*798*



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA,  
SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

24

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



~~0975~~

~~009431~~ ~~00582~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

979 976

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

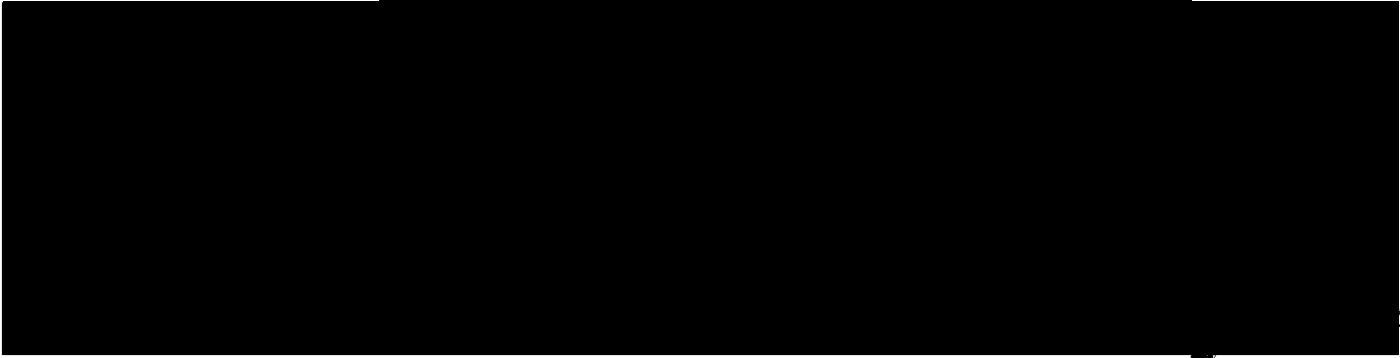
~~992~~

~~332~~

~~588~~  
799  
797  
794  
794



RAE  
ESP  
E DE  
IZAL  
IA S  
RIAC



5



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



980

~~9976~~      ~~000432~~      ~~00589~~  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

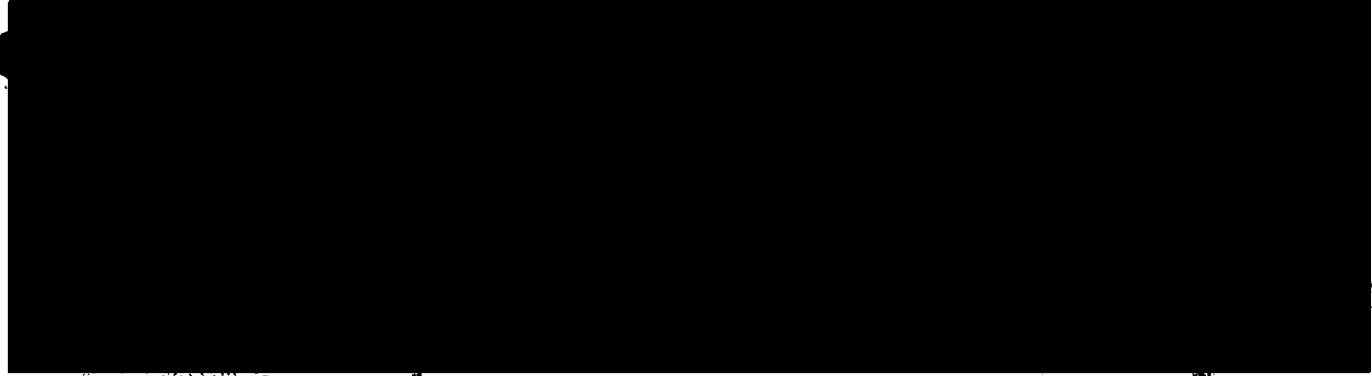
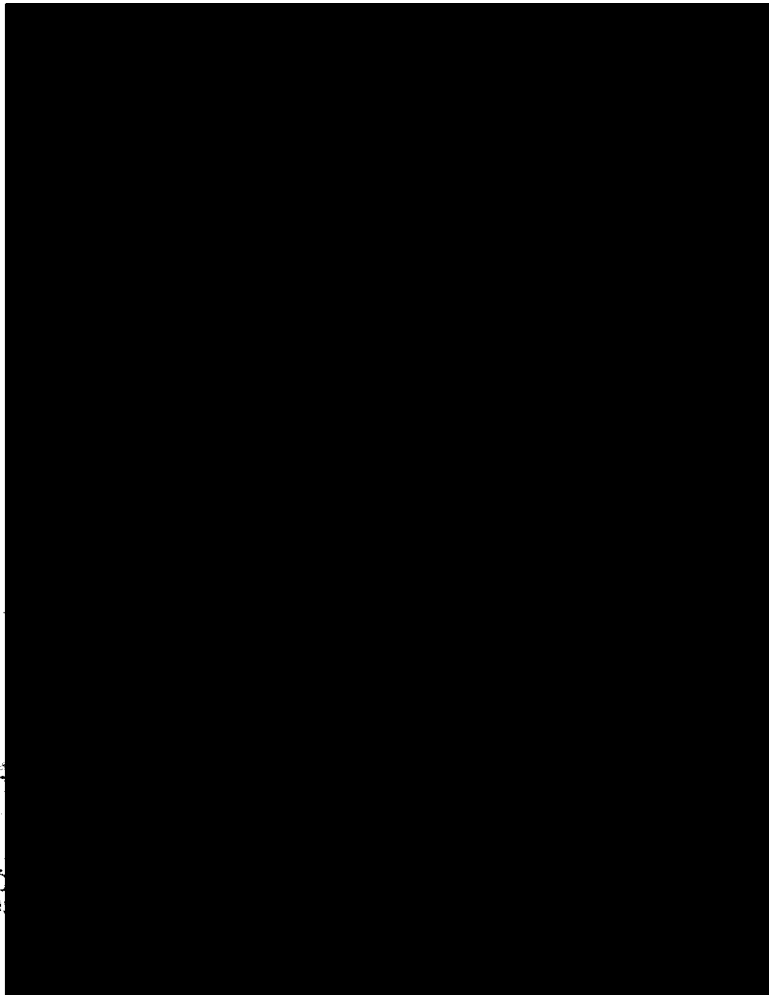
977

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

~~993~~

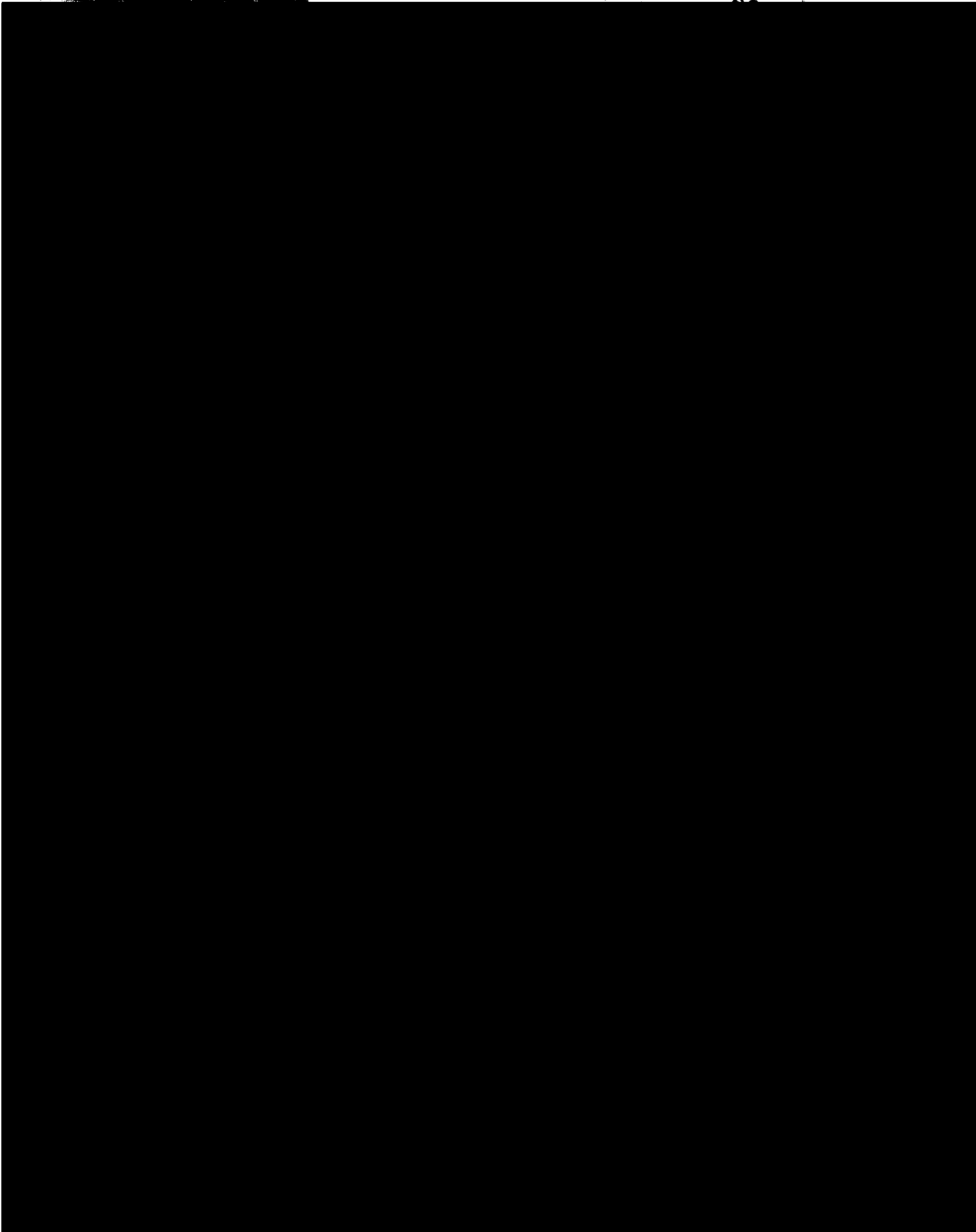
~~393~~

~~54~~  
806  
78  
79  
77



18

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación



SECRETARÍA DE  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

982 0978

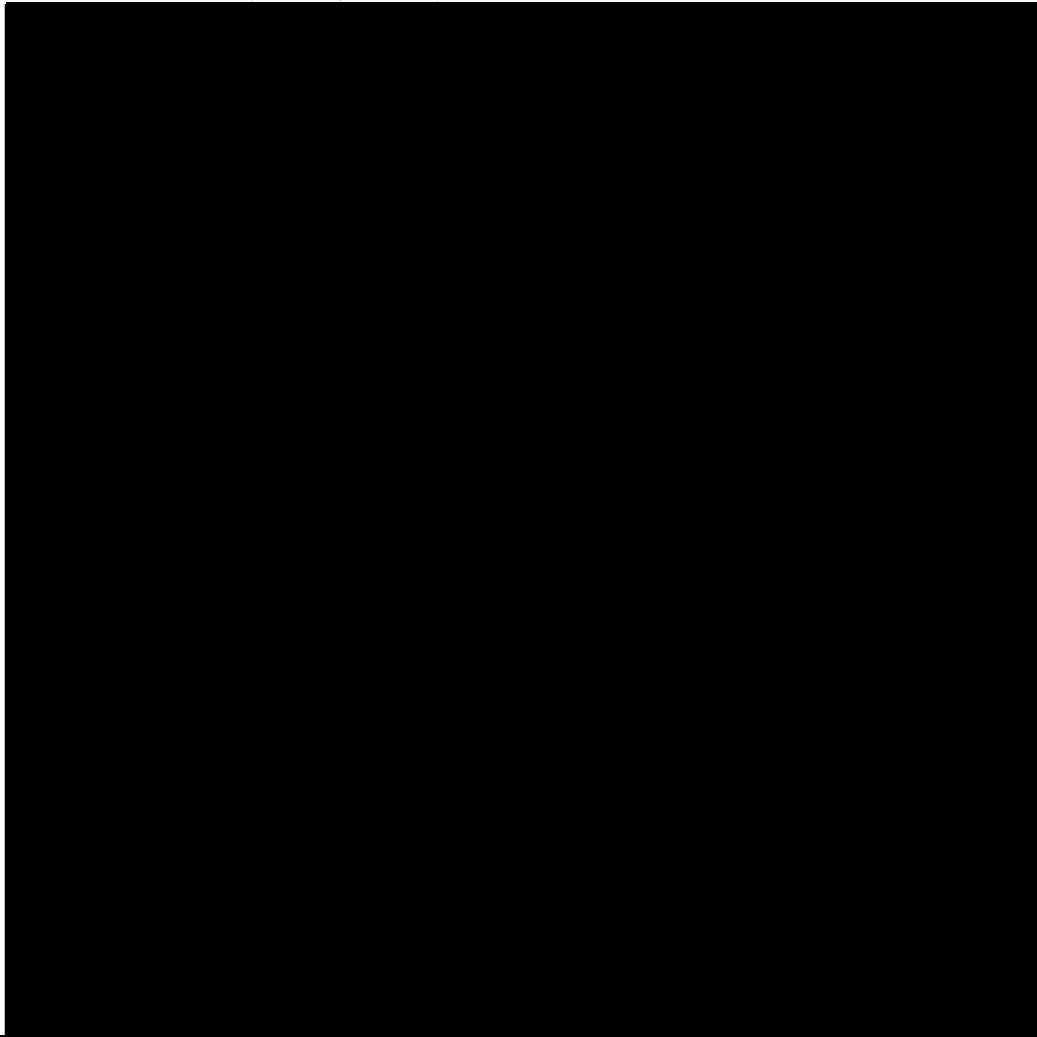
~~000434~~ ~~000595~~

995

979

293

746



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
y Asesoría

0979

000435

861

996

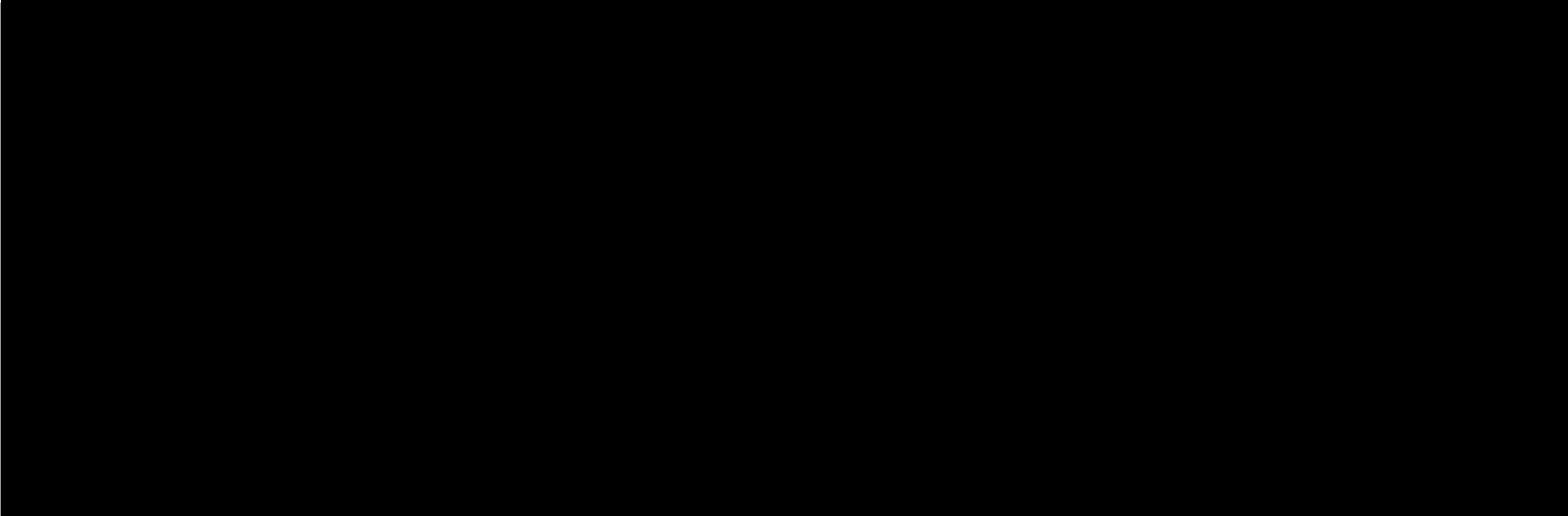
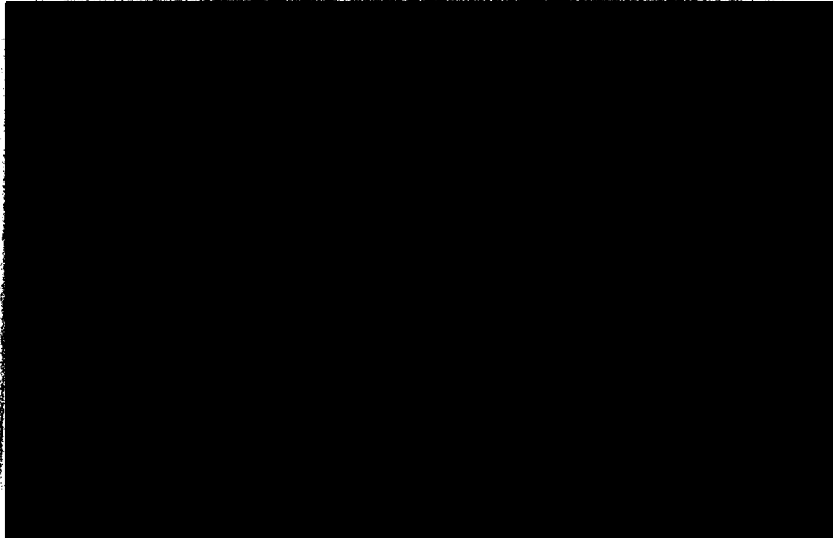
504

983 988

803

2:18

747



PROFESORADO ESPECIALIZADO EN DELINCUENCIA  
AREA DE INVESTIGACION DE SEQUESTRO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

0980

000436

270

00587

997

585

984

981

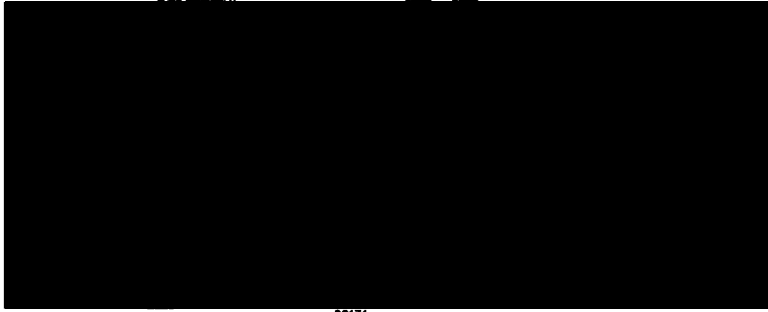
804

337

798



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

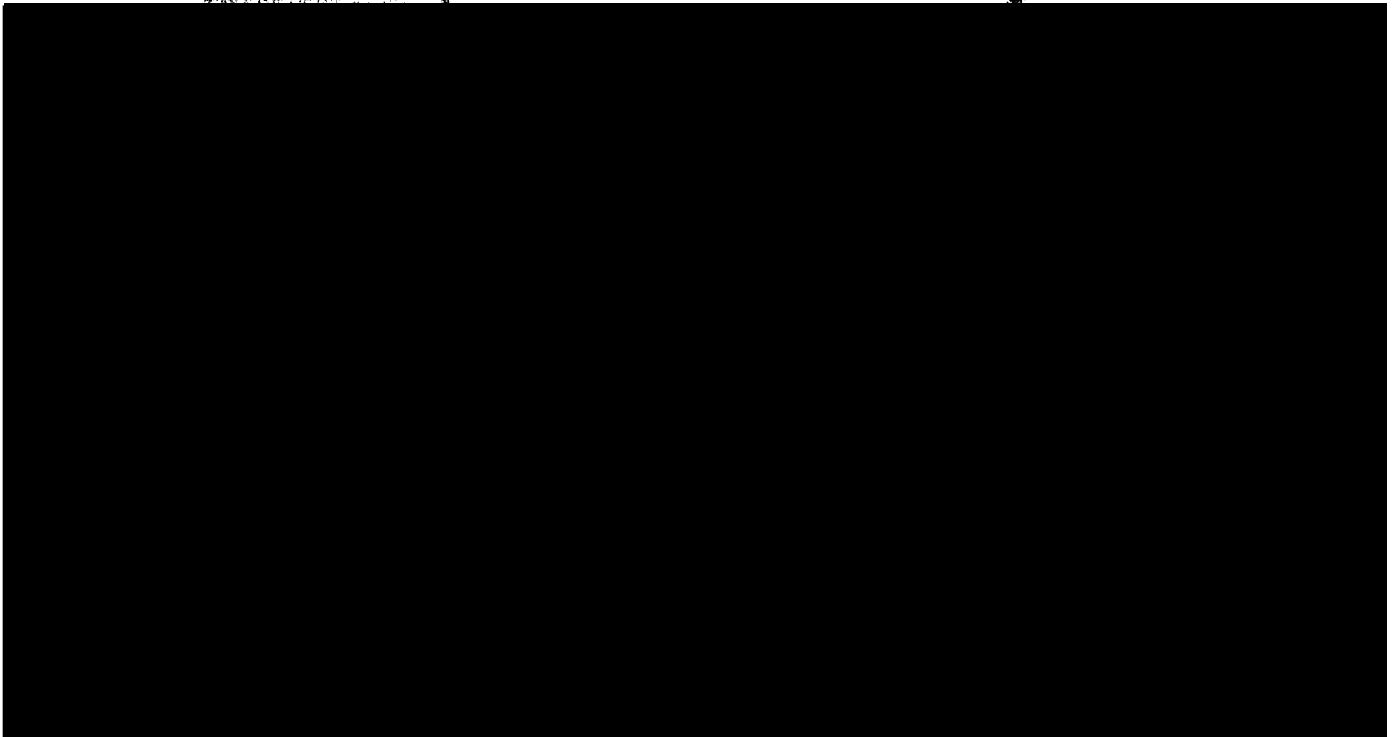


38171

Inicio de Vigencia: 07/08/2015  
Filiación: ROMV6105047Z3



ERA  
IA EST  
DE C  
INIZADA  
ADA EN



investigación



DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCUPLADO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas (14:00 horas) del veintiocho (28) de enero del dos mil dieciséis (2016), el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32, fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de julio de 2012, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo [REDACTED] en este acto no se identifica por carecer de [REDACTED] para ello, pero cuando se le exhorta a comparecer para que se conduzca con veracidad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explican ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 12 de julio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XIII del artículo 123, apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- En el juicio procesal la orden será, el inculcado, la víctima o el beneficiario de las siguientes garantías: I.- Del inculcado: inmediatamente que lo solicite; II.- Se le otorgará la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos graves; III.- La ley determinará los casos en los que se conceda este beneficio. En caso de delitos graves, la solicitud del Ministerio Público al juez podrá negarse la libertad provisional, cuando el juez haya sido convencido de que existe una probabilidad por algún delito calificado como grave por la ley, cuando el inculcado exhiba elementos al juez para establecer que la libertad provisional es suficiente, por su conducta o por las circunstancias y características del delito cometido, y que es para el ofendido o para la sociedad. El monto de la forma de caución que se fije deberá ser suficiente para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá disminuir el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades, y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los datos del inculcado al ofendido; así como la satisfacción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda intimidación, intimidación o tortura. La declaración rendida ante cualquier autoridad del Ministerio Público o del juez, o ante éstas en la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes desde la notificación, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, así como que no podrá ser el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de

8

985

Defensoría Pública  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, etc. - En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquier otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fija la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales. - "Cuando el inculcado fuere detenido o se presente voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa de los siguientes: a) No declarar así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza; si no quiere o no pudiere nombrar defensor se le designará de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos del proceso; d) Desahogo de pruebas de la averiguación previa; e) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación Previa; f) Que se permita a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público Federal en presencia del defensor el expediente de la averiguación previa; g) Que se le registren los delitos y penas que se le imputan y que se tengan en cuenta para dictar la resolución que corresponda; h) Que se conceda el tiempo necesario para su defensa, siempre que no se traduzca en perjuicio de la averiguación y las personas cuyos datos se ofrecen se encuentren en el lugar al que se le lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; i) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional con caución, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 145 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos a) y c) se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando estaciones, cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente si ellas se hallaren presentes. Asimismo se le hace de conocimiento el contenido del artículo 143 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, cónyuge o conviviente del inculcado ni a sus parientes por línea alguna ni a la unidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la línea lateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta voluntad en el expediente que recibirá su declaración". De igual forma se le hace saber el contenido de lo dispuesto en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en los siguientes artículos: "... Artículo 35.- El miembro de la delincuencia organizada que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de otros miembros de la misma, podrá recibir los beneficios siguientes: I. Cuando no exista averiguación previa en su contra, las pruebas que aporte o se deriven de la averiguación previa iniciada por su colaboración, no serán tomadas en cuenta en su contra. Este beneficio sólo podrá otorgarse en una ocasión respecto de la misma persona; II. Cuando exista una averiguación previa en la que el colaborador esté implicado y éste aporte indicios para la consignación de otros miembros de la delincuencia organizada, la pena que le correspondería por los delitos que él cometidos, podrá ser reducida hasta en dos terceras partes; III. Cuando durante el proceso penal, el indiciado aporte pruebas ciertas, suficientes para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, la pena que le correspondería por los delitos por los que se le juzga, podrá reducirse hasta en una mitad, y IV. Cuando un sentenciado aporte pruebas ciertas, suficientemente valoradas por el juez, para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, podrá otorgársele la remisión parcial de la pena, hasta en dos terceras partes de la privativa de libertad impuesta. En la imposición de las penas, así como en el

99

986



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



otorgamiento de los beneficios a que se refiere este artículo, el juez tomará en cuenta además que establecen los artículos 51 y 52 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de F Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, la gravedad de los delitos cometidos por el colaborador. En los casos de la fracción IV de este artículo, la autoridad competente tomará en cuenta la gravedad de los delitos cometidos por el colaborador y las disposiciones que establezca la legislación sobre ejecución de penas y medidas de seguridad. Artículo 36.- En caso de que existan pruebas distintas a la autoinculpación en contra de quien colabore con el Ministerio Público de la Federación, a solicitud de éste se le podrán reducir las penas que le correspondieran hasta en quintas partes, siempre y cuando, a criterio del juez, la información que suministre se encuentre corroborada por otros indicios de prueba y sea relevante para la detención y procesamiento de otros miembros de la delincuencia organizada de mayor peligrosidad y jerarquía que el colaborador. Artículo 37. Cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes auxiliaren eficientemente para su localización y aprehensión, en los términos y condiciones que, por acuerdo específico, el Procurador General de la República determine. En el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes, sin haber participado en el delito, auxiliaren con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas o la aprehensión de los presuntos responsables. La autoridad garantizará la confidencialidad del informante. Artículo 38.- En caso de que se reciban informaciones anónimas sobre hechos relacionados con la comisión de los delitos a que se refiere esta ley, el Ministerio Público de la Federación deberá ordenar que se verifiquen estos hechos. En caso de verificarse la información y de derivarse indicios suficientes de la comisión de estos delitos, se deberá iniciar una investigación previa, recabando pruebas o interrogando a testigos. Por el resultado de esta comprobación, podrá emitir un dictamen que, por sí sólo, tiene valor probatorio alguno dentro del proceso penal, en el ámbito de la acción penal, se requiere el consentimiento de la denuncia, acusación o querrela correspondiente. Artículo 39.- Toda persona cuyo poder se hallen billetes o documentos que puedan servir de pruebas tiene la obligación de exhibirlos cuando para ello sea requerida por el Ministerio Público de la Federación durante la investigación previa, o por el juzador adscrito al proceso, con las siguientes condiciones: I.- que se establezca la autenticidad de la consecuencia, una vez que se ha determinado el contenido de los artículos anteriores; II.- que se le haya enterado de sus derechos y de los hechos que se le imputan y que se le presente en su contra, mediante la lectura íntegra de los señalamientos y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo renunciar a su declaración voluntaria y aceptar la designación de abogado defensor público federal al licenciado Martín Mendoza García, Defensor Público Federal, quien se encuentra presente en el lugar que se practica esta diligencia, y hace de la voz de los señalamientos. COMPARECE DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL MARTÍN MENDOZA GARCÍA, quien manifiesta que enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito Defensor Público Federal, quien se identifica con la credencial expedida por el Poder Judicial de la Federación con número de Credencial [redacted] que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color [redacted] y que, con los datos personales que se le presentan, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su consentimiento, se agrega en copia fotostática a la presente, de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, su ofrecimiento por así solicitarlo y no existiendo impedimento legal para ello, protesta solemnemente al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervenga, teniendo de su conocimiento de los delitos que incurrir los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales

387

---Llamarse como ha quedado escrito, [redacted]

--- Que enterado de la designación que de su persona, se hace para asistir y participar en la defensa del indiciado [redacted] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta solemnemente por el legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, solicitando se me permita tener una entrevista previa y en privado



Defensor Público Federal  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Comunicación

988

con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada de  
siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen  
para la debida constancia, por lo que visto lo solicitado por el defensor público federal, se co  
la entrevista solicitada.

-----  
----- Continuo con la diligencia, en términos del artículo 206 y 208 del Código Fed  
Procedimientos Penales se realiza inspección y se DA FE de la integridad Física

el cual presenta las siguientes LESIONES:

[REDACTED]

MANIFIESTA

-----  
----- Llamarse como ha quedado escrito:

[REDACTED]

respecto; ----- DECLARA -----

----- Que una vez que se me han hecho saber de nueva cuenta mis derechos, así como el contenido  
del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el contenido de los beneficios que  
contempla la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en el sentido de que se otorgan a las  
personas que proporcionen información útil que lleve a la autoridad a la consignación de otros  
probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; motivo por el que  
solicito que la declaración que a continuación rendiré y que hago en presencia de mi defensor  
oficio, sin que medie para ello coacción o intimidación por parte de persona alguna; sea tomada en  
cuenta por esta Autoridad o la que siga conociendo de la presente al momento de dictar sentencia  
por cuanto hace a los hechos que se me imputan, ya que considero que me conviene más declarar  
ante esta autoridad y aportar información para que se logre la captura de otros integrantes de la  
organización aunado a que servirá de defensa ante los señalamientos que en mi contra hacen mis  
coacusados y en relación a los hechos quiero dejar en claro que



DECLARACIÓN  
de los señalamientos,  
y en relación a la Comunidad

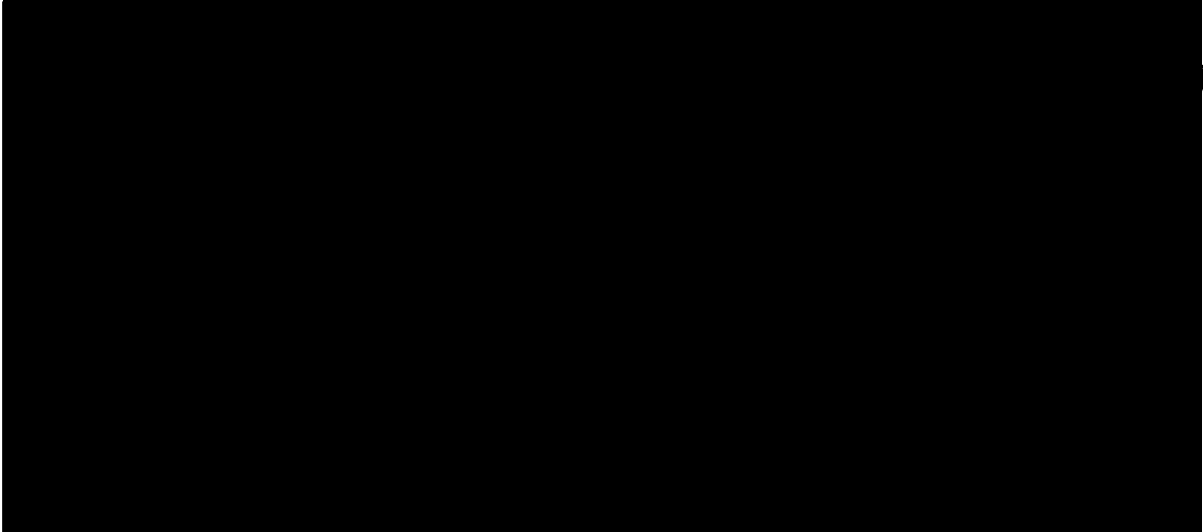


989

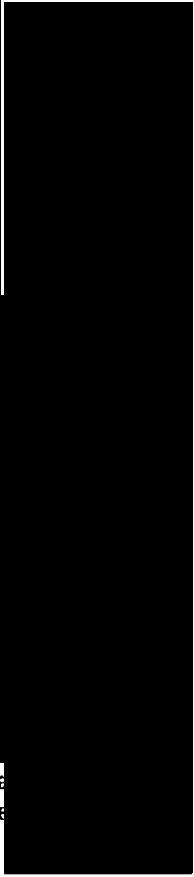
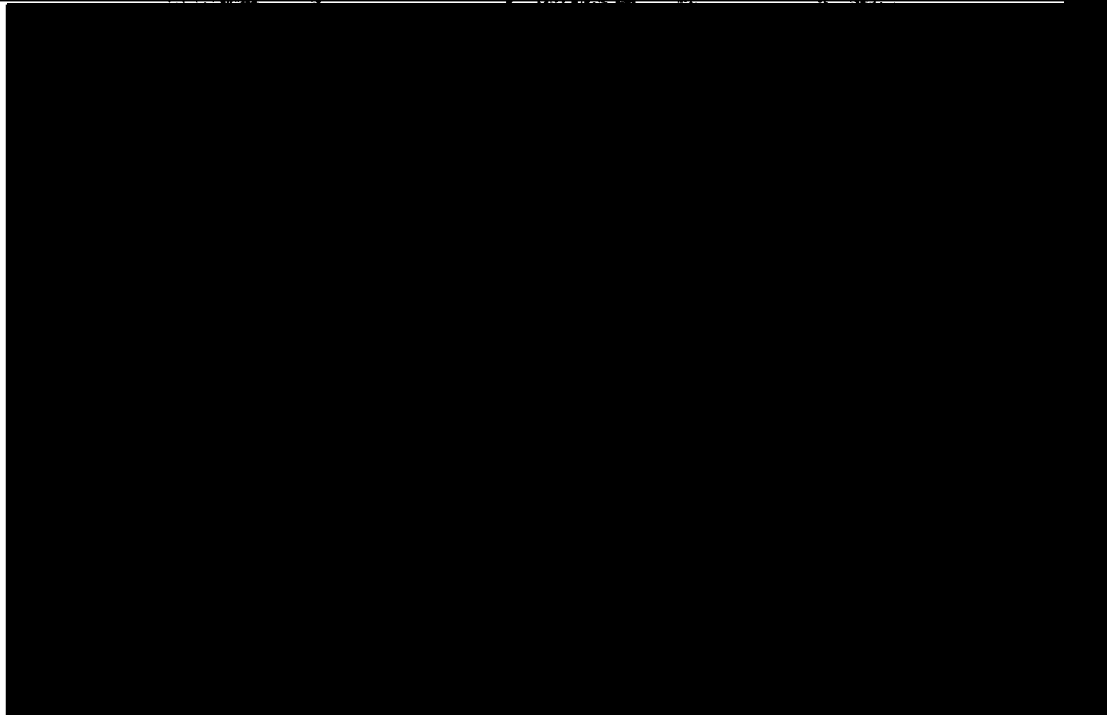
~~00387~~ 800945

~~0984~~

815 986



02



representación Social de la federación procede a poner a la vista del compareciente una serie de y es todo lo que quiero decir, acto continuo esta

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

Impresiones fotográficas de indiciados relacionados con estos hechos reconociendo únicamente

[REDACTED]

siendo todo lo que tiene que declarar

En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó: Solicito se me permita realizar pregunta inculpado manifestando este su deseo de contestar, por lo que dijo LA PRIMERA Que dig

[REDACTED]

siendo todas las preguntas que esta defensa desea manifestar, por lo que continuando con el uso de voz, manifiesta: Que una vez analizadas todas y cada una de las constancias que nos fueron dadas a la vista de la presente indagatoria, se aprecia que las mismas resultan insuficientes para tener por acreditado el cuerpo del delito y la probada responsabilidad penal de mi representado en términos de lo que dispone el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, así segundo y tercer párrafo en relación a las impresiones que existen

el artículo 137 fracción I del Código procesal de la Materia, por

con base en el contenido de la presente declaración, reservándome el derecho de ampliar los presentes alegatos por escrito.

Ténganse por hechas las manifestaciones y consideraciones de derecho efectuadas por la defensa oficial a favor del inculpado que en este acto depone, en consecuencia hágase del conocimiento del indiciado y de su defensa, que esta Autoridad se encuentra en etapa de integración de la indagatoria que nos ocupa dentro del tiempo que constitucionalmente le es



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

conferido para tal efecto y se resolverá por cuanto ha  
en consecuencia

--- Siendo todo lo que se desea manifestar en la presente  
su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia de  
del Defensor Público Federal y del personal actuante para

DAMOS

0. 0986

988

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

0987  
00370  
809455  
8 081  
2/7  
14/8  
C/16

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

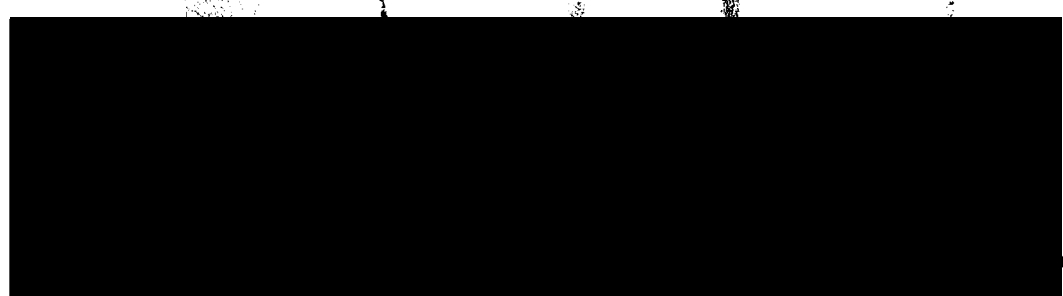
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015

México D.F. a 19 de Mayo de 2015.



989

992



noc. México D.F.  
12



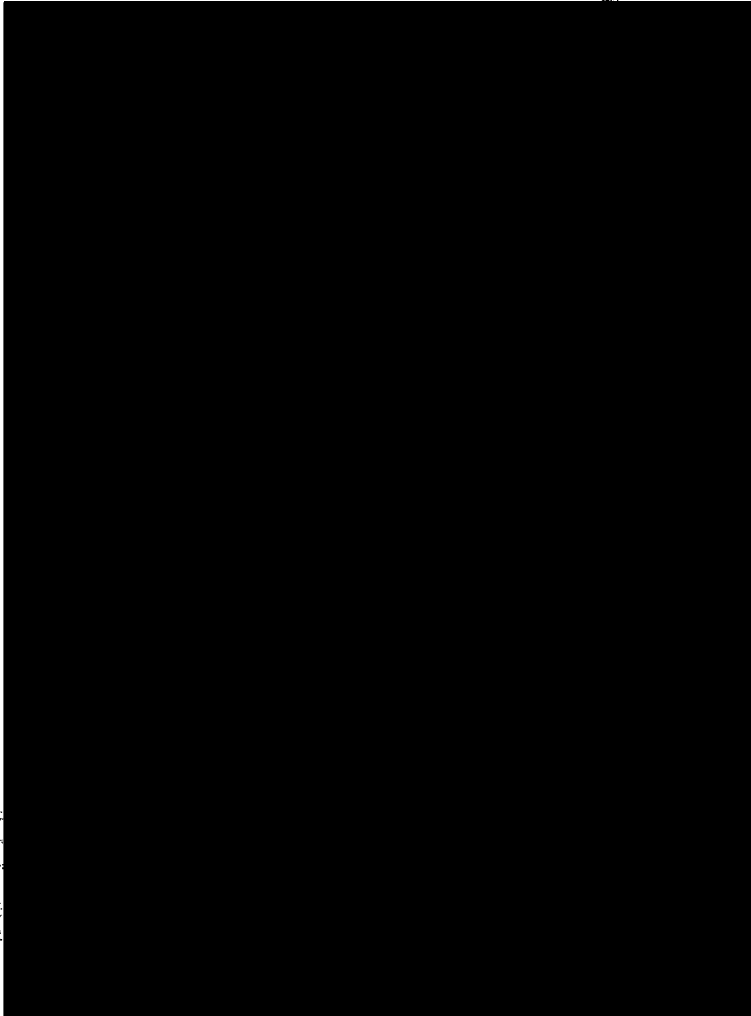
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



2

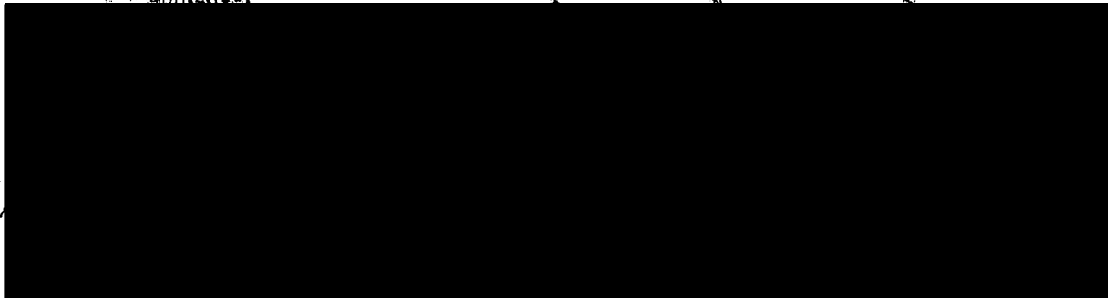
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015

México D.F. a 19 de Mayo de 2015.



SEMA DE LA  
DIRECCIÓN  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA

LA REPÚBLICA



México D.F.  
14

0988  
00371  
000456  
4  
024  
018  
019

990

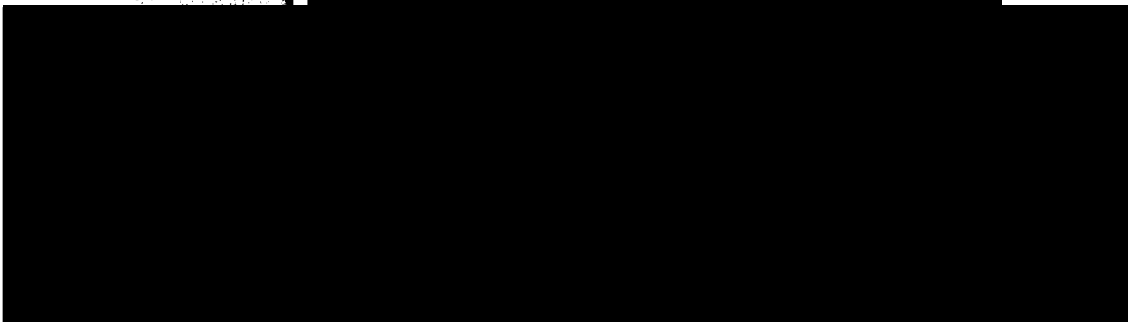
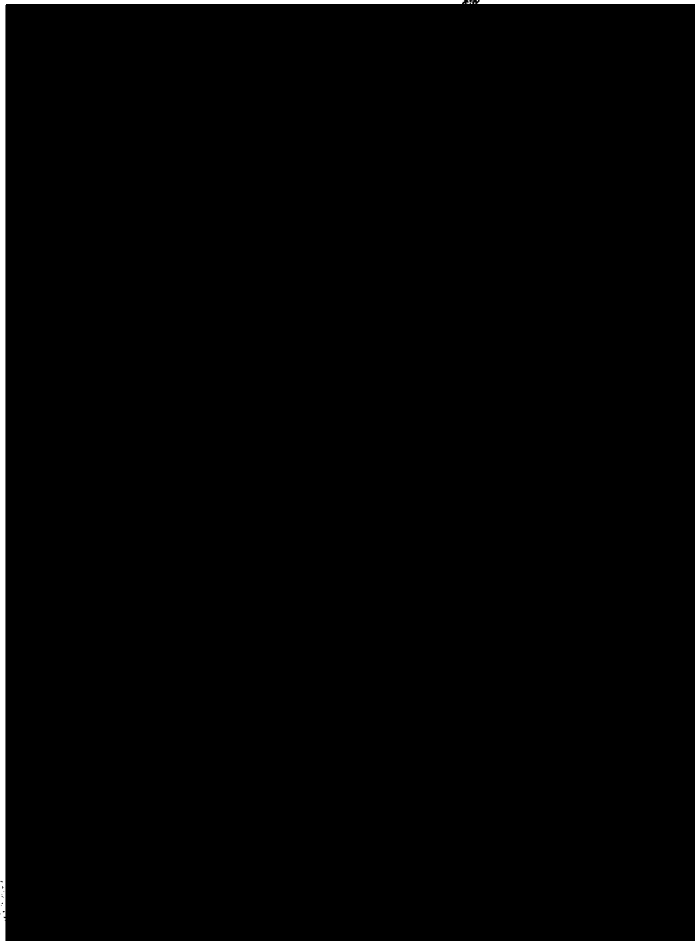
993



3

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

~~0988~~  
~~00372~~  
000457  
991  
118



994

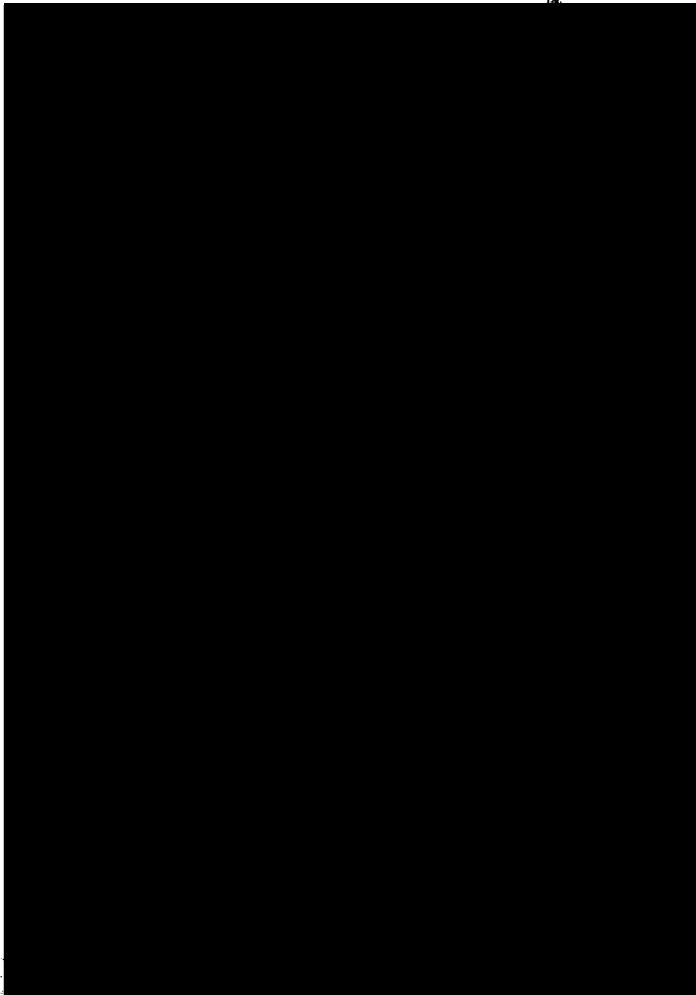
México D.F.

Apoyo a la Comunidad  
Investigación

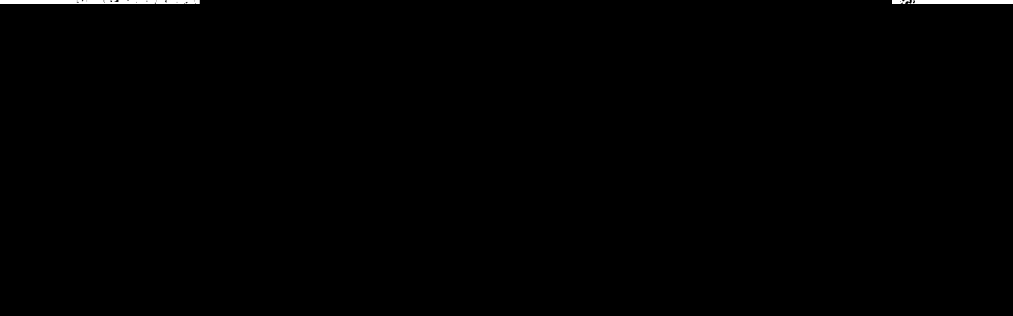


A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

4



0990  
0992  
1479  
995



OS ME

México D.F.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

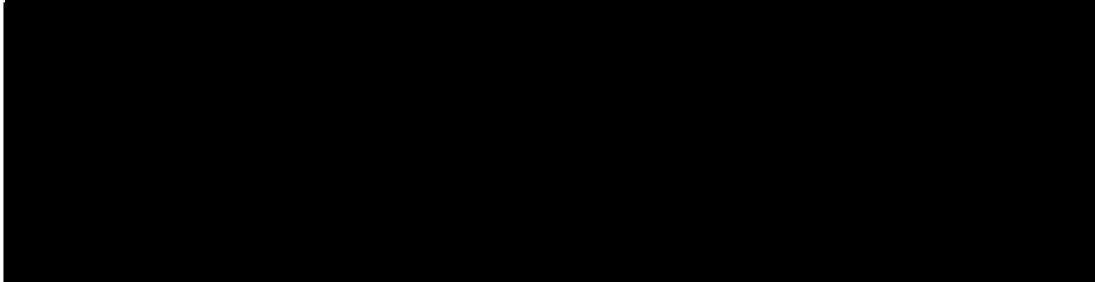
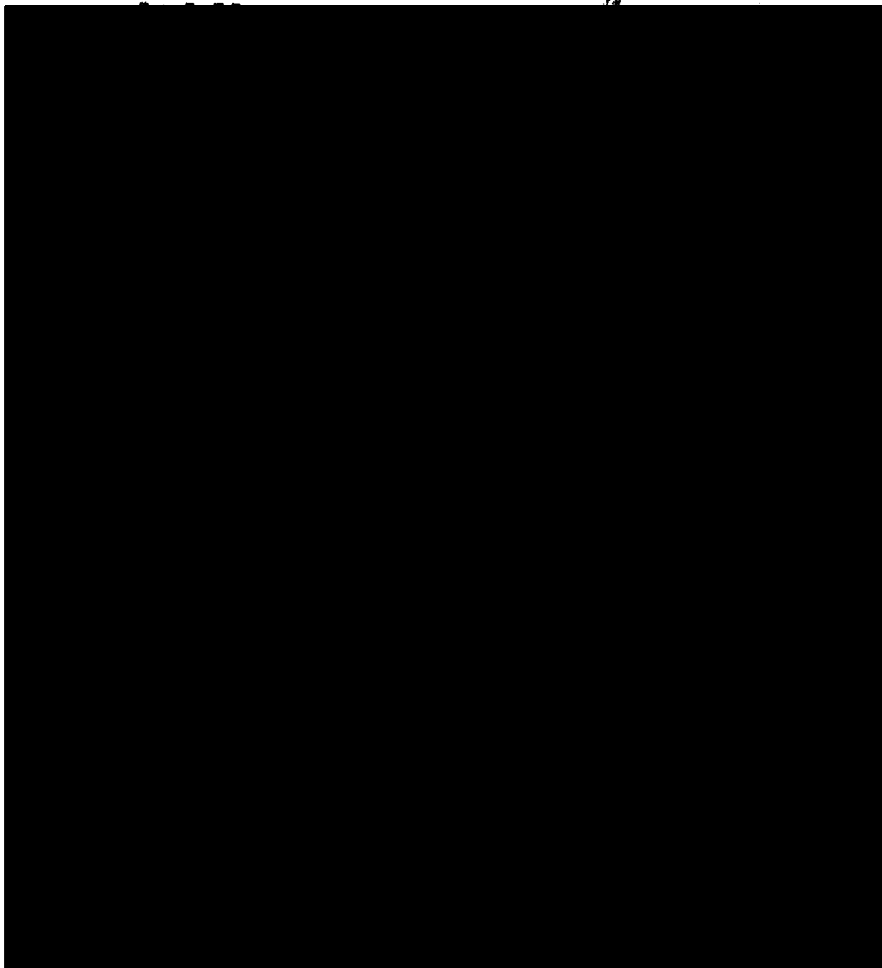


Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
09 de octubre de 2014

5

~~00374~~ ~~9991~~ ~~800459~~  
993  
996



México D.F.

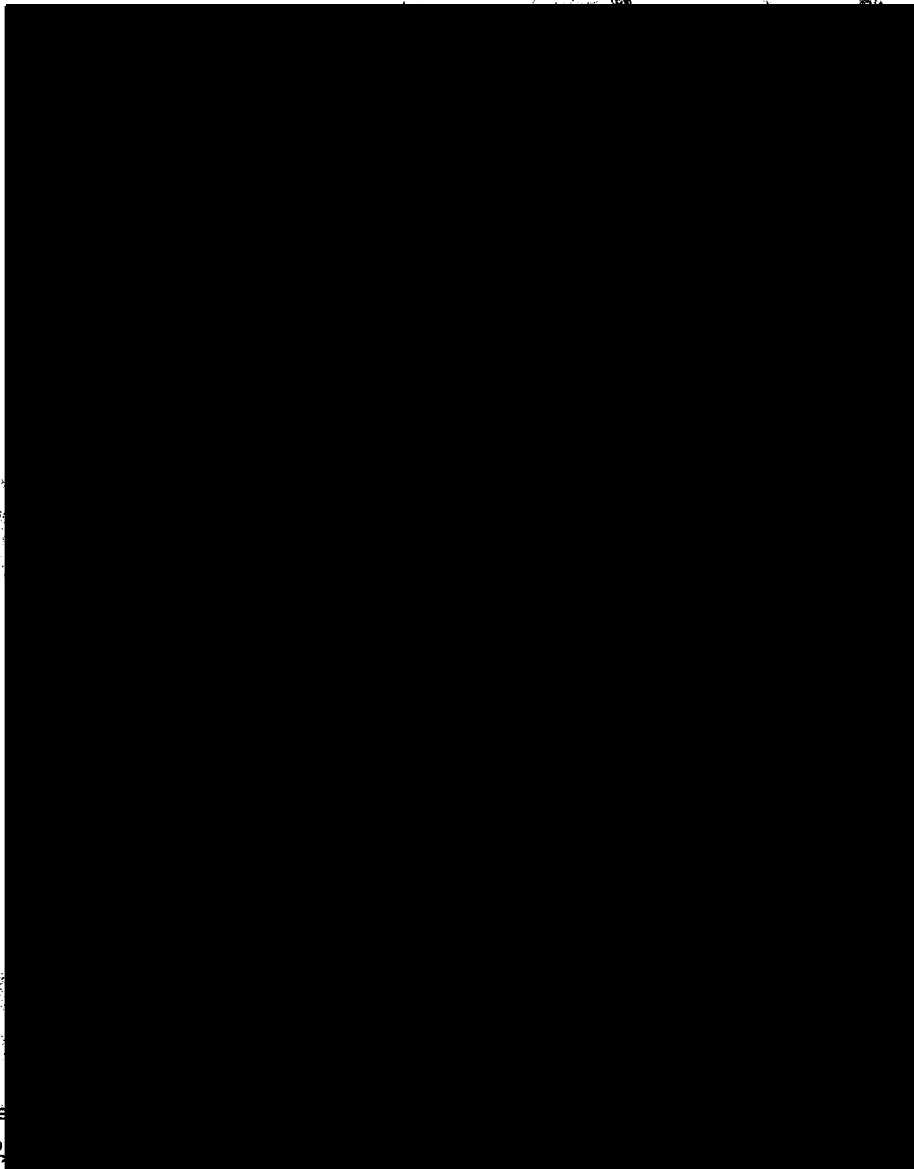
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UE/DMS/816/2014  
09 de octubre de 2014

6

1.70



994

997



México, D.F.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
10 de octubre de 2014

7

~~095~~  
~~00378~~ 003461  
A  
995  
998



Av. F

México D.F.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
de Investigación



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014  
10 de octubre de 2014

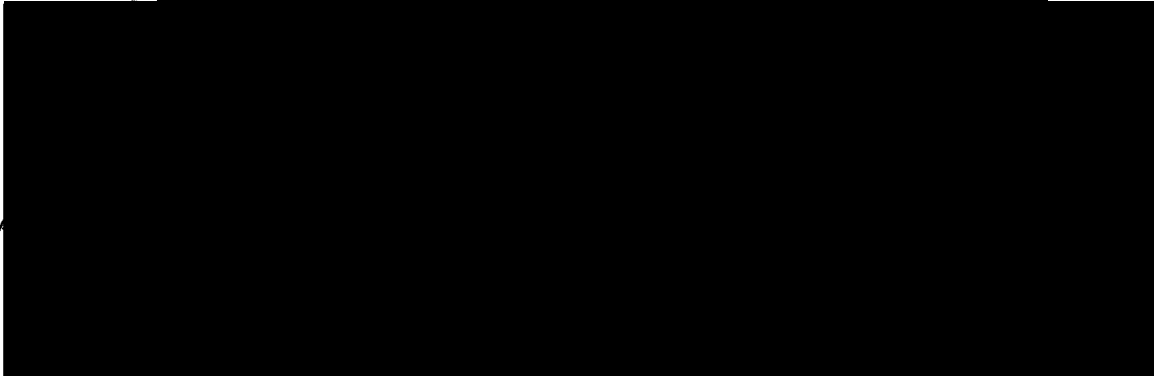
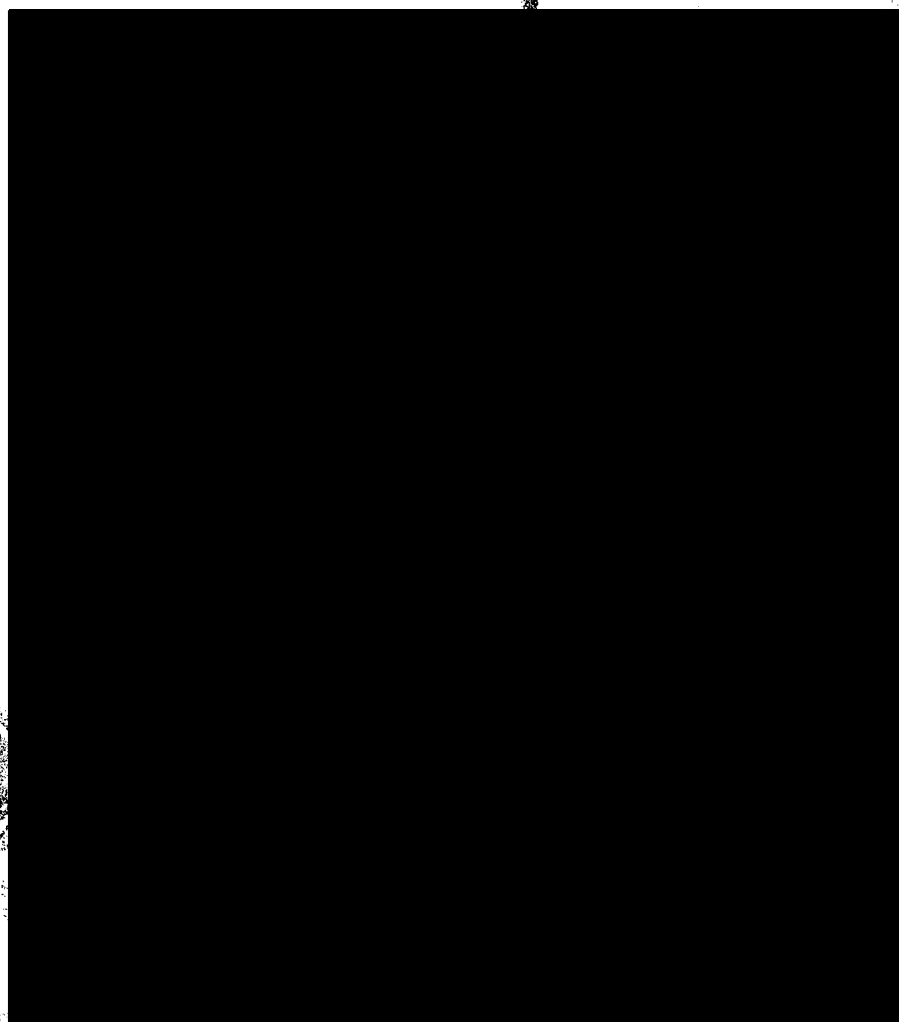
8

~~0994~~  
~~00377~~  
800462  
45

220  
224  
225

~~128~~  
996

999



248



ERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

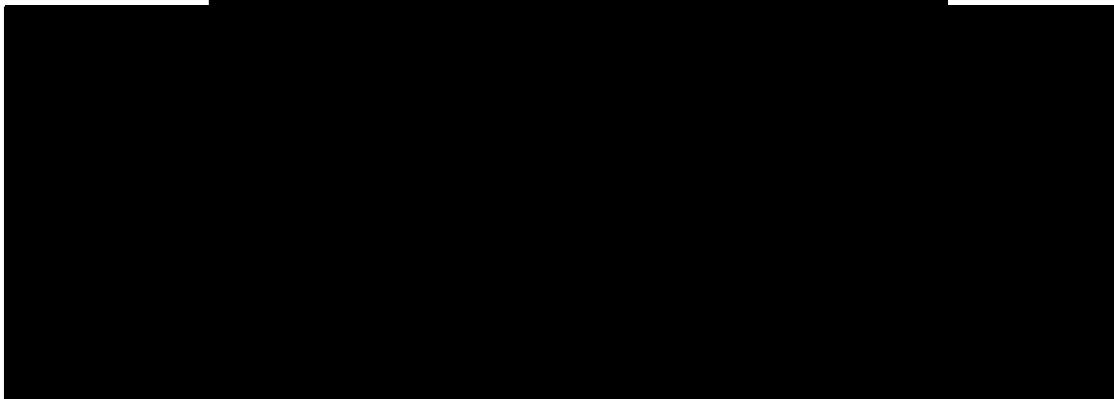
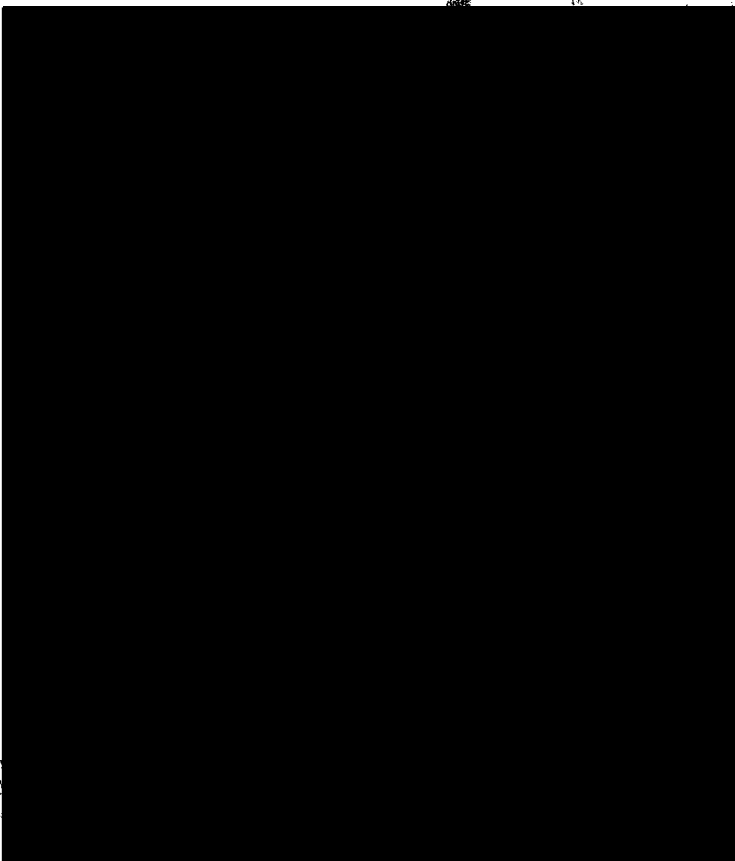


A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014  
16 de Octubre de 2014

9

997

1000



Av.

D.F.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



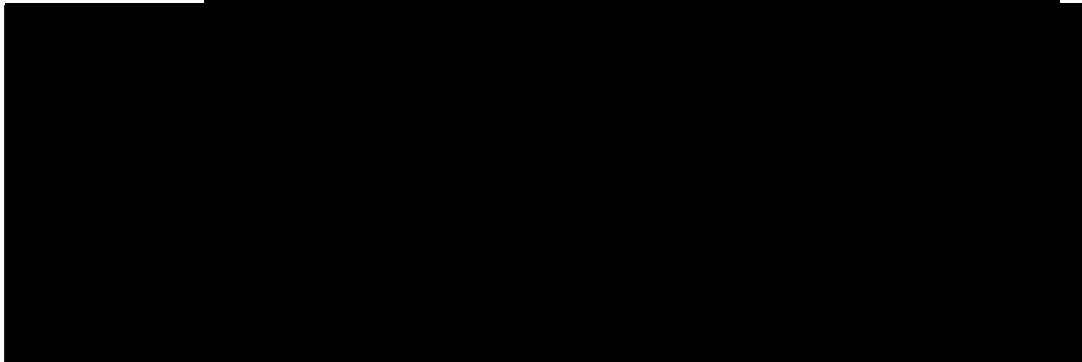
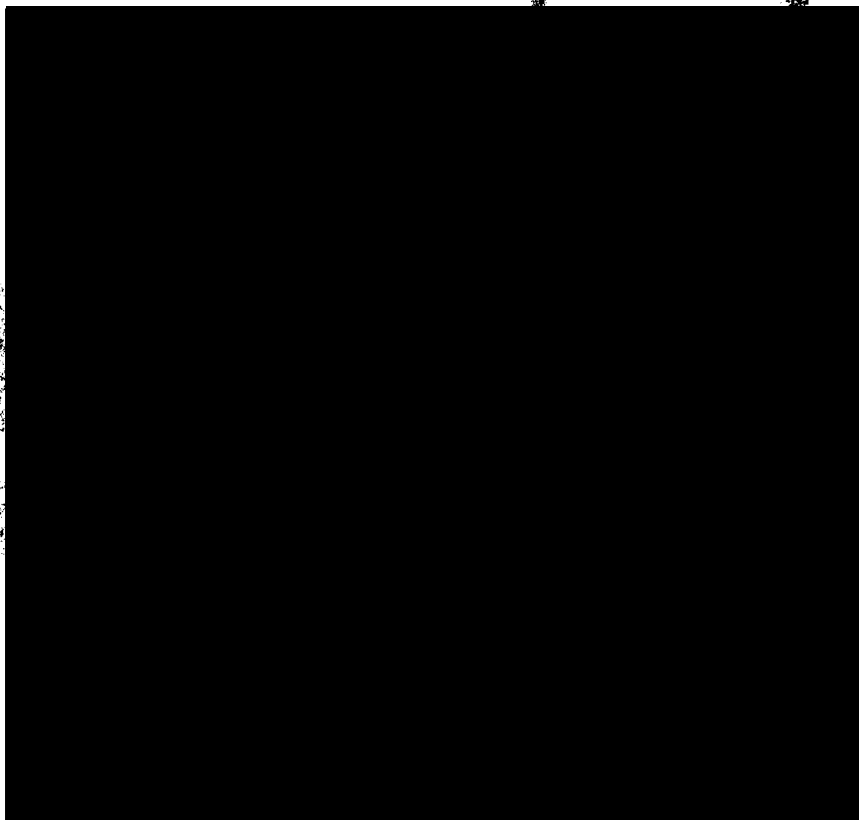


A.P.: PGR/SEIDO/UEID/MS/966/2014  
4 de Diciembre de 2014

10

~~0996~~  
425

1001



México D.F.  
86



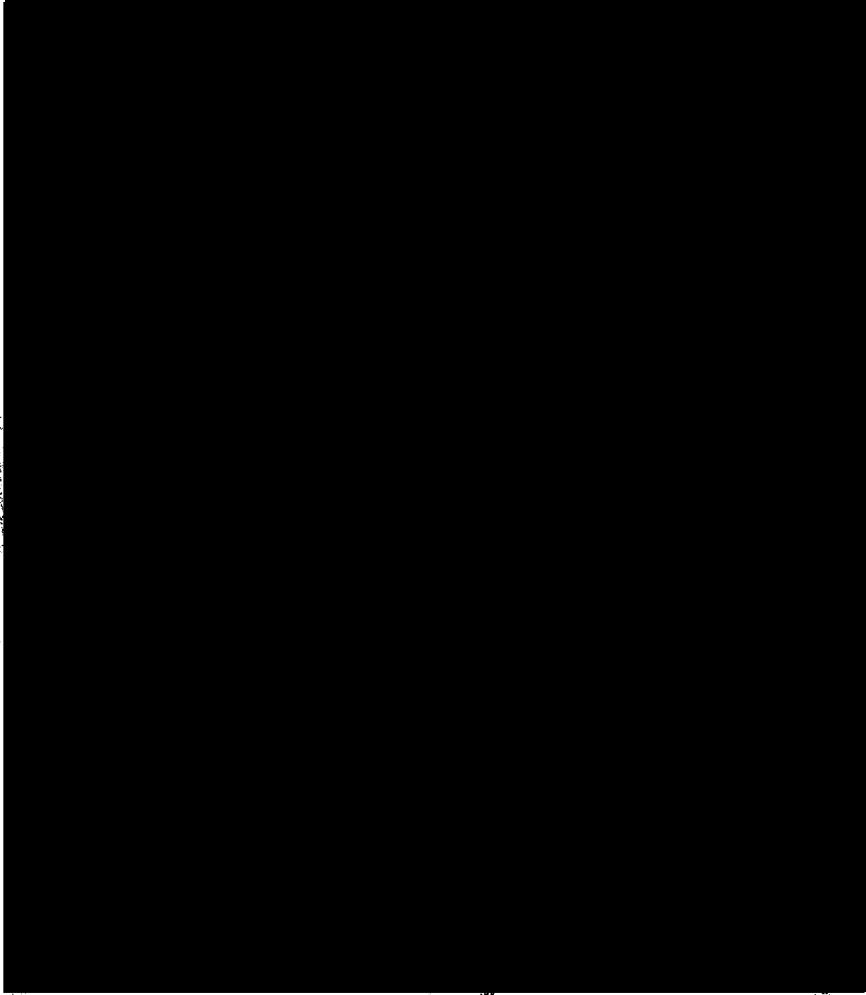
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



~~0997~~  
~~00380~~ ~~000435~~  
18  
22  
27  
28

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
04 de Noviembre de 2014

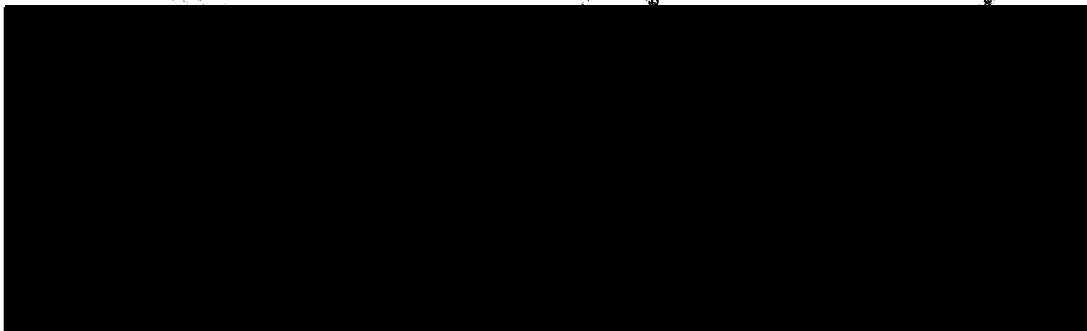
11



899

10.0

1002



México D.F.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



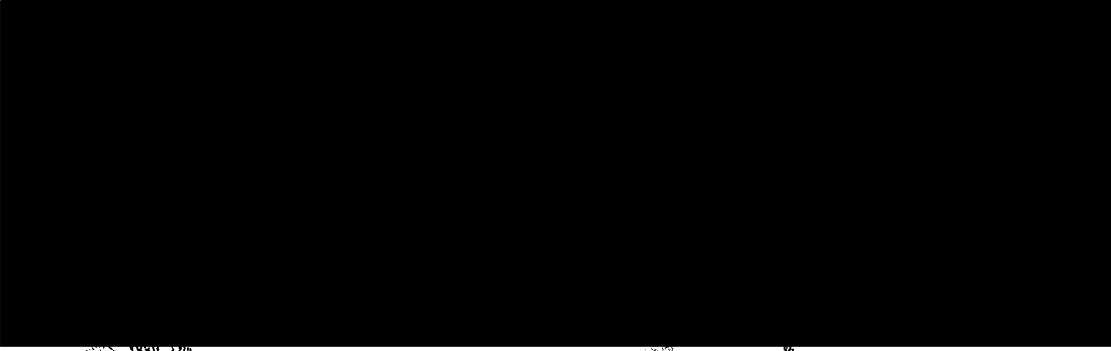
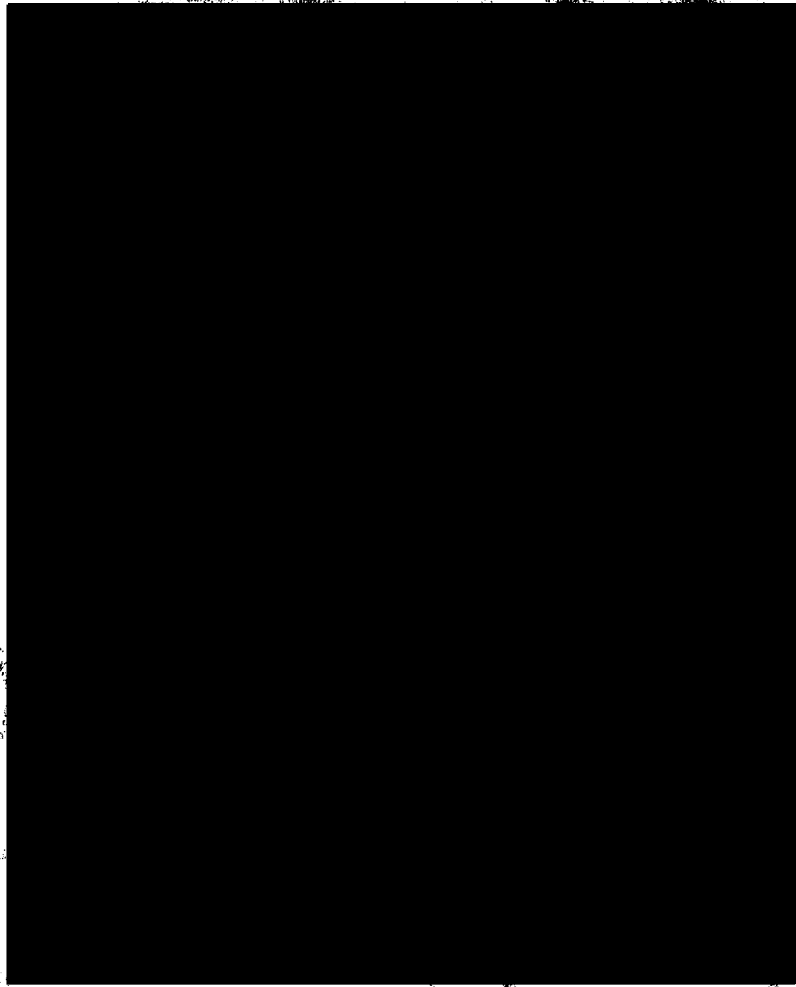
A.P.: PGR/SEIDO/UEID/MS/871/2014  
04 de Noviembre de 2014

12

400

1427

1003



c. México D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



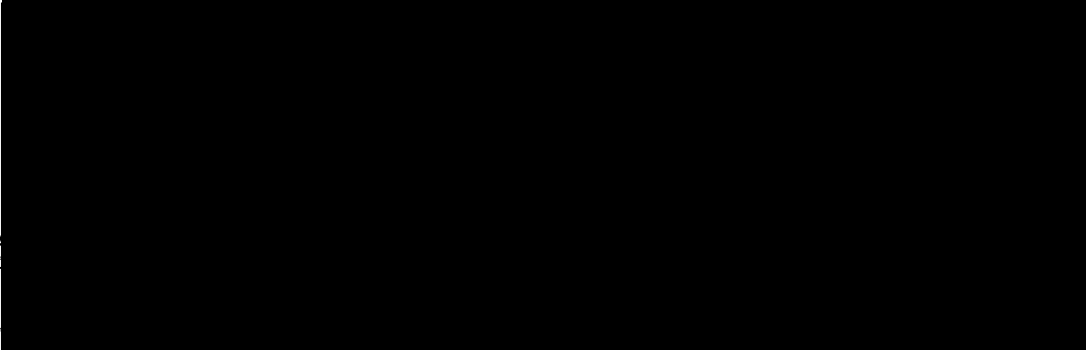
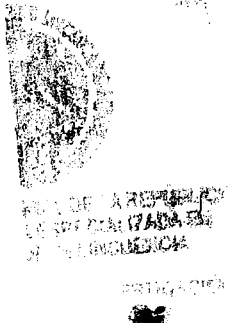
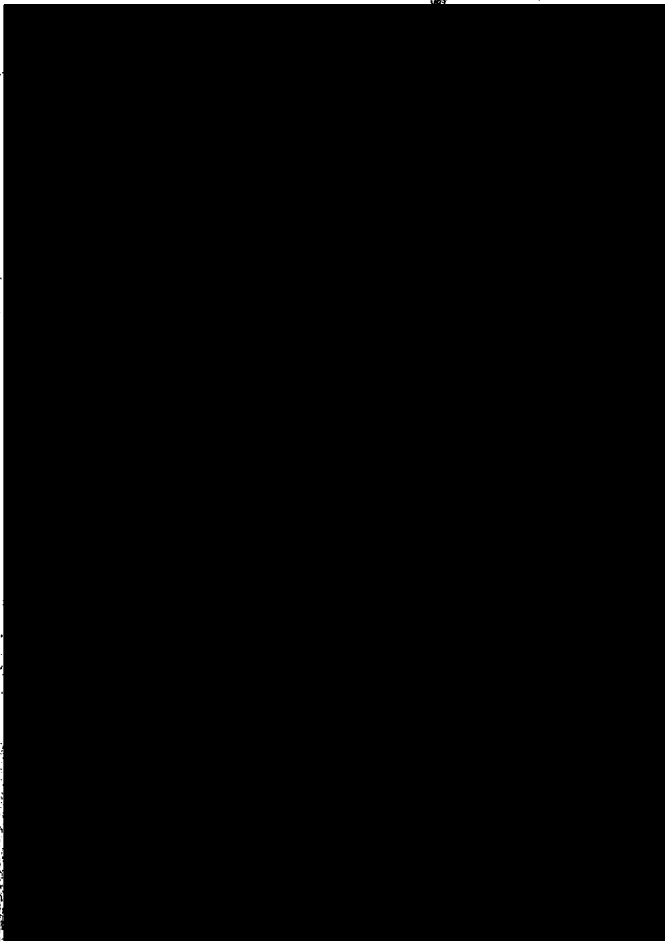


A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014  
05 de Octubre de 2014

13

001

1428  
1004



México, D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

14

~~1000~~  
~~00383003/68~~

1.80

1.75

1.70

1.65

1.60

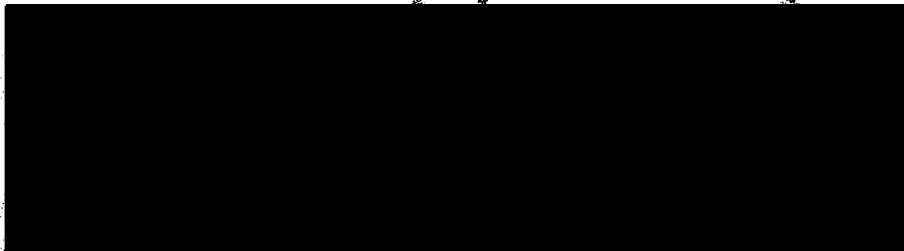
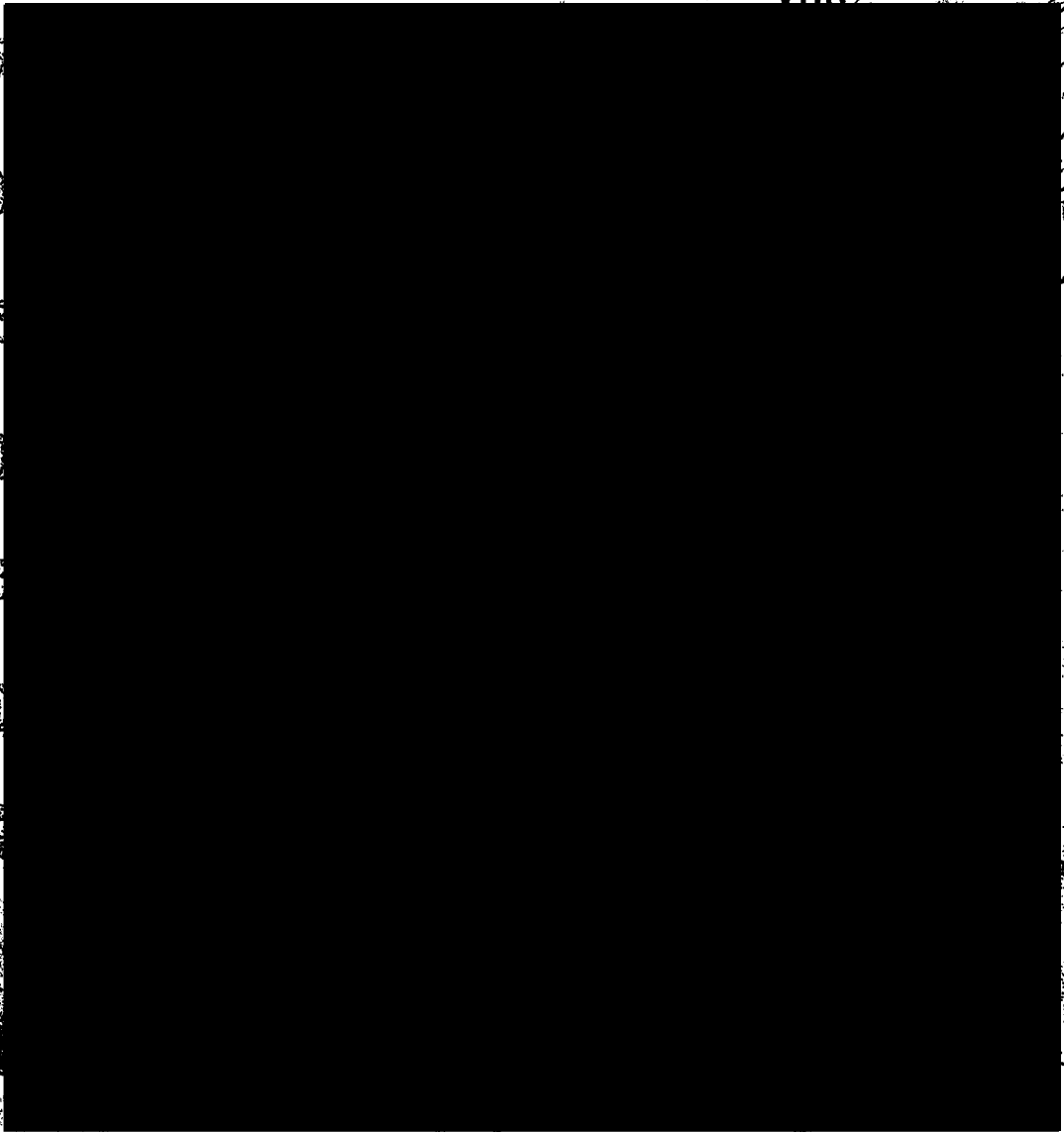
1.55

1.50

1.45

1002

1005



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

~~1001~~  
~~00384~~ 000489  
24

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

15.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/561/2015  
12 de Junio de 2015

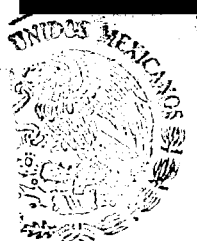
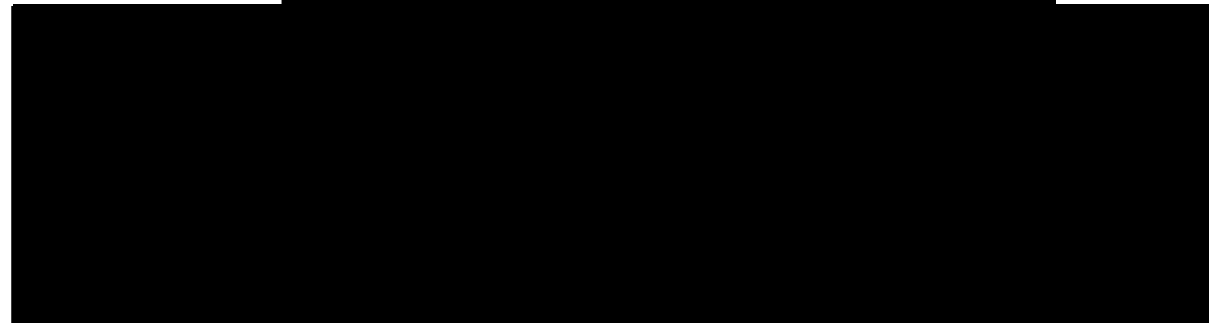
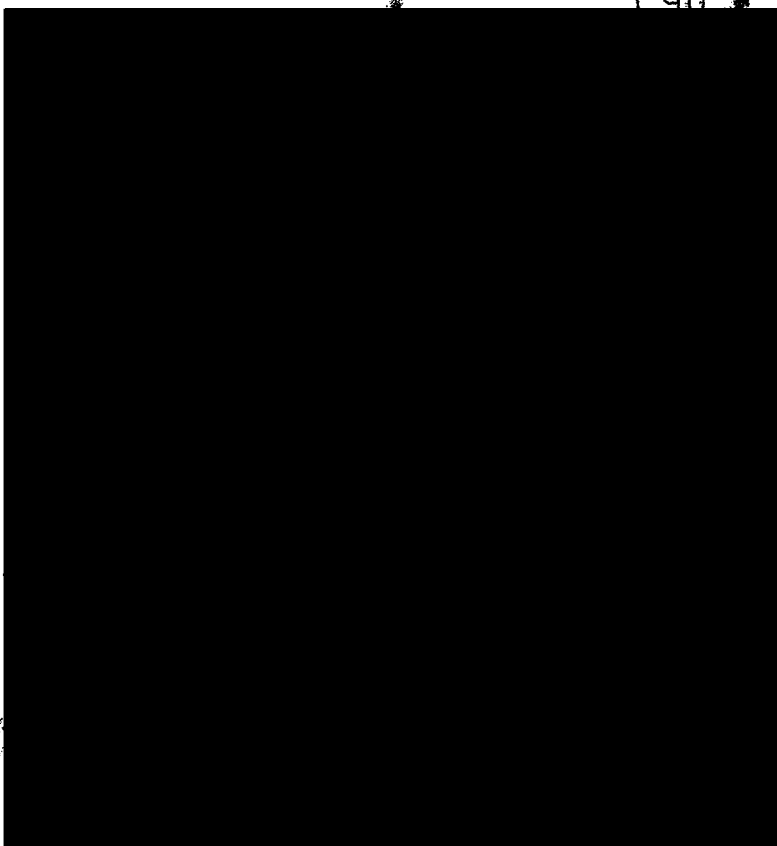
670  
232

190

1003

~~1002~~

1006



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PGR

1002

000470

00385

23

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Handwritten signature

072

Handwritten signature

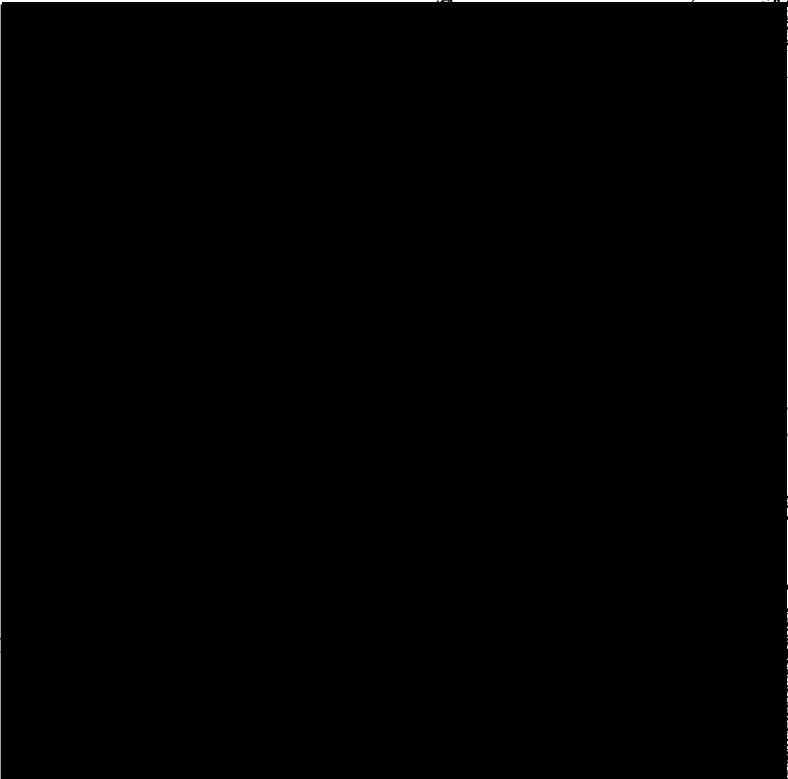
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/361/2015  
32 de Junio de 2015

66

1004

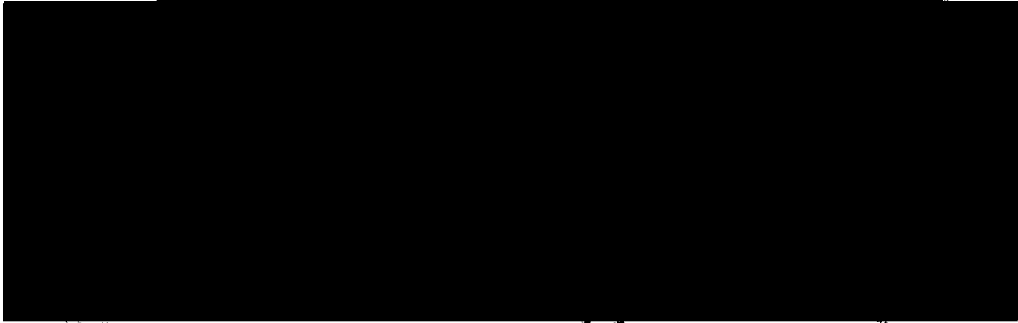
1.85

Handwritten mark



1007

ENCARGADO DE LA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



México D.F.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

~~1003~~

~~000471~~

~~00386~~

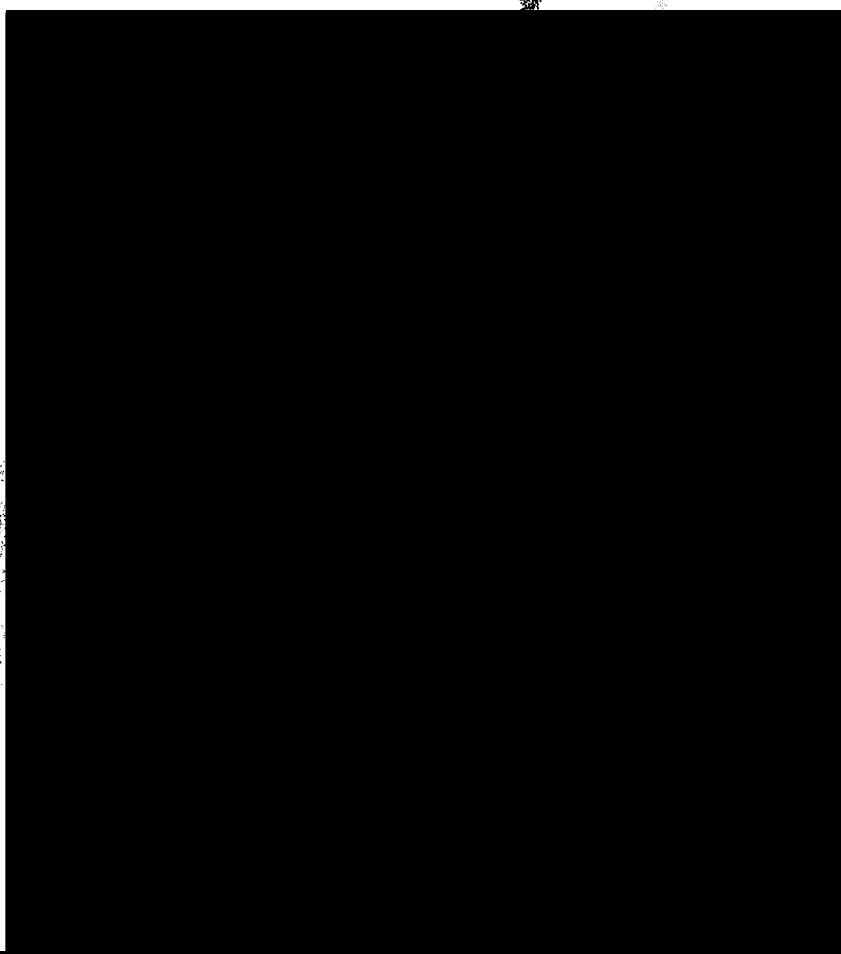
2A

17

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

México D.F. a 17 de Septiembre de 2015.

Handwritten initials and numbers



~~1002~~  
1005

1008

MEXICO

AV. P...



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos, Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

México D.F.  
1



18

~~1004~~

~~00387~~

~~00~~

~~25003472~~

840

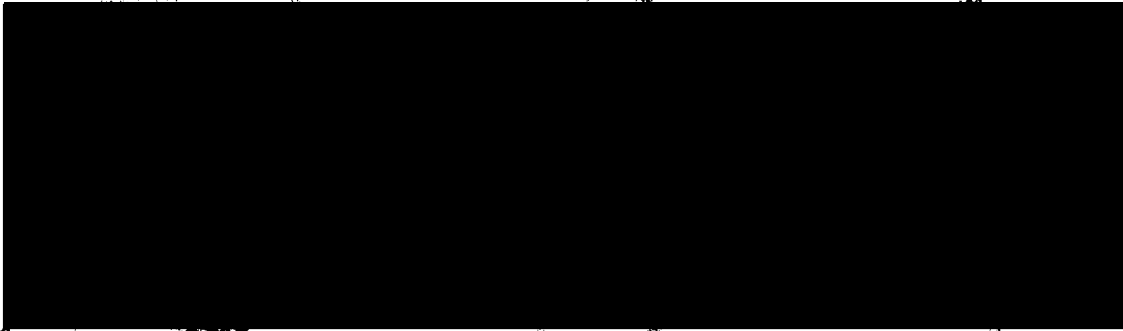
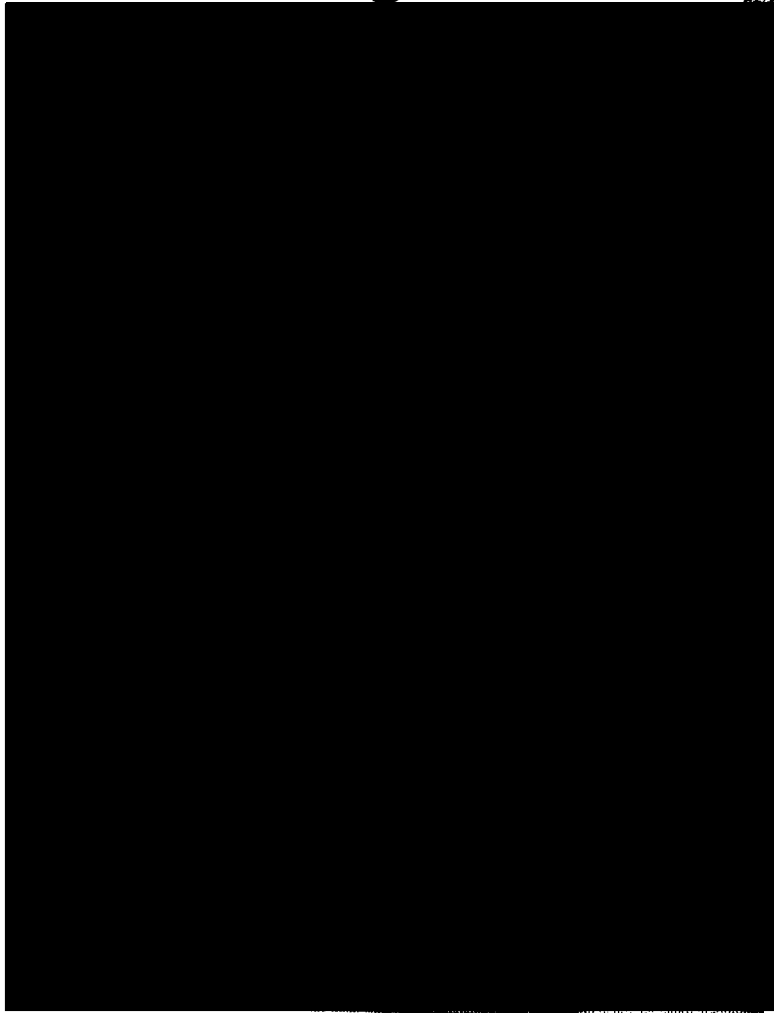
07/11/2005

~~123~~

1006

S.M.

1009



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

1005

00288

800473

26

84

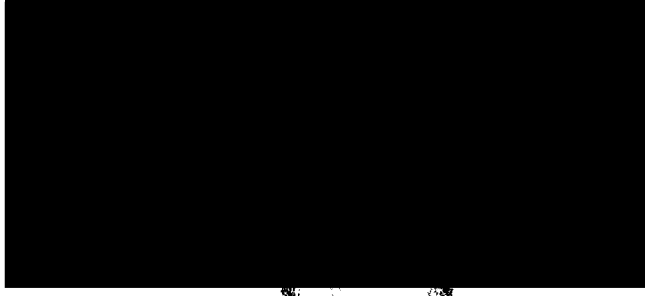
887

1010

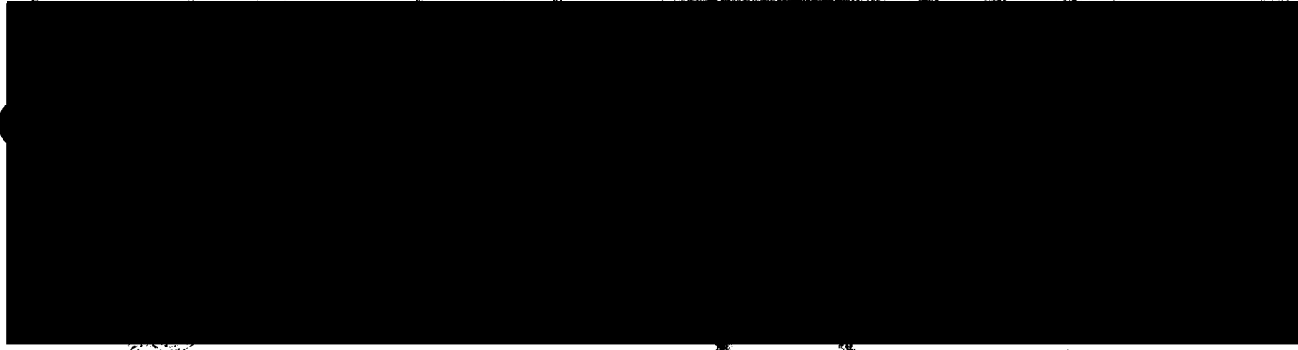
Trabajo de:   
 Filiación:   
 Clave:   
 Credent:

Vigencia:

15  
16  
17



... EN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ...  
... de la ...  
... Licencia ...  
... del Ministerio ...  
... del Código Federal de Procedimientos Penales ...  
... CERTIFICA ...  
... que ha presentado copias connotadas fidedignas con los originales, mismas que se ...  
... a la vista de los datos del expediente ...



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~1006~~

1011 1005

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

~~1008~~

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DEL TOMO 173.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que: -----

--- De lo actuado, que se han realizado diversas diligencias de las cuales se ha ampliado el grosor de las presentes actuaciones, por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

--- Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario el cierre del tomo 173 de la presente investigación, cerrando las actuaciones en la foja 880 (ochocientos ochenta) del presente tomo, para continuar las mismas en el tomo número 174 por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16 y 19, del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

**UNICO.-** Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número 885 (ochocientos ochenta y cinco) del presente tomo, para continuar las mismas en el tomo número 174, mismo que iniciara en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias motivo del presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED]

adscrito a  
prevención  
ca, quien  
s, en form  
stancia le  
D S F E -  
OS DE AS

LIC

L

numero 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



Subprocuraduría de  
Derechos  
Servicios a  
Investigación



1012

~~1007~~

1009

**CERTIFICACIÓN**

---En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cuarenta minutos a los veinte días de abril de dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el TOMO 173 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] veintitrés de marzo de dos mil quince, extraída de la foja seiscientos veintiocho a seiscientos cuarenta y uno (foja 628 a 641), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja setecientos uno a setecientos cincuenta y tres (foja 701 a 753), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** del Inculpado [REDACTED], de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja setecientos sesenta y ocho a setecientos noventa y nueve (foja 768 a 799), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---4) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos once a ochocientos treinta y seis (foja 811 a 836), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---5) **ACUERDO MINISTERIAL** ordenando el cierre del tomo 173, extraído de la foja ochocientos ochenta (foja 880), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

--- Constante de un total de ciento veinticinco fojas útiles (125) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y una foja útil (01) en original de la presente certificación lo que hace un total de ciento veintisiete fojas útiles (127), que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

---Así, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] [REDACTED], adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] firman para debida constancia legal.-----

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Oficina de Investigación

**CERTIFICACIÓN TOMO IX**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día a tres de mayo del año dos mil dieciocho. ---  
--- El que suscribe licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos, 21 Y 102 Apartado A de la Constitución Política de la los Estados Unidos Mexicanos, 25 , 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA.**

--- Que de la foja 01 (uno) a la 13 (trece) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que la foja 14 (catorce) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que de la foja 15 (quince) a la 75 (setenta y cinco) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que la foja 76 (setenta y seis) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que de la foja 77 (setenta y siete) a la 84 (ochenta y cuatro) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que la foja 85 (ochenta y cinco) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que de la foja 86 (ochenta y seis) a la 107 (ciento siete) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que la foja 108 (ciento ocho) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que de la foja 109 (ciento nueve) a la 120 (ciento veinte) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que la foja 121 (ciento veintiuno) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que la foja 122 (ciento veintidós) es copia fiel y exacta de la copia certificada que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que la foja 123 (ciento veintitrés) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que de la foja 124 (ciento veinticuatro) a la 159 (ciento cincuenta y nueve) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que la foja 160 (ciento sesenta) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

--- Que de la foja 161 (ciento sesenta y uno) a la 177 (ciento sesenta y siete) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 178 (ciento setenta y ocho) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 179 (ciento setenta y nueve) a la 204 (doscientos cuatro) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 205 (doscientos cinco) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 206 (doscientos seis) a la 212 (doscientos doce) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 213 (doscientos trece) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 214 (doscientos catorce) a la 258 (doscientos cincuenta y ocho) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 259 (doscientos cincuenta y nueve) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 260 (doscientos sesenta) a la 276 (doscientos setenta y seis) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 277 (doscientos setenta y siete) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 278 (doscientos setenta y ocho) a la 287 (doscientos ochenta y siete) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 288 (doscientos ochenta y ocho) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

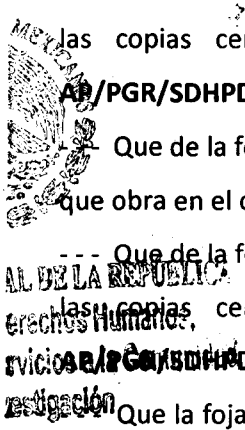
--- Que de la foja 289 (doscientos ochenta y nueve) a la 611 (seiscientos once) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 612 (seiscientos doce) a la 613 (seiscientos trece) son copia fiel y exacta de los originales que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 614 (seiscientos catorce) a la 641 (seiscientos cuarenta y uno) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 642 (seiscientos cuarenta y dos) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 643 (seiscientos cuarenta y tres) a la 771 (setecientos setenta y uno) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----





--- Que la foja 772 (setecientos setenta y dos) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 773 (setecientos setenta y tres) a la 880 (ochocientos ochenta) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 881 (ochocientos ochenta y uno) a la 882 (ochocientos ochenta y dos) son copia fiel y exacta de los originales que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 883 (ochocientos ochenta y tres) a la 1008 (mil ocho) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 1009 (mil nueve) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo nueve de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Por lo que hace un total de 1009 mil nueve fojas útiles, las cuales en este acto se proceden a cotejar en la forma que ha quedado precisado en los párrafos que anteceden y se proceden a certificar para la debida integración del triplicado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

----- CONSTE. -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del C [REDACTED] Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunic [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe para debida constanc [REDACTED]



STENCIA

LA REPUBLICA  
OS HUM...  
s a la Comunidad  
ción




**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

1016

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES**  
**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 695**

--- En la Ciudad de México, siendo el día quince de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado  agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 695 (Seiscientos Noventa y Cinco), mismo que consta de 1016 (Mil dieciseis) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----